



DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.
(DOF 14-11-2022)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo.

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2022

PROCESO LEGISLATIVO	
01	<p>1) 08-09-2022 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Derechos. Presentada por el Ejecutivo Federal. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Gaceta Parlamentaria, 8 de septiembre de 2022</p>
	<p>2) 29-03-2022 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones a los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Derechos, en materia de redistribución del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros. Presentada por el Dip Héctor Chávez Ruiz (PRD). Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Gaceta Parlamentaria, 29 de marzo de 2022.</p>
	<p>3) 05-04-2022 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 223 de la Ley Federal de Derechos, en materia de recarga artificial de acuíferos. Presentada por Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Gaceta Parlamentaria, 5 de abril de 2022.</p>
	<p>4) 26-04-2022 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que reforma el primer párrafo del artículo 271 y se reforma el artículo 275 de la Ley Federal de Derechos. Presentada por la Dip Patricia Terrazas Baca (PAN). Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Gaceta Parlamentaria, 26 de abril de 2022.</p>
	<p>5) 21-09-2022 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 8 y 10, fracciones VI y VII, de la Ley Federal de Derechos, en materia de pagos de derechos para la expedición del documento migratorio que acredite la condición de estancia. Presentada por la Dip Ana Laura Valenzuela Sánchez (PAN). Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Gaceta Parlamentaria, 21 de septiembre de 2022.</p>
	<p>6) 27-09-2022 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos en materia de Telecomunicaciones. Presentada por la Sen Cora Cecilia Pinedo Alonso (PT). Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Gaceta Parlamentaria, 27 de septiembre de 2022.</p>
	<p>7) 27-09-2022 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se plantea reformar diversos artículos de la Ley Federal de Derechos. Presentada por el Sen Raúl de Jesús Elenes Angulo (MORENA). Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Gaceta Parlamentaria, 27 de septiembre de 2022.</p>



DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.
(DOF 14-11-2022)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo.

PROCESO LEGISLATIVO

PROCESO LEGISLATIVO

	<p>8) 08-09-2022 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 195 L-4, de la Ley Federal de Derechos. Presentada por el Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba (PAN). Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Gaceta Parlamentaria, 8 de septiembre de 2022</p>
	<p>9) 28-09-2022 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 184 de la Ley Federal de Derechos, en materia de derechos lingüísticos de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Presentada por el Dip Azael Santiago Chepi (MORENA). Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Gaceta Parlamentaria, 28 de septiembre de 2022</p>
	<p>10) 11-10-2022 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Derechos. Presentada por la Sen Verónica Martínez García (PRI). Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Gaceta Parlamentaria, 11 de octubre de 2022</p>
02	<p>20-10-2022 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 268 votos en pro, 214 en contra y 1 abstención. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 20 de octubre de 2022. Discusión y votación 20 de octubre de 2022.</p>
03	<p>25-10-2022 Cámara de Senadores. MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda. Diario de los Debates, 25 de octubre de 2022.</p>
04	<p>25-10-2022 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 65 votos en pro, 42 en contra y 2 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 25 de octubre de 2022. Discusión y votación 25 de octubre de 2022.</p>
05	<p>14-11-2022 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2022.</p>

CONTENIDO

Iniciativa del Ejecutivo federal

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos

Anexo D

Jueves 8 de septiembre



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter por su digno conducto ante esa Honorable Asamblea, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Derechos**, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Federal de Derechos es un ordenamiento de carácter fiscal que establece el cobro de derechos por la prestación de servicios públicos o por el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Nación. Esta Ley requiere una constante adecuación con motivo de las modificaciones de las competencias de las diferentes dependencias que prestan los servicios o que administran los bienes mencionados, así como derivado de los cambios a las regulaciones sobre los procesos de operación o de administración vinculados con los citados bienes y servicios.

Derivado de los últimos cambios al marco jurídico de la Administración Pública Federal, así como la evolución de los procesos y tecnologías aplicadas para llevar a cabo una eficiente y correcta prestación de servicios públicos y los relacionados con la administración del uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Nación, hacen necesario realizar una revisión de la Ley Federal de Derechos con el propósito de mantenerla debidamente actualizada y brindar certeza jurídica a los ciudadanos en la aplicación del referido ordenamiento.

En congruencia con los principios constitucionales de proporcionalidad y equidad tributaria, la Ley Federal de Derechos debe actualizarse para guardar congruencia con los costos de los nuevos procesos que implementa el Gobierno Federal, lo cual reditúa en propio beneficio de los ciudadanos, quienes obtienen servicios cada vez



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

más ágiles, eficientes y de calidad, con cuotas apegadas a tecnologías más simples que reflejen lo que le representa a la Federación la prestación de los servicios.

La Ley Federal de Derechos es un instrumento jurídico importante en la implementación de la política fiscal, por ello, la presente Iniciativa se enfoca en diversas modificaciones que no solamente permitirán darle continuidad a la política tributaria en las materias consular, migratoria, aduanal, educativa, cultural, aeronáutica, ferroviaria y marítima, sino también actualizará las disposiciones aplicables al uso o explotación de la zona federal marítimo terrestre y del espectro radioeléctrico, las cuales están encaminadas a proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos y conceder en las mejores condiciones el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Nación.

Con el objetivo de mantener un texto jurídico vigente en materia de derechos fundamentales, derivado del estudio que el Ejecutivo Federal a mi cargo realiza para mantener actualizada la presente norma de carácter fiscal, se integran diversas modificaciones a la Ley Federal de Derechos con el fin de promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades de las personas con discapacidad, para asegurar su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

Con motivo de la publicación del Acuerdo por el que se Expide la Estrategia Digital Nacional 2021-2024, el 6 de septiembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, y conscientes de los beneficios que genera la implementación y uso de las tecnologías de la información en las funciones que desempeña la Administración Pública Federal, tanto para las entidades y dependencias que la conforman como para los gobernados, se busca implementar acciones que fomenten la demanda y, en consecuencia, la prestación de servicios a través de medios electrónicos. En ese sentido, se propone un monto menor del derecho por expedición de visas ordinarias cuando se proporcione mediante esa modalidad, lo que tendrá un impacto favorable en la economía de quien lo solicita, así como un desahogo en la carga administrativa que le representa al Gobierno Federal la prestación del servicio a través de las vías tradicionales.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

La presente Iniciativa contempla beneficios fiscales dirigidos a distintos sectores o grupos de personas en situación de vulnerabilidad, que por su condición deben de ser sujetos a la protección y salvaguarda del Estado.

En observancia de los principios rectores de política exterior de esta Administración, se plantea eximir del pago de derechos por expedición de visa a todo aquel extranjero que se ubique en los supuestos de causas humanitarias o bien, se considere víctima o sea familiar de personas extranjeras desaparecidas en territorio nacional de conformidad con lo regulado en nuestra legislación y en los tratados internacionales.

Por lo que hace a nuestros connacionales, se propone establecer en materia de derechos de autor, que los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, estén exentos del cobro de algunos derechos que se pagan al Instituto Nacional de Derechos de Autor, lo que significará un impacto positivo en el acceso a los mecanismos de defensa de su patrimonio, así como en la difusión de sus lenguas, acortando la brecha de desigualdad en que se ha colocado a estos grupos históricamente marginados.

Servicios migratorios

Se propone la modificación del primer párrafo y la adición de una fracción V al artículo 13 de la Ley Federal de Derechos, para establecer el derecho por la expedición de la constancia de inscripción de empleador o su actualización, la cual es un requisito previo a la recepción y resolución de trámites migratorios vinculados a los extranjeros que deseen internarse al país para realizar actividades remuneradas, así como para las personas físicas y morales con actividad empresarial que los contraten, por lo que es indispensable que los empleadores que ya la tienen actualicen sus datos, lo cual les permitirá emitir ofertas de empleo y contratar personal extranjero.

La Ley Federal de Derechos no establece una cuota por la expedición de la constancia de inscripción de empleador o su actualización, lo cual va en detrimento del patrimonio del Estado por dejar de percibir los recursos que le representan la



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

prestación del servicio, toda vez que se lleva a cabo el uso de recursos materiales y humanos al momento de realizar el estudio y análisis de la solicitud.

De conformidad con la Ley de Migración y su Reglamento, en los casos del derecho a la preservación de la unidad familiar, por oferta de empleo o por razones humanitarias, la solicitud de visa se podrá realizar en las oficinas del Instituto Nacional de Migración (INM), en estos supuestos, corresponde a dicha autoridad la autorización y a las oficinas consulares de México en el exterior, la expedición de la visa conforme se instruya.

El derecho a la unidad familiar es inherente al reconocimiento universal de la familia como el grupo fundamental de la sociedad, al cual se le debe dar protección y asistencia. Este derecho está consagrado en los instrumentos universales y regionales de derechos humanos y se aplica a todos los seres humanos sin importar su condición, por lo que es menester que los Estados adopten medidas para mantener la unidad familiar y reunificar a los familiares que por razones diversas se hayan separado. Es por ello que si bien el Estado Mexicano cumple con la observancia del derecho a la unidad familiar, estableciendo medidas migratorias favorables a éste, como es la autorización de visas bajo esquema de unidad familiar, lo cierto es que su trámite también otorga un beneficio a la persona extranjera al permitir que sea el residente en territorio nacional quien lo solicite ante el INM para que una vez que sea autorizada, la persona extranjera acuda a una entrevista consular y de ser procedente se le expida la visa.

Asimismo, la movilidad laboral internacional genera beneficios a las personas extranjeras en su desarrollo tanto a nivel personal como profesional y también a las empresas que ofertan empleo a extranjeros, las cuales pueden obtener una mayor perspectiva y conocimientos proporcionados por personas que provienen de diferentes culturas.

Aunado a lo anterior, tomando en consideración que el INM, con fundamento en la Ley de Migración es el encargado de emitir la autorización para la obtención de visas ordinarias por unidad familiar y oferta de empleo, se somete a consideración de esa Soberanía la necesidad de adicionar el artículo 14 Bis a la Ley Federal de Derechos, el cual establezca el monto que corresponde por la prestación de dichos



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

servicios, con el propósito de retribuir al Estado una parte del costo que le genera, lo que también permitirá que continúe brindando servicios de calidad.

Servicios consulares

Se propone la modificación al sexto párrafo del artículo 20 de la Ley Federal de Derechos, con el propósito de homologar la disposición fiscal con el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado el 14 de junio de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, y generar certeza en el contribuyente, en virtud de que resulta conveniente cambiar la denominación de las nombradas Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores por la de Oficinas de Pasaportes.

Por otra parte, se plantea modificar el texto de los incisos d) y f) de la fracción III del artículo 22 de la Ley Federal de Derechos, con el propósito de especificar que los derechos previstos en estos incisos comprenden la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la autorización y expedición de las visas ordinarias en pasaportes extranjeros, con la finalidad de dar claridad a los servicios que lleva a cabo la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de los consulados en el extranjero, toda vez que el derecho contempla por una parte el servicio relativo a la revisión documental que finaliza en una autorización que realiza el INM, y posteriormente se lleva a cabo la entrevista consular que da lugar a la expedición de las referidas visas ordinarias.

En otro orden de ideas, el Acuerdo por el que se Expide la Estrategia Digital Nacional 2021-2024, publicado el 6 de septiembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, considera de suma importancia establecer estrategias de gobierno electrónico y gobierno digital, mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones, para aumentar la eficiencia de la gestión pública, mejorar los servicios ofrecidos y proveer a las acciones del Gobierno Federal de un marco normativo con mayor transparencia.

Es así que la Ley de Migración en su artículo 3, fracción XXXVI define la Visa como la autorización que se otorga en una oficina consular con la que se evidencia la acreditación de los requisitos para obtener una condición de estancia en el país y



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

que se expresa mediante un documento que se imprime, adhiere o adjunta a un pasaporte u otro documento; asimismo señala que también se puede otorgar a través de medios y registros electrónicos, pudiéndose denominar visa electrónica o virtual.

Con la intención de incorporar en la ley fiscal los costos por la prestación de servicios a través de medios electrónicos, se propone adicionar un inciso g) a la fracción III del artículo 22 de la Ley Federal de Derechos, con el objeto de establecer una cuota menor para aquellos supuestos en que se soliciten los servicios de expedición de visas a través de los referidos medios, en virtud de que para la dependencia representa una disminución en el costo al llevarlo a cabo de forma remota, automatizada y utilizar un número menor de recursos humanos, reflejándose en el costo final que debe de cubrir el solicitante, lo cual es acorde con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 1o. de la Ley que se plantea reformar.

Con la implementación de este derecho, se busca fomentar el trámite de visas electrónicas, a fin de hacer más eficiente la gestión migratoria con la reducción de la tramitación de visas de manera personal y desahogar la demanda de servicios por la expedición del documento, particularmente en aquellas oficinas consulares con alta demanda.

El principio rector del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 “No más migración por hambre o por violencia”, refiere que México tiene una larga tradición como tierra de asilo y refugio que ha salvado innumerables vidas y enriquecido al país, en ese sentido, a los extranjeros que llegan a nuestro territorio se les brindará respeto a sus derechos, hospitalidad y la posibilidad de que construyan aquí una nueva vida.

El artículo 104 del Reglamento de la Ley de Migración, prevé los supuestos que deberá demostrar la persona extranjera solicitante de la visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, como el establecido en la fracción V del referido artículo, en las que deberá acreditar un vínculo familiar determinado con una persona extranjera que se encuentre en el territorio nacional en estado grave de salud o cuando se requiera su intervención para reconocimiento o recuperación de cadáver de ésta; que peligre su vida por violencia o por desastres naturales y el hecho se compruebe fehacientemente o bien, que tenga invitación de una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, estatal o municipal



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

emitida por interés público para apoyar en acciones de auxilio o rescate en situaciones de emergencia o desastre en el territorio nacional.

En razón de lo anterior, el Ejecutivo Federal a mi cargo busca llevar a cabo acciones que conlleven al cumplimiento de los principios rectores que rigen la política exterior, por tal motivo, en la presente iniciativa se plantea incorporar como sujetos de exención del pago de derechos por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la autorización y expedición de visas, a los extranjeros que soliciten la visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas que deseen permanecer hasta ciento ochenta días naturales en el territorio nacional, siempre que encuadren en los supuestos de causas humanitarias previstos en la fracción V del artículo 104 del Reglamento de la Ley de Migración.

Ahora bien, el artículo 7 de la Ley General de Víctimas enuncia algunos de los derechos que se reconocen a las víctimas, los cuales deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), los tratados internacionales y las leyes aplicables en materia de atención a víctimas, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos, en ese sentido, la fracción XI del referido artículo, establece que las víctimas tendrán derecho a obtener en forma oportuna, rápida y efectiva todos los documentos que requieran para el ejercicio de sus derechos, entre ellos, los documentos de identificación y las visas.

Asimismo, el artículo 5, fracción V de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, privilegia el principio de gratuidad, al establecer que todas las acciones, procedimientos y cualquier otro trámite que implique el acceso a la justicia y demás derechos reconocidos en la citada Ley, no tendrán costo alguno para las personas, mientras que su fracción VIII del artículo en mención prevé el principio de máxima protección como la obligación de adoptar y aplicar las medidas que proporcionen la protección más amplia para garantizar el trato digno, la seguridad, protección, bienestar físico y psicológico, e intimidad de las víctimas.

Es por ello que, considerando que pueden presentarse otros casos que no sean catalogados como causas humanitarias, pero que también deben ser reconocidos



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

por el Estado como supuestos de vulnerabilidad, se pretende incorporar en la exención del pago de derechos a los extranjeros que sean considerados víctimas, así como a los que acrediten ser familiares de personas extranjeras desaparecidas en territorio nacional, en el marco de la Ley General de Víctimas y la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Derivado de lo anterior, se plantea la incorporación del beneficio fiscal en un tercer párrafo de la fracción III del artículo 22 de la Ley Federal de Derechos, para establecer los nuevos supuestos que deberán considerarse respecto a la exención del pago de derechos por los servicios consulares relativos a la expedición de visas ordinarias.

Por otra parte, con relación a las reformas que se plantean para armonizar la Ley Federal de Derechos con la normatividad que regula los supuestos establecidos en la misma, se somete a consideración de esa Soberanía modificar la fracción VII del artículo 23 de la Ley Federal de Derechos, sustituyendo la denominación de “menores” por la de “niños, niñas y adolescentes”, a fin de que sea acorde con lo dispuesto por la CPEUM, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, al ser la denominación aceptada por los estándares de derechos humanos tanto a nivel nacional como internacional.

También se propone continuar con el beneficio otorgado a los mexicanos que tramitan su testamento público abierto en una oficina consular en el extranjero, contemplado desde la publicación del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Derechos, en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2016, establecido en la fracción VI del artículo segundo transitorio, consistente en un descuento del 50% del monto del derecho establecido en la fracción III del artículo 23 del referido ordenamiento fiscal.

En ese sentido, y toda vez que desde sus inicios en el año 2017 el referido beneficio ha tenido buena aceptación por parte de nuestros connacionales, esta administración a mi cargo plantea adicionar un cuarto párrafo al artículo 23 de la Ley Federal de Derechos, para establecer el beneficio fiscal contemplado en el artículo segundo transitorio, fracción VI de la Ley Federal de Derechos vigente, con



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

el propósito de que la comunidad mexicana que radica en el exterior continúe gozando de este beneficio, el cual contribuye a fomentar la obtención de su testamento.

Servicios relacionados con el artículo 27 Constitucional

El artículo 27 de la CPEUM, prevé que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, constituyendo la propiedad privada a través de su derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, asimismo, en su fracción I se establece el derecho que tienen los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones o para obtener concesiones de explotación de minas o aguas, extendiendo el mismo derecho a los extranjeros siempre y cuando convengan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y no invoquen la protección de sus gobiernos por lo que se refiere a los mismos, bajo la pena de que en caso de faltar al convenio, perderán los bienes que hubieren adquirido en beneficio de la Nación.

El trámite relativo a la aprobación del escrito de convenio de renuncia para la adquisición por parte de extranjeros de bienes inmuebles fuera de la zona restringida a que hace referencia nuestra CPEUM, se encuentra regulado en el artículo 10 A de la Ley de Inversión Extranjera, el cual establece que los extranjeros que pretendan adquirir bienes inmuebles fuera de la zona restringida, u obtener concesiones para la exploración y explotación de minas y aguas en el territorio nacional, deberán presentar previamente ante la Secretaría de Relaciones Exteriores un escrito en el que convengan lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 Constitucional.

Para llevar a cabo la prestación del mencionado servicio, la Secretaría de Relaciones Exteriores debe disponer de personal y recursos materiales para atender un promedio anual de 5,000 trámites, lo que provoca actualmente un detrimento en sus finanzas, toda vez que no recibe una contraprestación que le permita compensar las erogaciones que realiza para otorgarlo.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Por lo anterior, se plantea la adición de un nuevo derecho en la fracción XV del artículo 25 de la Ley Federal de Derechos por aprobación del escrito de convenio de renuncia para la adquisición, por parte de extranjeros, de bienes inmuebles fuera de la zona restringida en el territorio nacional, haciendo especial énfasis en que su monto atiende a los costos que para el Gobierno Federal tiene la ejecución del mismo.

Servicios aduaneros

El 21 de diciembre del 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y por el que se Expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, para crearla como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), auxiliar del Servicio de Administración Tributaria (SAT) dotado de autonomía técnica, operativa, administrativa y de gestión, con carácter de autoridad aduanera y fiscal.

Con base en las facultades y atribuciones dotadas, la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) tiene a su cargo, de manera exclusiva, la dirección, organización y funcionamiento de los servicios aduanales y de inspección, para aplicar y asegurar el cumplimiento de las normas jurídicas que regulan la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, la recaudación de los ingresos federales aduaneros, así como de aquéllas que le sean expresamente instruidas por la persona titular de la SHCP.

Asimismo, la ANAM puede efectuar los trámites y, en su caso, el otorgamiento de inscripciones, concesiones o autorizaciones tratándose de depósitos fiscales, recintos fiscalizados, prevalidación electrónica de pedimentos, procesamiento electrónico de datos de importación temporal, manejo, almacenamiento, custodia, carga, descarga, estiba, acarreo, transbordo, dictaminadores, mandatario o agentes aduanales, todas ellas de naturaleza netamente aduanera, por lo que, para el correcto desempeño de las mismas, se propone reformar el cuarto párrafo del artículo 40 de la Ley Federal de Derechos, a efecto de que los ingresos que se



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

obtengan por dichos trámites, que actualmente son destinados para el SAT se destinen a la ANAM, órgano desconcentrado de la SHCP, de acuerdo a los servicios que preste.

Adicionalmente, se propone la derogación de la fracción IV del artículo 51 de la Ley Federal de Derechos, relativo al servicio consistente en el estudio y aprobación de las escrituras constitutivas de las sociedades o asociaciones que exploten la patente de agente aduanal, en virtud de que con motivo de la reforma a la Ley Aduanera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, se derogaron, entre otras, las fracciones II del artículo 163 y XII del artículo 162 de dicho ordenamiento, eliminando la facultad con que contaban los Agentes Aduanales para constituir sociedades integradas por mexicanos para facilitar la prestación de sus servicios, así como su obligación de presentar aviso al SAT dentro de los quince días siguientes a aquél en que se constituyera dicha sociedad; resulta operante la derogación, pues el derecho en cuestión, actualmente carece de sustento jurídico.

Servicios a cargo del Servicio de Administración Tributaria

La Ley Federal de Derechos determina en su artículo 53-G el pago de derechos por el servicio que presta el SAT consistente en el estudio y trámite de las solicitudes de resolución relativas a los precios o montos de contraprestaciones que realicen los contribuyentes, personas físicas y morales, con partes relacionadas en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La resolución favorable a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 180 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, emitida por el SAT, otorga un beneficio al contribuyente que consiste en poder acreditar que se cumplió con la metodología en las operaciones celebradas entre partes relacionadas, garantizando que el costo y el precio de venta están acordes a los precios de mercado, impidiendo así que la autoridad fiscal determine sus ingresos acumulables y deducciones autorizadas.

Aunado a lo anterior, el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Código



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Fiscal de la Federación y Otros Ordenamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021, modificó entre otros, el artículo 179 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para incorporar, en un mismo artículo, la obligación tanto para los contribuyentes del Título II (Personas Morales), como del Título IV (Personas Físicas), que celebren operaciones con partes relacionadas, de considerar en la determinación de sus ingresos acumulables y deducciones autorizadas, los márgenes de utilidad que hubieran utilizado u obtenido con o entre partes independientes en operaciones comparables.

Bajo ese contexto, se propone, reformar la denominación de la Sección Octava del Capítulo III, Título Primero, así como el artículo 53-G de la Ley Federal de Derechos, con el objeto de homologar la Ley Federal de Derechos con la Ley del Impuesto sobre la Renta, para incluir la nueva obligación de las personas físicas y morales en el cálculo de sus ingresos acumulables.

Servicios en materia de normas oficiales y control de calidad

El 1 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se Expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se Abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el cual tiene por objeto fijar y desarrollar las bases de la política industrial en el ámbito del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad, a través de las actividades de normalización, estandarización, acreditación, Evaluación de la Conformidad y metrología, promoviendo el desarrollo económico y la calidad en la producción de bienes y servicios, a fin de ampliar la capacidad productiva y el mejoramiento continuo en las cadenas de valor, fomentando el comercio internacional y proteger los objetivos legítimos de interés público promoviendo la concurrencia de los sectores públicos, social y privado en la elaboración y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas.

Con la emisión de la disposición jurídica referida, se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas, de conformidad con el artículo segundo transitorio del referido decreto.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

La Ley de Infraestructura de la Calidad en su artículo 63 dispone que los destinatarios de una norma oficial mexicana o sujetos obligados bajo la misma, pueden solicitar a la Autoridad Normalizadora que la hubiere expedido, autorización para utilizar o aplicar materiales, equipos, procesos, mecanismos, métodos de prueba, tecnologías o procedimientos alternativos a los previstos en ella.

En ese sentido, las secretarías de Energía, de Economía y la Comisión Reguladora de Energía como Autoridades Normalizadoras, llevan a cabo el servicio de análisis de la solicitud y, en su caso, emiten la autorización para poder utilizar o aplicar materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, tecnologías o procedimientos alternativos en las Normas Oficiales Mexicanas a que se refiere el artículo 63 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; por ello, con la finalidad de homologar la Ley Federal de Derechos con el mencionado ordenamiento, se somete a su consideración modificar la referencia que se hace en los artículos 61 y 73-G de la Ley Federal de Derechos respecto a la abrogada Ley Federal sobre Metrología y Normalización, con la finalidad de otorgar certeza jurídica al contribuyente que solicite estos servicios, en virtud de que actualmente se encuentran regulados en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Servicios fitozoosanitarios

Actualmente, la importación y exportación al territorio nacional de animales vivos, bienes de origen animal, agentes biológicos, vegetales, sus productos o subproductos, agentes patógenos o cualquier tipo de insumo, material o equipo relacionado con la producción de ambas clasificaciones, se encuentran sujetas al control e inspección de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural quien verifica el cumplimiento de las regulaciones sanitarias establecidas en las leyes federales de Sanidad Animal, y Vegetal.

La ciudadanía debe realizar el trámite que les permita obtener el certificado zoosanitario, siendo necesario para ello, la inspección tanto de los vegetales como de los animales terrestres y acuáticos, efectuada por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, sin embargo y por cuestiones ajenas a dicho órgano, el servicio requiere ser prestado en días,



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

horas o lugares diferentes a las oficinas que para tal efecto se encuentran habilitadas, surgiendo la necesidad de otorgar el servicio de forma extraordinaria.

La presente iniciativa propone reformar el primer párrafo del artículo 84 de la Ley Federal de Derechos, con el objeto de ampliar el supuesto de pago, en virtud de que actualmente los derechos relativos a los servicios de inspección, control y vigilancia sólo son aplicables para productos de origen animal, vegetal y productos derivados de los mismos, excluyendo el ámbito acuícola y pesquero, cuestión que imposibilita el cobro por el otorgamiento del servicio extraordinario para estos últimos, en virtud de que el propio texto, refiere al término "sanidad fitopecuaria", el cual contempla sólo los ámbitos vegetal y animal de naturaleza terrestre, sus productos y subproductos.

Por lo anterior, se plantea reformar el primer párrafo del artículo 84 de la Ley Federal de Derechos, con la intención de que la dependencia esté en posibilidad de recuperar los costos en los que incurre por la prestación del servicio de inspección, control y vigilancia en el ámbito acuícola y pesquero, abarcando así los servicios prestados por el Servicio de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria tanto para animales terrestres como acuáticos.

Cabe señalar que con la propuesta de reforma expuesta, se pretende dar solución a la problemática que actualmente ocasiona daños a las especies animales y vegetales de naturaleza acuícola, pues para el caso en particular, el Servicio de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, tiene conocimiento de diversas situaciones en la Aduana de Carga del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en donde se importan peces vivos, los cuales deben tener determinados cuidados como el oxígeno en el agua que los transporta, variaciones de temperatura o bien, por modificaciones de valor de pH, entre otros, ya que, de lo contrario puede presentarse mortandad por estas causas.

Por otro lado, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural tiene la facultad de expedir el formato de requisitos técnico-fitosanitarios para importación consagrado en la fracción I del artículo 86-E de la Ley Federal de Derechos, sin embargo, a partir de la publicación del Acuerdo por el que se Establece el Módulo de Requisitos Fitosanitarios para la Importación de Mercancías Reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en Materia de



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Sanidad Vegetal, en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de febrero de 2012, se implementó el módulo digital a través del cual es posible consultar dichos requisitos fitosanitarios para la importación de mercancías, mismos que son obligatorios para obtener el certificado fitosanitario y que deben cumplirse por los importadores en el punto de entrada de la mercancía al país, con el fin de permitir su internación al mismo.

Por lo anterior, se somete a consideración la derogación del artículo 86-E de la Ley Federal de Derechos, en cumplimiento de la política pública de innovación y desarrollo tecnológico para priorizar la simplificación de procedimientos y otorgar beneficios a la ciudadanía, con el objeto de permitirles tener acceso a la información de manera pronta y expedita, lo anterior obedece a que el formato de requisitos ya no es expedido, puesto que los mismos pasaron a tener el carácter de información pública, consultable a través del dominio www.senasica.gob.mx.

Finalmente, con motivo de la revisión de los servicios que presta el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en materia de certificación y protección del obtentor de variedades vegetales, se identificó que el servicio correspondiente al registro de sucesión de los derechos de protección ha dejado de tener vigencia. En este sentido, se propone derogar la fracción I del artículo 88 de la Ley Federal de Derechos.

Servicios aeroportuarios

Derivado de una revisión a las facultades con que cuenta la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, se advierte que esa dependencia ya no está facultada para llevar a cabo el cobro de los derechos por el otorgamiento de permisos de construcción y explotación de aeródromos de servicio comunitario, así como de su modificación, los cuales se encuentran contenidos en la fracción III del artículo 154 de la Ley Federal de Derechos.

En esa tesitura, se plantea derogar la fracción III del artículo 154 de la Ley Federal de Derechos, al no existir el fundamento específico que lo sustente en la normativa sectorial en materia aeroportuaria.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Servicios ferroviarios

De conformidad con lo establecido en los artículos 97 a 103 del Reglamento del Servicio Ferroviario, los concesionarios deben elaborar para aprobación de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario el Reglamento interno de transporte y los Horarios ferroviarios, los cuales deberán ser formulados de manera clara y precisa, así como estar actualizados permanentemente, por lo que cualquier modificación de los mismos deberá ser previamente aprobada por dicha Agencia.

En efecto, la aprobación del Reglamento interno de transporte y el Horario ferroviario, requiere que previamente se realice una solicitud a la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, para su revisión y aprobación, requisito para poder transitar por la vía férrea nacional.

El personal cuyas actividades deban sujetarse al Reglamento interno de transporte y los Horarios, tendrán la obligación de portar un ejemplar de los mismos durante el desempeño de sus funciones, en el entendido de que, tratándose de los Horarios, éstos corresponderán a la ruta que operen.

El Reglamento interno de transporte tiene por objeto regular las operaciones ferroviarias del concesionario, y deberá contener, cuando menos, lo siguiente: (i) definiciones de los términos utilizados en el propio reglamento; interpretación de los horarios, de las señales manuales, sonoras, fijas, luminosas, semiautomáticas o automáticas y de precaución utilizadas para la operación ferroviaria; modalidades o sistemas de operación de equipo ferroviario; modelos de órdenes de tren; parlamentos y reglas de operación para la tripulación, despachadores de trenes, personal de terminales, personal de vía, así como cualquier otro cargo relacionado con la operación ferroviaria, conforme a los sistemas de control de tránsito de trenes adoptados; (ii) las medidas de seguridad necesarias para el buen funcionamiento del equipo ferroviario y, particularmente los estándares de las presiones de operación de los sistemas de frenos de aire y procedimientos para su prueba, inspección y preparación en el equipo tractivo y de arrastre, antes y durante su recorrido; (iii) procedimientos para que el personal realice las maniobras que garanticen la seguridad en la operación ferroviaria; (iv) disposiciones de



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

comportamiento y desempeño del personal de servicio ferroviario, las características de la vestimenta de uso regular, de seguridad y de protección personal que éste deberá utilizar en sus labores, y (v) sistema de control de tránsito de trenes.

Por su parte, los Horarios contendrán las especificaciones necesarias para el movimiento de trenes en un tramo determinado, estableciendo el huso horario aplicable, el sistema de control de tránsito de trenes para cada tramo, la dirección en que circulen y, en su caso, la superioridad en la dirección y la hora de llegada y salida de las terminales, así como los tiempos mínimos de recorridos entre terminales, el nombre de las terminales, la distancia en kilómetros entre terminales, y entre éstas y las líneas divisorias que se establezcan, entre otros.

Por tal motivo, en la presente iniciativa se plantea modificar el primer párrafo y adicionar las fracciones II y III al artículo 172-J de la Ley Federal de Derechos, para establecer que el cobro de los derechos a que se refiere dicho numeral es respecto a la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la aprobación o modificación de Horarios ferroviarios y del Reglamento interno de transporte, con el propósito de que se cuente con las medidas de seguridad necesarias para el buen funcionamiento de la vía férrea nacional.

Servicios en materia de espectro radioeléctrico

De conformidad con el artículo 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la CPEUM, así como de los artículos 1, 2 y 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Instituto Federal de Telecomunicaciones en su carácter de órgano autónomo, tiene por objeto regular, promover la competencia, el desarrollo eficiente y la prestación de los servicios públicos de radiodifusión y telecomunicaciones mediante la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como el acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, a fin de garantizar lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución federal, además de ser la autoridad en materia de competencia económica en los sectores antes aludidos.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Aunado a lo anterior, el artículo 15, fracción I, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión señala que el Instituto Federal de Telecomunicaciones tiene la atribución de expedir disposiciones administrativas de carácter general, planes técnicos fundamentales, lineamientos, modelos de costos, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación, certificación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. Asimismo, los artículos 289 y 290 de dicho ordenamiento jurídico establecen que los productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión que puedan ser conectados a una red de telecomunicaciones o hacer uso del espectro radioeléctrico deberán homologarse conforme a las normas o disposiciones técnicas aplicables, así como elaborar, publicar y mantener actualizados los procedimientos y lineamientos aplicables a la homologación de productos destinados a las telecomunicaciones.

El pleno del referido Instituto aprobó y emitió el Acuerdo Mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones Expide los Lineamientos para la Homologación de Productos, Equipos, Dispositivos o Aparatos Destinados a Telecomunicaciones o Radiodifusión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del 2021, mismos que, en términos de lo señalado en su artículo primero transitorio, entraron en vigor el 27 de junio del 2022.

Al respecto, el artículo segundo transitorio de los citados Lineamientos de Homologación establece que, a partir de su entrada en vigor, se deroga el Capítulo III del Acuerdo Mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones Abroga Diversos Reglamentos Expedidos con Anterioridad a la Entrada en Vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y Emite Disposiciones Aplicables al Servicio de Telefonía Pública y las Relativas al Procedimiento de Homologación de Equipos (Acuerdo relativo a los Procedimientos para obtener el certificado de homologación provisional, definitivo así como la renovación o ampliación de los mismos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2019.

Lo establecido en el referido capítulo III del Acuerdo relativo a los Procedimientos de Homologación constituía el sustento jurídico para la prestación de los servicios previstos en el artículo 174-J de la Ley Federal de Derechos, mismos que quedaron



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

sin efectos con la entrada en vigor del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del 2021, anteriormente señalado.

En ese sentido, se propone la reforma al artículo 174-J a la Ley Federal de Derechos, a efecto de reflejar el nuevo esquema de homologación establecido en los Lineamientos vigentes, en los cuales se contemple la expedición de los certificados de homologación tipo A, B y C de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión, así como su reexpedición o ampliación.

Servicios que prestan los institutos nacionales de Bellas Artes y Literatura, y de Antropología e Historia

El Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura tienen más de 20 años sin proporcionar algunos servicios, debido a la evolución de los procesos y la mejora regulatoria de las actividades que efectúan, de los que se derivaban los derechos establecidos en los artículos 177, fracción III, inciso a, de la Ley Federal de Derechos, correspondiente a la expedición del dictamen para determinar que un objeto o lote es reproducción de un monumento o zona arqueológica, y el 179, fracción II, inciso b, que ha contemplado la expedición de un permiso de exportación de reproducciones, en materia de servicios relacionados con monumentos y zonas arqueológicas. En ese sentido se propone la derogación del inciso a de la fracción III del artículo 177 y el inciso b de la fracción II del artículo 179, derechos que datan de los ejercicios fiscales de 1981 y 1983, en el mismo orden.

Servicios en materia de derechos de autor

En el contexto internacional, los pueblos indígenas representan una gran diversidad cultural; existen más de 5,000 grupos distintos que en conjunto hablan aproximadamente 7,000 lenguas en 90 países diferentes. Dichas comunidades representan cerca de 370 millones de personas, es decir, más del 5% de la población mundial, sin embargo, esas personas componen el 15% de las poblaciones más desfavorecidas y en situación de vulnerabilidad en el orbe. En



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

nuestro país habitan 68 pueblos indígenas, cada uno hablante de una lengua originaria, desagregadas en 11 familias lingüísticas que derivan en 364 variantes de lenguas.

De acuerdo con la información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 23.2 millones de personas, es decir el 19.4% de la población total de nuestro país, se autoadscribe como indígena, de los cuales, 11.8 millones, que representan aproximadamente el 9.4% de nuestra población, señaló vivir en hogares indígenas, y de ellos, el 6.1% de la población nacional se encuentra registrada como hablante de una lengua indígena, es decir, 7.3 millones de personas que coinciden con condiciones económicas desfavorables a nivel mundial.

Por ello, el Ejecutivo Federal estima necesario que se consideren políticas públicas que coloquen a estos grupos históricamente marginados en la posibilidad de exigir ante las instituciones gubernamentales el accionar de procesos que les permitan salvaguardar los elementos que conforman su patrimonio cultural y cosmovisión.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 2o. de la CPEUM; 1, numeral 2, y 5, inciso a, del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; 27, numeral 2, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y 31 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial; el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, los Estados Unidos Mexicanos han adquirido compromisos internacionales para garantizar el respeto, la defensa y la protección de los derechos de las personas indígenas, entre los cuales se encuentran sus derechos culturales y de preservación cultural, para cuyo cumplimiento se han adoptado medidas de carácter jurídico, técnico, administrativo y financiero, que las salvaguardan de amenazas a la violación de su propiedad intelectual colectiva.

En este contexto, el Estado mexicano como responsable de construir el marco legal que permita dar cumplimiento a dichas normas y compromisos, así como en estricto apego al respeto a los derechos humanos, el 17 de enero de 2022, publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, cuyo objeto es reconocer y garantizar la protección, salvaguarda y desarrollo del patrimonio cultural y la propiedad intelectual colectiva de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Con la publicación de la referida Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, se dotó al Instituto Nacional del Derecho de Autor de las facultades para substanciar el procedimiento de queja cuando se considere que hay una posible afectación de los derechos de las comunidades o pueblos indígenas o afromexicanos. Ese procedimiento insta a las partes para llevar a cabo una conciliación. Se considera que, por tratarse de un nuevo procedimiento, la interposición de las solicitudes para dar inicio al procedimiento de avenencia a que hacen referencia los artículos 217 y 218 de la Ley Federal del Derecho de Autor podría presentar una significativa demanda.

El objetivo principal del procedimiento es que las partes en conflicto lleguen a una amigable composición, pudiendo el Instituto Nacional del Derecho de Autor, encaminar las negociaciones y sugerir alternativas para solucionar el conflicto, pero no resolverá el fondo del asunto. El procedimiento se inicia mediante escrito libre de queja dirigido a la Dirección Jurídica del Instituto Nacional del Derecho de Autor, el cual deberá contener la descripción sucinta de los hechos que han motivado la presentación de la queja, acuse y el número de copias conforme a la cantidad de personas que se desee notificar para la substanciación del mismo. Anexo a dicho escrito de queja, se debe presentar el comprobante de pago de derechos a que hace referencia el artículo 184, fracción XII, de la Ley Federal de Derechos.

Después de presentado el escrito, se debe esperar el acuerdo admisorio o de prevención a través del cual habrá de citarse a las partes a la junta de avenencia, misma que puede diferirse las veces que se considere necesario para con posterioridad, continuar con las pláticas conciliatorias. Para dichos diferimientos, es necesario realizar el pago de derechos por cada junta subsecuente, obligación que también se establece en el artículo 184, fracción XII, segundo párrafo, de la Ley Federal de Derechos.

En esta tesitura, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de las leyes federales de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Afromexicanas, y del Derecho de Autor, así como a los compromisos adquiridos por el Estado mexicano, se somete a su consideración la adición de un tercer párrafo a la fracción XII del artículo 184 de la Ley Federal de Derechos, que prevea la exención del pago de derechos en favor de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en la defensa de su patrimonio cultural. El pago de derechos no debe ser una barrera o impedimento para acceder a los mecanismos alternativos de defensa por parte de los grupos de la población mexicana a los que se dirige la nueva legislación con el fin de que estén en posibilidad de proteger sus derechos y garantizar el respeto a la integridad de su bagaje cultural.

En ese sentido, el beneficio fiscal que se propone en favor de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, respecto del cobro de los derechos correspondientes a la audiencia inicial y las subsecuentes del procedimiento de avenencia previsto en la Ley Federal de Derechos tiene como propósito eliminar las barreras o impedimentos para brindar la protección, salvaguarda y acceso a la justicia, en favor de los pueblos y comunidades reconocidos como sujetos de derecho público, a fin de garantizarles el acceso al medio alternativo de resolución de conflictos previsto en la Ley Federal del Derecho de Autor.

Adicionalmente, por lo que se refiere al artículo 184, fracción XXI, de la Ley Federal de Derechos, que prevé el cobro relativo al otorgamiento del Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN, por sus siglas en inglés), la presente Iniciativa plantea incluir otro supuesto de exención del pago de derechos a las reproducciones hechas en cualquiera de las lenguas indígenas nacionales previstas en el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008.

Lo anterior, toda vez que el artículo 20 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas establece que el Consejo Nacional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, previa consulta a los estudios particulares de los institutos Nacional de Antropología e Historia, y Nacional de Estadística y Geografía, a propuesta conjunta de los representantes de los pueblos y comunidades indígenas, y de las instituciones académicas que formen parte del propio Consejo, elaborará dicho catálogo de las lenguas indígenas.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

En ese sentido, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas clasifica en el referido catálogo la diversidad lingüística de los pueblos indígenas en México, relacionadas de mayor a menor grado de inclusión a partir de las siguientes tres categorías:

1. Familia Lingüística. Es la más inclusiva de los niveles de catalogación, se define como un conjunto de lenguas cuyas semejanzas estructurales y léxicas se deben a un origen histórico común.
2. Agrupación Lingüística. Ocupa el lugar intermedio en los niveles de catalogación; se define como el conjunto de variantes lingüísticas comprendidas bajo el nombre dado históricamente a un pueblo indígena.
3. Variante Lingüística. Es la que alcanza el mayor grado de detalle de los niveles de catalogación. Se define como una forma de habla que: a) presenta diferencias estructurales y léxicas en comparación con otras variantes de la misma agrupación lingüística, y b) implica para sus usuarios una determinada identidad sociolingüística, que se diferencia de la identidad sociolingüística de los usuarios de otras variantes.

Por lo anterior, alineado al objetivo de salvaguarda y protección de los multicitados pueblos y comunidades indígenas, se considera conveniente incluir la referida exención, por lo que se reforma el segundo párrafo de la fracción XXI del artículo 184 de la Ley Federal de Derechos, buscando que no sea limitativa y abarque todas las lenguas indígenas nacionales que pudiera contemplar el referido Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales.

Servicios en materia de registro y ejercicio profesional

La Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública es la encargada de llevar a cabo la vigilancia del ejercicio profesional y es el órgano de conexión entre el Gobierno Federal y los colegios de profesionistas. Su objetivo primordial es que el ejercicio profesional se realice en el más amplio marco legal establecido en su normativa sectorial.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

En este sentido, la Dirección General de Profesiones cuenta con diversos trámites derivados del registro de título y expedición de cédula profesional con efectos de patente para el ejercicio profesional, por lo que la habilitación para el ejercicio profesional es facultad de dicha Dirección General, para lo cual emite una cédula profesional de conformidad con la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento.

Sin embargo, el trámite de la licencia para el ejercicio profesional de extranjeros al amparo de tratados internacionales en nuestro país tiene como objetivo dar cumplimiento a diversos instrumentos internacionales de reciprocidad para los profesionistas extranjeros que lo soliciten de los Estados contratantes, el cual iniciará con la solicitud del trámite además de cumplir con diversos requisitos que para tal efecto se establezcan, concluyendo con la expedición de la licencia que tendrá la vigencia que señale el tratado o acuerdo internacional que corresponda para poder ejercer su profesión con reconocimiento oficial por parte del Estado mexicano.

Por lo anterior, se propone la adición de una fracción XIV al artículo 185 de la Ley Federal de Derechos, que establezca el cobro de derechos por la prestación de este servicio, mismo que es de suma importancia para las relaciones bilaterales, para cumplir así con la garantía de seguridad jurídica, lo cual atiende a los diversos tratados y acuerdos internacionales suscritos por México, y que contemplan un capítulo de servicios profesionales.

Servicios relacionados con el agua y sus bienes públicos inherentes

De acuerdo con el artículo 43 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se establece que la Evaluación de la Conformidad forma parte de la infraestructura de la calidad y ésta se integra entre otros, por las entidades de acreditación, los organismos de Evaluación de la Conformidad y las autoridades normalizadoras. En ese sentido, de conformidad con la fracción XIV del artículo 3 del citado ordenamiento legal, corresponde a las Autoridades Normalizadoras aprobar a los Organismos de Evaluación de la Conformidad, cuando se requiera respecto de las Normas Oficiales Mexicanas de su competencia.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

En ese sentido, la Comisión Nacional del Agua tiene el carácter de autoridad normalizadora, la cual cuenta con la facultad de aprobar a los organismos de certificación, unidades de verificación y laboratorios de prueba de conformidad con lo establecido en el artículo 41, fracción IV, de su Reglamento Interior.

Por tal motivo, en la presente iniciativa se plantea adicionar un artículo 192-G a la Ley Federal de Derechos, para establecer el cobro por el servicio de aprobación de organismos de certificación, laboratorios de prueba y unidades de verificación, para evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas y estándares en materia hídrica, con el propósito de coadyuvar con el objeto de la política industrial en el ámbito del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad, a través de las actividades de normalización, estandarización, acreditación, Evaluación de la Conformidad y metrología, así como promover el desarrollo económico y la calidad en la prestación de servicios.

Servicios sanitarios

Actualmente el primer párrafo del artículo 195-J de la Ley Federal de Derechos establece la expedición, corrección o modificación del certificado de exportación de establecimientos que produzcan insumos para la salud destinados a la exportación, para lo cual la fracción II del citado artículo es la que establece el derecho relativo a la corrección del certificado sanitario, sin embargo el término "corrección" no está contemplado en las disposiciones sectoriales vigentes de la materia, por lo tanto, con la finalidad de aclarar la redacción, se somete a consideración la reforma de dicha fracción con el propósito de sustituir el término "corrección" por el de "modificación".

Lo anterior resulta viable con fundamento en el artículo 241, último párrafo, del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, que señala que la Secretaría de Salud resolverá las "modificaciones" a los certificados para exportación.

Servicios de seguridad privada



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Es competencia de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana regular la prestación de servicios de seguridad privada. Para tal efecto, dichos servicios son clasificados en diversas modalidades previstas en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada, entre las que se encuentra la actividad vinculada con dichos servicios.

Asimismo, el artículo 5 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada determina en la fracción IV las actividades vinculadas con servicios de seguridad privada, estableciendo como submodalidad, en su inciso a, la “actividad relacionada directa o indirectamente con la instalación o comercialización de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores”, misma actividad que se lleva a cabo por las personas prestadoras de servicios previamente autorizada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Dichas personas prestadoras de servicios, de conformidad con la fracción III del artículo 2 de la Ley Federal de Seguridad Privada, son las personas físicas o morales que prestan servicios de seguridad privada, las cuales se encuentran obligadas de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, a extender al prestatario una constancia de autenticación, por escrito, la cual debe contener por lo menos, los datos del prestador de servicios, los datos esenciales del vehículo de que se trate, la mención de que las personas prestadoras de servicios cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables, así como el número de la placa metálica de identificación, asignada por el propio Prestador de Servicios.

Adicionalmente, recalca que la constancia de autenticación deberá estar autorizada por la Dirección General mediante un holograma numerado, el cual se deberá colocar en el costado izquierdo de la firma autógrafa del documento en cuestión.

Por lo anterior, la presente iniciativa propone la adición de una fracción X al artículo 195-X, que contempla un derecho por la prestación del servicio consistente en la autorización de esa constancia de autenticación a las personas prestadoras de servicios para actividades relacionadas directamente con la instalación de sistemas



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

de blindaje en todo tipo de vehículos automotores, mismos que finalizan con la expedición del holograma.

En los últimos tres años, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana ha prestado 7,650 servicios, razón por la cual se somete a consideración el cobro por la referida autorización a través de la expedición de los hologramas, toda vez que es un servicio demandado por las empresas de seguridad privada, autorización sin la cual las empresas dedicadas al blindaje automotriz no podrían garantizar que su servicio y producto están regulados por la Ley Federal de Seguridad Privada.

Asimismo, se propone incluir el derecho relativo a la autorización de la constancia de autenticación en la iniciativa, ya que se considera que es necesario que el Gobierno Federal recupere los costos que le representa la prestación de este servicio en materia de seguridad privada.

Servicios marítimos

De conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2020, y en los artículos 313, 434 y 438 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, la Secretaría de Marina en su carácter de Autoridad Marítima Nacional, es la encargada de expedir y, en su caso, modificar o reponer los certificados de arqueo y francobordo.

En ese sentido, la fracción V del artículo 195-Z de la Ley Federal de Derechos dispone que por la revisión de los cálculos de arqueo y de francobordo se expiden los certificados respectivos, considerando el volumen total de la embarcación o artefacto naval, tomando en consideración para el cálculo de este derecho el rango especificado en los incisos a, b, c y d que se establecen en dicha fracción del numeral que nos ocupa.

Así las cosas, derivado de las nuevas atribuciones conferidas a la Secretaría de Marina en su carácter de Autoridad Marítima Nacional, se plantea la necesidad de



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

modificar el contenido de la fracción V del artículo 195-Z de la Ley Federal de Derechos, con el propósito de que el cobro por la revisión de los cálculos de arqueo y de francobordo para la expedición de los certificados respectivos, se realice por Unidad de Arqueo Bruto (UAB) y no así por el rango especificado en los incisos a, b, c y d que se establecen en dicha fracción, toda vez que, en congruencia con el principio de proporcionalidad tributaria, el derecho debe tomar en consideración la dimensión de la embarcación o artefacto naval a partir de cada unidad de arqueo bruto, debiendo existir una relación directa entre las dimensiones de cada embarcación o artefacto naval y el costo que le representa a la autoridad la prestación del servicio.

Asimismo, se propone adicionar una fracción XI al artículo 195-Z de la Ley Federal de Derechos, por la modificación o reposición de los certificados de arqueo o francobordo previstos en los artículos 313 y 438 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, toda vez que actualmente no se realiza cobro alguno por la prestación de estos servicios, no obstante que se utilizan recursos humanos y materiales para su gestión y ejecución por parte de la Secretaría de Marina.

Por otra parte, con la finalidad de homologar el inciso i de la fracción IV del artículo 195-Z-4 de la Ley Federal de Derechos con el resto de los incisos, se plantea modificar el inciso referido, toda vez que lo que se lleva a cabo por parte de la Autoridad Marítima Nacional son las “inspecciones” a las que se refieren los artículos 267 a 272 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y no así “reparaciones” como actualmente se menciona en dicho inciso.

En otro orden de ideas, esta Administración a mi cargo considera necesario realizar una reforma integral al artículo 195-Z-9 de la Ley Federal de Derechos, con el propósito de agregar el servicio consistente en la “renovación” del documento de aprobación para estaciones de servicio a balsas salvavidas, botes totalmente cerrados, equipos contra incendio de las embarcaciones o artefactos navales, astilleros, varaderos y diques flotantes, a fin de generar certidumbre jurídica, toda vez que de forma anual se puede solicitar la renovación de dicho documento, de conformidad con lo establecido en los artículos 315, fracción I, y 429 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

En efecto, cuando un particular requiere por primera vez que se le expida el certificado de aprobación marítima, se necesita la dictaminación de la documentación que proporciona y una visita de inspección por un equipo multidisciplinario de la Secretaría de Marina, la cual verifica que los trabajos realizados en las instalaciones sean seguros de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas, que las construcciones, reparaciones y las medidas y procedimientos adoptados para prevenir la contaminación marítima cumplan con los convenios internacionales que ha ratificado México, así como que los medios y equipos de salvamento cumplan con Normas Oficiales Mexicanas y convenios internacionales.

En este sentido, cuando las instalaciones de servicio requieren la “renovación” del Certificado de Aprobación Marítima, en la enunciada visita de inspección deberán entregar copia de la autorización y certificado anterior, así como un escrito libre indicando bajo protesta de decir la verdad que la instalación no ha sufrido modificación respecto de autorización anterior.

Es por ello que se propone adicionar el cobro por la renovación del certificado de aprobación marítima, proponiendo establecer en las fracciones I y II, los derechos por la expedición y renovación, respectivamente, reflejando lo referente a la renovación en el primer párrafo del artículo 195-Z-9 de la Ley Federal de Derechos.

Finalmente, en cuanto a servicios marítimos se refiere, acorde con el artículo 5 de la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas, la Secretaría de Marina es la autoridad que tiene facultades para otorgar y cancelar los permisos de vertimientos, vigilar su cumplimiento, así como suspender cualquier vertimiento deliberado de desechos u otras materias que contravengan las disposiciones de dicha Ley.

Al respecto, el artículo 3 del ordenamiento referido establece que se entenderá como vertimiento en las zonas marinas mexicanas: *(i)* la evacuación deliberada de desechos u otras materias, desde buques, aeronaves, plataformas u otras construcciones; *(ii)* el hundimiento deliberado de buques, aeronaves, plataformas u otras construcciones en el mar; *(iii)* el almacenamiento de desechos u otras materias en el lecho marino o en el subsuelo de éste, desde buques, aeronaves, plataformas u otras construcciones en el mar, y *(iv)* todo abandono o derribo *in situ* de



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

plataformas u otras construcciones, todo ello, con el único objeto de deshacerse deliberadamente de ellas.

Para que la Secretaría de Marina esté en posibilidad de otorgar el permiso de vertimiento de conformidad con el artículo 4 Bis de la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas, se requiere que el material a verter esté considerado dentro de las siguientes categorías: *i)* materiales de dragado; *ii)* fangos cloacales; *iii)* desechos de pescado o materiales resultantes de las operaciones de elaboración de pescado; *iv)* buques, plataformas u otras construcciones en el mar, *v)* materiales geológicos inorgánicos inertes; *vi)* materiales orgánicos de origen natural, y *vii)* objetos voluminosos constituidos principalmente por hierro, acero, hormigón y materiales igualmente no perjudiciales en relación con los cuales el impacto físico sea el motivo de preocupación, y solamente en aquellas circunstancias en que esos desechos se produzcan en lugares tales como islas pequeñas con comunidades aisladas, en que no haya acceso práctico a otras opciones de evacuación que no sean el vertimiento.

Es por ello que esta Administración a mi cargo somete a su consideración la adición de un artículo 195-Z-29 a la Ley Federal de Derechos, para establecer el pago de derechos por el análisis de la solicitud y, en su caso, expedición del permiso de vertimiento en las zonas marinas mexicanas, en virtud de que las labores de revisión y análisis por parte de la Secretaría de Marina para poder emitir los permisos de vertimiento representan la utilización de recursos humanos y materiales, traduciéndose en costos para el Estado, por los cuales se debe establecer un cobro.

Zona federal marítimo terrestre

Mediante el decreto número 44 emitido por el Congreso del Estado de Campeche, publicado el 26 de abril de 2019 en el Periódico Oficial del Estado, mismo que entró en vigor el 1 de enero de 2021, se creó el Municipio Libre de Seybaplaya, con la consecuente desaparición de las Secciones Municipales del mismo nombre.

Con fechas 27 de febrero de 2020 y 1 de julio de 2021, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California los Decretos 46 y 246, mediante los



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

cuales se aprobaron las creaciones de los municipios San Quintín y San Felipe, respectivamente.

Por ello, el Ejecutivo Federal a mi cargo, como parte de las acciones que permitan mejorar la eficiencia recaudatoria y, al mismo tiempo impulsar la autonomía y fortalecimiento financiero de las entidades federativas y municipios, propone que se integren los municipios de Seybaplaya del estado de Campeche, y San Quintín y San Felipe del estado de Baja California, en las respectivas Zonas III, V y VI del artículo 232-D de la Ley Federal de Derechos, a efecto de que se determine el derecho correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de dichos bienes de dominio público propiedad de la Nación, lo que permitirá la integración de los nuevos municipios a las funciones operativas de administración de los derechos por el otorgamiento de concesiones por el uso y goce de la zona federal marítimo terrestre, resultando beneficiados al recibir parte de los recursos que generen, y en consecuencia ser económicamente más fuertes para hacer frente a las demandas de la ciudadanía y a las responsabilidades de gasto que tengan.

De igual forma, la propuesta que se plantea, busca otorgar certeza jurídica a las personas físicas o morales que usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas.

Espectro radioeléctrico por enlaces multicanales de microondas

El artículo 245 de la Ley Federal de Derechos establece el cobro del derecho por el uso del espectro radioeléctrico por los enlaces multicanales de microondas entre dos estaciones terminales para servicios públicos o privados de señales de telecomunicaciones, por los cuales se pagarán derechos por cada estación terminal de cada enlace multicanal o por cada punto extremo del mismo o antena, por cada repetidor y por cada grupo de canales telefónicos o fracción o de capacidad equivalente, estableciendo cuotas diferenciadas para cada radiofrecuencia con capacidad de 120 y hasta 960 canales telefónicos y una cuota superior para capacidades adicionales a 960 canales telefónicos o de capacidad equivalente.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Debido a que el esquema del referido numeral se encuentra desactualizado, ya que se establece como referente para el cobro la capacidad de transmisión de datos con base en canales telefónicos, y actualmente las tecnologías de telecomunicaciones son digitales, dicha situación desincentiva el uso eficiente del espectro; por lo que se propone establecer un nuevo esquema de cobro en el cual se considere la cantidad de espectro concesionado o asignado, lo que permitirá una debida proporcionalidad en el cobro con respecto a la cantidad de espectro utilizado, lo que permitirá incentivar al mismo tiempo su uso eficiente acorde con la evolución tecnológica.

Por lo anterior, se propone la modificación del artículo 245 de la Ley Federal de Derechos con el propósito de definir un nuevo esquema para el cobro del derecho que nos ocupa, recurriendo para ello a la experiencia internacional considerando los cobros de usos iguales y similares de enlaces, mismos que han sido ajustados por ingreso per cápita y poder de compra adquisitivo de las diferentes monedas.

Destino específico de los derechos sobre minería

El artículo 271 de la Ley Federal de Derechos establece el destino de los recursos obtenidos de los derechos especial, adicional y extraordinario sobre minería, contemplados en los artículos 268, 269 y 270 del referido ordenamiento, respectivamente, señalando que podrán ser empleados en acciones para mejorar las condiciones de los centros educativos y en el fortalecimiento de los servicios e infraestructura del sector salud, así como en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo, incluyendo, obras en espacios públicos urbanos; obras de pavimentación y mantenimiento de calles, de alumbrado público; obras de infraestructura para la protección ambiental, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo integral de residuos sólidos urbanos; mejora y monitoreo de calidad del aire, agua y suelo, así como para el suministro de agua potable; obras que preserven áreas naturales, el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, y obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes suburbanos, metrocable de transporte, u otro sistema de transporte público, entre otros.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Adicional a lo anterior, el segundo párrafo del artículo 275 de la Ley Federal de Derechos establece los porcentajes de distribución de la recaudación obtenida por los derechos especial, adicional y extraordinario sobre minería, mismos que se plantea sean distribuidos de la siguiente manera:

- 85% a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Salud, así como a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que lleven a cabo las acciones a que se refiere el artículo 271 de esta Ley, mismas que deberán aplicar un 80% de la recaudación total conforme a lo dispuesto por el artículo 271 del referido ordenamiento y el 5% restante para el desempeño de las funciones que tienen encomendadas.
- 5% a la Secretaría de Economía, para la realización de acciones de fortalecimiento del sector minero y de mejora a los sistemas de registro y control de la actividad minera.
- 10% al Gobierno Federal, para programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por lo anterior, con el objeto de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal estén en posibilidad de cumplir con los fines que se les encomiendan, se propone reformar el segundo párrafo del artículo 275 de la Ley Federal de Derechos como se ha descrito.

Bienes culturales propiedad de la Nación

La presente iniciativa plantea modificar los artículos 288, sexto párrafo, 288-A-1, quinto párrafo, y 288-A-2, tercer párrafo, de la Ley Federal de Derechos, con el objetivo de adecuar la terminología adoptada en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. En este sentido, se propone utilizar la denominación de “personas con discapacidad” en sustitución de “discapacitados”.

Disposiciones transitorias



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Esta Administración a mi cargo estima procedente continuar otorgando el beneficio fiscal a quienes soliciten el registro de título y expedición de cédula profesional de nivel técnico y técnico profesional, consistente en una reducción del 70% en el pago de los derechos previstos en las fracciones IV y IX del artículo 185 de la Ley Federal de Derechos, como se ha establecido en los últimos ejercicios fiscales.

Por otra parte, es importante dar continuidad al esquema de cobros que se ha venido implementando desde el ejercicio fiscal de 2010 a las entidades financieras que se someten a la supervisión y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por ello, se propone a ese Honorable Congreso de la Unión, otorgar la posibilidad para el próximo ejercicio fiscal 2023, de que esas instituciones paguen la cuota que hubieren optado por pagar conforme a las disposiciones legales vigentes para el ejercicio fiscal de 2022, más el porcentaje adicional del 4%, en lugar de pagar los derechos por concepto de inspección y vigilancia previstos en la Ley Federal de Derechos para el ejercicio de 2023.

Esta medida establece que los derechos a pagar por concepto de los servicios en materia de inspección y vigilancia para el ejercicio fiscal de 2023, bajo ningún supuesto podrán estar por debajo de la cuota mínima prevista para cada una de las entidades financieras o sujetos contenidos en el artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos.

Asimismo, se propone que siga vigente el mecanismo mediante el cual los Almacenes Generales de Depósito; Bancas de Desarrollo; Casas de Bolsa; Casas de Cambio; Inmobiliarias; Federaciones constituidas en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; Sociedades de Inversión; Uniones de Crédito; Fideicomisos Públicos; Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, que se hayan constituido durante el ejercicio fiscal de 2022, puedan optar por pagar la cuota mínima, prevista en cada una de las respectivas fracciones del artículo 29-D, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia correspondiente, conforme a lo previsto en la Ley Federal de Derechos para el ejercicio fiscal de 2023.

Se aclara, además, que al no establecerse una cuota mínima fija para la determinación de los derechos de inspección y vigilancia a cargo de las casas de



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

bolsa y a efecto de darle un tratamiento similar, este Ejecutivo Federal plantea que puedan calcular el pago de derechos considerando como capital mínimo para funcionar como tal, el equivalente en moneda nacional a 3 millones de Unidades de Inversión, mismo que de conformidad con las disposiciones generales aplicables a dichas entidades, es el que se debe considerar para que éstas puedan funcionar.

Con relación a las instituciones de banca múltiple, previstas en la fracción IV del artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos, se somete a consideración de ese Honorable Congreso de la Unión, que puedan optar por enterar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2022 hayan optado por pagar, más el 10% del resultado de la suma de los factores señalados en los incisos a y b de la citada fracción, o bien, si se constituyeron en el 2022, podrán optar por pagar la cuota mínima prevista para el ejercicio fiscal de 2023.

Adicionalmente, se contempla a través de los artículos transitorios referidos que las bolsas de valores sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores puedan optar por pagar derechos por concepto de inspección y vigilancia, en la cantidad equivalente en moneda nacional al 1% de su capital contable, en sustitución de las cuotas previstas para el ejercicio de 2023. Lo anterior, considerando que le supone mayores esfuerzos a la Comisión supervisar a aquellas bolsas de valores que realicen un mayor número de operaciones y, por tanto, pudieran incurrir en más riesgos, lo cual se refleja en su capital ganado, que a su vez se integra en el capital contable.

Finalmente, tal y como se ha señalado en los ya varios ejercicios fiscales en que se ha aplicado el mecanismo alterno que se somete a consideración, las entidades financieras que libremente deciden optar por alguno de los beneficios que se establecen en las disposiciones transitorias de la iniciativa de ley que nos ocupa, no podrán aplicar el descuento del 5% que establece la fracción I del artículo 29-K de la presente Ley Federal de Derechos.

Por otro lado, los servicios de telecomunicaciones móviles han tomado relevancia como parte de los servicios más consumidos entre la población, debido a que el despliegue de infraestructura móvil es de menor costo que el de los servicios de telefonía e internet fijo.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Adicionalmente, para los hogares con menores ingresos, la flexibilidad de los servicios telefónicos móviles de prepago facilita su disponibilidad sin tener que incurrir en obligaciones de renta fija, sobre todo para aquellos grupos de la población que se enfrentan a cierta irregularidad en su ingreso laboral.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se observa que los hogares de estratos socioeconómico bajo y medio bajo utilizan como único servicio de telecomunicaciones la telefonía móvil, además de que los hogares con menores ingresos destinan un alto porcentaje de sus ingresos en gastos relacionados con servicios de telecomunicación móvil.

En ese contexto, no debemos olvidar que el acceso a las telecomunicaciones móviles es un derecho constitucional, cuya relevancia en la economía impactó de forma negativa a partir de la pandemia COVID-19, por lo que, tomando en cuenta el aumento en la inflación, no generar presiones adicionales en los precios en el mercado y buscando proteger la economía de los hogares menos favorecidos, se propone mantener durante el ejercicio fiscal de 2023, a los valores del año 2022, las cuotas de los derechos por el uso, goce o aprovechamiento del espectro radioeléctrico, relacionados con los servicios de las telecomunicaciones móviles considerados en los artículos 244, 244-A, 244-B, 244-E, 244-E-1, 244-G, 244-H, 244-I y 244-J de la Ley Federal de Derechos.

Por lo antes expuesto y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del Honorable Congreso de la Unión, la siguiente Iniciativa con Proyecto de



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 13, primer párrafo; 20, sexto párrafo; 22, fracción III, incisos d) y f); 23, fracción VII; 40, cuarto párrafo; la denominación de la Sección Octava del Capítulo III del Título I para quedar como “Resoluciones Relativas a Contraprestaciones u Operaciones Celebradas entre Partes Relacionadas”; 53-G; 61; 73-G; 84, primer párrafo; 172-J, primer párrafo; 174-J; 184, fracción XXI, segundo párrafo; 195-J, primer párrafo y fracción II; 195-Z, fracción V; 195-Z-4, fracción IV, inciso i); 195-Z-9; 232-D, ZONAS III, V y VI; 245; 275, segundo párrafo; 288, sexto párrafo; 288-A-1, quinto párrafo, y 288-A-2, tercer párrafo; se **adicionan** los artículos 13, con una fracción V; 14 Bis; 22, fracción III, con un inciso g), y con un tercer párrafo; 23, con un cuarto párrafo, pasando el actual cuarto párrafo a ser quinto párrafo; 25, con una fracción XV; 172-J, con las fracciones II y III; 184, fracción XII, con un tercer párrafo; 185, con una fracción XIV; 192-G; 195-X, con una fracción X; 195-Z, con una fracción XI, y 195-Z-29, y se **derogan** los artículos 51, fracción IV; 86-E; 88, fracción I; 154, fracción III; 177, fracción III, inciso a), y 179, fracción II, inciso b), de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

“**Artículo 13.** Por la recepción y estudio de la solicitud y, en su caso, la expedición de certificados, permisos, constancias o autorizaciones, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

.....

V. Obtención o actualización de la Constancia de inscripción de empleador	
.....	\$345.53

.....

Artículo 14 Bis. Por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la autorización de visas por unidad familiar u oferta de empleo, que se tramiten ante el



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Instituto Nacional de Migración, se pagará el derecho conforme a la cuota de \$219.07

Artículo 20.

Los derechos que se obtengan por concepto de las fracciones anteriores en los servicios que sean prestados en el territorio nacional, se destinarán en un 30% a la Secretaría de Relaciones Exteriores para mejorar los servicios y operación de las Oficinas de Pasaportes de dicha dependencia.

Artículo 22.-

III.

d). Por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la autorización y expedición de las visas ordinarias en pasaportes extranjeros \$812.08

f). Por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la autorización y expedición de la visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas de larga duración \$531.09

g). Cuando las visas a que se refiere la presente fracción sean solicitadas a través de medios electrónicos \$174.62

No pagarán el derecho a que se refiere esta fracción, las personas extranjeras que soliciten la visa de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, cuando sean consideradas víctimas o acrediten ser familiares de personas extranjeras desaparecidas en territorio nacional, o por causas humanitarias, con base en la Ley General de Víctimas, Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Nacional de Búsqueda de Personas, demás legislación nacional y en los tratados internacionales de los que México es parte.

Artículo 23.

- VII. Por las autorizaciones que otorguen las personas que ejerzan la patria potestad o la tutela sobre niñas, niños y adolescentes o incapaces \$992.55

Los mexicanos que deseen obtener testamento público abierto en una oficina consular en el extranjero, pagarán el 50% de la cuota establecida en la fracción III del presente artículo.

Los derechos que se obtengan por concepto de las fracciones anteriores se destinarán a la integración del fondo a que se refiere la fracción XI del artículo 2do. de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

Artículo 25.-

- XV.- Por la recepción, estudio y, en su caso, aprobación del escrito de convenio de renuncia para la adquisición, por parte de extranjeros, de bienes inmuebles fuera de la zona restringida en el territorio nacional \$4,640.03

Artículo 40.

Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos establecidos en este artículo se destinarán al Servicio de Administración Tributaria o a la Agencia Nacional de Aduanas de México, órgano auxiliar de la administración aduanera, según corresponda.

Artículo 51.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

IV. (Se deroga).

.....

SECCIÓN OCTAVA

Resoluciones Relativas a Contraprestaciones u Operaciones Celebradas entre Partes Relacionadas

Artículo 53-G. Por el estudio y trámite de cada solicitud de resolución relativa a los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad, en operaciones celebradas entre partes relacionadas, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$275,906.07

Artículo 61. Por el análisis de la solicitud y, en su caso, la autorización que emita la Secretaría de Energía o la Comisión Reguladora de Energía, en el ámbito de sus respectivas competencias, para utilizar o aplicar materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, tecnologías o procedimientos alternativos a los previstos en las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por estas dependencias, en términos de lo dispuesto por los artículos 63 y Quinto Transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$3,309.73

Artículo 73-G. Por el análisis de la solicitud y, en su caso, la autorización que emita la Secretaría de Economía para utilizar o aplicar materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, tecnologías o procedimientos alternativos a los previstos en las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por esta dependencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 63 y Quinto Transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$12,870.80

Artículo 84. Por los servicios de inspección, control y vigilancia en la entrada y salida del territorio nacional de vegetales, animales terrestres y acuáticos, productos derivados de los mismos, así como los de uso o aplicación en animales o vegetales y medios en los que se transporten, que traigan por consecuencia la aplicación de medidas de seguridad en materia de sanidad animal, vegetal, acuícola o pesquera



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

y en días, horas o lugares diferentes de las oficinas en que se preste el servicio, se pagarán derechos conforme a lo siguiente:

.....

Artículo 86-E.- (Se deroga).

Artículo 88.-

I. (Se deroga).

.....

Artículo 154.-

III.- (Se deroga).

.....

Artículo 172-J.- Por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la autorización, aprobación o modificación de los servicios ferroviarios, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

.....

II.- Horarios ferroviarios \$10,036.40

III.- Reglamento interno de transporte \$9,350.77

Artículo 174-J. Por el estudio de la solicitud y, en su caso, la expedición, reexpedición o ampliación de los certificados de homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. Por el certificado de homologación tipo A, o su ampliación \$812.45



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- II. Por el certificado de homologación tipo B \$2,827.87
- III. Por el certificado de homologación tipo C \$3,193.92
- IV. Por la reexpedición del certificado de homologación tipo A, B o C, por cada uno \$657.71

Artículo 177.-

III.-

a). (Se deroga).

.....

Artículo 179.-

II.-

b). (Se deroga).

.....

Artículo 184.-

XII.

No se pagarán los derechos a que se refiere esta fracción cuando se trate de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a que hace referencia la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, que hagan valer derechos de propiedad colectiva sobre su patrimonio cultural, a través del procedimiento de avenencia.

.....



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

XXI.

No se pagarán los derechos a que se refiere esta fracción cuando se trate de reproducciones en cualquier formato, siempre que se realicen sin fines de lucro y con el objeto exclusivo de hacerlas accesibles a las personas con discapacidad, así como la reproducción de obras en cualquier formato, que sean escritas en las lenguas indígenas nacionales consideradas en el catálogo a que hace referencia la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, siempre que sea sin fines de lucro y con el objeto de divulgación y preservación de las mismas.

Artículo 185.-

XIV. Licencia para el ejercicio profesional de extranjeros al amparo de tratados internacionales \$483.91

Artículo 192-G. Por los servicios de aprobación de organismos de certificación, laboratorios de prueba y unidades de verificación, que efectúe la Comisión Nacional del Agua, para evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas y estándares en materia hídrica, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por el análisis de la solicitud y, en su caso, la expedición de la aprobación como organismo de certificación, laboratorio de prueba o unidad de verificación para evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas \$5,101.85
- II. Por el análisis de la solicitud y, en su caso, la expedición de la aprobación de laboratorios de prueba que realizan análisis de calidad del agua para evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas y estándares en materia de descargas de aguas residuales \$9,685.51



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Artículo 195-J.- Por expedición o modificación del certificado de exportación de establecimientos que produzcan insumos para la salud destinados a la exportación, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

-
- II.- Por la modificación del certificado sanitario \$400.55
-

Artículo 195-X.-

- X. Por la recepción, estudio, análisis y, en su caso, la autorización de la constancia de autenticación a las personas prestadoras de servicios para actividades relacionadas directamente con la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores mediante holograma numerado \$500.00

Artículo 195-Z.

- V. Por la revisión de los cálculos de arqueo y de francobordo y, en su caso, por la expedición de certificados, por cada unidad de arqueo bruto de conformidad con lo siguiente:
 - a). Hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$5.22 por unidad
 - b). De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto, por las primeras 1,000, la cuota señalada en el inciso anterior, y por cada una o fracción de las excedentes \$2.72 por unidad
 - c). De más de 5,000 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto, por las primeras 5,000, la cuota señalada en el inciso anterior y por cada una o fracción de las excedentes \$2.44 por unidad



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- d). De más de 15,000 unidades de arqueo bruto, por las primeras 15,000, la cuota señalada en el inciso anterior y por cada una o fracción de las excedentes \$2.15 por unidad

.....

- XI. Por la modificación o reposición del certificado de arqueo o francobordo \$1,965.62

.....

Artículo 195-Z-4.

- IV.

- i). De más de 15000 hasta 25000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 5 inspecciones parciales \$57,719.02

.....

Artículo 195-Z-9. Por la inspección, verificación y, en su caso, expedición y renovación del documento de aprobación para estaciones de servicio a balsas salvavidas, botes totalmente cerrados, equipos contra incendio de las embarcaciones o artefactos navales, astilleros, varaderos y diques flotantes, se pagará el derecho, conforme a las cuotas siguientes:

- I. Por la expedición \$39,843.05
- II. Por la renovación \$27,054.71

Por el análisis de la solicitud y, en su caso, autorización del personal técnico distinto o del que sustituya al considerado en el certificado otorgado, se pagará el derecho por cada persona, conforme a la cuota de \$2,420.31



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Artículo 195-Z-29. Por el análisis de la solicitud y, en su caso, expedición del permiso de vertimiento en las zonas marinas mexicanas, se pagará el derecho conforme a la cuota de \$22,818.74

Artículo 232-D.

ZONA III. Estado de Campeche: Champotón y Seybaplaya; Estado de Colima: Armería y Tecmán; Estado de Chiapas: Tapachula y Tonalá; Estado de Guerrero: Petatlán y La Unión; Estado de Jalisco: La Huerta; Estado de Michoacán: Coahuayana y Lázaro Cárdenas; Estado de Oaxaca: Salina Cruz y San Pedro Pochutla; Estado de Sinaloa: Ahome; Estado de Sonora: Caborca, Hermosillo y Huatabampo; Estado de Tamaulipas: Altamira, Cd. Madero; Estado de Veracruz: San Rafael, Medellín de Bravo y Pueblo Viejo; Estado de Yucatán: Hunucma, Sinanche, Yobain, Dzidzantún, Dzilam de Bravo y Tizimín.

.....
ZONA V. Estado de Baja California: Mexicali y San Felipe; Estado de Campeche: Campeche; Estado de Nayarit: San Blas; Estado de Sinaloa: Navolato; Estado de Veracruz: Vega de Alatorre, Tamiahua, Nautla, Alto Lucero, Cazones de Herrera, San Andrés Tuxtla, Catemaco, Actopan, Úrsulo Galván, Agua Dulce y Tuxpan; Estado de Yucatán: Celestum e Ixil.

ZONA VI. Estado de Baja California: Ensenada y San Quintín; Estado de Baja California Sur: Comondú; Estado de Veracruz: Alvarado y Tecolutla; Estado de Yucatán: Progreso.

.....
Artículo 245.- El derecho por el uso del espectro radioeléctrico, por los enlaces multicanales de microondas entre dos estaciones terminales para servicios públicos o privados de señales de telecomunicaciones, se pagará anualmente por cada enlace y por megahertz concesionado, conforme a las siguientes cuotas:

- I.- Por cada megahertz concesionado en bandas inferiores a 1 gigahertz \$8,700.14



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- II.- Por cada megahertz concesionado en bandas iguales o superiores a 1 gigahertz pero inferiores a 24 gigahertz \$982.80
- III.- Por cada megahertz concesionado en bandas iguales o superiores a 24 gigahertz \$138.78

En caso de que se tenga concesionado menos de un megahertz en el título respectivo en la banda de que se trate, se pagará la parte proporcional de la cuota que corresponda según las fracciones anteriores.

Artículo 275.

Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se destinará por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en un 85% a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Salud, así como a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que lleven a cabo las acciones a que se refiere el artículo 271 de esta Ley, mismas que, en un 80% de la recaudación total de los derechos citados, deberán aplicar en términos de lo dispuesto por el citado artículo 271 y el 5% restante para que desempeñen las funciones encomendadas en el presente artículo; en un 5% a la Secretaría de Economía, para la realización de acciones de fortalecimiento del sector minero, así como de mejora a los sistemas de registro y control de la actividad minera; y en un 10% al Gobierno Federal, mismos que se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.

Artículo 288.

No pagarán el derecho a que se refiere este artículo, las personas mayores de 60 años, menores de 13 años, jubiladas, pensionadas, personas con discapacidad, profesores y estudiantes en activo, así como los pasantes o investigadores que cuenten con permiso del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para realizar estudios afines a los museos, monumentos y zonas arqueológicas a que se refiere este artículo. Asimismo, estarán exentos del pago de este derecho, los visitantes



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

nacionales y extranjeros residentes en México que accedan a los museos, monumentos y zonas arqueológicas los domingos.

Artículo 288-A-1.

No pagarán el derecho a que se refiere este artículo, las personas mayores de 60 años, menores de 13 años, jubiladas, pensionadas, personas con discapacidad, profesores y estudiantes en activo, así como los pasantes o investigadores que cuenten con permiso del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, para realizar estudios afines a los museos, a que se refiere este artículo. Asimismo, estarán exentos del pago de este derecho, los visitantes nacionales y extranjeros residentes en México que accedan a los museos los domingos. Las personas integrantes del Consejo Internacional de Museos pagarán el 50% de la cuota a que se refiere el presente artículo.

Artículo 288-A-2.

De las 9:00 horas a las 17:00 horas, no pagarán el derecho a que se refiere este artículo las personas mayores de 60 años, menores de 13 años, jubiladas, pensionadas, personas con discapacidad, profesores y estudiantes en activo, así como los pasantes o investigadores que cuenten con permiso del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para realizar estudios afines a los museos a que se refiere este artículo. Asimismo, estarán exentos del pago de este derecho quienes accedan a los museos los domingos.”

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2023.

Segundo. Durante el año 2023, en materia de derechos se aplicarán las siguientes disposiciones:



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- I. Por el registro de título de técnico o profesional técnico expedidos por Instituciones del Sistema Educativo Nacional que impartan educación del tipo medio superior, así como la expedición de la respectiva cédula profesional, se pagará el 30% del monto que corresponda en términos de las fracciones IV y IX del artículo 185 de la Ley Federal de Derechos.
- II. Las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a que se refiere el artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos vigente para el ejercicio fiscal de 2023, con excepción de las instituciones de banca múltiple, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere el citado artículo 29-D, podrán pagar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2022 hubieren optado por pagar para el referido ejercicio fiscal, más el 4% de dicha cuota. En ningún caso los derechos a pagar para el ejercicio fiscal de 2023 por concepto de inspección y vigilancia, podrán ser inferiores a la cuota mínima establecida para cada sector para el ejercicio fiscal de 2023, conforme a lo previsto en el propio artículo 29-D.

Las entidades financieras a que se refiere el artículo 29-D, fracciones I, III, V, VI, VIII, IX, XI, XIII, XV, XVIII y XIX de la Ley Federal de Derechos que se hayan constituido en el ejercicio fiscal de 2022, podrán optar por pagar la cuota mínima correspondiente para el ejercicio fiscal de 2023 conforme a las citadas fracciones del artículo 29-D, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia en términos de lo dispuesto en tales fracciones de la referida Ley.

Tratándose de las casas de bolsa, para determinar la cuota mínima correspondiente al ejercicio fiscal de 2023 para los efectos de la opción a que se refieren los párrafos anteriores, se considerará como capital mínimo requerido para funcionar como casa de bolsa el equivalente en moneda nacional a tres millones de unidades de inversión.

- III. Las instituciones de banca múltiple a que se refiere el artículo 29-D, fracción IV de la Ley Federal de Derechos, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere dicha fracción,



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

podrán optar por pagar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2022 hubieren optado por pagar para dicho ejercicio fiscal, más el 10% del resultado de la suma de los incisos a) y b) de la propia fracción IV del citado artículo 29-D. En ningún caso los derechos a pagar podrán ser inferiores a la cuota mínima establecida para dicho sector para el ejercicio fiscal de 2023, conforme a lo previsto en la mencionada fracción IV del artículo 29-D.

Las entidades financieras a que se refiere el párrafo anterior que se hayan constituido en el ejercicio fiscal de 2022, podrán optar por pagar la cuota mínima para el ejercicio fiscal de 2023 conforme a la citada fracción del referido artículo 29-D en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia en términos de lo dispuesto en dicha fracción.

- IV. Las bolsas de valores a que se refiere el artículo 29-E, fracción III de la Ley Federal de Derechos vigente para el ejercicio fiscal de 2023, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere el citado artículo 29-E, fracción III, podrán optar por pagar la cantidad equivalente en moneda nacional que resulte de multiplicar 1% por su capital contable. En caso de ejercer la opción a que se refiere la presente fracción, las bolsas de valores deberán estarse a lo dispuesto por el artículo 29-K, fracción II de la Ley Federal de Derechos.
- V. Cuando los contribuyentes ejerzan la opción de pagar los derechos por concepto de inspección y vigilancia en los términos previstos en las fracciones II, III y IV de este artículo y realicen el pago anual durante el primer trimestre del ejercicio fiscal de 2023, no les será aplicable el descuento del 5% establecido en la fracción I del artículo 29-K de la Ley Federal de Derechos.
- VI. Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 244, 244-A, 244-B, 244-E, 244-E-1, 244-G, 244-H, 244-I y 244-J de la Ley Federal de Derechos, las cuotas previstas en dichas disposiciones no se actualizarán de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 1o. de la citada Ley, durante el ejercicio fiscal de 2023.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Los concesionarios de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico sujetos al pago de los derechos mencionados en el párrafo anterior, deberán pagar durante el ejercicio fiscal de 2023, los derechos vigentes correspondientes al ejercicio fiscal de 2022.

2) 29-03-2022

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones a los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Derechos, en materia de redistribución del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros.

Presentada por el Dip Héctor Chávez Ruiz (PRD).

Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Gaceta Parlamentaria, 29 de marzo de 2022.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LOS ARTÍCULOS 271 Y 275 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, EN MATERIA DE REDISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS

Gaceta Parlamentaria, año XXV, número 5991-III, martes 29 de marzo de 2022

QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 271 Y 275 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, A CARGO DEL DIPUTADO HÉCTOR CHÁVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Quien suscribe, diputado Héctor Chávez Ruiz, integrante del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y por los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones a los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Derechos, en materia de redistribución del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, basada en la siguiente

Exposición de Motivos

Producto de los cambios a la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para el Ejercicio Fiscal de 2019, el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, también llamado Fondo Minero, cambió su nombre a Fondo para el Desarrollo de Zonas Mineras. El Fondo Minero entró en vigor en 2014, derivado de una reforma a la Ley Federal de Derechos (LFD), y se constituye por el pago de derechos a la actividad minera. Estos se definieron de la siguiente forma: el derecho especial¹, el derecho adicional² y el derecho extraordinario.³

El objetivo por el que se creó el Fondo Minero, de acuerdo con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), es elevar la calidad de vida de los habitantes en las zonas de extracción minera.⁴ Así es como se consignó en los documentos que dieron origen al fondo, y fueron las bases de donde surgieron las reglas de operación puestas en marcha para operar los recursos destinados a este fondo en el periodo entre 2014 y 2018.

La creación del fondo se realizó de común acuerdo con el gobierno federal y se publicó a través del Diario Oficial de la Federación (DOF) el "Acuerdo por el que se emitieron los Lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros"⁵ en el cual se definió el objetivo del fondo y sus características de operación en general. La Ley Federal de Derechos (LFD), por su parte, establecía que los recursos del fondo deberían usarse para generar inversión física con impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo, en las demarcaciones en las que tuvo lugar la explotación y obtención de sustancias minerales.⁶ Con las reformas propuestas a la LFD en 2020, se eliminó la disposición que vinculaba la aplicación del Fondo a comunidades y municipios donde hay extracción minera, y se transformó de nueva cuenta en un mecanismo centralizado ahora a cargo de la Secretaría de Educación, carente de transparencia y certeza sobre los criterios de asignación, los mecanismos de participación en la asignación y monitoreo de los recursos.

Hasta diciembre de 2018, los ingresos obtenidos por el pago derechos, se asignaban en 77.5 por ciento al Fondo Minero, 2.5 por ciento de los recursos son entregados a Sedatu para la operación del Fondo y 20 por ciento restante era canalizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para obras de

infraestructura. La gestión del fondo recaía en manos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial (Sedatu) y era administrado financieramente por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (Bansefi). Respecto a la distribución de recursos, de 77.5 por ciento asignado al Fondo Minero, se destinaba 62.5 por ciento a los municipios donde se realizan actividades mineras y 37.5 por ciento a la entidad federativa correspondiente. Con el mandato creado, las asignaciones integraron un recurso fiscal que puesto a disposición de estados y municipios financió un amplio conjunto de proyectos –aunque no hay una lista con detalle e información agregada (por municipio, y por estados) para los años de aplicación del Fondo, la información existente sugiere que una buena parte de esos proyectos ha concluido, y tenemos información de la existencia de mecanismos de participación ciudadana en algunos casos con distintos niveles de éxito.

Con el paquete económico para el 2020, el Ejecutivo propuso al Congreso de la Unión replantear el destino de los ingresos obtenidos de los derechos especial, adicional y extraordinario sobre minería, para asignarse en 85 por ciento a la Secretaría de Educación Pública. De este total 80 por ciento se asignan en los términos del artículo 271 (en acciones para mejorar las condiciones de los centros educativos y de los servicios de salud, así como en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo) y 5 por ciento es para desempeñar “las funciones necesarias a fin de llevar a cabo su encomienda”, es decir, para acciones de gestión y administración necesarias para financiar las acciones y proyectos de inversión descritos. Del 15 por ciento restante, se asigna 5 por ciento a la Secretaría de Economía para acciones de fortalecimiento del sector minero, sin especificar a qué acciones de fortalecimiento se hacer referencia, así como para mejorar los sistemas de registro y control de la actividad minera; y 10 por ciento al Gobierno federal, para diversos programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Con ello, la modificación propuesta al artículo 271 establece que los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos podrán ser empleados en acciones para mejorar las condiciones de los centros educativos y de los servicios de salud, y añade “la construcción, remodelación y equipamiento de espacios públicos urbanos” a la lista de proyectos de inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo, que ya incluía:

- La construcción, remodelación y equipamiento de centros escolares.
- Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos, instalación y mantenimiento de alumbrado público.
- Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos, y mejora de calidad del aire.
- Preservación de áreas naturales (reforestación, rehabilitación de cuerpos de agua).
- Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes suburbanos, metrocable de transporte o equivalentes.

Por lo anteriormente expuesto presento la siguiente iniciativa con la finalidad de que el cobro de derechos producto de la actividad minera sea redireccionado al Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros y que éste sea destinado a mitigar el impacto ambiental que ocasiona la industria minera en nuestro país, así como el desarrollo social y económico de los estados y municipios mineros de México.

Para mayor entendimiento, se presenta el cuadro comparativo con las propuestas planteadas:

Ley Federal de Derechos	
Texto Actual	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 271. Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley podrán ser empleados en acciones para mejorar las condiciones de los centros educativos y en el fortalecimiento de los servicios e infraestructura del sector salud, así como en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo, incluyendo:</p> <p style="padding-left: 40px;">I. La construcción, remodelación y equipamiento de espacios públicos urbanos;</p> <p style="padding-left: 40px;">II. a V. ...</p>	<p>Artículo 271. El Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros se integrará con los recursos por derechos sobre minería a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley y deberán ser empleados en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo, incluyendo:</p> <p style="padding-left: 40px;">I. La construcción, remodelación y equipamiento de centros escolares, así como de espacios públicos urbanos;</p> <p style="padding-left: 40px;">II. a V. ...</p>
<p>Artículo 275. Los Estados y la Ciudad de México participarán en los ingresos de los derechos sobre minería a que se refiere el artículo 263 de esta Ley, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se destinará por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en un 85% a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Salud, mismas que, en un 80% de la recaudación total de los derechos citados, deberán aplicar en términos de lo dispuesto por el artículo 271 de esta Ley y el 5% restante para que desempeñen las funciones encomendadas en el presente artículo; en un 5% a la Secretaría de Economía, para la realización de acciones de fortalecimiento del sector minero, así como de mejora a los sistemas de registro y control de la actividad minera; y en un 10% al Gobierno Federal, mismos que se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.</p>	<p>Artículo 275. Los Estados y la Ciudad de México participarán en los ingresos de los derechos sobre minería a que se refiere el artículo 263 de esta Ley, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se destinará en un 77.5% al Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, el cual se distribuirá, en un 62.5% a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en los que tuvo lugar la explotación y obtención de sustancias minerales y el 37.5% restante a la entidad federativa correspondiente, a fin de que se apliquen en términos de lo dispuesto por el artículo 271 de esta Ley, y en un 2.5% a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para desempeñar las funciones encomendadas en el presente Capítulo. La distribución de estos recursos entre los municipios y demarcaciones del Distrito Federal, y entre las entidades federativas correspondientes, se determinará con base en el porcentaje del valor de la actividad extractiva del municipio o demarcación del Distrito Federal correspondiente, respecto del valor total de la actividad extractiva en</p>

	<p>el territorio nacional, de acuerdo al registro estadístico de producción minera que para tales efectos elabore la Secretaría de Economía en el año que corresponda.</p> <p>Para aplicar los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, se conformará en cada entidad federativa un Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras, el cual estará integrado por un representante de la Administración Pública Federal, en este caso, por parte del titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a cargo del Comité; un representante del Gobierno del Estado o del Distrito Federal; un representante del o de los municipios o demarcaciones en donde se localicen las actividades mineras; en los casos en donde éstas se realicen en comunidades indígenas o agrarias, un representante de dichas comunidades, así como un representante de las empresas mineras relevantes con actividades en la demarcación.</p> <p>Los ingresos que obtenga el Gobierno Federal derivado de la aplicación de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.</p> <p>Con periodicidad trimestral, las entidades federativas deberán publicar, entre otros medios, a través de su página oficial de Internet, y entregar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relativa a los montos que reciban, el ejercicio y destino del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, desagregándola en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman el artículo 271 y su fracción I, así como el artículo 275 de la Ley Federal de Derechos.

Único. Se reforman el artículo 271 y su numeral I, así como el artículo 275 de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo 271. El Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros se integrará con los recursos por derechos sobre minería a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley y deberán ser empleados en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo, incluyendo:

I. La construcción, remodelación y equipamiento de centros escolares, así como de espacios públicos urbanos;

II. a V. ...

Artículo 275. Los estados y la Ciudad de México participarán en los ingresos de los derechos sobre minería a que se refiere el artículo 263 de esta Ley, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se destinará en un 77.5 por ciento al Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, el cual se distribuirá, en un 62.5 por ciento a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en los que tuvo lugar la explotación y obtención de sustancias minerales y el 37.5 por ciento restante a la entidad federativa correspondiente, a fin de que se apliquen en términos de lo dispuesto por el artículo 271 de esta Ley, y en un 2.5 por ciento a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para desempeñar las funciones encomendadas en el presente Capítulo.

La distribución de estos recursos entre los municipios y demarcaciones del Distrito Federal, y entre las entidades federativas correspondientes, se determinará con base en el porcentaje del valor de la actividad extractiva del municipio o demarcación del Distrito Federal correspondiente, respecto del valor total de la actividad extractiva en el territorio nacional, de acuerdo al registro estadístico de producción minera que para tales efectos elabore la Secretaría de Economía en el año que corresponda.

Para aplicar los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, se conformará en cada entidad federativa un Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras, el cual estará integrado por un representante de la Administración Pública Federal, en este caso, por parte del titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a cargo del Comité; un representante del Gobierno del Estado o del Distrito Federal; un representante del o de los municipios o demarcaciones en donde se localicen las actividades mineras; en los casos en donde éstas se realicen en comunidades indígenas o agrarias, un representante de dichas comunidades, así como un representante de las empresas mineras relevantes con actividades en la demarcación.

Los ingresos que obtenga el Gobierno Federal derivado de la aplicación de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, se destinaron a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.

Con periodicidad trimestral, las entidades federativas deberán publicar, entre otros medios, a través de su página oficial de Internet, y entregar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relativa a los montos que reciban, el ejercicio y destino del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, desagregándola en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Transitorio

Único . El presente decreto entrará en vigor un día después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Ley Federal de Derechos. Artículo 268. Derecho especial: Los titulares de concesiones y asignaciones mineras pagarán anualmente el derecho especial sobre minería, aplicando la tasa del 7.5% a la diferencia positiva que resulte de disminuir de los ingresos derivados de la enajenación o venta de la actividad extractiva, las deducciones permitidas en este artículo, mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas por el Servicio de Administración Tributaria a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año siguiente a aquel al que corresponda el pago.

2 Ley Federal de Derechos, artículo 269. Derecho adicional. Los titulares de concesiones mineras que no lleven a cabo obras y trabajos de exploración o explotación debidamente comprobadas de acuerdo con la Ley Minera, durante dos años continuos dentro de los primeros once años de vigencia, contados a partir de la fecha de la expedición de su respectivo título de concesión minera, pagarán semestralmente el derecho adicional sobre minería conforme al 50% de la cuota señalada en la fracción VI del artículo 263 de esta Ley, por hectárea concesionada.

3 Ley Federal de Derechos, artículo 270. Derecho extraordinario: Los titulares de concesiones y asignaciones mineras pagarán anualmente el derecho extraordinario sobre minería, aplicando la tasa del 0.5% a los ingresos derivados de la enajenación del oro, plata y platino, mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas por el Servicio de Administración Tributaria a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año siguiente a aquel al que corresponda el pago.

4 <https://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/fondo-minero-para-el-desarrollo-regional-sustentable>

5 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/112848/Acuerdo_por_el_que_se_emiten_los_Lineamientos_.pdf

6 Ley Federal de Derechos, artículos 271 y 275

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de marzo de 2022.

Diputado Héctor Chávez Ruiz (rúbrica)

3) 05-04-2022

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 223 de la Ley Federal de Derechos, en materia de recarga artificial de acuíferos.

Presentada por Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Gaceta Parlamentaria, 5 de abril de 2022.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 223 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, EN MATERIA DE RECARGA ARTIFICIAL DE ACUÍFEROS

Gaceta Parlamentaria, año XXV, número 5996-III, martes 5 de abril de 2022

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 223 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, EN MATERIA DE RECARGA ARTIFICIAL DE ACUÍFEROS, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Quienes suscriben, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el 6, numeral 1, fracción I, y los 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía la presente, iniciativa con proyecto de con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

I. México cuenta con una disponibilidad natural media de 4 mil 312 metros cúbicos por habitante al año (m³/hab/año), donde la mayor parte del agua que se obtiene por la lluvia se tiene durante el verano, mientras que el resto del año presentamos un clima más seco. Sin embargo, la variedad de climas que existen en nuestro país genera que en algunas regiones la precipitación sea abundante y en otras sea baja, esto sumado a la densidad poblacional de cada zona provoca una variación más marcada en la disponibilidad de agua a lo largo del país¹.

Hoy día, poco más de 70 por ciento del agua que se suministra a las ciudades y comunidades rurales de México proviene de acuíferos, mismos que abastecen a cerca de 100 millones de habitantes. Debido a la importancia de los acuíferos para el abastecimiento de agua, a lo largo de varios años, se han venido desarrollando diversas técnicas para el manejo sustentables del vital líquido, destacando aquellas donde la reutilización del agua como una de las más importantes².

Dentro de las técnicas que destacan por su viabilidad para la reutilización del agua se encuentra la recarga artificial de acuíferos, el cual ha sido uno de los métodos efectivos dentro de la gestión del agua, pues a través de este método se puede reinyectar agua reciclada al acuífero con la finalidad de aumentar la disponibilidad y mejorar la calidad de las aguas.

II. Nuestro país se encuentra dividido en 653 acuíferos, de los cuales 105 se encuentran sobreexplotados, esto pues la extracción de agua contenida en estos excede a la recarga en un 10 por ciento, cuando menos. Aunado a ello, presentan problemas de intrusión marina, es decir, que el agua de mar fluye hacia el subsuelo continental, mezclándose con el agua dulce³.

Asimismo, el uso agrícola ha generado una disminución en la calidad del agua de varios acuíferos, ya que esta se va salinizando a consecuencia de su uso y que, además, ha disminuido su calidad por el uso de fertilizantes y pesticidas que se utilizan en la agricultura e incluso por contaminantes como desechos industriales⁴.

Actualmente México cuenta con un volumen de sobreexplotación de 6258 hectómetros cúbicos anuales. Tan solo 15 de los 32 estados de la república padecen un nivel de estrés hídrico extremadamente alto. De acuerdo a la Comisión Nacional del Agua, en 2022, 30.4 por ciento del país tiene sequía de moderada a excepcional, mientras que en 2021 el porcentaje a nivel nacional fue de 65.21 por ciento⁵.

De manera general, los estados del Norte son los estados que más padecen la escasez del agua, las características geográficas sumadas a las variaciones climáticas generadas en los últimos años y los usos que se le dan al agua, han hecho una combinación perfecta para que la escasez del vital líquido se agrave⁶.

De acuerdo a Conagua, el estado de Chihuahua es la entidad que registra mas sobreexplotación de sus mantos acuíferos, pues 15 de sus acuíferos la extracción supera al volumen de recarga media anual; en segundo lugar, se encuentra Guanajuato, con 12 acuíferos en esta condición; seguidos de Baja California, Sonora y Zacatecas, California Sur, con seis⁷.

Para 2022 las condiciones climatológicas propiciaron que la Sequía en México es 3 veces mayor que en 2020, afectando a Estados como Nuevo León donde se ha sufrido un desabasto de agua en las presas de Cerro Prieto y La Boca, dan como resultado una declaratoria de emergencia por parte del actual gobernador⁸.

III . La técnica de recarga artificial de acuíferos consiste en la introducción de agua al acuífero, esto a través de diversos sistemas como balsas de infiltración, pozos de recarga profunda o zanjas, por mencionar algunos⁹.

Debido a su gran utilidad, esta técnica se ha venido practicando en diversos países alrededor del mundo, esto sin importar si existe escasez hídrica con la finalidad de aumentar el recurso, como sucede en países del sur de Europa, sino que también se ha extendido a los países del centro de Europa y nórdicos, pues la calidad del agua se mejora a través de su paso por el subsuelo¹⁰.

El uso de agua subterránea trae grandes beneficios, ya que los acuíferos sirven funcionan como un sistema de almacenamiento de agua, lo cuales si se gestionan de manera eficiente ayudan de manera considerable en diversos aspectos, tales como¹¹:

- La reducción de la pobreza e incremento en el nivel de vida,
- Incremento en la sostenibilidad,
- Reducción de riesgos económicos y sanitarios,
- Incremento del potencial de irrigación, o
- Reducción de la vulnerabilidad a los cambios bruscos de clima, como las sequías prolongadas.

La recarga artificial de acuíferos es una de las mejores formas para el reuso de agua, lo cual lo convierte en una fuente valiosa para suministrar agua a las diferentes actividades de los distintos sectores económicos del país, además, se pueden generar beneficios económicos importantes que pueden llegar a contribuir a financiar los costos de tratamiento de aguas residuales.

Además de esto, con el reuso del agua existen ventajas cuya valoración no es tangible o cuantificable económicamente hablando, como el incremento de la disponibilidad del agua de primer uso y la conservación de las fuentes subterráneas, pues se reduce la sobreexplotación de los acuíferos permitiendo que el recurso se mantenga preferentemente para el consumo humano.

Por lo expuesto someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el artículo 223 de la Ley Federal de Derechos

Único. Se reforma la fracción I del apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo 223. Por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales a que se refiere este capítulo, se pagará el derecho sobre agua, de conformidad con la zona de disponibilidad de agua y la cuenca o acuífero en que se efectúe su extracción y de acuerdo con las siguientes cuotas:

A. ...

B. ...

I. Uso de agua potable:

a) a c) ...

...

Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales a que se refiere esta fracción, que paguen los municipios, se destinarán a la Comisión Nacional del Agua para obras de infraestructura hidráulica, **así como para el estudio, manejo y recarga artificial de acuíferos a que refiere la Ley de Aguas Nacionales. Se entenderá como recarga artificial al conjunto de técnicas hidrogeológicas aplicadas para introducir agua a un acuífero, a través de obras construidas con este fin.**

...

II. a IV. ...

C. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A la entrada en vigor del presente decreto, la Comisión Nacional del Agua contará con un plazo de 180 días naturales para elaborar un Plan Nacional para la recarga artificial de acuíferos en aquellas zonas cuyos acuíferos cuentan con un alto estrés hídrico.

Notas

1 “Jornadas Técnicas sobre la Recarga Artificial de Acuíferos y Reúso del Agua” , Universidad Nacional Autónoma de México, 2011, recuperado de: http://www.agua.unam.mx/acuiferos_acercade.html

2 “Acuíferos, nuestra valiosa fuente de agua”, Universidad Nacional Autónoma de México, 2022, recuperado de:

<http://ciencia.unam.mx/leer/988/acuiferos-una-valiosa-fuente-de-agua->

3 Ibidem.

4 Ibidem.

5 “No solo es Nuevo León: Sequía en México es 3 veces mayor este año que en 2020”, Animal Político, 2022, Recuperado de: <https://www.animalpolitico.com/elsabueso/sequia-en-mexico-es-3-veces-mayor-que-en-2020/>

6 “¿Cuáles son los estados que más sobreexplotan y contaminan el agua?”, Consejo Consultivo del Agua, 2019. Recuperado de: <https://www.aguas.org.mx/sitio/blog/noticias/item/1660-cuales-son-los-estados-que-mas-sobreexplotan-y-contaminan-el-agua.html#:~:text=Los%20datos%20han%20sido%20actualizados,con%2011%20acu%C3%ADferos%20sobreexplotados%2C%20respectivamente.>

7 Ibídem.

8 Ibídem.

9 “La recarga artificial de acuíferos en México”, Comisión Nacional del Agua, 2011

http://www.agua.unam.mx/assets/acuiferos/pdfs/presentaciones/rubenchavez_conagua.pdf

10 Ibídem.

11 Ibídem.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de abril de 2022.

Diputado Jorge Álvarez Máynez (rúbrica)

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 271 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 275 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, A CARGO DE LA DIPUTADA PATRICIA TERRAZAS BACA Y LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, sometemos a la consideración de esta H. Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de **Decreto por el que se Reforma el Primer Párrafo del Artículo 271 y se Reforma el Artículo 275 de la Ley Federal de Derechos** de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos.

I.- Antecedentes y problemática:

En el año de 2020, el sector minero participa con el 8.3% del Producto Interno Bruto Industrial en México. Durante el período más agudo del confinamiento originado por el Virus SARS-Cov-2 (COVID.19), las industrias mineras colaboraron con las comunidades vecinas a éstas, brindando desde atención médica, kits de higiene, apoyo a hospitales y realizando campañas de concientización.

Las reformas incorporadas en el año de 2020 poco han beneficiado a las poblaciones ubicadas en las regiones mineras, ejemplo de ello, es que tan sólo 73 escuelas de las 2,945 escuelas de educación básica localizadas en las regiones mineras han sido apoyadas por el gobierno federal mediante el programa LEEN.

Por otro lado, se estima que 3,201 de nivel básico y medio de las regiones mineras requieren mejoras por un monto de 440.75 millones, importe que representa tan sólo el 12.6% de los recursos que tenía el fondo minero en 2019 y que ascendía a 3, 496 millones de pesos.

En adición a lo anterior, en el año de 2020 fue decretado la extinción del Fondo Minero, cuyos recursos fueron a parar a la Tesorería de la Federación.

La Ejecutivo Federal se apropió de los recursos que le correspondían y que eran muy necesarios a los Estados, Municipios y Regiones mineras, a dos años de la extinción del Fondo Minero, poco ha hecho la Federación en los Estados en donde se ubican las regiones mineras.

Recordemos que el nacimiento del Fondo Minero se dio en el año de 2014 reconociendo que los beneficios generados por la industria minera no sólo debía ser para el Estado y las empresas, sino también para las comunidades y sus habitantes en donde la industria minera lleva a cabo sus actividades, teniendo, entre otros objetivos, el de “resarcir al entorno ambientan y ecológico de las entidades y comunidades en las cuales tuvo lugar la explotación minera”. (Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal de Derechos y se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta; Gaceta Parlamentaria Número 3887-IX, Año XVI, LXII Legislatura, Cámara de Diputados).

No obstante la importancia y la generación de recursos para el Estado mexicano, la Federación no ha sido reciproca con los Estados y Municipios en que se asientan las actividades mineras y como se ha expuesto, tampoco la Secretaria de Educación ha fortalecido ni atendido a gran parte de las escuelas de nivel básico y medio ubicadas en éstas regiones.

II. Propuestas

Los Diputados y Diputadas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional reconocemos que los Estados y Municipios en que se asientan las empresas mineras sufren y necesitan recursos para resarcir no sólo los daños ambientales y ecológicos, sino también beneficiar a las mexicanos que viven en las zonas mineras.

Por lo anterior es que proponemos a esta Soberanía el establecer un Fondo minero para el desarrollo sustentable y social de las mexicanas y mexicanos que viven en los Municipios y Entidades en donde se encuentran las regiones mineras con un enfoque integral, toda vez que destinar recursos a la educación sin considerar las condiciones de alimentación de los niños, jóvenes; las de las vías de comunicación; las de las instalaciones educativas; la infraestructura de las comunidades, limita el

mejor aprovechamiento y desarrollo educativo de las niñas y niños, los adolescentes, y el desarrollo de las regiones mineras.

La propuesta que planteamos tiene objetivos de corto y mediano plazo para desarrollar las regiones mineras y no sólo fines asistenciales o electorales.

Por ello, planteamos la reforma a los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Derechos para quedar como sigue:

Reforma al primer párrafo del Artículo 271

Toda vez que el Ejecutivo Federal ha dado prioridad únicamente a proyectos ubicados en el Estado de Tabasco y otros con fines eminentemente políticos como lo fue la construcción del Aeropuerto de Santa Lucía y el Tren Maya, sin importar que este causando un daño irreparable como es la destrucción de cuevas y cenotes milenarios que no se resarcirán con sembrar sólo árboles, es que se hace necesario precisar que el 20% de de los derechos generados al amparo de los artículos 268, 268 y 270 de la Ley Federal de Derechos será destinado para mejorar las condiciones de los centros educativos y de los servicios de salud ubicados en los Estados y Municipios Mineros.

Para fines ilustrativos se acompaña el cuadro comparativo de la propuesta que se pone a consideración de esta H. Soberanía.

TEXTO VIGENTE	TEXTO INICIATIVA
<p>Artículo 271. Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley podrán ser empleados en acciones para mejorar las condiciones de los centros educativos y en el fortalecimiento de los servicios e infraestructura del sector salud, así como en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo, incluyendo:</p> <p>I. a V.</p>	<p>Artículo 271. Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley podrán ser empleados en acciones para mejorar las condiciones de los centros educativos y en el fortalecimiento de los servicios e infraestructura del sector salud <u>de los Estados y Municipios Mineros,</u> así como en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo <u>de los Estados y Municipios Mineros,</u> incluyendo:</p> <p>I. a V.</p>

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional considera como impostergable que los Estados, Municipios y las comunidades en donde se encuentran las zonas mineras tengan derecho a una retribución justa y se beneficien de su explotación.

Por ello, proponemos recuperar la esencia social y de beneficio a las mexicanas y mexicanos que viven en los Estados y Municipios mineros, señalando expresamente el porcentaje que debe destinarse a la inversión física con un eminentemente impacto social y de desarrollo en los centros poblacionales, toda vez que quienes sufren la afectación que se deriva de las actividades mineras son los pobladores de las comunidades adyacentes a las minas en su entorno ambiental ecológico y de infraestructura, y la consecuente aplicación de recursos estatales y municipales para aminorar dichas afectaciones.

Por ello, es importante que se reestablezcan los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en las que participen tanto representantes del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, de las Comunidades adyacentes a la Zona Minera y de la propia Mina para definir la aplicación de los recursos del Fondo.

Por ello, es que la parte que no se destina al Fondo de la recaudación proveniente de la aplicación de los artículos 268, 269 y 270 de la Ley Federal de Derechos, y que captará la Federación, debe destinarse a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación que beneficien al Estado y Municipio en donde se encuentren las Zonas Mineras.

Para tales efectos se propone reformar el Artículo 275 de la Ley Federal de Derechos para quedar como sigue;

TEXTO VIGENTE	TEXTO INICIATIVA
<p>Artículo 275. Los Estados y la Ciudad de México participarán en los ingresos de los derechos sobre minería a que se refiere el artículo 263 de esta Ley, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>Artículo 275. Los Estados y la Ciudad de México participarán en los ingresos de los derechos sobre minería a que se refiere el artículo 263 de esta Ley, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>
<p>Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se destinará por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en un 85% a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaria de Salud, mismas que, en un 80% de la recaudación total de los derechos citados, deberán aplicar en términos de lo dispuesto por el artículo 271 de esta Ley y el 5% restante para que</p>	<p>Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se destinará por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en un 20% a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaria de Salud, la cual en un 15% de la recaudación total de los derechos citados se deberá aplicar en términos de lo dispuesto por el artículo 271 de esta Ley a las citadas Secretarías, y</p>

desempeñen las funciones encomendadas en el presente artículo; en un 5% a la Secretaría de Economía, para la realización de acciones de fortalecimiento del sector minero, así como de mejora a los sistemas de registro y control de la actividad minera; y en un 10% al Gobierno Federal, mismos que se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.

Sin correlativo

~~el 5% restante para desempeñar las funciones encomendadas en el presente artículo; en un 5%~~ a la Secretaría de Economía, para la realización de acciones de fortalecimiento del sector minero, así como de mejora a los sistemas de registro y control de la actividad minera; **Del 80% de la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, un 72.5% se destinará al Fondo de Desarrollo Regional Sustentable y Social de Estados y Municipios Mineros, el cual se distribuirá, en un 62.5% a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en los que tuvo lugar la explotación y obtención de sustancias minerales y el 37.5% restante a la entidad federativa correspondiente, a fin de que se apliquen en términos de lo dispuesto por el artículo 271 de esta Ley, y en un 2.5% a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para desempeñar las funciones encomendadas en el presente Capítulo. y en un 10% al Gobierno Federal, mismos que se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.**

La distribución de estos recursos entre los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, y entre las entidades federativas correspondientes, se determinará con base en el porcentaje del valor de la actividad extractiva del municipio o demarcación de la Ciudad de México correspondiente, respecto del valor total de la

	<p>actividad extractiva en el territorio nacional, de acuerdo al registro estadístico de producción minera que para tales efectos elabore la Secretaría de Economía en el año que corresponda. Para aplicar los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable y Social de Estados y Municipios Mineros, se conformará en cada entidad federativa un Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras, el cual estará integrado por un representante de la Administración Pública Federal, en este caso, por parte del titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a cargo del Comité; un representante del Gobierno del Estado o de la Ciudad de México; un representante del o de los municipios o demarcaciones en donde se localicen las actividades mineras; en los casos en donde éstas se realicen en comunidades indígenas o agrarias, un representante de dichas comunidades, así como un representante de las empresas mineras relevantes con actividades en la demarcación.</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p>Los ingresos que obtenga el Gobierno Federal derivado de la aplicación de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p>Con periodicidad trimestral, las entidades federativas deberán publicar, entre otros medios, a través de su página oficial de Internet, y entregar a la Secretaría</p>

	<p>de Hacienda y Crédito Público, la información relativa a los montos que reciban, el ejercicio y destino del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable y Social de Estados y Municipios Mineros, desagregándola en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>
--	---

Por lo anteriormente expuesto, con la facultad que nos confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 271 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 275 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, A CARGO DE LA DIPUTADA PATRICIA TERRAZAS BACA Y LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, sometemos a la consideración de esta H. Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se Reforma el Primer Párrafo del Artículo 271 y se Reforma el Artículo 275 de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo del Artículo 271 y se reforma el Artículo 275 de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo 271. Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley podrán ser empleados en acciones para mejorar las condiciones de los centros educativos y en el fortalecimiento de los servicios e infraestructura del sector salud **de los Estados y Municipios Mineros**, así como en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo **de los Estados y Municipios Mineros**, incluyendo:

I. a V.

Artículo 275. Los Estados y la Ciudad de México participarán en los ingresos de los derechos sobre minería a que se refiere el artículo 263 de esta Ley, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se destinará por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en un 20% a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Salud, la cual en un 15% de la recaudación total de los derechos citados se deberá aplicar en términos de lo dispuesto por el artículo 271 de esta Ley a las citadas Secretarías, y el 5% a la Secretaría de Economía, para la realización de acciones de fortalecimiento del sector minero, así como de mejora a los sistemas de registro y control de la actividad minera; Del 80% de la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, un 72.5% se destinará al Fondo de Desarrollo Regional Sustentable y Social de Estados y Municipios Mineros, el cual se distribuirá, en un 62.5% a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en los que tuvo lugar la explotación y obtención de sustancias minerales y el 37.5% restante a la entidad federativa correspondiente, a fin de que se apliquen en términos de lo dispuesto por el artículo 271 de esta Ley, y en un 2.5% a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para desempeñar las funciones encomendadas en el presente Capítulo.

La distribución de estos recursos entre los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, y entre las entidades federativas correspondientes, se determinará con base en el porcentaje del valor de la actividad extractiva del municipio o demarcación de la Ciudad de México correspondiente, respecto del valor total de la actividad extractiva en el territorio nacional, de acuerdo al registro estadístico de producción minera que para tales efectos elabore la Secretaría de Economía en el año que corresponda. Para aplicar los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable y Social de Estados y Municipios Mineros, se conformará en cada entidad federativa un Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras, el cual estará integrado por un representante de la Administración Pública Federal, en este caso, por parte del titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a cargo del Comité; un representante del Gobierno del Estado o de la Ciudad de México; un representante del o de los municipios o demarcaciones en donde se localicen las actividades mineras; en los casos en donde éstas se realicen en comunidades indígenas o agrarias, un representante de dichas comunidades,

así como un representante de las empresas mineras relevantes con actividades en la demarcación.

Los ingresos que obtenga el Gobierno Federal derivado de la aplicación de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.

Con periodicidad trimestral, las entidades federativas deberán publicar, entre otros medios, a través de su página oficial de Internet, y entregar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relativa a los montos que reciban, el ejercicio y destino del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable y Social de Estados y Municipios Mineros, desagregándola en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Transitorio.

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2022.



Diputada Patricia Terrazas Baca
Las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción
Nacional.

5) 21-09-2022

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 8 y 10, fracciones VI y VII, de la Ley Federal de Derechos, en materia de pagos de derechos para la expedición del documento migratorio que acredite la condición de estancia.

Presentada por la Dip Ana Laura Valenzuela Sánchez (PAN).

Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Gaceta Parlamentaria, 21 de septiembre de 2022.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 8 Y 10, FRACCIONES VI Y VII, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, EN MATERIA DE PAGOS DE DERECHOS PARA LA EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO MIGRATORIO QUE ACREDITE LA CONDICIÓN DE ESTANCIA

Gaceta Parlamentaria, año XXV, número 6115-II, miércoles 21 de septiembre de 2022

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 8O. Y 10 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ANA LAURA VALENZUELA SÁNCHEZ Y LEGISLADORES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La suscrita, diputada federal Ana Laura Valenzuela Sánchez, y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 76, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se permite presentar para su análisis y dictamen la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 8 y 10, fracciones VI y VII, de la Ley Federal de Derechos, en materia de pagos de derechos para la expedición del documento migratorio que acredite la condición de estancia, al tenor de lo siguiente:

Planteamiento del problema

Se calcula que unos 281 millones de personas, aproximadamente el 3,6 por ciento de la población mundial, residen actualmente fuera de sus países de origen. Esta migración se caracteriza por diversos grados de compulsión. Un número cada vez mayor de migrantes se ven obligados a abandonar sus hogares debido a una compleja combinación de factores. Entre las violaciones de derechos humanos que padecen los migrantes figuran la denegación de derechos civiles y políticos, en forma de detención arbitraria, tortura o ausencia del debido proceso judicial, así como la vulneración de derechos económicos, sociales y culturales, tales como los derechos a la salud, la vivienda o la educación.

La denegación de derechos a los migrantes suele estar estrechamente vinculada a leyes discriminatorias y prejuicios y actitudes xenófobas muy arraigados.¹

Algunos países aplican tasas de salario mínimo especiales para los trabajadores migrantes. En ciertos casos, la utilización de estas tasas de salarios por debajo del mínimo se fundamenta en que los trabajadores reciben en especie una parte de su remuneración, sobre todo en el sector del trabajo doméstico (véase el capítulo sobre trabajo doméstico y pagos en especie).

En otros casos, aun cuando no se establezcan salarios mínimos explícitamente destinados a los trabajadores migrantes, estas personas pueden estar considerablemente sobrerrepresentadas en los sectores donde se aplican los salarios mínimos más bajos. Ambos tipos de situación son motivo de gran inquietud por cuanto se prestan para posibles violaciones del principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.²

Los niveles de desarrollo que han alcanzado los distintos estados que conforman la geografía de la economía mexicana, así como sus dinámicas de crecimiento y trayectorias de empleo, son factores que han incidido en el bienestar social de los hogares y que han condicionado la migración interna, regional y local. Esta dinámica migratoria ha implicado cambios residenciales definitivos, dependiendo del desempeño de los mercados laborales y las estructuras productivas locales.

La migración interna se puede entender como parte de una movilidad territorial, que comprende la circulación temporal o estacional de los individuos y que no necesariamente implica un cambio de residencia ni una transformación de su entorno de vida. Aunada a la migración interna interestatal, existe la llamada movilidad residencial intrametropolitana, que en realidad es otra arista del fenómeno. Si bien ambos procesos podrían tener relación, lo cierto es que los flujos intra metropolitanos de personas no suponen de modo obligado un cambio residencial o del lugar de trabajo, pues tal vez se deben a cuestiones relativas al mercado inmobiliario u obedecer a desplazamientos laborales de retorno.³

En la literatura internacional acerca de los impactos económicos de la migración, tradicionalmente se han analizado de manera independiente dos enfoques: por un lado, el que surge de forma natural e inmediata, centrado en el análisis de los efectos positivos en el país de origen de los migrantes, proveniente principalmente de los beneficios de las remesas y, por otro lado, el correspondiente a los efectos negativos que se perciben en el país de destino. Son menos frecuentes y de menor profundidad los trabajos que examinan los efectos benéficos que la migración conlleva al país receptor. En ese sentido, el estudio de la migración ha sido frecuentemente desarrollado con una visión parcial, sin reconocer que no debe reducirse únicamente a una revisión de efectos para uno u otro país. Un enfoque más apropiado y equilibrado, es aquél que considere todos estos elementos

Comúnmente se argumenta que la migración tiende a elevar en el país de destino las tasas de desempleo y reducir los salarios de los trabajadores nativos. Lo primero debido a que los migrantes incrementan la oferta laboral y compiten por los puestos de trabajo con los trabajadores nativos y con ello algunos de éstos pueden ser desplazados.

También se argumenta que los migrantes en general están más dispuestos a aceptar condiciones laborales inferiores, entre ellas, menos prestaciones laborales y menores remuneraciones, con lo que los trabajadores en el país de destino pueden verse obligados a aceptar menores ingresos, lo cual ocasiona que en general los salarios se reduzcan.

Por tanto, los migrantes elevan la productividad al incrementar uno de los factores productivos relevantes: la fuerza laboral. Un resultado benéfico de esto para el país receptor es que se aprovecha el capital humano de los migrantes sin que se haya hecho algún gasto en él, puesto que la educación y la experiencia laboral con la que llegan los migrantes fueron adquiridas en el lugar de origen. Los migrantes también elevan la productividad al facilitar que los trabajadores nativos se desplazan de áreas poco productivas o improductivas a áreas con mayor productividad. Por ejemplo, los migrantes, al emplearse como trabajadores domésticos reducen las actividades del hogar que los trabajadores nativos realizan, permitiéndoles desempeñarse en otros sectores laborales.

En primer lugar, comparamos el desempleo en México y la migración mexicana en Estados Unidos entre 1990 y 2009. Aunque parece existir cierta correlación ésta no es fuerte, se hubiera esperado, en la mayoría de los casos, que cuando el desempleo se incrementa en México la migración hacia Estados Unidos también lo hace y viceversa; no obstante, son pocos los años donde se presenta tal relación. Las diferencias salariales entre Estados Unidos y México se obtuvieron considerando todos los pagos en dinero y especie que reciben los trabajadores, se incluyen sueldos, prestaciones, gratificaciones adicionales, etc. tanto en México como en Estados Unidos a partir de las cifras de la OCDE (2010). En las últimas dos décadas dichas diferencias salariales han sido crecientes, la inmigración mexicana debería serlo también si esta variable fuera el determinante principal en el comportamiento de la migración.

No obstante, la migración mexicana a EEUU ha mostrado periodos tanto de disminución como de crecimiento; así, aunque las diferencias salariales pueden motivar la emigración de mexicanos a Estados Unidos, no parece ser un factor fuertemente determinante.⁴

Miles de migrantes centroamericanos y haitianos ven en la capital el único destino posible ante la represión estadounidense en la frontera. Pero los bajos salarios, el alto precio de la vivienda y la falta de una respuesta a su solicitud de asilo los ha dejado varados en el país.

Lo propuesto va en concordancia a los principios de derechos humanos de universalidad, progresividad e interdependencia señalados por el primer artículo de la Constitución e interpretado por órgano judicial y constitucional competente en el país.

Por lo anteriormente expuesto, es que a continuación y para un mejor entendimiento de lo que se propone, me permito exponer un cuadro comparativo con el texto normativo vigente y la propuesta de modificación:

..... \$4,738.66	a). Hasta un año
b). Dos años \$3,000.00
..... \$7,100.44	b). Dos años
c). Tres años \$5,500.44
..... \$8,992.89	c). Tres años
d). Cuatro años \$7,000.00
..... \$10,658.22	d). Cuatro años
VII. Residente Permanente \$8,000.00
..... \$5,775.74	VII. Residente Permanente
 \$4,600.00
Artículo 10. Por la recepción y estudio de la solicitud y, en su caso, la regularización de la situación migratoria en los términos de las disposiciones migratorias se pagará el derecho conforme a la cuota de	Artículo 10. Por la recepción y estudio de la solicitud y, en su caso, la regularización de la situación migratoria en los términos de las disposiciones migratorias se pagará el derecho conforme a la cuota de
.....
.....
... \$1,513.95	... \$1,000.00

Fundamento legal de la iniciativa

Lo constituyen los artículos 71 fracción II y 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), así como los artículos 6 numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, mismos que quedaron precisados desde el inicio de este documento.

En virtud de lo anterior, se somete a consideración del pleno

Decreto por el que se reforman los artículos 8 y 10, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Derechos

Único. Se reforman dos fracciones al artículo 8 y se reforma el artículo 10 de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue...

Artículo 8o. Por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la expedición del documento migratorio que acredita la condición de estancia se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

...

...

...

...

...

VI. Residente Temporal:

- a). Hasta un año..... **\$3,000.00**
- b). Dos años..... **\$5,500.44**
- c). Tres años..... **\$7,000.00**
- d). Cuatro años..... **\$8,000.00**

VII. Residente Permanente..... **\$4,600.00**

Artículo 10. Por la recepción y estudio de la solicitud y, en su caso, la regularización de la situación migratoria en los términos de las disposiciones migratorias se pagará el derecho conforme a la cuota de **\$1,000.00**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 OHCHR. (s. f.). ACNUDH | Migración y derechos humanos. Recuperado 1 de septiembre de 2022, de

<https://www.ohchr.org/es/migration>

2 OIT. Recuperado 1 de septiembre de 2022, de

https://www.ilo.org/global/topics/wages/minimum-wages/rates/WCMS_535659/lang-es/index.htm

3 Varela Llamas, Rogelio, Ocegueda Hernández, Juan Manuel, & Castillo Ponce, Ramón A. (2017). Migración interna en México y causas de su movilidad. *Perfiles latinoamericanos*, 25(49), 141-167. <https://doi.org/10.18504/pl2549-007-2017>

4 BBVA https://www.bbvaesearch.com/wp-content/uploads/mult/WP_1117_Mexico_tcm346-257505.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de septiembre de 2022.

Diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez (rúbrica)



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

26
NV

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 239 BIS Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 244-G, 244-H, 244-I, 244-J DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES.

La suscrita, Cora Cecilia Pinedo Alonso, Senadora de la República de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 8 numeral 1 fracción I, 164 y 171 numeral 2 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de ésta Honorable Asamblea, la siguiente: **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, en materia de telecomunicaciones, al tenor de la siguiente:**

Exposición de motivos

Esfuerzos internacionales en Telecomunicaciones.

El Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas ha reconocido el acceso al internet como derecho humano a través de la resolución A/HRC/RES/20/8 de fecha 16 de julio de 2012¹ señalando principalmente lo siguiente:

¹ file:///C:/Users/HEM-06-29/Downloads/A_HRC_RES_20_8-ES.pdf 11/07/22



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

-Se reconoce la naturaleza mundial y abierta de Internet como fuerza impulsora de la aceleración de los progresos hacia el desarrollo en sus distintas formas;

-Se exhorta a los Estados a que promuevan y faciliten el acceso a Internet y la cooperación internacional encaminada al desarrollo de los medios de comunicación y los servicios de información y comunicación en todos los países.

En el año de 2018, los Estados miembros de la Naciones Unidas aprobaron una resolución denominada “Agenda 2030” en la que reconocen que el mayor desafío del mundo actual es la erradicación de la pobreza y afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible².

La agenda plantea 17 objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental, aunado a esto, se han establecido diferentes metas por parte de la ONU para la inclusión digital o acceso igualitario a las tecnologías, que permitan un mundo más comunicado, pero también con menores brechas.

Para ayudar a cumplir estos compromisos, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), vela por que todo el mundo sin excepción se beneficie de las telecomunicaciones y reducir la brecha digital para así generar una sociedad informada e inclusiva con un acceso universal a la banda ancha, no dejando a nadie fuera de línea.

La reducción de la brecha digital consiste esencialmente en integrar las telecomunicaciones a escala mundial, fomentando el acceso a las mismas, y aumentar la accesibilidad, la asequibilidad y la utilización en todos los países,

² <https://www.miteco.gob.es/es/ceneam/carpeta-informativa-del-ceneam/novedades/onu-agenda2030-desarrollo-sostenible.aspx> 11/07/22



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

regiones y por todas las personas, incluyendo mujeres y niñas, jóvenes, poblaciones marginalizadas y vulnerables, poblaciones indígenas, adultos mayores y personas con discapacidad³.

Para concretar lo anterior, se trabaja en conjunto con los gobiernos del mundo para que el año 2023⁴:

- 60% de los hogares de los países en desarrollo tenga acceso a Internet.
- Que la brecha de la asequibilidad entre los países desarrollados y en desarrollo se haya reducido un 25%.
- Que el precio de los servicios de banda ancha no supere el 3% de la renta mensual media en los países en desarrollos.
- Que, los servicios de banda ancha lleguen al 96% de la población mundial.

La realidad en México.

A partir de la Reforma en Telecomunicaciones promulgada en 2013, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce este derecho fundamental⁵.

Derivado de lo anterior, se encuentra consagrado en el artículo 6° Constitucional, que el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet⁶.

³ <https://www.itu.int/es/mediacentre/backgrounders/Pages/connect-2030-agenda.aspx> 11/07/22

⁴ <https://www.itu.int/es/mediacentre/backgrounders/Pages/connect-2030-agenda.aspx> 11/07/22

⁵ <https://www.gob.mx/gobmx/articulos/en-mexico-el-acceso-a-internet-es-un-derecho-constitucional> 11/07/22

⁶ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> 11/07/22



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

La realidad mexicana respecto al acceso a la tecnología e internet está marcada por una brecha de uso y conectividad entre zonas urbanas y rurales del país, situación que se ha mantenido a lo largo de las décadas hasta la actualidad, tal y como la Encuesta sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) de año 2021 nos ilustra⁷.

En la ENDUTIH 2021, destaca una contabilidad de 88.6 millones de usuarios de internet⁸, lo que equivale a 75.6 del porcentaje nacional; esto evidencia que una cuarta parte de la población del país aún se encuentra desconectada, lo que demuestra un importante rezago tecnológico en comparación a otros países en los que los porcentajes de su población con acceso a internet son por mucho, superiores al porcentaje nacional, como es el caso de Corea del Sur, con un 96.5%, Reino Unido con 94.8%, Suecia con 94.5%, España con 93.2% y Estados Unidos de Norteamérica con 90.9%, cifras que los aproximan a niveles de conectividad universal, colocando al país en una proporción de 7 por cada 10 personas usuarios de internet, por debajo de los países de referencia donde la proporción es de 9 de cada 10⁹.

⁷ <https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2020/> 11/07/22

⁸ <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/ENDUTIH-2021-convergencias-y-divergencias-estadisticas-20220707-0001.html> 11/07/22

⁹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/OtrTemEcon/ENDUTIH_21.pdf 11/07/22



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

USUARIOS DE INTERNET EN ÁMBITO INTERNACIONAL,
2020 y 2021

● Corea del Sur ¹	96.5
● Reino Unido ¹	94.8
● Suecia ¹	94.5
● España ¹	93.2
● EUA ²	90.9
● Japón ¹	90.2
● Alemania ¹	89.8
● Chile ²	88.3
● Francia ²	84.8
● Brasil ¹	81.3
● Turquía ¹	77.7
● México	75.6
● Sudáfrica ²	70.0
● Colombia ²	69.8



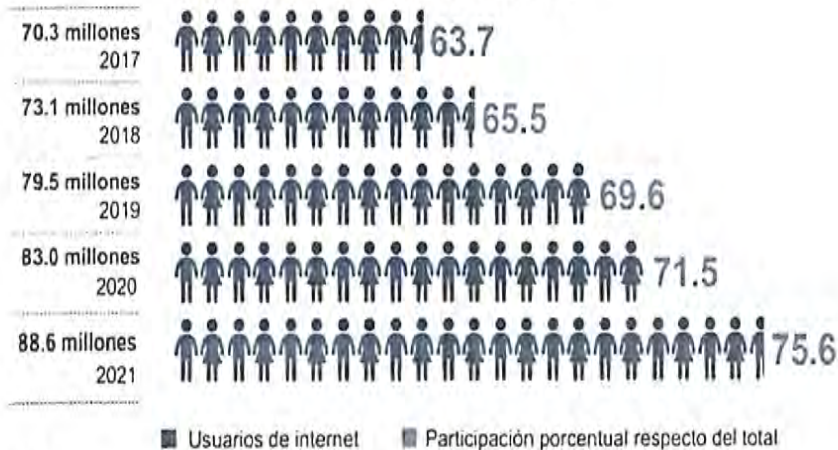
10

La ENDUTIH estimó que en 2021 había 88.6 millones de personas usuarias de internet, lo que representó 75.6 % de la población de seis años o más. Esta cifra reveló un aumento de 4.1 puntos porcentuales respecto a la de 2020 (71.5%)¹¹.

¹⁰ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/OtrTemEcon/ENDUTIH_21.pdf
11/07/22

¹¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/OtrTemEcon/ENDUTIH_21.pdf
11/07/22

Gráfica 1
USUARIOS DE INTERNET



Nota: Porcentajes calculados con respecto a la población total de seis años o más.

12

Por lo que respecta a las entidades federativas con mayor uso de internet, según la encuesta, fueron la Ciudad de México, con 88.3%; Baja California, con 86.8%, y Sonora, con 85.8%¹³.

En contraparte, los estados con menores porcentajes fueron Chiapas, con tan sólo 46.1%; Oaxaca, con 56.9% y Guerrero, con 61.4%¹⁴.

¹² https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/OtrTemEcon/ENDUTIH_21.pdf
 11/07/22

¹³ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/OtrTemEcon/ENDUTIH_21.pdf
 11/07/22

¹⁴ <https://www.proceso.com.mx/nacional/2022/7/4/siete-de-cada-10-mexicanos-son-usuarios-de-internet-inegi-288935.html> 11/07/22



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

USUARIOS DE INTERNET POR ENTIDAD,
2021

Ciudad de México	88.3 % ▲
Baja California	86.8 %
Sonora	85.8 %
Nuevo León	84.2 %
Baja California Sur	83.5 %
Colima	82.9 %
Quintana Roo	82.3 %
Jalisco	82.2 % ▲
Tamaulipas	81.9 %
México	81.8 %
Coahuila	80.8 % ▲
Chihuahua	80.6 %
Aguascalientes	80.4 %
Yucatán	79.9 % ▲
Querétaro	79.8 % ▲
Sinaloa	79.7 % ▲
Morelos	78.3 % ▲
Nayarit	75.9 % ▲
Campeche	75.7 % ▲
Nacional	75.6 %



Tlaxcala	74.4 %
San Luis Potosí	74.3 % ▲
Zacatecas	72.3 % ▲
Guanajuato	71.9 % ▲
Durango	70.9 % ▼
Hidalgo	69.3 %
Tabasco	68.7 %
Veracruz	67.1 % ▲
Puebla	66.9 %
Michoacán	66.8 % ▲
Guerrero	61.4 %
Oaxaca	56.9 %
Chiapas	46.1 %

- ▲ Diferencia porcentual de 1 % o más, estadísticamente significativa respecto a 2020
- ▼ Diferencia porcentual de -1 % o menos, estadísticamente significativa respecto a 2020

Nota: Porcentajes calculados con respecto a la población total por entidad.

15

De lo anterior queda en evidencia las diferencias significativas en el uso del internet entre los estados del norte, centro y sur del país, siendo estos últimos los más rezagados¹⁶.

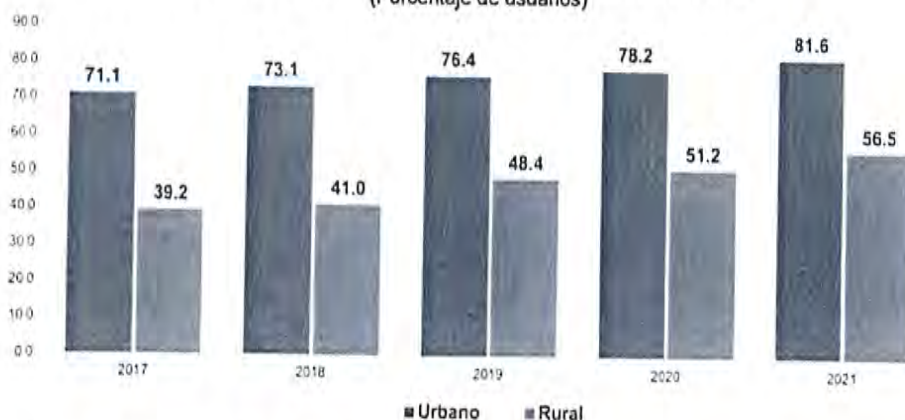
Además el 81.6 % de la población usuaria de internet de seis años o más se concentró en la zona urbana y 56.5 %, en la rural¹⁷.

¹⁵ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/OtrTemEcon/ENDUTIH_21.pdf
11/07/22

¹⁶ <https://www.lja.mx/2022/07/persisten-las-brechas-de-conectividad-al-internet-por-genero-por-edad-y-en-zonas-rurales/> 11/07/22

¹⁷ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/OtrTemEcon/ENDUTIH_21.pdf
11/07/22

USUARIOS DE INTERNET EN ÁMBITO URBANO Y RURAL
 (Porcentaje de usuarios)



Nota: Porcentajes calculados con respecto a la población total de seis años o más, según ámbito urbano y rural.

18

Con los datos obtenidos, podemos hablar de una brecha digital, la cual consiste en la carencia de internet y la incapacidad para usarlo por parte de la población que se localiza en los estados rezagados, generándose desigualdades que desafortunadamente pegan a los grupos menos favorecidos y a las poblaciones más pequeñas¹⁹.

Las divisiones digitales reflejan y amplifican las desigualdades sociales, culturales y económicas existentes²⁰; el límite al acceso a las telecomunicaciones y conocimientos en el área de la informática son una barrera al desarrollo personal, educativo profesional y económico de las personas.

Acortar o mejor aún elimina esta brecha, no es tarea fácil y tampoco de una sola entidad, por lo que se requiere la participación del gobierno, de los operadores de telecomunicaciones y de la industria privada que no está en el

¹⁸ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/OtrTemEcon/ENDUTIH_21.pdf
 11/07/22

¹⁹ <https://www.gaceta.unam.mx/la-brecha-digital-el-horizonte-de-las-desigualdades/> 11/07/22

²⁰ <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N20/102/54/PDF/N2010254.pdf?OpenElement>
 11/07/22



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

sector de telecomunicaciones, pero que aporta ofreciendo conectividad como parte de su propuesta de valor para avanzar en el tema²¹.

Accesibilidad al espectro y a las bandas radioeléctricas.

La Secretaría de Hacienda es la autoridad que tasa el valor del espectro en México, en cuanto los pagos anuales por su uso y el Congreso de la Unión es quien define cada año en la Ley Federal de Derechos (LFD) cuánto se debe cobrar por cada frecuencia en uso.

La actual política de recaudación fiscal que se mantiene hasta el momento, ha provocado que en los últimos veinte años se ralentice el crecimiento de las redes celulares porque su ampliación hacia zonas rurales ha dejado de ser rentable; por otro lado, que empresas regionales de menor capacidad financiera no puedan acceder a bandas radioeléctricas, y que además otras marcas de alcance nacional estén ahora mismo retornando espectro al Estado por lo costoso que es pagar por su tenencia y explotación²².

Los derechos anuales para el espectro celular están establecidos en los artículos 244, 244-A, 244-B y 244-E 2 de la Ley Federal de Derechos. Los derechos son fijados y aprobados por el Congreso, teniendo en cuenta la propuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los derechos se fijan por cada medida de frecuencia denominada Kilohercio (kHz) asignado en regiones específicas; cada región tiene un importe de derechos diferente por lo que, si el operador no tiene una licencia para toda la región, la cantidad

²¹ <https://www.selectestrategia.net/reporte/crece-en-mexico-penetracion-de-internet-en-los-hogares-pero-aun-con-oportunidades-de-cobertura> 11/07/22

²² <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/IFT-va-al-Senado-con-3-propuestas-para-aumentar-la-cobertura-celular-4G-y-empezar-los-despliegues-de-5G-en-Mexico-con-un-espectro-barato-20211026-0090.html> 11/07/22



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

se calcula como la proporción de la población cubierta por la licencia en dicha región²³

Actualmente, la mayor carga tributaria por el uso del espectro son los derechos que cada año fija el Congreso de la Unión y que deberían responder a criterios técnicos y de cobertura universal antes que recaudatorios.

El valor del espectro debería variar dependiendo del uso que se le pueda dar, sus características técnicas de difusión y cobertura, o la capacidad que tenga para transmitir datos a alta velocidad²⁴.

Precio del espectro, que en México no sólo es de los más caros del mundo (60% más costoso que la media internacional) y el más alto de América Latina, sino que representa entre el 12% y 14% de los ingresos anuales de la industria²⁵.

Los altos precios del espectro radioeléctrico, aunado al hecho de que la mayor parte corresponda al pago de los derechos anuales, impactan directamente en el desarrollo del sector toda vez que se convierten en obstáculos para el ingreso de nuevos competidores en el mercado, desincentivan la participación a nuevas licitaciones públicas del espectro, se fomenta la devolución de este al Estado, ponen en peligro el despliegue de infraestructura y las inversiones para servicios de 5G, limitan las coberturas y la calidad de los servicios, situaciones que impactarían en los precios finales que cubren los usuarios²⁶.

²³ <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/espectro-radioelectrico/07-informeaethaparaift-preciosespectroimt20dic2018v21pdfestado.pdf> 11/07/22

²⁴ <https://www.economista.com.mx/opinion/Costo-del-espectro-condenados-al-subdesarrollo-20211013-0002.html> 11/07/22

²⁵ <https://www.animalpolitico.com/mexico-como-vamos/5g-en-mexico-realidad-o-ficcion/> 11/07/22

²⁶ https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/espectro-radioelectrico/efectosyalternativasdelainiciativadereformaalaleyfederaldederechospara2021enmateriadeespectroradioel_0.pdf 11/07/22



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Por lo anterior, queda en evidencia que el precio del espectro radioeléctrico impide la inclusión digital de los sectores menos favorecidos, la potencialización de la economía, la innovación y la competitividad.

Dentro del informe “Fijación de los precios del espectro en países en desarrollo”, publicado por la Asociación GSMA, en los países en desarrollo de América Latina se necesitan mejores políticas de fijación de los precios del espectro, para mejorar el bienestar socioeconómico de los millones de personas que aún no acceden a los servicios de banda ancha móvil; el estudio revela que, en promedio, los precios del espectro en los países en desarrollo a nivel mundial resultan ser el triple que en los países desarrollados (en su relación con los ingresos). Los precios altos del espectro son un obstáculo para las inversiones en nuevos servicios y tecnologías y, por lo tanto, un factor disuasorio para incrementar la penetración del internet móvil²⁷.

Consciente de esta situación, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) entregó a la Mesa Directiva del Senado de la República, las propuestas de modificación a la Ley Federal de Derechos (LFD) con relación a los elevados cobros por el uso del espectro radioeléctrico en el país²⁸.

En ese sentido, retomando las observaciones del IFT, la propuesta de la presente iniciativa tiene como objetivo impulsar el desarrollo nacional a través de las distintas tecnologías, así como garantizar el derecho de acceso a los servicios de telecomunicaciones, incluidos el internet y la banda ancha como se establece en el artículo 6 de nuestra Carta Magna.

El desarrollo de las telecomunicaciones en el país y la introducción de nuevos servicios, son acciones fundamentales para que localidades que en la

²⁷ <https://www.gsma.com/latinamerica/es/precios-del-espectro/> 11/07/22

²⁸ <http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-ift-envia-al-senado-de-la-republica-propuestas-de-modificaciones-la-ley-federal-de-derechos-en> 11/07/22



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

actualidad carecen de estos servicios tengan la oportunidad de incluirse en la misma realidad tecnológica que las zonas urbanas y estados con mayor crecimiento económico, por lo que la propuesta de reforma incluye:

1. Ajustar a la baja los derechos de las bandas para la prestación de servicios de quinta generación (5G).

A través de la modificación de las cuotas previstas en los artículos 244-H, 244-I y 244-J de la LFD, que refieren a bandas de frecuencias que aún no se asignan (bandas de 600 MHz, banda L y banda de 3.3-3.45 GHz) o que todavía no se autorizan los servicios móviles para los que se prevé el cobro de derechos (3.45 a 3.6 GHz), a fin de promover el desarrollo del país, a través de las telecomunicaciones móviles y la eficiente asignación de espectro radioeléctrico para estos servicios.

México va tremendamente retrasado en la asignación de espectro para 5G que, por su alta capacidad y velocidad en la transmisión de datos, sería una verdadera revolución digital a través de la cual se conectarían automóviles, trenes, transporte urbano y todo tipo de maquinaria y equipo industrial, comercial o doméstico. Si bien ya se han asignado algunas bandas que se pueden usar para 5G, la realidad es que la mayoría siguen desiertas después de la última licitación en que sólo se adjudicaron 3 de 41 bloques ofertados. El motivo que inhibió el interés de las empresas fue el altísimo costo de los derechos²⁹.

2. Modificar la estructura de cobro de derechos de las bandas de 800/850 MHz por Área Básica de Servicio (ABS) en lugar de hacerlo basado en regiones celulares.

Esto es, cambiar la estructura de cobros de derechos del artículo 244-G de la LFD a coberturas de menor dimensión

²⁹ <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/Sabra-el-IFT-estar-a-la-altura-20211102-0102.html> 11/07/22



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

geográfica, ajustándolas por una variable económica, a fin de promover la entrada de nuevos operadores con interés de prestar servicios a una escala local y que los pagos por derechos sean proporcionales al nivel económico de la zona a cubrir.

Modificar la estructura de cobro de las bandas de referencia, de tal manera que su costo se determine en función de las características de cada ciudad o población y no por cada una de las 9 regiones celulares en que se dividió al país³⁰.

Las zonas económicamente más robustas pagarían un monto mayor de derechos por habitante, mientras que las zonas más deprimidas pagarían montos inferiores, esto estimularía la entrada de nuevos operadores locales y regionales que hasta el día de hoy ven en los derechos por el uso del espectro una barrera artificial a la entrada al mercado móvil en el país, además, al tratarse de una redistribución de los montos actuales, esta propuesta no tendrían un impacto en los ingresos presupuestales de la federación

- 3. Incorporar un esquema de acreditamiento de erogaciones en materia de cobertura social contra el pago de derechos por uso del espectro radioeléctrico, para llevar cobertura a localidades sin servicio móvil de acceso a Internet.** La propuesta implica adicionar el artículo 239 bis a la LFD, para incentivar la inversión de los concesionarios actuales de bandas de frecuencias para servicios de telefonía e Internet móviles y llevar conectividad a localidades que actualmente no cuentan con servicios de banda ancha móvil.

³⁰ <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/Sabra-el-IFT-estar-a-la-altura-20211102-0102.html> 11/07/22



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

La incorporación de este esquema que permita acreditar contra el pago de la contraprestación por espectro las erogaciones que el concesionario haga para llevar conectividad a poblaciones que aún no cuentan con el servicio de banda ancha móvil haría toda la diferencia en cambiar la situación actual.

Los esquemas de acreditamiento de erogaciones no son nuevos y se aplican en varios países del mundo para fomentar la conectividad en localidades desatendidas. La propuesta del IFT incluye el acreditamiento de las inversiones realizadas, así como de una parte de los gastos de operación del primer año de operaciones en localidades sin servicio.

Este esquema se sumaría a otros esfuerzos que se realizan para que todas las localidades del país lleguen a contar con el servicio móvil de acceso a Internet.

Es importante mencionar que la pandemia de COVID-19 pone de relieve la urgencia de superar esas divisiones.

Expertos en cómputo y psicología coinciden en que, si bien desde hace tiempo los mexicanos nos preparábamos asimilando esta red informática y sus beneficios, estaba subutilizada; pero un momento de crisis como el que vive actualmente la nación, y el mundo, ha hecho que se aproveche más que nunca³¹.

Las herramientas digitales han sido un salvavidas para millones de personas, las tecnologías digitales proporcionan nuevas vías para promover, defender y ejercitar los derechos humanos, si no se actúa con rapidez, se corre el riesgo de que las actuales barreras a la inclusión digital se superpongan a los obstáculos existentes al desarrollo³².

³¹ <https://www.gaceta.unam.mx/internet-esencial-ante-el-coronavirus/> 11/07/22

³² <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N20/102/54/PDF/N2010254.pdf?OpenElement>
11/07/22



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

La pandemia, vino a ser un parteaguas que cambió la forma en que se utilizan los recursos de Internet no sólo durante el confinamiento sino a futuro³³.

Por lo anterior, desde el Senado de la República debemos refrendar nuestro compromiso en el generar las mejoras políticas a través de reformas legislativas para fomentar y asegurar la conectividad y la inclusión digital de todos los habitantes en México.

En este sentido, es de proponerse reforma a diversos artículos de la Ley Federal de Derechos a saber: Para mayor comprensión se presenta una tabla comparativa de la reforma propuesta:

³³ <https://www.gaceta.unam.mx/internet-esencial-ante-el-coronavirus/> 11/07/22



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Texto Vigente	Ley Federal de Derechos
	<p data-bbox="365 420 397 714">Texto Propuesto IFT</p> <p data-bbox="397 588 430 1008">Se adiciona Artículo 239 Bis.</p> <p data-bbox="430 130 795 1008">Los titulares de concesiones de espectro radioeléctrico para uso comercial, autorizados para la prestación de servicios de acceso inalámbrico a través de las bandas de frecuencia a que se refieren los artículos 244, 244-B, 244-E, 244-E-1 Y 244-G del presente Capítulo; podrán acreditar, contra el monto anual neto de derechos, las erogaciones derivadas de las inversiones que realicen para el despliegue de infraestructura para la ampliación de cobertura, con fines de desarrollo social, en localidades que no cuenten con el servicio de acceso a Internet móvil, así como por los gastos de operación relacionados con los sitios desplegados.</p> <p data-bbox="828 130 998 1008">Las localidades respecto de las cuales resultará aplicable el acreditamiento de derechos, referido en el párrafo anterior, serán aquellas que no cuenten con servicio móvil de acceso a Internet, de acuerdo con el Programa de Cobertura Social que emita la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.</p> <p data-bbox="1031 130 1364 1008">Los titulares de concesiones de espectro radioeléctrico para uso comercial, referidos en el presente artículo, podrán elegir entre las localidades señaladas en el Programa de Cobertura Social, aquellas en las que prestarán el servicio móvil de acceso a Internet, para lo cual, deberán presentar ante el Instituto federal de Telecomunicaciones en el mes de octubre de cada año un proyecto de despliegue para el año siguiente que deberá incluir los parámetros técnicos que determine el Instituto Federal de Telecomunicaciones en las disposiciones administrativas de carácter general que al efecto emita.</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

El Instituto Federal de Telecomunicaciones, en el ámbito de sus atribuciones, revisará y, en su caso, autorizará los proyectos presentados por los concesionarios. En ningún caso de autorizará más de un proyecto por localidad en el mismo ejercicio fiscal.

Para que los concesionarios de espectro radioeléctrico para uso comercial, referidos en el presente artículo, puedan acreditar las erogaciones realizadas al amparo de los proyectos autorizados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, deberán presentar ante esta último, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores a la conclusión de cada ejercicio fiscal, un informe con los resultados de despliegue obtenidos conforme al proyecto autorizado.

Los gastos de operación a que se refiere el primer párrafo del presente artículo serán únicamente aquellos relativos al pago de energía eléctrica, al arrendamiento de enlaces de transporte de datos y la renta de inmuebles indispensables para la infraestructura y la prestación de servicio. Estos gastos de operación en ningún caso podrán exceder el 10% del valor de las inversiones sujetas acreditar y solo serán acreditables los gastos de operación durante el primer año de prestación de servicios en la localidad de que se trate.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones, en el ámbito de sus atribuciones, verificará los resultados reportados en el informe referido en el párrafo anterior.

Para el cálculo del pago de derechos a que se refiere el presente artículo, se restará del monto anual neto a cargo del



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPUBLICA

concesionario, el importe de las erogaciones que el Instituto Federal de Telecomunicaciones dictamine de forma positiva y que sean convalidadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El acreditamiento a que se refiere el presente artículo en ningún caso podrá ser superior al 30% del monto total que cada concesionario esté obligado a pagar anualmente en cumplimiento de los artículos referidos en el párrafo primero, ni podrá ser superior a un monto de \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos). El límite anterior será aplicado por grupo de interés económico.

En caso de que los concesionarios no presenten el informe señalado en el presente artículo dentro de los plazos establecidos para ello, o no acrediten el cumplimiento de las obligaciones precisadas en los proyectos autorizados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, el mecanismo de acreditamiento de derechos previsto en el presente artículo quedará sin efectos, en cuyo caso, la cantidad que se disminuyó con motivo del presente beneficio deberá ser cubierta por el concesionario, con las actualizaciones y recargos correspondientes dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del acuerdo por el que se dé a conocer la no presentación del informe o el incumplimiento del programa autorizado.

Las erogaciones que se realicen en las localidades que no cuenten con servicios móviles de telecomunicaciones, respecto de las cuales resulte aplicable el acreditamiento descrito en el presente artículo, no podrán ser acreditadas por

	<p>más de un concesionario. Asimismo, las localidades deberán ser distintas a aquellas que sean cubiertas por los concesionarios con motivo de las obligaciones de cobertura establecidas en los títulos habilitantes o convenios de asociación público privadas.</p> <p>Para los efectos del párrafo primero del presente artículo, en ningún caso se podrán acreditar los pagos por el uso de bandas de frecuencias que, en su caso, el concesionario haya efectuado previamente a las inversiones. El acreditamiento a que se refiere este artículo no dará lugar a devolución o compensación alguna.</p> <p>Lo previsto en el presente artículo también será aplicable respecto de las bandas de frecuencia previstas en el artículo 244-A de esta Ley, tratándose de inversiones realizadas para el despliegue de infraestructura para la ampliación de cobertura, con fines de desarrollo social, de la Red compartida mayorista, siempre que sean distintas de las realizadas en cumplimiento a las obligaciones previstas para el desarrollo de la red.</p>
<p>Artículo 244-G. Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas en los rangos de frecuencias en megahertz señalados en la tabla A, pagarán anualmente el derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, por cada región en la que operen y por cada kilohertz concesionado, de conformidad con la tabla B, como sigue:</p>	<p>Artículo 244-G. Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas en los rangos de frecuencias en megahertz señalados en la tabla A, pagarán anualmente el derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, por cada región, área básica de servicio en la que operen y por cada kilohertz concesionado, de conformidad con la tabla B, como sigue:</p>

Tabla A

Tabla A



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Rango de frecuencias en Megahertz	
De 814 MHz	a 824 MHz
De 824 MHz	a 849 MHz
De 859 MHz	a 869 MHz
De 869 MHz	a 894 MHz

Rango de frecuencias en Megahertz	
De 814 MHz	a 824 MHz
De 824 MHz	a 849 MHz
De 859 MHz	a 869 MHz
De 869 MHz	a 894 MHz

Tabla B

Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz=1000 KHz
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	\$4,444.79
Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	\$658.89
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	\$2,798.58
Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, Torreón, San Pedro y Viesca.	\$13,919.70

Tabla B

Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz=1000 KHz
Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, Baja California	\$2,301.43
Mexicali, Baja California y San Luis Colorado, Sonora.	\$1,193.80
Ensenada y San Quintín, Baja California.	\$313.18
Comondú, La Paz, Loreto, Los Cabos y Mulegé, Baja California Sur	\$636.37
Badiraguato, Cosalá, Culiacán, Elota, Mocorito y Navolato. Sinaloa	\$86.60
Aconchi, Arivechi, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Banámichi, Baviácora, Carbó, Cumpas, Divisaderos, Granados, Hermosillo, Huachinera, Huásabas, Huépac, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nácori Chico, Opodope, Rayón,	\$230.39



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPUBLICA

<p>Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.</p>	<p>\$5,406.11</p>	<p>Sahuaripa, San Felipe do Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Tepache), Ures, Villa Hidalgo y Villa Pesqueira, Sonora</p>	<p>\$51.82</p>
<p>Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.</p>	<p>\$2,255.46</p>	<p>Alamos, Bácum, Benito Juárez; Cajeme, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa, Onavas, Quiriego, Rosario, Suaqui Grande y Yécora, Sonora</p>	<p>\$77.38</p>
<p>Todos los municipios de los Estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.</p>	<p>\$385.31</p>	<p>Ahome, Angostura, Choix, El Fuerte, Guasave, Salvador Alvarado y Sinaloa, Sinaloa</p>	<p>\$51.42</p>
<p>Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.</p>	<p>\$260.44</p>	<p>Agua Prieta, Altar, Arizpe, Atil, Bacoachi, Bavispe, Benjamín Hill, Caborca, Cananea, Cucurpe, Fronteras, General Plutarco Elías Calles, Imuris, Magdalena, Naco, Nacoziari de García, Nogales, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Santa Ana, Santa Cruz Sáric, Trincheras y Tubutama, Sonora</p>	<p>\$136.02</p>
<p>Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.</p>	<p>\$20,245.74</p>	<p>Empalme, Guaymas y San Ignacio Río Muerto, Sonora</p>	<p>\$25.26</p>
		<p>Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Guadalupe, Janos,</p>	<p>\$685.10</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>Juárez, Nuevo Casas Grandes y Praxedis G. Guerrero, Chihuahua</p> <p>Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca, Coahuila de Zaragoza y Cuencamé, General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Lerdo, Mapimi, Nazas, Rodeo, San Juan de Guadalupe, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara y Tlahualilo, Durango</p>	<p>\$1030.05</p>
<p>Aquiles Serdán, Bachíniva, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Carichi, Chihuahua, Chínipas, Cuauhtémoc, Cusiuhiriachi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Gómez Farías. Gran Morelos, Guazapares, Guerrero. Ignacio Zaragoza, Madero, Maguarichi, Matachi Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Ocampo, Riva, Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachic, Urique y Uruachi, Chihuahua</p>	<p>\$744.47</p>
<p>Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Durango, El Oro, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Mezquital, Nombre</p>	<p>\$268.24</p>

CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

	<p>de Dios, Nuevo Ideal, Ocampo, Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Dimas, San Juan del Río, Santiago Papasquiari, Súchil, Tamazula, Tepehuanes, Topia y Vicente Guerrero, Durango</p>	
	<p>Allende, Bolleza, Camargo, Coronado, El Tule, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Hidalgo del Parral, Huejotitón, Jiménez. La Cruz, López, Matamoros, Rosario, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santo Bárbara y Valle de Zaragoza, Chihuahua</p>	<p>\$63.38</p>
	<p>Aldama, Coyame del Sotol, Julimes, Manuel Benavides y Ojinaga, Chihuahua</p>	<p>\$7.34</p>
	<p>Abasolo, Allende, Apodaca, Bustamante, Cadereyta Jiménez, Ciénega de Flores, El Carmen, Galeana, García, General Escobedo, General Terán, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Hualahuises, Iturbide; Juárez Linares, Marín, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Rayones, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza,</p>	<p>\$8,040.38</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago y Villaldama, Nuevo León	Arteaga, General Cepeda, Parras, Ramos Arizpe y Saltillo, Coahuila de Zaragoza	Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Ciudad Madero, El Mante, Gómez Farías, González, Nuevo Morelos, Ocampo, Tampico y Xicoténcatl, Tamaulipas	Burgos, Cruillas, Matamoros, Méndez, San Fernando y Valle Hermoso, Tamaulipas	Doctor Coss, General Bravo, General Treviño y Los Aldamas, Nuevo León y Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Miguel Alemán, Reynosa y Río Bravo, Tamaulipas	Abasolo, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, Lamadrid, Monclova, Nadadores, Progreso, Sacramento, San Buenaventura y Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza	Anáhuac, Lampazos de Naranjo, Parás y Vallecillo, Nuevo León y	\$2,591.47	\$1,075.80	\$291.96	\$606.59	\$623.79	\$193.75
---	--	--	---	---	--	--	------------	------------	----------	----------	----------	----------



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPUBLICA

Guerrero, Mier y Nuevo Laredo, Tamaulipas	\$94.95
Aramberri, Doctor Arroyo, General Zaragoza y Mier y Noriega, Nuevo León y Abasolo, Bustamante, Casas, Güémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Malnero, Miqiuhana, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto la Maríno, Tula, Victoria y Villagran, Tamaulipas	
Acuña Allende, Guerrero, Hidalgo, Jiménez. Morelos, Nava, Piedras Negras. Villa Unión y Zaragoza, Coahuila de Zaragoza	\$290.14
Agualeguas, Cerralvo, hina, o r onzalez. Higuera, Los Herreros, Los Ramones, Melchor Ocampo y Sabinas Hidalgo, Nuevo León	\$24.51
Juárez, Múzquiz. Ocampo, Sabinas y San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza	\$86.36
Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatlán, Ameca, Arandas. Atemajac de Brizuela, Atengo, Atonilco el Alto, Atoyac, Autilán de Navarro, Ayotlá., Ayutla Canadas de Obregón, Chapala, Chiquilistlán,	\$3,844.45



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPUBLICA

	<p>Cocula, Concepción de Buenos Aires, Cuautitlán de García Barragán, Cuquía, Degollado. Ejutla, El Arenal, El Grullo, El Limón, El Salto, Etzatlán, Gomez Farias, Guachinango, Guadalaajara, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jalostotitlán, Jamay, Jesús Maria, Jilotlán de los Dolores, Jocotepec, Juanacatlán, Juchilán, La Barca. La Manzanilla de la Paz, Magdalena, Mazamitla, Mexxicacán; Mixtlán. Ocotlán, Pihuamo, Poncitán, Quitupan, San Cristobal de la Barranca, San Diego de Alejandria San Gabriel, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Juanito de Escobedo, San Julian, San Marcos, San Martín Hidalgo, San Miguel el Alto, Santa Maria del Oro, Sayula, Tala, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecalitlán, Techaluta de Montenegro. Tecolotlán, Tenamaxtlán, Teocuitatlán de Corona. Tepatitlán de Morelos, Tequila. Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zuñiga, Tolimán, Tonalá, Tonaya, Tonila, Tototlán, Tuxcacuesco, Tuxcueca, Tuxpan, Unión de San Antonio, Unión de Tula, Valle de</p>	
--	---	--



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

	<p>Guadalupe, Valle de Juárez, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotiltic, Zapotitlán de Vadillo, Zapotlán del Rey, Zapotlán el Grande y Zapotlanejo. Jalisco</p>	
<p>\$387.18</p>	<p>Acuitzlo, Álvaro Obregón, Angangueo, Aporo, Arío, Carácuaro, Charo, Chucándira, Churumuca, Contepec, Copándara, Cuitzeo, Epitacio Huerta, Erongaricuaro, Hidalgo. Huetomo. Huiramba, Indaparapeo, Irimbo, Juárez, Jungapeo, Lagunillas, Madero, Maravatia, Morella, Nocupétaro, Nuevo Urecho, Ocampo, Pátzcuaro, Queréndaro, Quiroga, Salvador Escalante, San Lucas, Santa Ana Maya, Senguio, Susupuato, Tacámbaro, Tarimbaro, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tlalpujahuá, Turicato, Tuxpan, Tuzantla, Tzintzuntzan, Tzitzia, Zinapécuaro y Zitácuaro, Michoacán de Ocampo</p>	
<p>\$222.41</p>	<p>Chimaltitán, San Martín de Bolaños y Totatiche, Jalisco y Acajoneta, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Bahía de Banderas, Compostela, Del Nayar, Huajicori, Ixtlán del Jalisco, La Yesca, Rosamorada, Ruiz, San</p>	



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan y Xalisco, Nayarit</p>	\$344.67
<p>Aguilla, Apatzingán, Áquila, Arteaga, Buenavista, Charapan, Cherán, Chiconiula, Coahuayana, Coalcomón de Vázquez Palleares, Gabriel Zamora, La Huacana, Lázaro Cárdenas, Múgica, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Paracho, Parácuaro, Tancitaro, Taretan, Tepalcatepec, Tingambato, Tumbiscatio, Uruapan y Ziracuaretiro, Michoacán de Ocampo</p>	
<p>Angamacutiro, Briseñas, Chavinda, Chilchota, Churintzio, Coeneo, Cojumatlán de Régules, Cotija, Ecuandureo, Huandacareo, Huaniqueo, Ixtlán, Jacona, Jiménez Jiquilpan, José Sixto Verduzco, La Piedad, Los Reyes, Marcos Castellanos, Morelos, Numarán, Pajacuorán, Panindícuaro, Perjamillo, Peribán, Purépero, Puruándiro, Sahuayo, Tangamandapio, Tangancicuaro, Tanhuato, Tingüindín, Tlazozalca, Tocumbo, Venustiano Carranza, Villamar, Vista Hermosa,</p>	\$235.60



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPUBLICA

<p>Yurécuaro, Zacapu, Zamora y Zinápapo, Michoacán de Ocampo</p>	
<p>Todos los municipios del Estado de Colima</p>	<p>\$239.05</p>
<p>Atenguillo, Cabo Corrientes, Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautla, Huerta, Mascota, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Tomatlán y Villa Purificación, Jalisco</p>	<p>\$132.73</p>
<p>Abasolo, Cuernámaro; Guanajuato, Huanímato, Irapuato, León, Manuel, Doblado, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romito, Salamanca San Felipe, San Francisco del Rincón Silao de la Victoria y Valle de Santiago, Guanajuato</p>	<p>\$683.33</p>
<p>Ahualulco, Aloquines Armadillo de los Infantes, Cárdenas, Catorce, Central, Cerritos, Cerro de San Pedro Charcas, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, El Naranjo, Guadalcázar, Lagunillas, Matehuala, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Rayón, Rioverde, Salinas, San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, San Nicolás Tolentino, Santa Catarina, Santa María del Río, Santo Domingo, Soledad de</p>	<p>\$399.78</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>Graciano Sánchez, Tierra Nueva, Vanegas, Venado, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Villa de Ramos, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez y Zaragoza. San Luis Potosí</p>	
<p>Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga Rincon de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia y Tepezalá, Aguascalientes; Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco. Teocaltiche y Villa Hidalgo, Jalisco y Apozol, Apulco, Atolinga, Benito Juárez, El Plateado de Joaquín Amaro, Huanusco, Jalpa, Juchipila, Loreto, Mezquital del Oro, Momax, Moyahua de Estrada, Nochistlán de Mejía, Noria de Ángeles, Pinos, Santa María de la Paz, Tabasco, Tepechitlán, Teúl de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Román, Trinidad García de la Cadena, Villa García y Villa Hidalgo, Zacatecas</p>	<p align="center">\$328.95</p>
<p>Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Doctor Mora. Dolores Hidalgo Cuna de la</p>	<p align="center">\$726.06</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

	<p>Independencia Nacional, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Moroleón, Salvatierra, San Diego de la Unión, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatio, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria, Guarajuoto y Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra Landa de Matamoras, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquin, San Juan del Río, Tequisquiapan y Tolimán, Querétaro</p> <p>Bolaños, Colotlán, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Mezquitic. Santa Maria de los Angeles y Villa Guerrero, Jalisco y Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Chalchihuites, Concepción del Oro, Cuauhtémoc, El Salvador, Fresnillo. Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Francisco R. Murguía, General Pánfilo. Natera, Guadalupe, Jerez, Jimenez de Teul,</p>	<p>\$91.92</p>
--	---	-----------------------



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>Juan Aldama, Luis Moya, Mazapil. Melchor Ocampo, Miguel Auza. Monte Escobedo, Morelos, Ojocaliente, Pánuco, Rio Grande, Sain Alto, Sombrerete, Susticacán, Tepetongo, Trancoso, Valparaiso. Vetagrande, Villa de Cos, Villa González Ortega, Villanueva y Zacatecas, Zacatecas</p>	<p>\$25.42</p>
<p>Aquismón, Axtla de Terrazas, Ciudad Valles, Coxcatlán, Ebano, Huehuetlán, Matlapa, San Antonio, San Martín Chalchicuautla, San Vicente Tancuayalab, Tamasopo, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón Corona, Tamain, Tancanhuitz, Tonlajás, Tanquián do Escobedo y Xilitla, San Luis Potosi</p>	<p>\$145.36</p>
<p>Acajete, Acatzingo, Acteopan, Ahuatlán, Aljojuca, Amozoc, Aquixtla, Atlixco, Atoyatempan, Atzala, Atzitzihuacán, Atzitzintla, Carpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautzingo, Chichiquilo, Chietla, Chignahuapan, Chilichotla, Coatzingo, Cohuecan, Coronango. Cuapixtla de Madero, Cuauhinchán, Cuautlancingo, Cuyoaco, Domingo Arenas, Epatlán, Esperanza, General Felipe Angeles, Guadalupe Victoria,</p>	



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

	<p>Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán el Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixtacamaxtitlán, Izúcar de Matamoros, Juan C. Booilla, La Magdalena Tlatlauquitepec, Lafragua, Libres, Los Reyes de Juárez, Mazapiltepec de Juárez, Mixtla, Nealtican, Nopalucan, Ocotepic, Ocoyucan, Oriental, Palmar de Bravo, Puebla, Quecholac, Quomixtlán, Rafael Lara Grajales, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzómpan, San Jerónimo Tecuaniapan, San José Chiapa San Juan Atenco, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancateca, San Miguel Xixtla, San Nicolás Buenos Ares, San Nicolás de los Ranchos; San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, San Salvador el Verde, San Salvador Huixcolotla, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipan, Soltepec, Tecali de Herrera. Tecamachalco, Teopantlán, Tepatlatxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemoxalco, Tepeojuma, Tepeuxco, Tepeyahualco,</p>	
--	---	--



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

	<p>Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tetela de Ocampo, Tianguismanalco, Tlapa, Tlachichuca, Tlanepantla, Tlapanolá, Tochimilco, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Xochiltepec, Yehualtepec, Zacatlán y Zautla, Puebla y Todos los municipios del Estado de Tlaxcala</p>	<p>\$111.31</p>
	<p>Acapulco de Juárez, Atoyac de Alvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez Coahuayutla de José María Izazaga, Copala, Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa, Cuautepec, Florencio Villarreal, Igualapa, Juan R, Escudero, Juchitán, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Marquelia, Ometepec, Petatlán San Luis Acatlán, San Marcos Tecoanapa, Técpan de Galeana, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca y Zihuatanejo de Azueta, Guerrero</p>	<p>\$38.77</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPUBLICA

<p>de Doblado, Tlaxotalpan, Tlalixcoyan, Ursulo Galván, Veracruz Veracruz de Ignacio de la Llave</p>	
<p>Acajete, Acotlán, Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Apazapan, Ayahualulcor Banderilla, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Coatepec, Cosautlán de Carvajal, Emiliano Zapata, Ixhuacán de los Reyes, Jalcomulco, Jilotepec, Landerero y Coss, Las Vigas de Ramírez, Miahuatlán, Naolinco, Perote, Rafael Lucio, Teocelo, Tepetlán, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tonayán, Xalapa, Xico, Veracruz de Ignacio de la Llave</p>	<p>\$13.86</p>
<p>Todos los municipios del Estado de Oaxaca</p>	<p>\$57.64</p>
<p>Acayucan, Agua Dulce, Catemaco, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Hueyapan de Ocampo, Ixhuatlán del Sureste, Jáltipan, Jesús Carranza, Juan Rodríguez Clara, Las Choapas, Mecayapan Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oluta, Oteapan, Pajapan, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista,</p>	<p>\$55.11</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Uxpanapa y Zaragoza. Veracruz de Ignacio de la Llave</p>	
<p>Acateno, Ahuacatlán, Ahuozotepec, Amixtlán, Atempan, Atlequizayan, Ayotoxco de Guerrero, Camocuautla, Caxhuacan, Chiconcuautlo. Chignautta, Coatepec, Cuautempan, Cuetzalan del Progreso, Francisco Z, Mena, Hermenegildo Galeana, Honey, Huauchinango, Huehuetlo, Hueyapan, Hueytamalco, Hueytlalpan, Huitzilán de Serdán, Ixtepec, Jalpan, Jonolta, Jopala, Juan Galindo, Naupan, Nauzontla, Olintla, Pahuatlán, Pantepec, San Felipe Tepatlán, Tenampulco, Tepango de Rodríguez, Tepetzintia, Teteles de Avila Castillo, Teziutlán, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlatlauquitepec, Tlaxco, Tuzamapan de Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepec, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Yaonáhuac, Zacapoaxtla, Zapotitlán de Méndez, Zaragoza, Zihuateutla. Zongozotla y Zoquiapan, Puebla y Álamo</p>	<p>\$22.31</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

	<p>Temapache, Altotonga, Atzalan, Benito Juárez, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Chalma, Chiconamel, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chontia, Chumatlán, Citlaltépetl, Coahuiltián, Coatzintla, Colipa, Coxquihui, Coyutla, El Higo, Espinal Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Huayacocotla, Iamatlán, Ixcatepec, Ixhuatlán de Madero, Jalacingo, Juchique de Ferrer, Las Minas, Martínez de la Torre, Mecatlán, Misantla, Naranjos Amatlán, Nautla, Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Papantla, Platón Sánchez, Poza Rica de Hidalgo, Pueblo Viejo, San Rafael, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tatatila, Tecolutla, Tempoal, Tenochtitlán, Tepetzintla, Texcatepec, Tihuatlán, Tlachichilco, Tlacolulan, Tlapacoyan, Tuxpan, Vega de Alotorre, Villa Aldama, Yecuatla, Zacualpan, Zontecomatlán de López y Fuentes y Zozocolco de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave</p>
	\$6.71
	<p>Acatlán, Ahuehuetitla, Ajalpan, Albino Zertuche, Altepeixi, Atexcal, Axutla, Caltepec, Cañada Morelos,</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

	<p>Chapulco, Chiautla, Chigmecatitlán, Chila, Chila de la Sale Chinantla, Cohetzala, Coxcatlán, Coyomeapan, Coyotepec, Cuayuca de Andrade, Eloxochitlán Guadalupe, Huehuetlán el Chico, Ixcamilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Jolalpan, Juan N. Méndez, Molcoxac, Nicolás Bravo, Petlalcingo, Piaxtla, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San Jerónimo Xayacatlán, San José Mlahuatlán, San Miguel Ixtilán, San Pablo Anicano, San Pedro Yeloixtlahuaca, San Sebastián Tlacotepec, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santiago Miahuatlán, Tecamatlán, Tehuacán, Tehuizingo, Teotlalco, Tepanco de López, Tepexi de Rodríguez Tlacotepec de Benito Juárez. Totoltepec de Guerrero, Tulcingo, Vicente Guerrero, Xayacatlán de Bravo, Xicotlán, Xochitlán Todos Santos, Zacapala; Zapotitlán. Zinacatepec y Zoquitlán, Puebla</p>
	<p>\$25.74</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>Mendoza, Carlos A. Carrillo, Chacaltianguis, Chocamán; Coetzala, Comapa, Córdoba. Cosamaloapan de Carpio, Coscomatepec, Cuichapa, Cuitláhuac, Fortín, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtémoc; Isla. Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixmiquilpan, Ixtaczoquitlán, José Azueta, La Perla, Los Reyes, Magdalena, Maltrato, Mariano Escobedo, Mixtla de Altamirano, Naranjal, Nogales, Omealca, Orizaba, Otatitlán, Paso del Macho, Playa Vicente, Rafael Delgado, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, Santiago Sochiapan, Sochiapa, Soledad Atzompa, Tehuipango, Tenampo, Tepatlaxco, Tequila, Texhuacán, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacójalpan, Tlacotepec de Mejía, Tlaquilpa, Tilapan, Tomatlán, Totutla, Tres Valles, Tuxtilla. Xoxocotla, Yanga, Zentla y Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave</p>	
<p>Acatepec, Ahuacuotzingo, Alcozauca de Guerrero, Alpoyecá, Atlamojcingo del Monte, Atlixtac, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Cochoapa el Grande,</p>	<p>\$5.00</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>Copanatoyac, Cualác, Eduardo Neri. General, Heliodoro Castillo, Huamuxtitlán, Iliatenco. José Joaquín de Herrera, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Olinalá, Quechultenango, Tixtla de Guerrero, Tlacoapa, Tlaxihtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xolpatláhuac, Xochihuehuetlán, Zapotitlán Tablas y Zitlala, Guerrero</p>	\$3.50
<p>Ajuchitlán del Progreso, Apoxtla, Arcelia, Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Cocula, Copalillo, Coyuca de Catalán, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, General Canuto A. Neri, Huitzoco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtémoc. Pedro Ascencio Alquisiras, Pilcaya, Pungarabato, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Teloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac. Tlalchapa, Tlapehuata y Zirándaro, Guerrero</p>	
<p>Todos los municipios del Estado de Yucatán</p>	\$33.93
<p>Acala, Emiliano Zapata, Aldama, Altamirano, Amatenango del Valle, Angel Albino Corzo, Arriaga,</p>	\$16.27



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Benemérito de las Américas.
Berriozábal, Bochil, Chalchihuitán,
Chamula, Chantal Chenalhó, Chiapa
de Corzo, Chiapilla, Chicoasén,
Chicomuselo, Chilón, Cintalapa,
Coapilla, Comitán de Domínguez,
Copainalá, El Bosque, Frontera
Camalapa, Huitlupán, Huixtán,
Ixtapa, Jiquipilas, Jitotol, La
Concordia, La Independencia,
Trinitaria, Lorráinzar, Las
Margaritas, Las Rosas, Maravilla
Tenejapa, Marqués de Comillas,
Mitontic, Montecristo de Guerrero,
Nicolás Ruiz, Ocosingo, Ocoatepec,
Ocozacoautla de Espinosa,
Osumacinta, Oxchuc, Pontelshó,
Pantepec, Pijijiapan, Pueblo Nuevo
Solistahuacán, Capitán Luis Ángel
Vidal, Rayón, Sabanilla, San
Andrés Duraznal, San Cristóbal de
las Casas, San Fernando, San Juan
Cancuc, San Lucas, Santiago el
Pinar, Simojovel, Sitalá,
Socoltenango, Soyaló, Suchiapa,
Tapolapa, Tapilula, Tecpatán,
Mezcalapa, Tenejapa, Teopisca.
Tila, Tonalá, Tototapa, Tumbalá,
Tuxtla Gutiérrez, Tzimol,
Venustiano Carranza, Villa Corzo.



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

	<p>El Parral, Villaflores, Yajalán y Zinacantán, Chiapas</p> <p>Amatán, Catazajá, Chapulteongo, Francisco León, Ixhuitán Ixtacomitán, Ixtapangajoya, Juárez, La Libertad, Ostuacán, Palenque, Pichucalco, Reforma, Salto de Agua, Solosuchiapa y Sunuapa, Chiapas y Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduocán, Emiliano Zapata. Hulmanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraiso, Tacotalpa, Lapa. Tenosique, Tabasco</p> <p>Benito Juárez, Puerto Morelos, Cozumel, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Solidaridad y Tulum, Quintana Roo</p> <p>Calkini, Campeche, Champotón, Seybaplaya, Hecelchakán, Hopelchén y Tenabo, Campeche</p> <p>Acacoyagua, Acapetahua, Amatenango de la Frontera, Bejucal de Ocampo, Bella Vista, Cacahoatún, El Porvenir, Escuintla, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, La Grandeza, Mapastepec, Mazapa de Madero, Mazatón, Metapa, Motozintla, Siltepec,</p>	<p align="center">\$75.38</p> <p align="center">\$35.63</p> <p align="center">\$4.63</p> <p align="center">\$5.14</p>
--	---	---



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>Rincón Chamula San Pedro, Honduras de la Sierra Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez y Villa Comaltitlán. Chiapas</p>	
<p>Felipe Carrillo Puerto; José María Morelos, Othón P. Blanco y Bacalar, Quintana Roo</p>	\$2.69
<p>Calakmul, Candelaria, Carmen, Escárcega y Palizada, Campeche</p>	\$86.77
<p>Todas los Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y Acolman, Arnequerna, Apaxco. Atenco, Atzapán de Zaragoza Atlautla Axapusco, Ayapango, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan; Ixtapaluca, Jaltenco, Juchitepec, La Paz, Melchor Ocampo, Naucaipan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Otumba, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecamac, Temamatla, Temascalapa, Tenango del Aire,</p>	\$16,116.00



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPUBLICA

<p>Teoloyucan, Tepetlaoxtoc, Tepozotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco. Tlalnepantla de Baz, Tonalitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad y Zumpango, Estado de México</p>	
<p>Acambay de Ruiz Casiañeda, Aculco, Almoloya de Alquistras, Almoloya de Juárez. Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec Atizapán, Aflacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Coatepec Harinas, Donato Guerra, El Oro, Isidro Fabela, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jilotzingo Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Luvianos, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Ocoyoacac, Ocuilán, Oztoloapan, Oztolotepec, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez Sultepec, Tejupilco, Temascalcingo, Temascaltepec. Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle,</p>	<p>\$2,227.38</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPUBLICA

	<p>Texcaltitlán, Texcalyacac, Tianguistenco, Timilpan, Tlatlaya, Toluca, Tonatico, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec y Zumpahuacán, Estado de México</p>	
	<p>Amacuzac, Coatlán del Río, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Jojulla, Mazatepec; Miacatlán, Coatetelco, Puente de Ixtla, Xoxocotia, Temixco, Tepoztlán, Tetecala y Xochitepec, Morelos</p>	\$508.18
	<p>Todos los municipios del Estado de Hidalgo</p>	\$1,203.63
	<p>Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Cuautla, Jantetelco, Jonacatepec de Leandro Valle, Ocuituco, Temoac, Tepalcingo, Tetera del Volcán, Hueyapan, Tlainepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec y Zacualpan de Amilpas, Morelos</p>	\$190.55



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>Para las concesiones cuya área de cobertura sea menor que el área de la región en la que se ubique de acuerdo con la tabla B, la cuota del derecho que se deberá pagar será la que se obtenga de multiplicar la cuota que de conformidad con la tabla señalada corresponda a la región en la que se ubique la concesión, por la proporción que represente la población total del área concesionada entre la población total del área en la que se ubique según la tabla mencionada. Para estos cálculos se deberá utilizar la población indicada en los resultados definitivos del ejercicio inmediato anterior, referidos exclusivamente a población provenientes de los conteos de Población y Vivienda publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía o, en su defecto provenientes del último Censo General de Población y Vivienda publicado por dicho Instituto.</p>	<p>Para las concesiones cuya área de cobertura sea menor que el área básica de servicio de la región en la que se ubique de acuerdo con la tabla B, la cuota del derecho que se deberá pagar será la que se obtenga de multiplicar la cuota que de conformidad con la tabla señalada corresponda a la región al área básica de servicio en la que se ubique la concesión, por la proporción que represente la suma de la Producción Bruta Total población-total del municipio o los municipios que conforman el del área básica de servicio concesionada entre la suma de la Producción Bruta Total de todos los municipios población-total del área básica de servicio en la que se ubique según la tabla mencionada. Para estos cálculos se deberá utilizar la variable de la Producción Bruta Total la población indicada en el Censo Económico publicado más reciente los resultados definitivos del ejercicio inmediato anterior, referidos exclusivamente a población provenientes de los conteos de Población y Vivienda publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía o, en su defecto provenientes del último Censo General de Población y Vivienda publicado por dicho Instituto.</p>
<p>Para los casos en que el área de cobertura de una concesión cubra más de una región de las que se señalan en la tabla B, se deberá realizar para cada municipio o conjunto de municipios región, en su caso, las operaciones descritas en el párrafo anterior y el monto del derecho a pagar será la suma de las cuotas que correspondan.</p>	<p>Para los casos en que el área de cobertura de una concesión cubra más de una región un área básica de servicio de las que se señalan en la tabla B, se deberá realizar para cada municipio o conjunto de municipios región, en su caso, las operaciones descritas en el párrafo anterior y el monto del derecho a pagar será la suma de las cuotas que correspondan.</p>
<p>Artículo 244-H. Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas en el rango de frecuencias en megahertz señalados en la tabla A, pagarán</p>	<p>Artículo 244-H. Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas en el rango de frecuencias en megahertz señalados en la tabla A, pagarán anualmente el</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

anualmente el derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, por cada región en la que operen y por cada kilohertz concesionado, de conformidad con la tabla B, como sigue:

Tabla A

Rango de frecuencias en Megahertz	
De 614 MHz	a 698 MHz

Tabla B

Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz=1000 KHz
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	\$2,218.55
Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	\$328.88
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	\$1,396.87

derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, por cada región en la que operen y por cada kilohertz concesionado, de conformidad con la tabla B, como sigue:

Tabla A

Rango de frecuencias en Megahertz	
De 614 MHz	a 698 MHz

Tabla B

Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz=1000 KHz
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	\$806.06
Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	\$119.50
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	\$507.525



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, Torreón, San Pedro y Viesca.</p>	<p>\$6,947.83</p>	<p>Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, Torreón, San Pedro y Viesca.</p>	<p>\$2,524.30</p>
<p>Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.</p>	<p>\$2,698.38</p>	<p>Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.</p>	<p>\$980.39</p>
<p>Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.</p>	<p>\$1,125.78</p>	<p>Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.</p>	<p>\$409.03</p>
<p>Todos los municipios de los Estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.</p>	<p>\$192.32</p>	<p>Todos los municipios de los Estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.</p>	<p>\$69.87</p>
<p>Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.</p>	<p>\$129.99</p>	<p>Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.</p>	<p>\$47.25</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.</p>	<p>\$10,105.38</p>								
<p>Artículo 244-I. Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas en el rango de frecuencias en megahertz señalados en la tabla A, pagarán anualmente el derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, por cada región en la que operen y por cada kilohertz concesionado, de conformidad con la tabla B, como sigue:</p>	<p style="text-align: center;">Tabla A</p> <table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Rango de frecuencias en Megahertz</td> <td style="padding: 5px;">a 1518 MHz</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">De 1427 MHz</td> <td style="padding: 5px;"></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Tabla B</p> <table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Cobertura</td> <td style="padding: 5px;">Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz = 1000 KHz</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el</td> <td style="padding: 5px;">\$1,663.91</td> </tr> </table>	Rango de frecuencias en Megahertz	a 1518 MHz	De 1427 MHz		Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz = 1000 KHz	Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el	\$1,663.91
Rango de frecuencias en Megahertz	a 1518 MHz								
De 1427 MHz									
Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz = 1000 KHz								
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el	\$1,663.91								
<p>Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.</p>	<p>\$3,671.52</p>								
<p>Artículo 244-I. Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas en el rango de frecuencias en megahertz señalados en la tabla A, pagarán anualmente el derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, por cada región en la que operen y por cada kilohertz concesionado, de conformidad con la tabla B, como sigue:</p>	<p style="text-align: center;">Tabla A</p> <table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Rango de frecuencias en Megahertz</td> <td style="padding: 5px;">a 1518 MHz</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">De 1427 MHz</td> <td style="padding: 5px;"></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Tabla B</p> <table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Cobertura</td> <td style="padding: 5px;">Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz = 1000 KHz</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el</td> <td style="padding: 5px;">\$604.55</td> </tr> </table>	Rango de frecuencias en Megahertz	a 1518 MHz	De 1427 MHz		Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz = 1000 KHz	Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el	\$604.55
Rango de frecuencias en Megahertz	a 1518 MHz								
De 1427 MHz									
Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz = 1000 KHz								
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el	\$604.55								



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.		municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	
Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	\$246.66	Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	\$89.63
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	\$1,047.65	Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	\$380.64
Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca.	\$5,210.87	Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca.	\$1,893.23
Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.	\$2,023.79	Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.	\$735.29
Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa	\$844.34	Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa	\$306.77



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.</p> <p>Todos los municipios de los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.</p> <p>Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.</p> <p>Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.</p>	<p>María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.</p> <p>Todos los municipios de los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.</p> <p>Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.</p> <p>Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.</p>												
<p>\$144.24</p> <p>\$97.50</p> <p>\$7,579.03</p>	<p>\$52.40</p> <p>\$35.43</p> <p>\$2,753.64</p>												
<p>Artículo 244-J. Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas en los rangos de frecuencias en megahertz señalados en la tabla A, pagarán anualmente el derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, por cada región en la que operen y por cada kilohertz concesionado, de conformidad con la tabla B, como sigue:</p>	<p>Artículo 244-J. Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas en los rangos de frecuencias en megahertz señalados en la tabla A, pagarán anualmente el derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, por cada región en la que operen y por cada kilohertz concesionado, de conformidad con la tabla B, como sigue:</p>												
<p>Tabla A</p> <table border="1" style="margin: auto;"> <tr><th colspan="2">Rango de frecuencias en Megahertz</th></tr> <tr><td>De 3300 MHz</td><td>a 3400 MHz</td></tr> <tr><td>De 3400 MHz</td><td>a 3600 MHz</td></tr> </table>	Rango de frecuencias en Megahertz		De 3300 MHz	a 3400 MHz	De 3400 MHz	a 3600 MHz	<p>Tabla A</p> <table border="1" style="margin: auto;"> <tr><th colspan="2">Rango de frecuencias en Megahertz</th></tr> <tr><td>De 3300 MHz</td><td>a 3400 MHz</td></tr> <tr><td>De 3400 MHz</td><td>a 3600 MHz</td></tr> </table>	Rango de frecuencias en Megahertz		De 3300 MHz	a 3400 MHz	De 3400 MHz	a 3600 MHz
Rango de frecuencias en Megahertz													
De 3300 MHz	a 3400 MHz												
De 3400 MHz	a 3600 MHz												
Rango de frecuencias en Megahertz													
De 3300 MHz	a 3400 MHz												
De 3400 MHz	a 3600 MHz												



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Tabla B

Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1 MHz = 1000 KHz
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	\$747.15
Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	\$110.76
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	\$470.43
Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca.	\$2,339.84
Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles,	\$908.74

Tabla B

Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1 MHz = 1000 KHz
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	\$271.46
Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	\$40.24
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	\$170.92
Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca.	\$850.12
Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles,	\$330.17



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.			
Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.	\$379.13		\$137.75
Todos los municipios de los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.	\$64.77		\$23.53
Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.	\$43.78		\$15.91
Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	\$3,403.21		\$1,236.47



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente, **Iniciativa de reforma a los artículos 239Bis, 244 – G, 244 – H, 244 – I y 244 – J**, de la Ley Federal de Derechos.

PRIMERO Y UNICO. - Se reforman a los artículos 239Bis, 244–G, 244–H, 244–I y 244–J, de la Ley Federal de Derechos, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 239 Bis.- Los titulares de concesiones de espectro radioeléctrico para uso comercial, autorizados para la prestación de servicios de acceso inalámbrico a través de las bandas de frecuencia a que se refieren los artículos 244, 244-B, 244-E, 244-E-1 Y 244-G del presente Capítulo; podrán acreditar, contra el monto anual neto de derechos, las erogaciones derivadas de las inversiones que realicen para el despliegue de infraestructura para la ampliación de cobertura, con fines de desarrollo social, en localidades que no cuenten con el servicio de acceso a Internet móvil, así como por los gastos de operación relacionados con los sitios desplegados.

Las localidades respecto de las cuales resultará aplicable el acreditamiento de derechos, referido en el párrafo anterior, serán aquellas que no cuenten con servicio móvil de acceso a Internet, de acuerdo con el Programa de Cobertura Social que emita la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Los titulares de concesiones de espectro radioeléctrico para uso comercial, referidos en el presente artículo, podrán elegir entre las localidades señaladas en el Programa de Cobertura Social, aquellas en las que prestarán el servicio móvil de acceso a Internet, para lo cual, deberán presentar ante el Instituto federal de Telecomunicaciones en el



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

mes de octubre de cada año un proyecto de despliegue para el año siguiente que deberá incluir las parámetros técnicos que determine el Instituto Federal de Telecomunicaciones en las disposiciones administrativas de carácter general que al efecto emita.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones, en el ámbito de sus atribuciones, revisará y, en su caso, autorizará los proyectos presentados por los concesionarios. En ningún caso de autorizará más de un proyecto por localidad en el mismo ejercicio fiscal.

Para que los concesionarios de espectro radioeléctrico para uso comercial, referidos en el presenta artículo, puedan acreditar las erogaciones realizadas al amparo de los proyectos autorizados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, deberán presentar ante esta último, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores a la conclusión de cada ejercicio fiscal, un informe con los resultados de despliegue obtenidos conforme al proyecto autorizado.

Los gastos de operación a que se refiere el primer párrafo del presente artículo serán únicamente aquellos relativos al pago de energía eléctrica, al arrendamiento de enlaces de transporte de datos y la renta de inmuebles indispensables para la infraestructura y la prestación de servicio. Estos gastos de operación en ningún caso podrán exceder el 10% del valor de las inversiones sujetas acreditar y solo serán acreditables los gastos de operación durante el primer año de prestación de servicios en la localidad de que se trate.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones, en el ámbito de sus atribuciones, verificará los resultados reportados en el informe referido en el párrafo anterior.

Para el cálculo del pago de derechos a que se refiere el presente artículo, se restará del monto anual neto a cargo del concesionario, el importe de las erogaciones que el Instituto Federal de



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Telecomunicaciones dictamine de forma positiva y que sean convalidadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El acreditamiento a que se refiere el presente artículo en ningún caso podrá ser superior al 30% del monto total que cada concesionario esté obligado a pagar anualmente en cumplimiento de los artículos referidos en el párrafo primero, ni podrá ser superior a un monto de \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos). El límite anterior será aplicado por grupo de interés económico.

En caso de que los concesionarios no presenten el informe señalado en el presente artículo dentro de los plazos establecidos para ello, o no acrediten el cumplimiento de las obligaciones precisadas en los proyectos autorizados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, el mecanismo de acreditamiento de derechos previsto en el presente artículo quedará sin efectos, en cuyo caso, la cantidad que se disminuyó con motivo del presente beneficio deberá ser cubierta por el concesionario, con las actualizaciones y recargos correspondientes dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del acuerdo por el que se dé a conocer la no presentación del informe o el incumplimiento del programa autorizado.

Las erogaciones que se realicen en las localidades que no cuenten con servicios móviles de telecomunicaciones, respecto de las cuales resulte aplicable el acreditamiento descrito en el presente artículo, no podrán ser acreditadas por más de un concesionario. Asimismo, las localidades deberán ser distintas a aquellas que sean cubiertas por los concesionarios con motivo de las obligaciones de cobertura establecidas en los títulos habilitantes o convenios de asociación público privadas.



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Para los efectos del párrafo primero del presente artículo, en ningún caso se podrán acreditar los pagos por el uso de bandas de frecuencias que, en su caso, el concesionario haya efectuado previamente a las inversiones. El acreditamiento a que se refiere este artículo no dará lugar a devolución o compensación alguna.

Lo previsto en el presente artículo también será aplicable respecto de las bandas de frecuencia previstas en el artículo 244-A de esta Ley, tratándose de inversiones realizadas para el despliegue de infraestructura para la ampliación de cobertura, con fines de desarrollo social, de la Red compartida mayorista, siempre que sean distintas de las realizadas en cumplimiento a las obligaciones previstas para el desarrollo de la red.

Artículo 244-G. Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas en los rangos de frecuencias en megahertz señalados en la tabla A, pagarán anualmente el derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, por cada área básica de servicio en la que operen y por cada kilohertz concesionado, de conformidad con la tabla B, como sigue:

Tabla A

Rango de frecuencias en Megahertz	
De 814 MHz	a 824 MHz
De 824 MHz	a 849 MHz
De 859 MHz	a 869 MHz
De 869 MHz	a 894 MHz

Tabla B

Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz=1000 KHz
-----------	--



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, Baja California	\$2,301.43
Mexicali, Baja California y San Luis Colorado, Sonora.	\$1,193.80
Ensenada y San Quintín, Baja California.	\$313.18
Comondú, La Paz, Loreto, Los Cabos y Mulegé, Baja California Sur	\$636.37
Badiraguato, Cosalá, Culiacán, Elota, Mocorito y Navolato. Sinaloa	\$86.60
Aconchi, Arivechi, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Banámichi, Baviácora, Carbó, Cumpas, Divisaderos, Granados, Hermosillo, Huachinera, Huásabas, Huépac, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nácori Chico, Opodope, Rayón, Sahuaripa, San Felipe do Jesús. San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Tepache), Ures, Villa Hidalgo y Villa Pesqueira, Sonora	\$230.39
Concordia, Escuinapa, Mazatlán, Rosario y San Ignacio Sinaloa	\$51.82
Alamos, Bácum, Benito Juárez; Cajeme, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa, Onavas, Quiriego, Rosario, Suaqui Grande y Yécora, Sonora	\$77.38



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Ahome, Angostura, Choix, El Fuerte, Guasave, Salvador Alvarado y Sinaloa, Sinaloa	\$51.42
Agua Prieta, Altar, Arizpe, Atil, Bacoachi, Bavispe, Benjamín Hill, Caborca, Cananea, Cucurpe, Fronteras, General Plutarco Elías Calles, Imuris, Magdalena, Naco, Nacozari de García, Nogales, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Santa Ana, Santa Cruz Sáric, Trincheras y Tubutama, Sonora	\$136.02
Empalme, Guaymas y San Ignacio Río Muerto, Sonora	\$25.26
Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Guadalupe, Janos, Juárez, Nuevo Casas Grandes y Praxedis G. Guerrero, Chihuahua	\$685.10
Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca, Coahuila de Zaragoza y Cuencamé, General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Lerdo, Mapimí, Nazas, Rodeo, San Juan de Guadalupe, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara y Tlahualilo, Durango	\$1030.05
Aquiles Serdán, Bachíniva, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Carichí, Chihuahua, Chínipas,	\$744.47



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Cuauhtémoc, Cusihuiriachi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Gómez Farías. Gran Morelos, Guazapares, Guerrero. Ignacio Zaragoza, Madero, Maguarichi, Matachi Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Ocampo, Riva, Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachic, Urique y Uruachi, Chihuahua	
Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Durango, El Oro, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Mezquital, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Ocampo. Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Dimas, San Juan del Río. Santiago Papasquiario, Súcil, Tamazula, Tepehuanes, Topia y Vicente Guerrero, Durango	\$268.24
Allende, Bolleza, Camargo, Coronado, El Tule, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Hidalgo del Parral, Huejotitón, Jiménez. La Cruz, López, Matamoros, Rosario, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santo Bárbara y Valle de Zaragoza, Chihuahua	\$63.38



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Aldama, Coyame del Sotol, Julimes, Manuel Benavides y Ojinaga, Chihuahua	\$7.34
Abasolo, Allende, Apodaca, Bustamante, Cadereyta Jiménez, Ciénega de Flores, El Carmen; Galeana, García, General Escobedo, General Terán, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Hualahuises, Iturbide; Juárez Linares, Marín, Mina, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Rayones, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago y Villaldama, Nuevo León	\$8,040.38
Arteaga, General Cepeda, Parras, Ramos Arizpe y Saltillo, Coahuila de Zoragoza	\$2,591.47
Aldama. Altamira, Antiguo Morelos, Ciudad Madero, El Mante, Gómez Farías, González, Nuevo Morelos, Ocampo, Tampico y Xicoténcatl, Tamaulipas	\$1,075.80
Burgos, Cruillas, Matamoros, Méndez, San Fernando y Valle Hermoso, Tamaulipas	\$291.96
Doctor Coss, General Bravo, General Treviño y Los Aldamas, Nuevo León y Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Miguel Alemán,	\$606.59



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Reynosa y Río Bravo, Tamaulipas	
Abasolo, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, Lamadrid, Monclova, Nadadores, Progreso. Sacramento, San Buenaventura y Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza	\$623.79
Anúhuac, Lampazos de Naranjo, Parás y Vallecillo, Nuevo León y Guerrero, Mier y Nuevo Laredo, Tamaulipas	\$193.75
Aramberri, Doctor Arroyo, General Zaragoza y Mier y Noriega, Nuevo León y Abasolo, Bustamante, Casas, Güémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Malnero, Miquihuana, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marino, Tula, Victoria y Villagran, Tamaulipas	\$94.95
Acuña Allende, Guerrero, Hidalgo, Jiménez. Morelos, Nava, Piedras Negras. Villa Unión y Zaragoza, Coahuila de Zaragoza	\$290.14
Agualeguas, Cerralvo, hina, oc r onzalez. Higueras, Los Herreros, Los Ramones, Melchor Ocampo y Sabinas Hidalgo, Nuevo León	\$24.51
Juárez, Múzquiz. Ocampo, Sabinas y San Juan de	\$86.36



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Sabinas, Coahuila de Zaragoza	
Acatlic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatitán, Ameca, Arandas. Atemajac de Brizuela, Atengo, Atotonilco el Alto, Atoyac, Autlán de Navarro, Ayotlán, Ayutla Canadas de Obregón, Chapala, Chiquilistlán, Cocula, Concepción de Buenos Aires, Cuautitlán de Garcia Barragán, Cuquía, Degollado. Ejutla, El Arenal, El Grullo, El Limón, El Salto, Etzatlán, Gomez Farias, Guachinango, Guadalajara, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Rio, Jalostotitlán, Jamay, Jesús Maria, Jilotlán de los Dolores, Jocotepec, Juanacatlán, Juchillán, La Barca. La Manzanilla de la Paz, Magdalena, Mazamitla, Mexticacán; Mixtlán. Ocotlán, Pihuamo, Poncitán, Quitupan, San Cristobal de la Barranca, San Diego de Alejandria San Gabriel, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Juanito de Escobedo, San Julian, San Marcos, San Martín Hidalgo, San Miguel el Alto, Santa Maria del Oro, Sayula, Tala, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecalltán, Techaluta	\$3,844.45



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>de Montenegro. Tecolotlán, Tenamaxtlán, Teocuitatlán de Corona. Tepatitlán de Morelos, Tequila. Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zuñiga, Tolimán, Tonalá, Tonaya, Tonila, Tototlán, Tuxcacuesco, Tuxcueca, Tuxpan, Unión de San Antonio, Unión de Tula, Valle de Guadalupe, Valle de Juárez, Villa Corona, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotiltic, Zapotitlán de Vadillo, Zapotlán del Rey, Zapotlán el Grande y Zapotlanejo. Jalisco</p>	
<p>Acuitzlo, Álvaro Obregón, Angangueo, Aporo, Ario, Carácuaro, Charo, Chucándira, Churumuca, Contepec, Copándara, Cuitzeo, Epitacio Huerta, Erongarícuaro, Hidalgo. Huetomo. Huiramba, Indaparapeo, Irimbo, Juárez Jungapeo, Lagunillas, Madero, Maravatia, Morella, Nocupétaro, Nuevo Urecho, Ocampo, Pátzcuaro, Queréndaro, Quiroga, Salvador Escalante, San Lucas, Santa Ana Maya, Senguio, Susupuato, Tacámbaro, Tarímbaro, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tlalpujahuá, Turicato, Tuxpan, Tuzantla, Tzintzuntzan,</p>	<p>\$387.18</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Tzitzia, Zinapécuaro y Zitácuaro, Michoacán de Ocampo	
Chimaltitán, San Martín de Bolaños y Totatiche, Jalisco y Acaponeta, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Bahía de Banderas, Compostela, Del Nayar, Huajicori, Ixtlán del Jala, La Yesca, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan y Xalisco, Nayarit	\$222.41
Aguililla, Apatzingán, Águila, Arteaga, Buenavista, Charapan, Cherán, Chinicuila, Coahuayana, Coalcomón de Vázquez Pallares, Gabriel Zamora, La Huacana, Lázaro Cárdenas, Múgica, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Paracho, Parácuaro, Tancítaro, Taretan, Tepalcatepec, Tingambato, Tumbiscatío, Uruapan y Ziracuaretiro, Michoacán de Ocampo	\$344.67
Angamacutiro, Briseñas, Chavinda, Chilchota, Churintzio, Coeneo, Cojumatlán de Régules, Cotija, Ecuandureo, Huandacareo, Huaniqueo, Ixtlán, Jacona, Jiménez Jiquilpan, José Sixto Verduzco, La Piedad, Los Reyes, Marcos Castellanos,	\$235.60



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Morelos, Numarán, Pajacuorán. Panindícuaro, Penjamillo, Peribán, Purépero, Puruándiro, Sahuayo, Tangamandapio, Tangancícuaro, Tanhuato. Tingüindín, Tlazozalca, Tocumbo, Venustiano Carranza, Villamar, Vista Hermosa, Yurécuaro, Zacapu, Zamora y Zináparo, Michoacán de Ocampo	
Todos los municipios del Estado de Colima	\$239.05
Atenguillo, Cabo Corrientes, Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautla, Huerta, Mascota, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Tomatlán y Villa Purificación, Jalisco	\$132.73
Abasolo, Cuerámara; Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, León, Manuel, Doblado, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romito, Salamanca San Felipe, San Francisco del Rincón Silao de la Victoria y Valle de Santiago, Guanajuato	\$683.33
Ahualulco, Aloquines Armadillo de los Infantes, Cárdenas, Catorce, Cedral, Cerritos, Cerro de San Pedro Charcas, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, El Naranjo, Guadalcázar, Lagunillas. Matehuala,	\$399.78



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Rayón, Rioverde, Salinas, San Ciró de Acosta, San Luis Potosí, San Nicolás Tolentino, Santa Catarina, Santa María del Río, Santo Domingo, Soledad de Graciano Sánchez, Tierra Nueva, Vanegas, Venado, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Villa de Ramos, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez y Zaragoza. San Luis Potosí	
Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincon de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia y Tepezalá, Aguascalientes; Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, Teocaltiche y Villa Hidalgo, Jalisco y Apozol, Apulco, Atolinga, Benito Juárez, El Plateado de Joaquín Amaro, Huanusco, Jalpa, Juchipila, Loreto, Mezquital del Oro, Momax, Moyahua de Estrada, Nochistlán de Mejía, Noria de Ángeles, Pinos, Santa María de la Paz, Tabasco, Tepechitlán, Teúl de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Román, Trinidad García de la Cadena, Villa	\$328.95



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

García y Villa Hidalgo, Zacatecas	
Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Moroleón, Salvatierra, San Diego de la Unión, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juvenfino Rosas, Santiago Maravatío, Tarandacuaio, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria, Guafajuoto y Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra Landa de Matamoras, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquin, San Juan del Rio, Tequisquiapan y Tolimán, Querétaro	\$726.06
Bolaños, Colotlán, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Mezquitic. Santa Maria de los Angeles y Villa Guerrero, Jalisco y Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Chalchihuites, Concepción del Oro, Cuauhtémoc, El Salvador, Fresnillo. Genaro Codina,	\$91.92



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPUBLICA

<p>General Enrique Estrada, General Francisco R. Murguia, General Pánfilo, Natera, Guadalupe, Jerez, Jimenez de Teul, Juan Aldama, Luis Moya, Mazapil. Melchor Ocampor, Miguel Auza. Monte Escobedo, Morelos, Ojocaliente, Pánuco, Rio Grande, Sain Alto, Sombrerete, Susticacán, Tepetongo, Trancoso, Valparaiso. Vetagrande, Villa de Cos, Villa González Ortega, Villanueva y Zacatecas, Zacatecas</p>	
<p>Aquismón, Axtla de Terrazas, Ciudad Valles, Coxcatlán, Ebano, Huehuetlán, Matlapa, San Antonio, San Martín Chalchicuatla, San Vicente Tancuayalab, Tamasopo, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón Corona, Tamaín, Tancanhuitz, Tonlajás, Tanquián do Escobedo y Xilitla, San Luis Potosí</p>	<p>\$25.42</p>
<p>AcaJete, Acatzingo, Acteopan, Ahuatlán, Aljojuca, Amozoc, Aquixtla, Atlixco, Atoyatempan, Atzala, Atzitzihuacán, Atzitzintla, Carpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautzingo, Chichiquilo, Chietla, Chignahuapan, Chilchotla, Coatzingo, Cohuecan, Coronango. Cuapixtla de</p>	<p>\$145.36</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Madero, Cuautinchán, Cuautlancingo, Cuyoaco, Domingo Arenas, Epatlán, Esperanza, General Felipe Angeles, Guadalupe Victoria, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán el Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixtacamaxtitlán, Izúcar de Matamoros, Juan C. Booilla, La Magdalena Tlatlauquitepec, Lafragua, Libres, Los Reyes de Juárez, Mazapiltepec de Juárez, Mixtla, Nealtican, Nopalucan, Ocoatepec, Ocoyucan, Oriental, Palmar de Bravo, Puebla, Quecholac, Quomixtlán, Rafael Lara Grajales, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzómpan, San Jerónimo Tecuanipan, San José Chiapa San Juan Atenco, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xixtla, San Nicolás Buenos Ares, San Nicolás de los Ranchos; San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, San Salvador el Verde, San Salvador Huixcolotla, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipan, Soltepec, Tecali de Herrera. Tecamachalco, Teopantlán, Tepatlaxco de	
---	--



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>Hidalgo, Tepeaca, Tepemoxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepeyahualco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tetela de Ocampo, Tianguismanalco, Tlapa, Tlachichuca, Tlanepantla, Tlapanolá, Tochimilco, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Xochiltepec, Yehualtepec, Zacatlán y Zautla, Puebla y Todos los municipios del Estado de Tlaxcala</p>	
<p>Acapulco de Juárez, Atoyac de Alvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez Coahuayutla de José María Izazaga, Copala. Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa, Cuautepec, Florencio Villarreal, Igualapa, Juan R, Escudero, Juchitán, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Marquelia, Ometepec, Petatlán San Luis Acatlán. San Marcos Tecoanapa, Técpan de Galeana, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca y Zihuatanejo de Azueta, Guerrero</p>	<p>\$11.31</p>
<p>Acula. Alvarado, Amatitlán, Angel R. Cabada, Boca Rió. Camarón de Tejeda, Carrillo Puerto, Cotaxtla, Ignacio de la Llave, Jamapa, La Antigua, Lerdo de Tejeda, Manlio Fabio Altamirano, Medellín de Bravo, Paso de Ovejas,</p>	<p>\$38.77</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>Puente Nacional, Saltabarranca, Soledad de Doblado, Tlacotalpan, Tlalixcoyan, Ursulo Galván, Veracruz Veracruz de Ignacio de la Llave</p>	
<p>Acajete, Acotlán, Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Apazapan, Ayahualulcor Banderilla, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Coatepec, Cosautlán de Carvajal, Emiliano Zapata, Ixhuacán de los Reyes, Jalcomulco, Jilotepec, Landro y Coss, Las Vigas de Ramírez, Miahuatlán, Naolinco. Perote, Rafael Lucio, Teocelo, Tepetlán, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tonayán, Xalapa, Xico, Veracruz de Ignacio de la Llave</p>	<p>\$13.86</p>
<p>Todos los municipios del Estado de Oaxaca</p>	<p>\$57.64</p>
<p>Acayucan, Agua Dulce, Catemaco, Chinameca, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Hueyapan de Ocampo, Ixhuatlán del Sureste, Jáltipan, Jesús Carranza, Juan Rodríguez Clara, Las Choapas, Mecayapan Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oluta, Oteapan, Pajapan, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista,</p>	<p>\$55.11</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez Texistepec, Uxpanapa y Zaragoza. Veracruz de Ignacio de la Llave</p>	
<p>Acateno, Ahuacatlán, Ahuozotepec, Amixtlán, Atempan, Atlequizayan, Ayotoxco de Guerrero, Camocuautla, Caxhuacan, Chiconcuautlo. Chignautta, Coatepec, Cuautempan, Cuetzalan del Progreso, Francisco Z, Mena, Hermenegildo Galeana, Honey, Huauchinango, Huehuetlo, Hueyapan, Hueytamalco, Hueytlalpan, Huitzllan de Serdán, Ixtepec, Jalpan, Jonolta, Jopala, Juan Galindo, Naupan, Nauzontla, Olintla, Pahuatlán, Pantepec, San Felipe Tepatlán, Tenampulco, Tepango de Rodríguez, Tepetzintia, Teteles de Avila Castillo, Teziutlán, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlatlauquitepec, Tlaxco, Tuzamapan de Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepec, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Yaonáhuac, Zacapoaxtla, Zapotitlán de Méndez, Zaragoza, Zihuateutla. Zongozotla y Zoquiapan, Puebla y Álamo</p>	<p>\$22.31</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>Temapache, Altotonga, Atzalan, Benito Juárez, Castillo de Teayo, Cazonos de Herrera, Cerro Azul, Chalma, Chiconamel, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Chumatlán, Citlaltépetl, Coahuiltlán, Coatzintla, Colipa, Coxquihui, Coyutla, El Higo, Espinal Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Huayacocotla, Iamatlán, Ixcatepec, Ixhuatlán de Madero, Jalacingo, Juchique de Ferrer, Las Minas, Martínez de la Torre, Mecatlán, Misantla, Naranjos Amatlán, Nautla, Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Papantla, Platón Sánchez, Poza Rica de Hidalgo, Pueblo Viejo, San Rafael, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tatatila, Tecolutla, Tempoal, Tenochtitlán, Tepetzintla, Texcatepec, Tihuatlán, Tlachichilco, Tlacolulan, Tlapacoyan, Tuxpan, Vega de Alotorre, Villa Aldama, Yecuatla, Zacualpan, Zontecomatlán de López y Fuentes y Zozocolco de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave</p>	
<p>Acatlán, Ahuehuetitla, Ajalpan, Albino Zertuche. Altepexi, Atexcal, Axutla, Caltepec, Cañada Morelos,</p>	<p>\$6.71</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>Chapulco, Chiau^{tl}a, Chigmecatitlán, Chila, Chila de la Sale Chinantla, Cohetzala, Coxcatlán, Coyomeapan, Coyotepec, Cuayuca de Andrade, Eloxochitlán Guadalupe, Huehuetlán el Chico, Ixcamilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Jolalpan, Juan N. Méndez, Molcoxac, Nicolás Bravo, Petlalcingo, Piaxtla, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San Jerónimo Xayacatlán, San José Mlahuatlán, San Miguel Ixitlán, San Pablo Anicano, San Pedro Yeloixtlahuaca, San Sebastián Tlacotepec, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santiago Miahuatlán, Tecomatlán, Tehuacán, Tehuitzingo, Teotlalco, Tepanco de López, Tepexi de Rodríguez Tlacotepec de Benito Juárez. Totoltepec de Guerrero, Tulcingo, Vicente Guerrero, Xayacatlán de Bravo, Xicotlán, Xochitlán Todos Santos, Zacapala; Zapotitlán. Zinacatepec y Zoquitlán, Puebla</p>	
<p>Acultzingo, Alpatláhuac, Amatlán de los Reyes, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Calcahuolco, Camerino Z. Mendoza, Carlos</p>	<p>\$25.74</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>A. Carrillo, Chacaltianguis, Chocamán; Coetzala, Comapa, Córdoba. Cosamaloapan de Carpio, Coscomatepec, Cuichapa, Cuitláhuac, Fortín, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtémoc; Isla. Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixmatlahuacan, Ixtaczoquitián, José Azueta, La Perla, Los Reyes, Magdalena, Maltrato, Mariano Escobedo, Mixtla de Altamirano, Naranja, Nogales, Omealca, Orizaba, Otatitlán, Paso del Macho, Playa Vicente, Rafael Delgado, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, Santiago Sochiapan, Sochiapa, Soledad Atzompa, Tehuipango, Tenampo. Tepatlaxco, Tequila, Texhuacán, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacójalpan, Tlacotepec de Mejía, Tlaquilpa, Tilapan, Tomatlán, Totutla, Tres Valles, Tuxtilla. Xoxocotla, Yanga, Zentla y Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave</p>	
<p>Acatepec, Ahuacuotzingo, Alcozauca de Guerrero, Apoyeca, Atlanojalcingo del Monte, Atlixac, Chilapa de Alvarez, Chilpancingo de los Bravo, Cochoapa el Grande, Copanatoyac, Cualác, Eduardo Neri. General,</p>	<p>\$5.00</p>



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>Heliodoro Castillo, Huamuxtlán, Iliatenco. José Joaquín de Herrera, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Olinalá, Quechultenango, Tixtla de Guerrero, Tlacoapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xolpatláhuac, Xochihuehuetlán, Zapotitlán Tablas y Zitlala, Guerrero</p>	
<p>Ajuchitlán del Progreso, Añoxtla, Arcelia, Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Cocula, Copalillo, Coyuca de Catalán, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, General Canuto A. Neri, Huitzuco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtémoc. Pedro Ascencio Alquisiras, Pilcaya, Pungarabato, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac. Tlalchapa, Tlapehuata y Zirándaro, Guerrero</p>	\$3.50
<p>Todos los municipios del Estado de Yucatán</p>	\$33.93
<p>Acala, Emiliano Zapata, Aldama, Altamirano, Amatenango del Valle, Angel Albino Corzo, Arriaga, Benemérito de las Américas.</p>	\$16.27



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>Berriozábal, Bochil, Chalchihuitán, Chamula, Chanal Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Chicomuselo, Chilón, Cintalapa, Coapilla, Comitán de Domínguez, Copainalá, El Bosque, Frontera Camalapa, Huitlupán, Huixtán, Ixtapa, Jiquipilas, Jitotol, La Concordia, La Independencia, Trinitaria, Lorráinzar, Las Margaritas, Las Rosas, Maravilla Tenejapa, Marqués de Comillas, Mitontic, Montecristo de Guerrero, Nicolás Ruíz, Ocosingo, Ocoatepec, Ocozocoautla de Espinosa, Osumacinta, Oxchuc, Pontelhol, Pantepec, Pijijiapan, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Capitán Luis Angel Vidal, Rayón, Sabanilla, San Andrés Duraznal, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Juan Cancuc, San Lucas, Santiago el Pinar; Simojovel, Sitalá, Socoltenango, Soyaló, Suchiapa, Tapolapa, Tapilula, Tecpatán, Mezcalapa, Tenejapa, Teopisca. Tila, Tonalá, Tototapa, Tumbalá, Tuxtla Gutiérrez, Tzimol, Venustiano Carranza, Villa Corzo. El Parral, Villaflores, Yajalán y Zinacantán, Chiapas</p>	<p>\$75.38</p>
<p>Amatán, Catzajá, Chapulteoango, Francisco</p>	



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

León, Ixhuatán Ixtacomitán, Ixtapangajoyá, Juárez, La Libertad, Ostuacán, Palenque, Pichucalco, Reforma, Salto de Agua, Solosuchiapa y Sunuapa, Chiapas y Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduocán, Emiliano Zapata, Hulmanguillo. Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Lapa. Tenosique, Tabasco	
Benito Juárez, Puerto Morelos, Cozumel, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Solidaridad y Tulum, Quintana Roo	\$35.63
Calkiní, Campeche, Champotón, Seybaplaya, Hecelchakán, Hopelchén y Tenabo, Campeche	\$4.63
Acacoyagua, Acapetahua, Amatenango de la Frontera, Bejuical de Ocampo, Bella Vista, Cacahoatún, El Porvenir, Escuintla, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, La Grandeza, Mapastepec, Mazapa de Madero, Mazatón, Metapa, Motozintla, Siltepec, Rincón Chamula San Pedro, Honduras de la Sierra Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez y Villa Comaltitlán. Chiapas	\$5.14



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Felipe Carrillo Puerto; José María Morelos, Othón P. Blanco y Bacalar, Quintana Roo	\$2.69
Calakmul, Candelaria, Carmen, Escárcega y Palizada, Campeche	\$86.77
Todas los Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y Acolman, Amecameca, Apaxco. Atenco, Atzapán de Zaragoza Atlautla Axapusco, Ayapango, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan; Ixtapaluca, Jaltenco, Juchitepec, La Paz, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Otumba, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco. Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán,	\$16,116.00



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Valle de Chalco Solidaridad y Zurnpango, Estado de México	
Acambay de Ruiz Castañeda, Aculco, Almoloya de Alquistas, Almoloya de Juárez. Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec Atizapán, Aflacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Coatepec Harinas, Donato Guerra, El Oro, Isidro Fabela, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jilotzingo Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Luvianos, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Ocoyoacac, Ocuilan, Oztoloapan, Oztolotepec, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez Sultepec, Tejupilco, Temascalcingo, Temascaltepec. Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcaltitlán, Texcalyacac, Tianguistenco, Timilpan, Tlatlaya, Toluca, Tonicato, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec y	\$2,227.38



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Zumpahuacán, Estado de México	
Amacuzac, Coatlán del Río, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Jojulla, Mazatepec; Miacatlán, Coatetelco, Puente de Ixtla, Xoxocotia, Temixco, Tepoztlán, Tetecala y Xochitepec, Morelos	\$508.18
Todos los municipios del Estado de Hidalgo	\$1,203.63
Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Cuautla, Jantetelco, Jonacatepec de Leandro Valle, Ocuituco, Temoac, Tepalcingo, Tetera del Volcán, Hueyapan, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec y Zacualpan de Amilpas, Morelos	\$190.55

Para las concesiones cuya área de cobertura sea menor que el área **básica de servicio** en la que se ubique de acuerdo con la tabla B, la cuota del derecho que se deberá pagar será la que se obtenga de multiplicar la cuota que de conformidad con la tabla señalada corresponda **al área básica de servicio** en la que se ubique la concesión, por la proporción que represente la **suma de la Producción Bruta Total del municipio o los municipios que conforman el área básica de servicio** concesionada entre la **suma de la Producción Bruta Total de todos los municipios del área básica de servicio** en la que se ubique según la tabla mencionada. Para estos cálculos



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

se deberá utilizar la **variable de la Producción Bruta Total** indicada en el **Censo Económico publicado más reciente** publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Para los casos en que el área de cobertura de una concesión cubra más de **un área básica de servicio** de las que se señalan en la tabla B, se deberá realizar para cada **municipio o conjunto de municipios**, en su caso, las operaciones descritas en el párrafo anterior y el monto del derecho a pagar será la suma de las cuotas que correspondan.

Artículo 244-H. Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas en el rango de frecuencias en megahertz señalados en la tabla A, pagarán anualmente el derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, por cada región en la que operen y por cada kilohertz concesionado, de conformidad con la tabla B, como sigue:

Tabla A

Rango de frecuencias en Megahertz	
De 614 MHz	a 698 MHz

Tabla B

Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz=1000 KHz
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y	\$806.06



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	
Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	\$119.50
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	\$507.52
Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, Torreón, San Pedro y Viesca.	\$2,524.30
Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.	\$980.39
Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.	\$409.03



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Todos los municipios de los Estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.	\$69.87
Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.	\$47.25
Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	\$3.671.52

Artículo 244-I. Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas en el rango de frecuencias en megahertz señalados en la tabla A, pagarán anualmente el derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, por cada región en la que operen y por cada kilohertz concesionado, de conformidad con la tabla B, como sigue:

Tabla A

Rango de frecuencias en Megahertz	
De 1427 MHz	a 1518 MHz

Tabla B

Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1MHz = 1000 KHz
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	\$604.55



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	\$89.63
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	\$380.64
Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca.	\$1,893.23
Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.	\$735.29
Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.	\$306.77



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Todos los municipios de los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.	\$52.40
Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.	\$35.43
Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	\$2,753.64

Artículo 244-J. Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico comprendidas en los rangos de frecuencias en megahertz señalados en la tabla A, pagarán anualmente el derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, por cada región en la que operen y por cada kilohertz concesionado, de conformidad con la tabla B, como sigue:

Tabla A

Rango de frecuencias en Megahertz	
De 3300 MHz	a 3400 MHz
De 3400 MHz	a 3600 MHz

Tabla B

Cobertura	Cuota por cada kilohertz concesionado 1 MHz = 1000 KHz
Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el	\$271.46



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.	
Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.	\$40.24
Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila.	\$170.92
Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca.	\$850.12
Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.	\$330.17
Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.	\$137.75



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Todos los municipios de los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.	\$23.53
Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.	\$15.91
Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y todas las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	\$1,236.47

Transitorios

ÚNICO. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus atribuciones, emitirá, dentro de 240 naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las disposiciones administrativas de carácter general, conforme a las cuales, los concesionarios de espectro radioeléctrico para uso comercial, autorizados para la prestación de servicios de acceso inalámbrico a través de las bandas de frecuencias a que se refieren los artículos 244, 244-A, 244-B, 244-E, 244-E-1 y 244-G de esta Ley; podrán acreditar las erogaciones referidas en el artículo 239 Bis, contra las obligaciones de pago de derechos, con base en el último Programa de Cobertura Social emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones, en el ámbito de sus atribuciones, emitirá dentro de 240 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las disposiciones administrativas de carácter general, respecto de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios, que podrá ser objeto del acreditamiento de derechos a que se refiere el artículo



CORA CECILIA PINEDO ALONSO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

239 Bis de esta Ley, y verificará el despliegue de infraestructura para la ampliación de cobertura, con fines de desarrollo social, que lleven a cabo los concesionarios de espectro radioeléctrico en localidades que no cuenten con servicio móvil de acceso a Internet, en términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dado en el Senado de la República, 20 de septiembre de 2022.

Rúbrica



06 SEP. 2022 SE TRUZO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Raúl de Jesús Elenes Angulo
SENADOR DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PLANTEA REFORMAR DIFERENTES ARTÍCULOS Y FRACCIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, EN MATERIA DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL AGUA Y SUS BIENES PÚBLICOS INHERENTES, CON LA FINALIDAD DE PRIVILEGIAR EL APROVECHAMIENTO DEL AGUA PARA LA ACUACULTURA EN TÉRMINOS DE EQUIPARAR LAS EROGACIONES DE ESTE ELEMENTO ESENCIAL PARA ESTE SECTOR PRODUCTIVO PRIMARIO.

19 de agosto del 2022

**SENADORA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE**

El suscrito, **Raúl de Jesús Elenes Angulo Senador del Grupo Parlamentario de Morena**, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 8, fracción I del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PLANTEA REFORMAR DIFERENTES ARTÍCULOS Y FRACCIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, EN MATERIA DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL AGUA Y SUS BIENES PÚBLICOS INHERENTES, CON LA FINALIDAD DE PRIVILEGIAR EL APROVECHAMIENTO DEL AGUA PARA LA ACUACULTURA EN TÉRMINOS DE EQUIPARAR LAS EROGACIONES DE ESTE ELEMENTO ESENCIAL PARA ESTE SECTOR PRODUCTIVO PRIMARIO, BRINDÁNDOLE LOS MISMOS DERECHOS Y OPORTUNIDADES QUE A LAS OTRAS ACTIVIDADES PRIMARIAS PARA BENEFICIO DE LOS MEXICANOS.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta iniciativa responde de manera congruente al analizar las condiciones del subsector acuícola mexicano, el marco institucional en el que se desenvuelve, y las circunstancias que le impiden desarrollar su máximo potencial.

Resulta indispensable para nuestro país proporcionar las condiciones ideales para fortalecer su crecimiento, mejorar sustancialmente su desempeño y contribuir a alcanzar cada vez mejores resultados productivos. La mejor atención de esta actividad garantizará la sustentabilidad de los sitios destinados a su práctica, permitirá la prevalencia de los acuicultores existentes y fomentará la inclusión de nuevos productores al brindarles las



Raúl de Jesús Elenes Angulo
SENADOR DE LA REPÚBLICA

oportunidades en todos los ámbitos para que optimicen su desempeño y se obtengan cada vez más y mejores resultados. Existen antecedentes en donde se ha realizado una amplia revisión al marco jurídico y legal en que se desenvuelve la acuicultura. Esta investigación y análisis ha aportado elementos relevantes que permiten definir las adecuaciones que debieran realizarse al conjunto de leyes que inciden sobre esta actividad productiva y con ello hacer posible la reforma estructural de la acuicultura.

La reforma estructural de la acuicultura tiene como propósito que esta actividad produzca una cantidad substancial de alimentos de alta calidad y con ello sea un pilar de la seguridad alimentaria del país, con efectos adicionales positivos en la creación de empleos y en la generación de oferta exportable. Todo ello en un marco de sustentabilidad ambiental y de uso eficiente de los recursos naturales.¹

La acuicultura en México está definida en la Ley como “el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, preengorda y engorda de especies de fauna y flora realizadas en instalaciones ubicadas en agua dulce, marina o salobre, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa.”²

Además de ser importante en el aporte de alimentos ricos en proteína, tiene una trascendencia social y económica, y su finalidad es apoyar el desarrollo sostenible, evitando la sobreexplotación pesquera y ambiental sobre los recursos acuáticos; proporcionar trabajo alternativo o complementario en el sector pesquero y otras actividades conexas, sobre todo en regiones pesqueras en crisis o rurales con alto grado de marginación; generando arraigo en las comunidades de origen, y obtener ingresos y divisas con los bienes de uso y consumo que demandan los países desarrollados.³

Desarrollo de la acuicultura en México:

La acuicultura y la pesca dentro de la cosmovisión indígena eran tomadas como actividades separadas y no solo eran vistas como formas de obtención de alimentos, sino también como esparcimiento o como instrumentos religiosos. Algunas especies acuáticas eran cultivadas en cercos o tapos. Se sabe que los mayas alimentaban algunas especies de pejelagarto y pejesapo en sus cenotes, para después consumirlos.⁴

Existen cerca de 580 especies acuáticas que se cultivan actualmente en todo el mundo, lo que representa una enorme riqueza de diversidad genética dentro y entre las especies.

La acuicultura la practican tanto los agricultores pobres de los países en desarrollo como las empresas multinacionales.

¹ Marco jurídico normativo para el desarrollo de la acuicultura en México Arturo Reyes Delgadillo, Hugo Gámez Flores y Pablo Reyes Lomelín

² Fracción primera del artículo cuarto de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

³ Documento elaborado por la FAO. “Recursos marinos vivos y su desarrollo sostenible.” Disponible el 20 de junio de 2015. En <http://www.fao.org/docrep/003/V5321s/V5321s06.htm>

⁴ Lanza Espino, G. de la, y S. Hernández Pulido: 2011. “Ambiente, biología, sociedad, manejo y Legislación de sistemas costeros mexicanos.” 1ª. Edición. Universidad Michoacana. WWF. Plaza y Valdés. 491 págs.



Raúl de Jesús Elenes Angulo
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Comer pescado forma parte de la tradición cultural de muchas personas y, en términos de beneficios para la salud, tiene un excelente perfil nutricional. Es una buena fuente de proteínas, ácidos grasos, vitaminas, minerales y micronutrientes esenciales.⁵

Las plantas acuáticas como las algas son también un recurso importante para la acuicultura, ya que aportan nutrición, medios de subsistencia y otros usos industriales importantes.

El 80 por ciento de la producción acuícola actual deriva de animales que se encuentra en la parte inferior en la cadena alimentaria, como peces omnívoros y herbívoros y moluscos.

Diversos documentos de trabajo realizados por la FAO, la World Wildlife Fund for Nature (WWF), la Organización Mundial de Comercio (OMC), entre otros, consideran que la contribución de los océanos, los mares y las costas tanto a la seguridad alimentaria como a la nutrición y al empleo digno, implica que las actividades acuícolas sean rentables, que atiendan a la legislación y que sean aceptadas por las comunidades vecinas y por la sociedad.

El Enfoque Ecosistémico para la Acuicultura (EEA), es una orientación para el desarrollo y ordenación del sector que, de manera simultánea, tiene en consideración sistemas físicos, ecológicos, sociales y económicos, además de una gama de interesados y esferas de influencia, cuyos principios generales son que el desarrollo y la ordenación de la acuicultura deben tener en cuenta la variedad de funciones y servicios ecosistémicos; deben mejorar el bienestar humano y la equidad entre las partes interesadas y desarrollarse con la intervención y el apoyo de las diversas dependencias de gobierno.

Uno de los principales retos del desarrollo sostenible de la acuicultura, es el de minimizar los conflictos en la asignación de los recursos como la tierra y el agua, entre los usuarios que compiten por ellos.⁶

Hay muchas razones para ser optimistas sobre el papel cada vez más importante de la acuicultura en el suministro mundial de alimentos. Los informes "El estado mundial de la pesca y la acuicultura", publicados por la FAO, afirman que cualquier crecimiento futuro en la producción y el consumo de pescado provendrá principalmente de la acuicultura. En consecuencia, la industria está a la altura del desafío: en la década 2005-2014, la producción de productos del mar cultivados creció a un saludable 5,8% anual, que fue más de cuatro veces el crecimiento anual de la población mundial entre 2010 y 2014.

Sin lugar a duda, la acuicultura está mejor posicionada para abordar el considerable desequilibrio que existe entre la cantidad de agua disponible para nosotros como planeta y su contribución a la dieta humana: actualmente, los océanos proporcionan solo el 2% de los alimentos que comemos a pesar de ocupar el 70% de la superficie de la tierra.

⁵ Desarrollo de la acuicultura <https://www.fao.org/aquaculture/es/>

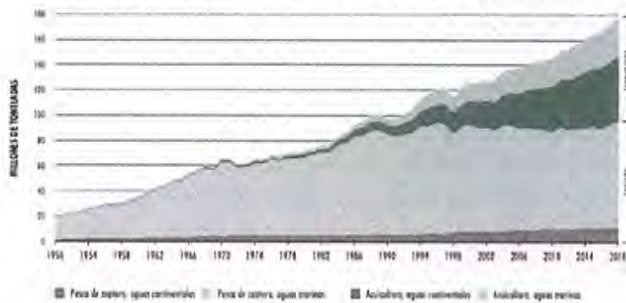
⁶ La acuicultura en México y en el mundo <http://www.cedrssa.gob.mx/files/10/61La%20acuicultura%20en%20M%C3%A9xico%20y%20el%20mundo.pdf>

La acuicultura es también uno de los métodos más eficientes y sostenibles del mundo para producir proteínas de alta calidad. La industria tiene una huella de carbono baja y un alto índice de conversión alimenticia (FCR), así como una alta retención de proteínas y energía.⁷

A nivel mundial se reconoce a la acuicultura como una estrategia importante para lograr el desarrollo de las poblaciones menos favorecidas y se exhorta a los Estados a considerarla, incluyendo las pesquerías basadas en el cultivo, como una forma de promover una diversificación en el ingreso y la dieta. Aunque al hacerlo, los Estados también deben velar porque los recursos sean usados de forma responsable y que los impactos adversos sobre el ambiente y las comunidades locales sean minimizados.

La edición de 2020 de El Estado Mundial de la Pesca y la Acuicultura sigue demostrando el papel significativo y creciente que desempeñan la pesca y la acuicultura en la provisión de alimentos, nutrición y empleo. Se basa en las estadísticas oficiales de la FAO sobre pesca y acuicultura en el mundo.

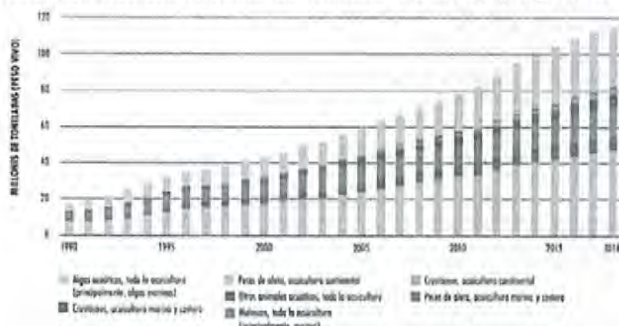
Producción Mundial de Pesca de Captura y Acuicultura



NOTA: Excluidas las esmeraldas acuáticas, corales, lagartos y culebras, los algas y otros plantas acuáticas.
FUENTE: FAO.

Se estima que la producción mundial de pescado ha alcanzado unos 179 millones de toneladas en 2018. Del total general, 156 millones de toneladas se destinaron al consumo humano, lo que equivale a un suministro anual estimado de 20.5kg per cápita. La acuicultura representó el 46% de la producción total y el 52% del pescado para consumo humano.

Producción Acuícola Mundial de Animales Acuáticos y Algas (1990-2018)



FUENTE: FAO.

La producción acuícola mundial alcanzó otro récord histórico de 114.5 millones de toneladas de peso vivo en 2018, con un valor total de venta en la explotación de 263 mil 600 millones de dólares. La producción total consistió en 82.1 millones de toneladas de animales acuáticos, 32.4 millones de toneladas de algas acuáticas y 26 mil toneladas de conchas marinas ornamentales y perlas. En 2018, la cría de animales acuáticos estuvo dominada por los peces de aleta (54.3 millones de toneladas). La producción acuícola con alimentación (57 millones de toneladas) ha superado a aquella del subsector de producción sin alimentación en la acuicultura mundial.

⁷ <https://www.skretting.com/es-ec/transparencia-y-confianza/preguntas-frecuentes/por-que-es-importante-la-acuicultura/>



Raúl de Jesús Elenes Angulo
SENADOR DE LA REPÚBLICA

En 2018, la acuicultura continental produjo 51.3 millones de toneladas de animales acuáticos, lo que equivale al 62.5% de la producción mundial de pescado comestible cultivado, en comparación con el 57.9% en el año 2000. La maricultura y la acuicultura costera produjeron en conjunto 30.8 millones de toneladas de animales acuáticos en 2018. A pesar de los avances tecnológicos en la acuicultura de peces de aleta marinos, la acuicultura marina y costera produce actualmente muchos más moluscos que peces de aleta y crustáceos.⁸

No obstante los saldos positivos, no se reconoce la importancia de las aportaciones de la acuicultura a la seguridad alimentaria y mucho menos al ahorro de agua. Esto último, por no ser precisamente un recurso de consumo en su aprovechamiento.

En el caso de la acuicultura en México, las tarifas de pago son más altas con respecto a las demás actividades de producción primaria, causando que los productores tengan mayores costos de operación.

Recientes investigaciones reconocen que, aunque la acuicultura tiene sus particularidades, es una actividad preponderantemente primaria.

A pesar de esto, la legislación actual no otorga a la acuicultura el reconocimiento como actividad que aporta a la seguridad alimentaria, además de tampoco reconocerle los ahorros en el uso del agua.

Consecuentemente y con la prontitud del caso, resulta indispensable modificar el marco legal correspondiente entre otras cosas al nivel de prelación que la acuicultura tiene frente a otras actividades productivas primarias para otorgarle reconocimiento como un sector que aporta bienes de consumo directo a la seguridad alimenticia.

Esta modificación deberá permitir que los acuacultores se desenvuelvan dentro de un marco jurídico que les brinde de entrada la certeza de formar parte del sector económico primario, lo que deberá otorgarles mejores oportunidades para regularizar su situación legal en el uso del agua e incorporando a la acuicultura a relaciones comerciales de carácter formal y facilitándole al productor el acceso a los programas de apoyo para el campo ante las diferentes instancias gubernamentales e instituciones de crédito.⁹

La reforma al marco legal que preceptúa el nivel de prelación de la acuicultura en cuanto al uso del agua resultaría solo parte de una estrategia de soluciones que posibiliten el aseguramiento de la producción. Incluso, la seguridad jurídica permitirá a los productores integrar medidas tecnológicas que mejoren la calidad de sus productos y del agua por unidad de producción.

Esto constituirá un detonante para permitir al sector un mejor desarrollo en cuanto a la integración de nichos de mercado con productos de calidad, inocuos y que contribuyen a mejorar la salud de los mexicanos para ser un factor de impulso al desarrollo sustentable en el sector primario.

La legislación en la materia establece que no se pagará el derecho por la extracción o derivación de aguas nacionales que realizan personas físicas dedicadas a actividades agrícolas o pecuarias, debido entre otras

⁸ El estado mundial 2020 de la pesca y la acuicultura. <https://www.fao.org/3/ca9231es/ca9231es.pdf>

⁹ 14-10-2014 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales. Presentada por el Dip. Alfonso Inzunza Montoya (PRI)



Raúl de Jesús Elenes Angulo
SENADOR DE LA REPÚBLICA

cosas a que estas guardan buen nivel de prelación, no obstante, con esa contundencia con la que se detalla este beneficio, de la misma manera se omite mencionar a la acuacultura dentro de esta descripción, lo que la margina de ser susceptible de este beneficio otorgado a las otras actividades primarias.

Es indispensable recordar que la acuacultura como actividad productiva contribuye a la reducción de la pobreza, debido a la generación de alimento de alto valor nutricional, ingresos y oportunidades de empleo. Actualmente, la generación de alimento de calidad es imprescindible para cubrir la demanda presente y futura de la población sin deteriorar los ecosistemas naturales y considerando los efectos adversos que representa el cambio climático. En este contexto, se hace necesario implementar sistemas de producción integrales que favorezcan la sostenibilidad económica y medioambiental, a través del máximo aprovechamiento de los recursos, insumos y desechos, como una estrategia que permita favorecer la seguridad alimentaria en la región. Actualmente esto no es posible debido a incongruencias legales que afectan esta actividad. Por otra parte, la acuacultura en México ha evolucionado más allá de simplemente integrar nuevas especies a sus cultivos para responder, también, a la creciente preocupación sobre el cambio climático y otros problemas ambientales.

Resulta un contrasentido que para diversos efectos se enmarque a la acuacultura como una actividad económica perteneciente al sector primario con alto potencial de desarrollo y que para otros propósitos, como lo es la materia que ocupa la presente iniciativa, sea considerada en un orden preferente lejano al que se otorga a las de carácter pecuario y agrícola.¹⁰

México posee una extensión territorial de 1,964,375 km², con una superficie continental de 1,959, 248 km² e insular de 5,127 km². También ostenta una gran variedad de sistemas costeros y marinos dentro de sus aguas territoriales: 12,500 km² de superficie de lagunas costeras y esteros y 6,500 Km² de aguas interiores como lagos, lagunas, represas y ríos. Además de la extensión de sus litorales de 629,925 ha Al litoral del Pacífico y 647,979 ha Al litoral del Golfo de México y el Mar Caribe; y una Zona Económica Exclusiva de 200 millas marinas.

Asimismo, se cuenta con 160 sistemas lagunares costeros con una superficie aproximada de 1,277,904 ha, en el Océano Pacífico se encuentran 111 lagunas con una superficie estimada de 629,925 ha, en el Golfo de México se encuentran 35 con una superficie aproximada de 633,879 ha; y en el Caribe se encuentran 14 con una superficie de 14,100 ha.

Los recursos naturales antes descritos, así como la ubicación geográfica privilegiada con los que cuenta México son una fortaleza de enorme potencial para el desarrollo del sector pesquero y acuícola. Dicho desarrollo está condicionado al estado físico que guardan los activos productivos (embarcaciones y unidades de producción acuícola) con los que se cuenta, así como a las posibilidades y capacidades que tienen los pescadores y acuicultores, sobre todo aquellos ribereños y rurales; y a las características propias de cada región del país, en lo que en materia del estado de salud de las pesquerías y especies de interés comercial se refiere.

¹⁰ PROGRAMA Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609194&fecha=30/12/2020#:~:text=En%20los%20C3%BAltimos%2010%20a%C3%B1os,%2C%20macarela%2C%20camar%C3%B3n%20y%20pulpo



Raúl de Jesús Elenes Angulo
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Las actividades acuícolas se desarrollan con un total de 9,230 Unidades de Producción Acuícola, de las cuales 4 mil son dedicadas a la acuicultura rural y comercial, con una superficie de 250,860 ha abiertas al cultivo, en las cuales se emplean 6,401 personas.

Ante los retos globales de cambio climático y seguridad alimentaria, la acuicultura representa una actividad productiva estratégica y cada vez más demandante en la producción de alimentos nutritivos, con sistemas de sustentabilidad y la apertura al mercado a nivel nacional e internacional, en un marco delineado por su alto impacto social, económico y ambiental.¹¹

A finales del 2018, México competía con los principales productores mundiales en pesca y acuicultura sustentable, como resultado del trabajo integral de productores, industria y autoridades, a través del uso de tecnologías de punta como: sistemas de alimentación automatizados, encierros y jaulas de diversos tipos y características, mejoramiento genético, alimentos especializados, sistemas de recirculación de agua, etcétera.

No obstante, todo esto contrasta dramáticamente entre la acuicultura marina y la de aguas continentales, observándose enormes diferencias entre sistemas de producción, principalmente los costos de operación, y la sobrerregulación existente para llevar a cabo la producción, y por otra parte existen todavía las increíbles desigualdades en lo referente a erogaciones por el aprovechamiento del agua.

Considerando que en el año 2007 la acuicultura fue elevada al rango de Seguridad Nacional, como lo es la agricultura y la ganadería, la lamentable realidad manifiesta un escenario diferente, ya que el agua para el uso acuícola tiene un costo, a diferencia de las otras actividades primarias que están exentas de su pago. Así mismo, a la acuicultura se le considera que produce descargas de agua equivalentes a las de uso industrial, situación que está muy lejos de la realidad, debido a que ningún sistema de producción acuícola gasta o consume el agua, solo se aprovecha su espacio que es el lugar en donde viven las especies en cultivo, y prácticamente se reintegra el total del agua que ingresa en los sistemas, hacia un nuevo uso o aprovechamiento. Esta agua puede presentar un aspecto turbio, pero esto se puede controlar. Además, contiene diferentes elementos que le otorgan propiedades muy útiles para ser empleada como agua para cultivo, en el caso del agua dulce, lo que resulta altamente significativo y valioso por otorgar un uso adicional a sus descargas.

La población interesada en desarrollar proyectos acuícolas de diversas escalas (desde el autoconsumo hasta escala comercial/ industrial), tienen la percepción de una sobrerregulación para desarrollar la acuicultura de manera legal, lo que se traduce en que gran parte de la acuicultura se realiza sin título o autorización, lo que dificulta la toma de decisiones y/o el manejo en caso de alguna problemática (sanidad, inocuidad, dispersión de recursos, etc.) regional o bien que se pierda el interés en el desarrollo de proyectos acuícolas de cualquier escala; es decir, que se carece de planes de ordenamiento acuícola.¹²

¹¹ <https://www.redalyc.org/pdf/141/14118560012.pdf>

¹² *ibidem* 9



Raúl de Jesús Elenes Angulo
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Es importante puntualizar que el sector acuícola es considerado en la actualidad, como un sector prioritario y estratégico para el suministro de alimentos. El abasto de insumos a la agroindustria y la generación de recursos, empleos e ingresos en México. Prueba de ello es el fortalecimiento e impulso otorgado a este sector, a través de la nueva Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS), que entró en vigor el 22 de octubre del 2007, y que establece que la actividad pesquera se eleva a rango de asunto de Seguridad Nacional, siendo así, que la federación, estados y municipios comparten responsabilidades en los planes de desarrollo del sector pesquero y acuícola, así como en la Inspección y Vigilancia.¹³

Un problema histórico que se ha venido arrastrando, es que la pesca y la acuicultura no han sido consideradas como actividades primarias, lo cual aseguraría mayores beneficios a estos sectores mediante la inclusión en programas concurrentes para contribuir de una manera más importante al desarrollo rural integral de manera sustentable (precios preferentes en hidrocarburos, y tarifas eléctricas, etcétera), así como el uso y aprovechamiento del agua.

En los últimos 10 años la producción pesquera y acuícola, con un promedio de 1.8 millones de toneladas, se ha incrementado en un 19 por ciento; al pasar de 1.7 a 2.1 millones de toneladas entre 2008 y 2017, respectivamente. El aumento de este volumen ha sido en especies como la mojarra, anchoveta, macarela, camarón y pulpo.

El valor de la producción en el periodo 2008-2017, registró un promedio de 24 mil millones de pesos. En este periodo el valor se ha incrementado en un 135%, al pasar de 17 mil millones de pesos en 2008 a 40 mil millones en 2017. Este incremento se debió al aumento de precio de especies como el camarón, mojarra, pulpo, atún y guachinango, principalmente.

Por origen, las principales especies acuícolas, en volumen y valor, son la mojarra, camarón y trucha; mientras que respecto a las especies de captura se registran el camarón, atún, pulpo, mojarra, anchoveta, macarela, jaiba, guachinango y langosta.

En México la contribución de la pesca y acuicultura al PIB agropecuario en 2018 fue de 2.5% equivalente a 0.08% del PIB nacional, habiendo mostrado una tasa de crecimiento negativa de 5.0% (-4.9% en 2017); entre 2016 y 2017 la disminución de la contribución del sector pesquero y acuícola fue de alrededor de 5 puntos porcentuales en la tasa media de crecimiento anual del PIB.¹⁴

Es indudable que la acuicultura es una práctica productiva que se ha expandido a nivel mundial, incluso por encima de la pesca y el cultivo de granos. Su importancia como fuente de alimento para una población que, por necesidad o convicción, busca incrementar el consumo de proteína animal ha incidido en esta expansión. La FAO considera que es y será una fuente de alimentos para las presentes y futuras generaciones (FAO, 2020, p. 137), por lo que se espera que se consolide como una de las actividades socioeconómicas más promisorias del mundo (Rosales-Izunza y Acevedo-Valerio, 2012, p. 63).

La acuicultura mexicana comenzó a impulsarse por la Ley Federal de Aguas de 1972 con los distritos acuícolas, sin tener pleno dominio de la técnica. Para la década de los 80s los centros acuícolas del gobierno se encargaron de dominar los ciclos de reproducción en especies de interés comercial y, una vez logrado, la iniciativa privada participó en los laboratorios de crías y granjas comerciales; el papel gubernamental fue

¹³ Ibidem 10

¹⁴ Ibidem 9



Raúl de Jesús Elenes Angulo
SENADOR DE LA REPÚBLICA

subsidiar algunas granjas, junto a las entidades federativas y la inversión privada (Cuéllar-Lugo et al., 2018 y Esquivel y Ruelas, 2019) con programas como el de Acuacultura Rural de la entonces Secretaría del Medio Ambiente (SEMARNAP), y los de la Secretaría de Agricultura (SAGARPA). En el periodo 1996-2018, las granjas aumentaron de 1,135 a 9,190 (SEMARNAP, 1997a, p. 151 y CONAPESCA, 2020, p. 217). La mayoría fue para autosubsistencia, con el fin de complementar la dieta del campesino en los ejidos y minimizar la carencia de alimentos en la población con déficit en proteínas y escasos recursos (Avilés & Vásquez, 2006: 37 y Marañón et al., 2008, p. 148).¹⁵

La Ley de Aguas Nacionales (LAN) ha exentado la concesión del agua a las prácticas que se realicen en sistemas suspendidos sobre cuerpos de agua (DOF, 1992, p. 35) y, recientemente en su artículo tercero, ha reclasificado como uso no consuntivo la práctica acuícola que se lleva a cabo en sistemas de paso. Esto es, aquellos que obstruyen de forma temporal el flujo del agua superficial para la producción de las especies (DOF, 2016, p. 2). En cuanto a su impacto en la calidad, el artículo 192 de la Ley Federal de Derechos (DOF, 2019a, p.193) establece el permiso de descarga de aguas residuales. Aunque este último no considera los contaminantes emergentes (Rocha-Gutiérrez et al., 2015, p. 317). Asimismo, la materia orgánica, metales, nutrientes, sales y sedimentos se vigilan con parámetros establecidos desde 1996 que no integran el efluente acuícola. Sobre los patógenos, solo se vigila la presencia de coliformes fecales y huevos de helmintos (SEMARNAP, 1997b, p. 10).

El Registro Público de Derechos del Agua (REPGA), de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en los años 1994, 2016 y 2019. Se tomó como primer año 1994, porque la LAN vigente ubicaba en el lugar octavo (de 13 usos) a la acuicultura en orden de prelación del uso del agua. En 2016, entró en vigor el cambio de prelación en la LAN sobre el uso del agua para la acuicultura, al pasar al lugar quinto, en orden de prioridad para otorgarle la concesión.

Se argumentaba que esa baja prelación inducía al no cumplimiento de la normativa, debido a elevados cobros por derechos de agua y descargas, así como a las exigencias de calidad en las descargas (Reyes, Gámez y Reyes, 2015, pp. 25-26), por lo que ese periodo se estuvo monitoreando en el REPGA, para detectar cambios en las solicitudes de concesión y descargas de aguas residuales. Para su análisis se identificaron los componentes de:

- a) Concesión de uso del agua,
- b) Año de gestión,
- c) Distribución geográfica,
- d) Volumen de agua concesionada superficial y subterránea,
- e) Volumen de descarga de aguas residuales y
- f) Cuerpos de agua receptores.

¹⁵ Ibidem 12



Raúl de Jesús Elenes Angulo
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Esta información se complementó con un censo a fin de contrastar los usos informados por los productores respecto de este registro, por medio de la ubicación de las granjas, los sitios de georreferencia y los nombres registrados del productor y del concesionario, a modo de depurar la base de datos.¹⁶

El agua es el insumo principal de la acuicultura y el recurso natural de uso común más demandado en el mundo. Su gestión para la actividad presenta dificultades, derivando en el incumplimiento al régimen nacional (derechos y obligaciones en el uso del agua). Esta acción no garantiza una regulación eficiente para los distintos usuarios del recurso en el país.

De ahí la importancia del análisis a las formas en que se regula el agua, y su impacto en la actividad. El régimen constitucional del agua se fortaleció con leyes que tenían distintos enfoques. La Ley Federal de Aguas, de 1972, fomentó los "distritos de acuicultura", y la vigente: Ley de Aguas Nacionales, de 1992 apostó por regularla a partir de la "concesión".

Esta última, tras 25 años de aplicada no ha tenido éxito en el sector acuícola nacional, aunque son pocos los estados que reportan la situación, debido al panorama de multas que ejerce la autoridad. El cambio de enfoque de la ley del '92 fue necesario (haciéndolo más conservador), debido a los efluentes acuícolas reportados por la FAO, y varios autores en el mundo.

La baja aceptación de la Ley y su solución podría deberse a los siguientes puntos:

- 1) La llegada tardía de la sustentabilidad;
- 2) La socioeconomía del sector acuícola;
- 3) La confusión de esquemas que gobiernan el agua:
 - a) El derecho ripario (ley agraria o libre alumbramiento en agua del subsuelo),
 - b) El derecho asignado por orden de prioridad en el reparto del agua (índice de prelación), y
 - c) El derecho de otorgar concesiones por la autoridad (precedido por la Constitución y la ley vigente); y
- 4) El otorgamiento de concesiones no dará solución, debido a:
 - a) La concesión no es un trámite, sino parte de una estrategia de planeación ambiental,
 - b) La sobre concesión que representaría regularizar a una mayoría del sector informal, y
 - c) La responsabilidad del sector por la política del agua y los efluentes acuícolas.

Este último punto se dificulta ya que aún prevalece en el gremio el discurso "la acuicultura no contamina", debido a:

- 1) La generalización de resultados de calidad de agua, sin diferenciar la actividad,
- 2) La manipulación de resultados en estudios de calidad de agua, y
- 3) Las normativas desactualizadas. Los esfuerzos por mejorar la situación se han dado con iniciativas de ley, que ofrecen solución en el discurso, pero poca efectividad en la práctica.

¹⁶ Uso y disposición del agua en la acuicultura: ¿falta o exceso de regulación? http://www.teoriaypraxis.uqroo.mx/doctos/numero29/uso_disposicion_agua_acuicultura.pdf



Raúl de Jesús Elenes Angulo
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Los cambios recientes, poco efecto tendrán si no se incluye la responsabilidad por los efluentes acuícolas. Se concluye que los cambios legislativos si bien son necesarios, necesitan ser asequibles a los diferentes niveles de desarrollo de la acuacultura.

Aunque también se invita a cambiar los paradigmas hacia el desarrollo de la acuacultura responsable, y adoptar la Gestión Integrada de Cuencas en las políticas de fomento que maneja la autoridad de la acuacultura.¹⁷

Las características naturales de México lo colocan en una posición estratégica de privilegio para ser protagonista y líder mundial en producción acuícola tanto de agua dulce como marina. No obstante, requiere mejorar, fortalecer y desarrollar diferentes aspectos que le permitirán alcanzar esa posición. En términos de importancia, la infraestructura productiva parece ser el principal objetivo, la investigación científica y tecnológica, transferencia de tecnología, financiamiento y manejo del riesgo, parecen ser los puntos más importantes, sin embargo, en México se ha dejado atrás a la normatividad legal, la cual representa la principal limitante para alcanzar un mejor desempeño y elevar sus cifras productivas.

Con el adecuado soporte y atención a los aspectos normativos y regulatorios, la acuacultura mexicana estará en posibilidades de contribuir significativamente a la producción de alimentos, crecimiento económico y generación de empleos que el país necesita en el corto, mediano y largo plazo, y en una forma sustentable del uso de los recursos naturales como el agua.

- La humanidad enfrenta una demanda creciente de alimentos cada vez más sanos e ino cuos, tiene que sustraer a una población de mil 300 millones de seres humanos subalimentados. A la vez sufre los efectos del cambio climático, la escasez de tierra y agua para llevar a cabo las actividades agrícolas y ganaderas. Paralelamente la necesidad de energéticos y el agotamiento de los hidrocarburos lo que deriva en la necesidad del empleo de bio-energéticos.
- La acuacultura como la producción de cualquier ser vivo en el medio acuático representa una de las principales y quizás la más importante alternativa a estos retos de la humanidad.
- La acuacultura es la forma más eficiente de producir carne de alta calidad, presenta el mejor rendimiento por área de superficie, superior a cualquier otra actividad productiva primaria.
- La acuacultura es un área de oportunidad. En México es una actividad que se puede promover estratégicamente para crear empleos y seguridad alimentaria a las familias, sobre todo a aquellas de bajos ingresos y que presentan problemas de desnutrición y rezagos socioeconómicos.

Al igual que en las otras actividades del sector primario, la acuacultura requiere la atención en ciertos rubros estratégicos para su desarrollo. Los grandes ejes temáticos para desarrollar la acuacultura son los mismos para el desarrollo de los otros subsectores.

¹⁷ EL RÉGIMEN DEL AGUA EN MÉXICO Y SU IMPACTO EN LA ACUACULTURA Gabriel Esquivel López* y Laura C. Ruelas Monjardín



Raúl de Jesús Elenes Angulo
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Se requiere de financiamiento, en calidad de créditos para las unidades productivas medianas a grandes y tecnificadas; apoyo y subsidio para unidades familiares de traspatio y de mediana tecnología.

Son necesario esquemas accesibles para la adquisición de seguros para mitigar y/o sobreponerse a las contingencias ambientales, así como para respaldar problemas en los aspectos productivos y humanos. De igual forma se requiere de una estrategia de investigación científica y tecnológica en acuicultura para aumentar la productividad y competitividad de las especies que ya se cultivan a nivel comercial y para la domesticación de especies endémicas y maricultura. Capacitación a productores y transferencia de tecnología. Comercialización, canales de producción-distribución-consumo. Pero esencialmente en el aspecto legislativo, se requiere de la certidumbre jurídica mediante la creación de leyes, normas y reglamentos que beneficien e impulsen la actividad como área estratégica de desarrollo en el país.¹⁸

La gestión para uso de las aguas continentales, se enfrenta el reto de considerar a la actividad acuícola como otra actividad que requiere aprovisionamiento de agua; además que una conveniente gestión de aguas puede generar oportunidades económicas, priorizando el uso humano. En este sentido, los países desarrollados han invertido grandes sumas de dinero en políticas, medidas de aplicación e infraestructuras que mitigan los efectos de la contaminación y los programas de aprovechamiento de los recursos hídricos. Los países en desarrollo comparten la carencia de recursos o de la estructura de gobernanza adecuada para hacer lo mismo.

Se reflexiona respecto a la aplicación de un enfoque integral de la ordenación de los recursos hídricos que comprenda los recursos acuícolas y la población que depende de estos y, para ello, resulta imperativo se formalice un análisis de la ordenanza en materia de aguas considerando el uso de la acuicultura y recordando que el uso es “**de paso**”, lo que quiere decir que no se consume.

Como ya se ha señalado, la acuicultura, además de ser importante en el aporte de alimentos ricos en proteína, tiene una importancia social y económica, cuya finalidad se detalla a continuación:

- Producir cantidades abundantes de alimento para atender las necesidades presentes y futuras de la humanidad;
- Proporcionar trabajo alternativo o complementario en el sector pesquero y otras actividades conexas, especialmente en regiones pesqueras en crisis o rurales con alto grado de marginación;
- Continuar suministrando los bienes de uso y consumo que solicitan los países desarrollados (productos pesqueros de calidad, pesca deportiva, comercio ornamental, productos de interés industrial, etcétera);
- Garantizar un desarrollo sostenible evitando la sobreexplotación pesquera y ambiental sobre los recursos acuáticos;
- Arraigo a las comunidades de origen, y
- Ayudar a la implantación de nuevos sectores y actividades (biotecnologías marinas, gestión de recursos acuáticos, desarrollo de tecnologías medioambientales).

¹⁸ Reflexiones sobre el papel de México en la Acuicultura: Debilidades, retos y potencialidad <https://www.engormix.com/acuicultura/articulos/reflexiones-sobre-papel-mexico-t43552.htm>



Raúl de Jesús Elenes Angulo
SENADOR DE LA REPÚBLICA

La regulación jurídica de la actividad acuícola se sustenta en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establecen las previsiones, referentes a los bienes propiedad de la Nación, entre los que se encuentran los recursos naturales y los mares nacionales, como se señala en su quinto párrafo:

Establece los dominios físicos de la federación en materia de océanos, mares y otros cuerpos de agua, como a la letra se lee:

“Son propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional; las aguas marinas interiores; las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanente o intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, desde el punto del cauce en que se inicien las primeras aguas permanentes, intermitentes o torrenciales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional; las de las corrientes constantes o intermitentes y sus afluentes directos o indirectos, cuando el cauce de aquéllas en toda su extensión o en parte de ellas, sirva de límite al territorio nacional o a dos entidades federativas, o cuando pase de una entidad federativa a otra o cruce la línea divisoria de la República; la de los lagos, lagunas o esteros cuyos vasos, zonas o riberas, estén cruzadas por líneas divisorias de dos o más entidades o entre la República y un país vecino, o cuando el límite de las riberas sirva de lindero entre dos entidades federativas o a la República con un país vecino; las de los manantiales que broten en las playas, zonas marítimas, cauces, vasos o riberas de los lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional, y las que se extraigan de las minas; y los cauces, lechos o riberas de los lagos y corrientes interiores en la extensión que fija la ley.”

En lo que respecta al sexto párrafo, se establece que el dominio de la Nación -sobre estos espacios- no son susceptibles de transmisión por su propia naturaleza y por convenio, quedando fuera de todo comercio, mientras que la relación jurídica no desaparecerá al transcurrir del tiempo; además que los entes públicos y los particulares únicamente podrán utilizar o aprovechar estos bienes a través de concesiones:

“En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes.”

Como se puede observar, no existe señalamiento expreso para la actividad acuícola (como tampoco para la pesquera) dentro de la Carta Magna, no obstante, sí es considerada de manera implícita, al ser una actividad productora de alimentos y que ayuda a mejorar la calidad de vida de la población rural como se establece en la fracción XX del artículo 27 constitucional, como a la letra se lee:

“XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura,



Raúl de Jesús Elenes Angulo
SENADOR DE LA REPÚBLICA

insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.”

En virtud de que el párrafo cuarto del artículo 27 –como ya se ha mencionado- establece que *“le corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas”*, en tanto que el párrafo sexto del mismo ordenamiento señala que *“la explotación, uso o aprovechamiento de estos recursos por particulares o sociedades, sólo podrán realizarse mediante concesiones otorgadas por el Ejecutivo Federal”*, se considera que son los preceptos que marcan el camino para la normatividad del marco legal que ampara la actividad acuícola bajo la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; ordenamiento que tiene como objeto a los recursos pesqueros y acuícolas, bajo dos aspectos relevantes: garantizar su conservación, preservación y aprovechamiento racional, y establecer las bases para su adecuado fomento y administración en beneficio de los mexicanos.

La Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS) es una ley de orden público e interés social, que se refiere a que los intereses que tutela están garantizados y restringidos por el Estado a través de disposiciones legales y medidas de carácter administrativo, dirigidas a satisfacer las necesidades de los actores del sector pesquero y acuícola, cuidando de no anteponer los intereses de unos cuantos en detrimento del bien común.

Como hemos señalado es reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de julio de 2007. Su objeto es regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

Es una Ley general, lo cual indica que es el marco de referencia para que las entidades federativas, los municipios y la Ciudad de México (en el ámbito de sus respectivas competencias) publiquen sus leyes locales, mismas que obedecerán a su situación local, garantizando que su observancia sea eficiente. Esta disposición toma su fundamento constitucional en el artículo 73 fracciones XXIX-L, por lo que el Congreso de la Unión puede expedir leyes en materia pesquera y acuícola y con ello se le reconoce a las entidades federativas su capacidad de administración de recursos. Entre sus objetivos principales destacamos la definición de los principios básicos *“para ordenar, fomentar y regular el manejo integral y el aprovechamiento sustentable de la pesca y la acuicultura, considerando los aspectos sociales, tecnológicos, productivos, biológicos y ambientales”* y la promoción del *“mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores del país a través de los programas que se instrumenten para el sector pesquero y acuícola.”*

En su artículo cuarto, reconoce los tipos de acuicultura; comercial, de fomento, didáctica (y a partir de la última reforma del año 2014) considera a la acuicultura industrial y a la rural. En el artículo 17 se establece



Raúl de Jesús Elenes Angulo
SENADOR DE LA REPÚBLICA

la política pesquera y acuícola que señala a la pesca y la acuicultura *“como actividades que fortalecen la soberanía alimentaria y territorial de la nación, que son asuntos de seguridad nacional y son prioridad para la planeación nacional del desarrollo y la gestión integral de los recursos pesqueros y acuícolas.”* La Ley, ofrece un capítulo específico para la actividad acuícola. Cabe destacar que algunos investigadores del tema consideran inconveniente que exista un marco regulatorio único para la pesca y la acuicultura, cuando sus características son diferentes y sólo comparten el nicho de mercado por manejar especies acuáticas similares.

Al respecto, Reyes, et al., comentan *“la acuicultura debe contar con condiciones favorables (y aún con ciertos privilegios) que le permitan alcanzar una masa crítica indispensable para alternar y competir con otras actividades agroalimentarias y con productores de otros países. La nueva realidad institucional desde luego no podría adoptar las fórmulas aplicadas en décadas pasadas, sino utilizar nuevos instrumentos acordes a una economía más abierta y de mercado.”*

Cabe resaltar que, en el mencionado capítulo, la Ley marca como sus objetivos; fomentar el desarrollo de la acuicultura como una actividad productiva; mejorar la dieta de los mexicanos, generar divisas, fortalecer la acuicultura rural en favor de las comunidades de escasos recursos, para mejorar su dieta, hacerse de recursos e incentivar el arraigo, definir sitios de cultivo, favorecer la tecnificación, la diversificación, incrementar la eficiencia, por mencionar algunos. Se omiten los instrumentos y mecanismos que permitan consolidar los objetivos en hechos.¹⁹

Resaltando la importancia que tienen las actividades que contribuyen a la alimentación de los mexicanos, también existe una propuesta para la modificación del artículo 74 de la ley del impuesto sobre la renta, que entre otras cosas menciona que las personas físicas o morales que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas, acuícolas o pesqueras, no pagarán el impuesto sobre la renta por los ingresos provenientes de dichas actividades, considerando hasta un monto en su ejercicio de 30 veces el salario mínimo general elevado al año, para cada uno de sus socios o asociados siempre que no exceda, en su totalidad 200 veces el salario mínimo general elevado al año.²⁰

A manera de resumen:

La Ley Federal de Derechos establece cobros elevados para el uso acuícola del agua. Se propone que el tratamiento fiscal sobre el agua para uso acuícola sea igual al que reciben las actividades agropecuarias: un volumen concesionado, exento de pago de derechos, y una cuota moderada para los volúmenes excedentes. Contempla de manera general que cualquier actividad susceptible de contaminar el medio ambiente con sus descargas debe realizar un tratamiento de estos desechos.

La naturaleza semejante de la acuicultura, de la agricultura y de la ganadería conduce a requerir a esas actividades la realización de un tratamiento de sus aguas residuales para alcanzar los mismos estándares de

¹⁹ Basado en: Concatenación del marco legal aplicable a la acuicultura para impulsar la soberanía alimentaria
<http://www.cedrssa.gob.mx/files/10/29Concatenaci%C3%B3n%20del%20marco%20legal%20aplicable%20a%20la%20acuicultura%20para%20impulsar%20la%20soberan%C3%ADa%20alimentaria.pdf>

²⁰ http://sil.gobernación.gob.mx/Archivos/Documentos/2019/04/asun_3871927_20190429_1556225367.pdf



Raúl de Jesús Elenes Angulo
SENADOR DE LA REPÚBLICA

calidad antes de ser vertidos a corrientes o drenajes. No hay una razón objetiva para aplicar a la acuicultura normas más exigentes (que implican mayores costos) que las correspondientes a las actividades agropecuarias, tal como lo establece esta ley.

Es importante señalar que la acuicultura tiene, en general, descargas menos contaminantes que las correspondientes a otras actividades primarias.

La acuicultura es una actividad cuyo sustrato es el agua, por lo que se torna fundamental la disponibilidad y el costo del vital líquido, más que en cualquier otra actividad productiva.

El orden de prelación para el uso acuícola ha mejorado notablemente, no obstante, aún no tiene un efecto directo en lo referente a las concesión y asignación de la explotación, como tampoco sucede con el uso o aprovechamiento del agua para la funcionalidad de las unidades de producción acuícola.

Por otra parte, esa baja prelación tiene efectos inducidos también adversos, que se traducen en: elevados cobros por derechos de agua y por descargas de agua, altas tarifas de la electricidad para bombeo acuícola, así como fuertes exigencias de calidad para las descargas acuícolas, entre otros.

Por los relativamente elevados volúmenes de agua que se emplean en las granjas acuícolas, las cuotas por el uso y por la descarga de las aguas residuales representan una carga financiera muy fuerte para la actividad. Es conveniente notar que a las actividades agrícola, ganadera y avícola no se les aplican cuotas por el uso ni por las descargas de agua.

En adición a los anteriores argumentos, debe considerarse que, si bien la acuicultura se desarrolla en el agua y no puede prescindir de ella, prácticamente no la consume.

El agua que se devuelve a los cauces naturales procedente de las granjas acuícolas contiene una ligera carga orgánica procedente del alimento no consumido y las excretas de los organismos acuáticos. No obstante, la calidad del agua es suficientemente buena para ser empleada en la agricultura y aun para el ganado, gracias a que existen los métodos adecuados para dar tratamiento a estos efluentes y mejorar notablemente su calidad para un segundo uso.

El volumen de la descarga es prácticamente el mismo que el que se insume al inicio del proceso. En términos técnicos legales, las actividades acuícolas no consumen el agua, sólo la aprovechan. Por ello la acuicultura no tiene un uso consuntivo del agua. El líquido se aprovecha y la misma cantidad se regresa en forma inmediata al ciclo del agua.

De manera adicional se especifican los montos y cuotas a pagar por el uso, explotación y aprovechamiento de los diversos bienes y servicios propiedad de la nación o de dominio público.

El título primero de la Ley establece los derechos por prestación de servicios. Las concesiones, permisos, autorizaciones y certificaciones sanitarias para la actividad acuícola y las actividades correlacionadas (como el transporte, procesamiento, suministros, y servicios veterinarios) están sujetos al pago de derechos según se establece en los artículos 191-A al 192-F.

Ello establece una carga financiera importante, ya que las operaciones acuícolas están reguladas en todos sus procesos. Es importante señalar que las actividades agrícolas y pecuarias no están sujetas al pago de derechos



Raúl de Jesús Elenes Angulo
SENADOR DE LA REPÚBLICA

por ninguno de los anteriores conceptos; tampoco tienen que obtener concesiones y permisos para su realización.

Respecto a los títulos de concesión de aprovechamiento, uso o explotación del agua, así como de descarga, la actividad acuícola debe pagar los derechos correspondientes. Nuevamente, la acuicultura es tratada de manera distinta a otras actividades agropecuarias, las cuales están exentas, en su mayoría, del pago de derechos por la expedición de títulos de concesión de aprovechamiento, uso o explotación de aguas nacionales, así como de la descarga en estas.

Para el caso del uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales, de nueva cuenta la actividad acuícola es tratada de manera diferenciada respecto a la agricultura y la ganadería. Los usuarios agropecuarios tienen concesionado un volumen de agua sin costo; sólo deberán pagar un derecho sobre el agua por cada metro cúbico que exceda el volumen concesionado, y además a un costo por debajo de la mitad del establecido para la menor tarifa aplicable para la acuicultura. En cambio, los acuicultores deben pagar derechos por la totalidad del aprovechamiento de aguas nacionales, pago que varía en un rango que va de 2.4 a 22 veces el costo cobrado a los volúmenes excedentes del uso agropecuario.

Por otra parte, la agricultura y la ganadería están exentos del pago de derechos por la explotación, extracción, uso o aprovechamiento de las aguas salobres.²¹

²¹ http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/cedrssa/lxii/marjuno_desacu_mex.pdf



Raúl de Jesús Elenes Angulo
SENADOR DE LA REPÚBLICA

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN

Ley Federal de Derechos	Propuesta de Modificación															
<p>Artículo 223. Por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales a que se refiere este Capítulo, se pagará el derecho sobre agua, de conformidad con la zona de disponibilidad de agua y la cuenca o acuífero en que se efectúe su extracción y de acuerdo con las siguientes cuotas...</p> <p>A al B I y II...</p> <p>III. Acuacultura:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Zona de disponibilidad</th> <th style="width: 40%;">Aguas superficiales</th> <th style="width: 40%;">Aguas subterráneas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">\$4.7883</td> <td style="text-align: center;">\$5.2578</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">\$2.3890</td> <td style="text-align: center;">\$2.4356</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">\$1.0970</td> <td style="text-align: center;">\$1.2098</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">\$0.5086</td> <td style="text-align: center;">\$0.5545</td> </tr> </tbody> </table> <p>B IV</p> <p>C. Por las aguas provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo, destinadas a uso agropecuario, se pagará el derecho sobre agua por cada metro cúbico que exceda el volumen concesionado a cada distrito de riego o por cada metro cúbico que exceda el volumen concesionado a los usuarios agropecuarios restantes, conforme a las siguientes cuotas:</p> <p>Zona de disponibilidad 1 a 4 \$0.2198</p> <p>Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho a que se refiere este Apartado, se destinarán a la Comisión Nacional del Agua para la instalación de dispositivos de medición y tecnificación del propio sector agropecuario.</p>	Zona de disponibilidad	Aguas superficiales	Aguas subterráneas	1	\$4.7883	\$5.2578	2	\$2.3890	\$2.4356	3	\$1.0970	\$1.2098	4	\$0.5086	\$0.5545	<p>Artículo 223. Por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales a que se refiere este Capítulo, se pagará el derecho sobre agua, de conformidad con la zona de disponibilidad de agua y la cuenca o acuífero en que se efectúe su extracción y de acuerdo con las siguientes cuotas...</p> <p>A al B I y II...</p> <p>III. Se deroga</p> <p>B IV</p> <p>C. Por las aguas provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo, destinadas al uso agrícola, pecuario y acuícola, se pagará el derecho sobre agua por cada metro cúbico que exceda el volumen concesionado a cada distrito de riego o por cada metro cúbico que exceda el volumen concesionado a los usuarios agropecuarios restantes, conforme a las siguientes cuotas:</p> <p>Zona de disponibilidad 1 a 4 \$0.2198</p> <p>Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho a que se refiere este Apartado, se destinarán a la Comisión Nacional del Agua para la instalación de dispositivos de medición y tecnificación del propio sector agropecuario incluido el acuícola.</p>
Zona de disponibilidad	Aguas superficiales	Aguas subterráneas														
1	\$4.7883	\$5.2578														
2	\$2.3890	\$2.4356														
3	\$1.0970	\$1.2098														
4	\$0.5086	\$0.5545														



Raúl de Jesús Elenes Angulo
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Ley Federal de Derechos	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 224.- No se pagará el derecho a que se refiere este Capítulo, en los siguientes casos:</p> <p>I.- Por la extracción o derivación de aguas nacionales que realicen personas físicas dedicadas a actividades agrícolas y pecuarias para satisfacer las necesidades domésticas y de abrevadero, sin desviar las aguas de su cauce natural.</p> <p>II al III...</p> <p>IV. Por los usos agrícola y pecuario definidos como tales en la Ley de Aguas Nacionales y siempre que sus procesos se efectúen de forma indivisa, incluyendo a los distritos y unidades de riego, así como a las juntas de agua, con excepción de las usadas en la agroindustria, hasta por la dotación autorizada a los distritos de riego por la Comisión Nacional del Agua o, en su caso, hasta por el volumen concesionado. Tampoco se pagará el derecho establecido en este Capítulo, por el uso o aprovechamiento que en sus instalaciones realicen las instituciones educativas con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de las leyes de la materia, diferentes a la conservación y mantenimiento de zonas de ornato o deportivas.</p>	<p>Artículo 224.- No se pagará el derecho a que se refiere este Capítulo, en los siguientes casos:</p> <p>I.- Por la extracción o derivación de aguas nacionales que realicen personas físicas dedicadas a actividades primarias agrícolas, pecuarias y acuícolas para satisfacer las necesidades domésticas y de abrevadero, sin desviar las aguas de su cauce natural.</p> <p>II al III...</p> <p>IV. Por los usos agrícola, pecuario y acuícola definidos como tales en la Ley de Aguas Nacionales y siempre que sus procesos se efectúen de forma indivisa, incluyendo a los distritos y unidades de riego, así como a las juntas de agua, con excepción de las usadas en la agroindustria, hasta por la dotación autorizada a los distritos de riego por la Comisión Nacional del Agua o, en su caso, hasta por el volumen concesionado. Tampoco se pagará el derecho establecido en este Capítulo, por el uso o aprovechamiento que en sus instalaciones realicen las instituciones educativas con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de las leyes de la materia, diferentes a la conservación y mantenimiento de zonas de ornato o deportivas</p>
<p>Artículo 225.- Los contribuyentes del derecho a que se refiere este Capítulo, deberán contar con aparatos de medición de las aguas que usen, exploten o aprovechen que al efecto instale la Comisión Nacional del Agua y deberán permitir el acceso y brindar las facilidades y apoyos necesarios al personal de dicha Comisión para que los instale y realice la toma de las lecturas correspondientes.</p> <p>I al II</p> <p>III. Determinar el volumen usado, explotado o aprovechado a través de métodos indirectos cuando se trate de contribuyentes con uso agrícola y pecuario.</p>	<p>Artículo 225.- Los contribuyentes del derecho a que se refiere este Capítulo, deberán contar con aparatos de medición de las aguas que usen, exploten o aprovechen que al efecto instale la Comisión Nacional del Agua y deberán permitir el acceso y brindar las facilidades y apoyos necesarios al personal de dicha Comisión para que los instale y realice la toma de las lecturas correspondientes.</p> <p>I al II</p> <p>III. Determinar el volumen usado, explotado o aprovechado a través de métodos indirectos cuando se trate de contribuyentes con uso agrícola, pecuario y acuícola.</p> <p>IV</p>



Raúl de Jesús Elenes Angulo
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Ley Federal de Derechos	Propuesta de Modificación
IV	

Transitorios
PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PLANTEA REFORMAR DIFERENTES ARTÍCULOS Y FRACCIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, EN MATERIA DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL AGUA Y SUS BIENES PÚBLICOS INHERENTES, CON LA FINALIDAD DE PRIVILEGIAR EL APROVECHAMIENTO DEL AGUA PARA LA ACUACULTURA EN TÉRMINOS DE EQUIPARAR LAS EROGACIONES DE ESTE ELEMENTO ESENCIAL PARA ESTE SECTOR PRODUCTIVO PRIMARIO, BRINDÁNDOLE LOS MISMOS DERECHOS Y OPORTUNIDADES QUE A LAS OTRAS ACTIVIDADES PRIMARIAS PARA BENEFICIO DE LOS MEXICANOS.

ATENTAMENTE



Senador Raúl de Jesús Elenes Angulo
Grupo Parlamentario de MORENA
Senado de la República
LXV Legislatura
Agosto 2022

8) 08-09-2022

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 195 L-4, de la Ley Federal de Derechos. Presentada por el Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba (PAN).

Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Gaceta Parlamentaria, 8 de septiembre de 2022

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 195 L-4, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

Gaceta Parlamentaria, año XXV, número 6107-IV, jueves 8 de septiembre de 2022

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 195 L-4 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, SUSCRITA POR DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

El que suscribe, **Éctor Jaime Ramírez Barba**, y **Leticia Zepeda Martínez**, **María del Carmen Escudero Fabre**, **Mariana Mancillas Cabrera**, **Juan Carlos Maturino Manzanera** y **Vicente Javier Verástegui Ostos**, diputados federales de la LXV Legislatura, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de la facultad de que otorgan los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 195 L-4, de la Ley Federal de Derechos, con el fin de fortalecer el financiamiento de la regulación, control, vigilancia y fomento sanitario que realiza Cofepris, al tenor de la siguiente.

Exposición de Motivos

La salud es un valor fundamental en la vida de todo ser humano y una condición esencial para su desarrollo, así como uno de los pilares en los que cualquier Estado debe sustentar su crecimiento y estabilidad. En este sentido, la salud configura un derecho fundamental reconocido como tal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Derivado de las reformas constitucionales de 2011, se ha transitado de una definición tradicional sobre el derecho a la protección de la salud como un derecho social, de tipo programático, declarativo y sin carácter vinculante, hacia un derecho humano reconocido, con las implicaciones jurídicas que ello conlleva. Como consecuencia de lo anterior, el derecho a la salud ha evolucionado generando obligaciones a cargo de los poderes públicos con la finalidad de garantizarlo y hacerlo materialmente viable.

En este sentido, el Estado tiene la obligación de llevar a cabo acciones para garantizar y proteger la salud de las personas de manera que el derecho a la protección de la salud se pueda ejercer con plenitud y deje de ser sólo una aspiración.

Una de las principales responsabilidades del Estado es la protección de la salud a través de su política de protección contra riesgos sanitarios, y el ejercicio del control y fomento sanitario. La protección a la salud ha pasado por numerosas etapas a lo largo de la historia, en la cual se ha comprobado la importancia de prevenir en materia de salud, pues se reconoce que existe una estrecha vinculación entre la salud de la población, el desarrollo económico y su cohesión social.

En nuestro país, en la década de los ochentas se crea la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario que estaba integrada por cuatro Direcciones Generales: Medicamentos y Tecnologías para la Salud, Control Sanitario de Productos y Servicios, Salud Ambiental, Control Sanitario de la Publicidad, y el Laboratorio Nacional de Salud Pública; en esos años, se hicieron distintas modificaciones a la ley para buscar el mejor resultado de la Subsecretaría, con un enfoque de prevención, participación comunitaria y corresponsabilidad de los individuos como elementos fundamentales para alcanzar el objetivo de salud para todos.

Como parte de las respuestas ante la creciente importación de productos se creó en 1987 la Comisión Intersecretarial para el Control de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (Cicoplafest), para coordinar acciones en relación con la vigilancia y control de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas. En ese año también, entraron en vigor 31 programas estatales de regulación sanitaria y se publicó el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Bienes y Servicios.

En junio de 1992, con la publicación de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se transformó a las Normas Técnicas de Salubridad General, en Normas Oficiales Mexicanas (NOM), a fin de integrar todas las disposiciones a las que se sujetan tanto el gobierno como productores, proveedores de bienes y servicios y todos quienes se encuentran relacionados o interesados con las materias objeto de las NOM's. En ese mismo año se instaló formalmente el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario.

En 1993, se modificó el Reglamento de Control Sanitario de la Publicidad y entre 1995 y 1996 se publicaron dos acuerdos regulatorios que determinaron el control de las áreas de mayor riesgo y se redujeron los trámites para las empresas. La generación de certidumbre se convirtió en uno de los factores fundamentales en esa etapa de regulación. En 1998 se publicó el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

Sin embargo, el tradicional modelo de regulación sanitaria empezó a mostrar síntomas severos de agotamiento ante la debilidad de varias de sus partes fundamentales como el desarrollo tecnológico, la infraestructura, la capacidad y la descoordinación operativa entre la Federación y los Estados. La aparición creciente de nuevos productos en el mercado cuya seguridad debía garantizarse y reforzarse la vigilancia de aquellos que ya se usaban o consumían, por lo que era necesario diseñar medidas y acciones para detectar y prevenir oportunamente los riesgos y daños a la salud.

Se buscó entonces integrar todas las funciones propias de la regulación y el fomento sanitarios en un solo órgano que unificará y diera homogeneidad a las políticas en la materia, es así es como nace la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Cofepris.

Así, el 5 de julio de 2001, se crea por decreto presidencial, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios como órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios en los términos de la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

Las funciones encomendadas a la Cofepris son articuladas con la operación de las entidades federativas a fin de integrar el Sistema Federal de Protección Sanitaria las cuales son: instrumentar la política nacional en materia de protección contra riesgos sanitarios; mejorar y ejercer la regulación, el control, la vigilancia sanitaria y la evaluación de riesgos a la salud derivados de los productos, actividades y establecimientos en materia de su competencia; y ejerce las atribuciones que actualmente tiene la Secretaría de Salud en materia de efectos del medio ambiente en salud, salud ocupacional, residuos peligrosos, saneamiento básico, accidentes que involucren sustancias tóxicas, peligrosas o radiaciones y sobre publicidad sanitaria.

A la Ley General de Salud se adicionó el artículo 17 Bis, mediante el cual la Secretaría señala que ejercerá, a través de la Cofepris, el control y vigilancia de los establecimientos a los que se refiere el artículo 3o., fracción I, en lo relativo al control y vigilancia de los establecimientos de salud a los que se refieren los artículos 34 y 35 de esta Ley, fracciones XIII, XIV, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, y XXVII, ésta salvo por lo que se refiere a cadáveres que le confiere la Ley; y describe las atribuciones de la Comisión Federal.

El artículo 17 Bis 1 determina que la Comisión Federal es un órgano desconcentrado de la Secretaría, contará con autonomía administrativa, técnica y operativa; y se describe cómo estará constituido su presupuesto.

El artículo 17 Bis 2 señala cómo se realizará la designación del titular del órgano desconcentrado. Además, se reformaron los artículos 313 y 340, por los cuales la Secretaría indica que, a través de la Comisión Federal, ejercerá el control sanitario de las donaciones y trasplantes de órganos, tejidos y células de seres humanos, así como de la disposición de sangre.

Con base en estas reformas a la Ley General de Salud, el 13 de abril del 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mismo que derogó al Decreto de su creación.

La creación de la Cofepris abrió paso a un proceso de transición de la regulación hacia la protección contra riesgos sanitarios, sustentado en evidencia técnica y científica en acciones orientadas a reducir o evitar enfermedades y muertes prevenibles; se le dotó de las herramientas jurídicas, a fin de tener las atribuciones y las competencias necesarias para cumplir la misión con estricto apego a la ley; innovar e implementar nuevos programas y estrategias que garanticen acciones sustantivas y mejoras continuas que protejan la salud y prevengan riesgos sanitarios.

Como órgano encargado de regular, controlar y vigilar los aspectos concernientes a la salud, corresponde a la Cofepris:

- El control y vigilancia de los establecimientos de salud.
- La prevención y el control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre.
- La salud ocupacional y el saneamiento básico.
- El control sanitario de productos, servicios y de su importación y exportación y de los establecimientos dedicados al proceso de los productos.
- El control sanitario del proceso, uso, mantenimiento, importación, exportación y disposición final de equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos, y de los establecimientos dedicados al proceso de los productos.
- El control sanitario de la publicidad de las actividades, productos y servicios.
- El control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y sus componentes, células de seres humanos.
- La sanidad internacional.
- El control sanitario de las donaciones y trasplantes de órganos, tejidos células de seres humanos.
- Evaluar los riesgos para la salud humana que generen los sitios en donde se manejen residuos peligrosos.
- Evaluar, expedir o revocar las autorizaciones que en las materias de su competencia se requieran.
- Imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad.
- El control sanitario sobre la disposición de sangre.

Aun a pesar de ese amplio espectro de atribuciones, la actuación de la Cofepris se ha consolidado como una agencia de reconocimiento internacional al nivel de los más altos estándares regulatorios. No obstante, es necesario fortalecer sus capacidades técnicas, humanas y operativas, que le permitan atender la gran responsabilidad de garantizar la eficacia, la seguridad y la calidad de los bienes y servicios de consumo humano; entre los cuales destacan los medicamentos y los insumos para la salud.

El trabajo de la Comisión es clave para que los ciudadanos tengan acceso oportuno a opciones que contribuyan a mejorar su salud, a disminuir la morbilidad y la mortalidad, a reducir el tiempo de hospitalizaciones y a mejorar su calidad de vida. Pero también tiene una importancia fundamental para apoyar el desarrollo económico de nuestro país pues los sectores industriales que regula producen poco más del 9.8 por ciento del PIB y regula 45 centavos de cada peso gastado por los hogares en México.

La Cofepris debe contar con esquemas sólidos de operación regulatoria para regular de manera efectiva y eficiente los productos e insumos que pudieran afectar la salud de las personas. Este órgano desconcentrado se encuentra ante retos importantes que requieren su consolidación como agencia la agencia reguladora de excelencia mediante la adopción de la tecnología y las mejores prácticas internacionales.

Debe promover una mayor transparencia y acceso ciudadano a la información; impulsar procesos ágiles de autorización, vigilancia y fomento sanitario basados en sistemas de calidad y mejora continua; promover el desarrollo económico y fomentar las mejores prácticas internacionales.

El propio programa de trabajo de la Cofepris 2018-2024, presenta siete acciones puntuales a desarrollar:

4.2. Fortalecer los mecanismos para normar y controlar las condiciones sanitarias tendientes a la reducción de riesgos a la salud para garantizar acciones y estrategias pertinentes de vigilancia y fomento sanitarios, promoción y prevención, con énfasis en la población en condición de vulnerabilidad.

4.2.1. Impulsar la adecuación de atribuciones de la Cofepris para optimizar sus funciones rectoras relativas al control de medicamentos, dispositivos médicos, bebidas y alimentos en todo el territorio nacional.

4.2.2. Designar personal profesional a los hospitales responsables de la implementación y seguimiento de acciones relacionadas con la farmacovigilancia.

4.2.3. Impulsar propuestas relacionadas con la simplificación de mecanismos para la autorización de apertura de establecimientos que brinden servicios de atención médica, evitando trámites burocráticos innecesarios y situaciones proclives a la corrupción.

4.2.4. Impulsar propuestas relacionadas con la eficacia de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura a fin de fortalecer la generación de resultados analíticos, resoluciones y dictámenes técnicos confiables y oportunos que favorezcan la protección de la salud de la población.

4.2.5. Coordinar la participación activa del sector salud, con diversos sectores para proponer, fortalecer o adecuar medidas regulatorias que propicien entornos saludables para la población.

4.2.6. Participar en el proceso interinstitucional relacionado con la regulación y legalización del cannabis, para anticipar adecuaciones que resulten procedentes en el sistema nacional de salud.

4.2.7. Promover la armonización de la normatividad en materia de investigación en salud para asegurar la protección de los derechos humanos de quienes participen en investigación, así como la distribución equitativa de los beneficios derivados de esta actividad.

Aunado a lo anterior, la reciente pandemia por Covid-19 nos ha mostrado, por un lado, serias debilidades de nuestro sistema regulatorio, pero también los poderosos resultados que se obtienen cuando las agencias regulatorias y sus entes regulados trabajan de manera coordinada en bienestar de la población.

Nuestro organismo regulador en materia sanitaria debe jugar un papel protagónico no sólo en materia de vigilancia y supervisión de toda una enorme gama de productos y servicios relacionados con la salud de la población, sino por el impacto que genera en materia económica. Las industrias que regula son aquellas que producen todo aquello que ingerimos, tomamos, nos untamos, nos aplicamos, inhalamos, es decir todo lo que entra de una u otra manera a nuestro organismo; por ello, una regulación eficaz y adecuada contribuye a que sea más competitiva.

Algunos aspectos que es necesario considerar para implementar acciones y programas para avanzar en el fortalecimiento de la regulación sanitaria son transparentar y homologar los criterios y estándares de decisión de los trámites y procedimientos de autorización sanitaria (principalmente registros sanitarios y modificaciones), con objeto de brindar certeza jurídica a los particulares. Es necesario, publicar los estándares técnico-científicos, así como los criterios de decisión para todos los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) que aplica la Cofepris.

Se debe facilitar la trazabilidad y el seguimiento de los trámites en autorización por parte de la autoridad sanitaria y de los particulares, es necesario avanzar en la digitalización de los trámites de autorización sanitaria y, en particular, en aspectos y herramientas tales como la firma electrónica y carpetas o expedientes electrónicos.

La Cofepris debe avanzar en el fortalecimiento del sistema regulatorio como parte esencial de la política nacional de acceso a medicamentos y fomento al desarrollo y fabricación de productos médicos. Debe fortalecer sus planes de mejora continua para enfrentar demandas crecientes de tecnologías de salud más complejas. Fortalecer las especificidades regulatorias y su capacidad para regular cadenas de suministro globalizadas. Avanzar en el uso de evaluación comparativa de los sistemas regulatorios y sus implicaciones regionales y mundiales. Implementar prácticas que permitan mayor eficiencia y superación de brechas acorde al contexto específico que vive nuestro país, entre muchos otros.

Debe efficientar los mecanismos de vigilancia y las sanciones sobre la violación o incumplimiento de la regulación; apoyar el desarrollo de capacidades técnicas, humanas e institucionales en las entidades federativas así como de los diversos organismos a nivel regional y/o local, dedicados a la protección contra riesgos sanitarios; mejorar el intercambio de información y la coordinación institucional entre las diversas dependencias federales y entre los distintos ámbitos de gobierno con atribuciones en materia sanitaria.

Debe promover una cultura de protección contra riesgos sanitarios entre la población en general, incluyendo a la población infantil, y, especialmente, entre aquella con mayor exposición y vulnerabilidad frente a riesgos específicos.

Establecer un sistema institucional de vigilancia activa con laboratorios para el control analítico de productos en puntos de entrada al país: fronteras, puertos y aeropuertos; e intensificar y dirigir las acciones de vigilancia focalizada en alimentos, tabaco, bebidas alcohólicas, medicamentos, bancos de sangre y hospitales, bajo criterios de riesgo sanitario sustentado en evidencia científica y establecer un sistema integral de respuesta pronta y eficaz a las alertas y emergencias sanitarias.

Fortalecer las instancias y mecanismos para verificar las prácticas de manufactura, manejo, comercialización y disposición de medicamentos, alimentos, productos y servicios, nacionales e importados, que presenten mayor potencial de riesgos sanitarios para la población.

Crear un grupo de verificadores especializados en el combate a prácticas ilegales que expongan a la población en materia de riesgos sanitarios, ligados a medicamentos, alimentos, bebidas, servicios y medio ambiente. Fortalecer su infraestructura física y tecnológica para efficientar procesos, entre otros.

Los retos son múltiples y es necesario avanzar en todos los frentes, pero para ello, es necesario que la Cofepris cuente con los recursos que se lo permitan; sin la disposición de recursos difícilmente avanzaremos en los retos y compromisos en esta materia.

Para ello es necesario que las autoridades que elaboran y aprueban el Presupuesto de Egresos de la Federación (SHCP y Cámara de Diputados) le destinen mayores recursos económicos. De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, Cofepris tendrá un presupuesto de \$758 millones de pesos, solo 26 millones de pesos más que en 2021.

Por la naturaleza de la función de la Comisión, el 95.5 por ciento de su presupuesto es para servicios personales (remuneraciones, seguridad social, estímulos y otras prestaciones sociales y económicas) y solo el 0.1 por ciento a "materiales y suministros".

Por ello, la presente iniciativa propone precisar que los derechos provenientes por la prestación de servicios señalados en el capítulo XIV del título primer de las Ley Federal de Derecho se destinen a la Cofepris para el fortalecimiento de las actividades y servicios en materia de regulación, control, vigilancia y fomento sanitarios.

Dichos recursos le permitirán atender de forma eficaz y oportuna las atribuciones que tiene conferidas en la Ley General de Salud y demás normas aplicables; le permitirá alcanzar los mayores estándares de calidad regulatoria en beneficio de nuestra población.

De acuerdo con el artículo 2o. del Código Fiscal de la Federación, las contribuciones para sufragar los gastos públicos se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos. Los derechos son las contribuciones establecidas en la Ley Federal de Derechos por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u

órganos desconcentrados cuando, en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en la Ley Federal de Derechos.

En el Título Primero, De los Derechos por la Prestación de Servicios, de la Ley Federal de Derechos, el Capítulo XIV, De la Secretaría de Salud, establece los derechos que se pagan por Autorizaciones en Materia Sanitaria y por el Fomento y Análisis Sanitario; el último artículo del capítulo, el artículo 195-L-4, establece que los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refiere el presente Capítulo, se destinarán a la Secretaría de Salud, para el mantenimiento, conservación y operación de los servicios en materia de riesgo sanitario. No obstante, al no tener como destino específico a la Cofepris, terminan diseminados en toda la estructura de la Secretaría de Salud.

Por ello se propone modificar el artículo señalado, para establecer que, los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refiere el presente Capítulo, se destinarán al órgano desconcentrado denominado Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para el fortalecimiento de las actividades y servicios en materia de regulación, control, vigilancia y fomento sanitarios.

Lo que permitirá asegurar la sustentabilidad financiera de la Cofepris al asegurar que la totalidad los ingresos provenientes por el pago de derechos en materia sanitaria le sean asignados a la Cofepris como parte de su presupuesto, al evitar que estos recursos tengan que entrar o mezclarse en la bolsa general de ingresos de la Tesorería de la Federación; que le permita la disponibilidad inmediata de los recursos, para fortalecer su capacidad para enfrentar los retos presentes y futuros.

Comparativo de la propuesta de reforma legal:

Texto vigente Ley Federal de Derechos	Propuesta de modificación
Artículo 195-L-4.- Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refiere el presente Capítulo, se destinarán a la Secretaría de Salud, para el mantenimiento, conservación y operación de los servicios en materia de riesgo sanitario.	Artículo 195-L-4.- Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refiere el presente Capítulo, se destinarán al órgano desconcentrado denominado Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para el fortalecimiento de las actividades y servicios en materia de regulación, control, vigilancia y fomento sanitarios.

Por las razones expuestas, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esa soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforma el artículo 195 L-4 de la **Ley Federal de Derechos**

Artículo Único. Se reforma el artículo 195 L-4, de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo 195-L-4. Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refiere el presente Capítulo, se destinarán **al órgano desconcentrado denominado Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para el fortalecimiento de las actividades y servicios en materia de regulación, control, vigilancia y fomento sanitarios.**

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de septiembre de 2022.

Diputados: Éctor Jaime Ramírez Barba (rúbrica); Leticia Zepeda Martínez, María del Carmen Escudero Fabre, Mariana Mancillas Cabrera, Juan Carlos Maturino Manzanera y Vicente Javier Verástegui Ostos

9) 28-09-2022

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 184 de la Ley Federal de Derechos, en materia de derechos lingüísticos de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

Presentada por el Dip Azael Santiago Chepi (MORENA).

Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Gaceta Parlamentaria, 28 de septiembre de 2022

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 184 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, EN MATERIA DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

Gaceta Parlamentaria, año XXV, número 6121-V, miércoles 28 de septiembre de 2022

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, A CARGO DEL DIPUTADO AZAEL SANTIAGO CHEPI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El suscrito, diputado federal Azael Santiago Chepi, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I, numeral 1, del artículo 6, y en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 184 de la Ley Federal de Derechos, en materia de derechos lingüísticos de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, al tenor de lo siguiente

Argumentos

El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconocen que nuestra nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas **que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas**; y que la conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. El inciso C reconoce a los pueblos y comunidades afroamericanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la nación, en un reconocimiento con criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

En el apartado A de este artículo reconoce y garantiza la libre determinación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sus formas de gobierno interno, así como a **preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyen su cultura e identidad**.

En el apartado B del mismo artículo establece la obligación concurrente entre la federación, las entidades federativas y los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y el desarrollo integral de los pueblos y comunidades; y enlista las obligaciones que tienen para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, como la de "garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior."

Por lo que como parte de los criterios de la educación que define el artículo 3° de la Constitución, es la **equidad**, y se deberán implementar medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho y combatan las desigualdades, para los pueblos y comunidades indígenas se deberá impartir educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural.

Asimismo, la **Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (LGDLPI)**, en su artículo 2, define a las **lenguas indígenas** como aquellas que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado mexicano, además de aquellas provenientes de otros pueblos

indoamericanos, igualmente preexistentes que se han arraigado en el territorio nacional con posterioridad y que se reconocen por poseer un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación. Y el artículo 3 las reconoce como parte integrante del patrimonio cultural y lingüístico nacional. **La pluralidad de lenguas indígenas es una de las principales expresiones de la composición pluricultural de la nación mexicana**. Es así que reconoce la validez de las lenguas indígenas, al igual que el español, y será obligación del Estado garantizar el ejercicio de los derechos previstos en la LGDLPI.

Será obligación de la federación y las entidades federativas tener disponibles y difundir a través de textos, medios audiovisuales e informáticos: leyes, reglamentos, programas sociales, obras y servicios dirigidos a las comunidades indígenas, en la lengua de sus correspondientes beneficiarios. Así también, garantiza el acceso a la educación bilingüe e intercultural, debiendo incluir políticas y acciones tendientes a la protección, preservación, promoción y desarrollo de las diversas lenguas indígenas nacionales.

Para avanzar en el ejercicio de los derechos lingüísticos de pueblos y comunidades indígenas, se realizan diversas publicaciones en diferentes lenguas en cuanto a educación, arte, cultura e investigaciones especializadas.

La Secretaría de Educación Pública durante el ciclo escolar 2020-2021 atendieron una matrícula de más de 1.2 millones de alumnos en 22,126 escuelas (inicial, preescolar y primaria), orientados por 59 mil 252 docentes; es relevante destacar que las enseñanzas se imparten en su lengua materna Cabe mencionar que a los servicios regulares de educación básica acudieron 524 mil 452 alumnos pertenecientes a población indígena. Para ello, la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, produjo 270 mil libros de texto gratuitos en 64 lenguas indígenas y 4 millones de libros plurilingües para el ciclo escolar 20-21. Asimismo, para educación básica (inicial, preescolar, primaria y secundaria) se desarrolló el **Proyecto Chamakili** que promueve el ejercicio de los derechos lingüísticos de las comunidades indígenas para el mantenimiento, desarrollo y revitalización de sus lenguas maternas, favoreciendo la transmisión oral, el uso activo de la misma y la alfabetización temprana en lengua indígena, especialmente en las niñas y los niños de los primeros grados de educación básica.ⁱ

Con el apoyo de estos materiales se promovió la preservación de lenguas indígenas y culturas, así como la inclusión. Se consideraron, entre libros y juegos didácticos, 53 títulos, con una producción de 267 mil 550 ejemplares. Para el ciclo escolar 2019-2020, entre libros y juegos didácticos, se consideraron 41 títulos, con una producción de 2.6 millones de ejemplares. Para ambos ciclos escolares se consideraron 20 lenguas indígenas.

Es así que con una inversión de más de 31.5 millones de pesos para el programa editorial 2020-2021, especializado en población indígena y migrante, se distribuyeron 267 mil 550 libros de texto gratuitos, beneficiando a más de 250 mil estudiantes. Se entregaron más de 1.4 millones de ejemplares y más de 2 millones de literatura infantil de los libros de Aprende en Casa.ⁱⁱ

Por otro lado, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali),ⁱⁱⁱ desde 2005, ha publicado más de 140 materiales dirigidos a públicos diversos, tanto de sesgo literario como educativo, para hispanohablantes, y sobre todo para los hablantes de alguna de las variantes lingüísticas identificadas en México.

La administración del Inali está a cargo del Consejo Nacional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, y éste previa consulta a los estudios particulares de los Institutos Nacional de Antropología e Historia y Nacional de Estadística, Geografía e Informática, a propuesta conjunta de los representantes de los pueblos y comunidades indígenas, y de las instituciones académicas que formen parte del propio Consejo, hará el **catálogo de las lenguas indígenas** (Art. 20 LGDLPI).

En el año 2005 el Inali publicó el **Catálogo de lenguas indígenas nacionales: Cartografía contemporánea de sus asentamientos históricos**, donde establece la territorialidad de las agrupaciones lingüísticas de los pueblos originarios del territorio nacional, como la primera de las dos fases consideradas para cumplir con el mandato relativo a la elaboración del **Catálogo de las Lenguas Indígenas**; la segunda fase es el **Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geostadísticas**^{iv} en donde se identifican, de manera complementaria y, entre otros aspectos, las variantes lingüísticas correspondientes tanto a las agrupaciones lingüísticas, como a las agrupaciones de otros pueblos indoamericanos arraigados en territorio nacional, para ello fueron consignadas:

a) 11 familias lingüísticas indoamericanas que tienen presencia en México con al menos una de las lenguas que las integran;

b) 68 agrupaciones lingüísticas correspondientes a dichas familias; y

c) 364 variantes lingüísticas pertenecientes a este conjunto de agrupaciones.

Las 11 familias lingüísticas indoamericanas consideradas son:

I. Álgica.

II. Yuto-nahua.

III. Cochimí-yumana.

IV. Seri.

V. Oto-mangue.

VI. Maya.

VII. Totonaco-tepehua.

VIII. Tarasca.

IX. Mixe-zoque.

X. Chontal de Oaxaca.

XI. Huave.

Las 68 agrupaciones lingüísticas son:

1. Akateko	2. Amuzgo	3. Awakateko	4. Ayapaneco	5. Cora
6. Cucapá	7. Cuicateco	8. Chatino	9. Chichimeco jonaz	10. Chinanteco
11. Chocholteco	12. Chontal de Oaxaca	13. Chontal de Tabasco	14. Chuj	15. Ch'ol
16. Quarijío	17. Huasteco	18. Huave	19. Huichol	20. Ixcateco
21. Ixil	22. Jakalteko	23. Kaqchikel	24. Kickapoo	25. Kiliwa
26. Kumiai	27. Ku'ahl	28. K'iche'	29. Lacandón	30. Mam
31. Matlatzincas	32. Maya	33. Mayo	34. Mazahua	35. Mazateco
36. Mixe	37. Mixteco	38. Náhuatl	39. Oluteco	40. Otomí
41. Paipai	42. Pame	43. Pápago	44. Pima	45. Popoloca
46. Popoloca de la Sierra	47. Qato'k	48. Q'anjob'al	49. Q'eqchí'	50. Sayulteco
51. Seri	52. Tarahumara	53. Tarasco	54. Teko	55. Tepehua
56. Tepehuano del Norte	57. Tepehuano del Sur	58. Texistepequeño	59. Tlahuica	60. Tlapaneco
61. Tojolabal	62. Totonaco	63. Triqui	64. Tseltal	65. Tsotsil
66. Yaqui	67. Zapoteco	68. Zoque		

El reconocimiento gubernamental de las lenguas indígenas, considerando para ellas un estatus oficial, está sustentado en el referido catálogo, basado en conocimientos sobre las estructuras lingüísticas y la interdependencia de éstas con el comportamiento sociolingüístico de sus usuarios; así como sobre las relaciones genealógicas, unidad y diversidad de las variantes lingüísticas en relación con su cobertura territorial histórica en los niveles estatal, municipal y de localidad.

Para el ejercicio de los derechos lingüísticos y la equidad, la publicación de materiales impresos y digitales tiene un gasto en su elaboración, edición y además debe de contar con un registro **ISBN** (siglas en inglés para el Número Internacional Normalizado del Libro), este es un identificador internacional que se designa a una publicación o edición monográfica de forma exclusiva, relacionado a un título, su editor, el país donde se publica y las características editoriales de la edición (artículo 53 de fracción IV de la Ley Federal del Derecho de Autor). Este trámite se debe de realizar ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Cultura.^v

Justo después de concluir la edición definitiva de la obra, teniendo la certeza de que no van a existir modificaciones a la misma, y 10 días antes de imprimirse (tratándose de publicaciones impresas) de maquilarse (tratándose de versión digital) o de su levantamiento en plataforma (tratándose de publicaciones en la web). Las solicitudes para registros de obra pueden ser presentadas por:

Autor-Editor: Persona física creadora o autora de una obra primigenia quien asume económicamente la edición de la obra literaria por su propia cuenta en cualquiera de los formatos o sustratos disponibles.

Editorial: Persona jurídica o moral, sea pública o privada, quien previamente ha adquirido los derechos cedidos por medio de contrato por parte del o los autores originales de la obra adquiriendo con ello la titularidad de la misma y la responsabilidad legal, editorial y posiblemente económica de la edición.

Persona moral pública: Es el **editor público** (universidad pública, entidad o institución de gobierno federal, estatal o municipal) legalmente constituido, que cuenta con autonomía jurídica, patrimonio propio, así como con la titularidad de los derechos de la obra por parte del o los autores que se encuentran en activo o de los cuales derivan relaciones laborales contractuales.

Persona física con actividad empresarial de edición de libros: Persona física formalmente dada de alta en Hacienda, cuya actividad en ejercicio acreditada sea la "Edición de Libros", quien previamente ha adquirido los derechos cedidos por parte del o los autores originales de la obra.

Las publicaciones que deben llevar el registro ISBN son:

- Obras monográficas.
- Publicaciones en Braille, o sus equivalentes en nuevas tecnologías.
- Publicaciones que la editorial no tenga previsto actualizar regularmente ni continuar indefinidamente.
- Audiolibros que se encuentren en un soporte físico (CD, DVD, etcétera) o disponibles en Internet (no audiovisuales o videogramas).
- Publicaciones monográficas electrónicas, ya estén en soporte físico (como cintas legibles por máquina, discos o CD-ROM, etcétera) o disponibles en Internet. Debiendo solicitarse un ISBN para cada versión y formato.
- Publicaciones digitalizadas de publicaciones monográficas impresas.
- Publicaciones multimedia cuyo componente principal sea el texto.
- Publicaciones en microformas.
- Publicaciones multimedia cuyo componente principal sea textual.

- Publicaciones por combinación de medios.
- Libros monográficos en CD, DVD o cualquier otro medio digital.
- Publicaciones electrónicas que constituyan una obra monográfica.
- Colecciones. Considerando que cada tomo que la integre deberá llevar su ISBN independiente.

Así también, cuando una publicación se pretende poner a disposición del público en diferentes modalidades (por ejemplo, tapa dura, edición rústica, Braille, audiolibro, publicación electrónica en Internet), es preciso asignar un ISBN propio a cada formato. De igual forma, cuando las publicaciones electrónicas se editan en distintos formatos (por ejemplo, .lit, .pdf, .html, .pdb, e-pub, e-movie, etcétera), se deberá asignar un ISBN distinto a cada edición.

El artículo 184 de la Ley Federal de Derechos establece las cuotas que se pagarán por los servicios que se presten en materia de derechos de autor, la fracción XXI indica que, respecto del ISBN, se pagará:

- a) Por el otorgamiento del ISBN **\$240.28**
- b) Por la expedición de cada certificado o constancia **\$173.43**

Y refiere una exención de pago cuando se trate de reproducciones en cualquier formato, siempre que se realicen sin fines de lucro y con el objeto exclusivo de **hacerlas accesibles a las personas con discapacidad** .

La **Declaración de Pátzcuaro sobre el Derecho a la Lengua** , adoptada en julio de 1980, en la **Declaración Universal de Derechos Lingüísticos** , suscrita en Barcelona, España, en junio de 1996, así como en la **Declaración de Totoncapán** “Adrián Inés Chávez” sobre el Derecho de los Pueblos a la Lengua, suscrita en Totoncapán, Guatemala, en octubre de 2002, se reconoce el derecho de todas las personas a expresarse en su lengua materna, y la necesidad de incorporar las lenguas maternas en los sistemas normativos y como vehículo para la educación escolarizada.

La incorporación de las lenguas maternas, en particular las de los pueblos indígenas, requiere de un proceso de normalización lingüística de todas y cada una de ellas, para avanzar en la construcción de una sociedad igualitaria, equitativa y no discriminatoria es necesario incluir y fomentar los enfoques del multilingüismo y de la interculturalidad en las relaciones entre el Estado y la sociedad nacional, conformada ésta por la población hablante de lenguas indígenas y la población hispanohablante.

Por lo que se propone **ampliar dicha exención para las publicaciones que se registren en cualquiera de las 11 familias, 68 agrupaciones y 364 variantes lingüísticas consideradas en el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales** .

El siguiente cuadro comparativo describe los alcances de la propuesta:

Texto Vigente	Modificación Propuesta
<p>Artículo 184.- Por los servicios que se presten en materia de derechos de autor, se pagarán derechos, conforme a las siguientes cuotas:</p> <p>I. a la XX. ...</p> <p>XXI. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>No se pagarán los derechos a que se refiere esta fracción cuando se trate de reproducciones en cualquier formato, siempre que se realicen sin fines de lucro y con el objeto exclusivo de hacerlas accesibles a las personas con discapacidad.</p>	<p>Artículo 184.- ...</p> <p>I. a la XX. ...</p> <p>XXI. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>No se pagarán los derechos a que se refiere esta fracción cuando se trate de reproducciones en cualquier formato, siempre que se realicen sin fines de lucro y con el objeto exclusivo de hacerlas accesibles a las personas con discapacidad; así como, sean en lengua indígena, perteneciente a las 11 familias, 68 agrupaciones y 364 variantes lingüísticas consideradas Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales, con el objeto de divulgación y preservación de las mismas.</p>

<p>XXII. a la XXVII. ...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>XXII. a la XXVII. ...</p> <p>...</p> <p>...</p>
--	--

El **Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes**, adoptado el 27 de junio de 1989 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en su septuagésima sexta reunión, establece que los gobiernos deben asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos indígenas interesados, una acción coordinada y sistemática para proteger los derechos de los pueblos indígenas y garantizar el respeto a su integridad; y que los gobiernos de los países que lo ratifiquen deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los individuos de estos pueblos tengan la oportunidad de leer y escribir en su lengua materna, o la de su comunidad y la oportunidad de llegar a dominar la lengua nacional o una de las lenguas oficiales del país.

Derivado de lo anterior, esta propuesta genera un ahorro a las instituciones encargadas de preservar y fomentar las lenguas originarias, en el marco del reconocimiento Constitucional a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, como parte de la composición pluricultural de la nación.

Fundamento Legal

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de diputado federal, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I numeral 1 del artículo 6 y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía, el presente

Decreto por el que se reforma fracción XXI del artículo 184 de la Ley Federal de Derechos, en materia de derechos lingüísticos de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas

Artículo Único: Se reforma el párrafo cuarto de la fracción XXI del artículo 184 de la Ley Federal de Derechos, en materia de derechos lingüísticos de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, adicionando una consideración a la exención a las cuotas que se pagarán por los servicios que se presten en materia de derechos de autor, para quedar como sigue:

Artículo 184.- Por los servicios que se presten en materia de derechos de autor, se pagarán derechos, conforme a las siguientes cuotas:

I. a la XX. ...

XXI. Respecto del Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN):

a) ...

b) ...

No se pagarán los derechos a que se refiere esta fracción cuando se trate de reproducciones en cualquier formato, siempre que se realicen sin fines de lucro y con el objeto exclusivo de hacerlas accesibles a las personas con discapacidad; **así como, sean en lengua indígena, perteneciente a las 11 familias, 68 agrupaciones y 364 variantes lingüísticas consideradas Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales, con el objeto de divulgación y preservación de las mismas.**

XXII. a la XXVII. ...

...

...

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

i Tercer Informe de Labores, Secretaría de Educación Pública, 2020-2021. 1 de septiembre de 2021.

ii Ibídem.

iii Organismo descentralizado de la administración pública federal, de servicio público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de Educación Pública, cuyo objeto es promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la nación, y asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia. Artículo 14 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

iv Diario Oficial de la Federación, 14 de enero de 2008.

v Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, DOF, 8 de agosto de 2016.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de septiembre de 2022.

Diputado Azael Santiago Chepi (rúbrica)



Verónica Martínez García
SENADORA DE LA REPÚBLICA

05 OCT. 2022

SE REMITIO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 271 Y 275 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

40
La suscrita Senadora Verónica Martínez García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ejerciendo la facultad consagrada en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente iniciativa, que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Derechos bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de los años el sector minero se ha destacado en el mundo por ser uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de la sociedad e influyente en la economía de los países del mundo. En el caso de América Latina sus condiciones geológicas favorecieron la formación de una gran variedad de depósitos minerales con reservas significativas, lo cual, da lugar a que la explotación minera sea una constante en el abastecimiento de materias primas para el desarrollo de la infraestructura vial, de vivienda y de la industria local. De ahí, la extracción a gran escala de minerales, como cobre, zinc, plomo, plata, oro, carbón, níquel, los cuales son comercializados en los mercados internacionales, generando inversión extranjera, regalías, impuestos y empleo.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) menciona que, en el año 2019, Chile fue el principal productor de cobre, Brasil el tercero de hierro, México el mayor productor de plata y Perú está entre los primeros de plata, cobre, oro y plomo. Asimismo, en la zona se encuentran el 61% de las reservas mundiales de litio.



Nuestro país además de liderar por más de 10 años consecutivos la producción de plata, se ubica entre las primeras 10 posiciones en la producción mundial de 17 metales y minerales, incluyendo el 2º en fluorita, 3º en celestita y wollastonita, 6º en zinc, 7º en sal, 8º en cobre y 9º en oro.¹

De acuerdo con la Cámara Minera en México (CAMIMEX)²³, la minería continúa siendo uno de los 5 sectores que más aporta al PIB industrial. Para 2021 el PIB minero-metalúrgico representó el 8 % del PIB industrial y 2 % del nacional. En el mismo año desplazó al petróleo y al turismo como actividad generadora de divisas debido a la realidad que impuso la pandemia del COVID-19, pasando del 7º al 5º sitio con \$23,579,291 miles de dólares

Sin embargo, aunque el Índice Atracción de Inversión en América Latina posiciona a México en el séptimo lugar, detrás de Argentina; Colombia; Chile; Perú y Brasil, esto significó una caída en la inversión. En 2019 se ubicó en el quinto lugar, mientras que a nivel mundial se posicionó en el sitio 42 del índice de atracción de inversión, un retroceso de 4 lugares con respecto a 2019, es decir, el atractivo de nuestro país como destino de inversión se ha deteriorado de forma significativa en los últimos 10 años; con respecto a 2010 se han perdido 22 lugares a la fecha.

Esto se debió principalmente a la incertidumbre que mostró la evaluación de las políticas públicas, ya que en el índice de potencial geológico se mejoró del sitio 35 al 27 y en el índice de política minera se descendió 10 lugares, del 51 al 61 esto según el Instituto Fraser.

¹ Consultado el 12 de agosto 2022,
<https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/mineria>

² Consultado 12 agosto 2022,
https://www.geomin.com.mx/pdf/panel/MINERIA_ENMEXICO.COMPROMETIDACONELDESARROLLOYBIENESTARE_Jaime%20Gutierrez.pdf

³ Según el Informe de la CAMIMEX titulado "la situación actual de la inversión minera en México" de agosto de 2022.

Pese a esto, el sector minero se ha esforzado por mantenerse como una de las ramas productivas que mantiene importantes inversiones y de acuerdo con cifras preliminares, según la CAMIMEX, la inversión total en el sector minero mexicano asciende a 4 mil 235 millones de dólares en 2021, 20% mayor que la registrada en 2020 pero aún muy lejana de los 8 mil 043 millones de dólares que se invirtieron en 2012.

La industria minera ha buscado mejorar la calidad de vida de los mexicanos mediante el otorgamiento de mejores salarios 37.4% superiores al promedio nacional. Aunado a esto, según datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al cierre de 2021 el sector minero registró 399 mil 366 empleos directos, mismos que representan un aumento del 7.56% (28,055 empleos) respecto a los registrados en 2020. Además, genera 2.44 millones de empleos indirectos.

Empleos Industria Minero-Metalúrgica

Rama/Año	2018	2019	2020	2021
Extracción y beneficio de Carbón Mineral, Grafito y minerales no Metálicos excepto Sal	39,144	37,484	34,927	35,281
Extracción y Beneficio de Minerales Metálicos	77,689	76,190	71,991	75,870
Explotación de Sal	2,099	2,089	2,183	2,505
Fabricación de Productos de Minerales no Metálicos, excepto del Petróleo y del Carbón Mineral	144,758	145,089	144,211	157,259
Industrias Metálicas Básicas	117,918	124,079	117,999	128,451
TOTAL	381,608	384,931	371,311	399,366

Por otro lado, es importante mencionar también que el sector minero incorpora una visión de equidad de género e inclusión laboral, pues en el año 2020 había 57,826 mujeres laborando, equivalente al 15.7% de la fuerza laboral, superior al 11.9% del 2012 el más bajo desde 2008⁴.

En 26 estados de nuestro país, se localizan 1 mil 190 proyectos mineros, concentrándose el mayor número de estos en Sonora, con 276; Chihuahua, con 157; y Durango, con 126

⁴ Consultado el 12 de agosto 2022, https://www.geomin.com.mx/pdf/panel/MINERIA_ENMEXICO.COMPROMETIDACONELDESARROLLOYBIENESTAREJaime%20Gutierrez.pdf

y 307 proyectos están en etapa de exploración, 78 en producción, 43 en desarrollo, mientras que 754 proyectos están en postergación y 8 operaciones reportaron cierre.

Destacando que los estados con mayor producción minera-metalúrgica fueron Sonora con 34.2%, Chihuahua con 12.7%, Zacatecas con 21.5%, Durango con 9.1%, Guerrero con 5.0% y en el caso de Coahuila participó con el 1.23% del valor total de la producción nacional, en este caso ocupa el primer lugar en la producción de cadmio, fierro, carbón, celestita, sílice, sulfato de magnesio, sulfato de sodio; tercer lugar en dolomita, cuarto lugar en barita y fluorita; quinto lugar en caolín y plomo; séptimo en plata, zinc, arcillas y en menor cantidad oro, cobre, agregados pétreos, arena, caliza, grava y yeso.

Esta última entidad aporta, con un aumento a la producción minera, \$30,194,356, 443.18 del valor total nacional que fue de \$2,442,599,664,816.84 pesos, otorgando empleos a 36, 266.00, personas, dejando un 9.86% de participación en la industria Minero-Metalúrgica, 2020.

A nivel nacional, se tiene presencia de 179 empresas mexicanas con capital de origen extranjero operando en nuestro país, según la Dirección General de Desarrollo Minero de la Secretaría de Economía. El 70% corresponde a capital canadiense, 11% a capital estadounidense y 4% a capital chino; además de registrarse empresas de Japón, Reino Unido, Australia, Corea, India, España y Francia.

El sector minero nacional representa el sostén económico de más de 2.5 millones de mexicanos y generan bienestar en más de 696 comunidades mineras, la mayoría localizada en regiones alejadas.

Finalmente, la minería mexicana contribuye a la fortaleza fiscal de la federación, las entidades y los municipios. Durante los últimos 7 años ha aportado 192,640 millones por concepto de ISR, además, por derechos superficiales se han recaudado 17,505 millones de pesos y por nuevos derechos la recaudación asciende a 30,105 millones de pesos.



Verónica Martínez García
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Cabe resaltar que las empresas aparte de proveer fuentes de trabajo directas e indirectas, pago de impuestos y derechos, realizan obras para coadyuvar en el otorgamiento de servicios básicos para la población y acciones que permiten apoyar a un medio ambiente sano.

Sin embargo, a pesar de la ayuda que las empresas mineras realizan para mejoras las comunidades mineras es innegable que se requiere más protección hacia las mismas, es por eso que en 2014 se constituyó el “Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros”, (Fondo Minero) con el propósito de elevar la calidad de vida de los habitantes de las zonas de extracción minera, a través de inversiones físicas.

En consecuencia, el objetivo de la presente iniciativa es restaurar el desaparecido Fondo Minero, alimentado del pago de los Derechos Especial, Adicional y Extraordinario para empresas mineras y cuyo propósito era mitigar los efectos en las zonas de donde se realiza esta actividad, proporcionando a los estados y municipios un presupuesto adicional para la ejecución de acciones con un impacto social, ambiental y de desarrollo positivo.

En los años de su existencia el Fondo llegó a tener:

FONDO MINERO			
PEÑOS			
2014	2015	2016	2017
\$2,090,718.508.98	\$2,191,742,278.79	3,339,293,494.93	\$3,738,951,934.00

FUENTE: Elaboración propia con datos de Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Los cuales según la Ley Federal de Derechos en su artículo 265 estipulaba se distribuían de la siguiente manera:

Artículo 265.- *Se destinará en un 77.5% al Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, el cual se distribuirá, en un 62.5% a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en los que tuvo lugar la explotación y obtención de sustancias minerales y el 37.5% restante a la entidad federativa correspondiente, a fin de que se apliquen en términos de lo dispuesto por el artículo 271 de esta Ley, y en un 2.5% a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para desempeñar las funciones encomendadas en el presente Capítulo.*

Y se aplicaría según el 271 de la misma ley en:

Artículo 271. *El Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros se integrará con los recursos por derechos sobre minería a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley y deberán ser empleados en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo, incluyendo:*

I. La construcción, remodelación y equipamiento de centros escolares, así como de espacios públicos urbanos;

II. Obras de pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, de instalación y mantenimiento de alumbrado público, respetuosas con el ambiente, así como de servicios públicos basados en la eficiencia energética y las energías renovables;

III. Obras de infraestructura para la protección ambiental, como rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo integral de residuos sólidos urbanos, mejora y monitoreo de calidad del aire, agua y suelo, así como para el suministro de agua potable;

IV. Obras que preserven áreas naturales, como por ejemplo protección, restauración, rescate o rehabilitación de ecosistemas acuáticos y terrestres, y para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, y

V. Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes suburbanos, metrocable de transporte o equivalentes, o cualquier otro sistema de transporte público respetuoso con el ambiente y de bajas emisiones de carbono.

Como hemos visto esta actividad es muy importante para la economía, para el progreso del país y de las entidades mineras, sin embargo, en 2019 se realizaron modificaciones en los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Derechos, cambiando de destino, así



como la dependencia que estaba a cargo de ejercer los recursos, con estos cambios y otras modificaciones que se hicieron se eliminó el Fondo Minero, más no los derechos que siguen pagando las empresas mineras.

Ahora el 85% de los ingresos obtenidos por este derecho especial, son destinados a la Secretaría de Educación Pública (SEP), para el financiamiento de infraestructura educativa y otras con impacto social y ambiental positivo, un 5% a la Secretaría de Economía para acciones de fortalecimiento del sector minero, y el 10% restante al Gobierno Federal para programas de infraestructura.

Es necesario resaltar que, de las 2,945 escuelas de educación básica ubicadas en las regiones mineras, solamente 73 escuelas han sido seleccionadas para el programa “La Escuela es Nuestra (LEEN)”. Además, si se hicieran mejoras en las 3,201 escuelas de nivel básico y medio de las regiones mineras, se requerirían \$440.75 millones de pesos anuales. Esto significaría solamente el 12.6% de la bolsa del Fondo Minero, de \$3 mil 496 millones en 2019, lo que deja a las zonas mineras abandonadas.

Los beneficios, que en esencia debería ser para las comunidades impactadas por la actividad minera, se distribuyen a través de la SEP la cual ya cuenta con presupuesto propio para cumplir con proyectos de infraestructura educativa.

Aunado a esto, podemos ver que recientemente se han suscitado algunos incidentes que han costado la vida de algunos mineros. Sabemos que la seguridad constituye un riesgo para quienes desarrollan esta actividad, un riesgo que debe mitigarse para el trabajo en yacimientos y minas, así como también los riesgos inherentes que este conlleva. Si no se atienden según los altos estándares que maneja la minería formal son factores que pueden desencadenar graves accidentes, exponiéndose la salud e incluso la vida de trabajadores y personas relacionadas a la minería.



En este caso corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) la facultad y obligación de visitar a las empresas para inspeccionar el cumplimiento de las normas laborales, esto es a través de Inspectores Federales de trabajo en materia de seguridad minera, los cuales deben ser constantemente capacitados.

Lamentablemente recortes presupuestales han provocado una disminución de inspectores, transformándose en un problema recurrente, lo que genera que solo acudan únicamente si se realiza un reporte por parte de mineros o en el caso de algún accidente, debido a que el número de los trabajadores no es suficiente para realizar todas las inspecciones y que incluso se opte por pedir la firma sin haber efectuado la inspección. Por lo tanto, se necesita tener un presupuesto adecuado para poder contar con el número de personal idóneo para realizar la exploración detallada de la mina. De esta manera se podría prevenir cualquier tipo de accidentes o malas condiciones en la salud de los empleados.

La presente iniciativa tiene por objeto regresar una parte de los recursos a los estados y municipios mineros para seguir realizando obra pública, los cuales serán entregados directamente por la Secretaría de Economía, además se destinaría una parte a la Secretaría del Trabajo para la contratación de más personal que supervise las condiciones y el buen funcionamiento de las minas, por último seguiríamos destinando un porcentaje para que la Secretaría de Educación Pública continúe realizando la labor de mejoras en escuelas.

Siendo México un país históricamente minero se debe impulsar a las comunidades mineras, para realizar las obras necesarias en diferentes rubros como el abasto de agua, el manejo de residuos generados por el municipio, infraestructura de caminos, aprovisionamiento de energía eléctrica, dotación de espacios deportivos y culturales, desarrollo de capacidades y otros aspectos.



Así como la seguridad de todos los mineros, quienes en su mayoría son familiares, pues con frecuencia se observa que son padre e hijo, hermanos o tíos los que trabajan en una sola mina, esto se puede lograr con el correcto manejo de recursos que esta actividad proporciona.

Por lo anteriormente expuesto, presentamos ante esta Asamblea, para su estudio, análisis discusión y, en su caso, aprobación, la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se reforman y adicionan los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Derechos para quedar como sigue:

Artículo 271. Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley podrán ser empleados en acciones para mejorar las condiciones de los centros educativos y en el fortalecimiento de los servicios e infraestructura del sector salud **del país**, así como en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo **en los municipios con actividad minera concesionada**, incluyendo:

I – V ...

Artículo 275. ...

Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se destinará por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en un **40%** a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Salud, mismas que, en un **35%** de la recaudación total de los derechos



Verónica Martínez García
SENADORA DE LA REPÚBLICA

citados, deberán aplicar en términos de lo dispuesto por el artículo 271 de esta Ley y el 5% restante para que desempeñen las funciones encomendadas en el presente artículo, **el otro 40% a los municipios con actividad minera concesionada los cuales deberán aplicar en términos de lo dispuesto por el artículo 271 de esta Ley;** en un 5% a la Secretaría de Economía, para la **administración y autorización de los proyectos a realizarse por los municipios mineros, en función de las reglas de operación que para su caso se deben de emitir para la realización de acciones de fortalecimiento del sector minero, así como de mejora a los sistemas de registro y control de la actividad minera;** en un 5% a la **Secretaria del Trabajo y Previsión Social para la contratación de más inspectores que supervisen que las minas cumplan con los requisitos y estándares de seguridad en los centros mineros del país** y en un 10% al Gobierno Federal, mismos que se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Senado de la República, a 7 de septiembre de 2022.

A t e n t a m e n t e



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Santiago Creel Miranda	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, jueves 20 de octubre de 2022	Sesión 19 Anexo I

S U M A R I O

DICTÁMENES DE LEY O DECRETO DE PUBLICIDAD Y A DISCUSIÓN

LEY FEDERAL DE DERECHOS

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.....

4

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Derechos, remitida por el Ejecutivo Federal a esta H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción I y 72, apartado H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, se da cuenta que a esta Comisión Legislativa que suscribe, le han sido turnadas diversas iniciativas en iguales materias, suscritas por legisladores de los distintos Grupos Parlamentarios de esta Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, así como de congresos locales, mismas que se describen en el apartado de ANTECEDENTES del presente instrumento.

Los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, con base en las facultades que nos confieren los artículos 39, 43, 44, 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 67, numeral 1, fracción I, 68, 80, numeral 1, fracción II, 81, numeral 2, 82, numeral 1, 84, 85, 102, numeral 1, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, 168, 171, 176, 177, 182 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocaron al análisis, discusión y valoración de las Iniciativas a que se hace referencia.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la deliberación que realizaron los integrantes de esta Comisión Legislativa, se somete a la consideración de esa Honorable Asamblea, el siguiente:

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

D I C T A M E N

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo denominado **"ANTECEDENTES"**, se describe el proceso legislativo seguido desde la presentación de la Iniciativa objeto del presente dictamen, hasta su turno a esta Comisión Legislativa, así como los demás trabajos realizados en torno al análisis del tema que nos ocupa.
- II. En el capítulo denominado **"CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS"**, se hace referencia a las razones, situación y circunstancias para fundamentar la postura; así como la valoración de la técnica legislativa adoptada en las Iniciativas en estudio.
- III. En el capítulo denominado **"CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN"**, se explican los argumentos jurídicos, doctrinales y pragmáticos que se sustentan las consideraciones del presente dictamen.

ANTECEDENTES

1. El 8 de septiembre de 2022 el Titular del Poder Ejecutivo Federal presentó al Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción I, y 72, apartado H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

El 08 de septiembre de 2022, con fundamento en el artículo 23, numeral 1, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados remitió la iniciativa antes señalada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen, mediante oficio número D.G.P.L.65-II-6-1173.

2. En Sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de fecha 05 de abril de 2022, el Diputado Héctor Chávez Ruíz, del Grupo Parlamentario del

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

PRD, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Derechos (en materia de redistribución del fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros).

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio No. D.G.P.L. 65-II-1-802 de fecha 05 de abril de 2022 turnó la citada Iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, recibida en esta Comisión Dictaminadora el día 07 de abril de 2022 para su análisis y dictamen correspondiente.

Mediante oficio No. D.G.P.L. 65-II-8-2142 de fecha 08 de agosto de 2022 la Mesa Directiva, con fundamento en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados, autorizó a esta Comisión Dictaminadora prórroga hasta el 28 de abril de 2023 para dictaminar la iniciativa en comento.

3. En Sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de fecha 07 de abril de 2022, las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MC, presentaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (en materia de recarga artificial de acuíferos).

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio No. D.G.P.L. 65-II-6-0861 de fecha 07 de abril de 2022 turnó la citada Iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, recibida en esta Comisión Dictaminadora el día 12 de abril de 2022 para su análisis y dictamen correspondiente.

Mediante oficio No. D.G.P.L. 65-II-8-2142 de fecha 08 de agosto de 2022 la Mesa Directiva, con fundamento en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados, autorizó a esta Comisión Dictaminadora prórroga hasta el 28 de abril de 2023 para dictaminar la iniciativa en comento.

4. En Sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de fecha 27 de abril de 2022, la Diputada Patricia Terrazas Baca, y Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presentaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Derechos.

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio No. D.G.P.L. 65-

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"*

II-7-0919 de fecha 27 de abril de 2022 turnó la citada Iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, recibida en esta Comisión Dictaminadora el día 02 de mayo de 2022 para su análisis y dictamen correspondiente.

Mediante oficio No. D.G.P.L. 65-II-8-2142 de fecha 08 de agosto de 2022 la Mesa Directiva, con fundamento en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados, autorizó a esta Comisión Dictaminadora prórroga hasta el 28 de abril de 2023 para dictaminar la iniciativa en comento.

5. En Sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de fecha 21 de septiembre de 2022, la Diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez, y Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presentaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma los artículos 8 y 10 de la Ley Federal de Derechos (en materia de pagos de derechos para la expedición del documento migratorio que acredite la condición de estancia).

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio No. D.G.P.L. 65-II-2-1219 de fecha 21 de septiembre de 2022 turnó la citada Iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, recibida en esta Comisión Dictaminadora el día 22 de septiembre de 2022 para su análisis y dictamen correspondiente.

6. En Sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de fecha 27 de septiembre de 2022, se recibió del Senado de la República, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, presentada por la Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso, integrante del Grupo Parlamentario del PT.

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio No. D.G.P.L. 65-II-4-1213 de fecha 27 de septiembre de 2022 turnó la citada Iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, recibida en esta Comisión Dictaminadora el día 28 de septiembre de 2022 para su análisis y dictamen correspondiente.

7. En Sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de fecha 27 de septiembre de 2022, se recibió del Senado de la República, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, presentada por el Senador Raúl de Jesús Elenes Angulo,

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio No. D.G.P.L. 65-II-5-1319 de fecha 27 de septiembre de 2022 turnó la citada Iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, recibida en esta Comisión Dictaminadora el día 28 de septiembre de 2022 para su análisis y dictamen correspondiente.

8. En Sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de fecha 27 de septiembre de 2022, el Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, y Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presentaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 195 L-4 de la Ley Federal de Derechos.

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio No. D.G.P.L. 65-II-5-1325 de fecha 27 de septiembre de 2022 turnó la citada Iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, recibida en esta Comisión Dictaminadora el día 29 de septiembre de 2022 para su análisis y dictamen correspondiente.

9. En Sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de fecha 28 de septiembre de 2022, el Diputado Azael Santiago Chepi, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 184 de la Ley Federal de Derechos (en materia de Derechos Lingüísticos de Pueblos y comunidades Indígenas y Afromexicanas).

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio No. D.G.P.L. 65-II-2-1272 de fecha 27 de septiembre de 2022 turnó la citada Iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, recibida en esta Comisión Dictaminadora el día 30 de septiembre de 2022 para su análisis y dictamen correspondiente.

10. En Sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de fecha 11 de octubre de 2022, se recibió del Senado de la República, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma y adiciona los artículos 271 y 275 de Ley Federal de Derechos, presentada por la Senadora Verónica Martínez García, integrante del Grupo Parlamentario del PRI.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio No. D.G.P.L. 65-II-1-1208 de fecha 11 de octubre de 2022 turnó la citada Iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, recibida en esta Comisión Dictaminadora el día 12 de octubre de 2022 para su análisis y dictamen correspondiente.

ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

11. El 13 de septiembre de 2022, se publicó en la Gaceta Parlamentaria de esta Honorable Cámara de Diputados, año XXV, número 6110-VII, el "ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, RELATIVO A LA COMPARENCIA DEL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A FIN DE REALIZAR EL ANÁLISIS DEL CUARTO INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN MATERIA ECONÓMICA, ASÍ COMO PARA QUE DÉ CUENTA DE LAS INICIATIVAS QUE COMPRENDEN EL PAQUETE ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", a través del cual se estableció el procedimiento para la comparencia de dicho funcionario.
12. El 27 de septiembre de 2022, compareció el C. Rogelio Eduardo Ramírez de la O, Secretario de Hacienda y Crédito Público ante el Pleno de esta Honorable Cámara de Diputados, en la que tuvo una presentación de hasta por 45 minutos para referirse al Cuarto Informe de Gobierno del Presidente de la República, en materia económica, así como al Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2023, 1 ronda de posicionamientos de los grupos parlamentarios, hasta por 10 minutos en orden creciente, 2 rondas para preguntas, respuestas y réplicas de los grupos parlamentarios, bajo el formato de hasta por 3 minutos para realizar la pregunta, hasta 5 minutos para dar respuesta y 3 minutos de réplica: en la primera ronda se profundizó en el análisis del Cuarto Informe de Gobierno, específicamente en lo relativo a la política económica y en la segunda ronda se abordó el Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2023.
13. El 18 de octubre de 2022, se llevó a cabo la Primera Reunión Ordinaria de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, en la cual se aprobó, entre otros temas, declararse en reunión permanente para el análisis del Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2023, así como citar a reunión de trabajo al Subsecretario del Ramo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Procurador Fiscal de la Federación, a efecto de que los legisladores encargados

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

de analizar el referido Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2023, tengan mayores elementos para el cumplimiento cabal de la responsabilidad establecida en el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

14. En igual fecha, comparecieron los CC. Gabriel Yorio González, Subsecretario de Hacienda y Crédito Público y Félix Arturo Medina Padilla, Procurador Fiscal de la Federación, de conformidad con el "ACUERDO PARA EL DESARROLLO DE LA REUNIÓN DE TRABAJO CON FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA EL ANÁLISIS DEL PAQUETE ECONÓMICO PARA 2023" teniendo una presentación de 60 minutos para referirse al Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2023, se efectuaron 2 rondas de preguntas de los grupos parlamentarios, hasta por 5 y 3 minutos, respectivamente, cada una en orden ascendente, mismas que fueron resueltas por los servidores públicos comparecientes en 2 rondas de respuestas de 30 y 15 minutos cada una.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Se precisa que por tratarse de igual materia y tener el mismo tema en común, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el artículo 81, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, incorpora en el dictamen las iniciativas antes referidas. Sin embargo, se toma como base para la integración del presente instrumento, la iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal.

De igual forma, se enfatiza que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora realizaron diversos trabajos a efecto de contar con mayores elementos que les permitieran analizar y valorar el contenido de las citadas iniciativas, expresar sus consideraciones de orden general y específico sobre ellas e integrar el presente dictamen, entre otros, la realización de reunión de trabajo con funcionarios de Hacienda al seno de la Comisión, así como participaciones de los proponentes de las iniciativas en los términos que señala el Reglamento de la Cámara de Diputados.

CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

1. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, suscrita por el Titular del Poder Ejecutivo Federal.

En la Iniciativa de referencia, el Titular del Ejecutivo Federal refiere que la Ley Federal de Derechos es un ordenamiento de carácter fiscal que establece el cobro de derechos por la prestación de servicios públicos o por el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Nación, la cual, requiere una constante adecuación con motivo de las modificaciones de las competencias de las dependencias que integran la Administración Pública Federal, mismas que prestan los servicios o administran los referidos bienes, tomando en consideración los diversos cambios sufridos en el marco jurídico y el avance de los procesos y tecnologías que ayudan a hacer más eficiente la prestación de los servicios públicos.

Se comenta adicionalmente que acorde con los principios constitucionales de proporcionalidad y equidad, la Ley Federal de Derechos debe ser actualizada para guardar paridad con los costos de los procesos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal erogan en beneficio de los ciudadanos con el

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

objetivo de hacer más ágiles, eficientes y de mayor calidad los servicios prestados.

La Iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo Federal considera que la Ley Federal de Derechos es un instrumento jurídico importante en la implementación de la política fiscal que permite darle continuidad no solo a la política tributaria en las materias consular, migratoria, aduanal, educativa, cultural, aeronáutica, ferroviaria y marítima, sino también actualizar las disposiciones aplicables al uso o explotación de la zona federal marítimo terrestre y del espectro radioeléctrico, encaminadas a proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos y conceder en las mejores condiciones el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Nación, motivo por el cual, se comenta que es necesario llevar a cabo una labor constante de actualización del texto normativo para incorporar las modificaciones que la Iniciativa de mérito contempla con miras a promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades de las personas con discapacidad, para asegurar su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

En ese sentido, el propio Titular del Ejecutivo Federal indica que en apego al Acuerdo por el que se Expide la Estrategia Digital Nacional 2021-2024, publicado el 6 de septiembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, y que estando consciente de los beneficios de la implementación y uso de las tecnologías de la información en el desempeño de las funciones de la Administración Pública Federal, la Iniciativa busca llevar a cabo acciones que fomenten la demanda y, en consecuencia, la prestación de servicios a través de medios electrónicos, como es el caso de la reducción al monto del derecho por la expedición de visas ordinarias cuando el servicio se proporcione mediante modalidad digital.

Asimismo, la Iniciativa que se dictamina, contempla diversos beneficios fiscales dirigidos a sectores o grupos de personas en situación de vulnerabilidad, que por su condición deben de ser sujetos a la protección y salvaguarda del Estado como son los extranjeros que se ubiquen en los supuestos de causas humanitarias, se consideren víctimas o sean familiares de personas extranjeras desaparecidas en territorio nacional, así como los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

Servicios migratorios

En la Iniciativa que se dictamina, el Titular del Ejecutivo Federal propone modificar el primer párrafo del artículo 13 de la Ley Federal de Derechos y adicionar una

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

fracción V al mismo, para establecer el derecho por la expedición de la constancia de inscripción de empleador o su actualización, a fin de que el Estado perciba la contraprestación correspondiente por la erogación de los recursos que le representa la prestación de estos servicios, toda vez que emplea tanto recursos materiales como humanos al momento de realizar el estudio y análisis de la solicitud.

De igual forma, se señala que la constancia antes referida es un requisito previo a la recepción y resolución de trámites migratorios vinculados a los extranjeros que deseen internarse al país para realizar actividades remuneradas, así como a las personas físicas y morales con actividad empresarial para emitir ofertas de empleo y contratar personal extranjero.

Por otra parte, la Iniciativa sujeta a dictamen refiere que, con el propósito de dar protección y asistencia al derecho a la unidad familiar consagrado en instrumentos universales y regionales de derechos humanos y que se aplica a todos los seres humanos sin importar su condición, se han establecido medidas migratorias favorables al referido derecho, como es la autorización de visas bajo esquema de unidad familiar a cargo del Instituto Nacional de Migración.

En ese mismo sentido, se señala que la administración pública, a través del citado Instituto, proporciona el servicio de expedición de visas por oferta de empleo, lo que contribuye a la movilidad laboral internacional, reconociendo los beneficios que genera a las empresas que ofertan empleo a extranjeros, como es el obtener una mayor perspectiva y conocimientos generados por personas que provienen de diferentes culturas.

Por lo que considera que también debe reconocerse que este tipo de trámites otorgan un beneficio a los destinatarios del servicio, toda vez que tienen la particularidad de permitir que sea el residente en territorio nacional quien solicite la autorización de visa ante el Instituto Nacional de Migración, lo que facilita a la persona que se encuentra fuera del territorio nacional concretar el procedimiento de expedición de visa en la oficina consular que le corresponda.

En este sentido, el Titular del Ejecutivo Federal propone la adición del artículo 14 Bis a la Ley Federal de Derechos con la intención de establecer el cobro por la prestación de servicios derivados de las atribuciones que en materia de autorización de visas tiene el Instituto Nacional de Migración.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Servicios consulares

En la Iniciativa que se somete a dictamen, el Titular del Ejecutivo Federal plantea homologar la disposición fiscal con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores publicado el 14 de junio de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, sustituyendo la denominación de las nombradas Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a que hace referencia el sexto párrafo del artículo 20 de la Ley Federal de Derechos, por la de Oficinas de Pasaportes.

Asimismo, en la Iniciativa objeto de estudio se menciona que con la finalidad de dar claridad a los servicios que lleva a cabo la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de los consulados en el extranjero, se requiere una adecuación al texto legal de los incisos d) y f) de la fracción III del artículo 22 de la Ley Federal de Derechos para especificar que los derechos previstos en dichos incisos comprenden la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la autorización y expedición de las visas ordinarias en pasaportes extranjeros.

En otro orden de ideas, el Ejecutivo Federal propone adicionar un inciso g) a la fracción III del artículo 22 de la Ley Federal de Derechos para establecer una cuota menor en el cobro de derechos por los trámites de expedición de visas ordinarias, cuando éstas sean solicitadas a través de medios electrónicos, toda vez que para la dependencia representa una disminución en el costo al llevar a cabo la prestación del servicio mediante la vía digital.

Lo anterior, en virtud de que uno de los objetivos del Gobierno Federal es aprovechar las tecnologías de la información y comunicaciones, para aumentar la eficiencia de la gestión pública y mejorar la prestación de los servicios, lo cual ha quedado plasmado en el Acuerdo por el que se Expide la Estrategia Digital Nacional 2021-2024, publicado el 6 de septiembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo que respecta a los supuestos de exención previstos en la Ley Federal de Derechos, relacionados con los servicios migratorios de expedición de visas ordinarias, el Titular del Ejecutivo Federal menciona en la Iniciativa que se dictamina, que México tiene una larga tradición como tierra de asilo y refugio, brindando a los extranjeros que llegan a nuestro territorio hospitalidad y respeto a sus derechos humanos, para que en caso de que así lo consideren puedan construir

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

una nueva vida en nuestro país.

En consecuencia, el Titular del Ejecutivo Federal expresa en la Iniciativa que se somete a dictamen que, el Reglamento de la Ley de Migración, establece los supuestos de causas humanitarias que deberá demostrar la persona extranjera solicitante de la visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, como es el acreditar un vínculo familiar determinado con una persona extranjera que se encuentre en el territorio nacional en estado grave de salud o, cuando se requiera su intervención para el reconocimiento o recuperación del cadáver de un familiar de ésta; que peligre su vida por violencia o por desastres naturales o bien, que tenga invitación de alguna autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, emitida por interés público para apoyar en acciones de auxilio o rescate en situaciones de emergencia o desastre en el territorio nacional.

Asimismo, puntualiza que tanto la Ley General de Víctimas, como la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, reconocen el derecho a las víctimas de obtener en forma oportuna, rápida y efectiva todos los documentos que requieran para el ejercicio de sus derechos, entre ellos, los documentos de identificación y las visas; asimismo se establece la observancia del principio de máxima protección, como la obligación de adoptar y aplicar las medidas que proporcionen la protección más amplia para garantizar el trato digno, la seguridad, protección, bienestar físico y psicológico, e intimidad de las víctimas.

En consecuencia, el Titular del Ejecutivo Federal considera que las causas humanitarias no son las únicas condiciones que nuestra legislación nacional reconoce y ampara a las personas extranjeras ya que existen leyes que prevén supuestos como el ser considerados víctimas, o que acrediten ser familiares de personas extranjeras desaparecidas en territorio nacional, mismos que aún y cuando no son catalogados como causas humanitarias, también deben ser reconocidos por el Estado como supuestos de vulnerabilidad.

En ese sentido, el proponente a través de la Iniciativa en dictamen destaca la necesidad de establecer en un tercer párrafo de la fracción III del artículo 22 de la Ley Federal de Derechos los nuevos supuestos de exención que deberán considerarse respecto a los derechos por la expedición de visas ordinarias, como son los casos que encuadren en causas humanitarias previstas en el Reglamento de la Ley de Migración, así como cuando sean considerados víctimas en términos

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

de la Ley General de Víctimas y la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Por otra parte, con relación a las reformas que se plantean para armonizar la Ley Federal de Derechos con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Titular del Ejecutivo Federal somete a consideración de esta Soberanía modificar la fracción VII del artículo 23 de la Ley Federal de Derechos, sustituyendo la denominación de "menores" por la de "niños, niñas y adolescentes", al ser la denominación aceptada por los estándares de derechos humanos tanto a nivel nacional como internacional.

Asimismo, el Titular del Ejecutivo Federal plantea en la Iniciativa que se somete a dictamen de esta Comisión que el beneficio fiscal otorgado a los mexicanos que tramitan su testamento público abierto en una oficina consular en el extranjero, consistente en un descuento del 50% del monto del derecho establecido en la fracción III del artículo 23 de la Ley Federal de Derechos, ha tenido buena aceptación por parte de nuestros connacionales desde sus inicios, en el año 2017, por lo que considera oportuno adicionar un cuarto párrafo al artículo 23 de la Ley Federal de Derechos, para establecer el beneficio fiscal citado, mismo que actualmente se encuentra contemplado en el artículo segundo transitorio, fracción VI de la Ley Federal de Derechos.

Servicios relacionados con el artículo 27 Constitucional

El Titular del Ejecutivo Federal destaca en la Iniciativa que somete a dictamen que el trámite relativo a la aprobación del escrito de convenio de renuncia para la adquisición por parte de extranjeros de bienes inmuebles fuera de la zona restringida a que hace referencia la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representa para la Secretaría de Relaciones Exteriores disponer de personal y recursos materiales para atender un promedio anual de 5,000 trámites, lo que provoca actualmente un detrimento en sus finanzas, toda vez que no recibe una contraprestación para prestarlo.

En este sentido, la Iniciativa en análisis plantea la adición de un nuevo derecho en la fracción XV del artículo 25 de la Ley Federal de Derechos, por la aprobación del escrito de convenio de renuncia que los extranjeros deberán presentar ante la citada

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

dependencia, para poder adquirir bienes inmuebles fuera de la zona restringida en el territorio nacional, que permita compensar las erogaciones que realiza la administración pública para otorgarlo, resaltando que el monto del derecho es acorde a los costos que para el Gobierno Federal representa la ejecución del mismo.

Servicios aduaneros

Por lo que hace a los servicios aduaneros, el Ejecutivo Federal señala que el 21 de diciembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y por el que se Expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, mediante el cual se creó a esta última como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, auxiliar del Servicio de Administración Tributaria, con autonomía técnica, operativa y de gestión, bajo el carácter de autoridad aduanera y fiscal.

Asimismo, menciona que la Agencia Nacional de Aduanas de México tiene, además de las tareas que expresamente le sean instruidas por la persona titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las facultades y atribuciones relativas a la dirección, organización y funcionamiento de los servicios aduanales y de inspección, así como para aplicar y asegurar el cumplimiento de las normas jurídicas que regulan la entrada y salida de mercancías del territorio nacional y la recaudación de los ingresos federales aduaneros.

Por lo anterior, y toda vez que esa Agencia Nacional de Aduanas de México, en el desempeño de sus funciones otorga inscripciones, concesiones y autorizaciones de depósitos fiscales, recintos fiscalizados, prevalidación electrónica de pedimentos, procesamiento electrónico de datos de importación temporal, manejo, almacenamiento, custodia, carga, descarga, estiba, acarreo, transbordo, dictaminadores, mandatario o agentes aduanales, en la Iniciativa a estudio se propone reformar el cuarto párrafo del artículo 40 de la Ley Federal de Derechos con el objeto de que los ingresos que se obtengan por la prestación de los referidos servicios puedan ser destinados a dicho ente público.

Adicionalmente, señala que con motivo de la reforma a la Ley Aduanera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, se eliminaron las facultades que hasta entonces se establecían en las fracciones II del artículo 163 y

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

XII del artículo 162 de dicho ordenamiento, por medio de las cuales, los Agentes Aduanales podían constituir sociedades integradas por mexicanos para facilitar la prestación de sus servicios, así como la obligación de presentar aviso al Servicio de Administración Tributaria dentro de los quince días siguientes a aquél en que se constituyera dicha sociedad, razón por la cual en la Iniciativa que se somete a dictamen se propone que se derogue la fracción IV del artículo 51 de la Ley Federal de Derechos, toda vez que a partir de la reforma señalada, el servicio consistente en el estudio y aprobación de las escrituras constitutivas de las sociedades o asociaciones que exploten la patente de agente aduanal, carece de sustento jurídico.

Servicios a cargo del Servicio de Administración Tributaria

El Titular del Ejecutivo Federal, en la Iniciativa objeto de estudio, plantea reformar la denominación de la Sección Octava del Capítulo III del Título Primero, así como el artículo 53-G de la Ley Federal de Derechos, para poder homologar su texto con el de la Ley del Impuesto sobre la Renta, ya que con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y Otros Ordenamientos, el 12 de noviembre de 2021, se estableció una nueva obligación en el artículo 179 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para incorporar en el cálculo de los ingresos acumulables a los márgenes de utilidad que hubieran sido utilizados u obtenidos con o entre partes independientes en operaciones comparables para todos los contribuyentes, personas físicas y morales, que celebren operaciones con partes relacionadas.

Es ese sentido, el Titular del Ejecutivo Federal indica que dicha propuesta atiende a que actualmente la Ley Federal de Derechos establece en su artículo 53-G el pago de derechos por el servicio que presta el Servicio de Administración Tributaria consistente en el estudio y trámite de las solicitudes de resolución relativas a los precios o montos de contraprestaciones que realicen los contribuyentes, personas físicas y morales, con partes relacionadas en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Servicios en materia de normas oficiales y control de calidad

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"*

En la Iniciativa objeto de dictamen, el Titular del Ejecutivo Federal señala que tanto las secretarías de Energía, de Economía y la Comisión Reguladora de Energía son consideradas Autoridades Normalizadoras para efectos de lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas que son expedidas en el ámbito de sus respectivas competencias, motivo por el cual, se encuentran facultadas para realizar el cobro de derechos por el servicio de análisis de la solicitud y, en su caso, la emisión de autorización para poder utilizar o aplicar materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, tecnologías o procedimientos alternativos a los establecidos en dichas Normas Oficiales Mexicanas.

Sobre el particular, la Iniciativa que se analiza propone modificar la referencia que se hace en los artículos 61 y 73-G de la Ley Federal de Derechos para poder homologarla con la normatividad sectorial vigente toda vez que con fecha 1 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se Expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se Abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, lo anterior, con la finalidad de otorgar certeza jurídica al contribuyente que solicite estos servicios.

La propuesta es acorde con el artículo segundo transitorio del decreto referido, que establece que tanto el texto de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicada desde el 1 de julio de 1992, como sus posteriores reformas fueron abrogadas, entrando en vigor la Ley de Infraestructura de la Calidad que tiene por objeto fijar y desarrollar las bases de la política industrial en el ámbito del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad, a través de las actividades de normalización, estandarización, acreditación, Evaluación de la Conformidad y metrología, promoviendo el desarrollo económico y la calidad en la producción de bienes y servicios, a fin de ampliar la capacidad productiva y el mejoramiento continuo en las cadenas de valor, fomentando el comercio internacional y protegiendo los objetivos legítimos de interés público, promoviendo la concurrencia de los sectores públicos, social y privado en la elaboración y observancia de las normas referidas.

Servicios fitozoosanitarios

En la Iniciativa presentada a esta Soberanía se propone incluir en la Ley Federal de Derechos los ámbitos acuícola y pesquero en los derechos por la prestación del servicio extraordinario de inspección, control y vigilancia que actualmente sólo es aplicable para productos de origen animal, vegetal y sus productos derivados. A su

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

vez, señala que la propuesta atiende a que la Ley Federal de Derechos, contempla la prestación de ese servicio, pero bajo el concepto de "sanidad fitopecuaria", el cual sólo incluye los ámbitos vegetal y animal de naturaleza terrestre, sus productos y subproductos.

La referida propuesta, según indica el Titular del Ejecutivo Federal, se hace necesaria ya que para efectuar la importación y exportación de animales vivos, bienes de origen animal, agentes biológicos, vegetales, productos o subproductos, agentes patógenos o cualquier tipo de insumo, material o equipo relacionado con la producción de ambas clasificaciones, a nuestro territorio nacional, se debe acreditar el control e inspección de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el cumplimiento de las regulaciones sanitarias establecidas en las leyes federales de Sanidad Animal y Vegetal, y sólo se obtiene previa inspección del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, órgano administrativo desconcentrado de dicha Secretaría.

Agrega la Iniciativa que se dictamina que esa acreditación se consigue mediante el certificado zoosanitario, que se otorga una vez realizada la inspección tanto de los vegetales como de los animales terrestres y acuáticos, misma que en reiteradas ocasiones es necesaria proporcionarla en días, horas o lugares diferentes a las oficinas que para tal efecto se encuentran habilitadas. Por lo anterior, la Iniciativa de mérito plantea reformar el primer párrafo del artículo 84 de la Ley Federal de Derechos, con la intención de que se esté en posibilidad de recuperar los costos en los que incurre el Servicio de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria por la prestación de forma extraordinaria, del servicio de inspección, control y vigilancia en el ámbito acuícola y pesquero.

Adicionalmente se somete a consideración de esta Honorable Cámara, la derogación del artículo 86-E de la Ley Federal de Derechos, con base en el cumplimiento de la política pública de innovación y desarrollo tecnológico para priorizar la simplificación de procedimientos y otorgar beneficios a la ciudadanía, con el objeto de permitirles tener acceso a la información de manera pronta y expedita. En ese sentido, la eliminación del derecho atiende a que el formato de requisitos técnico fitosanitarios para importación establecido en la fracción I del artículo 86-E de la Ley Federal de Derechos ya no es expedido, lo anterior derivado de la publicación del Acuerdo por el que se Establece el Módulo de Requisitos Fitosanitarios para la Importación de Mercancías Reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en Materia de

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Sanidad Vegetal, en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de febrero de 2012, el cual, implementó ese módulo digital a través del cual es posible consultar los requisitos fitosanitarios obligatorios para la obtención del certificado fitosanitario y que deben cumplirse previo a la entrada de la mercancía al país, es decir, esos requisitos dejaron de ser expedidos por la hoy Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural ya que pasaron a tener el carácter de información pública, consultable a través del dominio www.senasica.gob.mx.

Finalmente, la Iniciativa en estudio, también contempla la derogación de la fracción I del artículo 88 de la Ley Federal de Derechos, pues se señala que después de haber efectuado la revisión de los servicios que presta el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en materia de certificación y protección del obtentor de variedades vegetales, se identificó que el registro de sucesión de los derechos de protección ha dejado de tener vigencia.

Servicios aeroportuarios

En la Iniciativa sujeta a dictamen el Titular del Ejecutivo Federal plantea la derogación de la fracción III del artículo 154 de la Ley Federal de Derechos, toda vez que en la normativa sectorial no existe fundamento específico que sustente la prestación del servicio por el otorgamiento de permisos de construcción y explotación de aeródromos de servicio comunitario, así como de su modificación.

Lo anterior es así, siendo que de la revisión que al efecto llevó a cabo el Ejecutivo Federal a las facultades con las que cuenta actualmente la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, concluyó que dicha dependencia no se encuentra facultada para el cobro de derechos por el servicio señalado en la fracción III del artículo 154 de la Ley Federal de Derechos.

Servicios ferroviarios

En otro orden de ideas, el Titular del Ejecutivo Federal propone modificar el primer párrafo y adicionar las fracciones II y III al artículo 172-J de la Ley Federal de Derechos, con el objeto de puntualizar que el cobro de los derechos es respecto a la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la aprobación o modificación de Horarios ferroviarios y del Reglamento interno de transporte, a fin de que se cuente con las medidas de seguridad necesarias para el buen funcionamiento de la vía

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

férrea nacional.

Refiere que la propuesta que se presenta permitirá a la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario revisar y aprobar el Reglamento interno de transporte y el Horario ferroviario de los concesionarios para transitar el país de una forma segura.

Al respecto, se puntualiza en la Iniciativa que el Reglamento interno de transporte tiene por objeto regular las operaciones ferroviarias del concesionario, el cual deberá contener, cuando menos, lo siguiente: (i) definiciones de los términos utilizados en el propio reglamento; interpretación de los horarios, de las señales manuales, sonoras, fijas, luminosas, semiautomáticas o automáticas y de precaución utilizadas para la operación ferroviaria; modalidades o sistemas de operación de equipo ferroviario; modelos de órdenes de tren; parlamentos y reglas de operación para la tripulación, despachadores de trenes, personal de terminales, personal de vía, así como cualquier otro cargo relacionado con la operación ferroviaria, conforme a los sistemas de control de tránsito de trenes adoptados; (ii) las medidas de seguridad necesarias para el buen funcionamiento del equipo ferroviario y, particularmente los estándares de las presiones de operación de los sistemas de frenos de aire y procedimientos para su prueba, inspección y preparación en el equipo tractivo y de arrastre, antes y durante su recorrido; (iii) procedimientos para que el personal realice las maniobras que garanticen la seguridad en la operación ferroviaria; (iv) disposiciones de comportamiento y desempeño del personal de servicio ferroviario, las características de la vestimenta de uso regular, de seguridad y de protección personal que éste deberá utilizar en sus labores, y (v) sistema de control de tránsito de trenes.

En cuanto a los Horarios, en la Iniciativa se señala que éstos contendrán las especificaciones necesarias para el movimiento de trenes en un tramo determinado, estableciendo el huso horario aplicable, el sistema de control de tránsito de trenes para cada tramo, la dirección en que circulen y, en su caso, la superioridad en la dirección y la hora de llegada y salida de las terminales, así como los tiempos mínimos de recorridos entre terminales, el nombre de las terminales, la distancia en kilómetros entre terminales, y entre éstas y las líneas divisorias que se establezcan, entre otros.

Asimismo, el Titular del Ejecutivo Federal manifiesta que el personal de dicho medio de transporte tiene la obligación de portar un ejemplar de su reglamento interno y los Horarios durante el desempeño de sus funciones, en el entendido de que,

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

tratándose de los horarios, éstos corresponderán a la ruta en la que operen.

Lo anterior, en el marco de lo dispuesto en los artículos 97 a 103 del Reglamento del Servicio Ferroviario, que establecen la obligación de los concesionarios de elaborar para aprobación de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario el Reglamento interno de transporte y los Horarios ferroviarios, los cuales deben ser formulados de manera clara y precisa, así como estar actualizados permanentemente, por lo que cualquier modificación de los mismos deberá ser previamente aprobada por dicha Agencia.

Servicios en materia de espectro radioeléctrico

La Iniciativa sujeta a dictamen también propone a esta Soberanía reformar el artículo 174-J de la Ley Federal de Derechos, en el cual se contemple la expedición de los certificados de homologación tipo A, B y C de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión, así como su reexpedición o ampliación, a efecto de reflejar el nuevo esquema de homologación establecido en los Lineamientos vigentes.

Al respecto, manifiesta el Titular del Ejecutivo Federal que el Instituto Federal de Telecomunicaciones tiene la atribución de expedir disposiciones administrativas de carácter general, planes técnicos fundamentales, lineamientos, modelos de costos, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación, certificación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. En este mismo tenor indica, que los productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión que puedan ser conectados a una red de telecomunicaciones o hacer uso del espectro radioeléctrico deberán homologarse conforme a las normas o disposiciones técnicas aplicables, así como elaborar, publicar y mantener actualizados los procedimientos y lineamientos aplicables a la homologación de productos destinados a las telecomunicaciones acorde con lo establecido en los artículos 289 y 290 de dicho ordenamiento jurídico.

De igual forma, menciona que el Instituto Federal de Telecomunicaciones en su carácter de órgano autónomo, tiene por objeto regular, promover la competencia, el desarrollo eficiente y la prestación de los servicios públicos de radiodifusión y telecomunicaciones mediante la regulación, promoción y supervisión del uso,

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones, así como el acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, además de ser la autoridad en materia de competencia económica en los sectores antes aludidos, de conformidad con los artículos 6o., 7o. y 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 1, 2 y 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Asimismo, conforme a la Iniciativa en estudio, el 27 de junio de 2022, entró en vigor el Acuerdo Mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones Expide los Lineamientos para la Homologación de Productos, Equipos, Dispositivos o Aparatos Destinados a Telecomunicaciones o Radiodifusión, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021.

En ese sentido, se menciona que a partir de la entrada en vigor de los citados Lineamientos de Homologación, de conformidad con su artículo segundo transitorio se estableció la derogación del Capítulo III del Acuerdo Mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones Abroga Diversos Reglamentos Expedidos con Anterioridad a la Entrada en Vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y Emite Disposiciones Aplicables al Servicio de Telefonía Pública y las Relativas al Procedimiento de Homologación de Equipos (Acuerdo relativo a los Procedimientos para obtener el certificado de homologación provisional, definitivo, así como la renovación o ampliación de los mismos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2019.

Consecuentemente, con la entrada en vigor del citado Acuerdo mediante el cual se expiden los referidos lineamientos, quedó sin efectos lo establecido en el Capítulo III del Acuerdo relativo a los Procedimientos de Homologación que constituía el sustento jurídico para la prestación de los servicios previstos en el artículo 174-J de la Ley Federal de Derechos, razón por la cual el Titular del Ejecutivo Federal propone establecer en dicho numeral el nuevo esquema de homologación contemplado en los Lineamientos vigentes.

Servicios que prestan los institutos nacionales de Bellas Artes y Literatura, y de Antropología e Historia

En otro orden de ideas, se somete a consideración de esta Soberanía la derogación de los incisos a) de la fracción III del artículo 177 y b) de la fracción II del artículo

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

179, ambos de la Ley Federal de Derechos, ya que, como resultado de la labor de actualización efectuada por el Ejecutivo Federal, se identificó que tanto el Instituto Nacional de Antropología e Historia, como el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura tienen más de 20 años sin proporcionar los servicios contemplados en dichas fracciones, debido a la evolución de los procesos y la mejora regulatoria de sus actividades. Añade la Iniciativa que se dictamina, que los referidos derechos correspondían a la expedición del dictamen para determinar que un objeto o lote es reproducción de un monumento o zona arqueológica, así como la expedición de un permiso de exportación de reproducciones, en materia de servicios relacionados con monumentos y zonas arqueológicas, los cuales fueron incluidos en la Ley Federal de Derechos desde los ejercicios fiscales de 1981 y 1983, respectivamente.

Servicios en materia de derechos de autor

La Iniciativa sujeta a dictamen propone a esta Soberanía adicionar un tercer párrafo a la fracción XII del artículo 184 de la Ley Federal de Derechos para incorporar la exención del pago de derechos en favor de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas, respecto del cobro correspondiente a la audiencia inicial y las subsecuentes del procedimiento de avenencia previsto en la Ley Federal de Derechos de Autor, con el objetivo de eliminar las barreras o impedimentos para brindar la protección, salvaguarda y acceso a la justicia en favor de los pueblos y comunidades reconocidos como sujetos de derecho público y en pro de la defensa de su patrimonio cultural.

El Titular del Ejecutivo Federal indica que, para el particular, el pago de derechos no debe ser una barrera o impedimento para acceder a los mecanismos alternativos de defensa a esos grupos de la población mexicana ya que, se tiene por cierto que en congruencia con el contexto internacional, en nuestro país habitan 68 pueblos indígenas, cada uno hablante de una lengua originaria, desagregadas en 11 familias lingüísticas que derivan en 364 variantes de lenguas, de las cuales, según la más reciente publicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, representan el 6.1% de la población nacional, es decir, 7.3 millones de personas que además de autodescribirse como indígena, también señalaron vivir en hogares de la misma índole.

La referida propuesta se estima necesaria por el Ejecutivo Federal, ya que en cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"*

y Tribales, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, y del Convenio sobre la Diversidad Biológica, nuestro país ha adquirido diversos compromisos internacionales que buscan garantizar el respeto, la defensa y la protección de los derechos de las personas indígenas, sus derechos culturales y garantizar la preservación de su cultura.

En ese tenor, manifiesta que el Estado mexicano como responsable de construir el marco legal que permita dar cumplimiento a dichas normas y compromisos, así como en estricto apego al respeto a los derechos humanos, el 17 de enero de 2022, publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, instrumento jurídico que tiene por objeto la protección, salvaguarda y desarrollo del patrimonio cultural y la propiedad intelectual colectiva de los mismos.

En la referida Ley, se facultó al Instituto Nacional del Derecho de Autor para substanciar el procedimiento de queja en aquellos casos que se considere que existe una afectación de los derechos de las comunidades o pueblos indígenas o afromexicanos. El procedimiento tiene dotes conciliadores pues insta a las partes en conflicto a llegar a una amigable composición, sin que el Instituto Nacional del Derecho de Autor pueda resolver el fondo del asunto. El procedimiento referido consta de la interposición del escrito libre de queja el cual debe de ir acompañado del comprobante de pago de derechos previsto en el artículo 184, fracción XII de la Ley Federal de Derechos.

Adicionalmente, en la Iniciativa en estudio, se menciona que ese procedimiento de queja se instruye a través de la emisión del acuerdo admisorio o de prevención, el cual, habrá de citar a las partes a la junta de avenencia, misma que puede diferirse las veces que se considere necesario para, con posterioridad, continuar con las pláticas conciliatorias, siendo necesario realizar el pago de derechos por cada junta subsecuente, motivo por el cual, se propone a esta Honorable Cámara, la incorporación de la exención de referencia en un tercer párrafo de la fracción XII del artículo 184 de la Ley Federal de Derechos.

Asimismo, el Titular del Ejecutivo Federal indica que considera conveniente incluir

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

otra exención en la presente Iniciativa, plasmada a través de la reforma al segundo párrafo de la fracción XXI del mismo artículo 184 de la Ley Federal de Derechos, para incluir en el beneficio ya contemplado en el texto vigente, relativo al cobro de derechos por el otorgamiento del Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN, por sus siglas en inglés), a todas las reproducciones hechas en cualquiera de las lenguas indígenas nacionales previstas en el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008.

La exención se establece ya que, de conformidad con el artículo 20 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, el Consejo Nacional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, previa consulta a los estudios particulares de los institutos Nacional de Antropología e Historia, y Nacional de Estadística y Geografía, y a propuesta conjunta de los representantes de los pueblos y comunidades indígenas, y de las instituciones académicas que formen parte del propio Consejo, debe elaborar el catálogo de las lenguas indígenas en el que se clasifican las mismas de mayor a menor grado en tres diferentes categorías: i) familia lingüística, ii) agrupación lingüística y iii) variante lingüística.

La Iniciativa sujeta a dictamen resalta que la propuesta de reforma al segundo párrafo de la fracción XXI del artículo 184 de la Ley Federal de Derechos, también se establece con el objetivo de salvaguardar y proteger la identidad y patrimonio cultura de los multicitados pueblos y comunidades indígenas.

Servicios en materia de registro y ejercicio profesional

El Titular del Ejecutivo Federal a través de la Iniciativa en análisis, plantea establecer un derecho por el trámite de la licencia para el ejercicio profesional de extranjeros al amparo de tratados internacionales celebrados con nuestro país, mismos que contemplan un capítulo de servicios profesionales, lo cual es relevante para las relaciones bilaterales, y atiende a los diversos tratados y acuerdos internacionales suscritos por México, razón por la cual se propone adicionar una fracción XIV al artículo 185 de la Ley Federal de Derechos.

Adicionalmente, refiere la Iniciativa en estudio que dicho trámite iniciará con su solicitud además de cumplir con diversos requisitos que para tal efecto se establezcan, concluyendo con la expedición de la licencia que tendrá la vigencia

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

que señale el tratado o acuerdo internacional que corresponda para poder ejercer su profesión con reconocimiento oficial por parte del Estado mexicano, lo cual dará cumplimiento a diversos instrumentos internacionales de reciprocidad para los profesionistas extranjeros que lo soliciten de los Estados contratantes.

Al respecto, el Ejecutivo Federal puntualiza que es la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública la encargada de llevar a cabo la vigilancia del ejercicio profesional y es el órgano de conexión entre el Gobierno Federal y los colegios de profesionistas, cuyo objetivo primordial es que el ejercicio profesional se realice en el más amplio marco legal establecido en su normativa sectorial, señalando que de conformidad con la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, dicha Dirección cuenta con facultades para la habilitación del ejercicio profesional a través de diversos trámites derivados del registro de título y expedición de cédula profesional con efectos de patente.

Servicios relacionados con el agua y sus bienes públicos inherentes

Por otro lado, la Iniciativa que se somete a dictamen refiere que de conformidad con lo establecido en la fracción XIV del artículo 3 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, corresponde a las Autoridades Normalizadoras aprobar a los Organismos de Evaluación de la Conformidad, cuando se requiera respecto de las Normas Oficiales Mexicanas de su competencia.

Al respecto, señala que la Comisión Nacional del Agua tiene la facultad para aprobar a los organismos de certificación, unidades de verificación y laboratorios de prueba de acuerdo con lo establecido en el artículo 41, fracción IV de su Reglamento Interior, lo que le confiere el carácter de autoridad normalizadora.

Es por ello que el Titular del Ejecutivo Federal propone a esta Soberanía establecer en el artículo 192-G de la Ley Federal de Derechos el cobro por la aprobación de organismos de certificación, laboratorios de prueba y unidades de verificación, para evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas y estándares en materia hídrica que otorga la Comisión Nacional del Agua.

Servicios sanitarios

Con la intención de mantener debidamente actualizado el marco jurídico fiscal con

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

las disposiciones sectoriales, se identificó que el primer párrafo del artículo 195-J de la Ley Federal de Derechos establece la expedición, corrección o modificación del certificado de exportación de establecimientos que produzcan insumos para la salud destinados a la exportación, mientras que la fracción II de dicho artículo contempla específicamente la corrección del mismo, sin embargo, de conformidad con en el artículo 241, último párrafo, del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, la Secretaría de Salud sólo cuenta con atribuciones para resolver las "modificaciones" de los certificados señalados, evidenciando que el término "corrección" no está contemplado en las disposiciones sectoriales vigentes de la materia, por lo tanto, la Iniciativa que se someta a consideración de esta Soberanía propone la reforma de la fracción II, y primer párrafo del artículo 195-J con el objeto de sustituir el término "corrección" por el de "modificación".

Servicios de seguridad privada

En la Iniciativa que se dictamina, se propone adicionar la fracción X al artículo 195-X de la Ley Federal de Derechos, para contemplar un derecho por la prestación del servicio de autorización de la constancia de autenticación a las personas prestadoras de servicios para actividades relacionadas directamente con la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores, a través de holograma numerado, con el único objetivo de que el Gobierno Federal recupere los costos que le representa la prestación del servicio en materia de seguridad privada, pues en los últimos tres años, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana ha erogado presupuesto para ello, pues ha tenido que prestar cerca de 7,650 servicios a diversas empresas de seguridad privada.

Lo anterior, toda vez que, de conformidad con la Ley Federal de Seguridad Privada, la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana es la encargada de regular dichos servicios, destacando los que se establecen en el artículo 5 del Reglamento de la referida Ley, particularmente los relativos a las actividades vinculadas con servicios relacionados a esta materia, como lo es la instalación o comercialización de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores, que es efectuada por las personas prestadoras de servicios previamente autorizadas por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

El pago de derechos sometido a consideración de esta Soberanía atiende a que de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Privada, es necesario extender al prestatario de los servicios de blindaje, una constancia de autenticación, por escrito, la cual debe contener diversos datos del prestador de servicios, del vehículo blindado, así como la certificación de que las personas prestadoras de servicios cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables. Esa constancia debe ser expedida por el propio Prestador de Servicios, pero debe ser debidamente validada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, mediante un holograma numerado, el cual se debe colocar en el costado izquierdo de la firma autógrafa del documento en cuestión, motivo por el cual, ha sido incluida en la Iniciativa sometida a valoración.

Servicios marítimos

En la Iniciativa presentada a esta Soberanía, el Titular del Ejecutivo Federal considera necesario modificar el contenido de la fracción V del artículo 195-Z de la Ley Federal de Derechos, con el propósito de que el cobro por la revisión de los cálculos de arqueo y de francobordo para la expedición de los certificados respectivos, se realice por Unidad de Arqueo Bruto (UAB) y no así por el rango especificado en los incisos a), b), c) y d) que se establecen en dicha fracción, toda vez que, en congruencia con el principio de proporcionalidad tributaria, el derecho debe tomar en consideración la dimensión de la embarcación o artefacto naval a partir de cada unidad de arqueo bruto, debiendo existir una relación directa entre las dimensiones de cada embarcación o artefacto naval y el costo que le representa a la Secretaría de Marina en su carácter de Autoridad Marítima Nacional la prestación de este servicio, derivado de las nuevas atribuciones que le fueron conferidas.

En este sentido, el Titular del Ejecutivo Federal indica que para la revisión de los cálculos de arqueo y de francobordo se expiden los certificados respectivos, utilizando como referencia para el cobro de este derecho el volumen total de la embarcación o artefacto naval de acuerdo al rango especificado en los incisos a), b), c) y d) de la fracción V del artículo 195-Z de la Ley Federal de Derechos.

Lo anterior, toda vez que la Secretaría de Marina, es la encargada de expedir y, en su caso, modificar o reponer los certificados de arqueo y francobordo, acorde con lo dispuesto en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, publicado en el Diario

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2020, y en los artículos 313, 434 y 438 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Por otra parte, el Titular del Ejecutivo Federal señala que en la actualidad no se realiza cobro alguno por la modificación o reposición de los certificados de arqueo o francobordo previstos en los artículos 313 y 438 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, no obstante que se utilizan recursos humanos y materiales para su gestión y ejecución por parte de la Secretaría de Marina, por lo que propone a esta Soberanía la adición de una fracción XI al artículo 195-Z de la Ley Federal de Derechos en la cual se establezca el cobro de este nuevo derecho.

Asimismo, se plantea a esta Soberanía por parte del Titular del Ejecutivo Federal modificar el inciso i) de la fracción IV del artículo 195-Z-4 de la Ley Federal de Derechos con el fin de homologarlo con el resto de los demás incisos, ya que el servicio que se lleva a cabo por parte de la Autoridad Marítima Nacional son las "inspecciones" a las que se refieren los artículos 267 a 272 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y no así las "reparaciones" como actualmente se menciona en el inciso en cuestión.

En otro orden de ideas, el Titular del Ejecutivo Federal propone adicionar el cobro por la renovación del certificado de aprobación marítima, estableciendo en las nuevas fracciones I y II del artículo 195-Z-9 de la Ley Federal de Derechos, los derechos por la expedición y renovación, respectivamente, así como reflejar lo referente a la renovación en el primer párrafo de dicho numeral.

En efecto, en la Iniciativa que el Titular del Ejecutivo Federal somete a dictamen se señala que un equipo multidisciplinario de la Secretaría de Marina, verificará que los trabajos realizados en las instalaciones sean seguros de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas, que las construcciones, reparaciones y las medidas y procedimientos adoptados para prevenir la contaminación marítima cumplan con los convenios internacionales que ha ratificado México, así como que los medios y equipos de salvamento cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas y convenios internacionales, cuando un particular requiera por primera vez que se le expida el certificado de aprobación marítima, necesitando al efecto la revisión de la documentación que proporcione, así como de una visita de inspección.

Asimismo, resalta el proponente que cuando las instalaciones de servicio requieren la "renovación" del certificado de aprobación marítima, únicamente en la

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

mencionada visita de inspección deberán entregar copia de la autorización, el certificado anterior, así como un escrito libre indicando bajo protesta de decir la verdad que la instalación no ha sufrido modificación respecto de la autorización anterior.

En este sentido, el Titular del Ejecutivo Federal propone a esta Soberanía de conformidad con lo establecido en los artículos 315, fracción I, y 429 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, realizar una reforma integral al artículo 195-Z-9 de la Ley Federal de Derechos, con el propósito de agregar el servicio consistente en la "renovación" del certificado de aprobación marítima para estaciones de servicio a balsas salvavidas, botes totalmente cerrados, equipos contra incendio de las embarcaciones o artefactos navales, astilleros, varaderos y diques flotantes, a fin de generar certidumbre jurídica a quienes soliciten este tipo de servicio, toda vez que de forma anual se puede solicitar la renovación de dicho documento.

En otro orden de ideas, el Titular del Ejecutivo Federal plantea a esta Soberanía la necesidad de establecer el pago de derechos por el análisis de la solicitud y, en su caso, expedición del permiso de vertimiento en las zonas marinas mexicanas, en virtud de que las labores de revisión y análisis por parte de la Secretaría de Marina para poder emitir este tipo de permisos de vertimiento representan la utilización de recursos humanos y materiales, traducéndose en costos para el Estado, por los cuales se debe establecer un cobro, proponiendo al efecto la adición de un artículo 195-Z-29 a la Ley Federal de Derechos.

En este sentido, el Titular del Ejecutivo Federal menciona que para que la Secretaría de Marina esté en la posibilidad de otorgar dicho permiso, se requiere que el material a verter esté considerado dentro de las siguientes categorías: *i)* materiales de dragado; *ii)* fangos cloacales; *iii)* desechos de pescado o materiales resultantes de las operaciones de elaboración de pescado; *iv)* buques, plataformas u otras construcciones en el mar; *v)* materiales geológicos inorgánicos inertes; *vi)* materiales orgánicos de origen natural, y *vii)* objetos voluminosos constituidos principalmente por hierro, acero, hormigón y materiales igualmente no perjudiciales en relación con los cuales el impacto físico sea el motivo de preocupación, y solamente en aquellas circunstancias en que esos desechos se produzcan en lugares tales como islas pequeñas con comunidades aisladas, en que no haya acceso práctico a otras opciones de evacuación que no sean el vertimiento, de conformidad con el artículo 4 Bis de la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Mexicanas.

Asimismo, refiere el Titular del Ejecutivo Federal en la Iniciativa sujeta a dictamen que se entiende como vertimiento en las zonas marinas mexicanas: (i) la evacuación deliberada de desechos u otras materias, desde buques, aeronaves, plataformas u otras construcciones; (ii) el hundimiento deliberado de buques, aeronaves, plataformas u otras construcciones en el mar; (iii) el almacenamiento de desechos u otras materias en el lecho marino o en el subsuelo de éste, desde buques, aeronaves, plataformas u otras construcciones en el mar, y (iv) todo abandono o derribo *in situ* de plataformas u otras construcciones, todo ello, con el único objeto de deshacerse deliberadamente de ellas, acorde con lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas.

Lo anterior, toda vez que la autoridad que tiene las facultades para otorgar y cancelar los permisos de vertimientos, vigilar su cumplimiento, así como suspender cualquier vertimiento deliberado de desechos u otras materias que contravengan estas disposiciones es la Secretaría de Marina de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas.

Zona federal marítimo terrestre

Respecto a los derechos por el otorgamiento de concesiones por el uso y goce de la zona federal marítimo terrestre, y con el fin de mejorar la eficiencia recaudatoria e impulsar la autonomía y fortalecimiento financiero de las entidades federativas y municipios, el Titular del Ejecutivo Federal propone la incorporación del Municipio de Seybaplaya, Campeche a la Zona III del artículo 232-D de la Ley Federal de Derechos, lo anterior, en virtud de que con fecha 26 de abril de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el decreto número 44 por el que se crea el citado municipio.

Bajo ese mismo contexto, con fechas 27 de febrero de 2020 y 1 de julio de 2021, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California los Decretos 46 y 246, a través de los cuales se crean los municipios de San Quintín y San Felipe, respectivamente, motivo por el cual también se plantea la necesidad de incorporarlos en las Zonas V y VI del citado artículo 232-D.

Espectro radioeléctrico por enlaces multicanales de microondas

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"*

El Titular del Ejecutivo Federal a través de la Iniciativa sujeta a dictamen plantea definir un nuevo esquema para el cobro del derecho por el uso del espectro radioeléctrico por los enlaces multicanales de microondas entre dos estaciones terminales para servicios públicos o privados de señales de telecomunicaciones, recurriendo para ello a la experiencia internacional y considerando los cobros de usos iguales y similares de enlaces, mismos que fueron ajustados por ingreso per cápita y poder de compra adquisitivo de las diferentes monedas, por lo que se propone a esta Soberanía la modificación del artículo 245 de la Ley Federal de Derechos.

En este sentido, en la Iniciativa que se dictamina se propone establecer un nuevo esquema de cobro en el cual se considere la cantidad de espectro concesionado o asignado, lo que permitirá una debida proporcionalidad en el derecho con respecto a la cantidad de espectro utilizado, incentivando al mismo tiempo su uso eficiente acorde con la evolución tecnológica, puesto que el esquema del referido numeral se encuentra desactualizado, toda vez que se menciona como referente para el cálculo de este derecho, la capacidad de transmisión de datos con base en canales telefónicos, siendo que actualmente las tecnologías de telecomunicaciones son digitales, por lo que dicha situación desincentiva el uso eficiente del espectro.

En efecto, en el texto vigente se establece el cobro del derecho por el uso del espectro radioeléctrico por los enlaces multicanales de microondas entre dos estaciones terminales para servicios públicos o privados de señales de telecomunicaciones, por los cuales se pagan derechos por cada estación terminal de cada enlace multicanal o por cada punto extremo del mismo o antena, por cada repetidor y por cada grupo de canales telefónicos o fracción o de capacidad equivalente, contemplando cuotas diferenciadas para cada radiofrecuencia con capacidad de 120 y hasta 960 canales telefónicos y una cuota superior para capacidades adicionales a 960 canales telefónicos o de capacidad equivalente de conformidad con lo que actualmente prevé el artículo 245 de la Ley Federal de Derechos.

Destino específico de los derechos sobre minería

En la Iniciativa sujeta a dictamen, el Titular del Ejecutivo Federal somete a aprobación que, con el objeto de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal estén en posibilidad de cumplir con los fines que se les encomiendan, se reforme el segundo párrafo del artículo 275 de la Ley Federal

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"*

de Derechos para que, aquellas dependencias y entidades que lleven a cabo acciones establecidas en el artículo 271 de la referida Ley, puedan ser objeto del destino específico de los recursos obtenidos por los derechos especial, adicional y extraordinario sobre minería, contemplados en los artículos 268, 269 y 270, respectivamente, del referido ordenamiento.

Por lo anterior, se propone que los ingresos sean distribuidos de la siguiente manera:

- 85% a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Salud, así como a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que lleven a cabo las acciones a que se refiere el artículo 271 de esta Ley, mismas que deberán aplicar un 80% de la recaudación total conforme a lo dispuesto por el artículo 271 del referido ordenamiento y el 5% restante para el desempeño de las funciones que tienen encomendadas.
- 5% a la Secretaría de Economía, para la realización de acciones de fortalecimiento del sector minero y de mejora a los sistemas de registro y control de la actividad minera.
- 10% al Gobierno Federal, para programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

El Titular del Ejecutivo Federal señala que la reforma al segundo párrafo del artículo 275 de la Ley Federal de Derechos, se plantea con el objetivo de que otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal puedan tener injerencia en los recursos mencionados para ser empleados en acciones en las mejoras de las condiciones de los centros educativos, en el fortalecimiento de los servicios e infraestructura del sector salud, en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo que incluya, en obras en espacios públicos urbanos, en obras de pavimentación y mantenimiento de calles, de alumbrado público, en obras de infraestructura para la protección ambiental, en plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo integral de residuos sólidos urbanos, en mejora y monitoreo de calidad del aire, agua y suelo, así como para el suministro de agua potable, en obras que preserven áreas naturales, el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, así como en obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes suburbanos, metrocable de transporte, u otro sistema de

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

transporte público, entre otros.

Bienes culturales propiedad de la Nación

La Iniciativa sujeta a dictamen de esta Soberanía, también propone modificar los artículos 288, sexto párrafo, 288-A-1, quinto párrafo, y 288-A-2, tercer párrafo, de la Ley Federal de Derechos, con el objeto de hacer uso de un lenguaje incluyente que involucre y deje en igualdad a las personas, así como de adecuar la terminología establecida en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, enfatizando que la denominación correcta sea la de "personas con discapacidad" en sustitución de "discapacitados".

Disposiciones transitorias

El Titular del Ejecutivo Federal propone a esta Soberanía, seguir apoyando a los estudiantes que pertenezcan a las Instituciones del Sistema Educativo Nacional para que únicamente paguen el 30% del monto de los derechos por el registro de título y expedición de cédula profesional de nivel técnico y técnico profesional previstos en las fracciones IV y IX del artículo 185 de la Ley Federal de Derechos, como en ejercicios fiscales anteriores.

La Iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo Federal plantea, a través de las disposiciones transitorias, continuar permitiendo a diversas entidades financieras sujetas a la supervisión y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las prerrogativas establecidas desde el ejercicio fiscal de 2010. Las mismas dan continuidad al otorgamiento de la facilidad, a casi la totalidad de las instituciones financieras, de pagar sólo el 4% adicional sobre la cuota que hubieren pagado conforme a las disposiciones legales vigentes para el ejercicio fiscal de 2022, enfatizando que bajo ningún supuesto pueda ser inferior a la cuota mínima establecida para el año 2023.

Asimismo, el Titular del Ejecutivo Federal propone en la Iniciativa en estudio que siga vigente el mecanismo mediante el cual los Almacenes Generales de Depósito; Bancas de Desarrollo; Casas de Bolsa; Casas de Cambio; Inmobiliarias; Federaciones constituidas en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; Sociedades de Inversión; Uniones de Crédito; Fideicomisos Públicos; Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, cuya constitución se hubiere efectuado durante el ejercicio fiscal de

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"*

2022, puedan optar por pagar la cuota mínima correspondiente a lo dispuesto en las fracciones del artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos para el ejercicio fiscal de 2023, en lugar de pagar el monto del derecho por concepto de inspección y vigilancia establecido en las citadas fracciones, siendo aplicable también para el caso de las instituciones de banca múltiple previstas en la fracción IV del artículo 29-D.

La presente Iniciativa adicionalmente refiere que se considere como capital mínimo para funcionar como casa de bolsa, el equivalente en moneda nacional a 3'000,000 de unidades de inversión.

Por lo que hace a las instituciones de banca múltiple se establece que puedan optar por enterar el 10% adicional al resultado de la suma de los factores previstos en los incisos a) y b) de la propia fracción IV del artículo 29-D, o bien, si se constituyeron en el ejercicio fiscal de 2022, la cuota mínima establecida para el año 2023. Aquí también se enfatiza que el derecho a pagar no podrá ser inferior a la cuota mínima establecida para cada sector en las disposiciones vigentes de este último ejercicio.

De igual forma, el Titular del Ejecutivo Federal señala que las bolsas de valores sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, contempladas en la fracción III del artículo 29-E, puedan optar por pagar derechos por concepto de inspección y vigilancia, en la cantidad equivalente en moneda nacional al 1% de su capital contable, en sustitución de las cuotas previstas para el ejercicio fiscal de 2023.

Así las cosas, también se plantea que los contribuyentes que se acojan a los esquemas alternos mencionados para el pago de derechos por concepto de inspección y vigilancia, no les será aplicable el descuento del 5% establecido en la fracción I del artículo 29-K de la Ley Federal de Derechos.

Finalmente, en la Iniciativa que se dictamina se propone mantener durante el ejercicio fiscal de 2023, a los valores del año 2022, las cuotas de los derechos por el uso, goce o aprovechamiento del espectro radioeléctrico, relacionados con los servicios de las telecomunicaciones móviles considerados en los artículos 244, 244-A, 244-B, 244-E, 244-E-1, 244-G, 244-H, 244-I y 244-J de la Ley Federal de Derechos, toda vez que no debemos olvidar que el acceso a las telecomunicaciones móviles es un derecho constitucional, cuya relevancia en la economía impactó de forma negativa a partir de la pandemia por COVID-19, por lo que, tomando en

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"*

cuenta el aumento en la inflación, se considera no generar presiones adicionales en los precios en el mercado y buscar proteger la economía de los hogares menos favorecidos.

A mayor abundamiento, la presente Iniciativa sujeta a dictamen señala que los hogares con menores ingresos destinan un alto porcentaje de sus ingresos en gastos relacionados con servicios de telecomunicación móvil, aunado a que, de acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se observa que los hogares de estratos socioeconómico bajo y medio bajo utilizan como único servicio de telecomunicaciones la telefonía móvil.

Asimismo, el Ejecutivo Federal advierte en la Iniciativa que se dictamina que dicha medida beneficiará sobre todo a aquellos grupos de la población que enfrentan cierta irregularidad en su ingreso laboral, así como a los hogares con menores ingresos, toda vez que la flexibilidad de los servicios telefónicos móviles de prepago facilita su disponibilidad sin tener que incurrir en obligaciones de renta fija.

Lo anterior es así, siendo que el despliegue de infraestructura móvil es de menor costo que el de los servicios de telefonía e internet fijo, razón por la cual los servicios de telecomunicaciones móviles han tomado gran relevancia como parte de los servicios más consumidos entre la población.

2. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Derechos. (en materia de redistribución del fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros), suscrita por el Dip. Héctor Chávez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La iniciativa tiene por objeto realizar ajustar las cuotas por la prestación de servicios que proporcionan las dependencias de la Administración Pública Federal.

Entre lo propuesto destaca: 1) establecer que las determinaciones de la autoridad fiscal derivadas del ejercicio de sus facultades de comprobación deben ser consideradas para el cálculo y pago de aquellos derechos que en su mecánica consideren ingresos acumulables o deducciones autorizadas en términos de la Ley del ISR; 2) ajustar los cobros por servicios migratorios; 3) garantizar la publicación en el DOF de las cuotas correspondientes a los derechos por los servicios que

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"*

realizan las Comisiones Nacionales Bancaria y de Valores, y de Seguros y Fianzas; 4) actualizar los cobros por servicios Aduaneros; 5) establecer el derecho correspondiente a la obtención de los códigos de seguridad en cajetillas de cigarros u otros tabacos labrados; 6) modificar la cuota por servicios en materia de Normas Oficiales y Control de Calidad; 7) establecer el cobro que refleje el servicio que presta la Comisión Federal de Competencia Económica; 8) incorporar la figura de la renovación de categoría derivado de la transición entre la expedición a través de medios físicos de licencia de autotransporte plástica a una emisión a través de medios electrónicos, licencia digital; 9) ampliar el supuesto de exención a personas con cualquier tipo de discapacidad en materia de derechos de autor; y, 10) actualizar los conceptos por servicios registrales de inmuebles propiedad federal; forestales; de sanidad; relacionados con armas de fuego y control de explosivos; marítimos; por uso o aprovechamiento de Áreas Naturales Protegidas; por uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales; uso del espectro radioeléctrico; recursos destinados a los centros educativos y fortalecimiento del sector salud; cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales; y, bienes culturales propiedad de la nación.

Para tal fin, propone se modifiquen los artículos 8, 15, 19-G, 20, 22, 24, 26, 29-I, 40, 53-K, 73-A, 148, 172-F, 184, 190-B, 192, 194-N, 194-N-2, 194-N-4, 195, 195-C, 195-K-3, 195-T, 195-U, 195-V, 195-Z25, 198, 229, 240, 244-B, 271, 275, 278-B, y 288; adicionar los 3o. Bis; 22, 26, 30, 53-I, 77, 195, 195-C, 195-Z-11 Bis, 195-Z-11 Ter, 195-Z-11 Quáter, 195-Z-28, 240; y derogar los artículos 26, 170; 170-G; 190-B y 195-V de la Ley Federal de Derechos.

3. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (en materia de recarga artificial de acuíferos), suscrita por el Dip. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano.

La iniciativa tiene por objeto estipular que los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales se destinarán a la Conagua para el estudio, manejo y recarga artificial de acuíferos. Para ello propone indicar que se entenderá como recarga artificial al conjunto de técnicas hidrogeológicas aplicadas para introducir agua a un acuífero, a través de obras construidas con este fin.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

4. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Derechos, suscrita por la Dip. Patricia Terrazas Baca, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La iniciativa tiene por objeto establecer un Fondo minero para el desarrollo sustentable y social de las mexicanas y mexicanos que viven en los municipios y entidades en donde se encuentran las regiones mineras. Para ello propone establecer una nueva distribución de los ingresos de derechos sobre minería que la SHCP repartirá a las secretarías de Educación, Salud y Economía para fortalecer al sector minero y a los estados y municipios mineros.

5. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 8 y 10 de la Ley Federal de Derechos, suscrita por la Dip. Ana Laura Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La iniciativa tiene por objeto disminuir las cuotas por el pago de derechos para la expedición del documento migratorio que acredita la condición de estancia legal en el país.

Para ello propone: 1) establecer las siguientes cuotas: a) hasta un año \$3,000.00; b) dos años \$5,500.44; c) tres años \$7,000.00; d) cuatro años \$8,000.00; e) residente permanente \$4,600.00; y, 2) señalar que por la recepción y estudio de la solicitud y, en su caso, la regularización de la situación migratoria en los términos de las disposiciones migratorias se pagará el derecho conforme a la cuota de \$1,000.00.

6. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, suscrita por la Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La iniciativa tiene por objeto fomentar y asegurar la conectividad y la inclusión digital para todos los habitantes en México.

Entre lo propuesto destaca: 1) disminuir las cuotas por cada kilohertz concesionado

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"*

en diversos estados de la república; 2) determinar que los titulares de concesiones de espectro radioeléctrico para uso comercial, autorizados para la prestación de servicios de acceso inalámbrico a través de las bandas de frecuencia podrán acreditar, contra el monto anual neto de derechos, las erogaciones derivadas de las inversiones que realicen para el despliegue de infraestructura para la ampliación de cobertura, con fines de desarrollo social, en localidades que no cuenten con el servicio de acceso a internet móvil, así como por los gastos de operación relacionados con los sitios desplegados; 2) referir que las localidades respecto de las cuales resultará aplicable el acreditamiento de derechos serán aquellas que no cuenten con servicio móvil de acceso a internet, de acuerdo con el Programa de Cobertura Social que emita la SCT; 3) indicar que los titulares de concesiones de espectro radioeléctrico para uso comercial podrán elegir entre las localidades señaladas en el Programa de Cobertura Social, aquellas en las que prestarán el servicio móvil de acceso a Internet, para lo cual, deberán presentar ante el IFT en el mes de octubre de cada año un proyecto de despliegue para el año siguiente que deberá incluir los parámetros técnicos que determine el Instituto en las disposiciones administrativas de carácter general que al efecto emita; 4) resaltar que los gastos de operación serán únicamente aquellos relativos al pago de energía eléctrica, al arrendamiento de enlaces de transporte de datos y la renta de inmuebles indispensables para la infraestructura y la prestación de servicio. Estos gastos de operación en ningún caso podrán exceder el 10% del valor de las inversiones sujetas acreditar y solo serán acreditables los gastos de operación durante el primer año de prestación de servicios en la localidad de que se trate; 5) determinar que para el cálculo del pago de derechos se restará del monto anual neto a cargo del concesionario, el importe de las erogaciones que el IFT dictamine de forma positiva y que sean convalidadas por la SHCP; y, 6) establecer que las erogaciones que se realicen en las localidades que no cuenten con servicios móviles de telecomunicaciones, respecto de las cuales resulte aplicable el acreditamiento no podrán ser acreditadas por más de un concesionario. Asimismo, las localidades deberán ser distintas a aquellas que sean cubiertas por los concesionarios con motivo de las obligaciones de cobertura establecidas en los títulos habilitantes o convenios de asociación público privadas.

Para tal fin modifica los artículos 239 Bis, 244-G, 244-H, 244-I y 244-J de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

7. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, suscrita por el Sen. Raúl de Jesús Elenes Angulo, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA.

La iniciativa tiene por objeto privilegiar el aprovechamiento del agua para la acuacultura.

Para ello propone: 1) eliminar las cuotas por el uso de agua para la acuacultura provenientes de cuencas o acuíferos; 2) señalar que por las aguas provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo destinadas al uso acuícola, se pagará el derecho sobre agua por cada metro cúbico que exceda el volumen concesionado a cada distrito de riego o por cada metro cúbico que exceda el volumen concesionado a los usuarios agropecuarios restantes; 3) determinar que los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho de agua provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo, se destinarán a la Conagua para la instalación de dispositivos de medición y tecnificación del propio sector agropecuario incluido el acuícola; 4) definir que no se pagará el derecho al agua por la extracción o derivación de aguas nacionales que realicen personas físicas dedicadas a actividades primarias agrícolas, pecuarias y acuícolas; 5) estipular que hasta que la Conagua instale el aparato para medir las aguas que usen, el contribuyente estará obligado a determinar el volumen usado, explotado o aprovechado a través de métodos indirectos cuando se trate de contribuyentes con uso acuícola.

Para tal fin modifica los artículos 223, 224 y 225 de la Ley Federal de Derechos.

8. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 195 L-4 de la Ley Federal de Derechos suscrita por el Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba, y Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La iniciativa tiene por objeto designar recurso para el fortalecimiento de las actividades y servicios en materia de regulación, control, vigilancia y fomento sanitarios.

Para ello propone señalar que los ingresos que se obtengan por la recaudación de

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

los derechos por la extracción de recursos naturales y pesca se destinarán al órgano desconcentrado denominado Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para el fortalecimiento de las actividades y servicios en materia de regulación, control, vigilancia y fomento sanitarios.

9. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma el artículo 184 de la Ley Federal de Derechos (en materia de Derechos Lingüísticos de Pueblos y comunidades Indígenas y Afromexicanas), suscrita por el Dip. Azael Santiago Chepi, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA.

La iniciativa tiene por objeto añadir una exención a las cuotas que se pagarán por derechos de autor. Para ello propone establecer que no se pagarán los derechos de autor en las reproducciones de cualquier formato que sean sin fines de lucro y se realicen en lengua indígena, perteneciente a las 11 familias, 68 agrupaciones y 364 variantes lingüísticas consideradas Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales, con el objeto de divulgación y preservación de éstas.

10. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 271 y 275 de Ley Federal de Derechos, suscrita por la Sen. Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del PRI.

La iniciativa tiene por objeto otorgar recursos a los municipios con actividad minera concesionada para la administración y autorización de proyectos mineros, de salud, educación y seguridad. Para ello propone determinar que de la recaudación total que se obtenga de los derechos mineros se destinará por la SHCP en un 40% a la SEP y a la Secretaría de Salud; 40% a los municipios con actividad minera concesionada; 5% a la STPS para la contratación de más inspectores que supervisen que las minas cumplan con los requisitos y estándares de seguridad en los centros mineros del país; y, un 10% al Gobierno Federal.

Se precisa que los textos originales de las iniciativas descritas en el presente instrumento se encuentran incorporados dentro de la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, para su consulta.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"*

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, considera adecuada la propuesta de adicionar una fracción V al artículo 13 a la Ley Federal de Derechos, para establecer los derechos correspondientes a la expedición de la constancia de inscripción de empleador o su actualización, con el propósito de que el Estado recupere una parte de los recursos que eroga por la prestación de estos servicios.

SEGUNDA. Los miembros integrantes de esta Comisión Dictaminadora estimamos acertada la propuesta del Ejecutivo Federal en adicionar en el artículo 14 Bis de la Ley Federal de Derechos, el cobro por la autorización de visas en los supuestos de unidad familiar u oferta de empleo, misma que corresponde emitir al Instituto Nacional de Migración, previo a la expedición que en su caso se lleve a cabo en una oficina consular.

TERCERA. Del análisis efectuado a la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, los integrantes de esta Comisión Legislativa consideran acertada la propuesta de realizar una modificación al texto del sexto párrafo del artículo 20 de la Ley Federal de Derechos, toda vez que con ello se homologa la disposición fiscal con lo establecido en Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

CUARTA. Asimismo, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público concuerda con lo planteado en la Iniciativa en estudio respecto a la adecuación del texto legal de los incisos d) y f) de la fracción III del artículo 22 de la Ley Federal de Derechos, debido a que los derechos previstos en estos incisos comprenden no sólo la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la autorización de las visas ordinarias en pasaportes extranjeros, sino también su expedición, en ese sentido se considera que la reforma planteada otorga certeza jurídica respecto de los derechos de expedición de visas a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

QUINTA. De igual forma, la que dictamina considera adecuado realizar un ajuste en el cobro de los derechos por expedición de visas, estableciendo en un inciso g) de

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"*

la fracción III del artículo 22, una cuota diferenciada por los trámites de expedición de visas que se soliciten a través de medios electrónicos, en virtud de que la prestación del referido servicio bajo esta modalidad implica a la Secretaría de Relaciones Exteriores un gasto menor, por lo que resulta necesario que el monto que se cobre refleje el costo real del servicio en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1o. de la Ley Federal de Derechos.

SEXTA. Los miembros integrantes de esta Comisión Dictaminadora coinciden con la propuesta del Ejecutivo Federal de adicionar un tercer párrafo a la fracción III, del artículo 22 de la Ley Federal de Derechos para ampliar el supuesto de exención a personas extranjeras que soliciten la visa de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, cuando sean consideradas víctimas o acrediten ser familiares de personas extranjeras desaparecidas en territorio nacional, o por causas humanitarias.

Lo anterior, en el entendido de que el Estado debe reconocer y salvaguardar los derechos de las víctimas, los cuales deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y las leyes aplicables en materia de atención a víctimas y desaparición de personas en el territorio nacional, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos.

En ese mismo orden de ideas, la que dictamina considera congruente la propuesta de incluir como supuesto de exención del pago de derechos por la expedición de visas ordinarias, cuando estas se otorguen por causas humanitarias, siendo congruente con los principios rectores que rigen la política exterior de nuestra nación.

SÉPTIMA. Por otra parte, en congruencia con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, esta Comisión Legislativa concuerda con la propuesta del Ejecutivo Federal consistente en realizar algunas modificaciones a la Ley Federal de Derechos, adecuando las referencias que en la disposición fiscal se hacen respecto a "menores", para sustituir ese término por "niños, niñas y adolescentes", al ser el lenguaje que se considera adecuado para referirse a ese sector de la población.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"*

OCTAVA. La que dictamina, considera oportuna la propuesta planteada por el Ejecutivo Federal, referente a adicionar en el texto legal del artículo 23 de la Ley Federal de Derechos el beneficio consistente en una disminución del 50% en el pago de derechos previsto fracción III del citado artículo, a los mexicanos que deseen obtener testamento público abierto en una oficina consular en el extranjero, por la buena aceptación que ha tenido esta medida por nuestros connacionales.

NOVENA. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público coincide con la propuesta del Ejecutivo Federal de incorporar en la fracción XV del artículo 25 de la Ley en estudio, el derecho por aprobación del escrito de convenio de renuncia para la adquisición, por parte de extranjeros, de bienes inmuebles fuera de la zona restringida en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual guarda congruencia razonable con el costo que representa al Estado la realización del servicio.

DÉCIMA. Esta Comisión Dictaminadora considera viable la reforma del cuarto párrafo del artículo 40 de la Ley Federal de Derechos con la finalidad de que la Agencia Nacional de Aduanas de México pueda ser sujeto del destino de los ingresos que, de conformidad con sus facultades y atribuciones, son obtenidos por la prestación de los servicios que lleva a cabo dicha Agencia como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y auxiliar del Servicio de Administración Tributaria.

DÉCIMA PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público considera oportuna la derogación de la fracción IV del artículo 51 de la Ley Federal de Derechos, relativa al servicio consistente en el estudio y aprobación de las escrituras constitutivas de las sociedades o asociaciones que exploten la patente de agente aduanal, toda vez que carece de sustento jurídico, pues la Ley Aduanera fue reformada, eliminando esa facultad y obligación a cargo de los Agentes Aduanales.

DÉCIMA SEGUNDA. Esta Dictaminadora considera que la propuesta presentada

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"*

por el Ejecutivo Federal para efectuar la actualización de la Sección Octava del Capítulo III del Título Primero, así como el artículo 53-G de la Ley Federal de Derechos, para poder homologar su texto con el de la Ley del Impuesto sobre la Renta, es procedente pues con esa modificación, la resolución que emite el Servicio de Administración Tributaria incluirá la nueva obligación establecida en esta última Ley.

DÉCIMA TERCERA. Esta Comisión Legislativa concuerda con lo planteado en la Iniciativa en estudio sobre actualizar la referencia que se hace en los artículos 61 y 73-G de la Ley Federal de Derechos respecto a la abrogada Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a fin de homologar las disposiciones fiscales con la normatividad sectorial vigente de conformidad con la publicación de fecha 1 de julio de 2020 en el Diario Oficial de la Federación del Decreto por el que se Expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se Abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Lo anterior, con la finalidad de otorgar certeza jurídica a los contribuyentes que soliciten esos servicios.

DÉCIMA CUARTA. La que dictamina, considera adecuada la propuesta del Ejecutivo Federal de reformar el primer párrafo del artículo 84 de la Ley Federal de Derechos para incluir a los productos de origen acuícola y no sólo a los vegetales y animales terrestres, en el servicio de inspección, control y vigilancia que se presta en días, horas o lugares diferentes a las oficinas establecidas para acreditar la sanidad y proceder a la importación y exportación de animales vivos, bienes de origen animal, agentes biológicos, vegetales, productos o subproductos, agentes patógenos o cualquier tipo de insumo, material o equipo relacionado.

DÉCIMA QUINTA. Los miembros integrantes de esta Comisión Dictaminadora estiman acertada la propuesta del Ejecutivo Federal de derogar el artículo 86-E de la Ley Federal de Derechos, toda vez que con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo por el que se Establece el Módulo de Requisitos Fitosanitarios para la Importación de Mercancías Reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en Materia de Sanidad Vegetal del 07 de febrero de 2012, el formato de certificado de requisitos técnico fitosanitarios para importación, actualmente posee el carácter de información pública, consultable en el dominio www.senasica.gob.mx.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

DÉCIMA SEXTA. A juicio de esta Dictaminadora es procedente la derogación de la fracción I del artículo 88 de la Ley Federal de Derechos, relativa al registro de sucesión de los derechos de protección de variedades vegetales, pues de conformidad con la revisión efectuada por el Ejecutivo Federal, el servicio ha dejado de tener vigencia.

DÉCIMA SÉPTIMA. Los miembros integrantes de esta Comisión Dictaminadora estimamos acertada la propuesta del Ejecutivo Federal en derogar la fracción III del artículo 154 de la Ley Federal de Derechos, en virtud de que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes no se encuentra facultada para el cobro de derechos por el otorgamiento de permisos de construcción y explotación de aeródromos de servicio comunitario, así como de su modificación.

DÉCIMA OCTAVA. Asimismo, esta Comisión Legislativa concuerda con lo planteado en la Iniciativa en estudio respecto a modificar el primer párrafo y adicionar las fracciones II y III al artículo 172-J de la Ley Federal de Derechos, con el objeto de puntualizar que el cobro de los derechos es respecto a la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la aprobación o modificación de Horarios ferroviarios y del Reglamento interno de transporte, a fin de que se cuente con las medidas de seguridad necesarias para el buen funcionamiento de la vía férrea nacional.

DÉCIMA NOVENA. Los miembros de esta Comisión Dictaminadora estiman acertada la propuesta del Ejecutivo Federal de reformar íntegramente el artículo 174-J de la Ley Federal de Derechos, a fin de que se contemple la expedición de los certificados de homologación tipo A, B y C de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión, así como su reexpedición o ampliación, a efecto de reflejar el nuevo esquema de homologación establecido en los Lineamientos vigentes.

VIGÉSIMA. Esta Comisión Dictaminadora coincide con el Ejecutivo Federal y considera viable la derogación del inciso a) de la fracción III del artículo 177 de la

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Ley Federal de Derechos pues el dictamen para determinar que un objeto o lote es reproducción de un monumento o zona arqueológica, actualmente no es proporcionado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia ni por el Instituto Nacional de Bellas Arte y Literatura.

VIGÉSIMA PRIMERA. La que dictamina, considera adecuada la propuesta de derogar el inciso b) de la fracción II del artículo 179 de la Ley Federal de Derechos, pues el Instituto Nacional de Antropología e Historia, no cuenta con ningún tipo de facultad o atribución para expedir los permisos de exportación de reproducciones que actualmente son contemplados en el inciso de referencia, motivo por el cual, esta Comisión confirma la eliminación del mencionado derecho.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Los miembros integrantes de esta Comisión Dictaminadora estimamos acertada la propuesta del Ejecutivo Federal de adicionar un tercer párrafo a la fracción XII del artículo 184 de la Ley Federal de Derechos para incorporar la exención del pago de derechos en favor de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, respecto del cobro correspondiente a la audiencia inicial y las subsecuentes del procedimiento de avenencia previsto en la Ley Federal de Derechos de Autor, lo anterior en concordancia con los principios establecidos en la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

VIGÉSIMA TERCERA. Asimismo, esta Dictaminadora considera procedente reformar el segundo párrafo de la fracción XXI del artículo 184 de la Ley Federal de Derechos para incluir en el supuesto de la exención ya prevista del pago de derechos por concepto del otorgamiento del Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN, por sus siglas en inglés), a todas las reproducciones hechas en cualquiera de las lenguas indígenas nacionales previstas en el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas, con el objeto de proteger la identidad de dichas comunidades.

VIGÉSIMA CUARTA. Esta Comisión Dictaminadora coincide con el Ejecutivo Federal en adicionar una fracción XIV al artículo 185 de la Ley Federal de Derechos,

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"*

que establezca el cobro de derechos por el trámite de la licencia para el ejercicio profesional de extranjeros al amparo de tratados internacionales en nuestro país, mismo que es de suma importancia para las relaciones bilaterales, para cumplir así con la garantía de seguridad jurídica, atendiendo así a los diversos tratados y acuerdos internacionales suscritos por México.

VIGÉSIMA QUINTA. Esta Comisión Legislativa coincide con el Ejecutivo Federal en adicionar el artículo 192-G a la Ley Federal de Derechos, dado que tal y como el proponente lo indica, se hace patente la facultad vigente de la Comisión Nacional del Agua como autoridad normalizadora y con ello se le reconoce el derecho a percibir una retribución económica por parte de los particulares interesados en obtener la aprobación de organismos de certificación, laboratorios de prueba y unidades de verificación, para evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas y estándares en materia hídrica, con lo que se pretende cumplir con los objetivos de la política industrial en el ámbito del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad.

VIGÉSIMA SEXTA. Los miembros integrantes de esta Comisión Dictaminadora estimamos acertada la propuesta del Ejecutivo Federal de actualizar el primer párrafo y la fracción II del artículo 195-J de la Ley Federal de Derechos, ya que de conformidad con el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, la Secretaría de Salud cuenta con atribuciones para la modificación de los certificados de exportación de establecimientos que produzcan insumos para la salud y no así para la corrección, con la finalidad de homologar la disposición fiscal con la sectorial.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público considera adecuada la propuesta del Ejecutivo Federal para adicionar la fracción X al artículo 195-X de la Ley Federal de Derechos, para contemplar un derecho por la prestación del servicio de autorización de la constancia de autenticación a las personas prestadoras de servicios para actividades relacionadas directamente con la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores, a través de holograma numerado, ya que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana cuenta con la atribución para la prestación de dicho servicio.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

VIGÉSIMA OCTAVA. Esta Dictaminadora considera procedente modificar el contenido de la fracción V del artículo 195-Z de la Ley Federal de Derechos, con el propósito de que el cobro por la revisión de los cálculos de arqueo y de francobordo para la expedición de los certificados respectivos, se realice por cada Unidad de Arqueo Bruto (UAB) y no así por el rango especificado en los incisos a), b), c) y d) que se establecen actualmente en dicha fracción.

VIGÉSIMA NOVENA. De igual manera, la que dictamina considera adecuada la propuesta del Ejecutivo Federal en adicionar una fracción XI al artículo 195-Z de la Ley Federal de Derechos en la cual se establezca el cobro por la modificación o reposición de los certificados de arqueo o francobordo previstos en los artículos 313 y 438 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos a fin de que el Gobierno Federal reciba una retribución por los costos en que incurre por la prestación de dichos servicios.

TRIGÉSIMA. Respecto a la propuesta de modificar el inciso i) de la fracción IV del artículo 195-Z-4 de la Ley Federal de Derechos, la que dictamina considera oportuna la referida propuesta con el fin de homologarlo con el resto de los demás incisos de la fracción que nos ocupa, ya que el servicio que se lleva a cabo por parte de la Autoridad Marítima Nacional son las "inspecciones" a las que se refieren los artículos 267 a 272 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y no así las "reparaciones" como actualmente se menciona en el inciso en cuestión.

TRIGÉSIMA PRIMERA. Asimismo, esta Comisión Dictaminadora considera acertada la propuesta del Ejecutivo Federal de realizar una reforma integral del artículo 195-Z-9 de la Ley Federal de Derechos, con el fin de adicionar el cobro por la renovación del certificado de aprobación marítima, estableciendo en las nuevas fracciones I y II, los derechos por la expedición y renovación, respectivamente, así como reflejar lo referente a la renovación en el primer párrafo de dicho numeral.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. De igual forma esta Comisión de Hacienda y Crédito Público coincide en adicionar un artículo 195-Z-29 a la Ley Federal de Derechos con la finalidad de establecer el pago de derechos por el análisis de la solicitud y, en su caso, expedición del permiso de vertimiento en las zonas marinas mexicanas,

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"*

en virtud de que las labores de revisión y análisis por parte de la Secretaría de Marina para poder emitir este tipo de permisos representan la utilización de recursos humanos y materiales, traduciéndose en costos para el Estado.

TRIGÉSIMA TERCERA. Los miembros de esta Comisión Dictaminadora estimamos procedente incorporar al municipio de nueva creación Seybaplaya del Estado de Campeche, en la Zona III del artículo 232-D de la Ley Federal de Derechos.

Asimismo, la que dictamina coincide con la propuesta del Ejecutivo Federal de adicionar a los municipios de San Felipe y San Quintín en el artículo 232-D de la Ley Federal de Derechos, sin embargo, considera oportuno especificar que el municipio de San Felipe se incorpora en la Zona V y el municipio de San Quintín en la Zona VI del citado artículo, con el objeto de guardar congruencia con el texto legal planteado en la Iniciativa en análisis.

Lo anterior, con el propósito de que los referidos municipios puedan administrar los derechos por el otorgamiento de concesiones por el uso y goce de la zona federal marítimo terrestre que les corresponda conforme a la delimitación de su territorio.

En ese sentido, se estima que la medida propicia la autonomía y fortalecimiento financiero de las entidades federativas y municipios, y además es congruente con los objetivos del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Así como la incorporación de los municipios en la ley que se analiza otorga el reconocimiento para que puedan llevar a cabo las funciones operativas de administración de los derechos por el uso y goce de la zona federal marítimo, al tiempo que les permite hacer frente a las demandas de su población al recibir parte de los recursos que generen.

Adicional a lo anterior, se considera que la propuesta del Ejecutivo Federal otorga certeza jurídica a los contribuyentes que usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas.

TRIGÉSIMA CUARTA. Asimismo, esta Comisión Legislativa concuerda con lo planteado en la Iniciativa en estudio, modificando de forma integral el artículo 245 de la Ley Federal de Derechos con el objeto de definir un nuevo esquema para el

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

cobro del derecho por el uso del espectro radioeléctrico por los enlaces multicanales de microondas entre dos estaciones terminales para servicios públicos o privados de señales de telecomunicaciones, en el cual se considere la cantidad de espectro concesionado o asignado, lo que permitirá una debida proporcionalidad en el cobro con respecto a la cantidad de espectro utilizado, incentivando al mismo tiempo su uso eficiente acorde con la evolución tecnológica.

TRIGÉSIMA QUINTA. Los miembros integrantes de esta Comisión Dictaminadora estiman acertada la propuesta del Ejecutivo Federal para incluir como destinatarias de los recursos obtenidos por los derechos especial, adicional y extraordinario sobre minería, contemplados en los artículos 268, 269 y 270 de la Ley Federal de Derechos a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal lleven a cabo acciones establecidas en el artículo 271 de la referida Ley, por tal motivo, esta que dictamina considera procedente la propuesta de reforma al segundo párrafo del artículo 275 de la Ley Federal de Derechos.

TRIGÉSIMA SEXTA. Esta Dictaminadora considera acertada y procedente la propuesta del Ejecutivo Federal consistente en la reforma de los artículos 288, sexto párrafo, 288-A-1, quinto párrafo y 288-A-2, tercer párrafo, todos de la Ley Federal de Derechos, para adecuar la referencia de "discapacitados" a la de "personas con discapacidad", con el objeto de homologar el texto de la ley fiscal con el de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en apego al uso de lenguaje incluyente que involucre y deje en igualdad a las personas.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. La que dictamina, coincide con la propuesta del Ejecutivo Federal de seguir manteniendo el 70% de descuento respecto al monto establecido en las fracciones IV y IX del artículo 185 de la Ley Federal de Derechos, con la finalidad de seguir beneficiando a la población que se ubique en estos supuestos, respecto al registro de título y expedición de cédula profesional de nivel técnico y profesional técnico emitidos por las Instituciones del Sistema Educativo Nacional que impartan educación del tipo medio superior.

TRIGÉSIMA OCTAVA. Esta Dictaminadora considera procedente dar continuidad al tratamiento de los sujetos obligados a la inspección y vigilancia de la Comisión

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"*

Nacional Bancaria y de Valores, por ello, se considera acertada la propuesta del Ejecutivo Federal para que las entidades financieras contempladas en el artículo 29-D, con excepción de las instituciones de banca múltiple, puedan optar por pagar el monto que enteraron por concepto de inspección y vigilancia, de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal de Derechos del ejercicio fiscal de 2022, con la adición del 4% de dicha cuota, sin que sea posible que ese monto a enterar, sea inferior a la cuota mínima establecida para el ejercicio fiscal de 2023.

Asimismo, la que dictamina estima procedente indicar que continúe vigente el mecanismo mediante el cual las Instituciones de Banca Múltiple, los Almacenes Generales de Depósito; Bancas de Desarrollo; Casas de Bolsa; Casas de Cambio; Inmobiliarias; Federaciones constituidas en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; Sociedades de Inversión; Uniones de Crédito; Fideicomisos Públicos; Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, que se hubieren constituido en el año 2022, puedan pagar la cuota mínima correspondiente de la Ley Federal de Derechos para el ejercicio fiscal de 2023, en lugar de pagar el monto del derecho respectivo por concepto de inspección y vigilancia establecido en el mismo artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos.

De la misma forma, para este ejercicio fiscal 2023, esta Comisión Dictaminadora concuerda con que se considere como capital mínimo para funcionar como casa de bolsa el equivalente en moneda nacional a 3'000,000 de unidades de inversión.

Adicionalmente, esta Comisión estima pertinente que, las instituciones de banca múltiple a que se refiere la fracción IV del artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia establecido para el 2023, puedan optar por pagar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes para el año 2022 hubieren pagado, más el 10% del resultado de la suma de los factores que se establecen en los incisos a) y b) de la fracción IV del artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos.

En la misma línea, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público considera atinado que se mantenga la salvedad de que, en ningún caso, los derechos a pagar para el ejercicio fiscal de 2023 por concepto de inspección y vigilancia, podrán ser inferiores a la cuota mínima establecida para cada entidad financiera contempladas en el mismo artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos para el citado ejercicio fiscal.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"*

En otro orden de ideas, la que dictamina estima viable la propuesta del Ejecutivo Federal relativa a que las bolsas de valores sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, contempladas en la fracción III del artículo 29-E, puedan tener la opción de pagar la cantidad equivalente en moneda nacional al 1% de su capital contable, en lugar de pagar los derechos por concepto de inspección y vigilancia previstos en la Ley Federal de Derechos para el ejercicio fiscal de 2023.

En ese mismo tenor, la que dictamina coincide plenamente en hacer énfasis que cuando los contribuyentes ejerzan la opción de pagar los derechos por concepto de inspección y vigilancia en términos de estas disposiciones transitorias y, siempre y cuando realicen el pago anual durante el primer trimestre del ejercicio fiscal de 2023, no podrán aplicar el descuento del 5% establecido en la fracción I del artículo 29-K de la Ley Federal de Derechos.

TRIGÉSIMA NOVENA. Finalmente, esta Comisión Dictaminadora considera acertada y procedente la propuesta del Ejecutivo Federal de mantener durante el ejercicio fiscal de 2023, a los valores del año 2022, las cuotas de los derechos por el uso, goce o aprovechamiento del espectro radioeléctrico, relacionados con los servicios de las telecomunicaciones móviles considerados en los artículos 244, 244-A, 244-B, 244-E, 244-E-1, 244-G, 244-H, 244-I y 244-J de la Ley Federal de Derechos, con la finalidad de no generar presiones adicionales en los precios en el mercado y buscar proteger la economía de los hogares menos favorecidos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"*

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 13, primer párrafo; 20, sexto párrafo; 22, fracción III, incisos d) y f); 23, fracción VII; 40, cuarto párrafo; la denominación de la Sección Octava del Capítulo III del Título I para quedar como "Resoluciones Relativas a Contraprestaciones u Operaciones Celebradas entre Partes Relacionadas"; 53-G; 61; 73-G; 84, primer párrafo; 172-J, primer párrafo; 174-J; 184, fracción XXI, segundo párrafo; 195-J, primer párrafo y fracción II; 195-Z, fracción V; 195-Z-4, fracción IV, inciso i); 195-Z-9; 232-D, ZONAS III, V y VI; 245; 275, segundo párrafo; 288, sexto párrafo; 288-A-1, quinto párrafo, y 288-A-2, tercer párrafo; se **adicionan** los artículos 13, con una fracción V; 14 Bis; 22, fracción III, con un inciso g), y con un tercer párrafo; 23, con un cuarto párrafo, pasando el actual cuarto párrafo a ser quinto párrafo; 25, con una fracción XV; 172-J, con las fracciones II y III; 184, fracción XII, con un tercer párrafo; 185, con una fracción XIV; 192-G; 195-X, con una fracción X; 195-Z, con una fracción XI, y 195-Z-29, y se **derogan** los artículos 51, fracción IV; 86-E; 88, fracción I; 154, fracción III; 177, fracción III, inciso a), y 179, fracción II, inciso b), de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo 13. Por la recepción y estudio de la solicitud y, en su caso, la expedición de certificados, permisos, constancias o autorizaciones, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

.....
V. Obtención o actualización de la Constancia de inscripción de empleador
..... \$345.53
.....

Artículo 14 Bis. Por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la autorización de visas por unidad familiar u oferta de empleo, que se tramiten ante el Instituto Nacional de Migración, se pagará el derecho conforme a la cuota de
..... \$219.07

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"*

Artículo 20.

Los derechos que se obtengan por concepto de las fracciones anteriores en los servicios que sean prestados en el territorio nacional, se destinarán en un 30% a la Secretaría de Relaciones Exteriores para mejorar los servicios y operación de las Oficinas de Pasaportes de dicha dependencia.

Artículo 22.-

III.

d). Por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la autorización y expedición de las visas ordinarias en pasaportes extranjeros \$812.08

f). Por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la autorización y expedición de la visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas de larga duración \$531.09

g). Cuando las visas a que se refiere la presente fracción sean solicitadas a través de medios electrónicos \$174.62

No pagarán el derecho a que se refiere esta fracción, las personas extranjeras que soliciten la visa de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, cuando sean consideradas víctimas o acrediten ser familiares de personas extranjeras desaparecidas en territorio nacional, o por causas humanitarias, con base en la Ley General de Víctimas, Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, demás legislación nacional y en los tratados internacionales de los que México es parte.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

.....
Artículo 23.

- VII. Por las autorizaciones que otorguen las personas que ejerzan la patria potestad o la tutela sobre niñas, niños y adolescentes o incapaces
..... \$992.55

.....
Los mexicanos que deseen obtener testamento público abierto en una oficina consular en el extranjero, pagarán el 50% de la cuota establecida en la fracción III del presente artículo.

Los derechos que se obtengan por concepto de las fracciones anteriores se destinarán a la integración del fondo a que se refiere la fracción XI del artículo 2do. de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

Artículo 25.-

- XV.- Por la recepción, estudio y, en su caso, aprobación del escrito de convenio de renuncia para la adquisición, por parte de extranjeros, de bienes inmuebles fuera de la zona restringida en el territorio nacional
..... \$4,640.03

Artículo 40.

Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos establecidos en este artículo se destinarán al Servicio de Administración Tributaria o a la Agencia Nacional de Aduanas de México, órgano auxiliar de la administración aduanera, según corresponda.

Artículo 51.

- IV. (Se deroga).
-

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

SECCIÓN OCTAVA

Resoluciones Relativas a Contraprestaciones u Operaciones Celebradas entre Partes Relacionadas

Artículo 53-G. Por el estudio y trámite de cada solicitud de resolución relativa a los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad, en operaciones celebradas entre partes relacionadas, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$275,906.07

Artículo 61. Por el análisis de la solicitud y, en su caso, la autorización que emita la Secretaría de Energía o la Comisión Reguladora de Energía, en el ámbito de sus respectivas competencias, para utilizar o aplicar materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, tecnologías o procedimientos alternativos a los previstos en las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por estas dependencias, en términos de lo dispuesto por los artículos 63 y Quinto Transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$3,309.73

Artículo 73-G. Por el análisis de la solicitud y, en su caso, la autorización que emita la Secretaría de Economía para utilizar o aplicar materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, tecnologías o procedimientos alternativos a los previstos en las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por esta dependencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 63 y Quinto Transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$12,870.80

Artículo 84. Por los servicios de inspección, control y vigilancia en la entrada y salida del territorio nacional de vegetales, animales terrestres y acuáticos, productos derivados de los mismos, así como los de uso o aplicación en animales o vegetales y medios en los que se transporten, que traigan por consecuencia la aplicación de medidas de seguridad en materia de sanidad animal, vegetal, acuícola o pesquera y en días, horas o lugares diferentes de las oficinas en que se preste el servicio, se pagarán derechos conforme a lo siguiente:

.....

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Artículo 86-E.- (Se deroga).

Artículo 88.-

I. (Se deroga).

.....

Artículo 154.-

III.- (Se deroga).

.....

Artículo 172-J.- Por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la autorización, aprobación o modificación de los servicios ferroviarios, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

.....

II.- Horarios ferroviarios \$10,036.40

III.- Reglamento interno de transporte \$9,350.77

Artículo 174-J. Por el estudio de la solicitud y, en su caso, la expedición, reexpedición o ampliación de los certificados de homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. Por el certificado de homologación tipo A, o su ampliación \$812.45

II. Por el certificado de homologación tipo B \$2,827.87

III. Por el certificado de homologación tipo C \$3,193.92

IV. Por la reexpedición del certificado de homologación tipo A, B o C, por cada uno \$657.71

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Artículo 177.-

III.-

a). (Se deroga).

.....

Artículo 179.-

II.-

b). (Se deroga).

.....

Artículo 184.-

XII.

No se pagarán los derechos a que se refiere esta fracción cuando se trate de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a que hace referencia la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, que hagan valer derechos de propiedad colectiva sobre su patrimonio cultural, a través del procedimiento de avenencia.

.....

XXI.

No se pagarán los derechos a que se refiere esta fracción cuando se trate de reproducciones en cualquier formato, siempre que se realicen sin fines de lucro y con el objeto exclusivo de hacerlas accesibles a las personas con discapacidad, así como la reproducción de obras en cualquier formato, que sean escritas en las lenguas indígenas nacionales

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

consideradas en el catálogo a que hace referencia la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, siempre que sea sin fines de lucro y con el objeto de divulgación y preservación de las mismas.

.....
Artículo 185.-

XIV. Licencia para el ejercicio profesional de extranjeros al amparo de tratados internacionales \$483.91

Artículo 192-G. Por los servicios de aprobación de organismos de certificación, laboratorios de prueba y unidades de verificación, que efectúe la Comisión Nacional del Agua, para evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas y estándares en materia hídrica, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por el análisis de la solicitud y, en su caso, la expedición de la aprobación como organismo de certificación, laboratorio de prueba o unidad de verificación para evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas \$5,101.85
- II. Por el análisis de la solicitud y, en su caso, la expedición de la aprobación de laboratorios de prueba que realizan análisis de calidad del agua para evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas y estándares en materia de descargas de aguas residuales \$9,685.51

Artículo 195-J.- Por expedición o modificación del certificado de exportación de establecimientos que produzcan insumos para la salud destinados a la exportación, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

.....
II.- Por la modificación del certificado sanitario \$400.55
.....

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Artículo 195-X.-

- X. Por la recepción, estudio, análisis y, en su caso, la autorización de la constancia de autenticación a las personas prestadoras de servicios para actividades relacionadas directamente con la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores mediante holograma numerado \$500.00

Artículo 195-Z.

- V. Por la revisión de los cálculos de arqueo y de francobordo y, en su caso, por la expedición de certificados, por cada unidad de arqueo bruto de conformidad con lo siguiente:
- a). Hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$5.22 por unidad
 - b). De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto, por las primeras 1,000, la cuota señalada en el inciso anterior, y por cada una o fracción de las excedentes \$2.72 por unidad
 - c). De más de 5,000 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto, por las primeras 5,000, la cuota señalada en el inciso anterior y por cada una o fracción de las excedentes \$2.44 por unidad
 - d). De más de 15,000 unidades de arqueo bruto, por las primeras 15,000, la cuota señalada en el inciso anterior y por cada una o fracción de las excedentes \$2.15 por unidad

-
- XI. Por la modificación o reposición del certificado de arqueo o francobordo \$1,965.62
-

Artículo 195-Z-4.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

- IV.
- i). De más de 15000 hasta 25000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 5 inspecciones parciales \$57,719.02
-

Artículo 195-Z-9. Por la inspección, verificación y, en su caso, expedición y renovación del documento de aprobación para estaciones de servicio a balsas salvavidas, botes totalmente cerrados, equipos contra incendio de las embarcaciones o artefactos navales, astilleros, varaderos y diques flotantes, se pagará el derecho, conforme a las cuotas siguientes:

- I. Por la expedición \$39,843.05
- II. Por la renovación \$27,054.71

Por el análisis de la solicitud y, en su caso, autorización del personal técnico distinto o del que sustituya al considerado en el certificado otorgado, se pagará el derecho por cada persona, conforme a la cuota de \$2,420.31

Artículo 195-Z-29. Por el análisis de la solicitud y, en su caso, expedición del permiso de vertimiento en las zonas marinas mexicanas, se pagará el derecho conforme a la cuota de \$22,818.74

Artículo 232-D.

ZONA III. Estado de Campeche: Champotón y Seybaplaya; Estado de Colima: Armería y Tecomán; Estado de Chiapas: Tapachula y Tonalá; Estado de Guerrero: Petatlán y La Unión; Estado de Jalisco: La Huerta; Estado de Michoacán: Coahuayana y Lázaro Cárdenas; Estado de Oaxaca: Salina Cruz y San Pedro Pochutla; Estado de Sinaloa: Ahome; Estado de Sonora: Caborca, Hermosillo y Huatabampo; Estado de Tamaulipas: Altamira, Cd. Madero; Estado de Veracruz: San Rafael, Medellín de Bravo y Pueblo Viejo; Estado de Yucatán: Hunucma, Sinanche, Yobain, Dzidzantún, Dzilam de Bravo y Tizimín.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

.....

ZONA V. Estado de Baja California: Mexicali y San Felipe; Estado de Campeche: Campeche; Estado de Nayarit: San Blas; Estado de Sinaloa: Navolato; Estado de Veracruz: Vega de Alatorre, Tamiahua, Nautla, Alto Lucero, Cazones de Herrera, San Andrés Tuxtla, Catemaco, Actopan, Úrsulo Galván, Agua Dulce y Tuxpan; Estado de Yucatán: Celestum e Ixil.

ZONA VI. Estado de Baja California: Ensenada y San Quintín; Estado de Baja California Sur: Comondú; Estado de Veracruz: Alvarado y Tecolutla; Estado de Yucatán: Progreso.

.....

Artículo 245.- El derecho por el uso del espectro radioeléctrico, por los enlaces multicanales de microondas entre dos estaciones terminales para servicios públicos o privados de señales de telecomunicaciones, se pagará anualmente por cada enlace y por megahertz concesionado, conforme a las siguientes cuotas:

- I.- Por cada megahertz concesionado en bandas inferiores a 1 gigahertz \$8,700.14
- II.- Por cada megahertz concesionado en bandas iguales o superiores a 1 gigahertz pero inferiores a 24 gigahertz \$982.80
- III.- Por cada megahertz concesionado en bandas iguales o superiores a 24 gigahertz \$138.78

En caso de que se tenga concesionado menos de un megahertz en el título respectivo en la banda de que se trate, se pagará la parte proporcional de la cuota que corresponda según las fracciones anteriores.

Artículo 275.

Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se destinará

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"*

por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en un 85% a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Salud, así como a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que lleven a cabo las acciones a que se refiere el artículo 271 de esta Ley, mismas que, en un 80% de la recaudación total de los derechos citados, deberán aplicar en términos de lo dispuesto por el citado artículo 271 y el 5% restante para que desempeñen las funciones encomendadas en el presente artículo; en un 5% a la Secretaría de Economía, para la realización de acciones de fortalecimiento del sector minero, así como de mejora a los sistemas de registro y control de la actividad minera; y en un 10% al Gobierno Federal, mismos que se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.

Artículo 288.

No pagarán el derecho a que se refiere este artículo, las personas mayores de 60 años, menores de 13 años, jubiladas, pensionadas, personas con discapacidad, profesores y estudiantes en activo, así como los pasantes o investigadores que cuenten con permiso del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para realizar estudios afines a los museos, monumentos y zonas arqueológicas a que se refiere este artículo. Asimismo, estarán exentos del pago de este derecho, los visitantes nacionales y extranjeros residentes en México que accedan a los museos, monumentos y zonas arqueológicas los domingos.

Artículo 288-A-1.

No pagarán el derecho a que se refiere este artículo, las personas mayores de 60 años, menores de 13 años, jubiladas, pensionadas, personas con discapacidad, profesores y estudiantes en activo, así como los pasantes o investigadores que cuenten con permiso del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, para realizar estudios afines a los museos, a que se refiere este artículo. Asimismo, estarán exentos del pago de este derecho, los visitantes nacionales y extranjeros residentes en México que accedan a los museos los domingos. Las personas integrantes del Consejo Internacional de Museos pagarán el 50% de la cuota a que se refiere el presente artículo.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Artículo 288-A-2.

De las 9:00 horas a las 17:00 horas, no pagarán el derecho a que se refiere este artículo las personas mayores de 60 años, menores de 13 años, jubiladas, pensionadas, personas con discapacidad, profesores y estudiantes en activo, así como los pasantes o investigadores que cuenten con permiso del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para realizar estudios afines a los museos a que se refiere este artículo. Asimismo, estarán exentos del pago de este derecho quienes accedan a los museos los domingos.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2023.

Segundo. Durante el año 2023, en materia de derechos se aplicarán las siguientes disposiciones:

- I. Por el registro de título de técnico o profesional técnico expedidos por Instituciones del Sistema Educativo Nacional que impartan educación del tipo medio superior, así como la expedición de la respectiva cédula profesional, se pagará el 30% del monto que corresponda en términos de las fracciones IV y IX del artículo 185 de la Ley Federal de Derechos.
- II. Las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a que se refiere el artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos vigente para el ejercicio fiscal de 2023, con excepción de las instituciones de banca múltiple, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere el citado artículo 29-D, podrán pagar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2022 hubieren optado por pagar para el referido ejercicio fiscal, más el 4% de dicha cuota. En ningún caso los derechos a pagar para el ejercicio fiscal de 2023 por concepto de inspección y vigilancia, podrán ser inferiores a la cuota mínima establecida para cada sector para el ejercicio fiscal de 2023, conforme a lo previsto en el propio artículo 29-D.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"*

Las entidades financieras a que se refiere el artículo 29-D, fracciones I, III, V, VI, VIII, IX, XI, XIII, XV, XVIII y XIX de la Ley Federal de Derechos que se hayan constituido en el ejercicio fiscal de 2022, podrán optar por pagar la cuota mínima correspondiente para el ejercicio fiscal de 2023 conforme a las citadas fracciones del artículo 29-D, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia en términos de lo dispuesto en tales fracciones de la referida Ley.

Tratándose de las casas de bolsa, para determinar la cuota mínima correspondiente al ejercicio fiscal de 2023 para los efectos de la opción a que se refieren los párrafos anteriores, se considerará como capital mínimo requerido para funcionar como casa de bolsa el equivalente en moneda nacional a tres millones de unidades de inversión.

- III. Las instituciones de banca múltiple a que se refiere el artículo 29-D, fracción IV de la Ley Federal de Derechos, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere dicha fracción, podrán optar por pagar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2022 hubieren optado por pagar para dicho ejercicio fiscal, más el 10% del resultado de la suma de los incisos a) y b) de la propia fracción IV del citado artículo 29-D. En ningún caso los derechos a pagar podrán ser inferiores a la cuota mínima establecida para dicho sector para el ejercicio fiscal de 2023, conforme a lo previsto en la mencionada fracción IV del artículo 29-D.

Las entidades financieras a que se refiere el párrafo anterior que se hayan constituido en el ejercicio fiscal de 2022, podrán optar por pagar la cuota mínima para el ejercicio fiscal de 2023 conforme a la citada fracción del referido artículo 29-D en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia en términos de lo dispuesto en dicha fracción.

- IV. Las bolsas de valores a que se refiere el artículo 29-E, fracción III de la Ley Federal de Derechos vigente para el ejercicio fiscal de 2023, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere el citado artículo 29-E, fracción III, podrán optar por pagar la cantidad equivalente en moneda nacional que resulte de multiplicar 1%

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

por su capital contable. En caso de ejercer la opción a que se refiere la presente fracción, las bolsas de valores deberán estarse a lo dispuesto por el artículo 29-K, fracción II de la Ley Federal de Derechos.

- V. Cuando los contribuyentes ejerzan la opción de pagar los derechos por concepto de inspección y vigilancia en los términos previstos en las fracciones II, III y IV de este artículo y realicen el pago anual durante el primer trimestre del ejercicio fiscal de 2023, no les será aplicable el descuento del 5% establecido en la fracción I del artículo 29-K de la Ley Federal de Derechos.
- VI. Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 244, 244-A, 244-B, 244-E, 244-E-1, 244-G, 244-H, 244-I y 244-J de la Ley Federal de Derechos, las cuotas previstas en dichas disposiciones no se actualizarán de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 1o. de la citada Ley, durante el ejercicio fiscal de 2023.

Los concesionarios de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico sujetos al pago de los derechos mencionados en el párrafo anterior, deberán pagar durante el ejercicio fiscal de 2023, los derechos vigentes correspondientes al ejercicio fiscal de 2022.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2022.

20-10-2022

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 268 votos en pro, 214 en contra y 1 abstención.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 20 de octubre de 2022.

Discusión y votación 20 de octubre de 2022.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

Diario de los Debates

Ciudad de México, jueves 20 de octubre de 2022

La presidenta diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos: En consecuencia, el siguiente punto del orden del día es la discusión de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

En términos del artículo 14, numeral 1, inciso b), del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, tiene el uso de la palabra para fundamentar a nombre de la Comisión, la diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva, hasta por cinco minutos.

La diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva: Compañeros, compañeras, pueblo de México. El dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos que se somete a la consideración de esta soberanía, forma parte del llamado Paquete Económico 2023, presentado por el Ejecutivo federal ante la Cámara de Diputados el 8 de septiembre de 2022.

Debe resaltarse que la Ley Federal de Derechos es un ordenamiento de carácter fiscal que establece el cobro de derechos por la prestación de servicios públicos o por el uso goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la nación, la cual requiere una constante adecuación con motivo de los ajustes a las competencias de las dependencias que integran la administración pública federal, mismas que prestan los servicios o administran los referidos bienes, tomando en consideración los diversos cambios sufridos en el marco jurídico y el avance de los procesos y tecnologías que ayudan a ser más eficiente la prestación de servicios públicos.

Ahora, bien, de los trabajos realizado en la comisión se integró el referido dictamen, el cual en relación con la Ley Federal de Derechos vigente presenta un total de 40 modificaciones, 24 reformas, 10 adiciones y 6 derogaciones, a 35 artículos destacando, entre otros, los siguientes: no se pagarán derechos cuando se trate de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas que hagan valer derechos de propiedad colectiva sobre su patrimonio cultural, tratándose de construcción y explotación de aeródromos de servicios comunitarios o por los servicios, permisos de explotación de reproducciones en materia de monumentos y zonas históricas y artísticas, entre otros.

Actualizar el cobro de derecho por el uso de espectro radioeléctrico, ya que establece como referente para el cobro la capacidad de transmisión de datos con base en canales telefónicos y las tecnologías de telecomunicaciones que son digitales.

Esta situación del uso eficiente del espectro por lo que se propone establecer un nuevo esquema de cobro, en el cual se considere la cantidad de espectro considerado o asignado, lo que permitirá una debida proporcionalidad en el cobro con respecto a la cantidad de espectro utilizado y con ello incentivar al mismo tiempo su uso eficiente acorde a la evolución tecnológica.

Finalmente, debe enfatizarse que acorde con los principios constitucionales de proporcionalidad y equidad, con el presente dictamen se actualiza la Ley Federal de Derechos para guardar paridad con los costos de los procesos de las dependencias y entidades de la administración pública federal, que erogan en beneficio de ciudadanos con el objetivo de hacer más ágiles, eficientes y de mayor calidad los servicios prestados. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Marcelino Castañeda Navarrete, del Grupo Parlamentario del PRD. Adelante, diputado Castañeda para fijar postura.

El diputado Marcelino Castañeda Navarrete: Solo cinco minutos. Está muy poquito. Con su venia, diputada presidente.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Marcelino Castañeda Navarrete: Vaya forma de legislar que tiene la mayoría de este Congreso. Se les olvida el compromiso que tienen con México. Orgullosamente se asumen representantes de un movimiento que no tiene nada que ver con la vida honesta que llevamos millones de mexicanas y mexicanos.

Ustedes se asumen como representantes de un hombre que odia a la clase productiva, que odia a quienes aspiramos a vivir en un México de oportunidades para todas y para todos. La urgencia tiene prisa, fue la consigna.

De una forma desesperada en menos de dos días la presentan al pleno sin la discusión debida, solo cumpliendo... una consigna: cómo va el dictamen tiene que salir ya. Es más, estoy seguro que muchas y muchos de ustedes ni siquiera saben de lo que se trata y quienes verdaderamente lo hicieron saben perfectamente las atrocidades que vinieron a exponer que nos envió el Ejecutivo.

Esta mayoría solo sirve al régimen que cada vez perfila nuestro país a un terrorismo fiscal para llegar a la dictadura cumpliendo los caprichos y ocurrencias de un solo hombre. Quieren convertir en oficialía de partes a esta honorable Cámara, un absurdo que quienes amamos a México indudablemente no lo vamos a permitir.

Les diré la verdad, no hay impuestos nuevos porque con la política fiscal, aprobada en los pasados cuatro años, permite al gobierno tener a los contribuyentes cautivos sin posibilidad de protección, limitando el desarrollo debido sobre todo en las micro, pequeñas y medianas empresas.

Las modificaciones a la Ley de Derechos tienen como único fin encontrar otras fuentes de ingresos para cumplir los caprichos presidenciales que son excesivamente caros y con solo impuesto y deuda no se puede cumplir. Nos hubiera gustado ver en la propuesta una ampliación de gratuidad para la entrada a recintos arqueológicos y museos, pero la mayoría tiene la instrucción de cumplir a su jefe y dejar intactos sin modificaciones este documento.

Nosotros, las diputadas y diputados del PRD, la única y verdadera izquierda de México, seguiremos levantando la voz frente a la atrocidad que están haciendo en contra de nuestro país. Seguiremos defendiendo la cultura que a ustedes no les gusta, seguiremos defendiendo a las entidades federativas, seguiremos defendiendo a los municipios, seguiremos defendiendo los bolsillos de las y los mexicanos que día a día salen de sus casas buscando una mejor forma de vida a sus familias y que este gobierno solo los asume como clientes electorales.

Quisiera... quisiera tener... quieren ustedes tener ingresos interminables para sus campañas electorales a costa del erario público. Quieren un brazo ejecutor para reprimir a quienes con advertencias le decimos a este gobierno que está mal. Quieren reprimir a quienes en el marco de la libertad de expresión opinan en contra de este gobierno.

Quieren un árbitro a modo y por eso pretenden eliminar las instituciones democráticas que tanto han costado a la transformación de este país, pero en el PRD estamos listos para decirles no a las ocurrencias de este gobierno.

Estamos listos, como siempre, con el orgullo de ser los únicos y verdaderos representantes de la izquierda y del pueblo de México. Estamos listos porque somos las y los soldados de la revolución democrática de México. Muchas gracias. Es cuanto.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Salvador Caro, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Salvador Caro Cabrera: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Salvador Caro Cabrera: Compañeras y compañeros diputados, hoy quisiéramos que fuera una sesión para celebrar, para decir que hay mucho que agradecer por la apertura, por el esfuerzo conjunto, por la atención a los distintos sectores de la economía del país, pero no hay nada que celebrar, no hay nada que agradecer.

Es día de hacer un corte de caja sobre la política fiscal y económica del gobierno de Andrés Manuel López Obrador, que es un neoliberal cuando le conviene. No cobra impuestos a los más ricos, apoya a los monopolios, abre fronteras para que esos monopolios se beneficien y es neoliberal por los niveles de endeudamiento en los que tiene el país, cancela programas sociales y da transferencias porque es más fácil. Mal neoliberal, pero neoliberal cuando le conviene.

A Andrés Manuel López Obrador le encantan los ricos, al no hacer la reforma fiscal ha beneficiado a Telmex, a Sigma, a Walmart, a los bancos, que no los toca ni con el pétalo de una rosa. Para AMLO primero los pobres y la clase media, pero para pagar impuestos. Eso es lo que le interesa.

Vamos a ver datos. Vamos a ver datos. Es una tristeza que no haya tenido el valor de impulsar una reforma fiscal para un pago de impuestos equitativos, la clase media tendría que pagar 15 por ciento menos, las familias de menos ingresos 8 por ciento menos y los más ricos entre el 7 y el por ciento por ciento más. Pero Andrés Manuel López Obrador y su gobierno están del lado de los ricos.

Con AMLO, los ricos siguen sin pagar impuestos, esa es la realidad de la política fiscal y de lo que han hecho durante estos cuatro años. Es una tristeza que no haya tenido el valor de impulsar una reforma fiscal, dicen que no suben los impuestos, porque están defendiendo a los ricos a costo de los más pobres y a costo de la bolsa de la clase media que pagan más impuesto.

AMLO no hizo reforma fiscal para que los ricos no paguen impuestos, la clase media cubre sus obligaciones fiscales, pero las leyes fiscales benefician al 1 por ciento más rico del país, que deja de pagar en promedio 328 mil pesos por economía doméstica, esto no es normal. AMLO apoya a los monopolios, porque le encantan los ricos, porque es neoliberal cuando le conviene. El pacto neosalinista de AMLO, el Pacic, beneficia a las empresas más ricas del país con fronteras libres, poniendo en riesgo la seguridad fitosanitaria de nuestro país, dejando de lado programas de apoyo para las pequeñas y medianas empresas.

No sabemos si este programa se lo dictó Ken Salazar o se lo dictaron en las embajadas rusas, que es de donde van a venir los productos del Pacic. Con AMLO son las Pymes, como ya lo dije, los que pagan impuestos. Con AMLO la deuda pública crece y crece, bancos como Banorte, Inbursa, empresas como Infra, Comercial Mexicana, Megacable, pagan 10 por ciento menos impuestos que lo que pagan las Pymes.

El porcentaje de crecimiento de la deuda en el Presupuesto del 2023 es del 14 por ciento. Con AMLO la deuda creció, 77 mil millones aumenta el pago del servicio de la deuda cada año. El presidente es un endeudador del pueblo de México y estos...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Salvador Caro Cabrera: Concluyo diciéndoles, Andrés Manuel López Obrador tomó el camino neoliberal, cambió programas por transferencias para no rendir cuentas. Pero, hoy, solo el 43 por ciento de los mexicanos...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Salvador Caro Cabrera:...reciben beneficios, mientras en 2016 lo hacía el 15 por ciento. Pero sí, 8 por ciento de los más ricos...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Salvador Caro Cabrera:...reciben programas sociales. Concluyo diciendo, queremos trato justo para las clases medias y para los más pobres, queremos trato justo para las Pymes, queremos trato justo para los estados y los municipios, para las policías municipales y estatales...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, por favor, diputado.

El diputado Salvador Caro Cabrera: ...y eso no está en todo el paquete que hoy iniciamos su discusión. Es cuanto.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Caro. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Eunice Monzón García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Eunice Monzón García:Muchas gracias presidenta, con su venia.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Eunice Monzón García: Compañeras y compañeros diputados, buenas tardes. Como cada año, el cobro de derechos por la prestación de servicios públicos o por el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la nación, requieren actualización para guardar paridad con los costos de los procesos que las dependencias y entidades de la administración pública federal erogan en beneficio de los ciudadanos con el objetivo de hacer más ágiles, eficientes y de mayor calidad los servicios prestados aprovechando el avance de los procesos y las tecnologías.

Las modificaciones presentadas en este dictamen contemplan promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades de las personas con discapacidad para asegurar su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

De igual forma, aprovechando los beneficios de la implementación, el uso de las tecnologías de la información en el desempeño de las funciones de la Administración Pública Federal, el dictamen que estamos por aprobar, busca llevar a cabo acciones que fomentan la demanda y, en consecuencia, la prestación de servicios a través de medios electrónicos, como es el caso de la reducción al monto del derecho por la expedición de visas ordinarias, cuando el servicio que se proporcione sea mediante modalidad digital.

Asimismo, destacamos el hecho de que se incluyan diversos beneficios fiscales dirigidos a sectores o grupos de personas en situación de vulnerabilidad, que en su condición deben de ser sujetos a la protección y salvaguarda del Estado como son las y los extranjeros que se ubican en los supuestos de causas humanitarias que se consideran víctimas o sean familiares de personas extranjeras desaparecidas en territorio nacional.

Resultamos que el dictamen vela por los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas al exentarlos del cobro de algunos derechos que se pagan al Instituto Nacional de los Derechos de Autor.

Finalmente, vemos muy bien la nueva distribución de la recaudación obtenida por los derechos especial, adicional y extraordinario sobre minería para programas de infraestructura, que en mayor porcentaje se asigna a la Secretaría de Educación Pública e incluye, también, a la Secretaría de Salud, la Secretaría de Economía y al gobierno federal en general.

Por lo tanto, compañeras y compañeros, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México apoyará los ajustes y mejoras que se presenten en el dictamen, en razón de establecer una mejor regulación y aprovechamiento que garantice el correcto funcionamiento de las entidades del gobierno federal. Muchas gracias, es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Monzón García. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Blanca Alcalá Ruiz, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Señora presidenta, compañeras y compañeros legisladores.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: El día de hoy iniciamos una de las discusiones más importantes para el Poder Legislativo, abordar el análisis del Paquete Económico 2023, que incluye en esta ocasión la Ley de Ingresos, la Ley de Derechos y el Presupuesto de Egresos para el próximo año.

En el Grupo Parlamentario del PRI actuaremos con la responsabilidad que nos caracteriza, haciendo un análisis serio, evaluando las propuestas presentadas y, en su caso, buscando alternativas, pero también señalando diferencias donde encontremos inconsistencias entre la proyección y la realidad.

Como en años anteriores, no compartimos las proyecciones que se presentan en el marco macroeconómico, las cuales resultan no solo demasiado optimistas, sino poco viables. En algunos casos se sobreestiman, como ocurre con el crecimiento del PIB o la producción petrolera. En otras, se subestiman, como es el caso de la inflación o las tasas de interés. Las proyecciones pues, parecen a conveniencia y desafortunadamente alejadas, muy alejadas de la realidad.

Por ejemplo, y solo me detendré en algunas cifras, se estima un crecimiento del 3 por ciento anual, una inflación del 3.2 por ciento, una tasa de interés de referencia de Banxico de 8.5. Proponen un endeudamiento —escúchese bien— de alrededor de 1 billón 168 mil millones de pesos y una producción de 1.87 millones de barriles diarios en la producción petrolera. Todas estas cifras, desafortunadamente, ninguna, ninguna se convertirá en realidad.

Las principales proyecciones, por ejemplo, del Banco de México, prevén un crecimiento no mayor al 1.6 por ciento. El precio del petróleo con un tema muy incierto a nivel global y la producción se ha venido cayendo de manera permanente. Cada día estamos más cerca de una recesión en los Estados Unidos y de una menor actividad económica, por el contrario, todo esto impactará en la inflación que repercutirá en todos los hogares de los mexicanos.

Es en este escenario, en el que se proponen reformas a la Ley Federal de Derecho, cierto, algunas de ellas aquí han sido mencionados y pensamos que son favorables, lo que tiene que ver con el acceso a las personas en condiciones de vulnerabilidad, algunos temas relacionados con los testamentos de los mexicanos residentes en el exterior, algún uso de las nuevas tecnologías.

Pero desafortunadamente, desafortunadamente nos preocupa que no se tenga disposición para explorar muchos otros aspectos que son importantes para la Ley de Derechos.

Por ejemplo, nos preocupa la falta de apertura para posibilitar el disfrute de la población al acceso de la misma. En particular con la propuesta que presentamos para ampliar el rango de edad de 13 a 15 años, y permitir el

acceso gratuito de jóvenes a los museos y sitios arqueológicos, y que no necesariamente se encuentran en el supuesto de estudiantes activos.

Lamentamos que también no se busquen mecanismos creativos para lograr, como en otras partes del mundo, una mayor recaudación y a su vez la conservación de los sitios arqueológicos y museos del país, que para el caso de México constituyen más de 2 mil sitios, monumentos históricos, 10 ciudades patrimonio y 35 sitios inscritos en la Unesco como patrimonio mundial.

En ese sentido, planteamos también explorar la posibilidad de una contribución mayor para los visitantes extranjeros, que sin resultar onerosa permitiera una aportación equiparable a otros destinos turísticos similares en el mundo. Pero como en todas las ocasiones, se decidió no mover ni una coma a los proyectos que se nos fueron presentando. En fin, muchas son las propuestas que como grupo parlamentario hemos venido presentando, todas consistentes, todas razonadas y ninguna escuchada.

Finalmente, compañeras y compañeros, lo que yo les invito también es a que haga el grupo mayoritario una revisión puntual de la Ley de Derechos, y ahí va a encontrar que existe una falta de armonización entre las dependencias y entidades del sector público actual y lo que se presenta en la iniciativa. Sería deseable que por lo menos, ya que se tardan un año en presentarla, viniera con la legalidad y la armonización que establece la propia ley.

Éstas, entre otras, son algunas de las razones por las que votaremos en contra de los dictámenes hoy a discusión, los cuales nos resultan inviables en sus estimaciones, opacos en el manejo de sus ingresos y poco estratégicos para beneficiar a todas, las y los, mexicanos. Gracias, señora presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Alcalá Ruiz. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Pedro Salgado Almaguer, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

El diputado Pedro Salgado Almaguer: Cómo están. Muy buenas tardes a todos. Pues bueno, quisiera empezar por lo bueno. Porque, aunque no lo crean, hay cosas buenas. Y quiero reconocer la disposición que han tenido los funcionarios de Hacienda, empezando por el mismísimo secretario de Hacienda, que el pasado mes de septiembre nos recibió en Palacio Nacional. También al subsecretario de Ingresos y al procurador fiscal, que aquí estuvieron gracias a las gestiones que hizo el presidente de nuestra comisión, el compañero diputado Luis Melgar.

Porque estoy convencido de que es precisamente en ese tipo de ejercicios con diálogo, viéndonos de frente, donde vamos a crear consensos y acuerdos de beneficio para nuestro país.

Y que ojalá que esa disposición que han mostrado estos secretarios o ese secretario del área de Hacienda se permeé a todo el gobierno federal. Que no se crean las demás secretarías intocables y que no se crean, porque si vienen, acuerdan y platican, intercambian ideas con este Poder Legislativo, autónomo, por ciento, sean menos.

Nos preguntaban que si porque fuimos a Palacio o ellos vienen nos hacen a nosotros. No nos hacen ni más ni menos ni nos sentimos ni más ni menos. El chiste es generar ese tipo de acuerdo.

En Acción Nacional vamos a presentar un plan de alivio. ¿Por qué? Porque es indudable que el país está enfermo. No vamos por un buen camino en la economía. ¿Qué estamos presentando y qué no vemos en este paquete fiscal, por eso no lo vamos a acompañar? Cero incentivos para quien contrate a jóvenes, cero incentivos para quien contrate a alguien que por primera vez va a jalar o va a chambear.

Cero incentivos a quien contrate a mayores de 45 años. Y aquí abro un paréntesis. Yo vengo de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, orgullosamente nicolaíta y somos el municipio con más alta edad promedio de todo el estado de Nuevo León y uno de los más altos de todo el país. Muchas veces llegamos a esta edad y tenemos que seguir trabajando porque tenemos todavía responsabilidades con nuestras familias.

Vamos a incentivar a toda esa gente, por favor, incentivos para la compra de vehículos eléctricos. Aquí hago un llamado a nuestros compañeros y diputadas de lo que todavía queda del Partido Verde, que no les quede nada más el nombre del Verde Ecologista, apoyen esto. Hay cero incentivos.

Nos decían en las pláticas que tuvimos con la gente de Hacienda que porque son muy pocos los que utilizan este instrumento, estos vehículos. Pues porque no hay incentivos. Les aseguro que el día en que empecemos a incentivar esta industria, van a ser mucho mayores los beneficios.

Sabemos que a ustedes les gusta mucho lo retro, por eso las energías fósiles. Sabemos que les gusta mucho las políticas setenteras, ochenteras, pero démonos cuenta de que no van, no están haciendo nada bien a nuestro país.

Si nos preocupa el manejo que le han hecho a la deuda, ha crecido muchísimo, de 2018 en que llegó este gobierno federal representaba el 45 por ciento del producto interno bruto. Hoy representa casi el 50 por ciento del producto interno bruto y esto, amigas y amigos, es un dineral.

Nos dicen que va a crecer alrededor realmente un 12 por ciento este presupuesto, pero lo que mañosamente no nos dicen es que esto crece con el financiamiento, que el financiamiento no es otra cosa más que la deuda. Si le quitamos la deuda, este crecimiento es menor del 10 por ciento.

Y, bueno, los números no mienten. La Coneval nos dice que hoy hay casi 5 millones más de pobres en el país. Sabemos y siempre escuchamos aquí en tribuna que dicen ustedes que primero los pobres y que los quieren mucho, pero no se manchen, no es multiplicándolos como se les quiere, es ayudándolos.

Y, bueno, si se hubieran evaluado de manera adecuada los ingresos, no se hubieran tenido que agotar casi 350 mil millones de pesos de los Fondos de Estabilización, ¿qué es esto? Prácticamente se han agotado el ahorro, el guardado, el clavo, como le decimos, del gobierno, se lo han agotado, a ver de dónde lo van a sacar.

Este presupuesto tampoco prevé escenarios buenos, son escenarios poco creíbles para nuestra economía. La inflación la traen proyectada a un 3.2 por ciento. Acaba de cerrar el mes pasado en un 8.7 y el crecimiento económico ni se diga. Dicen que van a crecer en un 3 por ciento, el mismo Banco de México, cuando mucho vamos a crecer a la mitad y son datos duros del Banco de México, no son datos aquí inventados.

Y, bueno, lástima que no están nuestros compañeros y amigos del PT. Ayer en comisión presentaron una iniciativa importante, la cual, que si los dejan y si se atreven, van a tener el acompañamiento de Acción Nacional, porque en Acción Nacional no estamos en contra de ninguna ideología, podemos tener coincidencias o no y esa es una buena iniciativa independientemente quién la presenta. Así que, si se atreven y los dejan, acompañamos al PT con esta iniciativa de sumarle un dólar a los estados y municipios para la seguridad...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputado.

El diputado Pedro Salgado Almaguer:...por cada precio del barril. Anímense, no les va a pasar nada, ¿por qué? Porque es en beneficio de México y cuando es en beneficio de México siempre van a contar con Acción Nacional, porque nuestro compromiso no es con nadie más, más que con la patria y con México.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputado.

El diputado Pedro Salgado Almaguer: Muchísimas gracias. Dios los bendiga.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Salgado Almaguer. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Alejandra Pani Barragán, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Alejandra Pani Barragán: Con el permiso de la Presidencia, del pueblo de México, compañeras y compañeros legisladores.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Alejandra Pani Barragán: La Ley Federal de Derechos es una de las normas legales que coadyuvan con la implementación de la política fiscal del gobierno federal. En ella se establece cuánto es lo que se pagará por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la nación y por los servicios públicos que presta el Estado.

De acuerdo a la Ley Federal de Derechos, cada año se debe actualizar el pago de las cuotas de derecho, actualizar el pago de derechos por los servicios públicos federales homologando y ajustando las cuotas por el aprovechamiento, uso o goce de los bienes del dominio público de la nación.

También se simplificará y eliminará el cobro de derechos de diferentes trámites administrativos, se promoverá el uso de nuevas tecnologías de la información en la prestación de servicios públicos de la administración de los bienes de la nación. Con esta actualización integral a la Ley Federal de Derechos se adecúa el texto actual de la política fiscal, teniendo entre los aspectos más destacados los siguientes:

Se destinará el 30 por ciento de los derechos obtenidos por la expedición de pasaportes para mejorar los servicios y operaciones de las oficinas de pasaporte de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

También se establecerá el pago por servicios a cargo del SAT, por la resolución de los precios, montos de prestaciones o márgenes de utilidad en operaciones celebradas entre partes relacionadas.

También incluirá el cobro de derechos por la expedición o ampliación de los certificados de homologación de productos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión.

Se exentará el pago de derechos del número internacional normalizado del libro a las reproducciones de obras escritas en las lenguas indígenas nacionales sin fines de lucro y con el objeto de divulgación y preservación de estas.

Los municipios de Seybaplaya de Campeche, San Quintín y San Felipe de Baja California podrán cobrar derechos por el uso, goce o aprovechamiento de playas, zona federal, marítimo, terrestre o aguas marítimas. También habrá un nuevo esquema de derechos por el uso del espectro radioeléctrico, el cual será de manera anual por cada enlace y por megahertz concesionado.

Para dar contestación un poco a los grupos parlamentarios que nos antecedieron quiero hacer referencia a algunos puntos muy importantes, sin más impuestos y con una crisis de conflictos geopolíticos sobre la salud ambiental hoy tenemos 4 punto billones de pesos y en el mismo periodo de Enrique Peña Nieto tuvimos 3.4 billones, un billón menos que en el actual gobierno.

Por eso, vamos, el Grupo Parlamentario de Morena votará a favor del presente dictamen. Que quede claro desde el Congreso de la Unión, seguiremos apoyando la política fiscal del gobierno federal, seguiremos trabajando por el bienestar del pueblo de México. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Pani Barragán. Con esta intervención se cierra el plazo para el registro de reservas.

Está a discusión en lo general. Para hablar en contra y a favor se otorgará el uso de la palabra a las y los diputados, hasta por cinco minutos. Tiene la palabra, para hablar en contra, la diputada Patricia Terrazas Baca, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La diputada Patricia Terrazas Baca: Gracias. Con la venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Patricia Terrazas Baca: Compañeras, compañeros diputados, cuando llevas ya algunas horas en temas tributarios, me vienen a la mente algunos datos que quiero poner a su consideración: antes de la reforma fiscal de 2013, sin considerar los derechos a los hidrocarburos, apenas representaba el 10 por ciento del PIB. La reforma permitió incrementar el 13.5 por ciento, muy lejos de lo que los países desarrollados y democráticos recaudan. O sea, nada que presumir.

Pero no hay gran diferencia de lo que en aquellos años sucedió con lo que ahora se presume de que tienen una gran eficiencia recaudatoria. Y lo digo porque al caer los ingresos petroleros y no haber recaudación y no haber reducción en el gasto, es evidente la desesperación de sacar adelante sus proyectos personales.

Estamos ante un dictamen que encarece los insumos esenciales como es el espectro radioeléctrico, los derechos mineros, los derechos por conectividad y la operación móvil, por citar algunos.

Se gasta más, pero no se ve el impacto en los ciudadanos. Hoy vemos que la desigualdad y la pobreza crece, crece y crece. Qué desafortunado tener tan poca capacidad para administrar los recursos de los mexicanos.

En estos ya cuatro años, la mayoría oficialista en esta Cámara no analiza, solo repite líneas que dicen que no hay nuevos impuestos. El aumento se disfraza de actualización. Si no fuera así, ¿cómo explicamos que los ingresos derivados de la Ley de Derechos es el 21 por ciento de aumento respecto al año anterior y la inflación el 9? Si no son nuevos impuestos, díganme cómo le llamamos.

Los nuevos derechos, es decir: los nuevos impuestos, porque sí hay nuevos impuestos y los ha habido estos cuatro años. Si no, revisen sus declaraciones anuales aquellos que pagan impuestos; los que no, pues, olvidense de eso, no es importante.

Es lamentable que al dictamen de la Ley de Derechos no le quisieron mover ni un punto ni una coma y eso es una realidad. Es una copia de la iniciativa. Si no, revísenla porque seguramente no la han leído.

Desde el año anterior, la Comisión de Hacienda, pues, se ha empeñado en ser solo oficialía de partes, no vimos sobre la mesa ni un dictamen ni en sentido positivo ni en sentido negativo, habiendo más de 300 iniciativas y el trabajo de todos estos diputados.

Y pongo ejemplo, mientras el Presupuesto de Egresos en estos cuatro años se ha reducido en los apoyos a la agricultura, a la pesca, al sector primario, para ser más breves, hoy se votará a favor, según el partido oficialista y según las comisiones, aprobarán un nuevo derecho para el sector acuícola y pesquero.

Les advierto que la manera en como está abordado el dictamen constituye un obstáculo que impide el dinamismo en los sectores productivos, representa cargas abusivas para ciertos sectores de la población y tiene efectos contrarios para el mismo Estado. Y les voy a dar un ejemplo, estos derechos, como dice la iniciativa y el dictamen que nunca leyeron, pero aprobarán, podrá destinarse al sistema ferroviario los derechos mineros, es decir, desviarse para que el presidente tenga su terminal de tren en Palenque, Chiapas.

Ustedes recordarán que hubo un aeropuerto que se construyó en Agualeguas, Nuevo León, pues ya ve, no son diferentes, son mucho más iguales de lo que dicen, se parecen tanto que a veces los confundo. Si hasta los derechos de minería pellizcan, no se salvan del despilfarro de recursos que les ordenan desde Palacio Nacional. Por eso hoy, porque no estimulan la economía de México, Acción Nacional será el que vaya a ser responsable de votar en contra este dictamen. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Patricia Terrazas Baca. Tiene la palabra...

Pedimos respeto a los oradores, por favor, a las diputadas y diputados, que permitan que las personas en tribuna puedan tener su opinión.

Tiene la palabra, para hablar en pro, el diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos.

El diputado Raymundo Atanacio Luna: Muy buenas tardes. Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputado.

El diputado Raymundo Atanacio Luna: Compañeras y compañeros diputados, saludo con mucho gusto a las y los mexicanos que siguen a través de las plataformas digitales esta importante sesión para México, así también como a los medios de comunicación.

El poder solo tiene sentido y se convierte en virtud, cuando se pone al servicio de los demás. En el gobierno que encabeza el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, se ha procurado desde el inicio de su administración garantizar los derechos humanos de todas las y los mexicanos. Por ello es el presidente más popular del mundo, después de Narendra Modi, su homólogo de la India.

No hay lujos en el gobierno y todo lo que se ahorra se destina a conseguir el bienestar y el desarrollo del pueblo de México. Por ello, el dictamen que reforma la Ley Federal de Derechos tiene como objetivo fomentar que la prestación de los servicios públicos y la administración de los bienes del dominio público de la nación se realicen de manera eficiente y de calidad.

Coadyuvar en la continuidad de la política tributaria en las materias migratoria, consular, aduanal, infraestructura, educativa, aeronáutica, ferroviaria, marítima, entre otras.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Permítame, diputado Atanacio. Del mismo modo, pido respeto al orador, por favor. Adelante, diputado Atanacio, continúe.

El diputado Raymundo Atanacio Luna: Otorgar seguridad y certeza jurídica a las y los contribuyentes que soliciten la prestación de servicios o el aprovechamiento de los bienes contemplados en la Ley Federal de Derechos.

Contribuir a la protección de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afromexicanos y personas extranjeras que estén en los supuestos de causas humanitarias o sean consideradas víctimas. Además de promover el uso de servicios digitales para lograr servicios de alta calidad con un máximo de aprovechamiento de recursos y la disminución del gasto, así como el combate a la corrupción.

Estas reformas están encaminadas a proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos y ofrecer los mejores trabajos para un goce y aprovechamiento de los bienes de dominio público de la nación. Por ello, coincido con el presidente de México cuando dice: por el bien de todos, primero los pobres.

De acuerdo con los principios constitucionales de proporcionalidad y equidad la Ley Federal de Derechos debe ser actualizada para guardar paridad con los costos de los procesos que las dependencias y entidades de la administración pública federal erogan en beneficio de los ciudadanos con el objetivo de hacer más ágiles y eficientes los trámites prestados.

En el Grupo Parlamentario de Morena, una vez más demostramos que somos congruentes con nuestro compromiso con la cuarta transformación.

Concluyo destacando las obras emblemáticas llevadas a cabo en este gobierno de la cuarta transformación, como, compañeros, sí existe, ¿verdad?, ¿sí existe el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles en Santa Lucía? Y no decirles que la refinería de Tula, de Tula Hidalgo fue un fraude para los mexicanos, pero la refinería Olmeca de Dos Bocas en Tabasco y también el Corredor Interoceánico del istmo de Tehuantepec, obras que sin duda están detonando el progreso y desarrollo de nuestro país de una manera sustantiva. Cuando cambia la mentalidad de un pueblo, cambia todo.

En la cuarta transformación ya no domina la oligarquía, existe un gobierno democrático cuya prioridad son los pobres. La corrupción no se tolera ni hay impunidad para nadie. Se acabaron los privilegios fiscales, no hay lujos en el gobierno y los servidores públicos actúan con eficiencia, responsabilidad y honradez, viven en la justa medianía, como lo recordaba Benito Juárez. Juntas y juntos sigamos haciendo la historia de México. Es cuanto, es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Atanacio Luna. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Mirza Flores Gómez: Muy buenas tardes, presidenta, con su venia.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Mirza Flores Gómez: Compañeras diputadas, compañeros. El día de hoy nos espera una larga y, esperaba, responsable jornada. Lo importante es hablar de frente a la nación y con la verdad.

Qué estamos discutiendo el día de hoy. En un primer momento Ley Federal de Derechos 2023. ¿Esto qué significa? La Ley de Derechos es un ordenamiento de carácter fiscal que establece el cobro de derechos por la prestación de servicios públicos, por el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la nación.

Debido a la importancia del mismo nos obliga a hacer un análisis congruente y sensato para enfrentar las diversas coyunturas que se avecinan en el panorama nacional e internacional, de igual forma brindar certeza y seguridad en el actuar del gobierno federal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público requiere de una constante adecuación, motivo de las modificaciones de las competencias de las dependencias que integran la administración pública federal, mismas que prestan los servicios o administran los referidos bienes, tomando en cuenta los muchos cambios sufridos tanto en el marco jurídico como en el avance de los procesos y tecnologías que ayudan a hacer más eficiente la prestación de los servicios públicos otorgados por nuestro gobierno federal.

Dentro del Paquete Económico presentado ante el Congreso de la Unión se acompañó, a la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para este ejercicio, una adecuada distribución que se divide en tres capítulos: ingreso y endeudamiento público, facultades administrativas y beneficios fiscales, información y transparencia para la evaluación de la eficiencia recaudatoria y fiscalización de endeudamiento.

Esto se divide en impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribución de mejoras y en la materia de esta ley, pues son las contribuciones establecidas como contraprestación a los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, la cantidad que se estipula, y esta cantidad, pues lo que más nos importa a las mexicanas y mexicanos es su adecuado funcionamiento.

Es decir, una eficiencia en la prestación de servicios, una eficiencia en el cobro, pero lo más importante, una eficiencia en la transparencia del dinero que le entra a la nación, sin hacer números alegres y una eficiencia en la transparencia del gasto, que a este gobierno de la 4T es la pata de la que cojea, la falta de transparencia en el gasto del dinero de mexicanas y mexicanos.

Qué se está cobrando, qué servicios presta la federación. Productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, otros ingresos con relación a esta materia, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones de pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos. Y toda esta recaudación que aquí enumeramos suma, según lo que dicen, ingresos estimados por 8 billones 299 mil 647.8 millones de pesos.

Exigimos firmemente que deberán tener una profunda transparencia y rendición de cuentas. Son derechos que las mexicanas y mexicanos pagamos a manera de contribuciones y son para la mejora de servicios, su manutención y vigencia. Por ello no se deberán de destinar a obras faraónicas de los caprichos actuales sexenales. Esto que les quede claro, compañeras y compañeros. No son los ingresos de los adeptos de la 4T, son los ingresos resultados de mexicanas y mexicanos, a cambio de servicios y derechos que el gobierno federal debe de proporcionar con total eficiencia. Y por supuesto que son derechos de las mexicanas y mexicanos recibir estos servicios, pero que el ingreso se transparente.

No obstante de lo anterior, existe un nuevo derecho impositivo, faltando por supuesto una vez más, a lo señalado por el presidente de que no habría nuevos impuestos, y me refiero, con esto ya voy a concluir, presidenta, al cobro por la autorización de visas en los supuestos de unidad familiar u oferta de empleo. Incluye también una cuota diferenciada por los trámites de expedición de visas que se solicitan a través de medios electrónicos. También incluye los productos de origen acuícola, no solo a los vegetales y animales terrestres.

También para que la vigilancia que éste presta en el control e inspección en días y horas en lugares diferentes a las oficinas establecidas para acreditar la sanidad y proceder a la importación y exportación de animales vivos, etcétera. Este nuevo impuesto a acuicultores, solo por ser supervisado a cualquier hora y en cualquier lugar señalado o no donde sea requerido, es absurdo que se le señale un nuevo impuesto a este sector primario, que de eso depende la alimentación y la agroproducción de todo el país.

Nosotros no estaremos en contra de lastimar...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Mirza Flores Gómez: ...a los mexicanos y mexicanas que están en el fomento del desarrollo económico, a las pymes, a las micropymes, al sector primario, a aquellos que más necesitan detonar desarrollo económico, en lugar de castigarles con más impuestos.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, diputada.

La diputada Mirza Flores Gómez: Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Flores Gómez. Saludamos a los estudiantes de derecho de la Universidad Tres Cultura, plantel Nezahualcóyotl, invitados por la diputada Odette Almazán. Sean ustedes bienvenidos a esta Cámara de Diputados.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos para hablar en pro, la diputada Rosalinda Domínguez Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Rosalinda Domínguez Flores: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Rosalinda Domínguez Flores: Compañeras y compañeros legisladores, somos un país rico por su vasto patrimonio cultural, una nación con profundas raíces que parten de sus culturas milenarias, de las que emerge la diversidad lingüística que nos caracteriza.

De acuerdo con el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales, existen 68 lenguas reconocidas, provenientes de 11 familias lingüísticas indoamericanas, que tienen presencia en México, así como 364 variantes y son justamente las lenguas indígenas.

Uno de los indicativos de desigualdad social, es aquí donde radica la importancia del dictamen que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, en específico, en materia de derechos de autor, porque elimina las barreras en la protección y salvaguarda el patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas infroamericana, al exentarles el pago de derecho por concepto del número internacional normalizado del libro, el cual sirve como identificador que se asigna a una publicación o edición monográfica en forma exclusiva, relacionado en un título y su editor.

Que los pueblos y comunidades estén exentos del pago cuando se trata de reproducciones hechas en cualquiera de las lenguas indígenas nacionales previstas en el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales ahora abona la protección de sus derechos lingüísticos, además fomenta el uso de las lenguas indígenas y reitera el compromiso del Estado mexicano en el respeto a la diversidad lingüística.

Otro de los aciertos del dictamen es la excepción a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del pago por el cobro correspondiente a la audiencia inicial y las subsecuentes del procedimiento de avenencia ante el Indautor. El procedimiento de avenencia permite solucionar de manera amistosa, a diferencia de un juicio los conflictos en materia de derechos de autor, derechos conexos y otros derechos contemplados en la Ley Federal de Derechos de Autor y es que, de acuerdo con el Censo de Población de Vivienda de 2022, la población hablante de lengua indígena en la República Mexicana tuvo un incremento importante al pasar de 6 millones 913 mil 362 personas en 2010 a 7 millones 364 mil 645 en 2020. Estas reformas van en concordancia con nuestra Carta Magna y con los distintos tratados internacionales.

En el caso del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, entre las presentes reformas y la Ley Federal de Derechos en el marco de la aprobación del Paquete Económico 2023, reiteran el compromiso de la cuarta transformación por resarcir el olvido al que fueron orillados las comunidades indígenas y afroamericanas.

Hoy, más que nunca, a nuestros pueblos originarios se les reconoce su importancia a nuestra identidad. Gracias a ellos México es referente cultural en todo el mundo. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Domínguez Flores.

Esta Presidencia saluda a un grupo de estudiantes del Instituto Tecnológico de Iztapalapa, invitados por la diputada Ana Karina Rojo Pimentel. Sean ustedes bienvenidos a esta Cámara de Diputados.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, para hablar en contra, la diputada Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia, del Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia: El dictamen que estamos por discutir y muy seguramente aprobarán gracias a esta mayoría indolente e irresponsable que funge únicamente como oficialía de partes, es un documento sin el mínimo esmero por darle a México el marco jurídico que necesita.

Esta propuesta que el Ejecutivo federal envía a este Poder Legislativo en materia de Ley Federal de Derechos se plantea como un gran avance sin ver que simplemente son más ingresos a la Federación disfrazados de derechos. No hay impuestos, pero sí más derechos que terminarán pagando las y los mexicanos para cumplir los caprichos del inquilino de Palacio.

Hoy, tenemos frente a nosotros una copia fiel de la fórmula que este gobierno ha implementado en los últimos cuatro años. Una fórmula que a pesar de los golpes de la realidad y de las consecuencias que sufre la población, se sigue administrando.

Fieles al dogma y principios del líder se repiten, mientras intentando que esta sea una realidad, pero esto no será así, el dictamen que estamos discutiendo representa un error más de esta administración que cada día se esfuerza más para ser el peor gobierno de la historia de nuestro país.

Aprobaremos una Ley de Derechos que en síntesis contiene los mismos objetivos de una ley planteada durante un proceso convulsivo en materia económica nunca visto. Recaudar más para cumplir caprichos, la economía ya es un tema secundario.

Es incomprensible cómo es que pretenden enfrentar una realidad completamente distinta a la que se tenía hace un año. Los procesos productivos y económicos comienzan a recuperarse y frente a esto la respuesta de este gobierno no es la de disminuir y buscar mecanismos que coadyuven a los procesos de movilización y reactivación económica. No, frente a esto seguramente serán difíciles.

La propuesta de esta mayoría es la de no hacer nada, es la de plantear que en materia de cobros de servicios públicos o por el uso, goce o aprovechamiento de los bienes denominados públicos de la nación, la variación será mínima. Es decir, se están preparando para que el elefante gris de esta administración no se mueva.

Desean que la actividad económica sea la misma, sea idéntica al crudo y duro despertar que fue salir de la peor caída de nuestra economía en la historia moderna. Lejos de incentivar la creación de empleos, por ejemplo, proponen un nuevo derecho para que los extranjeros residentes en México sean registrados como empleados tengan que pagar documentos, si es posible que los paguen en efectivo, así llega más rápido a su destino las elecciones de 2023.

En el país de este, de no pasa nada, enfrentamos lo que ya muchas organizaciones internacionales y especialistas en el ramo vislumbran como un año con serias dificultades, con mínimas medidas y nulos cambios en la recaudación. La propuesta no incentiva, no proyecta, no abona y no constituye una opción que permita afrontar con miras el desarrollo nacional próximo.

Su indolencia como en muchos otros temas es intolerable cuando se debió reconocer que lo que se avecina es una tormenta y nos debíamos de preparar para afrontarla mediante modificaciones y planteamientos indispensables para nuestra nación como lo es una reforma fiscal integral con una visión redistributiva, sí, redistributiva pues ese es uno de los principios máximos de la izquierda, de una verdadera izquierda.

Seguimos implementando la fórmula de la persecución y estrangulamiento a los contribuyentes cautivos y seguiremos insistiendo hasta que se entienda, no basta con venir a esta tribuna y competir por ser observados por el inquilino de Palacio, la esquizofrenia de esta mayoría no les permite ver que son los más neoliberales, los más conservadores que han existido en los últimos gobiernos.

Los últimos gobiernos plantearon, todos, una reforma fiscal y si hay que ser sinceros y no engañar más, a cuatro años de distancia seguimos manteniendo la esencia de la reforma fiscal de la pasada administración, la mayoría hoy aquí demuestra su nulo compromiso no con una reforma fiscal reafirmando y reconociendo que la fórmula tanto criticada y que crítica les ha servido para derrochar y tirar por la borda el futuro de la nación.

Aunque les duela, el pacto les da hoy la garantía de que este gobierno mantenga en alfileres las aspiraciones pequeñas dictatoriales de su líder y ustedes simplemente cambiaron el modelo de confianza.

Concluyo. Las consecuencias de los pronósticos basados en la tozudez y voluntarismo serán graves deudores. En consecuencia, el Grupo Parlamentario del PRD votará en contra de este dictamen. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Rodríguez Sarabia. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Martha Alicia Arreola Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena, para hablar en pro.

La diputada Martha Alicia Arreola Martínez: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Martha Alicia Arreola Martínez: Compañeras y compañeros diputados, el dictamen a discusión pone de manifiesto el compromiso que tiene la cuarta transformación con el pueblo de México y en específico con nuestras familias, compromiso con trabajar con visión social y humanista, procurando garantizar el bienestar de nuestra nación y en el marco jurídico mexicano.

De ahí que los cambios propuestos a la Ley Federal de Derechos fortalecen los servicios consulares que otorga el gobierno. Tal es el caso de los servicios contemplados en el pago de derechos por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, autorización y expedición de visas ordinarias y pasaportes.

No es un tema menor, ya que brinda certeza a quienes hacen uso de estos servicios, lo cual permite comprender a cabalidad que el servicio relativo a la revisión documental finaliza con la autorización del Instituto Nacional de Migración, otorgando la certeza jurídica sobre el momento en el que va a concluir dicho proceso.

Asimismo, se incrementa la protección y defensa de los derechos de las y los migrantes. Aunado a ello, se fortalecen los beneficios otorgados a las y los mexicanos que tramitan un testamento público abierto en una oficina consular en el extranjero, por lo que se propone generar un descuento del 50 por ciento del monto del derecho a pagar establecido para tales efectos en favor de la economía de la comunidad mexicana que habita en el extranjero. Porque pregunto, amigos, amigas: ¿Quiénes no tienen un familiar en el vecino país del norte? Quizá su padre, su hermano o quizás su misma madre.

Igualmente, se establecen beneficios fiscales que contribuyen a fomentar la obtención del testamento por medio de los consulados mexicanos de forma innovadora y en concordancia con la Estrategia Digital Nacional expedida por la presente administración.

El dictamen a discusión prevé el uso de mecanismos electrónicos y digitales, propone la expedición de visas virtuales o electrónicas que agilicen esta gestión migratoria. Esto no solo reduce la demanda del trámite de visas de manera presencial, sino también permite generar ahorros en recursos materiales y humanos, así como en tiempo en beneficio de las y los usuarios y de las instancias gubernamentales involucradas.

Se reducirán las cuotas para aquellos usuarios que soliciten la expedición de sus visas mediante medios electrónicos, pagando solo 175 pesos a diferencia de los 812 pesos que se llegaban a pagar por este derecho, lo anterior debido a que se generarán procesos automatizados, remotos y eficientes que implican una disminución en el costo de expedición de todas estas autorizaciones.

Las propuestas de modificación refrendan la convicción del gobierno de la cuarta transformación, de proteger los derechos humanos a todas las personas en el Estado mexicano.

Igualmente, se exenta del pago de derechos a aquellas personas consideradas víctimas o que acrediten ser familias de personas extranjeras desaparecidas en territorio nacional.

Hoy, discutimos un dictamen financiera y socialmente viable que fortalece la recaudación federal, al tiempo que amplía derechos estatales y fortalece la agenda que guía a la cuarta transformación.

Reafirmamos el compromiso y lealtad que las y los legisladores de Morena tenemos con el pueblo de México y con nuestros migrantes, por ello, en el Grupo Parlamentario de Morena votaremos a favor de este presente dictamen. Es cuanto. Y muchas gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Arreola Martínez. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, para hablar en contra el diputado Sergio Barrera Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Sergio Barrera Sepúlveda: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputado.

El diputado Sergio Barrera Sepúlveda: Compañeras y compañeros diputados, con todo el respeto que todas y todos se merecen, quiero comentarles las siguientes palabras. México está en crisis de seguridad económica e institucional, este gobierno ha insistido en desconocer criterios económicos, se ha empeñado por romper acuerdos internacionales y ha sustituido los apoyos económicos por dádivas electorales.

El resultado era previsible, las perspectivas de crecimiento se han debilitado, tenemos la mayor inflación de dos décadas, las altas tasas de interés han encarecido la deuda y los inversionistas han dejado de confiar en nuestro país. Todo esto es el resultado de las acciones de este gobierno que se ha empeñado en dirigir al país con criterios estrictamente electorales. Las decisiones de este gobierno tienen graves consecuencias, la crisis económica implica el aumento de la pobreza y la desigualdad, el aumento de la informalidad laboral y, por ende, el aumento de la corrupción y de la inseguridad.

El día de hoy nos piden que confiemos en estimaciones que no tienen fundamento, nos piden que confiemos en su palabra, cuando han roto todas sus promesas de campaña, con la enorme irresponsabilidad con la que reaccionaron ante la covid y con la que han tratado la amenaza a la ciberseguridad más importante en la historia de nuestro país.

Hacen hoy cuentas alegres para justificar y seguir gastando cantidades absurdas en proyectos ecodidas e inútiles. En la bancada naranja creemos que las cifras están mal estimadas y que las acciones están mal encaminadas. Se proponen cambios cosméticos, que no resolverán el enorme problema fiscal que tiene este país.

Cobrarles adeudos a los grandes empresarios no es una política tributaria, México requiere una reforma fiscal que fortalezca los ingresos públicos de los tres órdenes de gobierno y que permita mantener destinar el gasto a las prioridades del país.

Los especialistas coinciden con nosotros. Según el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, el paquete económico 2023 no atiende ni resuelve la inequidad, sugieren ajustar la recaudación en atención a las presiones del gasto público y la dinámica poblacional que implica la disminución de personas en edades de obtener ingresos.

Hay que decirlo claramente, los cambios que hoy se pretenden aprobar en la Ley Federal de Derechos no benefician a la ciudadanía. Además de todo esto que ya señaló mi compañera de bancada, porque se pretende hacer un cambio en el modo en que se cobra el derecho al uso del espectro radioeléctrico.

De acuerdo a la OCDE, México es uno de los países donde se paga más por el uso del espectro radioeléctrico. Es decir, entre 70 y 92 por ciento del costo total del espectro corresponde a los derechos anuales por su uso. Además, en comparación con la media internacional, el pago por estos derechos es 186 por ciento mayor.

Una reforma fiscal integral implicaría una mejor recaudación, pero también mejor uso de los recursos recaudados. Subir el costo para ejercer derechos o inventar nuevos es completamente incompatible con lo que la gente necesita en estos momentos.

Compañeras y compañeros diputados, las prioridades de gobierno se identifican en el presupuesto. Nuestra demanda es destinar recursos a lo que realmente importa, el medioambiente, la salud, la seguridad y la educación.

Hoy, todo nuestro empeño debería estar concentrado en mejorar la economía y reducir la incertidumbre.

Desde Movimiento Ciudadano nos pronunciamos en contra de hacer cambios banales que no mejoran en nada la vida de las y los mexicanos, estamos listos para una discusión profunda, ambiciosa, que cambie la situación de los millones que viven en pobreza en nuestro país. Hasta entonces, no podemos estar satisfechos con cambios cosméticos. Muchas gracias, es cuanto.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Barrera Sepúlveda. Tiene la palabra para hablar en pro, la diputada Nancy Yadira Santiago Marcos, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos.

La diputada Nancy Yadira Santiago Marcos: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Nancy Yadira Santiago Marcos: Compañeras y compañeros legisladores, las modificaciones propuestas a la Ley Federal de Derechos, dotará al Ejecutivo federal de las herramientas necesarias para continuar atendiendo la demanda de servicios públicos del pueblo mexicano, estas herramientas deben ser congruentes al principio de la austeridad republicana, por eso no aumentarán los impuestos ni se crearán nuevos impuestos.

Durante décadas las prestaciones de los servicios públicos y bienes de la nación eran lentos y de pésima calidad debido a la falta de personal de capacitación y la escasez de insumos para llevar a cabo las tareas.

La atención ciudadana, para atender solicitudes para la prestación del algún servicio podía demorar días, semanas, incluso meses, pues el erario nunca era destinado a la adquisición de herramientas tecnológicas que sirvieran de apoyo.

Sin embargo, el gobierno de la cuarta transformación publicó la estrategia digital nacional 2021-2024, con la finalidad de mejorar, optimizar y agilizar los procesos administrativos.

Aunado a ello, la estrategia permite un máximo aprovechamiento de los recursos públicos, genera importantes ahorros en el gasto público y contribuye sustancialmente a combatir la corrupción.

La política digital de la administración pública federal busca promover e implementar acciones que fomenten la demanda de los servicios públicos y, en consecuencia, fortalecer la capacidad institucional para atender de

manera ágil la demanda, con ello se reduce la carga administrativa del gobierno federal en cuanto a la prestación de los servicios a su cargo.

La implementación y uso de las tecnologías de la información es un acierto para facilitar y simplificar el ejercicio de las funciones que tiene encomendada la Administración Pública Federal. Por tal motivo, las modificaciones propuestas en la Ley Federal de Derechos, tiene como propósito fomentar la demanda y, en consecuencia, las prestaciones de servicio a través de medios digitales.

Los beneficios de uso de las nuevas tecnologías son palpables, ejemplo de ello es la expedición de visas a través de medios digitales, las cuales tendrán mayor costo... menor costo para el solicitante, en comparación con las otorgadas de manera tradicional.

Asimismo, representa una reducción en los costos para la dependencia que los expide, toda vez que, al realizarse de manera electrónica y automatizada, se utilizan menos recursos materiales humanos reflejándose en el pago final que cubre el solicitante. De ahí que resulta necesario prever los costos para la prestación de servicios a través de medios electrónicos en la Ley Federal de Derechos, con la finalidad de que se ajusten los pagos a aquellos servicios que se realizan por esta vía. De ahí que los diputados de Morena, consideramos de vital importancia continuar fortaleciendo la Administración Pública Federal con mecanismos que otorguen seguridad, certeza jurídica a la ciudadanía.

Por ello votaremos a favor del dictamen para que la ciudadanía tenga acceso a un servicio público digno, a la vanguardia y eficaz. A favor de la honestidad y la transparencia seguirá siendo nuestro compromiso con los ciudadanos. Es cuanto.

Presidencia del diputado Santiago Creel Miranda

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Muchas gracias, diputada Santiago Marcos, por su intervención. Ahora, tiene la palabra el diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Adelante, señor diputado Rodríguez Carrillo.

El diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo: Con su venia, presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Adelante, por favor.

El diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo: ¿Cuál es la posición que nosotros tenemos respecto a estas reformas en la Ley de Derechos? Voy a especificar cuál es nuestra justificación y por qué tendría que dar un viraje para poder nosotros acompañarla.

Si bien es cierto hay algunos artículos que se derogan, los cuales estamos de acuerdo, también hay otros que no quedan muy claros y que son nuevos derechos. Compartimos, por ejemplo, que haya la elaboración de testamentos en Relaciones Exteriores, que haya la eliminación para accesos del área cultural en zonas culturales. Es decir, sí hay algunos elementos que podríamos coincidir. Sin embargo, hay algunos que me parece que son muy importantes y hay que señalarlos.

Empezaría por el que tiene que ver con el permiso para trabajar del extranjero en nuestro país. Si nosotros hacemos la estimación de lo que hoy Estados Unidos, por ejemplo, que es nuestro principal socio comercial, está promoviendo, que son visas laborales, tendríamos que generar una propuesta en contraprestación de lo que hoy tenemos a un lado y que es en Estados Unidos. Sin embargo, estamos cargando una erogación que habría que discutirla. Ahí de entrada tenemos una discrepancia.

Segundo. En la expedición de pasaportes no queda especificado, porque ahora cuando antes era el 100 por ciento para los lugares consulares, hoy lo que tenemos es que solamente a Relaciones Exteriores se le va a dar el 30 por ciento. Pero no especifica esta reforma hacia dónde se dirige el otro 70 por ciento. Por lo tanto, ahí necesitamos tener un poco de más claridad. No podemos dejarlo en el vacío y que ese dinero se destine a otra parte.

Porque, además, hay que señalar, el incremento que tenemos en la Ley de Derechos representa cerca del 0.68 por ciento de la totalidad de la Ley de Ingresos. Es decir, es muy pequeña. Pequeño, pero son dineros que a la

postre tienen un incremento. Con relación al año anterior, por ejemplo, representan el 16.18. Entonces es un dinero que hay que cuidar.

Otro punto importante tiene que ver con los derechos aduaneros que antes se iban directamente al SAT para el mejoramiento en sistemas, en todas, la parte de la infraestructura del SAT. Ahora, solamente una parte, dice el documento, iría al SAT o, ponen ahí, o a la Agencia Aduanal. Pero no especifica para qué. Antes sí tenía que iba al SAT y que iba en específico para el mejoramiento. Pero hoy solamente se quita "mejoramiento". Es decir, el SAT puede utilizarlo para lo que quiera y lo mismo con la agencia aduanal, porque no especifica lo que antes señalaba. Esa es otra parte importante.

Otro, que es no menor, es el que tiene que ver con este asunto del tránsito de este documento que puede dar y que Senasica ya lo ha dicho, que puede ser que no se le solicite para la inocuidad de los alimentos, un documento que explicita si hay sanidad o no hay sanidad en los grupos de alimentos o en el tránsito de lo que viene del extranjero hacia el interior del país.

Es decir, me parece que ahí estamos cometiendo un grave error. Dejarlo al libre tránsito me parece que puede traer consecuencias en salud, en la libre competencia que pueden tener nuestras empresas mexicanas y que estamos dejando en desprotección.

Dejar de cargar este derecho por el simple hecho de dar la confianza en un pacto que recientemente se hizo para asuntos de detener la inflación no es suficiente. Pero, además, no lo especifica.

Otra parte importante tiene que ver con los de la minería. Ahí en específico dice que el 85 por ciento se van en educación y salud, un 5 por ciento se van a economía y el 10 por ciento se van al gasto federal. Sin embargo, antes señalaba que se iban a mejoramiento nuevamente, a la infraestructura, etcétera.

Hoy, dice, no solamente no lo dice, sino que además señala que pueden, so pretexto de decir que tienen un vínculo con educación y salud, pueden ser utilizados por cualquier dependencia. Entonces, los deja libres.

Como verán, hay una serie de derechos que a nosotros nos parece que es importante que no transiten sin las especificaciones. Estaremos presentando las propuestas en las reservas para especificar si podemos acompañar y si hay una modificación en estas modificaciones que ustedes nos presentan como una propuesta de adquisición de nuevos derechos.

Debo subrayar, si bien es cierto que coincidimos con algunos que se derogan, también es cierto que no coincidimos con los que quedan abiertos, porque no especifican el destino. Voy a decir por qué. Hay un rubro que dice que la Función Pública va a obtener una cantidad de dinero de estos derechos, pero en ninguno de los derechos reformados especifica que se vayan ahí. Entonces, ahí está el vacío, la ruta y el destino que pueden tener muchas dependencias del gobierno federal. Es cuanto, presidente. Muchas gracias.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Muchas gracias, por su participación. Ahora, tiene la palabra la diputada Olimpia Tamara Girón Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputada Girón Hernández.

La diputada Olimpia Tamara Girón Hernández: Muchas gracias.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Adelante, diputada.

La diputada Olimpia Tamara Girón Hernández: Con el permiso de la Presidencia. Diputadas y diputados, la Ley Federal de Derechos es el ordenamiento fiscal que establece las cuotas que toda persona debe pagar por la prestación de servicios públicos o por el uso o goce o aprovechamiento de los bienes públicos de la nación, no son impuestos.

De ahí que las reformas propuestas por el Ejecutivo federal a dicha ley permitirán dar continuidad a la política tributaria aplicada en las materias migratoria, consular, aduanal, infraestructura, educativa, cultura, aeronáutica, ferroviaria, marítima, entre otras.

Las condiciones actuales de nuestro país exigen que las dependencias e instituciones del gobierno mexicano adquieran nuevas competencias, presten nuevos servicios y administren los bienes de dominio público de la nación. Por tal motivo, se han realizado reformas al marco jurídico de la administración pública federal para asegurar su mejor desempeño en sus funcionamientos encomendados.

Lo anterior con el propósito de brindar certeza jurídica a todas las personas que requieran la prestación de servicios o el aprovechamiento de los bienes contemplados en la Ley Federal de Derechos.

Asimismo, la implementación y uso de las tecnologías de información juegan un rol fundamental para que la prestación de los servicios públicos y la administración de los bienes de la nación sean eficientes y de calidad. ¿No es eso lo que buscamos? Preguntaría.

De ahí que resulta necesario actualizar el marco jurídico en materia de derechos para prever el apoyo de estas herramientas con base en los principios de austeridad republicana y transparencia.

Por lo anterior, esta actualización tiene como propósito verificar que las cuotas que se cobran por el aprovechamiento, uso, goce de los bienes de la nación correspondan al costo real que dichos actos representan al Estado mexicano. Actualización, compañeros.

Las adecuaciones más relevantes que se realizan este año a la Ley Federal de Derechos son referentes a pasaportes, servicios migratorios, servicios del SAT, minería, espectro radioeléctrico, ¿por qué pagamos tanto, perdón?, reforma eléctrica de 2013. No se les olvide y que la población entienda, no se dejen engañar. Quienes reformaron y no hemos podido cambiarlo, intentamos hacerlo y no se ha cambiado. Por ello pagamos tanto por la energía.

Servicios consulares y servicios en materia de derecho de autor. Esos dos últimos tienen un sentido social al contribuir a la protección y salvaguarda de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afroamericanos, y personas extranjeras que estén en los supuestos de causas humanitarias o sean consideradas víctimas.

Compañeras y compañeros, el gobierno de la cuarta transformación ha sido congruente con sus compromisos y decisiones en materia de política fiscal. Los ajustes en la Ley Federal de Derechos se realizan en congruencia con los principios constitucionales de proporcionalidad y equidad tributaria.

Por ello las reformas planteadas únicamente garantizan el cobro correcto de los servicios otorgados por el Estado para solventar sus costos, lo cual se traduce en beneficios principalmente hacia las familias mexicanas y de las personas en general, quienes recibirán servicios más ágiles, eficientes y de calidad.

En suma, el Grupo Parlamentario de Morena votará a favor del dictamen, porque respaldamos la política fiscal del gobierno federal, la misma que se traduce en mejores condiciones para la prestación de servicios públicos y una mejor administración de los bienes de la nación.

¿Por qué tenemos recaudación? BBVA, Femsá y Walmart se cuadran ante el SAT, pagan 35 mil millones de pesos de impuestos atrasados. Bimbo pagará entre 4 y 5 mil millones de pesos en impuestos a la federación tras venta de Ricolino. Muchas gracias.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Muchas gracias, diputada Girón Hernández, por su participación. Ahora, tiene la palabra el diputado José Antonio Zapata Meraz, del Partido Acción Nacional, del Grupo Parlamentario. Adelante, diputado Zapata Meraz, tiene usted la palabra.

El diputado José Antonio Zapata Meraz: Con el permiso de la Presidencia.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Adelante.

El diputado José Antonio Zapata Meraz: Compañeras y compañeros diputados, el pasado 8 de septiembre el Ejecutivo federal hizo llegar, a esta honorable asamblea, el Paquete Económico 2023 con el propósito de analizar y revisar temas en materia de ingresos y egresos del próximo ejercicio fiscal.

Derivado de las reuniones de trabajo de la Comisión de Hacienda y Crédito Público los diputados de Acción Nacional votaremos en contra del dictamen de la Ley Federal de Derechos.

Felicito a mis compañeros de Acción Nacional por el esfuerzo realizado en el trabajo de comisiones que como siempre tantas propuestas que realizaron no fueron escuchadas y que en el seno de la comisión prive el ambiente de la cerrazón y la intolerancia para cuidar los beneficios del presidente, desafortunadamente se impusieron los intereses de este gobierno mezquino sobre los intereses de toda la nación y eso lo subrayamos.

Los mexicanos para el próximo año sentirán los incrementos en sus bolsillos por el pago de derechos más elevados, jamás en la historia de México un gobierno federal ha tenido tanto recurso público a su disposición, sin embargo, no es lo único histórico en México, por ejemplo, históricamente jamás se había tenido tantos millones de mexicanos en la pobreza como ahora, 55.3 millones de personas en esta situación. Históricamente jamás habíamos vivido los niveles de inseguridad que hoy tenemos con más de 132 mil muertes. Históricamente jamás habíamos tenido desabasto de medicamentos y servicios de salud deficientes.

Continuando con la historia, jamás habían cerrado sus puertas tantas empresas y la gente no había perdido sus empleos tan precipitadamente. Históricamente, jamás se le había reducido cerca del 95 por ciento de presupuesto a la Secretaría de Economía.

Históricamente, jamás el dinero de las familias había alcanzado para tan poco y la canasta básica había estado cada semana más cara por los altos niveles de inflación. Como nunca en la historia se ha dejado al abandono al sector primario mexicano, a los ganaderos, a los agricultores y un largo etcétera.

Históricamente, nunca se había centralizado tanto el gasto público, impidiendo a los estados y municipios acceder a recursos extraordinarios para resolver sus problemáticas como primeros respondientes.

Y para muestra un botón: jamás en la historia el gobierno federal ha tenido tanto recurso público a su disposición. Ejemplo uno: el último año de gestión de Felipe Calderón, 3 billones 647 mil 907 millones de pesos, 56 por ciento menos de recurso público que este gobierno. Ejemplo dos: último año de ejercicio del presidente Peña Nieto, 5 billones 236 mil 375 millones de pesos, 37 por ciento menos que este gobierno.

Su falsa austeridad y su derroche republicano demuestran que este gobierno no ha podido poner orden. Por ello, esta propuesta que traen entre manos busca acceder al endeudamiento interno que se verá reflejado como siempre en sus proyectos faraónicos y caprichos de un solo hombre.

Compañeros del oficialismo, déjenme decirles algo que quizás tenga que recordarles: todo lo que ha pasado en México desde el 2018 no es y nada menos que su responsabilidad y de este gobierno. Por eso, Acción Nacional votará en contra. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Muchas gracias. Le agradezco su participación al diputado Zapata Meraz. Tiene ahora la palabra la diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra. Adelante, diputada Armendáriz, tiene usted la palabra.

La diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra: Con su venia, diputado presidente. Una actitud de criticar por criticar no solamente es contraria a nuestra obligación de análisis, sino que autodestruye al crítico sistemático, porque muestra su inconsistencia, su incapacidad de análisis y su ignorancia.

Por un lado, en materia tributaria la oposición permitió las obvias exenciones de impuestos a las grandes empresas durante el periodo neoliberal, mismas que se han corregido en la presente administración y ahora nos acusan de no recaudar. Eso es inconsistencia.

Confunden convenientemente pago de derechos con impuestos, prefiriendo aceptar el apellido de ignorantes con tal de prevalecer su crítica. Análisis como este no deberían permitirse en una discusión de la Ley de Ingresos.

Los impuestos, compañeros, compañeras, se refieren a la obligación de contribuir con un porcentaje de nuestros ingresos para financiar acceso al bienestar, como son servicios de salud, educación, movilidad, pensiones para

el retiro, cultura, etcétera. Mientras que los derechos cobrados son por el pago de servicios de atención ciudadana, para contribuir a sus costos de administración pública.

Otra inconsistencia, se refiere a que, por otro lado, nos exigieron que nos endeudáramos para reactivar la economía, cuando todo el mundo lo estaba haciendo y ahora nos critican el crecimiento programado de la deuda con respecto al PIB, cuyo indicador es incluso inferior a lo autorizado el año pasado, pasando de 51 a 49.4.

De hecho, prefieren que se les califique de ignorantes al prevalecer su crítica a ultranza, ignorando de manera muy conveniente el reconocimiento internacional de nuestra cautelosa política fiscal.

Prefieren el castigo de calificarlos de ignorantes, cuando ignoran que la pobreza aumentó en todo el mundo por la crisis de covid, que ahora se lo atribuyen ignorantemente a la actual administración. Prefieren el calificativo de ignorancia, criticando las proyecciones de inflación, cuando todo el mundo sabe que la tendencia a la baja es ya un fenómeno mundial.

Prefieren el apelativo de ignorantes, criticando el crecimiento del 3 por ciento, ignorando la exposición de motivos de la iniciativa de la Ley de Ingresos, que nos fundamenta en la observación actual del crecimiento del mercado interno, la fortaleza del crecimiento industrial observado en Estados Unidos, favoreciendo nuestras exportaciones y el hecho observado del crecimiento de la inversión por la inmigración de empresas bajo el denominado fenómeno de nearshoring.

Por lo que prefieren acudir a las perspectivas de crecimiento de Banxico, ignorando nuevamente que la autoridad en predecir el crecimiento recae más en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que en el instituto central, cuya autoridad prevalece en el manejo de la política monetaria.

Prefieren que se implique que no leyeron la Ley de Ingresos, donde el gasto creció más allá del programado este año y que, sin embargo, la deuda con respecto al PIB disminuyó con respecto al programado. Es decir, basta leer la ley para observar que no nos endeudamos para poder gastar.

Exhiben su ignorancia cuando saben que el neoliberalismo se distingue lo negativo por el manejo del gobierno por algunas empresas privadas, por lo que llamar a este gobierno neoliberal es ignorar la evidente raya que ha marcado este gobierno entre el manejo público del privado.

Estamos aquí para analizar responsablemente la Ley de Ingresos y Derechos. Es nuestro derecho diferir y la crítica a ultranza solamente, insisto, exhibe la ignorancia con la que estamos discutiendo.

Señoras y señores, la bancada de Morena defiende la ley con análisis. Por favor, correspóndanos de la misma manera, tenemos derecho a que nos respeten de esa manera.

La Ley de Derechos lo único que está haciendo es aumentando, o más bien cobrando lo que no se cobraba por diferentes servicios de atención ciudadana y por eso es una ley perfectamente justa, que los ciudadanos responsables debemos de aceptar y de apoyar. Y es por eso que la bancada de Morena va a votar a favor de la nueva Ley de Derechos. Muchas gracias.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Muchas gracias, diputada Armendáriz, por su intervención.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Ahora, consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: En votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Suficientemente discutido en lo general.

Se informa a la asamblea que, para la discusión en lo particular, se han presentado propuestas de modificación al proyecto de decreto sobre, y aquí voy a especificar las reservas: metodología, fracción I romano. Antecedentes, fracción III romano. Consideraciones de la comisión, cambiar la denominación del proyecto de decreto y los artículos 13, 14 Bis, 20, 22, 23, 25, 61, 86-E, 84, rectifico 184, 185, 192-G, 195-J, 195-Z, 29, 245, 275, 288, 288-A-1, 288-A-2 y el artículo segundo transitorio, así como la adición a los artículos 8, 10, 56, 198, 271, 288-A-3, 288-D-1, 288-E y 288-G.

Se instruye en consecuencia a la Secretaría, que abra el sistema electrónico de votación y la plataforma digital hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y 19, numeral 1, inciso b), del Reglamento de la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Pido a la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación. Procederemos a recoger la votación en viva voz.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Se pide a las y los diputados que no pudieron registrar su voto hacerlo de viva voz en cuanto escuchen su nombre.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Diputada Saraí Núñez Cerón, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Saraí, diputada Saraí.

La diputada Saraí Núñez Cerón (desde la curul): Gracias, presidente. Saraí Núñez Cerón, Grupo Parlamentario de Acción Nacional, en contra.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Así queda registrado su voto, diputada. Diputado Jaime Bueno Zertuche, del Grupo Parlamentario del PRI. Adelante, diputado.

El diputado Jaime Bueno Zertuche (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Jaime Bueno Zertuche, Grupo Parlamentario del PRI, en contra.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Así queda registrado su voto. Diputada Alma Anahí González Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena...

La diputada Alma Anahí González Hernández (vía telemática): Anahí González Hernández, de Morena, a favor.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Así queda registrado su voto, diputada. Diputada Yeidckol Polevsky Gurwitz, del Grupo Parlamentario de Morena. Continúo. Diputada Cynthia Iliana López Castro, del Grupo Parlamentario del PRI. Continúo. Diputada Laura Patricia Contreras Duarte, del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Laura Patricia Contreras Duarte (vía telemática): Diputada Laura Contreras, en contra, del PAN.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Así queda registrado su voto, diputada. Diputada María José Alcalá Izguerra, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Diputada María José Alcalá Izguerra (desde la curul): Diputada María José Alcalá, del Partido Verde, a favor.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Así queda registrado su voto, diputada. Diputado Rafael Hernández Villalpando, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Rafael Hernández Villalpando (vía telemática): Hernández Villalpando, del Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Así queda registrado su voto, señor diputado. Diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Emmanuel Reyes Carmona (vía telemática): Muchas gracias, presidente. A favor.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Así queda registrado su voto. Diputado Reynel Rodríguez Muñoz, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Reynel Rodríguez Muñoz (desde la curul): Reynel Rodríguez Muñoz, del Grupo Parlamentario del PRI, en contra.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Diputada Yessenia Leticia Olua González, del Grupo Parlamentario de Morena. Continúo con la votación. Diputada Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Trabajo, vía Zoom.

La diputada Maribel Martínez Ruiz (vía telemática): Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, a favor.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Así queda registrada su votación. Diputado Pedro Vázquez, por favor ábranle el sonido a la curul donde se encuentra el diputado Pedro Vázquez, si me hacen favor. Le abren el sonido. Ya está abierto. Gracias.

El diputado Pedro Vázquez González (desde la curul): Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, a favor.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Así queda registrado su voto, diputado Vázquez. ¿Le dan el sonido, por favor, a la diputada Esther Romero, si me hacen favor?

La diputada Esther Martínez Romano (desde la curul): Esther Martínez Romano, del Partido del Trabajo, a favor.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Así queda registrado su voto, diputada. Diputada Mary Páez, del Grupo Parlamentario del Trabajo. Adelante, diputada Páez.

La diputada María de Jesús Páez Güereca (desde la curul): Diputada Mary Páez, Partido del Trabajo, a favor.

El diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): Presidente

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Adelante, señor diputado Leonel Godoy. ¿Con qué objeto?

El diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): Gracias, señor presidente. Es una moción de orden respecto a la votación, para pedirle tiempo para que terminen de bajar los diputados del Partido del Trabajo.

El diputado Jaime Baltierra García (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Adelante, señor diputado. Adelante, ¿con qué objeto?

El diputado Jaime Baltierra García (desde la curul): Para emitir el voto, diputado presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Adelante, diputado.

El diputado Jaime Baltierra García (desde la curul): Jaime Baltierra García, del Partido del Trabajo, a favor.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Así queda registrado su voto.

La diputada Shirley Guadalupe Vázquez Romero (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Diputada, ¿con objeto? El sonido a la diputada Shirley Vázquez, por favor.

La diputada Shirley Guadalupe Vázquez Romero (desde la curul): Muchísimas gracias, diputado presidente. Vázquez Romero Shirley, a favor.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Así queda registrado su voto, por favor. Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, adelante.

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba (vía telemática): Éctor Jaime Ramírez Barba, del Partido Acción Nacional, mi voto en contra, por favor, presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Diputado Andrés Cantú, adelante.

El diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez (vía telemática): Gracias, presidente. Gracias, presidente. Andrés Cantú, del PRI, en contra.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Así queda registrado su voto. Diputada Mary Carmen Bernal, adelante.

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez (desde la curul): Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, a favor.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Así queda registrada su votación, diputada. Diputada Margarita García García, adelante. Sonido. Ya tiene sonido.

La diputada Margarita García García (desde la curul): Margarita García García, del PT, a favor.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Así queda registrada su votación, diputada. Vuelvo a preguntar a la diputada Yeidckol Polevsky Gurwitz, si ya pudo conectarse. Igualmente a la diputada Cynthia Iliana López Castro, del Grupo Parlamentario del PRI, si ya tuvo la oportunidad de registrarse y de conectarse. Muy bien. ¿Alguien más? La diputada Dionicia Vázquez García, por favor ábranle su micrófono.

La diputada Dionicia Vázquez García (vía telemática): Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, a favor.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Correcto. La diputada Rosangela Amairany Peña Escalante, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Rosangela Amairany Peña Escalante (vía telemática): Amairany Peña, Grupo Parlamentario de Morena, a favor, presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Así queda registrado su voto, diputada. Diputada Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo, por Zoom.

El diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos (vía telemática): Oiga, el voto es de Francisco Amadeo Espinosa, del Partido del Trabajo, a favor.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Correcto, diputado. Así queda registrada su votación. Diputado Alberto Anaya, adelante, por favor. Sonido a la curul del diputado Anaya.

El diputado Alberto Anaya Gutiérrez (desde la curul): Diputado Alberto Anaya Gutiérrez, del Partido del Trabajo, a favor.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Así queda registrado su voto, señor diputado Anaya. Diputada Nelly Maceda Carrera, del Grupo Parlamentario del Trabajo, vía Zoom.

La diputada Nelly Maceda Carrera (vía telemática): Diputada Nelly Maceda Carrera, del Partido del Trabajo, a favor.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Así queda registrada su votación. Diputado Juan Ramiro Robledo, tenía usted levantada su mano. ¿Con qué objeto, por favor?

El diputado Juan Ramiro Robledo Ruiz (desde la curul): Para expresar mi voto de viva voz, presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Con mucho gusto, diputado Juan Ramiro Robledo.

El diputado Juan Ramiro Robledo Ruiz (desde la curul): Juan Ramiro Robledo Ruiz, del Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Así queda registrado su voto, señor diputado Juan Ramiro Robledo. Diputado Brígido Ramiro Moreno Hernández, del Grupo Parlamentario del Trabajo, por Zoom.

El diputado Brígido Ramiro Moreno Hernández (vía telemática): Brígido Moreno, del PT, a favor, señor presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Así queda registrado su voto, diputado Moreno. Diputada María Rosete. Le abren su micrófono, por favor. Le dan sonido a la curul de la diputada Rosete, por favor.

La diputada María de Jesús Rosete Sánchez (desde la curul): Gracias, presidente. María Rosete, del Partido del Trabajo, a favor.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Así queda registrada su votación, diputada. Diputada Yesenia Olua, vía Zoom. Adelante, diputada Yessenia Olua.

La diputada Yessenia Leticia Olua González (vía telemática): Yessenia Olua, de Morena, a favor.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Así queda registrada su votación, diputada. ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto? En consecuencia, instruya la Secretaría el cierre de la plataforma digital, para dar cuenta con el resultado de la votación.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Ciérrase la plataforma digital. Diputado presidente, se emitieron 268 votos a favor, 214 en contra y 1 abstención.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Aprobado, en lo general y en lo particular, por 268 votos, los artículos no reservados.

Antes de pasar al siguiente apartado de las reservas, quiero saludar desde esta Presidencia la presencia del presidente municipal de Encarnación de Díaz, de La Chona, en Jalisco, Gilberto Antonio Palomar González que ha sido invitado por la diputada Cecilia Márquez, del Grupo Parlamentario de Morena. Bienvenido, señor alcalde, presidente municipal.

Vamos ahora a continuar con nuestra sesión, es la presentación de las distintas reservas que han hecho las y los diputados.

La diputada Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, nos ha pedido que se inscriba en el Diario de los Debates sus reservas que ha llevado a cabo. Igualmente, por lo que hace al diputado Marcelino Castañeda Navarrete, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, nos ha solicitado que se inscriban sus reservas al Diario de los Debates.

Ahora, tiene la palabra la diputada Susana Prieto Terrazas, del Grupo Parlamentario de Morena, para dirigirse a esta asamblea y plantear su reserva correspondiente al dictamen que estamos en este momento debatiendo. Adelante, diputada Prieto Terrazas.

La diputada Susana Prieto Terrazas: Con su venia, señor presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Adelante, por favor.

La diputada Susana Prieto Terrazas: Bueno, la política de ingresos 2023 mantiene el compromiso del gobierno de México de fortalecer los ingresos del sector público a partir de incentivar el dinamismo del empleo, la recuperación del turismo a nivel nacional, los avances en la inversión fija bruta y el consumo privado.

No modificar el marco normativo vigente para promover una mayor certidumbre jurídica en las y los contribuyentes. No incrementar los impuestos o tasas vigentes. El ingreso presupuestario aumenta 9.9 por ciento en términos reales respecto a lo aprobado en 2022 y un 0.8 por ciento respecto de lo estimado para el cierre del 2022.

Le hemos noticias en este país y no necesariamente las editoriales amañadas que suele comprar la oposición. Leemos noticias económicas internacionales, vemos claramente cómo México supera en producto interno bruto a España, colocándonos en la economía número 15 mundial, pasando España al número 16, proyectándose, incluso, que México tiene todas las posibilidades de pasar a un mediano plazo a ser la décima potencia económica del mundo. El Banco Mundial y el Fondo Interamericano Mundial felicitan al presidente de la República por el manejo de la economía del país sin precedente alguno.

Y luego yo tengo que venir como diputada a estar oyendo a la oposición diciendo mentira tras mentira tras mentira. Nada les parece. Ya gobernaron y el pueblo los quitó porque no lo supieron hacer, porque la distancia que existe entre esos obreros que escuché hace un rato a un diputado de la ultraderecha decir que estaba muy preocupado por los pobres, pues ¿qué cree que todos los pobres se deben a Andrés Manuel López Obrador o

como resultado de la pandemia?, ¿cuántos millones de pobres dejó el neoliberalismo en este país? Lo que no tienen es vergüenza.

Se está buscando, por supuesto, no aumentar los impuestos, mantenerlos como están y aumentar un poco más porque otro diputado de otro partido político dijo aquí que se mantienen los impuestos de la clase baja y la pobrecita clase media va a sufrir. La clase baja del país es quien sostiene económicamente este presupuesto de ingresos y las empresas públicas que el presidente de la República ha rescatado de las manos de la iniciativa privada adonde quisieron llevarlas a parar los miembros de la oposición tanto del Partido Revolucionario Institucional como el Partido Acción Nacional durante los años que estuvieron en el poder.

El pueblo no soporta más mentiras. Entre más mentiras se generan, más desprecio les tienen. Nuestro presidente no es el rey del *cash*, es el rey del *crash*, del *crash* porque en la ruina los dejó a ustedes, los de la oposición privilegiada, en la ruina al quitarles su posición de privilegio.

Ahora, estamos tratando de equilibrar, con base a estos ingresos, un Presupuesto de Egresos que discutiremos posteriormente y que estará acorde para seguir manteniendo el nivel de la economía en este país, como se ha mantenido hasta ahora, digno de felicitaciones, incluso de potencias mundiales.

A los únicos que no les parece el manejo de la economía es a la oposición, porque a lo único que pasan aquí es hacer campañas políticas con la intención de regresar al poder. Ahora, están estructurando sus mentiras a base de reconocer los errores que tuvieron durante todos los años de gobierno, tanto el Partido Revolucionario Institucional, como el Partido Acción Nacional no son dignos de crédito para el pueblo mexicano, no confían en su palabra, porque no gobernaron este país como lo ha hecho Andrés Manuel López Obrador hasta ahora.

Por eso, el mejor presidente de este país sigue contando con las simpatías pese a todas sus calumnias, sus infamias, su criminalización. El pueblo es sabio, como él mismo lo dice, el pueblo sigue respaldando al presidente de la República y los, por supuesto, diputados de la fracción parlamentaria de Morena, hemos votado en lo general y votaremos en lo particular la Ley de Ingresos, como lo haremos con la de Egresos, para que este país siga progresando como lo ha hecho hasta ahora. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Muchas gracias por su intervención, diputada Prieto Terrazas. Ahora, vamos a pedirle a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: No se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra, para presentar su iniciativa, el diputado... Perdón, su reserva, el diputado Francisco Javier Borrego Adame. Adelante, señor diputado, para presentar su reserva. Cómo le va, cómo está, qué gusto igualmente. Adelante, señor diputado Borrego Adame.

El diputado Francisco Javier Borrego Adame: Con su permiso, presidente. Compañeros y compañeras diputadas, para un servidor es la verdad un honor este día subir a tribuna. Yo me siento allá atrás y escucho todas las voces de los compañeros y compañeras diputadas. La verdad es muy triste que esta tribuna se esté usando nada más para fines políticos y no para fines que debemos de hacer por el pueblo de México.

El presupuesto, lo que estamos aquí trabajando para el pueblo de México debemos hacerlo con responsabilidad y no con un fin político, ¿por qué? Porque todos los que estamos aquí no venimos porque quisimos, estamos aquí porque el pueblo de México nos eligió, porque el pueblo de México en los distritos y en los estados nos mandó a trabajar por ellos. Y esta tribuna es para trabajar por el pueblo de México y no por intereses políticos.

¿Qué quiero decir con esto? Que han pasado muchas administraciones donde se han visto cosas que, desgraciadamente, no queremos acordarnos. Pero, también debemos de respetar lo que hoy en día se está haciendo por México y debemos de hacerlo con unidad, como pueblo que somos, porque somos mexicanos.

No importan los partidos, importa el respeto a los ciudadanos mexicanos, importa la lealtad que le debemos al pueblo, importa el compromiso que hicimos en cada uno de nuestros distritos. Bueno, los que hicimos trabajo territorial, muchos están aquí por la vía pluri, pero los que hicimos territorio, a mucho orgullo, sabemos que tenemos un compromiso con el pueblo de México y en nuestros estados y en nuestros distritos.

¿Qué les quiero comentar con esto? Por qué en lugar de estarnos atacando tanto tiempo y estar haciendo las cosas nada más como si esto fuera un circo, ¿por qué no trabajamos por México? ¿Por qué no trabajamos verdaderamente para que las cosas sean mejores? El que ya se equivocó y el que ya hizo cosas malas, pues ya las hizo, pero hagamos cosas nuevas, donde verdaderamente la gente vea que este Congreso de la Unión es del pueblo y no es de un partido político. Eso que quede bien claro.

Nosotros somos la mayoría, pero respetamos al pueblo y queremos que también ustedes se sumen a esa unidad y que juntos vayamos por un mejor beneficio para el pueblo de México.

Yo, la verdad, subo poco, pero, la verdad, me impaciento de ver lo mismo, lo mismo, lo mismo y no se cansan de repetir lo mismo. Hagamos cosas diferentes y hagamos verdaderamente, por qué estamos aquí y por qué nos trajeron a este Congreso de la Unión.

Traigo un rollo para decir cosas, pero no les quiero ya decir lo mismo y lo mismo que han dicho todos ustedes. Han dicho mentiras, otras son verdades —también lo de debemos de decir—, pero yo creo que debemos de unirnos y sacar lo mejor por México. México es lo primero, los partidos políticos ahí nos pelearemos cada vez que haya elecciones, pero aquí en el Congreso de la Unión, debemos de respetar la voluntad del pueblo y el pueblo quiere que verdaderamente le demos resultados para que seamos un mejor México, para que todos nos sintamos orgullosos de que venimos a un Congreso a trabajar por los mexicanos, no por nuestro partido político.

En ese sentido, compañeros, yo los exhorto a que vayamos en unidad y que podamos salir adelante con la tarea que nos encomendaron.

Y, por último decirles también, que yo invito a todos, llámese PAN, llámese MC, llámese como se llame, llámese Morena, llámese PT, llámese Verde, que todos verdaderamente tengamos nada más un solo pensamiento, servir a México, pero juntos y que esta tribuna sea para eso, para servir a los mexicanos, no para servirnos de esta tribuna para fines políticos. Es cuanto, presidenta.

Presidencia de la diputada Noemí Berenice Luna Ayala

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Muchas gracias, diputado.

El diputado Francisco Javier Borrego Adame: Presidenta retiro mi propuesta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias. Retira la reserva, por lo tanto, no hay materia para votación.

Esta Mesa Directiva saluda a las y los vecinos y estudiantes de Tultitlán, que se encuentran en este salón de sesiones, por invitación del diputado Gustavo Contreras. También, saludamos a las y los jóvenes de la Universidad Americana del Noreste, campus Saltillo, que se encuentran aquí por invitación del diputado Jaime Bueno. Sean todas y todos ustedes bienvenidos.

Tiene el uso de la palabra para presentar su reserva, la diputada María Eugenia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos.

La diputada María Eugenia Hernández Pérez: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputada.

La diputada María Eugenia Hernández Pérez: Compañeras y compañeros diputados, la Ley Federal de Derechos es un instrumento del Estado mexicano para regular actividades económicas y sociales que eventualmente pueden suscitar algún tipo de daño o desgaste a la sociedad.

Es importante decir esto, porque, como han dicho algunos compañeros aquí, en esta ley no se establece ningún tipo de impuestos, por eso hay que reiterarlo una y otra vez ante la cerrazón de los representantes de la derecha, el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador no está aumentando ningún impuesto ni ha creado algún impuesto nuevo. Porque el presidente Andrés Manuel López Obrador prometió que no habría incremento de impuestos y lo está cumpliendo, porque tiene palabra de honor, cosa que nunca tuvieron los gobiernos neoliberales, toda vez que rompían sus promesas una y otra vez.

Nunca debemos olvidar que los gobiernos neoliberales, entre 1982 y 2018, hundieron a México en recurrentes crisis económicas, que devastaron el Estado de bienestar que más o menos había construido en las décadas previas, que saquearon las arcas públicas insaciablemente y endeudaron al pueblo de México por muchos años.

Quién no recuerda el famoso Fobaproa. Sí, ese despojo descarado en el cual los gobiernos neoliberales le entregaron al capital financiero cantidades insultantes de dinero a costa de los pequeños ahorradores y, sobre todo, a costa del pueblo mexicano, que todavía pagamos miles de millones de pesos año con año.

Como este caso de rapiña neoliberal sobre la riqueza nacional hay muchos, por eso no podemos dejar pasar que ahora vengan a criticar la cuestión económica de un gobierno popular y transformador, un gobierno encabezado por un presidente honesto como Andrés Manuel López Obrador, que ha transformado las finanzas públicas en un instrumento al servicio del bienestar de la población.

Por primera vez en décadas, la política de ingresos y el presupuesto se orientan a apoyar a las familias más necesitadas, a las personas mayores, a las personas con discapacidad, a los estudiantes. Sí, esos estudiantes que antes la derecha llamaba ninis, esos estudiantes que vienen de colonias, de colonias marginadas, que hoy sí tienen un ingreso para seguir estudiando. Estamos rescatando a esas jóvenes generaciones que habían estado olvidadas, marginadas. Y sí, gracias a esta Ley de Ingresos hoy esos programas esos programas están llegando a las clases más necesitadas.

Nosotros, vamos a decir, eso les molesta, porque la política económica del presidente López Obrador se gana cada vez más el cariño y el respaldo del pueblo. Y porque lo ha logrado sin endeudar al país, sin incurrir en déficits irresponsables. Lo ha logrado a través de la política de austeridad republicana y el combate a la corrupción desde arriba. Sí, esa política de austeridad que no les gusta a muchos porque estaban acostumbrados a derrochar el dinero, porque estaban acostumbrados a gastar ese dinero en cosas superficiales.

Hoy, los dineros se están ocupando en programas que están beneficiando a esa mayoría popular, a esos que tanto ustedes no quieren, están beneficiando a las clases populares, están beneficiando al pueblo, de donde venimos la mayoría de los diputados de Morena. Sin esta gran transformación muchos de los que estamos aquí ahorita no seríamos diputados, señores. Gracias a esa aplicación de los dineros que hoy se está haciendo sin corrupción y con transparencia, aunque les duela lo estamos haciendo.

Es mejor que se convezan de una vez, el presidente López Obrador no va a aumentar impuestos ni va a crear nuevas contribuciones. Es un hombre de palabra. Lo hace para generar condiciones de inversión, para no castigar a la economía popular y para que la sociedad tenga en el Estado a un aliado y no a un verdugo. En la cuarta transformación, que durará muchos años, estamos cambiando las relaciones económicas, estamos reorientando las prioridades de las finanzas públicas en favor del pueblo.

Ahora, sí que le decimos a la derecha: disculpen las molestias que esta transformación les causa, pero no nos vamos a detener. Que viva el gobierno de la cuarta transformación. Es cuanto.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada.

La diputada María Eugenia Hernández Pérez: Y le pido de favor que retire, retiro esta reserva. Gracias.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Toda vez que la retira, no hay materia de discusión.

Tiene el uso de la palabra el diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar su propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

El diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputado.

El diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo: Escucho con atención el asunto de no incrementar los impuestos. Bueno, finalmente los derechos son impuestos y hay algunos que se van a incrementar o se han creado nuevos derechos. Entonces, nada más para no perdernos en la discusión y establecer criterios muy claros de lo que estamos haciendo.

En uno de los pares particulares que tiene que ver con los derechos, en la reserva que propongo en este momento, tiene que ver con lo que acaban de decir, de no incrementar. Es más, yo diría que en este derecho, que tiene que ver con la banda, que tiene que ver con el espectro electromagnético con el cual las telefonías hacen negocio, hay un asunto de permanecer igual. Porque en el fundamento de esta reforma lo que dice y señala es que podría afectar la economía de todos los usuarios, y en México la gran mayoría de la población está vinculada a un teléfono celular.

A ver, la OCDE, en sus últimos estudios lo que establece es que la creación de derechos para el cobro en este rubro. En el rubro del espectro electromagnético es casi del 70 al 92 por ciento, es solamente por cobros de derechos. Es decir, si bajáramos el cobro de los derechos en este rubro, ayudaríamos a la población, porque lo único que hacemos es trasladar el incremento o dejarlo igual a los usuarios.

Es decir, si lo bajamos, estaríamos en la oportunidad de facilitar que una simple licitación en donde participan quienes se dedican a este tema económico, pudieran dejar entrever el verdadero valor que tendría que pagarse por temas de comunicación.

Entonces, a ver, si queremos realmente ayudar a la economía, si realmente no queremos incrementar los impuestos, aquí hay una oportunidad muy clara de no solamente no incrementarlos, sino de no trasladar ese valor que, repito, son estimaciones mundiales que se hacen en estos estudios donde señalan que del 70 al 92 por ciento del costo del uso de telefonía celular, por ejemplo, tiene que ver con derechos. Entonces, estamos trasladando ese costo a los usuarios, pero, además, México está entre los países que no solamente tiene ese porcentaje alto, sino que además está entre los países que más cobra en el uso de telefonía.

Por lo tanto, trasladamos derechos que ya existen al uso de este espectro que se cobra por el uso que da el Estado, pero, además los permisionarios, los usuarios que hacen negocio con ello lo trasladan al consumidor con el precio más alto, por ejemplo, México está... tres veces es más caro que en Colombia y ese es un asunto que nosotros podríamos ajustar.

Si realmente queremos, como aquí se dice, no incrementar los impuestos, pues aquí hay una oportunidad no solo de no incrementarlos, sí, se está dejando así, pero, además, en la reforma que aquí se propone de dejarlo, de no aumentarlo y de permanecer con ello, no se establece que estos que usan este negocio puedan incrementar el precio durante el año, es decir, sí es cierto, no cargamos más precio en el derecho que podemos establecer en esta reforma, lo dejamos igual, pero tampoco dejamos claro y subrayamos que quienes hacen negocio no puedan incrementar, es decir, pudiera ser que en el año pudiera haber incrementos, ¿en dónde? Principalmente en la población que no tiene un plan telefónico y que son millones, es decir, en esa población generalmente ahí es posible establecer y visualizar los incrementos que hay en telefonía.

Entonces, no necesariamente el que permanezca este derecho como está, garantiza que no haya un incremento y que se le cargue a la población. Ojo con eso. Me parece que esa es una discusión que pudiéramos ayudar a la población si realmente se quiere, si realmente queremos darles oportunidad a los millones de usuarios que, además, hacen de esto un punto de referencia en su vida cotidiana, pues tenemos la oportunidad de para aceptar esta reserva, que, además quede ahí subrayado, que no haya incrementos en las tarifas de los que adquieren un plan o de aquellos que no lo tienen. Por lo tal, es cuanto. Muchas gracias, presidente.

Presidencia de la diputada Karla Yuritz Almazán Burgos

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Rodrigo Carrillo. Tiene la palabra para presentar una reserva. Antes, hacemos la consulta, si nos ayuda la Secretaría, consulte a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Sarai Núñez Cerón: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal, en términos del dictamen.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, para presentar una reserva a la metodología, fracción III, Consideraciones de la Comisión 35, a la diputada María del Rocío Banquells Núñez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada María del Rocío Banquells Núñez: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

La diputada María del Rocío Banquells Núñez: Compañeras diputadas, compañeros diputados, en este gobierno hemos visto consistentemente el uso caprichoso de recursos, los ingresos que se generan se desperdician en otras fastuosas y en la movilización electoral.

En el ejercicio de Presupuesto, tal vez más que ningún otro aspecto, se evidencian las preferencias de un gobierno. En la bancada naranja hemos buscado reiteradamente que el gobierno federal asuma el compromiso que tenemos con el medio ambiente y siguen sin escuchar.

La degradación de territorio que se genera por el modelo de aprovechamiento de la minería a gran escala, provoca una enorme devastación de las zonas de explotación. La extracción de muy pequeñas cantidades de mineral requiere remover una enorme cantidad de sedimentos, por lo que la superficie se ve gravemente afectada, la flora y la fauna cercanas al yacimiento son sistemáticamente desplazadas y dañadas con los materiales que se usan. Se contamina el agua que se bebe y el aire que se respira.

Hay afectaciones permanentes en el hábitat de muchas especies. La degradación e impacto ambiental que este genera va más allá de los beneficios económicos que se obtienen, pues si descontamos los costos ambientales que derivan de los métodos utilizados en este sector para la extracción de minerales, como la minería a cielo abierto, la ganancia sería mucho menor de lo proyectado.

Tan solo hasta 2020, los costos totales por agotamiento y degradación ambiental ascendieron a un monto equivalente de 4.6 por ciento del PIB nacional. Debemos frenar la tendencia del gobierno federal a dañar al medio ambiente bajo el argumento de un falso progreso.

Por ello, en la bancada naranja proponemos el 3 por ciento de la recaudación total a la que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de la Ley Federal de Derechos, se destinen a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para los programas destinados al cuidado y la preservación del medio ambiente, y el combate al cambio climático.

Asimismo, esta reserva tiene como finalidad que se destine un porcentaje de los recursos obtenidos por el pago de derechos mineros para proteger al medio ambiente, cabe recordar que la administración desapareció el Fondo Minero, el cual precisamente cumplía con esta finalidad.

En la bancada naranja sabemos que la crisis climática ya es una realidad innegable, por lo tanto, tenemos la obligación de tomar medidas de carácter urgente para mitigar los efectos del cambio climático. Si no actuamos hoy, mañana será muy tarde. Aunque hay grupos parlamentarios que se dicen ambientalistas apoyan el uso de los combustibles fósiles y la creación de refinerías.

En Movimiento Ciudadano siempre lucharemos por un medio ambiente sano, en la bancada naranja nos acompaña la congruencia. Compañeros, compañeras, les invito a apoyar esta reserva que busca que se destinen más recursos al cuidado del medio ambiente. Muchas gracias. Es cuanto.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Saraí Núñez Cerón: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

Presidencia del diputado Santiago Creel Miranda

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Gracias. No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Esta Presidencia directiva saluda a los coordinadores de desarrollo económico de los ayuntamientos de Guadalajara y Zapopan, Salvador Villaseñor y Alfredo Aceves, invitados de los diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

También le expresamos un respetuoso saludo a los alumnos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, invitadas e invitados por la diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez.

Así como a los alumnos de la Universidad de Ciencias Metropolitanas, Moreleón, Guanajuato, invitados e invitadas por la diputada Diana Estefanía Gutiérrez.

También saludamos a jóvenes estudiantes provenientes del municipio de Zinacantepec, Estado de México, invitados a este recinto por la diputada Fuensanta Guerrero Esquivel, secretaria de esta Mesa Directiva.

Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, para presentar su reserva la diputada Cecilia Márquez Alkadeff Cortés, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Cecilia Márquez Alkadeff Cortés: Con su permiso, presidenta.

Presidencia de la diputada Noemí Berenice Luna Ayala

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputada.

La diputada Cecilia Márquez Alkadeff Cortés: Ustedes los de la maquinaria de mentiras y de cortinas de humo pretenden que olvidemos quiénes son los verdaderos causantes de todos los problemas que ahora está viviendo nuestro país. Son unos palurdos, ¿sí saben lo que significa?, el diccionario se los puede explicar, porque, en verdad, esta oposición no hizo nada por México. Ustedes, ustedes olvidaron al pueblo. Ustedes se olvidaron de lo que alguna vez, alguna vez, votaron por ustedes.

Les duele que se consolide un programa económico y un modelo donde la prioridad es disminuir la brecha social. Se antepone la estabilidad macroeconómica de finanzas austeras con, sobre todo, una aplicación eficaz, pero no se les olvide porque así no era antes. Antes no había disciplina. La única opción era llevarse el dinero a sus bolsos. Tenemos muchos funcionarios millonarios que desangraron, desangraron el erario.

Las presiones inflacionarias y el conflicto geopolítico no nos han vencido. No nos vencieron que ustedes robaran a manos llenas, pues ahora tampoco nos han vencido todas las adversidades.

Les voy a decir algo muy serio: envidian, envidian con todo su corazón y lo poco que les queda de alma a un presidente que ha mostrado un reconocimiento a quien lo llevó a la Presidencia: al pueblo, y que lo quieren, y que lo aman como nunca los amarán a ustedes.

Se sienten muy importantes diciendo: el inquilino de Palacio. Pues el presidente de México, para ustedes, y para todos nosotros orgullosamente, es un hombre que ha traído bienestar a la población, que protege a los grupos vulnerables, que garantiza el acceso a programas sociales, que ya es una cuestión constitucional a muy su pesar.

Y también, que trajo reconocimiento económico, ojo, de aquellos que sí son poderosos y que se están dando cuenta que sus estrategias funcionan y ahora las están copiando en otra parte. Tiene el respaldo de acciones serias de una inversión física, social y también empresarial de todo el mundo. Les guste o no les guste.

¿Con qué cara viene Movimiento Ciudadano a hablar de buena administración, cuando ha endeudado en un 1000 por ciento a un estado, que el estado de Jalisco los padece, nos duele, pero también es un estado donde se desangran en todos los sentidos, en dolor, en una administración donde la impunidad y la corrupción está, está ahí viva, en un cartel de cárteles y piden a gritos una transformación en el estado, como vive México en este momento?

Es importante, ustedes quieren ayudar al pueblo, ayuden votando esto, si de verdad, de verdad son democráticos. Ustedes se dicen paladines de la justicia ¿y en dónde está la justicia en Jalisco?

Pero, ¿qué quiero decirles? Ustedes están en contra del pueblo, porque solo les interesa desangrar el presupuesto, pero en el gobierno federal los estamos defendiendo y de verdad nosotros hacemos las cosas pensando en la ciudadanía. Retiro mi moción, presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputada, toda vez que la retira, no hay materia de discusión.

La diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva, del Grupo Parlamentario de Morena, también retira su reserva. Por lo tanto, tiene el uso de la palabra la diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva, con una nueva reserva al párrafo sexto, hasta por cinco minutos.

La diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputada.

La diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva: Compañeras y compañeros diputados, pueblo de México, la reserva que hoy presento es fundamental para seguir garantizando el derecho a la identidad y nacionalidad, a la asistencia y protección consular, al libre tránsito y a la protección de la identidad.

El ejercicio de todos estos derechos se lleva a cabo por conducto del documento, mediante el cual se garantiza el derecho humano a la identidad, nombre y nacionalidad, el pasaporte.

La emisión de este documento es una atribución de la Dirección General de Oficinas de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores. La integridad de los pasaportes conforma un elemento clave para las estrategias nacionales e internacionales de combate al terrorismo, el crimen organizado y la trata de personas.

En ese sentido, nuestro país está en la ruta para expedir el pasaporte electrónico con policarbonato. Con esta nueva tecnología las y los mexicanos contarán con un documento sólido y blindado contra riesgos que pudieran vulnerar su seguridad. Esto va en consecuencia de las recomendaciones y compromisos internacionales bajo los lineamientos de la estrategia para el Programa de la Organización de Aviación Civil Internacional de Identificación de Viajeros.

Para seguir cumpliendo con estas recomendaciones y para prestar el servicio de expedición de pasaportes de una manera eficiente, debemos fortalecer a nuestras oficinas de pasaportes. Es indispensable que estas operen en espacios adecuados y en óptimas condiciones, con el abasto oportuno de bienes y servicios para proporcionar a la ciudadanía un servicio de calidad.

No obstante, a pesar de los esfuerzos de la cancillería a través de dichas oficinas, existen diversos factores que limitan sus operaciones, algunos de estos factores debilitan la operación como la renta de los inmuebles, las

adecuaciones necesarias para las instalaciones o la falta de espacios para garantizar un servicio de igualdad de condiciones para todas y todos los mexicanos usuarios de este servicio.

Es de subrayar que, en los tres últimos ejercicios fiscales, la Dirección General de las Oficinas de Pasaporte no ha ejercido recursos en el Capítulo de Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles y, por lo tanto, se vuelve necesario dotarla de infraestructura. Por la relevancia de la emisión de pasaportes como un asunto de seguridad nacional, es imprescindible que se le asignen mayores recursos a dicha dirección.

El gasto de operación de esta entidad se compone de la suma de erogaciones realizadas en los capítulos de materiales y suministros y de servicios generales en el clasificador por objeto del gasto de la administración federal. Lo anterior se ejerce de los recursos que provienen del 15 por ciento de los ingresos que derivan por la emisión del pasaporte en territorio nacional, como establece el artículo 20, último párrafo, de la Ley de Derechos.

Lo que proponemos es incrementar este porcentaje a 40, con lo que el monto adecuado será mayor y hará posible que la emisión del pasaporte continúe ejerciéndose bajo un servicio de calidad para las y los mexicanos. Esto rendirá beneficios a los ciudadanos y permitirá que el gobierno de México siga cumpliendo con los lineamientos internacionales en materia de seguridad. Por lo anterior, estamos a favor de esta modificación. Muchas gracias, es cuanto.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica se consulta a la asamblea si admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Mayoría por la afirmativa, señora presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, se admite a discusión.

Por lo tanto, pasamos a la discusión en lo particular del párrafo sexto del artículo 20. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, para hablar a favor, la diputada Bennelly Hernández Ruedas, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputada.

La diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas: Gracias. Compañeros y compañeras diputados, antes de comenzar a exponerles la exposición de motivos de por qué la importancia de esta reserva, quisiera invitarlos a la reflexión, al diálogo.

Es muy triste escuchar como hay un debate intenso entre distintos grupos parlamentarios, cuando el objetivo central para todas y todos los mexicanos debería de ser buscar el bienestar de nuestro país, de nuestros ciudadanos, de los distintos sectores y no politizar el quehacer legislativo que todos los días tenemos como responsabilidad.

Por eso quiero exhortarlos a todos y a todas a que alcemos la voz y que defendamos de manera conjunta, pues un Presupuesto y asignaciones fiscales que beneficien a los mexicanos. Es momento de dejar a un lado los intereses politiqueros y ver todos por el bienestar de México.

Sabemos que las actuaciones de carácter administrativo se encuentran sujetas a la normatividad aplicable y que debe promover, respetar y, sobre todo, garantizar los derechos humanos, en observancia al principio pro-persona consagrado a todos los mexicanos dentro del artículo 1o. de nuestra Carta Magna.

La acción administrativa no debe contemplarse únicamente en el ámbito constitucional, sino también la funcionalidad de los resultados de la protección de los derechos humanos.

Bajo esta tónica, la Secretaría de Relaciones Exteriores, al ser la encargada del servicio de emisión de pasaporte en territorio nacional, satisface —como todos lo sabemos— diversas necesidades de las naciones, de las nacionalidades mexicanas, las cuales son reconocidas como derechos humanos fundamentales.

Por lo tanto el Estado se sitúa ante la obligación de llevar a cabo todas aquellas acciones encaminadas a su cumplimiento, dentro de los cuales se destacan las siguientes: ejercicio del derecho a la identidad y nacionalidad, ejercicio del derecho a la asistencia y protección consular, ejercicio del derecho al libre tránsito, ejercicio del derecho a la protección de la identidad, prevención para evitar la suplantación de identidad, protección a las fronteras, cooperación interinstitucional, el pasaporte y la seguridad interna y nacional, el pasaporte como un medio para el ejercicio de la protección de la protección consular mexicana, el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de emisión de pasaportes electrónicos. Al respecto, comentar que las erogaciones mensuales por concepto de renta y/o mantenimiento ascienden a 400 millones 318 mil 64 pesos.

Lo que se traduce en un gasto de operación físico imposible de prescindir, porque atendiendo a la demanda de la ciudadanía se han establecido estratégicamente oficinas de pasaporte. Asimismo, por lo que corresponde al ejercicio del gasto relacionado con el Capítulo 3000 es imposible no ejercer el gasto de servicios de mantenimiento.

Qué quiero decirles con todo esto, con este análisis. Es necesario que haya y que se asigne un mayor presupuesto para que se eficienten estas grandes tareas que, en efecto, son tareas fundamentales para la funcionalidad de nuestro país. Y también como un tema de seguridad nacional, ya que como les comento, esta secretaría tiene grandes responsabilidades nacionales e internacionales, y sobre todo la obligación de salvaguardar la protección y las y los mexicanos.

Es por eso que esta reserva propone que en el artículo 20 haya una amplitud al presupuesto que se asigne. En la actualidad está asignado al 30 por ciento y se pretende que se amplíe a un 40 por ciento. Por eso es que el Grupo Parlamentario de Morena estamos a favor de esta reserva, apostándole a priorizar los derechos humanos de las y los mexicanos y, como ya lo dije, salvaguardar la integridad de todas y todos, fortaleciendo dicha secretaría.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Diputada, sea tan amable de concluir, por favor.

La diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas: Es cuanto, señora presidenta. Gracias.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Muchas gracias, diputada. Esta Presidencia saluda a un grupo de mujeres artesanas provenientes del municipio de Jaltocán, Hidalgo, invitadas por la diputada Johana Montserrat Hernández Pérez. Sean ustedes bienvenidas. También aprovecho la oportunidad para saludar a Toño Casillas, alcalde del municipio de Tala, del estado de Jalisco. Así como a Javier Vega y Juan Manuel Ojeda, ambos regidores del mismo municipio, invitados por el diputado Gustavo Macías. Bienvenidos a este recinto.

Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, para hablar a favor, el diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Luis Edgardo Palacios Díaz: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputado.

El diputado Luis Edgardo Palacios Díaz: Compañeras y compañeros diputados, les comento que, a propuesta del diputado Carlos Puente, en el Partido Verde presentamos una reserva en el mismo sentido, razón por la cual votaremos a favor.

La presente reserva al artículo 20 de la Ley Federal de Derechos tiene como objetivo aumentar del 30 al 40 por ciento los recursos designados a la Secretaría de Relaciones Exteriores, obtenido en razón de la misma emisión de pasaportes mexicanos, con el fin de mejorar los servicios y operación de las oficinas de pasaportes de dicha dependencia y el logro de los compromisos internacionales adquiridos.

Actualmente, existen 45 oficinas de pasaporte en el país, de las cuales existen instalaciones que no se encuentran en óptimas condiciones, incluso con bienes muebles que con el paso del tiempo han concluido su vida útil.

Aunado a esto, en los últimos 3 ejercicios fiscales la Dirección General de Oficinas de Pasaportes no ha ejercido recursos en el Capítulo 5000, correspondiente a mobiliario y equipo, por lo cual se requiere dotarla de la infraestructura necesaria.

Igual de necesaria es la profesionalización de los servidores públicos que se encargan de la emisión de pasaportes mexicanos. Es importante señalar que casi el 70 por ciento del personal son comisionados por parte de los gobiernos de los estados y/o municipios, pudiendo resultar vulnerados los procesos, documentos e información privilegiada a la que tuvieron acceso o, en el peor de los casos, utilizados con fines ilícitos.

Desde estas limitaciones, a la fecha se emiten en promedio 3 millones de pasaportes al año en todo el país, por lo que es imprescindible que esté garantizada la existencia, el funcionamiento y la operación óptima de dichas oficinas.

Se trata, en suma, de que la Secretaría de Relaciones Exteriores pueda prestar el servicio de expedición de pasaportes de manera eficiente, con espacios adecuados y en óptimas condiciones, con el abasto oportuno de los muebles, de los bienes y servicios mínimos que se requieren para atender las necesidades del personal. Traduciéndose lo anterior en un servicio de calidad para la ciudadanía. Es cuanto.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Muchas gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, para hablar a favor, el diputado Otoniel García Montiel, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Otoniel García Montiel: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputado.

El diputado Otoniel García Montiel: Hago un llamado al pueblo de México para que confíe, precisamente, en esta reserva ya que es muy importante que el pueblo de México sea bien atendido como debe ser en cada uno de los consulados que hay de nuestro país en todo el mundo.

Asimismo, que el pueblo de México sea bien atendido en cada una de las oficinas gubernamentales de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Yo preguntaría aquí a la oposición que no está de acuerdo con que el pueblo de México se le atienda como debe de ser.

Considero que es muy importante que todos votemos a favor de este dictamen, de esta iniciativa, de esta propuesta, ya que lo que propone es actualizar de forma integral la Ley Federal de Derechos para adecuarla al contexto actual de la política fiscal, así como derogar los derechos por la prestación de servicios públicos que han quedado obsoletos, obsoletos porque los propuso la oposición moralmente derrotada.

Entre los aspectos más destacados se encuentran la modificación de las cuotas al pago de derechos por la prestación de servicios públicos, asimismo simplificar el cobro de algunos derechos y la eliminación de otros por la prestación de los servicios consulares y de atención en la Secretaría de Relaciones Exteriores. Adecuar las definiciones establecidas en otras disposiciones legales para mejorar la ejecución y la aplicación del pago de derechos por la prestación de los servicios públicos.

Asimismo, fomenta que la prestación de los servicios públicos y la administración de los bienes de dominio público de la nación se realicen de manera eficiente y de calidad, contrario a lo que hacían los señores aquí que se rasgan las vestiduras y que realmente hicieron un mal trabajo en servir al pueblo de México cuando fueron gobierno.

Asimismo, coadyuva en la continuidad de la política tributaria en materias migratoria, consular, aduanal, de infraestructura, educativa, cultural, aeronáutica, ferroviaria, marítima, entre otras.

Asimismo, otorga seguridad y certeza jurídica a las y los contribuyentes que soliciten la prestación de servicios o el aprovechamiento de los bienes contemplados en la Ley Federal de Derechos. Contribuye también a la protección y salvaguarda de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afromexicanos, asimismo, de las personas extranjeras que estén en los supuestos de causas humanitarias o que sean consideradas víctimas en sus países.

Promueve el uso de servicios digitales para lograr servicios de alta calidad en un máximo aprovechamiento de los recursos, así como la disminución del gasto, por lo que se combate la corrupción.

Asimismo, el objetivo es que los pasaportes tengan una mayor seguridad, por lo cual hay que invertir en tecnología y en mayores candados que estos pasaportes sean realmente seguros para que no sean, para que sean infalsificables, y por lo tanto invito a la oposición a que vote a favor de este dictamen.

Asimismo, cada año en México se incrementa el número de solicitudes para la prestación de estos servicios y su aprovechamiento, el uso de bienes de dominio público de la nación, por lo que el gobierno federal se ve obligado a hacer ajustes en un marco legal para que las dependencias y organismos de la administración pública federal adquiera nuevas competencias para satisfacer la demanda de estos servicios y prestaciones.

Las reformas al marco jurídico de la administración pública federal que tienen por objeto otorgarle nuevas atribuciones a las dependencias y a los organismos para desempeñar las funciones encomendadas, aunado a la utilización de nuevas herramientas tecnológicas como ya lo mencioné, conllevan a realizar adecuaciones en los cobros de las prestaciones de servicios.

La Ley Federal de Derechos también establece que los derechos se pagarán por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la nación, así como concebir, recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de dominio público.

Las reformas planteadas en este dictamen están encaminadas a proporcionar una mejor prestación de servicios públicos y ofrecer las mejores condiciones con el uso y aprovechamiento de estos bienes en servicio de la nación. Por lo tanto, invito a que votemos a favor de este dictamen y al pueblo de México que nos dé su voto de confianza al Grupo Parlamentario de Morena, por lo tanto, votaremos a favor de este dictamen. Es cuanto, diputada presidenta. Gracias.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría si se encuentra suficientemente discutido.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se considera suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Mayoría por la afirmativa, señora presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Suficientemente discutida.

Consulte la Secretaría en votación económica si se acepta.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica se consulta a la asamblea si se acepta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Mayoría por la afirmativa, señora presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Se acepta y se reserva para su votación nominal con la modificación aceptada por la asamblea.

Esta Presidencia saluda al profesor José Luis Salvador Martínez, presidente municipal de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, quien viene acompañado por María Leticia Chávez Pérez y por el licenciado Omar Cruz Santa Ana, regidor de hacienda del mismo municipio, invitados por el presidente de esta Mesa Directiva, el diputado Santiago Creel Miranda. Sean ustedes bienvenidos.

Continuamos con la lista de oradores para presentar reservas. Por lo tanto, tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado José Antonio García García, para presentar reservas al artículo 13, 20 y 288, diputado del Grupo Parlamentario Acción Nacional.

El diputado José Antonio García García: Muchas gracias, presidenta. Con su venia.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputado.

El diputado José Antonio García García: Compañeras y compañeros diputados, lo peor que le pudo haber pasado a nuestro país en la historia reciente tiene nombre y apellido y se llama Andrés Manuel López Obrador, ahora mejor conocido como "el Rey del cash", un presidente que no ha estado a la altura de la encomienda, un presidente que ha hundido a nuestro país en la pobreza, crisis económica, y que por sus malas decisiones lo ha bañado de sangre, de dolor y de sufrimiento debido a la inseguridad insoportable con la que se vive el día de hoy.

Un presidente que vergonzosamente ha colocado a nuestro país dentro del top 10 de países con más homicidios a nivel mundial, con más de 135 mil para ser exactos, pero ustedes están ciegos y no lo quieren ver. Un presidente indolente ante el sentir y el sufrimiento de las familias mexicanas. Un presidente que vive un México de fantasía, que se ha dedicado a destruir en lugar de construir. Él no ve que en el día a día cotidiano de los ciudadanos asesinan cada 24 horas a cerca de un centenar de personas, entre 10 mujeres y entre 7 y 10 niñas y niños cada día y que piensa que se gobierna a base de palabras, viviendo y escudándose, claro está, tras de un palacio.

Un presidente que ha creado a más de 4 millones de pobres. De acuerdo con el Cepal, este año podrían llegar a 6.5 millones de pobres. Mintió cuando dijo que primero los pobres, así como lo ha hecho en prácticamente todo lo que va de su gobierno. Un presidente que no se da cuenta que afuera de ese palacio nacional donde él vive a la gente ya no le alcanza para vivir, ya no le alcanza para comprar las tortillas, la leche y los productos de la canasta básica por la inflación tremenda que está por las nubes, la peor de los últimos 21 años por la falta también de oportunidades y de empleos.

Con este paquete económico, este gobierno solo quiere sacar y exprimir más recursos del bolsillo de las y los mexicanos para cumplir sus caprichos, como son las obras faraónicas y para sus programas clientelares, en lugar de que dicho recurso se destine y vaya en lo que la gente más necesita, como lo son la salud, la seguridad, en generar empleos y en brindar una mejor educación. Eso urge.

Asimismo, los presentes cambios cosméticos que se hacen a la Ley Federal de Derechos no benefician a la ciudadanía, lamentablemente este gobierno no apuesta por reactivar la economía, por apoyar el ingreso de las familias, por incentivar los empleos que sean bien pagados, porque el presidente y para él hay otras prioridades que no son las mismas de los ciudadanos.

Compañeras y compañeros diputados, apostemos por dar solución a las verdaderas necesidades que tiene la gente, que exigen ayuda por parte de nosotros, por ello los invito a votar a favor de la presente reserva, que busca ayudar y beneficiar el bolsillo de nuestros estudiantes y clase trabajadora.

Exentémosles el 100 por ciento del pago por el registro de su título técnico o profesional técnico, así como la expedición de su respectiva cédula profesional. Apoyemos a las personas con discapacidad, a las personas indígenas, como lo plantea la presente reserva.

Los invito a votar por México, por los ciudadanos, por las familias y no por cumplir los caprichos de un presidente mentiroso y corrupto, que vive alejado totalmente de la realidad. De lo contrario, la historia los juzgará como la cuarta transformación de la destrucción y de la regresión. Por su atención, muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo, por favor.

Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Mayoría por la negativa, señora presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias. No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal, en términos del dictamen.

Esta Presidencia saluda a estudiantes de la Universidad de América Latina, plantel Xalapa, invitados por las diputadas Claudia Tello Espinosa y Rosalba Valencia Cruz. Sean ustedes bienvenidos a este recinto.

Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos para presentar sus reservas con el objetivo de modificar el artículo 13 y suprimir el 14 Bis, la diputada Sonia Rocha Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada Sonia Rocha Acosta: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputada.

La diputada Sonia Rocha Acosta: Gracias. Esta administración aplicará para el próximo año una actualización que implica el alza de muchas de las cuotas que considera la Ley Federal de Derechos, solamente con fines recaudatorios y fundamentalmente afectará la economía de las y los mexicanos. Eso es un impuesto, ya aquí lo dijeron. Un derecho es un impuesto.

Para el próximo año habrá aumento de cuotas en los trámites que miles de personas realizan en las diferentes oficinas de gobierno, en la expedición de licencias internacionales, en la aprobación de organismos de certificación, laboratorios de prueba y unidades de verificación que efectúa la Comisión Nacional del Agua.

Asimismo, habrá incremento en el aspecto radioeléctrico, que también aquí ya se ha mencionado y sus nuevas categorías que, además de hacer más caros los servicios vinculados a este sector, podría ahuyentar la inversión y la generación de empleos que, claro que en este gobierno ya es un pan de todos los días.

Se habla de que no hay nuevos impuestos y que cómo, si nuevos impuestos no he escuchado en los parlamentos abiertos para la discusión del PEF 2023, que cómo, si no aumentamos los impuestos vamos o van, el gobierno, a poder subsanar las necesidades de salud, de educación, de seguridad, de empleo y, en general, del desarrollo social de los ciudadanos mexicanos. Pero, se equivocan las y los ciudadanos, y los diputados que creen que este proyecto no tiene impuestos y que esta Ley de Derechos no tiene impuestos nuevos, pues, ¿qué creen? Que sí, uno de los impuestos más importantes que viene en este paquete económico se llama inflación.

Es el peor impuesto y si no, pregúntenle a la ama de casa que cada semana o cada quincena tiene que ir al mercado, ya ni siquiera al súper, al mercado, y comprar su canasta básica, cuánto ha aumentado, por ejemplo, la leche, que costaba 18.71 y ahora cuesta 23.50. O, cuánto cuesta el huevo, que costaba 29.50 y ahora cuesta 53 pesos. O, cuánto cuesta la tortilla, que costaba 12.50 y hoy cuesta 20 pesos.

A esas amas de casa preguntémosle si ellas no sienten que estos impuestos ya los tienen desde este año, desde este ejercicio fiscal y ni siquiera tienen que esperar a que nosotros hagamos la simulación de hacer reservas y luego quitarlas de discutir un paquete económico que ya sabemos que se va a aprobar como el Ejecutivo lo ha mandado.

Y la Ley Federal de Derechos no es la excepción. Este presupuesto endeuda al país, un presupuesto que de cada 100 pesos que se gastarán, 14 provendrán de la contratación de nueva deuda.

Para este año el gobierno austero de Morena tendrá un techo de endeudamiento, el más alto de la historia, con lo que el saldo histórico de la deuda ascenderá a 14.4 millones de pesos. Así de claro el endeudamiento más alto de la historia se está dando, sí, se está dando diputados de Morena, en este gobierno.

Exigimos que el paquete económico para el 2023 refleje las necesidades reales que se tienen en nuestro país y no la que este proyecto tiene, no tenemos deuda, no tenemos duda —perdón— de que el proyecto de ingresos

y gastos enviado por el Ejecutivo se encuentra muy por encima de lo que realmente se va a recibir, de los ingresos y de los gastos.

Pero también el segundo impuesto que tiene este paquete, por supuesto es, precisamente la deuda. Si le sumamos a que no alcanza para la canasta básica y le ponemos un impuesto más que es la deuda, cualquier mexicano que hoy o ayer o mañana nazca, va a nacer debiendo 111 mil pesos más, lo que le toca pagar de este porcentaje de la deuda.

Esto, este impuesto de la deuda y este impuesto de la inflación lo pagamos todos. La deuda solamente unos la van a gozar y se llama Tren Maya y se llama aeropuerto, esos lo van a gozar, pero la deuda todos los mexicanos la vamos a pagar, y claro que es un impuesto. Por eso propongo estas reservas para que esto no suceda. Muchas gracias.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Mayoría por la negativa, señora presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra el diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar su propuesta de modificación a los artículos 13 y 185, hasta por cinco minutos.

El diputado Guillermo Octavio Huerta Ling: Gracias, señora presidenta. El presidente López Obrador no puede quejarse, ya que esta Cámara, con el voto de sus cómplices, ustedes los legisladores de Morena, le han aprobado todos los recursos públicos a lo largo de cuatro años de un gobierno, insisto, mediocre y fracasado.

Fracasó en detener la inseguridad y fracasó en darle crecimiento económico al país. Aprobarle recursos de todos los mexicanos para malgastarlos es corrupción. Ustedes, los diputados de Morena y sus aliados, son cómplices y pasarán a la historia de todas las legislaturas de esta Cámara, como el mayor colectivo promotor de la corrupción que ha caracterizado a este gobierno. Recaudar mucho y malgastarlo, insisto, es corrupción.

Ciertamente, año tras año el gobierno ha recaudado más, pero también se ha endeudado más. El país no va a crecer al 3 por ciento, como ilusa o tramposamente lo expone el secretario de Hacienda. Ahora, van por endeudamiento más de 260 mil millones de pesos para seguirle enviando de todos los mexicanos a sus barriles sin fondo: el Tren Maya, la refinería y el aeropuerto.

En lugar de que esta Ley de Ingresos tenga incentivos para una economía humanista que dé beneficios a los jóvenes profesionistas o a las familias mexicanas con un seguro de desempleo, o recursos para fortalecer a las policías municipales, o a la creación de un fondo reparatorio para las víctimas de daño causado por la delincuencia.

Si no pudo y no podrá López Obrador en detener la inseguridad con la estrategia de abrazos y no balazos, este fondo que estoy proponiendo pagará a los ciudadanos el daño que les generará el crimen organizado, que no ha podido detener el gobierno. Este fondo reparatorio sí es de urgencia nacional, porque está probada no solo la ineptitud del presidente para gobernar, sino también su profunda necedad para corregir el rumbo. El que nunca cambia de opinión nunca logrará cambiarlo nada. Es el sello de López Obrador.

Qué ironía, quien acabó llevando al despeñadero en lo económico al país es López Obrador, y ustedes con él. Y en algo estoy de acuerdo con el presidente López Obrador, que lo comentó el día de ayer. A la cuarta T la escucharon las guacamayas, pero ahora está rodeado de zopilotes, porque esta administración ya se murió. Los malos resultados económicos de la administración ya trascienden a nivel internacional. México, junto con Haití, Cuba y Jamaica son los únicos países de la zona que no recuperarán sus niveles prepandemia del PIB al

cierre del 2023. Y no será porque el gobierno de la cuarta destrucción no apoyó a los microempresarios, al sector de la construcción, al sector agropecuario y prácticamente a ningún sector productivo.

De aprobarse en los términos esta ley ustedes, todos ustedes, inaugurarán formalmente el Año de Carranza, el Año de Carranza porque ya no les alcanzan los recursos públicos para seguirlos malgastando en sus proyectos de destrucción nacional. Con lo que le han quitado año tras año a los recursos de todos los mexicanos para satisfacer la soberbia y la vanidad de López Obrador.

Y termino con una frase. La ignorancia alimenta la soberbia del tirano. Pero es la ignorancia y la irresponsabilidad de todos ustedes que alimenta año tras año la destrucción de este país. Es cuanto, señora presidenta.

Presidencia del diputado Santiago Creel Miranda

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Gracias, diputado Huerta. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite o no a discusión.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica se consulta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Seguimos con la lista de las intervenciones. El diputado Daniel Murguía Lardizábal, de Morena, nos ha pedido que retiremos su reserva. En consecuencia, queda el registro del retiro.

Tiene la palabra el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, para hacer su intervención sobre la reserva que ha planteado. Adelante, diputado Sandoval Ballesteros.

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros: Con el permiso de la asamblea. Gracias presidente. Es realmente inaudito lo que está pasando en esta sesión. Es claro que la derecha en este país perdió la mayoría hace mucho. ¿Qué es lo que se discutía hace unos años en esta misma tribuna? El aumento de impuestos. Esas son las leyes que les gustan a la derecha.

Se discutía cómo se aumenta el IVA, cómo aumentaban con los gasolinazos, cómo se ofendía y se afectaba al pueblo de México para tapar las trapacerías que hicieron durante todos estos años.

Me sorprende que vengan aquí a decir que es una simulación lo que pasa. La simulación es la que están haciendo ustedes, un ridículo el que están haciendo porque saben que van a rechazarse sus reservas, porque no tienen mayoría en este país y porque son una minoría que quiere solamente privilegios para unos cuantos.

Los derechos no son impuestos, señores. Basta de ignorancia y de mentiras. Lean el Código Fiscal que dice que son contribuciones por el uso y aprovechamiento de los bienes de la nación. Y esos bienes de la nación, que son bienes del pueblo, necesitan una retribución. Eso es lo que estamos discutiendo.

Creo que tienen que despedir a sus consultores, a esos que les vienen a decir cómo aprobar las puñaladas que le dan al pueblo de México por la espalda. Están en contra de todo, no les gusta ninguna de las propuestas.

Este paquete económico que estamos discutiendo hoy, esta y el siguiente dictamen, están planteando mantener una estabilidad tributaria. Se quejan de que no hay aumento de impuestos, pues no, eso lo planteamos desde 2018, no habrá aumento de impuestos, aunque les duela, aunque ustedes quisieran tener más impuestos para el pueblo de México no estamos modificando significativamente las contribuciones.

Hay algunas modificaciones en esta Ley de Derechos, pero no afectarán al pueblo de México. Hace unos años ustedes votaron con Felipe Calderón, el genocida, el aumento del IVA y ahí sí estaban muy jubilosos de

aumentarle el IVA al pueblo de México. Los gasolinazos que instituyeron mensualmente, ahí estaban las filas de automovilistas esperando cada último de mes poder llenar su tanque para poder ahorrar el pueblo de México, para beneficiar ustedes sí a las grandes empresas y eliminarles impuestos, condonarles impuestos, cosa que ya prohibimos en esta cuarta transformación, en esta misma Cámara de Diputados.

A ustedes le parecía muy normal eso, ahí sí aplaudían, ahí sí se aliaban y ahí sí les parecía que era a favor de México, pero nosotros tenemos una visión muy distinta, muy claramente distinta que es que debe beneficiarse a todos en general, pero por el bien de todos primero los pobres y eso es lo que está haciendo este Paquete Económico, beneficiar primero a las mayorías.

Todo esto que se ha dicho aquí, las ridiculeces que se han venido a decir por los oradores anteriores, no se está generando deuda, es una mentira, no se están generando estos nuevos impuestos, que dicen que ahora tienen nuevos impuestos, son puras vaciladas. Me parece que están siendo muy... tienen un nivel demasiado bajo como quien está ahora diciendo sus ocurrencias.

No tienen propuesta, no hacen análisis, solamente recurren a ocurrencias y mentiras. No tienen mayoría y por eso van a perder esta votación y por eso vamos a desechar sus reservas. No tienen tampoco propuestas y las negociaciones que a ustedes les gustaban, que era para llevarse dinero en las bolsas a partir de la discusión de estos paquetes fiscales para negociar exenciones y darles a las empresas privilegios, se acabaron y no van a volver. Óiganlo bien, la derecha no va a volver a este país porque el pueblo ya determinó que es esta cuarta transformación la que los va a representar. Muchas gracias, presidente y retiro mi reserva.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Muchas gracias, diputado Sandoval.

Antes de seguir con la siguiente oradora, esta Presidencia saluda a los integrantes de la Federación Mexicana del Colegio de Ingenieros Civiles, invitados por las diputadas Carmen Patricia Armendáriz Guerra y Santy Montemayor Castillo. Sean todas y todos ustedes bienvenidos, integrantes de la Federación Mexicana del Colegio de Ingenieros Civiles. Bienvenidos a este salón del pleno.

Ahora, tiene la palabra para referirse a las distintas reservas que ha formulado, la diputada Paulina Aguado Romero, del Grupo Parlamentario del PAN. Adelante, diputada Aguado. Tiene usted la palabra. Adelante, por favor.

La diputada Paulina Aguado Romero: Con la venia de la Presidencia.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Adelante, por favor.

La diputada Paulina Aguado Romero: Hoy, tenemos una nueva generación de jóvenes que están preparados y dispuestos a poner en alto el nombre de México. Estas últimas semanas he recibido a algunos de estos jóvenes de mi estado aquí en San Lázaro, y hoy saludo a los aquí presentes.

Nuestros jóvenes mexicanos tienen derecho de saber las verdaderas condiciones en las que se encuentra nuestro país. El desconocimiento que se genera con el bombardeo de información desde Palacio Nacional los pone en desventaja y les niega la posibilidad de crear estrategias para enfrentar las adversidades actuales que cada día son más y más complejas.

Nuestros jóvenes tienen derecho a saber que las policías estatales y municipales de todo el país siguen sin recibir recursos del gobierno federal, lo que violenta la dignidad humana de las policías e incrementa la inseguridad.

Que sus parques nacionales están abandonados sin seguridad y con recursos mínimos o nulos para su protección. Que las zonas arqueológicas y monumentos históricos de la nación están sin control con pocos o nulos recursos para su cuidado y protección. Que el gobierno de México ha pactado acuerdos de colaboración con Rusia, país que invadió Ucrania y que todos los días sigue matando a hombres, mujeres y niños de esta nación.

Que la deuda de México ha aumentado exponencialmente en lo que va de este gobierno. Que nadie conoce el verdadero costo que va a tener el Tren Maya, por su imposible cuantificación, sus licitaciones a vapor y la

incalculable fortuna de dinero que se va a necesitar para su construcción en los suelos arcillosos y cavernosos por los que pretende pasar.

Que el gobierno de México no tiene diagnósticos de nada, no saben de la situación actual de la educación en México y de los millones de niñas y niños que dejaron de ir a la escuela por más de dos años, ¿qué rezagos tienen?, y lo más importante, ¿cómo está su salud física?, ¿cómo está su salud emocional? De cuántos millones de árboles han talado para el Tren Maya y cuántos millones más se han perdido por el descuido de nuestras reservas forestales.

De cuántos millones de pesos en inversión extranjera hemos perdido por la imagen de desorden, corrupción y totalitarismo que proyecta hoy México a nivel internacional.

De cuál es el costo real de todos los proyectos cancelados sobre precios por demandas al gobierno de México por falta de pagos e incumplimientos de acuerdos internacionales y demandas laborales por los miles de despidos injustificados de este gobierno.

¿Cuánto nos está costando a los mexicanos esta aparente transformación? Los jóvenes tienen derecho a saber si es cierto o no que en dos años se va a reventar la economía de México.

Compañeros legisladores, hoy intento mostrarles un cambio a favor de la educación en materia de registro y ejercicio profesional, ello en el espíritu transitorio segundo de la Ley Federal de Derechos.

Los jóvenes profesionistas de este país necesitan apoyo y es importante destacar su labor cuando empiezan a buscar empleo y son necesarios cientos de trámites simultáneos. Por ello, propongo un incremento en el descuento que se ofrece a las fracciones IV y IX del artículo 185.

Lo que estamos a punto de votar en esta sesión, sin duda, va a ayudar al sector educativo, a nuestros jóvenes, a accionar el espíritu para concluir satisfactoriamente sus trámites sin un costo tan oneroso para su bolsillo.

Es una labor que destaco e intento que me ayuden a lograrlo. No permitamos y no sigamos permitiendo que nuestro país transite en el totalitarismo. Estamos aún a tiempo de fortalecer nuestra vocación democrática, de rescatar y encaminar a nuestro México hacia un camino de paz, fraternidad y justicia. El mexicano no es el enemigo del mexicano, es su hermano. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Muchas gracias, diputada Aguado, por su intervención. Ahora, tiene la palabra la diputada Elvia Yolanda Martínez Cosío, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Antes de ello, vamos a consultar a la Secretaría para que a su vez consulte a la asamblea, en votación económica, si se omite o no a discusión.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Ahora, sí tiene la palabra la diputada Elvia Yolanda Martínez Cosío, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Adelante, diputada Martínez Cosío.

La diputada Elvia Yolanda Martínez Cosío: Con su venia, diputado presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Adelante, por favor.

La diputada Elvia Yolanda Martínez Cosío: Compañeras y compañeros diputados, en este acto presentaré dos reservas al dictamen por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

La primera, en apoyo a la economía de la población migrante, puesto que en la bancada naranja y como diputada migrante consideramos oportuno eliminar lo establecido en el artículo 14-Bis respecto al cobro de derecho por la recepción... de la solicitud y, en su caso, la autorización de visas por unidad familiar u oferta de empleo, que se tramitan ante el Instituto Nacional de Migración.

Lo anterior, porque los migrantes que vienen a nuestro país por reunificación familiar, deben tener las facilidades para lograrlo. Pónganse por un momento en la situación de ellos.

Hemos sido testigos del dolor de nuestros connacionales en Estados Unidos que buscan esa reunificación y no se les facilita, así que con esa misma sensibilidad debemos de proceder con nuestros hermanos migrantes centroamericanos, que buscan lo mismo en nuestro país de manera legal.

Cabe destacar, que los migrantes que llegan a México, en la mayoría de los casos, van hacia Estados Unidos, pero al no lograrlo hacen su vida en nuestro país. Migrantes que en muchas ocasiones primero llegan solos y al establecerse buscan la reunificación familiar, a la cual tienen derecho. Migrantes que huyen de sus países de origen por la inseguridad y la pobreza, así que facilitar esa reunificación familiar debe ser nuestro deber.

En segundo lugar, propongo la reserva que reforma el artículo 20 de la Ley Federal de Derechos, a fin de que los derechos que se obtengan por concepto de la recaudación de los servicios que presta la Secretaría de Relaciones Exteriores, se destinen en un 50 por ciento más para mejorar los servicios de operación en las oficinas de pasaporte de dicha dependencia. Esto es muy necesario.

Consideremos que los mexicanos residentes en el exterior, no porque estamos en Estados Unidos, estamos barriendo los dólares con la escoba.

Ello, porque es imperativo que los servicios que brinda la Secretaría de Relaciones Exteriores cuenten con mayores recursos para que proporcionen servicios accesibles, eficientes y con la mayor rapidez posible. Servicios que en la mayoría de los casos son indispensables para los mexicanos en el exterior, que permiten la estabilidad financiera de nuestro país a través de las remesas y que desafortunadamente no ven la reciprocidad en la atención de los servicios que reciben del gobierno federal.

En la bancada naranja decidimos que se deben aprobar medidas recaudatorias efectivas que permitan compartir la desigualdad, es decir, cobrar menos a los que menos tienen y utilizar mejor los recursos que se recauden en beneficio de todos. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Muchas gracias por su intervención, diputada Martínez Cosío. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal, en términos del dictamen.

Antes de proceder con la siguiente intervención, esta Presidencia desea darle la más cordial bienvenida al Comité Pro-Mejoramiento del Agro Guanajuatense, AC. Sean todas y todos ustedes bienvenidos y han sido invitados por el diputado Román Cifuentes. Bienvenidos nuevamente.

Ahora, tiene la palabra Norma Angélica Aceves García, del Grupo Parlamentario del PRI. Adelante, por favor.

La diputada Norma Angélica Aceves García: Con el permiso de la Presidencia.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Adelante, por favor.

La diputada Norma Angélica Aceves García: Vengo a esta tribuna a presentar una serie de reservas, en dos sentidos. Primero, respecto a la terminología y uso de términos peyorativos establecidos en los artículos 20 y 23.

La entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha significado un cambio de paradigma en la forma en la que se debe abordar el tema de los derechos e inclusión de este sector de la población. Es así, que una de las primeras acciones por desarrollar y que el día de hoy continúa representando todo un reto, es la unificación conceptual, ya que el respeto de los derechos de las personas con discapacidad o de cualquier persona inicia, pues, con la manera en la que nos referimos a ellas.

Sin embargo, seguimos encontrando en nuestro país legislaciones que emplean diversos términos, e inclusive peyorativos, para referirse a quienes vivimos con una condición de discapacidad.

Reconocemos pues que el proyecto de dictamen hizo un esfuerzo en adecuar estos términos. Sin embargo, si se revisa, aún existen términos como incapaces o que hacen referencia a que la discapacidad se padece, y no, la discapacidad es una condición con la que se vive.

En este contexto se deben adecuar esos términos, en congruencia con el resto del dictamen, pero más aún en atención a lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Y el segundo tema que quiero abordar el día de hoy tiene que ver con la exención del pago a la entrada de los museos, la cual es una disposición que se encuentra ya en la Ley Federal de Derechos desde hace varios años, pero que en esta ocasión se ha ajustado el término. Y, bueno, coincidimos completamente con ello, sin embargo, así como el año anterior, vengo nuevamente a esta tribuna para reiterarles lo siguiente:

El Comité Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad afirma que el derecho a ser incluido en la comunidad se refiere a que exista y se respete este principio de inclusión y participación plena y efectiva de la sociedad, que incluye tener acceso a todos los servicios que se ofrecen al público, así como a los servicios de apoyo proporcionados a las personas con discapacidad para que puedan ser incluidas y participar plenamente en todos los ámbitos.

Bajo ese argumento, es necesario que en la legislación nacional se comiencen a implementar mecanismos y estrategias que ubiquen en el mapa de la inclusión de las personas con discapacidad a la asistencia personal, por lo que las reservas que estoy presentando, tienen el objetivo de establecer que la dispensa del pago a las personas con discapacidad para acceder a los museos, debe contemplar también a una persona acompañante.

¿A qué me refiero con esto? Sin lugar a dudas los museos, las zonas arqueológicas son absolutamente inaccesibles para que una persona sola pueda gozar del disfrute de estos espacios. Se necesita que vayan con un acompañante, ¿por qué?, porque siempre hay escaleras, porque la información no está en Braille, porque no hay un intérprete de lengua de señas y todo esto sucede porque no hemos logrado garantizar este tipo de apoyo, este tipo de asistencia.

Yo les invito a que sumemos en positivo, a que voten a favor de esta reserva y podamos garantizar que las personas con discapacidad puedan asistir a estos espacios con un acompañante el cual no tenga que pagar y que tampoco el cargo sea absorbido por la persona con discapacidad. Estos también son beneficios para el pueblo.

Les invito a que hagamos conciencia, qué preferimos, cobrar 50 pesos de la entrada o garantizar el derecho a quienes vivimos con discapacidad. Es cuanto. Muchísimas gracias.

Presidencia de la diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos

La presidenta diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Aceves García. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor.

Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Mayoría por la negativa, señora presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Gina Gerardina Campuzano González, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, para presentar tres reservas al artículo 20, 185, 288-A-2 y la cuarta sería al segundo transitorio. Adelante, diputada.

La diputada Gina Gerardina Campuzano González: Gracias, presidenta. Con su permiso.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Gina Gerardina Campuzano González: A nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional quiero expresar mi preocupación, porque el día de hoy se presenta un dictamen donde los muy orgullosos diputados oficialistas declaran que no le cambiaron ni una coma, como si eso fuera motivo de orgullo.

Déjeme decirles que sus proyecciones son solo ilusiones. Ni vamos a crecer al 3 por ciento ni vamos a extraer diariamente el volumen de petróleo. Pero sí quieren que aprobemos un endeudamiento interno neto superior a un billón 170 mil millones de pesos, solo para pagar los intereses de la deuda que ya tenemos. Este es el gobierno que más ha endeudado al país.

Se autoriza a Pemex un monto de deuda de 27 mil millones de pesos y para la CFE 13 mil millones de pesos. Lamentablemente no habrá suficientes recursos y van a buscar recortar gastos. Nos dicen que los que tengan, que tendrán la elección los estados de decidir si sus Secretarías de Salud se quieren incorporar al IMSS.

Saben qué demuestra esto. El rotundo fracaso que ha sido el Insabi. Este tema ya les explotó a ustedes y al presidente. El mexicano gasta más de la mitad de su sueldo en medicinas y en doctores. Y aunado al alza de la canasta básica, los mexicanos están en una crisis. Los mexicanos ya los señalan a ustedes, diputados de Morena, ya los señalan como los culpables de que en sus casas no hay ni medicinas ni qué comer.

El IMSS está quebrado. Es prácticamente imposible que puedan atender a todos los mexicanos solo por decreto. No van a llegar los recursos, pero si hay subejercicios en las secretarías, sí hay. Y saben adónde se van estos subejercicios. A las partidas secretas del presidente. Por eso no ejercen los recursos, los quieren gastar como quieren.

En el campo, en mi querido estado de Durango, miles de personas dependen de la producción y comercialización del mezcal. De ahí que impulsemos nuevos esquemas de impuestos. Y traería beneficios a todo el campo mexicano. Se evita la evasión al fisco y, sobre todo, que los intermediarios ya no estén haciendo su agosto a costa de los productores. Pero nos contestan ahí en la Comisión de Hacienda que se hagan mesas de trabajo, cuando se tiene más de un año hablando de este tema. Pero como ha caracterizado a este gobierno, pues no escuchan, siguen sordos y solo obedecen.

Aquí, fíjense, otra de las cositas que nos dijeron Arturo, el fiscal Arturo Medina. Que no pueden, no pueden hacer la conversión de los vehículos de combustible, de gasolina a eléctricos, que porque no tenemos la infraestructura, que imaginense las filononas que se estarían haciendo en las carreteras para poder cargar. Yo les digo una cosa, si se atrevieron a hacer un aeropuerto con un cerro en medio, donde ni el presidente de la República ha querido salir ni una sola vez, si se atrevieron a hacer una refinería que por cierto se acaba de inundar y sigue costando dinero y ni siquiera un solo litro de petróleo ha podido refinar, pues hacer una infraestructura para que se puedan cargar, recargar los vehículos eléctricos es cosas de niños comparado con las tarugadas que acaban de hacer.

Decir, muy preocupado el Ejecutivo, que quiere que la gente coma carne pero que no quiere apoyar al campo mexicano. No quiere, no, ni quiere atender al campo mexicano. Pero ésa no es la razón. La razón es que prefiere comprarles a sus compañeros presidentes dictadores y cumplirles los compromisos económicos que tiene con ellos a costa de los recursos de los mexicanos. Porque no es casualidad, ¿eh?, no es casualidad el permiso único que dijo Ramírez de la O para las importaciones.

En este gobierno de cuarta nada es casualidad. Están adecuando las leyes para cumplirles a estos dictadores. Y vuelvo a decir, lamentablemente a costa de la economía de nuestros productores en el campo y, por ende, se verá afectada la salud de los mexicanos.

En verdad, qué tristeza, qué tristeza ver un presidente de la República como el de México, que se levanta todas las mañanas, todas las mañanas se talla sus ojos, se talla —es como las moscas— se talla sus ojos, se talla sus patitas, se talla sus manitas y se dedica todos los días, cada día a ver cómo chinga al país. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Campuzano. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Fernando Torres Graciano, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, para presentar una reserva al artículo 20.

Secretaria, una disculpa. Por favor, realice una votación económica para ver si se admite a discusión la reserva presentada por la diputada Campuzano.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Mayoría por la negativa, señora presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

El diputado Leonel Godoy Rangel(desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Diputado Godoy, ¿con qué objeto?

El diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): Gracias, presidenta, es para solicitarle a la oradora de Acción Nacional que retire del Diario de los Debates su frase de chinga al país, en virtud de que el Reglamento exige dirigirse a la asamblea con respeto y eso en cualquier idioma es una injuria que no debemos permitir.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Godoy.

Diputada Gerardina, ¿acepta que se retire su dicho del Diario de los Debates? Lo antes comentado por el diputado Godoy. Sonido a la curul de la diputada.

La diputada Gina Gerardina Campuzano González (desde la curul): No, no la retiro.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias. No lo acepta, diputado Godoy. Queda asentado en el Diario de los Debates.

Diputado Pablo Amílcar, ¿con qué objeto? Permítame un segundo, diputado Torres. Diputado Amílcar, adelante. ¿Con qué objeto?

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros(desde la curul): De procedimiento, presidenta. Procedimiento. Lo que quiero plantear, presidenta es que...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: No hay moción de procedimiento, diputado Pablo Amílcar.

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros (desde la curul): Bueno, de orden. Perdón, de orden.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante con la moción de orden.

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros (desde la curul): Lo que plantearía es que esto aparezca también en el acta de la sesión anterior, esta petición y este rechazo que hace. Me parece que es bueno que se evidencie el nivel de debate que tiene Acción Nacional y en específico esta diputada.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Gracias, diputado Pablo Amílcar. Comentarle que el acta hará mención de lo ocurrido en esta sesión. Tiene la palabra el diputado Torres.

El diputado Fernando Torres Graciano: Gracias, presidenta. Hoy iniciamos la discusión a través de esta Ley de Derechos, pero vendrán los Ingresos y seguiremos con la discusión también con el Presupuesto de Egresos.

Si hubiera propuesta seria, un debate serio, si estuviéramos discutiendo realmente a profundidad el rumbo de la economía del país, quizá estaríamos en otra dinámica y eso sí sería realmente otro nivel de debate, pero no, simple y sencillamente se está discutiendo lo que a la mayoría les mandaron desde Palacio Nacional y lo que están obedeciendo de aprobar sin moverle una sola coma.

Y en este país de las maravillas, en este país de Morena, en este país de un solo hombre, en este país en el que nos han dicho desde que llegó este gobierno que vamos a tener un crecimiento superior a lo que cada año hemos tenido. En este país de las maravillas donde proyectan un crecimiento del 3.4 y que lo han hecho en cada año, insisto, y nunca lo han cumplido.

Donde proyectan una inflación del 5.5 y parece que desconocen que ya superamos el 8 por ciento de inflación y se dice, según los expertos estaremos cerrando el año por encima del 9 por ciento de inflación.

En este país donde ustedes aplauden lo que se dice en las mañaneras, en este país donde se aferran a petrolizar la economía, en este país de un solo hombre que no escucha ya ni siquiera a los más cercanos ni a la gente de su gabinete, por eso varios de ellos han preferido renunciarle.

En este país del sistema de salud que nos prometieron como el de Dinamarca, es el país de las maravillas de Morena, porque la realidad de México es otra. Este país del imaginario morenista y del presidente dista mucho de la realidad.

No, no tenemos un sistema de salud como el de Dinamarca, basta ir a cualquiera de las clínicas del IMSS para ver cómo las familias sufren porque sus familiares enfermos no tienen tratamiento, no reciben la atención adecuada, no hay vacunas, no hay medicamentos. Esto no es el sistema de Dinamarca.

La realidad de este país nos dice que ha aumentado la canasta básica, la realidad de este país nos dice que hoy el trabajador compra menos que lo que hacía con su salario antes de la llegada de este gobierno por el aumento a los precios del pan, de la tortilla, de la carne, de los granos. El aumento también de las energías.

En este país donde nos prometieron que no iba a haber aumento a la gasolina, que todo lo contrario, que iba a bajar, hoy vemos que la realidad de México se impone y la realidad siempre se impone ante las mentiras de las mañaneras.

Estamos en una realidad de México donde el crimen crece, donde la inseguridad crece, donde la pobreza crece. Estamos en un país donde un presidente no tiene la sensibilidad de escuchar a los padres de los niños enfermos de cáncer, e incluso los insulta, pero les dice señores a los jefes de los cárteles.

Por eso me parece que esta ley, tanto de Derechos como de Ingresos, no es el documento que deberíamos de estar discutiendo y no engañen a la gente al decir que estamos confundiendo impuestos con derechos. Al final del camino le están cobrando más al ciudadano, eso es lo que cuenta, llámenle derechos o llámenle impuestos.

Al final del camino no le están cumpliendo a los mexicanos lo que ofrecieron, al final del camino caímos en una mayoría de mentecatos que no saben ni gobernar ni hacer bien las cosas, en un país donde el presidente está logrando hacer más pobres a los pobres, se ve que los quiere mucho, por eso los multiplica. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Torres Graciano. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Mayoría por la negativa, señora presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Saraí Núñez Cerón, para presentar dos reservas. La primera, al artículo 20 y, la segunda, al segundo transitorio. Adelante.

La diputada Saraí Núñez Cerón: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Saraí Núñez Cerón: El pasado 8 de septiembre de 2022, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentó ante esta Cámara de Diputados la propuesta del Paquete Económico para 2023 y, ¿qué nos dice? No subiremos los impuestos este año, eso sin dudar, es tal cual una estrategia de marketing barato para engañar a la gente y, ¿por qué? Porque el aumento está en los derechos, es decir los servicios que pagan las y los mexicanos todos los días.

Ojo, se plantea incrementar la recaudación en un 11.5 por ciento por conceptos tributarios y, ¿qué nos dice esto? Que una vez más se ensañarán con quien paga sus impuestos y obligaciones.

El gobierno mexicano tiene previsto recaudar 7.1 billones de pesos, de los cuales 4.6 billones provendrán de impuestos de ustedes, ciudadanas y ciudadanos trabajadores y responsables de este país.

A pesar de que la recaudación y el gasto del gobierno es mayor que en ningún otro momento en la historia de México, este gobierno, aunque se dice austero y franciscano está gastando más que nunca, gasta más de lo que ingresa y, ¿por qué? Pues, aquí lo que estamos viendo es que la pobreza sigue aumentando, la inflación está imparabla y, si no, les recuerdo: el kilo de tortillas ya cuesta 22 pesos o pregúntenle a los sonorenses que han tenido que llegar a pagar hasta 30 pesos por kilo de tortillas, no se diga el precio del pollo, de la carne de res, de la carne de cerdo, que alcanza hasta los 190 pesos por kilo.

Han convertido la carne en un alimento inalcanzable para las y los mexicanos. Resulta que han convertido la comida en un lujo porque, les recuerdo, no solamente se come, sino se tiene que pagar gas, luz, vestido, medicina, cosas que suben y suben como las nubes y esos son los verdaderos datos porque, déjenme les digo, los obtuve de la Secretaría de Economía.

Hoy hay mexicanos que desafortunadamente están sufriendo y tenemos una cifra escalofriante: casi 4 millones de pobres más que en 2018. Miren nada más, proponer recaudar más mediante el aumento de los derechos y endeudamiento por crédito. Esto, lejos de resolver el problema, muestra un acto indolente por la mayoría en este Congreso que deja a un lado la verdadera representatividad de los mexicanos y las mexicanas que hoy sufren y la convierte una vez más en la oficialía de partes que no mueve una coma.

Nuestra obligación es presentar un paquete económico con sentido humanista, que impulsa una economía eficiente y moderna, equitativa en su distribución de oportunidades.

Una vez más aquí hoy tenemos la oportunidad de hacerlo, pero es evidente que han optado por voltear hacia otro lado, no enfrentar la realidad de este país y, sí, seguir derrochando. Hoy gastan 143 mil millones de pesos en un tren, millones en un aeropuerto, miles de millones de pesos en una refinería que, por cierto, ya inauguraron.

Esta desplaneación fiscal no contempla ningún tipo de beneficio a los micro, pequeños y medianos empresarios, esos que generan empleo en el país. Están asfixiando a la economía formal: cero incentivos para la gente que trabaja, cero incentivos para quien abre un negocio, cero incentivos para quienes nos tienen que sostener hoy después de la arrastriza que les metió la pandemia y la pandemia que ha sido este gobierno.

¿Qué proponemos? Proponemos un grupo de reservas a esta Ley Federal de Derechos, primero, para apoyar a las y a los mexicanos que están sacando adelante a este país.

Este mensaje va para los estudiantes y las estudiantes. Propongo que cuando vayan a pagar el registro de sus títulos técnicos o profesionales, se pague solamente el 10 por ciento de lo que hoy se propone. Queremos profesionistas acreditados en México y que no dejen de hacerlo por esta crisis que estamos pasando.

Ya aprobaron que se destine no un 30 por ciento, sino un 40 por ciento, la Secretaría de Relaciones, para mejorar los servicios y operación de oficinas de pasaportes que, vaya, que hace mucha falta, pero pues si acaban de aprobar el 40, mi propuesta es por qué no un 10 más, aprobar el 50 por ciento.

El Grupo Parlamentario de Acción Nacional seguirá generando propuestas a favor de las familias...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Sarai Núñez Cerón:...de las y los mexicanos. Exigimos un plan de alivio y hagamos esto, por favor, una realidad. Muchas gracias. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Núñez Cerón.

Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa... Perdón, vuelvo a repetir la... Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Mayoría por la negativa, señora presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Esta Presidencia saluda a 50 jóvenes estudiantes y 2 docentes de la licenciatura en derecho, del Centro de Estudios Superiores de la CTM "Justo Sierra O'Really", en Yucatán, quienes fueron invitados por el diputado Tereso Medina y el diputado Rubén Moreira. Sean ustedes bienvenidas y bienvenidos a esta Cámara de Diputados.

El diputado Carlos Alberto Puente Salas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, pide que su reserva se incluya en el Diario de los Debates.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Krishna Karina Romero Velázquez, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, para presentar tres reservas, las primeras dos al artículo 20 y la tercera al segundo transitorio. Adelante, diputada.

La diputada Krishna Karina Romero Velázquez: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Krishna Karina Romero Velázquez: Compañeras diputadas y diputados, las y los jóvenes estudiantes, egresados de las instituciones de educación media y superior de todo México y sus familias nos necesitan. Necesitan un pequeño impulso de parte nuestra, un impulso de voluntad política. Por ejemplo, para que la obtención de la cédula profesional no represente un gasto que afecte a sus bolsillos, sino que sea un paso más en la conquista de sus sueños.

La educación y no la militarización debe ser la prioridad de este gobierno y la nuestra, como Poder Legislativo. Tienen razón los jóvenes que ayer salieron a las calles a marchar y gritaron a voz en cuello educación sí, militarización no.

Nadie puede decir que está a favor de una supuesta transformación, si no tiene como prioridad número uno la educación. Los estudiantes también merecen que les facilitemos el logro de sus metas. Aun más, si quieren estudiar en el extranjero, o simplemente si desean y tienen la oportunidad de viajar, el costo de la expedición del pasaporte no debe de representar un obstáculo.

Los jóvenes, lo he dicho y lo seguiré insistiendo, no solo debemos de ser parte de los problemas de México, debemos de ser parte de las soluciones. Lo único que se necesita son oportunidades, las cuales muchas veces se nos han negado y no ha sido por falta de nuestro talento, sino por falta de disposición y voluntad política.

Los jóvenes estamos llamados a ser protagonistas en la historia de nuestro querido país, porque como dice Greta Thunberg, la chica sueca activista ambiental: Nadie es demasiado pequeño para no hacer la diferencia. Ayudemos a los jóvenes a hacer esta diferencia.

Por otra parte, México a lo largo de su historia se ha caracterizado por tener una política humanitaria de solidaridad, que le ha abierto las puertas y los puertos de nuestro país a miles de migrantes, siempre respetando sus derechos humanos y así debe de seguir siendo, nos debemos de seguir caracterizando siempre por ser solidarios y no autoritarios.

Por ello, compañeras y compañeros diputados, presento este conjunto de reservas para que sean consideradas por el pleno en la aprobación de la Ley Federal de Derechos.

En primer lugar, que los egresados de instituciones de educación pública superior estén exentos de todo pago en la expedición de la respectiva cédula profesional.

En segundo, propongo que además de los adultos mayores, de las personas en situación de discapacidad, los estudiantes de nivel educativo medio y superior, paguen solo el 50 por ciento de las cuotas establecidas por los derechos de obtención de su pasaporte.

Tercero, que parte de los derechos que se obtengan por los servicios que sean prestados en el territorio nacional por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se destinen a la operación de albergues que sirvan para garantizar y proteger los derechos de las mujeres y menores de edad migrantes, es un asunto básico de humanidad y no de caridad.

Nuestros jóvenes están esperando a que les demos la mano, no a que les demos la espalda. Es cuanto, muchas gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Romero Velázquez. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica se consulta a la asamblea, si admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Mayoría por la negativa, señora presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. No se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Esta Presidencia saluda a la licenciada Aricela González Vargas, segunda regidora del municipio de Xalatlaco, Estado de México; Delfino Moisés Ponce Carbajal, director y productor de cine mexicano; Rubén Moya Acosta, actor de doblaje; Adolfo Suárez Ling, director de Casa Lingoriana y, a Luis Alberto Hernández Hernández, productor, director y guionista, todos ellos invitados por la diputada Martha Azucena Camacho Reynoso. Sean ustedes bienvenidos a esta Cámara de Diputados.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Román Cifuentes Negrete, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, para presentar una reserva al artículo 22 y dos propuestas de adición a un artículo no considerado en el dictamen, sería el artículo 56 y 198.

El diputado Román Cifuentes Negrete: Muchas gracias presidenta. Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Román Cifuentes Negrete: Muy buenas tardes amigas y amigos, hoy acudimos a esta honorable asamblea para presentar un conjunto de reservas al paquete económico, empezando por esta Ley de Derechos.

Hoy le pido a la Presidencia que todas estas reservas que hoy estoy agrupando, se anexen en su totalidad al Diario de los Debates.

Iniciamos hoy este proceso de discusión en donde de manera triste y lamentable vemos que no se reflejan las grandes prioridades del país, no se reflejan las grandes prioridades de los sectores productivos que hoy urge reactivar y hoy urge rescatar. No hay inclusión, no hay sensibilidad a escuchar.

Hoy, nuevamente estamos solamente ante el proyecto de un solo hombre, de un solo... de una sola persona que impone su capricho por encima de todos los mexicanos. Este gobierno, hay que decirlo con todas sus letras, se ha constituido un verdadero lastre para toda la sociedad.

Y qué decir de todos ustedes, triste mayoría, triste y lamentable su situación, nuevamente dejan pasar de lado la oportunidad precisamente de corregir el rumbo, de reactivar sectores importantes de nuestra economía, de reactivar sectores importantes de nuestras micro, pequeñas y medianas empresas que hoy requieren precisamente de estímulos fiscales. Empresas, de las cuales dependen 8 de cada 10 empleos formales. Empresas que dan salarios y que de esos salarios depende la subsistencia de muchas familias. Hoy, por segunda ocasión, están perdiendo la oportunidad de generar condiciones de certeza en favor de toda la sociedad.

Y qué decir del sector campesino, de los pequeños productores, a los cuales en estos cuatro años solamente les han retirado y les han cancelado programas de apoyo y ni siquiera han sido capaces de aplicar la Ley de Energía para el Campo, les han negado todos los apoyos.

Hoy, por eso venimos a proponerlos, proponerles en las reservas, que los dejen exentos en el tema del diésel, del cobro del IEPS y el tema del IVA. Hoy, les pedimos a esta mayoría que, por favor, reflexionen, su política económica nos está remontando a la década de los sesenta y de los setentas, de ese optimismo, del populismo desbordado, en el cual en aquél entonces, de un mundo, de un López, López Portillo, ahora de un López, López Obrador, parece que la historia se repite y se mimetizan. Aquél se decía que se proponía administrar la abundancia y hoy tenemos otro presidente que dice que también con su refinería dice que va a administrar abundancia. Pobre refinería. Ojalá y alcancen a ver el suelo ahora que baje la inundación. ¿No lo ven? Están cegados cometiendo una y otra vez el mismo error.

Nosotros no venimos aquí a hablar en defensa del proyecto de una sola persona, venimos a hablar en defensa de sectores productivos que hoy requieren reactivarse, que hoy requieren apoyos, insumos, estímulos fiscales. Cómo vienen ustedes hoy aquí a defender lo indefendible. Se les ha dicho, lo dicen columnistas, lo dicen analistas, lo dicen expertos financieros, en México las cosas no van bien.

Pero, sin embargo, a pesar de todo esto y de todo un contexto internacional, ustedes parecen ir a contracorriente. Su optimismo irresponsable les dice que van a crecer al 3 por ciento, pero lamentablemente déjenme decirles que los expertos, los analistas, las agencias, las calificadoras tienen otros datos, y esos sí ciertos y fundados, y les dicen que en el mejor y más optimista de los casos, y ojalá y así sea, estaríamos apenas llegando al uno por ciento.

Hoy, ustedes se enojan con estas calificadoras y con estas agencias, en lugar de analizar de manera seria y de manera responsable todo este contexto y entender que no se pueden enojar con quien te califica, porque es como enojarse con el termómetro o es como enojarse con el calendario por las cifras y por los datos que te dan.

Hoy, consideramos irresponsable que este gobierno pretenda la adquisición de más de 1 billón 300 mil millones de pesos de deuda externa en un contexto de incertidumbre global. Claro que ahí está la deuda, y aunque vengan aquí a repetirlo, que no hay deuda externa, están mintiendo. Y saben que ustedes se mienten y saben que están cayendo en el juego demagógico de quien hoy, hoy los manda a esta tribuna a defender lo indefendible. Saben que hoy la inflación está desbordada y que no han sido capaces de controlarla, y tenemos la peor, la peor tasa de inflación en los últimos 20 años.

Este gobierno salió muy malo para administrar, muy malo para rendir cuentas. Pero eso sí, salieron buenos para la demagogia, para generar pobreza, incertidumbre y retraso. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Cifuentes Negrete. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada Karla Ayala Villalobos, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar tres reservas: al artículo 23, 288 y 288-A-1.

La diputada Karla Ayala Villalobos: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Karla Ayala Villalobos: Buenas tardes, compañeras, compañeros y compañeras diputadas. En cuanto a la economía de nuestro país y de las y los mexicanos debemos tomar cartas en el asunto.

Vivimos en un México en donde la mayoría de las mexicanas y mexicanos sufren al pensar en sus ingresos y, como nos mostró la pandemia, las personas que viven de los museos y zonas arqueológicas tienen un panorama peor, ya que dependen totalmente del turismo nacional y extranjero.

El turismo mexicano fue una de las industrias más afectadas por la crisis que generó la pandemia. Nuestro país dejó de recibir a más de 20 millones de turistas extranjeros, lo que supone una caída aproximadamente del 46 por ciento en comparación con el 2019.

¿Se imaginan la desesperación que vivieron? Tal vez no se han dado cuenta de la situación en la que se han encontrado miles de familias mexicanas que viven del turismo, a raíz del covid-19. Pero yo sí, por lo que expongo eximir el pago de derechos al turismo nacional y extranjero. Será, sin duda alguna, un incentivo para que las y los visitantes a lo largo y ancho de nuestro país se sientan más atraídos en visitar museos y zonas arqueológicas. Esto no es algo nuevo, es algo que pasa en países primermundistas, donde eximen este pago para alentar el turismo.

Lamentablemente, muchas y muchos trabajadores que viven del turismo no tienen el privilegio que ustedes sí, que ustedes que dicen representar y defender estas causas. Y poco he visto que luchen y propongan por ellas y ellos.

¿Cómo les van a explicar que, si no les da línea el presidente, no los apoyan? Estas familias dependen en gran medida que uno, como turista, les proporciona. Porque propiciar que el turismo vuelva a los números que México tenía antes de la pandemia les será de gran ayuda.

Será una modificación que les llevará mayores ingresos a miles de familias mexicanas. Será un incentivo para nuestro sector turístico y que dé un paso más allá para la recuperación de México que generaba empleos y la economía por sus riquezas culturales e históricas.

Incentivemos los atractivos que tiene México, apoyemos a miles de familias mexicanas que viven del turismo. A todos nos consta que miles de familias que se benefician con el turismo nacional y extranjero viven de esto.

Los guías, artesanos, comerciantes, quienes trabajan en restaurantes, bares y hoteles se los agradecerán, porque ellos sí agradecen incentivos como estos, porque son beneficios que van directamente para ellos y para ellas.

Ahora, observemos: Chichén Itzá, Monte Albán, Teotihuacán, grutas, peñas, los museos de la Ciudad de México y un sinnúmero de zonas arqueológicas que tiene México y que debemos de apoyar, porque saben si bien que no mentí cuando dije que muchas familias su ingreso depende del trabajo y del comercio que estas zonas les ofrecen.

Dicen que la oposición somos los únicos que estamos molestos con su manejo de la economía, del manejo de la economía de nuestro país, pues claro, pareciera que ustedes están ciegos y sordos, para no ver ni escuchar que tienen peor que nunca a nuestro país, peor que nunca a nuestra economía y peor que nunca los bolsillos de nuestras familias.

¿Qué creen que van a llevar a casa si ya no les alcanza para nada? No se hagan de la vista gorda, pongan su granito de arena, sean solidarios y apoyen a esta reserva. Las y los mexicanos que viven del sector turístico se los van a agradecer, pero bueno, qué les puedo decir y qué puedo esperar de ustedes si una reserva para el apoyo de las personas con discapacidad no fue aceptada. Es cuanto, muchas gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Ayala Villalobos. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Mayoría por la negativa, señora presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria, no se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

El diputado Daniel Gutiérrez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Morena retira su reserva. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Martha Estela Romo Cuéllar, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, para presentar una reserva al artículo 23 y otra al 195-J.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar: Nada más para informarle que haré la presentación de todas las reservas en una sola presentación.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias. Adelante.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar: Compañeras y compañeros legisladores y a toda la audiencia que nos acompaña. He decidido hacerles por aquí un análisis muy particular.

A quienes nos siguen a través del Canal del Congreso y de las redes sociales, quiero platicarles que el día 8 de septiembre de este año recibimos en este mismo recinto en nuestras manos, una gran responsabilidad, misma que el proyecto no atiende con seriedad y con honestidad la razón del debate que hoy nos presenta y que es de suma trascendencia para todos los mexicanos, sobre todo a quienes nosotros representamos, compañeros y compañeras.

La Ley de Ingresos presentada por el Ejecutivo federal es la misma que en palabras simples para los que nos siguen en las redes, son los impuestos que vamos a pagar, cómo, de dónde y cómo se va a obtener el ingreso que el gobierno federal utilizará el próximo año.

Sin embargo, la iniciativa enviada por el presidente no es reactiva, no está hecha conforme a las necesidades de nuestro país y de lo que realmente nos importa a las y los mexicanos, que es sumamente importante porque estas reservas que estamos presentando para modificar el texto es lo que la gente verdaderamente nos pide, y vamos a plantear cambios que la misma gente nos dice cuando vamos a sus casas.

Es un hecho que la Ley de Ingresos que se votará en esta sesión no refleja la realidad que se vive en el país, al prever escenarios muy optimistas para la economía mexicana para 2023, como la inflación, que es proyectada en un 3.2 por ciento cuando en septiembre de este mismo año cerró en un 8.7 por ciento, siendo este porcentaje el más alto en 22 años. De igual manera, se prevé que el crecimiento económico va a ser de un 3 por ciento, cuando el mismo Banco de México lo sitúa en un 0.6.

Qué bueno sería que estas cifras fueran las reales para nuestro país, pero los bolsillos de los mexicanos definitivamente nos reflejan otras cosas cuando van a comprar el súper y para los insumos básicos no les alcanza. Por eso es que me encuentro aquí con ustedes presentando diversas reservas con el objetivo de brindar al sector salud la disposición de recursos de infraestructura y compra de medicamentos, de tal manera que se pueda contribuir a terminar los hospitales que se tienen pendientes y sobre todo que tengamos medicamentos ya que para las familias mexicanas representa más de un 30 por ciento de su salario, entonces, necesitamos ser conscientes y hacer esta modificación.

Además, lo que busco con esta reserva es garantizar el bienestar de los doctores, pero más aún por el bien de los pacientes enfermos que se encuentran luchando día tras día por su salud y algunos hasta por su vida, que lamentable es que no haya medicamentos ni tratamientos ni servicios ni las condiciones óptimas para que los pacientes puedan ser atendidos como es su derecho constitucional ni para que tengan instalaciones de calidad en las clínicas, centros de salud y hospitales. El acceso a la salud y recibir servicios de calidad para las personas que deben salir adelante, que sean atendidos y que puedan obtener verdaderamente un tratamiento.

Por último, quiero presentar también la reserva al artículo séptimo transitorio para que aquellos recursos de las entidades federativas y municipales que cuenten con disponibilidad de recursos para un fin correspondiente al ejercicio fiscal anterior a 2023, se deberán concentrar a la Tesorería de la Federación y posteriormente destinarse al sector salud y agropecuario, y de tal manera que se les pueda brindar la ayuda a las y los médicos y a los ciudadanos, así como a las y los trabajadores del campo que se dediquen a la agricultura y a la ganadería.

Como tú representante no dejaremos de alzar la voz para denunciar el mal manejo económico, pero sobre todo la pésima política de ingresos con la que este gobierno está endeudando a nuestro país y se apropia de los ingresos de las y los mexicanos para hacerles uso sobre todo de una manera irresponsable. Es por eso, y por muchas otras razones que en el partido estaremos impulsando un plan de alivio para darles.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Permítame, diputada, por favor. Diputada Ivonne Cisneros, ¿con qué objeto? No está a discusión la reserva, diputada Cisneros. Continúe, diputada Romo Cuéllar.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar: Le informamos, diputada presidenta, a la compañera que no se admiten preguntas, pero al final del día estoy a sus órdenes en lo que se le ofrezca, diputada, allá está mi curul, cuando se le ofrezca.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Continúe.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar: Es por esto y por muchas otras razones que en el partido estaremos impulsando el plan de alivio para darles, precisamente, un respiro a las familias mexicanas con el objetivo de apoyar a la gente y por eso hemos trabajado y atendido las verdaderas necesidades de las y los ciudadanos. Nosotros sí proponemos soluciones que contrarresten las malas decisiones que ha impuesto la actual administración y que han afectado directamente al pueblo mexicano y a sus bolsillos. Nosotros sí buscamos el beneficio de las familias, impulsando a los sectores sumamente importantes...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar:...como lo son el sector salud, agropecuario, y buscamos las soluciones que contrarresten las malas decisiones y, sobre todo, que solucione la emergencia económica de los bolsillos de los mexicanos. Desde esta tribuna se los digo, compañeras y compañeros legisladores...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, diputada Romo, por favor.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar: Continúo y concluyo. Estamos listos para dar la batalla en este paquete económico y tendremos que trabajar sí o sí por el bien de la economía de los mexicanos porque para poder brindar alivio...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Martha Estela Romo Cuéllar:...y corregir el rumbo de México necesitamos ponernos de acuerdo y estamos en tiempo. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Romo Cuéllar. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Mayoría por la negativa, señora presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Mario Gerardo Riestra Piña, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, para presentar una reserva al artículo 25.

El diputado Mario Gerardo Riestra Piña:Gracias, presidenta. Con su venia.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Mario Gerardo Riestra Piña: Estimadas compañeras y compañeros diputados, la aprobación de este paquete económico es la antesala de una posible crisis financiera de fin de sexenio. La estimación del crecimiento económico que realizó Hacienda fue realizada sin sustento alguno para el 2023. Banco de México, Citibanamex, el IMEF, el Fondo Monetario Internacional, la OCDE, todos estiman un crecimiento económico mucho más modesto para la economía mexicana, la mitad de lo estipulado por las cifras alegres de Ramírez de la O.

En caso de que no se alcance el crecimiento económico planteado por Hacienda, se caerá la recaudación y podríamos esperar un déficit superior al 5 por ciento del PIB. Estas cifras alegres pueden estaros dirigiendo a una nueva crisis financiera.

El paquete económico es un engaño. Nos encaminan a un peligroso desequilibrio entre los ingresos y los egresos del sector público. Ramírez de la O usa premisas fantásticas de crecimiento e inflación. No hay un solo economista serio que valide los datos del secretario de Hacienda. Algunos estudios, como el realizado por Viridiana Ríos, confirman que jamás nadie se había atrevido a sobreestimar tanto el crecimiento económico como lo ha hecho Ramírez de la O para el 2023.

Lo mismo sucede con la inflación. Hacienda pronostica una inflación del 3.2 por ciento, hoy tenemos una inflación cercana al 8.7 por ciento, y Banco de México señala que en 2023 rondará el 4.6 por ciento, Ramírez de la O nuevamente vive en otra realidad.

No son errores ingenuos, si se confirma un crecimiento económico del 1.5 por ciento, ello significaría una recaudación menor en 78 mil millones de pesos, el boquete deberá ser subsanado con recortes presupuestales o con más deuda.

Ante estas críticas, en un comunicado oficial de la Secretaría de Hacienda se señala que el crecimiento de la economía mexicana es realista, pues cito textual: no tenemos evidencia de una recesión estadounidense.

Hacienda anticipa un crecimiento del 1.8 por ciento de la economía de Estados Unidos, mientras que Fitch Ratings prevé que Estados Unidos crezca apenas 0.5 por ciento. La misma agencia calificadora de riesgos estima que la economía estadounidense entrará en una auténtica recesión en el segundo trimestre de 2023. Esta Cámara de Diputados debería corregir los supuestos poco realistas del paquete económico. El presidente de Estados Unidos, Joe Biden declaró asimismo que la perspectiva de una recesión leve en su país es posible.

Actuemos, pues, con mesura, la economía de Estados Unidos crecerá a una tercera parte de lo estimado por Hacienda, la inflación será 50 por ciento mayor a las cifras alegres de Hacienda y nuestra economía crecerá a la mitad de lo que plantea Ramírez de la O.

Todo ello mermará la recaudación, ya se acabaron el Fondo de Estabilización, el país perdió más de 270 mil millones de pesos. Ya desaparecieron los fideicomisos y se gastaron alrededor de 135 mil millones de pesos. Ahorcaron a la administración pública y hoy la austeridad tiene en sus huesos al gobierno, ya no hay margen ni tela de dónde cortar.

Al mismo tiempo, el costo de las obras faraónicas de López Obrador sigue creciendo. El Tren Maya costará casi tres veces más de lo inicialmente estipulado. El Aeropuerto Felipe Ángeles ya tuvo un sobrecosto de 41 mil millones de pesos y sigue perdiendo dinero. Y la refinería de Dos Bocas costará el doble de lo que inicialmente dijeron.

Los ingresos esperados no cuadran, los gastos seguirán creciendo y, ¿qué le quedará al gobierno? Nos preocupa la tendencia del endeudamiento. El peligroso camino de pedir prestado y postergar la responsabilidad de pago.

Este gobierno, contrario al discurso oficial, sí ha contraído deuda. Corrijamos el paquete económico y evitemos una crisis financiera. Es tiempo de que alguien le explique al presidente, se acabaron los guardaditos, ya no podemos sacar de ningún lugar dinero extra.

Quieren más deuda de fin de sexenio y eso posiblemente genere una crisis financiera. Seamos responsables. Hay que ponerle un alto a las cifras alegres de la Secretaría de Hacienda. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Riestra Piña. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Mayoría por la negativa, señora presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal, en términos del dictamen.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, para presentar una reserva al artículo 61, la diputada Verónica Collado Crisolía, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Verónica Collado Crisolía: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada Verónica Collado Crisolía: El presente dictamen está encaminado a proporcionar una mejor presentación de los servicios públicos y ofrecer las mejores condiciones en el uso, goce o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la nación.

La presente propuesta de reserva consiste en modificar la relación del artículo 61 de la Ley Federal de Derechos, en cuanto a las actividades reguladas en materia energética, con la finalidad de dejar en claro la aplicación de las normas oficiales mexicanas y los procedimientos alternativos, de acuerdo a la competencia de la Secretaría de Energía y la Comisión Reguladora de Energía, bajo la premisa general del dominio, la soberanía no está en negociación.

Este gobierno apuesta en defender la soberanía nacional, en defender a los más pobres y vulnerables, a diferencia de otros gobiernos que entregaban nuestros recursos a manos de intereses particulares y extranjeros.

Nuestro gobierno es de acciones no de palabras. Por eso recalamos que no estamos creando nuevos impuestos. Esta es la clara muestra de que estamos trabajando y estamos a favor de los más pobres.

La oposición ha venido a quejarse durante toda la sesión que no modificamos los actuales impuestos, cuando se les olvida que ellos los crearon. Les duele aceptar que nosotros sí estamos trabajando y que tenemos al mejor presidente en la historia de México, y aunque les duela, esta cuarta transformación sigue porque es la voluntad del pueblo mexicano.

Compañeras y compañeros, defendamos la soberanía y fortalezcamos las instituciones que nos brindan seguridad y desarrollo, los recursos son para las y los mexicanos. Por ello, solicito retire mi reserva.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Verónica. No habiendo materia, no se somete a votación.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar una reserva al artículo 86 E.

La diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía: Con la venia de la presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía: Gracias. Compañeras y compañeros diputados, presento esta reserva al artículo 86 E, con la finalidad de advertir en esta tribuna sobre las consecuencias de derogar el artículo 86 E de derechos de ley, pues su vigencia asegura que en nuestro país se implementan las medidas fitosanitarias en la importación de productos de la canasta básica ante el anuncio sobre las medidas que tomará el gobierno de la 4T para evitar la inflación, del cual ya se ha planteado aquí en tribuna.

En la bancada naranja consideramos que eliminar el cobro de los derechos para certificados del cumplimiento sanitario que emite el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad, en sí es un daño a las finanzas del organismo y el erario público, además, se trata de un paso en retroceso hacia el desarrollo del país.

De continuar con el llamado Paquete contra la Inflación y la Carestía, se elimina ya no solo el cobro de servicios, sino que de manera temporal se va a permitir el ingreso de productos alimentarios sin el cumplimiento de las normas fitosanitarias. Además, esto contraviene las disposiciones de la Organización Mundial del Comercio, al no prevalecer condiciones idénticas o similares en materia de comercio internacional. Y, por si fuera poco, este tipo de medidas incurre potencialmente en un riesgo de sanidad para la población.

Recientemente se han reportado brotes de la influenza aviar H5N1, un patógeno catalogado por la Organización Mundial de Salud Animal, como nivel 3 de riesgo biológico. Esta variedad resulta de alto riesgo, pues es capaz de transmitirse al ser humano y afectar en sobre medida la producción Aviar del país y si el sector salud no atiende lo más elemental, agregar otros riesgos puede generar una severa crisis.

El debilitamiento de la estructura y las facultades del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria es un terrible error. Por eso solicito a este pleno, se vote esta reserva a favor, pues la finalidad de aplicar la legislación en materia fitosanitaria en los alimentos, es proveer a la población de productos alimenticios de calidad y, sobre todo, libres de riesgos a la salud.

Este compromiso no debe ser dejado de lado, pues la falta de propuestas serias, por el contrario, deben analizarse en esta Cámara de Diputados y afrontar los problemas estructurales que hemos presenciado desde el inicio de esta Presidencia.

Al eliminar este derecho no habría eficiencia ni mejora en los servicios, reducir por construir un falso discurso o dar manga ancha a todas las importaciones, argumentando que atienden emergencias de abasto de productos de la canasta básica. Es abrir una puerta que puede tener graves consecuencias a la producción nacional, a la empresa nacional y al campo nacional.

Desde la bancada naranja les pedimos votar esta reserva del artículo 86-E, que a la letra dice: Por la expedición de los documentos que contengan los requisitos técnicos fitosanitarios o zoonosanitarios para el trámite de materias de sanidad agropecuaria se pagará el derecho de sanidad agropecuaria conforme a las siguientes cuotas: 1. Por la expedición del formato de requisitos técnicos fitosanitarios para importación son de 425.15 pesos. Es cuanto, presidenta. Gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Ochoa Mejía. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Mayoría por la negativa, señora presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada Alma Delia Navarrete Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar una reserva al artículo 184.

La diputada Alma Delia Navarrete Rivera: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada Alma Delia Navarrete Rivera: Diputadas y diputados, la Ley Federal de Derechos, que hoy estamos discutiendo, representa para todos nosotros, a la 4T, la oportunidad de adaptarla a la nueva realidad fiscal, que hoy, en este régimen nuevo prioriza nuestros derechos, y sobre todo prioriza el Estado de bienestar que todos buscamos.

Pero no olvidemos que los derechos de nuestros pueblos y comunidades indígenas que atañen a esta reserva, a las comunidades indígenas, a los pueblos afroamericanos, reconocidos hoy en el artículo 2o. de nuestra Constitución, tienen derechos, derechos reconocidos, y es mediante la equidad que ellos van a ser alcanzados.

Nuestros pueblos y comunidades indígenas son parte esencial de la composición pluricultural de México, por ello, someto a consideración de todos ustedes la modificación al artículo 184 de la Ley Federal de Derechos, con el fin de exentarlos del pago de derechos. Recuerden que es imprescindible para los derechos de todas y todos los mexicanos no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie afuera.

Debemos reconocer el derecho de nuestras comunidades indígenas y afroamericanas, lo cual significa y representa para todos nosotros la responsabilidad de incentivar su integración al desenvolvimiento social, cultural y económico al cual nunca fueron sujetos. Y nunca fueron sujetos porque para toda la derecha y para los gobiernos anteriores siempre fueron invisibles.

Los derechos los buscaban para otros mexicanos, pero a los pueblos y comunidades indígenas nunca se les reconocieron. Es hasta esta cuarta transformación que eso se ha dado y que se trabaja todos los días para que alcancen los derechos por ser simplemente mexicanos.

Esta reserva abunda y abona a las políticas de proceso y desarrollo que hoy encabeza nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador. Con lo anterior, se ofrece una visión integradora sobre el compromiso que tiene Morena para la contribución al respecto y protección de todos los derechos fundamentales de todas y todos. Asimismo, este dictamen contiene grosso modo la lucha por preservar el cuidado de los grupos más vulnerables.

En este sentido, la reserva que presento se alinea a los preceptos del cuidado a las comunidades indígenas y representan nuestras tradiciones, nuestros valores y nuestras costumbres.

Quiero recordarles a todos, señores de la oposición, que este gobierno no solo gobierna con palabras ni ocurrencias, como ustedes lo han mencionado, gobierna con hechos. Si no lo quieren reconocer, en verdad es su problema. Su demagogia busca siempre malinterpretar y mentir al pueblo de México.

No reconocen, aunque lo están viendo todos los días, que pese a la crisis mundial que dejó la pandemia por covid-19, y que ustedes lo saben y lo padecemos todos los países del mundo, se ha logrado tener estabilidad.

Aquí se ha dicho hasta el cansancio que el gobierno federal con gran responsabilidad ha mantenido la economía a flote. Una economía que, si fuera por ustedes, estaríamos realmente endeudados, endeudados como ustedes lo hacían, no como lo dicen, porque este gobierno no ha endeudado a nuestro país y lo que ustedes llaman deuda es simplemente el pago de intereses que tenemos que hacer cada año y que tenemos que aprobar, a una deuda que ustedes adquirieron con Felipe Calderón y gobiernos posteriores.

No se engañen y no engañen al pueblo de México. Digan la verdad. Este gobierno de la 4T es responsable en el tema económico y lo está siendo cada día. Lo mejor de todo, que quien nos manda no es el presidente Andrés Manuel López Obrador, con él coincidimos, pero el que nos manda es el pueblo de México y a ustedes también. No se les olvide.

El pueblo de México es quien nos manda y nos debemos a ellos y debemos tener una economía responsable. Nadie está exagerando, cuando viene el secretario de Economía le dicen que qué buenas credenciales, que es un gran conocer del tema y hoy lo están descalificando.

Saben perfectamente que incluso se está haciendo un presupuesto responsable y conservador, de tal manera que nuestro país crezca lo que tiene que hacer. No se engañen, no, señora. Estamos siendo responsables y ustedes lo saben. Que quieran engañar al pueblo de México es otra cosa. Viva Andrés Manuel López Obrador y viva el Estado de bienestar al cual estamos caminando. Buenas tardes, es cuanto. Presidenta, solicito, por favor, que sea retirada mi reserva.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Navarrete. En virtud de que la retiró, no hay materia de consulta.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Martha Robles Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar una reserva al artículo 185.

La diputada Martha Robles Ortiz: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada Martha Robles Ortiz: Buenas tardes, compañeros. Conforme a las consideraciones de orden general y específico, con el afán de hacer propicias las condiciones laborales de prestadores de servicios en México, se somete la definición a las y los diputados federales de la LXV Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados.

La reserva por la que se modifica el dictamen de reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, contenidos en la fracción XIV del artículo 185. Los pagos de los derechos que corresponden a personas extranjeras residentes o que presenten diversos servicios profesionales en nuestro país, se debe ejercer de acuerdo a lo que consideran los documentos emitidos por la organización de países en este rubro, ya que todos los individuos que formen parte de las instituciones internacionales de trabajo se obligan a cubrir los costos convenidos en las leyes de cada nación para obtener los beneficios jurídicos, sociales y laborales mexicanos.

Por ello, mi reserva se refiere a la modificación de la fracción XIV del artículo 185 de la iniciativa dictaminada, que dice: Licencia para el ejercicio profesional de extranjeros al amparo de los tratados internacionales, y debe decir: Licencia para el ejercicio profesional de extranjeros conforme a los tratados internacionales. Es cuanto. Muchas gracias y retiro mi reserva.

Presidencia del diputado Santiago Creel Miranda

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Muchas gracias por su intervención, diputada Robles Ortiz. En virtud de que retiró su reserva, no hay materia y por lo tanto seguimos adelante con la diputada Noemí Salazar López, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputada Salazar López.

La diputada Noemí Salazar López: Con la venia de la Presidencia.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Adelante, por favor.

La diputada Noemí Salazar López: Me dirijo a los miles de ciudadanas y ciudadanos que nos siguen a través de los diversos medios de comunicación, a los miles de ciudadanas y ciudadanos que ya se dan cuenta que abren los ojos de todos los errores que se cometieron en el pasado y que, como dicen por ahí, sí hay de otra.

Compañeras y compañeros legisladores, hoy presento esta reserva proponiendo establecer que todas las personas que pretendan solicitar la expedición y renovación del permiso de vertimiento de desechos al mar, lo hagan de forma responsable, ya que es de gran utilidad para el tratamiento de los desechos y vigilar que el mar no se contamine de forma desproporcional ya que por años vimos como vertieron lo siguiente: una evacuación deliberada de desechos u otras materias desde buques, aeronaves, plataformas y otras construcciones que lastimosamente dañaron el mar y continúan con las afectaciones a la flora y a la fauna, y con ello a la salud de millones de mexicanos, de la contaminación del mar nunca se habló y de la renovación de los certificados para tirar desechos al mar, menos y sus repercusiones en el medio ambiente.

Las personas que vivimos en zonas metropolitanas cerca de la Ciudad de México y queremos vacacionar en las playas de Guerrero, vemos cómo los efectos contaminantes de almacenamiento de desechos u otras materias han eliminado el color azul de nuestras playas generando alergias en la piel, contaminación a los alimentos y en el sur del país el resultado es el sargazo porque trasciende después de varios años.

No podemos eliminar de un día a otro todo el daño que han hecho a nuestro país, pero sí continuaremos reconstruyendo y transformando nuestra nación. Es necesario erradicar de forma retroactiva y gradual los años de gobiernos neoliberales que solo buscaron vender el país.

Hoy, buscamos la soberanía de México, no generar más impuestos para quien menos tienen. Necesitamos garantizar que los apoyos sociales continúen llegando a todas y todos, desde luego a los más vulnerables, pero los que más contaminan son los que siguen en contra de la transformación de este país con sus falsos discursos, con su doble moral, con sus actos corruptos, sus discursos de odio, con sus clasismos, las mentiras, la discriminación porque no buscan el bienestar de todos, sino llenar los bolsillos de unos cuantos.

No más un mal gobierno, no más beneficios para unos cuantos. Gracias al gobierno de la cuarta transformación que encabeza el mejor presidente de la historia contemporánea en México, el licenciado Andrés Manuel López Obrador, continuaremos transformando. Es cuanto, y retiro mi reserva. Muchas gracias.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Muchas gracias por su intervención, diputada Noemí Salazar López, La diputada Laura... En virtud de que hubo un retiro de la reserva, no hay materia para hacer consulta. En consecuencia, tiene... antes de dar la palabra, la diputada Laura Lynn Fernández Piña, del Partido de la Revolución Democrática, solicita que su reserva se inscriba en el Diario de los Debates.

Ahora, tiene la palabra la diputada Noemí Salazar López, del Grupo Parlamentario de Morena. Rectifico, tiene la palabra la diputada María Asunción Álvarez Solís, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada María Asunción Álvarez Solís: Con su venia, presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Adelante.

La diputada María Asunción Álvarez Solís: Buenas tardes, diputadas y diputados, compañeras y compañeros. En México, el precio que se paga por los derechos anuales del espectro radioeléctrico es caro. Diversos estudios de organismos internacionales lo sustentan.

Por citar uno de ellos, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico... la OCDE, en su análisis más reciente sobre el sector señala que entre el 70 y el 92 por ciento del costo total del espectro corresponde a los derechos anuales del uso.

En el mismo documento de la OCDE señala que en un estudio elaborado en 2012 respecto de México se observó que la configuración de mercado en ese momento no tenía posibilidades de proporcionar una cobertura geográfica amplia de acceso banda ancha fija. Como tal destacó que era importante que el mercado de banda ancha móvil se desarrollara hacia un mercado competitivo para evitar que hubiera una sola empresa denominándolo. Se dijo que México debía revisar sus derechos de vía para eliminar las barreras que frenaban los nuevos entrantes y liberar suficientes espectros radioeléctricos para satisfacer la creciente demanda de servicios de banda ancha móvil.

La OCDE también sugirió que el gobierno solicitara más de la fibra oscura de la Comisión Federal de Electricidad y ofreciera incentivos para promover la coparticipación de infraestructura en conjunto con alentar el crecimiento de la cobertura nacional por parte de los operadores de banda ancha móvil, se observó que el gobierno debía aclarar su política de servicio universal y articular de manera explícita los planes sobre cómo interpretarla.

A pesar del avance en el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la OCDE esto sigue siendo letra muerta, porque en la práctica seguimos con gastos elevados y un servicio deficiente.

Desafortunadamente México es el país con el espectro radioeléctrico más caro de América Latina, en la que una de sus principales causas es la evolución de los cargos anuales establecidos en la Ley Federal de los Derechos.

De acuerdo al estudio denominado "El impacto de los precios del espectro sobre los consumidores", el espectro en México se encuentra entre los más caros de la región. El costo anual como porcentaje de los ingresos recurrentes de los operadores duplica la mediana de América Latina y podría llegar a triplicarla.

El principal factor de encarecimiento está dado por la evolución de los canales anuales establecidos en la Ley Federal de Derechos, mientras a nivel regional las tasas anuales representan un promedio del 20 del costo total del espectro en México. Este número alcanza el 85 por ciento, señala el estudio que, si los costos del espectro hubieran estado alineados al promedio de la región, entre 2010 y 2022, 5 millones más de mexicanos tendrían cobertura 4G y los usuarios contarían con descargas de datos 30 por ciento más rápidas. Por lo que México no está suficiente y universalmente conectado.

Concluye el análisis que mantener un régimen fiscal con alto costo del espectro tiene impactos negativos para la conectividad, la competitividad y el bienestar de la población.

Desincentivar las iniciativas, los despliegues de red de la participación de empresas en futuras licitaciones limita el desarrollo de servicios de quinta generación y además el gobierno deja de recaudar por espectro licitado.

Por esa razón, mientras el espectro radioeléctrico continúe con un costo elevado, en México debemos de insistir en lo inconveniente que es la política recaudatoria para lograr ampliar la cobertura en zonas rurales y suburbanas, para incrementar la adopción de tecnologías entre la población desconectada y mejorar la calidad y velocidad de los servicios móviles.

Compañeros diputados, hagamos algo por los mexicanos, ellos nos necesitan, nadie ha hablado de esto, pero también esto es de suma importancia para todos los mexicanos, no nada más para los que nos eligieron, para todo México.

Por eso, compañeros de las bancadas, hago un llamado a que me apoyen en esta reserva. Es cuanto, presidente y muchas gracias.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Gracias. Muchas gracias, diputada...

La diputada María Asunción Álvarez Solís: Por eso te dicen guacamaya.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: No, por favor, por favor, ya sin diálogo. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal, en términos del dictamen.

Ahora, tiene la palabra el diputado Yerico Abramo Masso, del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, señor diputado.

El diputado Yerico Abramo Masso: Gracias, presidente. Amigas y amigos legisladores. Con su permiso y su venia, señor presidente, amigas y amigos de la Mesa Directiva.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Adelante, por favor.

El diputado Yerico Abramo Masso: Hoy vengo a reservar el artículo 175, que habla sobre las disposiciones que tiene la Secretaría de Hacienda de distribuir los fondos mineros. En este caso, de 85 por ciento de lo que se recauda en la Ley de Derechos por tema de minería, va a la Secretaría de Educación y la otra parte a la Secretaría de Educación.

Estamos planteando que un 10 por ciento vaya a la Secretaría de Economía y sea distribuido a los estados, para que estos estados mineros, que en México tenemos más de 12, puedan tener la posibilidad de ser resilientes y resolver el tema de infraestructura en municipios mineros.

Tenemos un grave problema en muchos municipios y estados mineros del país, no se está atendiendo el problema de infraestructura. Al no atenderse el problema de infraestructura, compañeras y compañeros legisladores, estamos abandonando a municipios que pueden salir de sus niveles de marginación y que solamente ven cómo sale la riqueza que está en el subsuelo de sus áreas y sus tierras y no les queda nada más que el desgajamiento de sus calles, el empolvamiento de sus casas, el abandono de su infraestructura y ven cómo lamentablemente lo único que se queda son los ingresos de los sueldos a veces mal pagados, muchos de ellos de la industria que está dedicada a la minería.

Por eso, amigas y amigos de todos los partidos políticos estoy aquí con ustedes, para pedirles que reflexionemos un momento, y ahorita en nuestras curules, con esta Cámara llena, podamos reflexionar de forma clara y consciente de lo mucho que tenemos que atender a los estados y municipios mineros.

Yo vengo de Coahuila, un estado que ha sufrido muchos desastres mineros, y saben qué, el Fondo Minero servía para arreglar los hospitales, donde hoy faltan insumos; el Fondo Minero servía para dignificar los caminos rurales que comunicaban a muchas de las comunidades rurales donde trabajan muchas mineras y mineros de nuestro país.

El Fondo Minero servía para meter agua potable, infraestructura de alumbrado público, mejoramiento de la seguridad de muchos de los municipios de nuestro país. Hoy no hay Fondo Minero.

Planteo de manera respetuosa, amigas y amigos de Morena, del PAN, del PRI, del PRD, de Movimiento Ciudadano, del Partido Verde Ecologista, del PT, que hagamos conciencia hoy y que tengamos claro que el recurso existe, y hoy ese recurso se queda en la Secretaría de Economía, pero no se han incrementado el número de supervisores para las áreas de supervisión y atención laboral en las minas. No se ha incrementado

el recurso para poder dignificar la infraestructura municipal de estos sectores, y no se ha incrementado el recurso para mejorar con capacitación, todo el sector minero de nuestro país.

Queremos ser resilientes, queremos ser responsables, queremos atender realmente una necesidad ciudadana de fondo, vamos a tocar la fibra más sensible que es: que se dignifique el trabajo de las y los mineros viendo que su esfuerzo, su sudor, su gran esfuerzo para sacar adelante a sus familias, se ve reflejado en sus comunidades, con seguridad ciudadana, con infraestructura hospitalaria y educación, con infraestructura de comunicaciones, internet y muchas otras cosas más que le estamos quedando a deber al pueblo de México y a más de 12 estados donde se trabaja en el tema de la minería.

Amigas y amigos vendrán muchos temas más, será una tarde larga y una noche también, si queremos y podemos construir acuerdos, mostrémoslo en esta reserva.

Artículo 75 de la Ley de Derechos, ¿quién dice yo? Fuera máscaras, ¿quién dice yo? ¿Tú Pepe, jalamos? Amigas y amigos del PRD ¿Vamos? Amigas y amigos del PAN ¿Vamos? Hermanos de Morena ¿vamos? ¿Jugamos? Ya lo leíste carnal. Sí podemos. Podemos construir una mejor agenda ¿verdad, Ana? Podemos hacer una mejor agenda para México. Juntos sí podemos. Vamos juntos pues compañeras y compañeros a votar esta reserva. Por México, por los estados mineros y porque a todas las familias de México se dignifiquen sus ingresos y en su nivel de mira. Muchas gracias.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Muchas gracias, señor diputado Abramo Masso. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal, en términos del dictamen.

Tiene ahora la... La diputada Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del PRD, nos ha pedido que inscribamos su reserva en el Diario de Debates. Ahora, tiene la palabra la diputada Amalia García Medina, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Adelante, diputada García Medina. Adelante, diputada.

La diputada Amalia Dolores García Medina: Con su venia, señor presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Adelante por favor.

La diputada Amalia Dolores García Medina: Mi intervención se refiere al pago de derechos de la industria minera y su distribución, coincidimos en que es pertinente modificar el párrafo segundo del artículo 275 de la Ley Federal de Derechos, pero no en los términos que se nos presenta.

El texto actual plantea que un 85 por ciento se destine a las Secretarías de Salud y de Educación, en lo cual estamos de acuerdo, que buena parte del recurso que se aporta por derechos mineros vaya a educación y a salud. Como además hemos subrayado, sobre todo a las comunidades donde están estos recursos mineros.

Pero dicho artículo, tal como se nos presenta señala que este recurso también irá a otras dependencias de la administración pública federal y a la Secretaría de Economía para el fomento minero. La propuesta que presentamos Movimiento Ciudadano parte la convicción de que debe garantizarse que una parte de ese pago de derechos de la minería se destine a programas de desarrollo social de las comunidades donde se lleva a cabo la actividad minera, y a remediar el impacto que dicha actividad realiza y que sufren las personas que viven en dichos lugares.

Nuestra visión tiene dos componentes. Uno el que debe haber un mecanismo compensatorio para aquellas regiones y comunidades que aportan su riqueza minera y que no tienen el retorno que merecen en justicia. México es uno de los principales productores de minerales. Destaca, por ejemplo, Zacatecas, que coloca a

nuestro país en el primer lugar mundial en producción de plata, junto a otras entidades. También Zacatecas destaca, junto a Sonora, en la producción de cobre y de oro, colocando a México en el séptimo lugar mundial.

Pero no prevalece la misma lógica con estos estados mineros que la que existe con los estados petroleros, los cuales se benefician de recursos garantizados en el Fondo de Extracción de Hidrocarburos. Lo que debería prevalecer es una visión que ponga en el centro que estas regiones deben tener garantizada la condición para un desarrollo pleno y no la que prevalece con el extractivismo. Porque la segunda visión que está presente en nuestra propuesta es la que debe haber una remediación de los efectos devastadores que lesionan el medioambiente de dichas comunidades.

Hoy, podemos subrayar: este recurso que se obtiene por los derechos de las empresas mineras asciende a 12 mil millones de pesos. Pero las comunidades y las regiones productoras de esta riqueza reciben una parte ínfima. Lo que estamos planteando es que se modifique el segundo párrafo del artículo 275 de la Ley Federal de Derecho Minero para que, por un lado, se modifique la distribución de los recursos recaudados por el derecho a la minería, pero poniendo en el centro el desarrollo social y la atención a las comunidades en donde están estas riquezas mineras. De tal manera que sí, sin duda se garantice el recurso para educación y para salud.

También una parte del recurso a programas de infraestructura para esas regiones y esas comunidades, pero fundamentalmente que se ponga en el centro el derecho de estas comunidades y de estas regiones que aportan la riqueza, que sufren el deterioro y el impacto del extractivismo, para que pueda haber mecanismos de remediación, de protección al medio ambiente y de desarrollo, como lamentablemente no sucede hasta el día de hoy. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Muchas gracias, diputada. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene ahora la palabra José Mauro Garza Marín, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Adelante, diputado.

El diputado José Mauro Garza Marín:Buenas tardes.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Buenas tardes. Adelante.

El diputado José Mauro Garza Marín: Con la venia de la Presidencia.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Adelante, por favor.

El diputado José Mauro Garza Marín: Compañeras y compañeros diputados, el cambio climático es uno de los mayores problemas que ha enfrentado la humanidad. El calentamiento global provocado por la concentración de los gases de efecto invernadero en la atmósfera ha dado lugar a la alteración de los patrones de precipitación y frecuencia de los eventos climáticos extremos, como son las sequías y los huracanes.

Estos efectos son amenaza directa, sin precedentes para el desarrollo de muchas zonas del mundo, para los medios de vida de miles de millones de personas y pone en riesgo el logro de los objetivos de desarrollo sostenible a los que la comunidad internacional, incluido nuestro país, se ha comprometido para el 2030, porque es urgente adoptar medidas eficaces para afrontarlos.

En nuestro país cada año mueren prematuramente 48 mil personas por problemas de salud relacionados a la contaminación del aire. No podemos quedarnos con los brazos cruzados al ver cómo este gobierno se encuentre

empeñado en seguir utilizando energías fósiles. Mientras el resto de los países asumen compromisos para disminuir las emisiones de carbón, mientras otros apuestan por energías verdes y atraen las inversiones para desarrollarlas, en nuestro país quieren aportar por soluciones que no son sostenibles.

Todos sabemos que el Sistema Nacional de Refinación no posee los procesos que permitan un procesamiento adecuado de los crudos pesados. Una de las consecuencias, mayor producción de combustóleo. De acuerdo con el último informe trimestral de Pemex, el combustóleo representó el 34.5 de la producción total de los combustibles, es decir, un tercio de todo lo que produce Pemex no sirve para otra cosa más que para contaminar.

El combustóleo utilizado en la generación de electricidad por medio de la quema de aire. De acuerdo con la iniciativa climática de México el uso del combustóleo en la central termoeléctrica de Tula ocasionó la emisión de más de 100 mil toneladas de dióxido de azufre en el año 2019. Esto es terrible para los habitantes de las zonas aledañas incluida la Ciudad de México.

El mundo entero está cambiando y México no puede quedarse estancado nada más porque el presidente quiere que el desarrollo se detenga. Necesitamos mayores recursos para la realización de acciones y programas destinados al cuidado y a la preservación del medio ambiente.

Necesitamos poner en la agenda pública el combate al cambio climático, necesitamos descarbonizar nuestra energía y dotar de recursos para la implementación de nuevas tecnologías. No podemos seguir abusando del uso del combustóleo en la producción de la energía eléctrica.

El combate del cambio climático es una simulación para este gobierno. El presupuesto de 2023 es una muestra muy clara de ello. Los recursos destinados al combate del cambio climático no son en realidad para cumplir con este fin, sino para los caprichos como el Tren Maya, el cual más del 50 por ciento de su presupuesto, sin contar que se acaba de cancelar el proyecto de parques solares que lo iba a alimentar. Ahora, el Tren Maya que se encuentra en un rubro de combate al cambio climático, utilizará combustóleo. Así de absurdo y de ridículo los planes de este gobierno.

Por tal motivo presento esta reserva para que sean destinados mayores recursos a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la realización de acciones destinadas al cuidado, la preservación del medio ambiente y el combate al cambio climático.

México no puede y no debe quedarse atrás. Es momento de que este gobierno realice un ajuste muy claro en su estrategia de combate al cambio climático. Es cuanto.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Muchas gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Mayoría por la negativa, señor presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal, en términos del dictamen.

Ahora, tiene la palabra la diputada Karen Michel González Márquez, del Grupo Parlamentario del PAN. Adelante, diputada González Márquez. La diputada Michel González Márquez nos ha pedido que se envíe al Diario de los Debates. Así queda registrado. Diputado Juan Carlos Maturino Manzanera, del Grupo Parlamentario del PAN, tiene la palabra.

El diputado Juan Carlos Maturino Manzanera: Con el permiso de la Presidencia.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Adelante, por favor.

El diputado Juan Carlos Maturino Manzanera: Compañeras y compañeros diputados, el día de hoy vengo a presentar dos reservas del dictamen sujeto a discusión, del artículo 275 y del segundo transitorio.

En la primera reserva propongo modificar la distribución de los recursos derivados de la recaudación de los derechos mineros, en esta administración la actuación de quien gobierna este país se desliza en un mar de opacidad, la transparencia es un concepto ajeno para quien administra los recursos de la nación.

Una de las industrias estratégicas con las que cuenta el Estado mexicano y que representa la cuarta fuente generadora de divisas es la industria minera, en 2020 esta industria representó el 2.3 por ciento del producto interno bruto nacional, este hecho la convierte en un pilar para el desarrollo económico del país.

Desde el inicio de esta administración el presidente de cuarta determinó eliminar el fondo minero que era una política pública que contribuía a mejorar las condiciones de desarrollo de los estados y municipios con producción minera.

El fondo creado en 2013 tenía por objeto construir obras de infraestructura de impacto social, ambiental y de desarrollo urbano, para el presidente el criterio para eliminar este Fondo Minero se expresó en una sola palabra, corrupción, desafortunadamente en lugar de sancionar a los servidores públicos que presumiblemente dijo, actuaban de forma corrupta, decidió terminar con este fondo y afectar al interés general. Vaya decisión de este gobierno de cuarta.

Esta situación ha afectado seriamente a los estados y municipios mineros y más aún ni siquiera se han canalizado los recursos recaudados para los fines que el presidente y el grupo mayoritario y sus aliados determinaron y aprobaron en esta Cámara airadamente.

Les voy a explicar por qué, el Fondo Minero anualmente contaba con una recaudación aproximadamente de 2 mil 790 millones de pesos y hasta el 2018 recaudó 13 mil millones 968 millones de pesos.

En este tenor, durante el periodo 2014-2018, 25 estados de la República se vieron beneficiados con estos recursos. En estos tres años, el presidente ha modificado la política de acuerdo a su antojo haciendo oídos sordos a las demandas planteadas por los municipios y por los estados mineros.

Esos miles de millones de pesos que anualmente se recaudan, ¿saben ustedes a qué causa se están canalizando? Claro, a las obras faraónicas de ya saben quién, con datos solicitados vía transparencia les puedo decir, diputadas y diputados de morena y aliados, que a las mexicanas y los mexicanos el presidente y ustedes nos han mentido.

En 2019 los recursos fueron transferidos en su totalidad a la Tesorería de la federación, no fueron para la Secretaría de Educación Pública como aquí se aprobó. Para los ejercicios fiscales 2020 y 2021 la Secretaría de Economía careció de facultades y atribuciones para aplicar los recursos recaudados. La Secretaría de Educación Pública se negó a proporcionar los datos solicitados con el argumento de que carecía de facultades, es decir: esta administración se desenvuelve en un mar de opacidad.

Por eso, diputadas y diputados, en aras de ejercer el gasto con eficiencia y transparencia, propongo esta reserva para que la Secretaría de Hacienda distribuya los recursos de manera eficiente y los sujetos obligados se apeguen a la legalidad. Ya basta de tanta opacidad de este gobierno. Pedimos que el 35 por ciento se vaya a educación, que el 40 por ciento se vaya a salud, el 10 por ciento a medio ambiente, el 5 por ciento a economía y el 10 por ciento al gobierno.

Han pasado cuatro años que se han dedicado a señalar que en el pasado las cosas se han hecho mal. Lamentablemente, la falta de capacidad para gobernar, y no nada más es gobernar para quienes les aplauden, y he escuchado a muchos compañeros que me han antecedido que no les dan línea, lamentablemente no toman decisiones, siguen todo al dedillo como se los marcan desde palacio.

Es una lástima y ojalá que quienes hoy nos siguen en las plataformas digitales y en el Canal del Congreso se den cuenta la simulación y la falsedad con que Morena, quien tiene mayoría, y sus aliados, han engañado a las y los mexicanos. Denle la cara, hagan buen gobierno, pero sobre todo hagan patria con las y con los mexicanos. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Muchas gracias. Le agradezco mucho la intervención, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Ahora, tiene la palabra la diputada Rosalinda Domínguez Flores, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputada Domínguez Flores.

La diputada Rosalinda Domínguez Flores: Con la venia de la Presidencia. Qué alegría cuando llega a nuestros estados nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador. La alegría cuando lo reciben los adultos mayores, los jóvenes, las personas con discapacidad.

Qué decirles de los grandes proyectos, yo soy del istmo de Tehuantepec y por primera vez, por más de cuatro décadas, ahora sí llega el recurso a nuestro bello estado de Oaxaca, con los gobiernos pasados eso no pasó ni pasaría.

Cada año en México se incrementa el número de solicitudes para la prestación de servicios públicos y el aprovechamiento de uso o goce los bienes del dominio público de la nación, por lo que el gobierno federal se ve obligado a hacer ajustes en su marco legal, para que las dependencias y organismos de la administración pública adquieran nuevas competencias para satisfacer la demanda de servicios.

La Ley Federal de Derechos establece que los derechos se pagarán por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público.

La reforma planteada en el dictamen está encaminada a proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos y ofrecer las mejores condiciones en el uso o goce y aprovechamiento de los bienes de dominio público de la nación.

Asimismo, las reformas planteadas se llevan a cabo bajo un contenido social al contribuir a la protección y salvaguarda de los derechos fundamentales de los sectores y grupos más vulnerables, como las personas jubiladas, pensionadas, personas con discapacidad, personas docentes y estudiantes en activo.

Las adecuaciones más relevantes que se realizarán a la Ley Federal de Derechos se relacionan con los pasaportes, servicios migratorios, servicios del SAT, minerías, servicios consulares y servicios en materia de derecho de autor.

El Grupo Parlamentario de Morena propone actualizar de forma integral la Ley Federal de Derechos para adecuarla al contexto actual de la política fiscal, así como derogar derechos por la prestación de servicios públicos que han quedado obsoletos. Entre los aspectos más destacados se encuentran:

1. Modificar las cuotas del pago de derechos por la prestación de servicios públicos o por el uso, goce, aprovechamiento de los bienes públicos de la nación;
2. Simplificar el cobro de algunos derechos o la eliminación de otros por la prestación de los servicios públicos y el aprovechamiento, uso y goce de los bienes de dominio público de la nación. Adecuar las definiciones establecidas en otras disposiciones legales para una mejor ejecución y aplicación del pago de derechos por la prestación de servicios públicos y el aprovechamiento, uso y goce de los bienes de dominio de la nación.

Por justicia social, por Oaxaca, que sí se lo merece, por el mejor proyecto que tenemos que es el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, es cuanto, presidente. Retiro mi reserva.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Muchas gracias. En virtud del retiro de la reserva, no hay materia de consulta.

Ahora, tiene la palabra la diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática. Adelante, diputada Pérez Valdez.

La diputada Elizabeth Pérez Valdez: Gracias, presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: A usted.

La diputada Elizabeth Pérez Valdez: Qué triste lo que vemos en esta tribuna, que se tiene que tergiversar la ley para venir a aplaudirle a un presidente que no es exactamente el que México necesita en este momento.

Diputadas y diputados, según las proyecciones alegres de este gobierno, se espera que para el 2023, el producto interno bruto de nuestro país tenga una tasa de crecimiento puntual del 3 por ciento.

Y digo alegres y lo recalco, porque el inicio de esta administración se anunció que creceríamos al 6 por ciento, pero tan solo en el 2019, el año siguiente que tomara posesión, el PIB decreció el 0.2 por ciento para luego derrumbarse al 8.2 por ciento en el 2020. Palabra no cumplida.

De acuerdo con datos del Banco de México y si los pronósticos se cumplen, el crecimiento de la economía de nuestro país durante el presente sexenio será apenas del 1.5 por ciento, el segundo más bajo en toda la historia actual de México y el más bajo en los últimos 36 años del período neoliberal. Y es que los presentes cálculos y estimaciones son solo eso, estimaciones. Están realizados con otros datos, los que conoce solo el presidente.

Todo lo anterior pretende alcanzar sin una miscelánea fiscal, lo que a primera vista parece una acción políticamente rentable, pero que se traduce en una férrea y asfixiante persecución fiscal, no se aumentan impuestos necesariamente, se persigue a quien paga los mismos puntualmente y eso han hecho en los últimos años.

Así que el presente dictamen que modifica y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Derechos no presenta cambios importantes que puedan hacernos pensar que la política económica de este gobierno va a cambiar, más aún, cuando la Comisión de Hacienda de esta Cámara de las y los diputados, parece que fuera simplemente una oficialía de partes, que recibe imposiciones enviadas desde Palacio Nacional, con instrucciones cuasi precisas de no moverle ni una coma ni siquiera un punto a los estados, pero sobre todo a los municipios mineros se les ahorca y absolutamente ven ningún beneficio de lo que extraen en los recursos, así como mucho menos lo que les puede dotar de beneficio.

Tenemos como ese, muchos ejemplos, nuestra fracción parlamentaria ha sido insistente en que la reducción de los donativos filantrópicos a las asociaciones civiles es un total y absoluto despropósito, además, debería reconsiderarse el aumentar la capacidad de recepción de donativos de ser de vital importancia para el funcionamiento de las organizaciones sociales, que en muchos casos muchos suplen las funciones que el mismo gobierno no pudo y, en su caso, no quiere cumplir.

Como lo hemos visto en múltiples ocasiones, doy un ejemplo muy claro, el Fucam, que atendía a cientos de mujeres que padecen cáncer de mama, otorgándoles quimioterapias, estudios clínicos y diversos tratamientos que el gobierno federal antes no tenía la capacidad de cubrir y hoy no tiene ni la capacidad ni la voluntad de atender, debido siempre a su ineficiencia, torpeza y sobre todo indolencia.

Podríamos seguir todo el día señalando otros y todos y cada uno de los ejemplos que podemos dar. Han tenido oídos sordos y simplemente se tiene cerrazón y obediencia al líder que hoy está en Palacio Nacional.

Desde el Grupo Parlamentario del PRD, votaremos en contra de este dictamen y sabemos que votarán ustedes en contra de esta reserva. Sabemos que este dictamen carece de perspectiva de género y todas y cada una de las propuestas que se han presentado desde las comisiones al respecto del Presupuesto, carecen de esta herramienta conceptual que las mujeres hemos peleado por ellas desde hace muchos años.

Aquí vamos a estar y aquí vamos a seguir, hasta que cuidar a la ciudadanía, a los estados, a los municipios, a los grupos vulnerables y a las mujeres, a ustedes, sobre todo a ustedes, hoy la mayoría oficialista, se les haga costumbre, como sí lo es para nosotros y nosotras. Muchas gracias, presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Muchas gracias por su intervención. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal, en términos del dictamen.

Ahora, tiene la palabra la diputada Jazmín Jaimes Albarrán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Jazmín Jaimes Albarrán: Con la venia de la Presidencia.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Adelante.

La diputada Jazmín Jaimes Albarrán: Compañeras y compañeros diputados, esta reserva busca apoyar a las y los adolescentes de México, a un segmento de la población que realmente necesita de la atención de sus gobernantes. México y el mundo enfrentan grandes retos tras vivir una de las pandemias más devastadoras de la historia, mismos que no solo se reflejan en los datos cuantitativos de los muertos, sino también en las secuelas generadas por el virus, el confinamiento y sus derivados psicológicos, tales como trastornos mentales, ansiedad, depresión y otros síntomas como el insomnio.

Si bien se ha fortalecido el uso de los medios digitales, la convivencia física decayó. Y tras regresar a la interacción humana de manera física después de un largo confinamiento, los datos estadísticos nos reflejan que tanto instituciones educativas como organizaciones civiles encuentran muchas dificultades en el regreso a la nueva normalidad.

Por ello, esta reserva pretende generar un incentivo para elevar el interés mediante la accesibilidad de los adolescentes a sitios culturales, proponiendo que se eleve de 13 a 15 años de edad los exentos a pagar por los servicios a que refiere el artículo 288, 288 A-1 y 288 A-2, abarcando con esta propuesta a los estudiantes que cursan el nivel medio superior, promoviendo actividades sanas para su esparcimiento y reincorporación a las actividades social e interacción humana de manera física.

Según el Sistema de Información Cultural de la Secretaría de Cultura, en el país hay un total de mil 432 museos, siendo la Ciudad de México la entidad que concentra la mayor cantidad de ellos. Algunos de estos recintos pertenecen a la Secretaría de Cultura federal, el Instituto Nacional de Bellas Artes y el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

De aprobar esta reserva estaremos apoyando a un sector muy vulnerable de nuestra sociedad, que requiere nuestro apoyo. Además de fomentar la cultura a través de este importante incentivo. Para las y los adolescentes es importante este apoyo, es importante para las instituciones educativas y para los padres de familia. Debemos poner atención a nuestros temas culturales. Debemos heredar a nuestros jóvenes el amor y el preservar nuestras culturas.

Compañeras y compañeros, confío en su buena voluntad y actuar. Pensemos en los jóvenes y hagámoslo por ellos y por la cultura de nuestro país. Es cuanto.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Muchas gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite la reserva a discusión.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: En votación económica se consulta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Ahora, tiene la palabra la diputada Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputada Sodi. Adelante, por favor.

La diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda: Con su venia, señor presidente. Pues sí, varios grupos parlamentarios venimos a luchar y a pedir estos requisitos, como lo es el derecho a la cultura para las niñas, niños y adolescentes.

Esta reserva tiene como objeto garantizar el derecho a la cultura de los niños, niñas y adolescentes, toda vez que la Ley Federal del Derecho señala que no pagarán el derecho por el acceso a los museos, monumentos y zonas arqueológicas, por el acceso a las personas mayores ni a los pequeños menores de 13 años.

Sin embargo, es importante mencionar que, de conformidad con la Ley General de Educación, se establece que la educación básica está compuesta por el nivel inicial, preescolar, primaria y secundaria, que transitan hasta la edad de los 15 años.

En este sentido, es importante señalar que, de acuerdo con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, los requisitos para ingresar como adulto en esta modalidad educativa es tener ya 15 años. Por lo tanto, 13 y 14 años no son considerados como adultos.

En este sentido la propuesta que planteo va encaminada en incrementar la edad, ya que de 13 años es la edad considerada actualmente para el no pago al acceso de museos, monumentos y zonas arqueológicas propiedad de la federación.

A los 15 años nuestras y nuestros jóvenes se encuentran en el momento más vulnerable de su orientación vocacional, con la cual el acceso a la cultura pudiera garantizar una construcción personal de valores, de conciencia y de formación de criterios ante lo presentado y visibilizado en los recintos culturales de esta nación.

Las instancias educativas han hecho incontables esfuerzos por fomentar la cultura en nuestras generaciones. El apoyo a la gratuidad a estas edades permitirá que muchos jóvenes se sientan bienvenidos a los museos, zonas arqueológicas y representaciones culturales, con lo cual lograríamos que nuestros jóvenes inicien un trayecto hacia la creatividad alejándose de una vida delictiva y criminal.

Elevar la edad a los 15 años como un derecho al acceso a la cultura permitirá fijar un compromiso real con los jóvenes, así como permitir involucrarlos en proyectos, nuevos estímulos, nuevos enfoques y nuevas ideas aportando otras voces a su forma de ver el mundo a través del arte, la historia y la cultura.

Asimismo, lograríamos el objetivo de crear nuevas audiencias, ya que visitando estas instituciones culturales desde pequeños tendríamos más posibilidades de que en la edad adulta continúen sus visitas en estos recintos. Durante estos cuatro años hemos sido testigos de la reducción de los presupuestos en el ámbito cultural, hasta de un 75 por ciento, que ha afectado severamente la sobrevivencia de la identidad mexicana.

En lugar de conservar las zonas arqueológicas con la protección del Estado, encontramos una reducción brutal a su conservación como es el caso de no contar con custodios en las zonas arqueológicas o como no tener fumigadores, que podría sonar tal vez ocioso e innecesario, a sabiendas que las grandes colecciones del país están hechas de madera, de caña, de marfil, de huesos, de papel, de tela, de chicle, entre otras y que necesitan permanente su fumigación para su conservación.

Una vez más el derecho a la cultura es vulnerado de manera sistemática por esta transformación. Asimismo, sabemos que los recursos del Tren Maya son dispersados en las zonas culturales del sureste sin ninguna

transparencia, sin reglas claras de operación, sin observar los protocolos nacionales e internacionales de conservación.

Atraer a los jóvenes a la cultura de México es una necesidad para salvar a estas generaciones del crimen organizado que impera en nuestro país. La tan cacareada cultura de la paz inicia por esto. La discusión de los autogenerados no debe retrasarse más, tiene que estar al centro de las discusiones cuando hablemos de derechos y cuando hablemos de dineros. Con los autogenerados se garantiza un porcentaje fijo de mantenimiento a las zonas arqueológicas, museos y recintos culturales para que nunca más veamos espacios sin vigilancia, vandalizados y en claro deterioro o en el abandono total, cuando debieran ser el baluarte de nuestra identidad nacional.

El PRD votará en contra cuando siempre estemos en contra de todo aquello que no proteja los patrimonios y no proteja la cultura de nuestro país. El PRD con la cultura de México. Gracias, señor presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Muchas gracias por su intervención, diputada Sodi. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite o no a discusión.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal, en términos del dictamen.

Ahora, tiene la palabra para hacer su reserva, la diputada María Guadalupe Román Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputada Román Ávila.

La diputada María Guadalupe Román Ávila: Con su venia, presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Adelante.

La diputada María Guadalupe Román Ávila: Buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores. El artículo 288-A-1, quinto párrafo de la Ley Federal de Derechos, se refiere al pago de los derechos para el acceso de los museos.

Nosotros queremos llamar su atención hacia el tema de las exenciones, la redacción actual de la ley exenta del pago de derechos para el acceso a los museos a las personas mayores de 60 años, a menores de 13 años, a jubilados, a pensionados, a discapacitados, a profesores, a estudiantes en activo, así como a pasantes e investigadores autorizados para realizar estudios afines a los museos.

Este artículo es también en donde se exenta el pago de este derecho a visitantes nacionales y extranjeros residentes en México, que accedan a los museos los días domingo.

Nuestra propuesta consiste en ampliar aún más el universo de beneficios de esta exención. Se trata de exentar de pago a todas las personas docentes, es decir, queremos incluir en este concepto a todas aquellas personas que se dedican a enseñar o que realizan acciones diferentes a la enseñanza y no solamente quienes tienen por especialización el oficio de enseñar que son reconocidos como profesores. Consideramos que es justo que quien enseña tenga acceso gratuito a seguir aprendiendo.

De aprobarse esta propuesta seguiremos con una política que es inédita en la historia reciente del país, que resulta ampliamente satisfactoria para la población, me refiero a la ampliación de los beneficios y el derecho para el pueblo mexicano.

Esta ampliación de derechos es posible no solo porque siguen los principios de no mentir, no robar y no traicionar al pueblo, que fueron validados por el pueblo de México, como principios rectores de la nueva administración pública, sino también por un gobierno con estas características altamente eficaz y eficiente la

administración de los recursos como lo ha demostrado el gobierno de México encabezado por el presidente más solidario que ha tenido nuestro país el licenciado Andrés Manuel López Obrador.

La Secretaría de Hacienda ha demostrado que hay otra forma de administrar las finanzas públicas, que es posible, y con ello se logra el beneficio de millones revirtiendo la lesiva práctica neoliberal que lo único que hacía era socializar las pérdidas y privatizar el beneficio de la mafia del poder de los recursos públicos.

Con el actual gobierno de la honestidad, de la inclusión social y de la democracia participativa, los mexicanos y las mexicanas, estamos transformando al país beneficiando a los más sin perjudicar a los menos.

Se ha recortado el gasto público principalmente se ha disminuido los sueldos a funcionarios y eliminando de privilegios, pues no puede haber gobierno rico con pueblo pobre. Lo cual, ha permitido captar los recursos que se destinan a la población de México, principalmente al sector más vulnerable mediante programas sociales, compra de vacunas, entre otros.

Asimismo, se ha manejado responsablemente las finanzas del país, a cuatro años de la llegada de la cuarta transformación se ha avanzado en la consolidación de la política del Estado que promueve y encauza el desarrollo económico y el bienestar hacia la población más desfavorecida, sustentada en la política hacendaria responsable, oportuna y sin incremento de deuda.

En materia de ingresos, desarrollo de diversas medidas orientadas a robustecer el sistema tributario y cerrar espacios que permiten la evasión e inclusión fiscal, lo cual ha permitido garantizar los recursos suficientes para financiar el gasto de inversión pública y social prioritarios.

Realizando asimismo esfuerzos para continuar con las mejoras del marco normativo, ahora los grandes contribuyentes están obligados a pagar lo justo. Recordemos que, en otros gobiernos, a través de las malas prácticas y favores, les condonaban los impuestos; a diferencia, al pueblo le cargaban la mano cada vez con más y más impuestos.

El más claro ejemplo lo vivo en mi municipio de Ecatepec, el más habitado de México, en el cual su población recibe la mayor inversión de recursos federales de toda la historia y esta inversión es directa en las personas que es el recurso más importante de toda la nación y sin ningún intermediario.

El buen manejo de los recursos públicos federales permite que los adultos mayores, niños, jóvenes, mujeres, emprendedores y toda la población de Ecatepec y de todo el Estado de México reciban directamente, sin intermediarios, los beneficios de tener un buen gobierno honrado y lo recibimos a través de las transferencias directas y de inversión en obras públicas como lo es el aeropuerto Felipe Ángeles con sus obras de conectividad y el proyecto ecológico del Lago de Texcoco.

Todo esto ha permitido por primera vez en la historia que los indicadores de desigualdad, así como los indicadores de exclusión, disminuyan en las colonias urbanas populares que son la mayoría donde habitan nuestros vecinos ecatepecenses.

Seguir ampliando los beneficios de la administración del dinero federal a través de propuestas como la que hago es una misión legislativa que todos debemos apoyar. Solo el pueblo salva al pueblo, eso es lo entendido y muy bien a la mayoría de los electores mexicanos en 2018 y en 2021, así que ese es el mandato popular que las y los legisladores honorables de esta Cámara debemos de atender.

Gracias al presidente Andrés Manuel López Obrador ha cumplido con su pueblo, se puede ver la materialización de los principios de un gobierno abierto, honesto, transparente, eficaz y eficiente y trabajador. Desde Ecatepec de Morelos venimos aquí con un mandato popular...

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Le pido que concluya, por favor.

La diputada María Guadalupe Román Ávila: Concluyo. Reconocemos... a quien hoy por hoy es el principal sirvo de la nación y que se hace posible la ampliación de los beneficios y derechos para toda la población.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Le pido que concluya...

La diputada María Guadalupe Román Ávila: Viva Andrés Manuel López Obrador. Viva México. Viva el pueblo de Ecatepec. Viva la 4T. Es cuanto.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Muchas gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la reserva que acaba de presentar la oradora.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Ahora, tiene la palabra la diputada Lidia Pérez Bárcenas, del Grupo Parlamentario de Morena, adelante, diputada Pérez Bárcenas.

La diputada Lidia Pérez Bárcenas: Con su venia, presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Adelante.

La diputada Lidia Pérez Bárcenas: Los ingresos públicos son fundamentales para que el Estado tenga los recursos para solventar los gastos públicos. Los ingresos no tributarios son los derechos que, como bien sabemos, son los que se obtienen por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público de la nación.

Los derechos son un instrumento que el Estado tiene para diseñar una política fiscal que asegure una participación activa y responsable en los ingresos públicos. El dictamen que hoy se discute privilegia el superar los derechos que han quedado rezagados, tales como los relacionados con los pasaportes, los servicios migratorios, servicios del SAT, de la minería, del espectro radioeléctrico, servicios consulares y servicios en materia de derechos de autor.

La actualización de los derechos permite asegurar los ingresos que de manera responsable maneja el gobierno de la cuarta transformación, ello implica que en la actualización no necesariamente aumenten, tal es el caso que se exenta el derecho de visas y visados a las personas extranjeras por causas humanitarias.

En el caso del fomento a la cultura, como son los derechos en materia de autoría de publicación en el libro, no se pagarán derechos respecto del número internacional normalizado del libro, cuando se trate de publicaciones en cualquier formato que no busquen una ganancia comercial y que favorezcan a personas con discapacidad, y en la reproducción de obras para divulgación en lenguas indígenas.

Establece también adecuaciones que en materia del espectro radioeléctrico implicarán un nuevo esquema por el uso del mismo, esto es una actualización del derecho.

Lo mismo ocurre con los derechos sobre la minería, los cuales en su actualización se establecerán porcentajes de aplicación por las entidades de la administración pública federal; la actualización de los derechos es un avance que permite el reconocimiento de que las dinámicas de la sociedad están cambiando y, frente a este cambio, se establecen las adecuaciones.

La política económica que se ha seguido en los años del gobierno de la cuarta transformación en materia de ingresos ha sido consistente y, vuelvo a recalcar, responsable. No se están creando nuevos impuestos ni nuevos derechos, se están actualizando.

Lo que se ha demostrado una y otra vez, es que el gobierno ha incrementado los ingresos haciendo más eficiente el cobro de los impuestos y aplicando el principio de la austeridad republicana, tanto en los ingresos tributarios como los no tributarios.

En el marco de las fuertes presiones inflacionarias, que son producto de las condiciones externas, el manejo en los ingresos vía contribuciones no tributarias, como son los derechos, no inciden en el aumento de precios al actualizar los mismos y no inciden en el nivel inflacionario.

Si observamos en la Ley de Ingresos la parte de los derechos, representan con respecto a la totalidad de las contribuciones, apenas el 0.7 por ciento. Es decir, no tienen el peso económico en materia de contribuciones, como sí lo tienen los ingresos impositivos.

Es falso que se esté buscando con la actualización y las adecuaciones de las contribuciones por derechos que se afecte el bolsillo de la población. La sensibilidad que ha mostrado el gobierno en el manejo de la política de ingresos públicos al actualizarlos está en el marco de una política de contención de la inflación con perspectiva social. Es cuanto, presidente y retiro mi reserva.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Muchas gracias, por su intervención. En virtud que ha retirado la oradora su reserva, no hay materia de consulta.

Por lo tanto, ahora tiene la palabra la diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Gracias, señor presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Adelante.

La diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Lo primero que quiero solicitarle es hacer una sustitución de mi reserva, para poder acotarla en términos de lo que le voy a dar lectura y le voy a hacer entrega.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Sí, muchas gracias, cómo no.

La diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz: Sí, gracias, del artículo 282 y el A y el 2, de lo que se refiere al 88 de 1, lo que está relacionado obviamente con el 88 E y el 88 G. Y tiene relación con dos temas, uno de forma y uno de fondo. Algunos aquí ya han referido, quienes me han antecedido en el uso de la voz.

Primero, porque es curioso, pero desafortunadamente en nuestro país, a pesar de que ya desde 2017 se posibilitó que existiera una Ley General de Acceso a la Cultura, desafortunadamente no hemos tenido ningún impacto positivo para el disfrute de los mexicanos.

Segundo, porque hoy, lo que estoy solicitando, es precisamente que se permita incrementar la edad de los 13 a los 15 años para que el acceso gratuito a los museos, a los sitios históricos, se les permita a los jóvenes de este país.

Miren, en muchas ocasiones yo escucho que aquí se habla del interés superior de la niñez, que se habla también de la importancia de la cultura, pero, sin embargo, en ocasiones no somos congruentes con lo que estamos presentando. Solamente para traerles a la memoria, durante la pandemia, más de 8 millones de niños dejaron de ir a la escuela, y esos niños hoy no tienen posibilidad de poder acceder a un museo, es más, hablando de acciones afirmativas, además de cultura, tiene que ver con acción afirmativa de mujeres.

De esos 8 millones, 5 millones fueron jóvenes, mujeres, adolescentes, de tal suerte que hoy, de verdad, yo les invito a que recapitemos en algo que por cierto no tiene ninguna repercusión en los ingresos tributarios de la recaudación de este país y, sin embargo, sí puede hacer la diferencia en lo que implica el acceso y el disfrute de la población mexicana en relación con los bienes que no son todos.

Por otro lado, la verdad, es que retiré, modifiqué la reforma en función —digo, la reserva— en función de que presenté ya una iniciativa que está relacionada también con los temas de cultura. Es imposible pensar que hoy, incluso, los autogenerados se les llega tarde e incompleto a quienes los están generando.

Es necesario, entonces, que busquemos mecanismos para que esto que presumimos cuando vamos a un sitio arqueológico, a un museo, efectivamente esté en condiciones de permanecer y no por el contrario, que esté

siendo precarizado y con el tiempo, incluso, hasta perdiéndose lo que en un momento dado es el patrimonio, no solo, solo de los mexicanos, por cierto, sino es patrimonio mundial.

Podría darles muchas cifras. Sé que algunos están cansados, la jornada será muy larga, pero de verdad yo les invito a que tomemos las cosas en serio en este, como en otros temas, pero en este de manera particular.

Del mismo modo también planteo en esa iniciativa que hoy he modificado en la reserva, lo que tiene que ver con una tarifa diferenciada para los visitantes extranjeros, cualquiera de ustedes en un viaje que haga a Machu Picchu o a otro continente, va a encontrar que pagamos una tarifa diferenciada cuando vamos a visitar esas zonas arqueológicas. En nuestro país no, lo mismo pagan los 87 pesos nosotros que los visitantes extranjeros.

Creo que de verdad, si queremos tener más ingresos, si queremos permitir que estén en mejores condiciones nuestros museos, nuestras zonas arqueológicas, podrían de verdad darnos la oportunidad de que algunas de estas cosas pudieran concretarse en realidad.

Quiero de verdad también solicitar, y con eso me retiro, necesitamos 25 votos, si logramos que la alianza del PRI, PAN, PRD, MC vote a favor de esta reserva. Hoy yo convoco a mi amigo, el coordinador de la bancada de Morena, quien seguramente no sé si me está escuchando, y si no está escuchando, ojalá que pueda acompañarme en esta reserva. Es en beneficio de los niños y de los adolescentes. Necesitamos 25 votos. Está el diputado Mier, está el diputado Atanacio, está la diputada Ayala, están la diputada Aleida Alavez, en fin, hay muchos, muchos que yo conozco, que tienen simpatía por la cultura. Hagámosla una realidad. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Muchas gracias, diputada Alcalá por su intervención. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal, en términos del dictamen.

Ahora, tiene la palabra la diputada Michel González Márquez, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar su reserva. Adelante, diputada. Adelante diputada González Márquez. Tiene usted la palabra.

La diputada Karen Michel González Márquez: Con su venia, presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Adelante.

La diputada Karen Michel González Márquez: Quiero comenzar mi intervención con una reflexión. La naturaleza y la riqueza de un Congreso es su pluralidad, con historia, formación, visiones, voces tan distintas como tan diverso es nuestro México. Y es así como está integrada esta Cámara de Diputados.

Contrario a ello, lamento profundamente que esta diversidad no sea tomada en cuenta para la elaboración de leyes, ni para la Ley Federal de Derechos ni para la Ley de Ingresos. Pero aun siendo así nadie podría objetar la imposición de una sola visión si nuestro país fuera por buen camino. Pero esto no es así. Vamos mal, y lo dicen sus propios datos. La conocida frase de "yo tengo otros datos" pasó de ser una simpática frase evasiva a ser una verdadera tragedia para la economía de millones de familias mexicanas. Tragedia que se ve reflejada en la angustia de no poder comprar lo básico para el día a día, en la zozobra de no encontrar empleo, en la ansiedad de vivir con miedo.

Miles de mexicanas y mexicanos exigen corregir el rumbo antes que sea demasiado tarde. Y corregir significa hacer las cosas distintas, implica escuchar todas las voces, integrar todas las visiones y las propuestas de quien piensa distinto y así construir patria a partir de las coincidencias.

Hablando de la Ley Federal de Derechos y del Paquete Fiscal 2023 se tendrían que generar propuestas para combatir la peor crisis económica de las últimas décadas. Porque no se ven acciones claras que ayuden a revertir tal situación, que no sea la de tratar de cobrar más derechos. Se tendría que hablar de propuestas para apoyar a los jóvenes, otorgando estímulos fiscales a los contribuyentes que empleen a jóvenes entre 18 y 29 años. Estímulos que deduzcan sus ingresos acumulables para los efectos del impuesto sobre la renta, el equivalente al 35 por ciento del salario efectivamente pagado a los jóvenes trabajadores. Y con estas medidas se estaría beneficiando directamente a un gran número de jóvenes que aun no ingresan al mercado.

También se tendría que hablar de propuestas a favor de la educación de nuestros niños, niñas y adolescentes, favoreciendo a los padres de familia, apoyándolos, que realizan un gran esfuerzo económico cuando deciden que sus hijos estudien en escuelas particulares. La educación no es una actividad comercial, es una inversión social. Por eso tampoco se quiere hablar de propuestas también del medio ambiente, a favor del medio ambiente.

Lamentablemente, en México no existen incentivos para que la gente pueda adquirir productos amigables con el medio ambiente. Otorguemos, entonces, estímulos fiscales a las inversiones de medios de transporte híbridos o eléctricos porque, entre más demanda haya de estos modelos, su costo se va a reducir y su compra será más accesible.

Con esta propuesta no solo vamos a ayudar a la economía de las familias mexicanas, sino también al medio ambiente y a la salud de las y los mexicanos. Tampoco quieren generar un plan de reactivación económica, donde impulsemos los empleos formales para generar seguridad social al trabajador, certeza al empleador y al empleado y que, a su vez, generen ingresos al Estado.

Una forma es no cobrar el impuesto sobre renta en los primeros tres años para el trabajador o trabajadora que se emplea por primera vez. Esto para generar mayores incentivos a la contratación formal con las ventajas que ello implica.

Compañeras y compañeros, es tiempo de tender la mano a las familias que están pasando por momentos muy complicados, padeciendo la inflación más alta en los últimos 20 años y con una economía estancada. Si las cosas van mal hay que hacerlas distintas.

Aquí nos debemos a las y los ciudadanos que representamos y no a un partido y no a un político. Asumamos con responsabilidad nuestro cargo, en respuesta al presente y con la mirada puesta en el futuro. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Muchas gracias, diputada González Márquez. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señor presidenta, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Ahora, tiene la palabra la diputada Martha Alicia Arreola Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputada Arreola, tiene usted la palabra. Adelante, por favor.

La diputada Martha Alicia Arreola Martínez: Con su venia, señor presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Adelante, por favor.

La diputada Martha Alicia Arreola Martínez: Lamento mucho que haya quienes suban a esta tribuna a decir mentiras y sí les digo que es lastimoso el nivel de debate que pretenden tener. Esto sí es tragedia pura.

Diputadas y diputados, les recuerdo que estamos discutiendo la Ley Federal de Derechos y no suben a tribuna a hablar de esta ley. Suben sin propuestas reales, suben a descalificar, a criticar lo que estamos construyendo y eso, compañeros solo es demagogia pura. Vienen a hablar sobre medicinas y se les olvida que en el pasado sus gobiernos pretendieron imponer IVA a alimentos y medicinas en esta misma tribuna y que gracias a los diputados de oposición esto no se logró, pero eso no se les olvida a las mexicanas y a los mexicanos.

Hablan de querer defender el campo y a sus productores, pero a los mexicanos no se nos olvida cómo en el pasado en sus gobiernos no hicieron nada, absolutamente nada para fortalecer el campo y a los campesinos. No dicen que cuando fueron gobierno en sus mandatos fue cuando más sufrieron nuestros campesinos y sus familias. Cinismo es lo único que profesan aquellos que vienen a querer defender a los campesinos. Cuando el campo y los campesinos de nuestro México están sufriendo porque en el pasado sus gobiernos dismantelaron producto tras producto a nuestros productores, dejándolos indefensos y sin apoyos y eso lo saben, lo llevan en su conciencia.

Es cínico y vergonzante venir a querer debatir con esos argumentos. Hablan de la deuda, pero no dicen que el 70 por ciento de la deuda que aún seguimos pagando de nuestros bolsillos es por el endeudamiento que sus gobiernos contrataron y esa es la losa que le dejaron al pueblo de México, el Fobaproa, el rescate bancario, esas son la herencia maldita.

México se encuentra entre los países de la OCDE que destina mayor porcentaje del gasto público para el pago de intereses de esta deuda, en promedio en los últimos 10 años, 94 por ciento del costo financiero ha sido para el pago de intereses, 5 por ciento para el saneamiento financiero y el 1 por ciento para pagar las comisiones derivadas del uso del financiamiento.

Esos son los costos de sus deudas que tenemos que pagar los mexicanos y las mexicanas a causa de sus malos gobiernos, de malas administraciones y malos manejos llenos de corrupción.

A esas diputadas y diputados les decimos que los escuchamos, que los vemos, pero no caeremos en el juego. El pueblo de México no se merece que respondamos de la misma manera, porque amor con amor se paga.

El pueblo de México quiere la verdad y la verdad es que la presente reforma a la Ley Federal de Derechos, que es lo que estamos discutiendo, es una reforma elaborada en concordancia a un proyecto de nación como lo es la cuarta transformación, y sobre todo es en beneficio de nuestro pueblo de México.

El presente dictamen propicia que los servicios públicos y la administración de los bienes del dominio de la nación se realicen de manera eficiente y con calidad. Ayuda a plantear una estrategia de continuidad con la política tributaria de materia migratoria, consular, aduanal, de infraestructura, cultural, aeronáutica, ferroviaria, marítima, entre otras.

Otorga seguridad y certeza jurídica a las y los contribuyentes que soliciten la prestación de servicios o el aprovechamiento de los bienes contemplados en la Ley Federal de Derechos. Contribuye a la protección y salvaguarda de derechos fundamentales de los pueblos indígenas, afromexicanos y personas extranjeras en los supuestos de causas humanitarias o que sean consideradas como víctimas, porque eso es lo que significa la cuarta transformación, ser solidarios con los desprotegidos y con los que menos tienen, pero también promueve el uso de los servicios digitales porque también nos preocupamos por lograr servicios de alta calidad con un máximo aprovechamiento de recursos y la disminución del gasto.

Por todo eso es que estamos aquí defendiendo a la cuarta transformación y apoyando el proyecto de nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador, pero gracias a México y a las y los mexicanos la cuarta transformación seguirá adelante.

Por el bien de México, primero los pobres y retiro mi reserva manifestando bajo protesta de decir verdad. Es cuanto, muchas gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Arreola Martínez. Habiendo retirado la reserva, no hay materia de consulta.

El diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena, retira su reserva.

Tiene la palabra hasta por cinco minutos, la diputada Jéssica Ortega de la Cruz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar una reserva al segundo transitorio.

La diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Compañeras y compañeros, en México la educación es un derecho básico para todas las personas, el acceso a ella debe ser universal, de calidad y excelencia para que contribuya a su formación, pero también al reconocimiento de la dignidad humana.

Con la educación buscamos el desarrollo de las capacidades, potencialidades y personalidad de las y los educandos, así como el reconocimiento permanente de sus derechos humanos.

Desafortunadamente el acceso a la educación está limitado para distintos grupos vulnerables, este gobierno ha decidido apoyar a las juventudes solo con becas que no abren oportunidades para el futuro y los ha abandonado a que decidan asumir el costo emocional, físico y económico de estudiar una carrera profesional.

En la bancada naranja creemos que todos y todas las jóvenes mexicanas merecen apoyo, sobre todo si podemos con el poder de nuestros votos generar oportunidades más igualitarias para las juventudes que se han comprometido con la educación superior de calidad.

En campaña prometieron ofrecer educación de calidad y hoy los egresados de las Universidades del Bienestar han tenido que confrontarse a la irresponsabilidad del gobierno que no cumplió con sus expectativas.

El derecho a la educación debe ser completo, permitir que los jóvenes estudien para después sujetar el ejercicio de su profesión a la posibilidad de pago de un título genera una profunda desigualdad social.

En la bancada naranja apostamos a la crítica constructiva y proponemos soluciones, por ello, esta reserva lo que busca es que se reduzca del 30 por ciento al 10 por ciento el costo de la cédula profesional en el artículo segundo transitorio de este dictamen.

Debemos, compañeras y compañeros, brindar las facilidades económicas para que todo aquel estudiante que culmine sus estudios profesionales pueda obtener un título profesional y que la falta de recursos no sea la causante de que no se pueda acceder al mismo.

Tenemos que apoyar a las juventudes para que tengan las herramientas y puedan salir adelante. No podemos permitir que la condición económica limite las oportunidades laborales de las personas.

Movimiento Ciudadano está y estará comprometido siempre con la educación de calidad. Ojalá, compañeras y compañeros, podamos sumarnos y puedan sumarse a esta reserva.

Hoy subo en representación de mi grupo parlamentario, pero también de muchos y de muchas jóvenes mexicanas que no tienen los recursos para poder acceder a un título profesional. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Ortega de la Cruz. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos... Pasamos a la consulta. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Irán Santiago Manuel, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar una reserva al segundo transitorio.

El diputado Irán Santiago Manuel: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Irán Santiago Manuel: Bien, hoy una vez más nos dirigimos al pueblo de México en el marco de la discusión de la Ley de Ingresos, de ese proyecto, ese paquete económico que busca básicamente garantizar los recursos que vamos a poder distribuir de la mejor manera en nuestro país.

Un paquete económico que primeramente demuestra que el presidente, en los hechos primero los pobres, así lo dijo, lo dijo en campaña y así se ha sostenido en estos cuatro años.

Es más, asimismo, lo vamos a seguir demostrando en los hechos y lejos de escuchar o no las mentiras de la derecha, sabemos perfectamente que el pueblo nos da la razón. Nos da la razón, tan es así que hoy nuestro presidente tiene el apoyo de 8 de cada 10 mexicanos y eso es lo que más importa, que nuestro pueblo de México confía fielmente en la cuarta transformación que encabeza el presidente Andrés Manuel López Obrador y, por ello, no dudamos siquiera un grano de mostaza en defender este paquete.

Porque vamos a garantizar las becas para los jóvenes que más lo necesitan, para los jóvenes que ustedes mandaron al matadero con el crimen organizado. Recursos para los adultos mayores, que para ustedes públicamente decían que era una irresponsabilidad estar gastando en los ancianos, así lo decían. Que eso no era una inversión, que era un gasto.

Y hoy ante la crisis que desafortunadamente vivimos no solamente en México, sino a nivel mundial, esos recursos que se dispersan en manos de los ancianos, en manos de los jóvenes que están estudiando la preparatoria, han servido como colchoncito en las familias mexicanas para que tengan un recurso que gastar, incluso para subsistir.

Por ello, nosotros presentamos esta reserva al segundo transitorio de esta ley, que busca bajar el 30 por ciento para poder expedir, precisamente, el título técnico profesional en el sistema educativo mexicano. Porque también nosotros, en este rubro, estamos demostrando de que nos interesa más que el pueblo esté educado a que el pueblo sea presa fácil del crimen organizado.

Es mejor tener a los jóvenes en la escuela, es mejor que nuestros niños y niñas estén educados, leyendo sus libros, en vez de estar siendo presa fácil de los vicios, de los sistemas que ustedes los estaban acostumbrando. Por ello, les pido a los compañeros que voten a favor de esta reserva, porque pensamos que esto será un paso más a favor de la educación en México.

Quisiera terminar diciéndoles a los compañeros y compañeras de que vamos a seguir construyendo a favor de la niñez, a favor del pueblo de México, a favor de quienes más lo necesitan, a favor de aquellos que han sido abandonados por mucho tiempo.

Estamos haciendo justicia social, estamos demostrando en los hechos que lo que el presidente dijo en campaña lo está cumpliendo. Y por ello les pedimos que a favor de este paquete económico lo votemos todos, aprobemos este paquete económico que va a garantizar los recursos para la gente que más lo necesita, para los niños que están en las comunidades más lejanas, para los indígenas, para nuestros maestros y maestras que día a día dan la batalla en el salón de clases y los dieron en covid, en las condiciones más paupérrimas. Muchas gracias y buenas noches.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Santiago Manuel. Retiró reserva. Entonces, habiendo retirado la reserva, no hay materia de consulta. ¿Con qué objeto, diputado Godoy?

El diputado Leonel Godoy Rangel(desde la curul): Señora presidenta, es para solicitarle, con fundamento en el artículo 108, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, que la reserva presentada por la diputada Ana Elizabeth Ayala, de nuestro grupo parlamentario y aceptada en la votación general, se vote por separado.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Godoy. En atención a su solicitud, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 108 del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría, en votación económica, si se acepta la votación por separado, como el diputado Godoy lo está solicitando, por favor.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea, en votación económica, si se aprueba la solicitud realizada por el diputado Leonel Godoy Rangel. Las diputadas y los diputados...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Permítame, diputada Brenda. ¿Con qué objeto, diputado Elías Lixa? Adelante.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi(desde la curul): Sobre la instrucción que ha dictado la Presidencia y el procedimiento. Presidenta, para efecto de que tenga certeza lo que está votando el pleno, es necesario que se diga cuál es el artículo que se pretende separar. Si bien el fundamento que ha expresado el diputado Godoy es suficiente para que lo vote el pleno, hay que hacer el señalamiento de cuál es el artículo que se votaría por separado.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Así es diputado Lixa, es el artículo 20, sexto párrafo, de la Ley Federal de Derechos, así como lo solicitó el diputado Godoy. Continúe la Secretaría a hacer la consulta, por favor.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Mayoría por la afirmativa, señora presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias diputada secretaria. Se acepta.

En consecuencia, se procederá a la votación por separado de la modificación aceptada por la asamblea, relativa al artículo 20, párrafo sexto, del proyecto de decreto. Se instruye a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación de la aprobación de la reserva aceptada al artículo 20, párrafo sexto, del proyecto de decreto, precisando que la votación a favor, es para que se apruebe la propuesta de modificación y la votación en contra, es para que se deseche la propuesta de modificación.

No, si está tal y como se dijo. Preciso a la asamblea, de nueva cuenta. La votación a favor es para que se apruebe la propuesta de modificación y la votación en contra es para que se deseche la propuesta de modificación.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi(desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: ¿Con qué objeto, diputado Elías Lixa?

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Presidenta, insistir sobre el trámite que se está dictando, si me lo permite. Se le está dando tratamiento de propuesta de modificación a una modificación ya aceptada. Es decir, lo que se está votando es el artículo del dictamen, porque nuestro Reglamento indica que una vez aceptada una reserva se incorpora al dictamen, entonces es a favor o en contra de ese artículo del dictamen, no de una propuesta de modificación, porque eso ya se votó.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Así lo decimos. La votación a favor es para que se apruebe el artículo —okey— 20, con la modificación aceptada y la votación en contra es para que se deseche. Adelante.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y 19, numeral 1 del inciso b), del Reglamento de la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación, la reserva al artículo 20, párrafo sexto del proyecto de decreto.

(Votación)

Presidencia del diputado Santiago Creel Miranda

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación. Procederemos a recoger el voto de viva voz a las y los diputados que no pudieron emitirlo.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: Cíérrese el sistema electrónico de votación. Se pide a las y los diputados que no pudieron registrar su voto, hacerlo de viva voz en cuanto escuchen su nombre.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Diputada Saraí Núñez Cerón, del PAN, del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Saraí Núñez Cerón (vía telemática): Sí. Saraí Núñez Cerón, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, en contra.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba (vía telemática): Éctor Jaime Ramírez Barba, diputado del Grupo Parlamentario del PAN, mi voto en contra, por favor.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Diputado Brígido Ramiro Moreno Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Diputada Alma Anahí González Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Alma Anahí González Hernández (vía telemática): Anahí González, de Morena, en contra.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Diputada Yeidckol Polevnsky Gurwitz, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Yeidckol Polevnsky Gurwitz (vía telemática): Yeidckol Polevnsky, del Grupo Parlamentario de Morena, en contra.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Así queda registrado. Diputada Laura Patricia Contreras Duarte, del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Laura Patricia Contreras Duarte (vía telemática): Laura Patricia Contreras Duarte, del PAN, en contra.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Así queda registrado. Diputada María José Alcalá.

Así queda registrado. Diputada María José Alcalá Izguerra, del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada María José Alcalá Izguerra (vía telemática): Diputada María José Alcalá, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista, en contra.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Así queda registrado. Diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del PT. Por favor, diputada Margarita, abra su micrófono, si me hace favor. No la estamos escuchando, no se escucha.

La diputada Margarita García García (vía telemática): Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en contra.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Así queda registrado su voto, diputada. Diputada Mariela López Sosa, del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Mariela López Sosa (vía telemática): Mariela López Sosa, de Acción Nacional, mi voto es en contra. Gracias, presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Diputado Ildefonso Guajardo Villarreal, del Grupo Parlamentario del PRI. Adelante, diputado.

El diputado Ildefonso Guajardo Villarreal (desde la curul): Gracias, presidente. Ildefonso Guajardo, del PRI, en contra.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Así queda registrado su voto. Diputado Brígido Moreno, vía Zoom. Adelante, diputado.

El diputado Brígido Ramiro Moreno Hernández (vía telemática): Brígido Moreno, en contra.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Así queda registrada su votación. Instruya la Secretaría el cierre de la plataforma digital para dar cuenta con el resultado de la votación. Diputada María Clemente, adelante.

La diputada María Clemente García Moreno (desde la curul): María Clemente García Moreno, de Morena, en contra.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Así queda registrado su voto, diputada María Clemente. Ahora, sí instruya la Secretaría el cierre de la plataforma digital para dar cuenta con el resultado de la votación.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: Ciérrase la plataforma digital. Señor presidente, se emitieron 1 voto en pro, 485 en contra y 2 abstenciones.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Se desecha y no formará parte del proyecto de decreto.

Se pide a la Secretaría, en consecuencia, que abra el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para que las y los ciudadanos procedan a la votación de los artículos reservados en términos del dictamen.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados; y 19, numeral 1, inciso b), del Reglamento de la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación de los artículos reservados en términos del dictamen.

(Votación)

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación. Procedemos a recoger la votación de viva voz.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Se pide a las y los diputados que no pudieron registrar su voto hacerlo de viva voz en cuanto escuchen su nombre.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Diputada Saraí Núñez Cerón, del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Saraí Núñez Cerón (desde la curul): Saraí Núñez Cerón, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, en contra.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Así queda registrado su voto. Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del PAN, Grupo Parlamentario del PAN. Adelante, diputado.

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba (vía telemática): Gracias, presidente. Éctor Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, mi voto es en contra, presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Así queda registrado, diputado. Diputada Alma Anahí González Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Alma Anahí González Hernández (vía telemática): Anahí...

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Podría volver a repetir su voto. No se escuchó, diputada.

La diputada Alma Anahí González Hernández (vía telemática): Anahí González, de Morena...

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: A ver.

La diputada Alma Anahí González Hernández (vía telemática): ...presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Podrían volver a repetir su votación. No se ha escuchado.

La diputada Alma Anahí González Hernández (vía telemática): A favor, presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Muy bien. Queda claro. Así queda registrada su votación. Diputada Yeidckol Polevsky Gurwitz, del Grupo Parlamentario de Morena, igualmente por Zoom. Diputada Laura Patricia Contreras Duarte, del Grupo Parlamentario del PAN, por Zoom.

La diputada Laura Patricia Contreras Duarte (vía telemática): Sí, Laura Patricia Contreras Duarte, del PAN, en contra.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Así queda registrado su voto. Diputada María José Alcalá Izguerra del Partido Verde Ecologista de México, por Zoom, igualmente.

Diputada María José Alcalá Izguerra (vía telemática): Diputada María José Alcalá, del Partido Verde, a favor, presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Así queda registrado su voto. Diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La diputada Margarita García García (vía telemática): Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, a favor.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Así queda registrado su voto, diputada. Diputado Ildefonso Guajardo Villarreal, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Ildefonso Guajardo Villarreal (desde la curul): Ildefonso Guajardo, en contra.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Gracias, diputado. Diputada María Clemente García Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada María Clemente García Moreno (desde la curul): María Clemente García Moreno, de Morena, a favor.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Así queda registrada su votación. Diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Raymundo Atanacio Luna (desde la curul): Gracias, presidente. Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Así queda registrada su votación. Diputado Rodrigo Fuentes Ávila, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Rodrigo Fuentes Ávila (desde la curul): Rodrigo Fuentes, del Grupo Parlamentario del PRI, en contra.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Así queda registrado su voto. Diputada Laura Barrera Fortoul, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Laura Barrera Fortoul (vía telemática): Presidente, Laura Barrera, del Grupo Parlamentario del PRI, en contra.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Así queda registrado su voto. Diputada María del Refugio Camarena Jáuregui, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, vía Zoom. Diputada María del Refugio Camarena Jáuregui, del Grupo Parlamentario del PRI. Solamente indíqueme el sentido de su voto, diputada.

La diputada María del Refugio Camarena Jáuregui (vía telemática): María del Refugio Camarena Jáuregui, del Grupo Parlamentario del PRI, en contra.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Así queda registrada su votación. ¿Alguien más que desee emitir su voto, que no haya quedado registrado? Muy bien, se instruye a la Secretaría el cierre de la plataforma digital para dar cuenta con el resultado de la votación, por favor.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: Ciérrase la plataforma digital.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Permítame un segundito. El diputado Brasil Acosta, del PRI. Adelante, diputado.

El diputado Brasil Alberto Acosta Peña (vía telemática): En contra, presidente. Muchas gracias.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Queda de esa manera registrada la votación. ¿Nadie más? Muy bien. Instruya la Secretaría el cierre de la plataforma digital para dar cuenta con el resultado de la votación. Diputado Reynel Rodríguez.

El diputado Reynel Rodríguez Muñoz (desde la curul): Sí, mi voto es en contra. Gracias.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Muy bien, por favor, regístrese ese voto. ¿Algún otro diputado o diputada del pleno? Muy bien, ahora sí de manera definitiva se instruye a la Secretaría el cierre de la plataforma digital para dar cuenta con el resultado de la votación.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: Ciérrase la plataforma digital. Señor presidente se emitieron 270 votos en pro, 217 en contra y 1 abstención.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Aprobados, en lo general y en lo particular, por 270 votos, los artículos reservados en términos del dictamen. Aprobado, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. **Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.**

La Secretaria Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros: Asimismo, se recibió de la Cámara de Diputados, MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTA
PROYECTO
DE
DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

Artículo Único.- Se **reforman** los artículos 13, primer párrafo; 22, fracción III, incisos d) y f); 23, fracción VII; 40, cuarto párrafo; la denominación de la Sección Octava del Capítulo III del Título I para quedar como "Resoluciones Relativas a Contraprestaciones u Operaciones Celebradas entre Partes Relacionadas"; 53-G; 61; 73-G; 84, primer párrafo; 172-J, primer párrafo; 174-J; 184, fracción XXI, segundo párrafo; 195-J, primer párrafo y fracción II; 195-Z, fracción V; 195-Z-4, fracción IV, inciso i); 195-Z-9; 232-D, ZONAS III, V y VI; 245; 275, segundo párrafo; 288, sexto párrafo; 288-A-1, quinto párrafo, y 288-A-2, tercer párrafo; se **adicionan** los artículos 13, con una fracción V; 14 Bis; 22, fracción III, con un inciso g), y con un tercer párrafo; 23, con un cuarto párrafo, pasando el actual cuarto párrafo a ser quinto párrafo; 25, con una fracción XV; 172-J, con las fracciones II y III; 184, fracción XII, con un tercer párrafo; 185, con una fracción XIV; 192-G; 195-X, con una fracción X; 195-Z, con una fracción XI, y 195-Z-29, y se **derogan** los artículos 51, fracción IV; 86-E; 88, fracción I; 154, fracción III; 177, fracción III, inciso a), y 179, fracción II, inciso b), de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo 13. Por la recepción y estudio de la solicitud y, en su caso, la expedición de certificados, permisos, constancias o autorizaciones, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

.....
V. Obtención o actualización de la Constancia de inscripción de empleador
..... \$345.53
.....



Artículo 14 Bis. Por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la autorización de visas por unidad familiar u oferta de empleo, que se tramiten ante el Instituto Nacional de Migración, se pagará el derecho conforme a la cuota de
..... \$219.07



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 22.-

III.

d). Por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la autorización y expedición de las visas ordinarias en pasaportes extranjeros \$812.08

f). Por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la autorización y expedición de la visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas de larga duración \$531.09

g). Cuando las visas a que se refiere la presente fracción sean solicitadas a través de medios electrónicos \$174.62

No pagarán el derecho a que se refiere esta fracción, las personas extranjeras que soliciten la visa de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, cuando sean consideradas víctimas o acrediten ser familiares de personas extranjeras desaparecidas en territorio nacional, o por causas humanitarias, con base en la Ley General de Víctimas, la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, demás legislación nacional y en los tratados internacionales de los que México es parte.



dx

Artículo 23.-

VII.- Por las autorizaciones que otorguen las personas que ejerzan la patria potestad o la tutela sobre niñas, niños y adolescentes o incapaces \$992.55



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Los mexicanos que deseen obtener testamento público abierto en una oficina consular en el extranjero, pagarán el 50% de la cuota establecida en la fracción III del presente artículo.

Los derechos que se obtengan por concepto de las fracciones anteriores se destinarán a la integración del fondo a que se refiere la fracción XI del artículo 2do. de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

Artículo 25.-

XV.- Por la recepción, estudio y, en su caso, aprobación del escrito de convenio de renuncia para la adquisición, por parte de extranjeros, de bienes inmuebles fuera de la zona restringida en el territorio nacional \$4,640.03

Artículo 40.

Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos establecidos en este artículo se destinarán al Servicio de Administración Tributaria o a la Agencia Nacional de Aduanas de México, órgano auxiliar de la administración aduanera, según corresponda.

Artículo 51.

IV.- (Se deroga).
.....



dx

Sección Octava
Resoluciones Relativas a Contraprestaciones u Operaciones Celebradas entre Partes Relacionadas

Artículo 53-G. Por el estudio y trámite de cada solicitud de resolución relativa a los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad, en operaciones celebradas entre partes relacionadas, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$275,906.07



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 61. Por el análisis de la solicitud y, en su caso, la autorización que emita la Secretaría de Energía o la Comisión Reguladora de Energía, en el ámbito de sus respectivas competencias, para utilizar o aplicar materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, tecnologías o procedimientos alternativos a los previstos en las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por estas dependencias, en términos de lo dispuesto por los artículos 63 y Quinto Transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$3,309.73

Artículo 73-G. Por el análisis de la solicitud y, en su caso, la autorización que emita la Secretaría de Economía para utilizar o aplicar materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, tecnologías o procedimientos alternativos a los previstos en las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por esta dependencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 63 y Quinto Transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$12,870.80

Artículo 84.- Por los servicios de inspección, control y vigilancia en la entrada y salida del territorio nacional de vegetales, animales terrestres y acuáticos, productos derivados de los mismos, así como los de uso o aplicación en animales o vegetales y medios en los que se transporten, que traigan por consecuencia la aplicación de medidas de seguridad en materia de sanidad animal, vegetal, acuícola o pesquera y en días, horas o lugares diferentes de las oficinas en que se preste el servicio, se pagarán derechos conforme a lo siguiente:

.....

Artículo 86-E.- (Se deroga).

Artículo 88.-

I. (Se deroga).

.....

Artículo 154.-

III.- (Se deroga).

.....



X



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 172-J.- Por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la autorización, aprobación o modificación de los servicios ferroviarios, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

-
- II.- Horarios ferroviarios \$10,036.40
- III.- Reglamento interno de transporte \$9,350.77

Artículo 174-J. Por el estudio de la solicitud y, en su caso, la expedición, reexpedición o ampliación de los certificados de homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por el certificado de homologación tipo A, o su ampliación \$812.45
- II. Por el certificado de homologación tipo B \$2,827.87
- III. Por el certificado de homologación tipo C \$3,193.92
- IV. Por la reexpedición del certificado de homologación tipo A, B o C, por cada uno \$657.71

Artículo 177.-

III.-

a) (Se deroga).



d

Artículo 179.-

II.-

b).- (Se deroga).

Artículo 184.-



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

XII.

No se pagarán los derechos a que se refiere esta fracción cuando se trate de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a que hace referencia la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, que hagan valer derechos de propiedad colectiva sobre su patrimonio cultural, a través del procedimiento de avenencia.

XXI.

No se pagarán los derechos a que se refiere esta fracción cuando se trate de reproducciones en cualquier formato, siempre que se realicen sin fines de lucro y con el objeto exclusivo de hacerlas accesibles a las personas con discapacidad, así como la reproducción de obras en cualquier formato, que sean escritas en las lenguas indígenas nacionales consideradas en el catálogo a que hace referencia la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, siempre que sea sin fines de lucro y con el objeto de divulgación y preservación de las mismas.

Artículo 185.-



XIV. Licencia para el ejercicio profesional de extranjeros al amparo de tratados internacionales \$483.91

Artículo 192-G. Por los servicios de aprobación de organismos de certificación, laboratorios de prueba y unidades de verificación, que efectúe la Comisión Nacional del Agua, para evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas y estándares en materia hídrica, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por el análisis de la solicitud y, en su caso, la expedición de la aprobación como organismo de certificación, laboratorio de prueba o unidad de verificación para evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas \$5,101.85



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- II. Por el análisis de la solicitud y, en su caso, la expedición de la aprobación de laboratorios de prueba que realizan análisis de calidad del agua para evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas y estándares en materia de descargas de aguas residuales \$9,685.51

Artículo 195-J.- Por expedición o modificación del certificado de exportación de establecimientos que produzcan insumos para la salud destinados a la exportación, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

-
II.- Por la modificación del certificado sanitario \$400.55
.....

Artículo 195-X.-

- X. Por la recepción, estudio, análisis y, en su caso, la autorización de la constancia de autenticación a las personas prestadoras de servicios para actividades relacionadas directamente con la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores mediante holograma numerado \$500.00

Artículo 195-Z.

- V. Por la revisión de los cálculos de arqueo y de francobordo y, en su caso, por la expedición de certificados, por cada unidad de arqueo bruto de conformidad con lo siguiente:

- a). Hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$5.22 por unidad
- b). De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto, por las primeras 1,000, la cuota señalada en el inciso anterior, y por cada una o fracción de las excedentes \$2.72 por unidad
- c). De más de 5,000 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto, por las primeras 5,000, la cuota señalada en el inciso anterior y por cada una o fracción de las excedentes \$2.44 por unidad



α



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

d). De más de 15,000 unidades de arqueo bruto, por las primeras 15,000, la cuota señalada en el inciso anterior y por cada una o fracción de las excedentes \$2.15 por unidad

.....

XI. Por la modificación o reposición del certificado de arqueo o francobordo \$1,965.62

Artículo 195-Z-4.

IV.

i). De más de 15000 hasta 25000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 5 inspecciones parciales \$57,719.02

.....

Artículo 195-Z-9. Por la inspección, verificación y, en su caso, expedición y renovación del documento de aprobación para estaciones de servicio a balsas salvavidas, botes totalmente cerrados, equipos contra incendio de las embarcaciones o artefactos navales, astilleros, varaderos y diques flotantes, se pagará el derecho, conforme a las cuotas siguientes:

I. Por la expedición \$39,843.05

II. Por la renovación \$27,054.71

Por el análisis de la solicitud y, en su caso, autorización del personal técnico distinto o del que sustituya al considerado en el certificado otorgado, se pagará el derecho por cada persona, conforme a la cuota de \$2,420.31

Artículo 195-Z-29. Por el análisis de la solicitud y, en su caso, expedición del permiso de vertimiento en las zonas marinas mexicanas, se pagará el derecho conforme a la cuota de \$22,818.74

Artículo 232-D.-



d



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

ZONA III. Estado de Campeche: Champotón y Seybaplaya; Estado de Colima: Armería y Tecomán; Estado de Chiapas: Tapachula y Tonalá; Estado de Guerrero: Petatlán y La Unión; Estado de Jalisco: La Huerta; Estado de Michoacán: Coahuayana y Lázaro Cárdenas; Estado de Oaxaca: Salina Cruz y San Pedro Pochutla; Estado de Sinaloa: Ahome; Estado de Sonora: Caborca, Hermosillo y Huatabampo; Estado de Tamaulipas: Altamira, Cd. Madero; Estado de Veracruz: San Rafael, Medellín de Bravo y Pueblo Viejo; Estado de Yucatán: Hunucma, Sinanche, Yobain, Dzidzantún, Dzilam de Bravo y Tizimín.

ZONA V. Estado de Baja California: Mexicali y San Felipe; Estado de Campeche: Campeche; Estado de Nayarit: San Blas; Estado de Sinaloa: Navolato; Estado de Veracruz: Vega de Alatorre, Tamiahua, Nautla, Alto Lucero, Cazonas de Herrera, San Andrés Tuxtla, Catemaco, Actopan, Úrsulo Galván, Agua Dulce y Tuxpan; Estado de Yucatán: Celestum e Ixil.

ZONA VI. Estado de Baja California: Ensenada y San Quintín; Estado de Baja California Sur: Comondú; Estado de Veracruz: Alvarado y Tecolutla; Estado de Yucatán: Progreso.

Artículo 245.- El derecho por el uso del espectro radioeléctrico, por los enlaces multicanales de microondas entre dos estaciones terminales para servicios públicos o privados de señales de telecomunicaciones, se pagará anualmente por cada enlace y por megahertz concesionado, conforme a las siguientes cuotas:

- I.- Por cada megahertz concesionado en bandas inferiores a 1 gigahertz \$8,700.14
- II.- Por cada megahertz concesionado en bandas iguales o superiores a 1 gigahertz pero inferiores a 24 gigahertz \$982.80
- III.- Por cada megahertz concesionado en bandas iguales o superiores a 24 gigahertz \$138.78

En caso de que se tenga concesionado menos de un megahertz en el título respectivo en la banda de que se trate, se pagará la parte proporcional de la cuota que corresponda según las fracciones anteriores.





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 275.

Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se destinará por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en un 85% a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Salud, así como a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que lleven a cabo las acciones a que se refiere el artículo 271 de esta Ley, mismas que, en un 80% de la recaudación total de los derechos citados, deberán aplicar en términos de lo dispuesto por el citado artículo 271 y el 5% restante para que desempeñen las funciones encomendadas en el presente artículo; en un 5% a la Secretaría de Economía, para la realización de acciones de fortalecimiento del sector minero, así como de mejora a los sistemas de registro y control de la actividad minera; y en un 10% al Gobierno Federal, mismos que se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.

Artículo 288.

No pagarán el derecho a que se refiere este artículo, las personas mayores de 60 años, menores de 13 años, jubiladas, pensionadas, personas con discapacidad, profesores y estudiantes en activo, así como los pasantes o investigadores que cuenten con permiso del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para realizar estudios afines a los museos, monumentos y zonas arqueológicas a que se refiere este artículo. Asimismo, estarán exentos del pago de este derecho, los visitantes nacionales y extranjeros residentes en México que accedan a los museos, monumentos y zonas arqueológicas los domingos.



Artículo 288-A-1.

No pagarán el derecho a que se refiere este artículo, las personas mayores de 60 años, menores de 13 años, jubiladas, pensionadas, personas con discapacidad, profesores y estudiantes en activo, así como los pasantes o investigadores que cuenten con permiso del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, para realizar estudios afines a los museos, a que se refiere este artículo. Asimismo, estarán exentos del pago de este derecho, los visitantes nacionales y extranjeros residentes en México que accedan a los museos los domingos. Las personas integrantes del Consejo Internacional de Museos pagarán el 50% de la cuota a que se refiere el presente artículo.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 288-A-2.

De las 9:00 horas a las 17:00 horas, no pagarán el derecho a que se refiere este artículo las personas mayores de 60 años, menores de 13 años, jubiladas, pensionadas, personas con discapacidad, profesores y estudiantes en activo, así como los pasantes o investigadores que cuenten con permiso del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para realizar estudios afines a los museos a que se refiere este artículo. Asimismo, estarán exentos del pago de este derecho quienes accedan a los museos los domingos.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2023.

Segundo. Durante el año 2023, en materia de derechos se aplicarán las siguientes disposiciones:

- I. Por el registro de título de técnico o profesional técnico expedidos por Instituciones del Sistema Educativo Nacional que impartan educación del tipo medio superior, así como la expedición de la respectiva cédula profesional, se pagará el 30% del monto que corresponda en términos de las fracciones IV y IX del artículo 185 de la Ley Federal de Derechos.
- II. Las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a que se refiere el artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos vigente para el ejercicio fiscal de 2023, con excepción de las instituciones de banca múltiple, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere el citado artículo 29-D, podrán pagar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2022 hubieren optado por pagar para el referido ejercicio fiscal, más el 4% de dicha cuota. En ningún caso los derechos a pagar para el ejercicio fiscal de 2023 por concepto de inspección y vigilancia, podrán ser inferiores a la cuota mínima establecida para cada sector para el ejercicio fiscal de 2023, conforme a lo previsto en el propio artículo 29-D.

Las entidades financieras a que se refiere el artículo 29-D, fracciones I, III, V, VI, VIII, IX, XI, XIII, XV, XVIII y XIX de la Ley Federal de Derechos que se hayan constituido en el ejercicio fiscal de 2022, podrán optar por pagar la cuota mínima correspondiente para el ejercicio fiscal de 2023 conforme a las citadas fracciones del artículo 29-D, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia en términos de lo dispuesto en tales fracciones de la referida Ley.



X



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Tratándose de las casas de bolsa, para determinar la cuota mínima correspondiente al ejercicio fiscal de 2023 para los efectos de la opción a que se refieren los párrafos anteriores, se considerará como capital mínimo requerido para funcionar como casa de bolsa el equivalente en moneda nacional a tres millones de unidades de inversión.

- III. Las instituciones de banca múltiple a que se refiere el artículo 29-D, fracción IV de la Ley Federal de Derechos, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere dicha fracción, podrán optar por pagar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2022 hubieren optado por pagar para dicho ejercicio fiscal, más el 10% del resultado de la suma de los incisos a) y b) de la propia fracción IV del citado artículo 29-D. En ningún caso los derechos a pagar podrán ser inferiores a la cuota mínima establecida para dicho sector para el ejercicio fiscal de 2023, conforme a lo previsto en la mencionada fracción IV del artículo 29-D.

Las entidades financieras a que se refiere el párrafo anterior que se hayan constituido en el ejercicio fiscal de 2022, podrán optar por pagar la cuota mínima para el ejercicio fiscal de 2023 conforme a la citada fracción del referido artículo 29-D en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia en términos de lo dispuesto en dicha fracción.

- IV. Las bolsas de valores a que se refiere el artículo 29-E, fracción III de la Ley Federal de Derechos vigente para el ejercicio fiscal de 2023, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere el citado artículo 29-E, fracción III, podrán optar por pagar la cantidad equivalente en moneda nacional que resulte de multiplicar 1% por su capital contable. En caso de ejercer la opción a que se refiere la presente fracción, las bolsas de valores deberán estarse a lo dispuesto por el artículo 29-K, fracción II de la Ley Federal de Derechos.

- V. Cuando los contribuyentes ejerzan la opción de pagar los derechos por concepto de inspección y vigilancia en los términos previstos en las fracciones II, III y IV de este artículo y realicen el pago anual durante el primer trimestre del ejercicio fiscal de 2023, no les será aplicable el descuento del 5% establecido en la fracción I del artículo 29-K de la Ley Federal de Derechos.



dx



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- VI. Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 244, 244-A, 244-B, 244-E, 244-E-1, 244-G, 244-H, 244-I y 244-J de la Ley Federal de Derechos, las cuotas previstas en dichas disposiciones no se actualizarán de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 1o. de la citada Ley, durante el ejercicio fiscal de 2023.

Los concesionarios de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico sujetos al pago de los derechos mencionados en el párrafo anterior, deberán pagar durante el ejercicio fiscal de 2023, los derechos vigentes correspondientes al ejercicio fiscal de 2022.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 20 de octubre de 2022.



Dip. Santiago Creel Miranda
Presidente

Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos Constitucionales
Minuta CD-LXX-II-1P-148
Ciudad de México, a 20 de octubre de 2022.

Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios
de la Cámara de Diputados.

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: Informo a la Asamblea que con fundamento en el artículo 76, numeral 2, del Reglamento del Senado, se turnó directamente a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda, el 21 de octubre de 2022.

Asimismo, tenemos la primera lectura de un dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

(Dictamen de primera lectura)



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

Octubre 24, 2022

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 21 de octubre de 2022, fue turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Cámara de Senadores de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, remitida por la H. Cámara de Diputados, para sus efectos constitucionales.

Estas Comisiones Unidas que suscribimos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85; 86; 89; 90; 93; 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113; 117; 135, numeral 1, fracción I; 163, numeral 1, fracción II; 166, numeral 1; 174; 175, numeral 1; 176; 177, numeral 1; 178; 182; 183; 184; 186; 187 y 190, numeral 1, fracción VI del Reglamento del Senado de la República, nos reunimos para el análisis, discusión y valoración de la Minuta que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la votación que del sentido de la Minuta de referencia realizamos los integrantes de estas Comisiones Unidas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 187; 188; 189 y 190, numeral 1, fracción VII del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

DICTAMEN

METODOLOGÍA

En el apartado denominado "I. ANTECEDENTES DE LA MINUTA", se relata el trámite desde el inicio del proceso legislativo, su presentación y hasta el turno para el dictamen respectivo.

En el apartado denominado "II. OBJETO DE LA MINUTA" y "III. DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA", se expone la motivación y fundamentación de la propuesta en estudio y se hace una breve referencia a los temas que la componen.

En el apartado denominado "IV. ANÁLISIS, VALORACIÓN Y CONSIDERACIONES A LA MINUTA", los integrantes de estas Comisiones Legislativas expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES DE LA MINUTA

1. En sesión del 20 de octubre de 2022, la H. Cámara de Diputados aprobó la Minuta materia de este dictamen con 268 votos en pro, 214 votos en contra y 1 abstención, turnándola a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.
2. El 21 de octubre de 2022, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores mediante oficio No. DGPL-1P2A.-1964 turnó la mencionada Minuta a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, para su análisis y dictamen correspondiente.
3. El 24 de octubre de 2022, los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, nos reunimos con el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, Gabriel Yorio González, a fin de conocer el contenido y las propuestas del de la Minuta.
4. El 24 de octubre de 2022, las Senadoras y los Senadores integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras analizamos el contenido de la citada Minuta, a efecto de emitir nuestras observaciones y comentarios a la misma, e integrar el dictamen respectivo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

II. OBJETO DE LA MINUTA

El objeto de la presente Minuta consiste en llevar a cabo reformas a la Ley Federal de Derechos que permiten dar continuidad a la política tributaria en las materias consular, migratoria, aduanera, educativa, cultural, aeronáutica, ferroviaria y marítima, así como la actualización de las disposiciones aplicables al uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público de la Nación, como es el caso de la zona federal marítimo terrestre y del espectro radioeléctrico, las cuales están encaminadas a proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos y conceder el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público en las mejores condiciones.

Ahora bien, en la Minuta que se analiza, con el objetivo de mantener actualizada la Ley Federal de Derechos, se incluyen diversas modificaciones con el fin de promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades de las personas con discapacidad, para asegurar su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

Adicionalmente, la Minuta que se dictamina, en concordancia con el Acuerdo por el que se Expide la Estrategia Digital Nacional 2021-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2021, así como con la intención de establecer medidas que faciliten el acceso a servicios más modernos y eficientes gracias a los avances tecnológicos en las funciones que desempeña la Administración Pública Federal, busca implementar acciones que fomenten la prestación de servicios a través de medios electrónicos, por ello, establece una reducción al monto del derecho por la expedición de visas ordinarias cuando se otorguen mediante modalidad digital, generando un impacto favorable en la economía del solicitante, y un desahogo en la carga administrativa que le representa al Gobierno Federal la prestación del servicio a través de las vías tradicionales.

Del mismo modo, la Minuta contempla diversos beneficios fiscales dirigidos a sectores o grupos de personas en situación de vulnerabilidad que por su condición son considerados sujetos de protección y salvaguarda del Estado, por ello, la Minuta plantea exentar del pago de derechos por la expedición de visa a los extranjeros que se ubiquen en los supuestos de causas humanitarias o bien, se consideren víctimas o sean familiares de personas extranjeras desaparecidas en territorio nacional de conformidad con lo regulado en nuestra legislación y en los tratados internacionales, medida adoptada en apego a los principios de política exterior fijados por esta Administración, mientras que, para el caso de nuestros connacionales, la Minuta prevé, en materia de derechos de autor, que los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas se encuentren exentos del cobro de los derechos que se pagan ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor, en pro de privilegiarles el acceso a los mecanismos de defensa de su patrimonio, así como de la difusión de sus lenguas, ambas medidas permiten acortar la brecha de desigualdad en la que esos grupos se encuentran.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Finalmente, se plantean diversas modificaciones a la Ley Federal de Derechos respecto a los servicios que presta el Estado en funciones de derecho público, así como por el uso, goce o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, las cuales se describen en el siguiente apartado.

III. DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

Servicios migratorios

En la Minuta sujeta a dictamen, la Colegisladora consideró oportuno modificar el primer párrafo y adicionar una fracción V al artículo 13 de la Ley Federal de Derechos, para establecer el derecho por la expedición de la constancia de inscripción de empleador o su actualización, con el propósito de que el Estado perciba la contraprestación correspondiente por la erogación de los recursos que le representa la prestación de estos servicios.

Menciona que la referida constancia es un requisito para las personas físicas y morales con actividad empresarial para emitir ofertas de empleo y contratar personal extranjero.

Por otro lado, la Colegisladora estimó necesario establecer el cobro por el servicio de autorización de visas por unidad familiar y por oferta de empleo a cargo del Instituto Nacional de Migración, adicionando el artículo 14 Bis a la Ley Federal de Derechos. Lo anterior, con la finalidad de dar protección y asistencia al derecho a la unidad familiar consagrado en instrumentos universales y regionales de derechos humanos y que se aplica a todos los seres humanos sin importar su condición, así como contribuir a la movilidad laboral internacional, al reconocer los beneficios que genera a las empresas que ofertan empleo a extranjeros al obtener conocimientos generados por personas que provienen de diferentes culturas.

Servicios consulares

En cuanto a los servicios consulares, la Colegisladora en la Minuta que se dictamina concordó con lo propuesto por el Titular del Ejecutivo Federal de reformar los incisos d) y f) de la fracción III del artículo 22 de la Ley Federal de Derechos para especificar que los derechos previstos en dichos incisos comprenden la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la autorización y expedición de las visas ordinarias en pasaportes extranjeros, con la finalidad de dar claridad a los servicios que lleva a cabo la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de los consulados en el extranjero.

Por otra parte, la Colegisladora consideró adecuado establecer una cuota menor en el cobro de derechos por los trámites de expedición de visas ordinarias solicitadas a través



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

de medios electrónicos, en virtud de que la prestación del servicio mediante la vía digital, representa a la dependencia una disminución en el costo por llevarlo a cabo en esta modalidad. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se Expide la Estrategia Digital Nacional 2021-2024, publicado el 6 de septiembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, por ello se consideró conveniente adicionar un inciso g) a la fracción III del artículo 22 de la Ley Federal de Derechos para establecer una cuota diferente aplicable al servicio consistente en la expedición de visas ordinarias solicitadas a través de medios electrónicos.

Respecto a los servicios migratorios de expedición de visas ordinarias, la Colegisladora coincidió con el Ejecutivo Federal al considerar necesario adicionar un tercer párrafo a la fracción III del artículo 22 de la Ley Federal de Derechos, para incorporar como supuestos de exención aquellos casos que incidan en las hipótesis de causas humanitarias establecidas en el Reglamento de la Ley de Migración, o bien, ser considerados víctimas o ser familiares de personas extranjeras desaparecidas en territorio nacional, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Víctimas, así como en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

En otro orden de ideas, la Colegisladora estimó pertinente reformar la fracción VII del artículo 23 de la Ley Federal de Derechos, sustituyendo la denominación de "menores" por la de "niñas, niños y adolescentes", siendo esta última la denominación aceptada por los estándares de derechos humanos tanto a nivel nacional como internacional, lo anterior, con la finalidad de armonizar la disposición fiscal con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Como último punto en lo que a servicios consulares se refiere, la Colegisladora consideró oportuno adicionar un cuarto párrafo al artículo 23 de la Ley Federal de Derechos, para establecer el beneficio fiscal otorgado a los mexicanos que tramitan su testamento público abierto en una oficina consular en el extranjero, consistente en una reducción del 50% del monto del derecho establecido en la fracción III del citado artículo. Lo anterior, toda vez que el referido beneficio ha tenido buena aceptación por parte de nuestros connacionales desde el año 2017, el cual se ha venido contemplando mediante las disposiciones transitorias de la Ley Federal de Derechos.

Servicios relacionados con el artículo 27 Constitucional

En la Minuta que se somete a dictamen de estas Comisiones Unidas, se plantea adicionar una fracción XV del artículo 25 de la Ley Federal de Derechos, para establecer el derecho por recepción, estudio y, en su caso, la aprobación del escrito de convenio de renuncia para la adquisición, por parte de extranjeros, de bienes inmuebles fuera de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

la zona restringida en el territorio nacional a que hace referencia la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de que la Secretaría de Relaciones Exteriores como dependencia prestadora del servicio pueda compensar las erogaciones que realiza para otorgarlo, pues dispone de personal y recursos materiales para atender un promedio anual de 5,000 trámites.

Servicios aduaneros

Con relación a los servicios aduaneros, la Colegisladora concuerda en reformar el cuarto párrafo del artículo 40 de la Ley Federal de Derechos, a efecto de que los ingresos que se obtengan por los trámites y, en su caso, el otorgamiento de inscripciones, concesiones o autorizaciones de depósitos fiscales, recintos fiscalizados, prevalidación electrónica de pedimentos, procesamiento electrónico de datos de importación temporal, manejo, almacenamiento, custodia, carga, descarga, estiba, acarreo, transbordo, dictaminadores, mandatarios o agentes aduanales, que actualmente son destinados para el Servicio de Administración Tributaria (SAT), se destinen a la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de acuerdo a los servicios que preste.

Lo anterior, ya que con la publicación en el Diario Oficial de la Federación el pasado 21 de diciembre del 2021, del Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y por el que se Expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, se creó la ANAM, organismo auxiliar del SAT, dotada de autonomía técnica, operativa y de gestión, con carácter de autoridad aduanera y fiscal, motivo por el cual, tiene a su cargo de manera exclusiva la dirección, organización y funcionamiento de los servicios aduanales y de inspección, para aplicar y asegurar el cumplimiento de las normas jurídicas que regulan la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, la recaudación de los ingresos federales aduaneros, así como de aquéllas tareas que le sean expresamente instruidas por la persona titular de la SHCP.

Asimismo, en la Minuta que se encuentra dictaminando, con el objetivo de mantener actualizada la Ley Federal de Derechos, se propone derogar la fracción IV del artículo 51 del referido ordenamiento, que contempla el servicio del estudio y aprobación de las escrituras constitutivas de las sociedades o asociaciones que exploten la patente de agente aduanal, ya que, derivado de la reforma a la Ley Aduanera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, se derogaron, entre otras, las fracciones II del artículo 163 y XII del artículo 162 de la referida Ley Aduanera, eliminando la facultad de los Agentes Aduanales para constituir sociedades integradas por mexicanos para facilitar la prestación de sus servicios, así como su obligación de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

presentar aviso de constitución ante el SAT dentro de los quince días siguientes a aquél en que se formalizara; motivo por el cual, el derecho en cuestión ha quedado sin sustento jurídico.

Servicios a cargo del Servicio de Administración Tributaria

En la Minuta que se dictamina, la Colegisladora coincidió con la propuesta del Titular del Ejecutivo Federal, consistente en reformar la denominación de la Sección Octava del Capítulo III, Título Primero, así como el artículo 53-G de la Ley Federal de Derechos, con el objeto de homologarla con la Ley del Impuesto sobre la Renta. Dicha modificación busca incorporar la nueva obligación de las personas físicas y morales de contemplar en el cálculo de sus ingresos acumulables a los márgenes de utilidad que hubieran utilizado u obtenido en la celebración de operaciones con partes relacionadas como si los hubieran efectuado con o entre partes independientes en operaciones comparables.

La Colegisladora señala que esa propuesta deriva de la publicación del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y Otros Ordenamientos, en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021.

El derecho en cuestión está previsto en el artículo 53-G de la Ley Federal de Derechos y se causa por el estudio y trámite de las solicitudes de resolución relativas a los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad en operaciones que realicen los contribuyentes, personas físicas y morales, con partes relacionadas en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Servicios en materia de normas oficiales y control de calidad

La Colegisladora coincidió con la propuesta del Titular del Ejecutivo Federal, de modificar la referencia que se hace en los artículos 61 y 73-G de la Ley Federal de Derechos respecto de la abrogada Ley Federal sobre Metrología y Normalización, con la finalidad de actualizar su texto legal y otorgar certeza jurídica al contribuyente que solicite los servicios que actualmente se encuentran regulados en la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020.

Al respecto, señala la Colegisladora que la propuesta es acorde con la Ley de Infraestructura de la Calidad, la cual tiene por objeto fijar y desarrollar las bases de la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

política industrial en el ámbito del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad, a través de las actividades de normalización, estandarización, acreditación, evaluación de la conformidad y metrología, promoviendo el desarrollo económico y la calidad en la producción de bienes y servicios, a fin de ampliar la capacidad productiva y el mejoramiento continuo en las cadenas de valor, fomentando el comercio internacional y proteger los objetivos legítimos de interés público promoviendo la concurrencia de los sectores públicos, social y privado en la elaboración y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas.

Aunado a lo anterior, se reconoce que las Secretarías de Energía, de Economía y la Comisión Reguladora de Energía, como Autoridades Normalizadoras, están facultadas para llevar a cabo los servicios relativos a la emisión de autorización para poder utilizar o aplicar materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, tecnologías o procedimientos alternativos a los establecidos en dichas Normas Oficiales Mexicanas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Servicios fitozoosanitarios

La Colegisladora expone en la Minuta, que actualmente los ciudadanos que desean efectuar la importación o exportación al territorio nacional de animales vivos, bienes de origen animal, agentes biológicos, vegetales, sus productos o subproductos, agentes patógenos o cualquier tipo de insumo, material o equipo relacionado con la producción de ambas clasificaciones, deben realizar el trámite para la obtención del certificado zoosanitario que acredita que las mercancías cumplieron con la inspección sanitaria del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con las leyes federales de Sanidad Animal y Sanidad Vegetal.

La Colegisladora señala que dicho servicio de inspección, por cuestiones ajenas al citado órgano administrativo desconcentrado, en ocasiones, debe prestarse en días, horas o lugares diferentes a las oficinas que para tal efecto se encuentran habilitadas, cuestión que lo identifica como un servicio prestado en forma extraordinaria y que, además, hoy en día no contempla el ámbito acuícola y pesquero.

Por lo anterior, en la Minuta sometida a dictamen, se propone reformar el primer párrafo del artículo 84 de la Ley Federal de Derechos, con el objeto de ampliar el supuesto del pago del derecho, para que el otorgamiento del servicio extraordinario de inspección, control y vigilancia sea aplicable para productos de origen animal tanto del ámbito terrestre como del ámbito acuícola y pesquero, así como para los de origen vegetal y los productos derivados de los mismos, con la intención de que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural recupere los costos en que incurre por la prestación del



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

servicio de inspección, control y vigilancia prestado por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Por otro lado, la Colegisladora coincide con la propuesta del Ejecutivo Federal consistente en la derogación de la fracción I del artículo 86-E de la Ley Federal de Derechos, en cumplimiento de la política pública de innovación y desarrollo tecnológico para priorizar la simplificación de procedimientos y otorgar beneficios a la ciudadanía que les permitan tener acceso a la información de manera pronta y expedita.

La referida derogación atiende a que, con la publicación del Acuerdo por el que se Establece el Módulo de Requisitos Fitosanitarios para la Importación de Mercancías Reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en Materia de Sanidad Vegetal, en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de febrero de 2012, se implementó ese módulo digital a través del cual es posible consultar los requisitos fitosanitarios necesarios para la importación de mercancías y, por ende, el formato de requisitos ya no es expedido por la hoy Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, puesto que los requisitos ahora poseen el carácter de información pública consultable a través del dominio www.senasica.gob.mx.

Por otro lado, la Colegisladora también concuerda con el Titular del Ejecutivo Federal en derogar la fracción I del artículo 88 de la Ley Federal de Derechos ya que, con motivo de la revisión de los servicios que presta el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en materia de certificación y protección del obtentor de variedades vegetales, se identificó que el servicio correspondiente al registro de sucesión de los derechos de protección ha dejado de tener vigencia.

Servicios aeroportuarios

En la Minuta que se somete a dictamen, con relación al otorgamiento de permisos de construcción y explotación de aeródromos de servicio comunitario, así como la modificación de los mismos, la Colegisladora señala que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, actualmente no cuenta con facultades para prestar el referido servicio.

En este sentido, la Colegisladora consideró oportuno derogar la fracción III del artículo 154 de la Ley Federal de Derechos, toda vez que en la normativa sectorial no existe fundamento específico que sustente la prestación de los mismos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Servicios ferroviarios

En la Minuta que se dictamina, la Colegisladora menciona que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 97 a 103 del Reglamento del Servicio Ferroviario, los concesionarios tienen la obligación de elaborar para aprobación de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario tanto su Reglamento interno de transporte como sus horarios ferroviarios, y actualizarlos, debiendo aprobar previamente la Agencia cualquier modificación a los mismos.

En este mismo sentido, la Colegisladora en la Minuta sujeta a dictamen estima conveniente modificar el primer párrafo y adicionar las fracciones II y III al artículo 172-J de la Ley Federal de Derechos, relativo a los derechos por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la aprobación o modificación de horarios ferroviarios y del Reglamento interno de transporte, con el objeto de que se cuente con las medidas de seguridad necesarias para el buen funcionamiento de la vía férrea nacional.

Expone la Colegisladora en la Minuta, que el Reglamento interno de transporte tiene por objeto regular las operaciones ferroviarias del concesionario, el cual deberá contener, cuando menos, lo siguiente: (i) definiciones de los términos utilizados en el propio reglamento; interpretación de los horarios, de las señales manuales, sonoras, fijas, luminosas, semiautomáticas o automáticas y de precaución utilizadas para la operación ferroviaria; modalidades o sistemas de operación de equipo ferroviario; modelos de órdenes de tren; parlamentos y reglas de operación para la tripulación, despachadores de trenes, personal de terminales, personal de vía, así como cualquier otro cargo relacionado con la operación ferroviaria, conforme a los sistemas de control de tránsito de trenes adoptados; (ii) las medidas de seguridad necesarias para el buen funcionamiento del equipo ferroviario y, particularmente los estándares de las presiones de operación de los sistemas de frenos de aire y procedimientos para su prueba, inspección y preparación en el equipo tractivo y de arrastre, antes y durante su recorrido; (iii) procedimientos para que el personal realice las maniobras que garanticen la seguridad en la operación ferroviaria; (iv) disposiciones de comportamiento y desempeño del personal de servicio ferroviario, las características de la vestimenta de uso regular, de seguridad y de protección personal que éste deberá utilizar en sus labores, y (v) sistema de control de tránsito de trenes.

Así las cosas, se manifiesta que en cuanto al Horario ferroviario, éste deberá contener las especificaciones necesarias para el movimiento de trenes en un tramo determinado, estableciendo el huso horario aplicable, el sistema de control de tránsito de trenes para cada tramo, la dirección en que circulen y, en su caso, la superioridad en la dirección y la hora de llegada y salida de las terminales, así como los tiempos mínimos de recorridos entre terminales, el nombre de las terminales, la distancia en kilómetros entre terminales, y entre éstas y las líneas divisorias que se establezcan, entre otros.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

La Colegisladora puntualiza que respecto al personal del medio de transporte ferroviario, tiene la obligación de portar un ejemplar de su Reglamento interno y los horarios ferroviarios durante el desempeño de sus funciones, en el entendido de que, tratándose de los horarios, éstos corresponderán a la ruta en la que operen.

Servicios en materia de espectro radioeléctrico

En cuanto a los servicios en materia de espectro radioeléctrico en la Minuta que se dictamina se señala que de conformidad con los artículos 6o., 7o. y 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 1, 2 y 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Instituto Federal de Telecomunicaciones en su carácter de órgano con autonomía constitucional, tiene por objeto regular, promover la competencia, el desarrollo eficiente y la prestación de los servicios públicos de radiodifusión y telecomunicaciones mediante la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones, así como el acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, además de ser la autoridad en materia de competencia económica en los sectores antes aludidos.

Adicionalmente, la Colegisladora menciona que dicho Instituto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, tiene la atribución de expedir disposiciones administrativas de carácter general, planes técnicos fundamentales, lineamientos, modelos de costos, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación, certificación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. En este mismo sentido, la Colegisladora señala que acorde con lo dispuesto en los artículos 289 y 290 del referido ordenamiento jurídico, los productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión que puedan ser conectados a una red de telecomunicaciones o hacer uso del espectro radioeléctrico deberán homologarse conforme a las normas o disposiciones técnicas aplicables, así como elaborar, publicar y mantener actualizados los procedimientos y lineamientos aplicables a la homologación de productos destinados a las telecomunicaciones.

Continúa señalando la Colegisladora, que el 29 de diciembre de 2021, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo Mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones Expide los Lineamientos para la Homologación de Productos, Equipos, Dispositivos o Aparatos Destinados a Telecomunicaciones o Radiodifusión, mismo que entró en vigor el 27 de junio de 2022.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

En este sentido, la Colegisladora señala que en términos de lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de los citados Lineamientos de Homologación, se deroga el Capítulo III del Acuerdo Mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones Abroga Diversos Reglamentos Expedidos con Anterioridad a la Entrada en Vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y Emite Disposiciones Aplicables al Servicio de Telefonía Pública y las Relativas al Procedimiento de Homologación de Equipos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2019, el cual contiene el acuerdo relativo a los procedimientos para obtener el certificado de homologación provisional, definitivo, así como la renovación o ampliación de los mismos.

Por ello, manifiesta la Colegisladora, que con la entrada en vigor del citado acuerdo, quedó sin efectos lo establecido en el Capítulo III del Acuerdo relativo a los procedimientos de homologación anteriores que constituían el sustento jurídico para la prestación de los servicios previstos en el artículo 174-J de la Ley Federal de Derechos, por lo que se plantea establecer en dicho numeral el nuevo esquema de homologación contemplado en los Lineamientos vigentes.

En consecuencia, la Colegisladora consideró adecuado el contemplar en la Minuta que se dictamina, la reforma al artículo 174-J de la Ley Federal de Derechos, en el cual se contemple la expedición, reexpedición o ampliación de los certificados de homologación tipo A, B y C, según el caso, de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión, a efecto de reflejar el nuevo esquema de homologación establecido en los Lineamientos vigentes.

Servicios que prestan los Institutos Nacionales de Bellas Artes y Literatura, y de Antropología e Historia

Por lo que hace a los servicios que son prestados por los Institutos Nacionales de Bellas Artes y Literatura, y de Antropología e Historia, la Colegisladora incluye en la Minuta sometida a dictamen la derogación del inciso a) de la fracción III del artículo 177, relativo a la expedición del dictamen para determinar que un objeto o lote es reproducción de un monumento o zona arqueológica, así como del inciso b) de la fracción II del artículo 179 de la Ley Federal de Derechos, consistente en la expedición de un permiso de exportación de reproducciones, en materia de servicios relacionados con monumentos y zonas arqueológicas, en virtud de que los mismos fueron incluidos en los ejercicios fiscales de 1981 y 1983, respectivamente, y que tienen más de 20 años sin ser proporcionados, atribuido al desuso, a la evolución de los procesos y a la mejora regulatoria de las actividades que efectúan los citados institutos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Servicios en materia de derechos de autor

Por lo que hace a los servicios prestados en materia de Derechos de Autor, la Colegisladora establece en la Minuta sujeta a dictamen, adicionar un tercer párrafo a la fracción XII y reformar el segundo párrafo de la fracción XXI, ambas del artículo 184 de la Ley Federal de Derechos para establecer, respectivamente, una exención del pago de derechos para los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, respecto del cobro correspondiente a la audiencia inicial y todas las subsecuentes, por diferimiento del procedimiento de avenencia regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor, así como por el otorgamiento respecto del Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN, por sus siglas en inglés), tratándose de la reproducción de obras en cualquier formato, que sean escritas en lenguas indígenas nacionales consideradas en el Catálogo a que se refiere la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, siempre que se realice sin fines de lucro, con el objeto de divulgación y preservación de las mismas.

En efecto, la propuesta se estima pertinente por la Colegisladora ya que indica que, para dicho grupo social, el pago de derechos no debe ser una barrera o impedimento de acceso a los mecanismos de defensa que buscan la protección, salvaguarda y acceso a la justicia en pro de la defensa de su patrimonio cultural.

Se indica que la propuesta se considera necesaria a fin de dar cumplimiento a diversos compromisos internacionales que nuestro país ha adquirido y en apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como por la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas, publicada el 17 de enero de 2022 en el Diario Oficial de la Federación. Lo anterior, a fin de garantizar el respeto, la defensa y la protección de los derechos de las personas indígenas, sus derechos culturales y garantizar la preservación de su cultura.

Al respecto, la referida Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas, busca la protección, salvaguarda y desarrollo del patrimonio cultural y la propiedad intelectual colectiva de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, instruye al Instituto Nacional del Derecho de Autor para substanciar el procedimiento de queja en los casos que se considere que existe una afectación de los derechos de los grupos o comunidades mencionadas.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Ese procedimiento con dotes conciliadores busca que las partes lleguen a una amigable composición y que se substancie ante el referido Instituto Nacional del Derecho de Autor, está supeditado a la interposición del escrito de queja mediante el pago de los derechos previstos en el artículo 184, fracción XII de la Ley Federal de Derechos.

En ese sentido, la propuesta de adicionar un tercer párrafo a dicha fracción XII de la Ley Federal de Derechos, según la Minuta que se dictamina, busca exentar del pago de esos derechos a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas para fomentar los procesos conciliadores que les permitan salvaguardar los elementos que conforman su patrimonio cultural y cosmovisión.

De igual forma, la Minuta que se encuentra en dictamen contempla otra exención del pago de derechos establecido en la fracción XXI del artículo 184 de la Ley Federal de Derechos, con el objetivo de salvaguardar y proteger la identidad y patrimonio cultural de los multicitados pueblos y comunidades indígenas para lo cual se plantea reformar el segundo párrafo de dicha fracción XXI, a fin de exentar del cobro de derechos por el otorgamiento del Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN, por sus siglas en inglés), a todas las reproducciones hechas en cualquiera de las lenguas indígenas nacionales previstas en el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008.

En ese sentido, la Colegisladora consideró conveniente la reforma al segundo párrafo de la fracción XXI del artículo 184 de la Ley Federal de Derechos, ya que de conformidad con el artículo 20 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, el Consejo Nacional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, previa consulta a los estudios particulares de los institutos Nacional de Antropología e Historia, y Nacional de Estadística y Geografía, y a propuesta conjunta de los representantes de los pueblos y comunidades indígenas, y de las instituciones académicas que formen parte del propio Consejo, debe elaborar el catálogo de las lenguas indígenas en el que se clasifican las mismas de mayor a menor grado en tres diferentes categorías: i) familia lingüística, ii) agrupación lingüística y iii) variante lingüística.

Servicios en materia de registro y ejercicio profesional

En la Minuta que se dictamina, la Colegisladora menciona que es la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública la encargada de llevar a cabo la vigilancia del ejercicio profesional, así como ser el órgano de conexión entre el Gobierno Federal y los colegios de profesionistas, cuyo objetivo primordial es que el ejercicio profesional se realice en el más amplio marco legal establecido en su normativa sectorial, asimismo señala la Colegisladora que dicha Dirección General cuenta con



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

facultades para la habilitación del ejercicio profesional a través de diversos trámites derivados del registro de título y expedición de cédula profesional con efectos de patente de conformidad con la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento.

Adicionalmente, se señala en la Minuta que se dictamina que resulta necesario establecer un derecho por el trámite de expedición de licencia para el ejercicio profesional de extranjeros al amparo de tratados internacionales celebrados con nuestro país, que dicho trámite iniciará con su solicitud y debe de cumplir con diversos requisitos que para tal efecto se establezcan, ésta tendrá la vigencia que señale el tratado o acuerdo internacional que corresponda para estar en la posibilidad de ejercer su profesión con reconocimiento oficial por parte del Estado mexicano, cumpliendo así con los diversos instrumentos internacionales de reciprocidad para los profesionistas extranjeros que lo soliciten de los Estados contratantes.

En concordancia con lo anterior, la Colegisladora consideró oportuno adicionar una fracción XIV al artículo 185 de la Ley Federal de Derechos, con el objeto de establecer el derecho por el trámite relativo a la licencia para el ejercicio profesional de extranjeros al amparo de diversos tratados y acuerdos internacionales suscritos por México, los cuales contemplan un capítulo de servicios profesionales.

Servicios relacionados con el agua y sus bienes públicos inherentes

En materia de servicios relacionados con el agua y sus bienes públicos inherentes, se desprende de la Minuta que se dictamina, que de conformidad con lo establecido en la fracción XIV del artículo 3 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, corresponde a las Autoridades Normalizadoras aprobar a los Organismos de Evaluación de la Conformidad, cuando se requiera respecto de las Normas Oficiales Mexicanas de su competencia, por lo tanto, nuestra Colegisladora estimó conveniente establecer un nuevo derecho por el trámite de aprobación de organismos de certificación, laboratorios de prueba y unidades de verificación, para evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas y estándares en materia hídrica, adicionando para tal efecto un artículo 192-G a la Ley Federal de Derechos.

Además, menciona que la Comisión Nacional del Agua, como Autoridad Normalizadora, tiene la facultad para aprobar a los organismos de certificación, unidades de verificación y laboratorios de prueba de conformidad con el artículo 41, fracción IV de su Reglamento Interior.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Servicios sanitarios

En la Minuta enviada por la Colegisladora, se estimó oportuno modificar el primer párrafo y la fracción II del artículo 195-J de la Ley Federal de Derechos que actualmente establece el pago de derechos por la expedición, corrección o modificación del certificado de exportación de establecimientos que produzcan insumos para la salud destinados a la exportación, siendo la fracción II la que establece lo relativo a la corrección del mismo.

La Colegisladora indica que para el particular, el término "corrección" no se encuentra regulado las disposiciones sectoriales vigentes de la materia, por lo tanto, con fundamento en el artículo 241, último párrafo del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, se propone modificar el artículo 195-J y su fracción II con el objetivo de aclarar la redacción para señalar que la Secretaría de Salud sólo cuenta con atribuciones para resolver las "modificaciones" a los certificados para exportación.

Servicios de seguridad privada

La Colegisladora expone en la Minuta que se dictamina establecer un nuevo derecho a través de la adición de una fracción X al artículo 195-X de la Ley Federal de Derechos, para contemplar un cobro por la prestación del servicio de la autorización de la constancia de autenticación a las personas prestadoras de servicios para actividades relacionadas directamente con la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores, a través del otorgamiento de un holograma numerado.

Lo anterior, al señalar la Colegisladora que en los tres años previos la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana ha llevado a cabo la autorización de 7,650 constancias con la emisión del holograma, motivo por el cual, resulta imperante incluir el derecho para que el Gobierno Federal se encuentre en aptitud de poder recuperar los costos asociados a la prestación de este servicio en materia de seguridad privada.

El nuevo derecho, según la Colegisladora, obtiene su fundamento ya que dentro de la Ley Federal de Seguridad Privada, se contemplan diversas modalidades en las que se regula la prestación de servicios de seguridad privada y que son competencia de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; en ellas se encuentra la relativa a la actividad vinculada con esos servicios, obteniendo atribuciones específicas en la fracción IV del artículo 5 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada que establece la submodalidad denominada "actividad relacionada directa o indirectamente con la instalación o comercialización de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores".



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

De ella se desprende la facultad otorgada a las personas prestadoras de servicios previamente autorizadas por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de extender al prestatario una constancia de autenticación, por escrito, que debe contener, los datos del prestador de servicios, los datos esenciales del vehículo blindado, la mención de que las personas prestadoras de servicios cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables, así como el número de la placa metálica de identificación asignada por el mismo Prestador de Servicio, y que debe estar autorizada por la Dirección General mediante el referido holograma numerado, que se debe colocar en el costado izquierdo de la firma autógrafa del documento en cuestión, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Por todo lo anterior, la Colegisladora coincide en que la adición de la fracción X al artículo 195-X de la Ley Federal de Derechos, permitirá otorgar certeza jurídica a los solicitantes que el servicio proporcionado y otorgado por las empresas de blindaje se encuentran debidamente regulados por la Ley Federal de Seguridad Privada.

Servicios marítimos

La Colegisladora en la Minuta que se dictamina señala que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2020, y en los artículos 313, 434 y 438 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, la Secretaría de Marina es la autoridad facultada para expedir y, en su caso, modificar o reponer los certificados de arqueo y francobordo.

Al respecto, la Colegisladora puntualiza que en los incisos a), b), c) y d) de la fracción V del artículo 195-Z de la Ley Federal de Derechos, se contempla el servicio relativo a la revisión de los cálculos de arqueo y de francobordo, así como la expedición de certificados respectivos, para lo cual se utiliza como referencia para el cobro de los derechos el volumen total de la embarcación o artefacto naval de acuerdo a los rangos especificados en los incisos mencionados.

Así las cosas, la Colegisladora en congruencia con el principio de proporcionalidad tributaria, estima que el derecho que nos ocupa debe tomar en consideración la dimensión de la embarcación o artefacto naval a partir de cada unidad de arqueo bruto, debiendo existir una relación directa entre las dimensiones de cada embarcación o artefacto naval y el costo que le representa a la Secretaría de Marina en su carácter de Autoridad Marítima Nacional la prestación de este servicio, derivado de las nuevas atribuciones que le fueron conferidas, razón por la cual considera necesario modificar el contenido de la fracción V del artículo 195-Z de la Ley Federal de Derechos, con el



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

propósito de que el cobro por la revisión de los cálculos de arqueo y de francobordo para la expedición de los certificados respectivos, se realice por Unidad de Arqueo Bruto (UAB) y no así por el rango especificado en los incisos a), b), c) y d) que se establecen en dicha fracción.

Por otro lado, la Colegisladora menciona en la Minuta sujeta a estudio que resulta necesario la adición de una fracción XI al artículo 195-Z de la Ley Federal de Derechos en la cual se establezca el cobro de un nuevo derecho por el servicio relativo a la modificación o reposición de los certificados de arqueo o francobordo a que hacen referencia los artículos 313 y 438 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, toda vez que se utilizan recursos humanos como materiales para su gestión y ejecución por parte de la Secretaría de Marina.

En otro orden de ideas, la Colegisladora considera oportuno homologar el inciso i) de la fracción IV del artículo 195-Z-4 de la Ley Federal de Derechos con el resto de los demás incisos, siendo que el servicio que se lleva a cabo por parte de la Autoridad Marítima Nacional son las "inspecciones" y no así las "reparaciones" como actualmente se menciona en el inciso en cuestión, lo anterior, de conformidad con los artículos 267 a 272 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

La Colegisladora en la Minuta que se dictamina señala que es necesario realizar una reforma integral al artículo 195-Z-9 de la Ley Federal de Derechos, con el propósito de agregar el servicio consistente en la "renovación" del certificado de aprobación marítima para estaciones de servicio a balsas salvavidas, botes totalmente cerrados, equipos contra incendio de las embarcaciones o artefactos navales, astilleros, varaderos y diques flotantes, a fin de generar certidumbre jurídica a quienes soliciten este tipo de servicio, toda vez que de forma anual se puede solicitar la renovación de dicho documento de conformidad con lo establecido en los artículos 315, fracción I, y 429 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

En este sentido, la Colegisladora puntualiza que cuando un particular requiera por primera vez que se le expida el certificado de aprobación marítima, un equipo multidisciplinario de la Secretaría de Marina, es quien tendrá que verificar que los trabajos realizados en las instalaciones sean seguros de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas, que las construcciones, reparaciones y las medidas y procedimientos adoptados para prevenir la contaminación marítima cumplan con los Convenios Internacionales que México ha ratificado, así como que los medios y equipos de salvamento cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y los Convenios Internacionales, necesitando al efecto la revisión de la documentación que proporcione el solicitante, así como de una visita de inspección.

Abunda la Colegisladora en manifestar que cuando se requiera la "renovación" del certificado de aprobación marítima, únicamente será necesario entregar en la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

mencionada visita de inspección una copia de la autorización, el certificado anterior, así como un escrito libre indicando bajo protesta de decir verdad que la instalación no ha sufrido modificación respecto de la autorización anterior.

Así las cosas, la Colegisladora en la Minuta sujeta a dictamen considera necesario reformar el artículo 195-Z-9 de la Ley Federal de Derechos, a fin de incorporar el cobro por la renovación del certificado de aprobación marítima, y establecer en las nuevas fracciones I y II de dicho numeral, los derechos por la expedición y renovación, respectivamente, reflejando lo referente a la renovación en el primer párrafo del mismo.

Por otra parte, en la Minuta sujeta a dictamen la Colegisladora señala que de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas, la Secretaría de Marina es la autoridad que tiene las facultades para otorgar y cancelar los permisos de vertimientos, vigilar su cumplimiento, así como suspender cualquier vertimiento deliberado de desechos u otras materias que contravengan la referida disposición.

La Colegisladora manifiesta que acorde con lo establecido en el artículo 4 Bis de la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas para que la Secretaría de Marina esté en la posibilidad de otorgar dicho permiso, se requiere que el material a verter esté considerado dentro de las siguientes categorías: (i) materiales de dragado; (ii) fangos cloacales; (iii) desechos de pescado o materiales resultantes de las operaciones de elaboración de pescado; (iv) buques, plataformas u otras construcciones en el mar; (v) materiales geológicos inorgánicos inertes; (vi) materiales orgánicos de origen natural, y (vii) objetos voluminosos constituidos principalmente por hierro, acero, hormigón y materiales igualmente no perjudiciales en relación con los cuales el impacto físico sea el motivo de preocupación, y solamente en aquellas circunstancias en que esos desechos se produzcan en lugares tales como islas pequeñas con comunidades aisladas, en que no haya acceso práctico a otras opciones de evacuación que no sean el vertimiento.

En este mismo sentido la Colegisladora en la Minuta que se dictamina, puntualiza que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas, se entiende por vertimiento en las zonas marinas mexicanas: (i) la evacuación deliberada de desechos u otras materias, desde buques, aeronaves, plataformas u otras construcciones; (ii) el hundimiento deliberado de buques, aeronaves, plataformas u otras construcciones en el mar; (iii) el almacenamiento de desechos u otras materias en el lecho marino o en el subsuelo de éste, desde buques, aeronaves, plataformas u otras construcciones en el mar, y (iv) todo abandono o derribo *in situ* de plataformas u otras construcciones, todo ello, con el único objeto de deshacerse deliberadamente de ellas.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Derivado de lo anterior, la Colegisladora considera oportuno adicionar un artículo 195-Z-29 a la Ley Federal de Derechos, para establecer el pago de derechos por el análisis de la solicitud y, en su caso, expedición del permiso de vertimiento en las zonas marinas mexicanas, en virtud de que las labores de revisión y análisis por parte de la Secretaría de Marina para poder emitir este tipo de permisos de vertimiento representan la utilización de recursos humanos y materiales, traducándose en costos para el Estado, por los cuales se debe establecer un cobro.

Zona federal marítimo terrestre

Con relación a los derechos relativos al uso, goce o aprovechamiento de las playas, la zona federal marítimo terrestre, y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas y con el propósito de mejorar la eficiencia recaudatoria e impulsar la autonomía y fortalecimiento financiero de las entidades federativas y municipios, la Colegisladora estimó procedente incorporar al municipio de nueva creación Seybaplaya del Estado de Campeche, en la Zona III del artículo 232-D de la Ley Federal de Derechos.

En esa misma tesitura, consideró oportuno adicionar a los municipios de reciente creación San Felipe y San Quintín, ambos del Estado de Baja California, en el artículo 232-D de la Ley Federal de Derechos, haciendo especial énfasis en que el municipio de San Felipe se incorpora en la Zona V y el municipio de San Quintín en la Zona VI del citado artículo.

Espectro radioeléctrico por enlaces multicanales de microondas

La Colegisladora en la Minuta sujeta a dictamen señala que en el artículo 245 de la Ley Federal de Derechos, se establece el cobro del derecho por el uso del espectro radioeléctrico por los enlaces multicanales de microondas entre dos estaciones terminales para servicios públicos o privados de señales de telecomunicaciones, por los cuales se pagan derechos por cada estación terminal de cada enlace multicanal o por cada punto extremo del mismo o antena, por cada repetidor y por cada grupo de canales telefónicos o fracción o de capacidad equivalente, contemplando cuotas diferenciadas para cada radiofrecuencia con capacidad de 120 y hasta 960 canales telefónicos y una cuota superior para capacidades adicionales a 960 canales telefónicos o de capacidad equivalente.

Menciona la Colegisladora que el esquema contenido en dicho numeral se encuentra desactualizado ya que se utiliza como referencia para su cálculo la capacidad de transmisión de datos con base en canales telefónicos, siendo que actualmente las tecnologías de telecomunicaciones son digitales, por lo que dicha situación



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

desincentiva el uso eficiente del espectro, es por ello que resulta necesario establecer un nuevo esquema de cobro que tome en cuenta la cantidad de espectro radioeléctrico concesionado o asignado, permitiendo una debida proporcionalidad en el cálculo del derecho con respecto a la cantidad de espectro utilizado, incentivando al mismo tiempo su uso eficiente de conformidad con los avances tecnológicos actuales.

En ese orden de ideas, la Colegisladora considera necesario reformar el artículo 245 de la Ley Federal de Derechos, con el objeto de definir un nuevo esquema para el cobro del derecho por el uso del espectro radioeléctrico por los enlaces multicanales de microondas entre dos estaciones terminales para servicios públicos o privados de señales de telecomunicaciones, recurriendo para ello a la experiencia internacional y considerando los cobros de usos iguales y similares de enlaces, mismos que fueron ajustados por ingreso per cápita y poder de compra adquisitivo de las diferentes monedas.

Destino específico de los derechos sobre minería

En la Minuta turnada a estas Comisiones Unidas, con relación a los ingresos obtenidos por los derechos establecidos en los artículos 268, 269 y 270 de la Ley Federal de Derechos, que contemplan los derechos especial, adicional y extraordinario sobre minería, respectivamente, se plantea que, con el objeto de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal estén en posibilidad de cumplir con los fines que se les encomiendan, se modifique el segundo párrafo del artículo 275 de la referida Ley Federal de Derechos a fin de que se distribuyan de la siguiente forma:

- 85% a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Salud, así como a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que lleven a cabo las acciones a que se refiere el artículo 271 de la Ley Federal de Derechos, mismas que deberán aplicar un 80% de la recaudación total conforme a lo dispuesto por el artículo 271 del referido ordenamiento y el 5% restante para el desempeño de las funciones que tienen encomendadas.
- 5% a la Secretaría de Economía, para la realización de acciones de fortalecimiento del sector minero y de mejora a los sistemas de registro y control de la actividad minera.
- 10% al Gobierno Federal, para programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Lo anterior, con la finalidad de que los referidos ingresos puedan ser empleados por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en acciones para



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

mejorar las condiciones de los centros educativos y en el fortalecimiento de los servicios e infraestructura del sector salud, así como en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo, incluyendo, obras en espacios públicos urbanos; obras de pavimentación y mantenimiento de calles, de alumbrado público; obras de infraestructura para la protección ambiental, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo integral de residuos sólidos urbanos; mejora y monitoreo de calidad del aire, agua y suelo, así como para el suministro de agua potable; obras que preserven áreas naturales, el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, y obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes suburbanos, metrocable de transporte, u otro sistema de transporte público, entre otros.

Bienes culturales propiedad de la Nación

En la Minuta que se dictamina, la Colegisladora consideró adecuado llevar a cabo una reforma de los artículos 288, sexto párrafo; 288-A-1, quinto párrafo, y 288-A-2, tercer párrafo de la Ley Federal de Derechos, con el propósito de homologar su texto legal con la terminología adoptada en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, proponiendo utilizar en los artículos mencionados, la denominación correcta de "personas con discapacidad" para sustituir la actual referencia de "discapacitados".

Disposiciones transitorias

Por otra parte, la Minuta sujeta a dictamen considera necesario seguir beneficiando, como en ejercicios fiscales anteriores, con el pago del 30% del monto de los derechos por el registro de título y expedición de cédula profesional de nivel técnico y técnico profesional previstos en las fracciones IV y IX del artículo 185 de la Ley Federal de Derechos, a los estudiantes que pertenezcan a las Instituciones del Sistema Educativo Nacional.

La Colegisladora, en la Minuta que se encuentra en dictamen, estimó procedente dar continuidad al esquema de cobro que se encuentra implementado desde el Ejercicio Fiscal de 2010, mismo que corresponde a un beneficio otorgado a las entidades financieras que se encuentran sujetas a la supervisión y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. En ese sentido, se continua con la posibilidad de que, para el Ejercicio Fiscal de 2023, las mismas, puedan enterar la cuota que hubieren optado por pagar conforme a las disposiciones legales vigentes para el Ejercicio Fiscal de 2022, adicionando únicamente el 4%, en lugar de pagar los derechos correspondientes establecidos en la Ley Federal de Derechos para el Ejercicio Fiscal



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

de 2023, con la salvedad de que bajo ningún supuesto, este pago puede ser inferior a la cuota mínima prevista en la Ley Federal de Derechos.

Asimismo, la Minuta contempla que las entidades financieras referidas en las fracciones I, III, V, VI, VIII, IX, XI, XIII, XV, XVIII y XIX del artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos, que se hayan constituido durante el Ejercicio Fiscal de 2022, puedan pagar la cuota mínima prevista en esas fracciones en el Ejercicio Fiscal de 2023, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia establecido en las citadas fracciones.

Por otro lado, en la Minuta en dictamen se señala que, al no contar con una cuota mínima fija para la determinación de los derechos por concepto de inspección y vigilancia a cargo de las casas de bolsa, pero con la finalidad de hacer extensivo el tratamiento preferencial, deberá considerarse como capital mínimo para funcionar como tal, el equivalente en moneda nacional a tres millones de unidades de inversión.

Adicional a lo anterior, la Colegisladora plantea que tratándose de las instituciones de banca múltiple previstas en la fracción IV del referido artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos, se aplicará la misma mecánica de pago consistente en que puedan optar por enterar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el Ejercicio Fiscal de 2022 hayan optado por pagar, más el 10% del resultado de la suma de los factores señalados en los incisos a) y b) de la citada fracción, sin que en ningún caso pueda ser inferior a la cuota mínima establecida para el Ejercicio Fiscal de 2023, o bien, si se constituyeron en el 2022, puedan optar por pagar la cuota mínima prevista para el Ejercicio Fiscal de 2023.

Por otro lado, en la Minuta que se dictamina se considera que para las bolsas de valores se otorgará el beneficio de que, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia contemplado en el artículo 29-E, fracción III de la Ley Federal de Derechos, puedan optar por pagar la cantidad equivalente en moneda nacional que resulte de multiplicar el 1% por su capital contable.

Ahora bien, para el caso de que los contribuyentes se apeguen a los referidos beneficios para el pago de derechos por concepto de inspección y vigilancia que proporciona la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y realicen el pago anual durante el primer trimestre del Ejercicio Fiscal de 2023, la Minuta establece que no podrán acceder al descuento del 5% establecido en la fracción I del artículo 29-K de la Ley Federal de Derechos.

Finalmente, por lo que se refiere a las cuotas de los derechos por el uso, goce o aprovechamiento del espectro radioeléctrico, la Colegisladora señala en la Minuta que se dictamina, que el despliegue de infraestructura móvil es de menor costo que el de los servicios de telefonía e internet fijo, por lo que estos servicios de telecomunicaciones



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

móviles han tomado gran relevancia en nuestro país como parte de los más consumidos entre la población.

A mayor abundamiento, la Colegisladora manifiesta que la flexibilidad de los servicios telefónicos móviles de prepago facilita su disponibilidad sin tener que incurrir en obligaciones de renta fija, por lo que cualquier medida económica que incentive su utilización beneficiará a aquellos grupos de la población que enfrentan cierta irregularidad en su ingreso laboral, así como a los hogares con menores ingresos.

Así las cosas, la Colegisladora manifiesta que, de acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, los hogares de estrato socioeconómico bajo y medio bajo utilizan como único servicio de telecomunicaciones la telefonía móvil, puntualizando que los hogares con menores ingresos destinan un alto porcentaje de sus ingresos en gastos relacionados con servicios de telecomunicación móvil.

En ese sentido, la Colegisladora en la Minuta que se dictamina considera que el acceso a las telecomunicaciones móviles es un derecho constitucional, cuya relevancia en la economía impactó de forma negativa a partir de la pandemia por COVID-19 y, con la finalidad de que el aumento en la inflación no genere presiones adicionales en los precios en el mercado, buscando proteger la economía de los hogares menos favorecidos, consideró oportuno que respecto a los servicios de las telecomunicaciones móviles establecidos en los artículos 244, 244-A, 244-B, 244-E, 244-E-1, 244-G, 244-H, 244-I y 244-J de la Ley Federal de Derechos, mantener durante el Ejercicio Fiscal de 2023, a los valores del año 2022, las cuotas de los derechos por el uso, goce o aprovechamiento del espectro radioeléctrico.

IV. ANÁLISIS, VALORACIÓN Y CONSIDERACIONES A LA MINUTA

PRIMERA. Las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, del Senado de la República, con fundamento en los artículos 85; 86; 89; 90; 93; 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 113; 117; 135, numeral I, fracción I; 163, numeral 1, fracción II; 166, numeral 1; 174; 175, numeral 1; 176; 177, numeral 1; 178; 182; 183; 184; 186; 187; 188; 189 y 190 del Reglamento del Senado de la República, somos competentes para dictaminar la Minuta descrita en el apartado de antecedentes del presente instrumento.

SEGUNDA. Estas Comisiones Unidas coincidimos con la Colegisladora en modificar el primer párrafo y adicionar una fracción V al artículo 13 de la Ley Federal de Derechos, para establecer el derecho por la expedición de la constancia de inscripción de empleador o su actualización, con la finalidad de que el Estado reciba la contraprestación correspondiente por la prestación del servicio que lleva a cabo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

TERCERA. Las que dictaminamos consideramos procedente adicionar el artículo 14 Bis a la Ley Federal de Derechos, para establecer la cuota aplicable al trámite que realiza el Instituto Nacional de Migración consistente en la autorización de visas en los supuestos de unidad familiar u oferta de empleo, lo que contribuye a la protección y asistencia al derecho a la unidad familiar consagrado en instrumentos universales y regionales de derechos humanos, así como a la movilidad laboral internacional en beneficio de las empresas que ofertan empleo a extranjeros.

CUARTA. Las que dictaminamos, coincidimos en reformar los incisos d) y f) de la fracción III del artículo 22 de la Ley Federal de Derechos para incluir en el cobro de los servicios que se prevén en los citados incisos, la etapa correspondiente a la expedición, con la cual se busca otorgar certeza jurídica al contribuyente al tener claridad respecto a las actividades que comprende el trámite por el cual paga una contribución.

QUINTA. Estas Comisiones que dictaminamos concordamos con lo planteado en la Minuta, respecto a la adición de un inciso g) a la fracción III del artículo 22 de la Ley Federal de Derechos para establecer una cuota menor para los trámites de expedición de visas ordinarias que se soliciten a través de medios electrónicos, con la finalidad de que el monto que se cobre al solicitante refleje el costo real que le representa a la dependencia la prestación del servicio en concordancia con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 1o. de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que los derechos por la prestación de servicios deberán estar relacionados con el costo total del servicio, incluso el financiero.

SEXTA. Estas Comisiones Unidas, estimamos acertada la propuesta de adicionar un tercer párrafo a la fracción III del artículo 22 de la Ley Federal de Derechos, al coincidir con la Colegisladora, en que en observancia a los principios rectores que rigen nuestra política exterior, es importante incorporar como supuestos de exención del derecho de expedición de la Visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, cuando el servicio se proporcione a personas extranjeras que sean consideradas víctimas, a las que acrediten ser familiares de personas extranjeras desaparecidas en territorio nacional, o bien a las que se ubiquen en las hipótesis de causas humanitarias, con base en la legislación nacional y en los tratados internacionales de los que México es parte.

SÉPTIMA. Los miembros integrantes de estas Comisiones Unidas estimamos conveniente sustituir el vocablo "menores", que se cita en la fracción VII del artículo 23 de la Ley Federal de Derechos, y sustituirlo por la denominación aceptada por los estándares de derechos humanos "niñas, niños y adolescentes", mismos que actualmente son la terminología que se emplea tanto en instrumentos internacionales como en la legislación nacional, siendo conscientes de la relevancia del uso correcto del lenguaje en los instrumentos normativos para reconocer a este grupo de personas como titulares de derechos fundamentales.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

OCTAVA. Estas dictaminadoras coincidimos con la Colegisladora en continuar otorgando el beneficio fiscal a los mexicanos que deseen obtener testamento público abierto en una oficina consular en el extranjero, por lo que se considera conveniente adicionar un cuarto párrafo al artículo 23 de la Ley Federal de Derechos, en el que se prevea una reducción del 50% en el pago de derechos previsto en la fracción III del citado artículo, el cual ha tenido buena aceptación por parte de nuestros connacionales desde el año 2017 que se ha venido otorgando mediante disposiciones transitorias en la Ley Federal de Derechos.

NOVENA. Las que dictaminamos, somos afines con la propuesta de adicionar una fracción XV al artículo 25 de la Ley Federal de Derechos, para establecer el derecho correspondiente a la aprobación del escrito de convenio de renuncia que por mandato Constitucional los extranjeros deben presentar para poder adquirir bienes inmuebles fuera de la zona restringida en el territorio nacional, con lo que se pretende que el Gobierno Federal recupere los recursos que eroga en la prestación del servicio.

DÉCIMA. Las Comisiones Dictaminadoras coincidimos con la Colegisladora en reformar el cuarto párrafo del artículo 40 de la Ley Federal de Derechos a fin de que la Agencia Nacional de Aduanas de México, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, obtenga los ingresos que, por la prestación de los servicios que otorga, de conformidad con sus facultades y atribuciones, sean enterados a la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. Estas Comisiones Legislativas concordamos con la Colegisladora en derogar la fracción IV del artículo 51 de la Ley Federal de Derechos, toda vez que el derecho consagrado por el estudio y aprobación de las escrituras constitutivas de las sociedades o asociaciones que exploten la patente de agente aduanal, carece de sustento jurídico debido a la reforma efectuada a la Ley Aduanera, mediante la cual se eliminó esa facultad y obligación a cargo de los Agentes Aduanales.

DÉCIMA SEGUNDA. Las que nos encontramos dictaminando coincidimos con la Colegisladora sobre la actualización de la Sección Octava del Capítulo III del Título Primero, así como el artículo 53-G de la Ley Federal de Derechos, con el objetivo de homologar el texto legal con el de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como para contemplar la nueva obligación de incluir a los márgenes de utilidad en el cálculo de los ingresos acumulables en la resolución que emite el Servicio de Administración Tributaria.

DÉCIMA TERCERA. Estas Dictaminadoras, consideramos procedente la reforma a los artículos 61 y 73-G de la Ley Federal de Derechos, con el objetivo de actualizar la referencia respecto que se hace de la abrogada Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y actualizarla a la Ley de Infraestructura de la Calidad, con la finalidad



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

de otorgar certeza jurídica a los contribuyentes que soliciten esos servicios, así como, reconocer que en el ámbito de sus respectivas competencias, las Secretarías de Energía, de Economía y la Comisión Reguladora de Energía, como Autoridades Normalizadoras, tienen atribuciones para llevar a cabo los servicios relativos a la emisión de autorización para poder utilizar o aplicar materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, tecnologías o procedimientos alternativos a los establecidos en dichas Normas Oficiales Mexicanas.

DÉCIMA CUARTA. Estas Comisiones Unidas estimamos acertada la propuesta de reformar el primer párrafo del artículo 84 de la Ley Federal de Derechos para que el servicio de inspección, control y vigilancia que se presta en días, horas o lugares diferentes a las oficinas establecidas para acreditar la sanidad y proceder a la importación y exportación de animales vivos, bienes de origen animal, agentes biológicos, vegetales, productos o subproductos, agentes patógenos o cualquier tipo de insumo, material o equipo relacionado incluya a los productos de origen acuícola y pesquero.

DÉCIMA QUINTA. Las que dictaminamos coincidimos con la Colegisladora en derogar el artículo 86-E de la Ley Federal de Derechos, en virtud de que con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo por el que se Establece el Módulo de Requisitos Fitosanitarios para la Importación de Mercancías Reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en Materia de Sanidad Vegetal, el 07 de febrero de 2012, el formato de certificado de requisitos técnico fitosanitarios para importación tiene el carácter de información pública, y por lo tanto ya no es expedido por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, órgano administrativo desconcentrado de la hoy Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

DÉCIMA SEXTA. Estas Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, concordamos con la Colegisladora respecto a la derogación de la fracción I del artículo 88 de la Ley Federal de Derechos, relativa al registro de sucesión de los derechos de protección de variedades vegetales, toda vez que el servicio ha dejado de tener vigencia.

DÉCIMA SÉPTIMA. Estas Dictaminadoras coincidimos con la Colegisladora en derogar la fracción III del artículo 154 de la Ley Federal de Derechos, respecto al otorgamiento de permisos de construcción, explotación de aeródromos de servicio comunitario y la modificación de los mismos al no contar la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes con facultades para prestarlos.

DÉCIMA OCTAVA. Estas Comisiones Unidas coincidimos con la Colegisladora en establecer el cobro de derechos por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la aprobación o modificación de horarios ferroviarios y del Reglamento interno de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

transporte, a fin de que se cuente con las medidas de seguridad necesarias para el buen funcionamiento de la vía férrea nacional, modificando al efecto el primer párrafo y adicionando las fracciones II y III al artículo 172-J de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA NOVENA. Las que dictaminamos estimamos acertada la propuesta de la Colegisladora de reformar el artículo 174-J de la Ley Federal de Derechos, en el cual se contemple la expedición de los certificados de homologación tipo A, B y C de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión, así como su reexpedición o ampliación, a efecto de reflejar el nuevo esquema de homologación establecido en los Lineamientos vigentes.

VIGÉSIMA. Estas Comisiones Legislativas concordamos con la Colegisladora en la derogación del cobro del servicio consistente en el cobro por la emisión de dictamen para determinar que un objeto o lote es reproducción de un monumento o zona arqueológica, contemplado en el inciso a) de la fracción III del artículo 177 de la Ley Federal de Derechos, el cual no es proporcionado actualmente por ninguno de los Institutos Nacionales de Antropología e Historia, y Bellas Artes y Literatura.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, coincidimos con la Colegisladora en derogar el inciso b) de la fracción II del artículo 179 de la Ley Federal de Derechos, que contempla la expedición del permiso de exportación de reproducciones en materia de servicios relacionados con monumentos y zonas arqueológicas, ya que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, no cuenta con facultades o atribuciones para su expedición.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Estas Dictaminadoras, consideramos viable la adición aprobada por la Colegisladora para incorporar una exención en favor de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas en pro de la defensa de su patrimonio cultural y privilegiarles el acceso a los mecanismos de defensa.

Por ello, en concordancia con los principios establecidos en la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afro-mexicanas, estas Comisiones coincidimos plenamente con la inclusión de un tercer párrafo a la fracción XII del artículo 184 de la Ley Federal de Derechos para exentar del pago de derechos por la interposición del escrito de queja, audiencia inicial y demás subsecuentes que se desarrollen dentro del procedimiento de avenencia previsto en la Ley Federal de Derechos de Autor.

VIGÉSIMA TERCERA. Las Comisiones Dictaminadoras, consideramos acertada la propuesta de la Colegisladora de reformar el segundo párrafo de la fracción XXI del artículo 184 de la Ley Federal de Derechos, con el objetivo de salvaguardar y proteger la diversidad cultural e identidad de los pueblos y comunidades indígenas, para contemplar el beneficio consistente en la exención del pago de derechos por el



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

otorgamiento del Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN, por sus siglas en inglés), a las reproducciones que se efectúen en cualquiera de las lenguas indígenas nacionales previstas en el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas.

VIGÉSIMA CUARTA. Estas Comisiones Unidas, concordamos con la Colegisladora en establecer el derecho por el trámite de la licencia para el ejercicio profesional de extranjeros al amparo de tratados internacionales en nuestro país, mismo que es de suma importancia para las relaciones bilaterales, atendiendo así a los diversos tratados y acuerdos internacionales suscritos por México, para lo cual se adiciona el referido cobro en una fracción XIV al artículo 185 de la Ley Federal de Derechos.

VIGÉSIMA QUINTA. Estas Comisiones Legislativas estimamos acertada la propuesta de adicionar el artículo 192-G a la Ley Federal de Derechos, para establecer el derecho por la prestación del servicio a cargo de la Comisión Nacional del Agua consistente en la aprobación de organismos de certificación, laboratorios de prueba y unidades de verificación, para evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas y estándares en materia hídrica, con el propósito de alcanzar los objetivos de la política industrial en el ámbito del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad.

VIGÉSIMA SEXTA. Estas Comisiones Dictaminadoras consideramos adecuado el actualizar el texto legal del primer párrafo y fracción II del artículo 195-J de la Ley Federal de Derechos, para otorgar certeza jurídica a los ciudadanos, ya que de conformidad con el artículo 241 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, la Secretaría de Salud sólo cuenta con atribuciones para la modificación de los certificados de exportación de establecimientos que produzcan insumos para la salud y no así para la corrección.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, coincidimos con la Colegisladora en la inclusión de un nuevo derecho en la fracción X del artículo 195-X de la Ley Federal de Derechos, con el objetivo de que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana se encuentre en aptitud de recuperar los gastos en que incurre por la prestación del servicio de autorización de la constancia de autenticación a las personas prestadoras de servicios para actividades relacionadas directamente con la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores mediante holograma numerado, pues cuenta con todas las facultades y atribuciones para su prestación.

VIGÉSIMA OCTAVA. Las que dictaminamos coincidimos con la Colegisladora en modificar el contenido de la fracción V del artículo 195-Z de la Ley Federal de Derechos, con el propósito de que el cobro por la revisión de los cálculos de arqueo y de francobordo para la expedición de los certificados respectivos, se realice por cada



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Unidad de Arqueo Bruto (UAB) y no así por el rango especificado en los incisos a), b), c) y d) que se establecen actualmente en dicha fracción.

VIGÉSIMA NOVENA. Las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, estamos de acuerdo con la Colegisladora en establecer el cobro por la modificación o reposición de los certificados de arqueo o francobordo previstos en los artículos 313 y 438 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, a fin de que el Gobierno Federal reciba una retribución por los costos en que incurre por la prestación de dichos servicios, adicionando al efecto una fracción XI al artículo 195-Z de la Ley Federal de Derechos.

TRIGÉSIMA. Las que nos encontramos dictaminando concordamos con la Colegisladora en modificar el inciso i) de la fracción IV del artículo 195-Z-4 de la Ley Federal de Derechos, con la finalidad de homologarlo con el resto de los demás incisos de la fracción que nos ocupa, ya que el servicio que se lleva a cabo por parte de la Autoridad Marítima Nacional son las "inspecciones" a las que se refieren los artículos 267 a 272 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y no así las "reparaciones" como actualmente se menciona en el inciso i) mencionado.

TRIGÉSIMA PRIMERA. Estas Comisiones Unidas estimamos conveniente realizar una reforma al artículo 195-Z-9 de la Ley Federal de Derechos, con la intención de incorporar el cobro por la renovación del certificado de aprobación marítima, quedando ahora en las fracciones I y II, los derechos por la expedición y renovación, respectivamente, así como reflejar lo referente a la renovación en el primer párrafo del referido artículo.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. Estas Dictaminadoras, coincidimos en establecer el pago de derechos por el análisis de la solicitud y, en su caso, expedición del permiso de vertimiento en las zonas marinas mexicanas, en virtud de que las labores de revisión y análisis por parte de la Secretaría de Marina para poder emitir este tipo de permisos representan la utilización de recursos humanos y materiales, lo que representa costos para el Estado, para lo cual se adiciona un artículo 195-Z-29 a la Ley Federal de Derechos.

TRIGÉSIMA TERCERA. Los miembros integrantes de estas Comisiones Unidas, consideramos necesaria la incorporación de los municipios de nueva creación en el artículo 232-D de la Ley Federal de Derechos, ubicando en la Zona III del citado artículo al municipio Seybaplaya del Estado de Campeche y en las Zonas V y VI a los municipios San Felipe y San Quintín del Estado de Baja California, bajo la premisa de que esta medida impulsa y fortalece la autonomía financiera de las entidades federativas y municipios.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

TRIGÉSIMA CUARTA. Las que dictaminamos, coincidimos con la Colegisladora en definir un nuevo esquema para el cobro del derecho por el uso del espectro radioeléctrico por los enlaces multicanales de microondas entre dos estaciones terminales para servicios públicos o privados de señales de telecomunicaciones, recurriendo para ello a la experiencia internacional y considerando los cobros de usos iguales y similares de enlaces, los cuales fueron ajustados por ingreso per cápita y poder de compra adquisitivo de las diferentes monedas, modificando al efecto de manera integral el artículo 245 de la Ley Federal de Derechos.

TRIGÉSIMA QUINTA. Las que nos encontramos dictaminando, concordamos con la Colegisladora en reformar el segundo párrafo del artículo 275 de la Ley Federal de Derechos con la intención de incluir como destinatarias de los recursos obtenidos por los derechos especial, adicional y extraordinario sobre minería, contemplados en los artículos 268, 269 y 270 de la Ley Federal de Derechos, respectivamente, a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que lleven a cabo las acciones establecidas en el artículo 271 del ordenamiento mencionado.

TRIGÉSIMA SEXTA. Estas dictaminadoras coincidimos con la propuesta remitida por la Colegisladora a través de ésta Minuta, de reformar los artículos 288, sexto párrafo, 288-A-1, quinto párrafo y 288-A-2, tercer párrafo, de la Ley Federal de Derechos, para homologar el texto de la ley fiscal sobre la referencia de "discapacitados" con el término de "personas con discapacidad" de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, con el objetivo de tener un cuerpo normativo apegado al uso de lenguaje incluyente que coloque en igualdad a las personas.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. Estas Comisiones Unidas, consideramos necesario seguir beneficiando a la población estudiantil en cuanto al registro de título y expedición de cédula profesional de nivel técnico y profesional técnico emitidos por las Instituciones del Sistema Educativo Nacional que impartan educación del tipo medio superior, manteniendo una reducción del 70% respecto al monto establecido en las fracciones IV y IX del artículo 185 de la Ley Federal de Derechos, en las disposiciones transitorias.

TRIGÉSIMA OCTAVA. Las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, estamos de acuerdo con la Colegisladora en continuar previendo en las disposiciones transitorias el esquema de cobros que se ha venido implementando desde el Ejercicio Fiscal de 2010 a las entidades financieras que se someten a la supervisión y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con excepción de las Instituciones de Banca Múltiple, a fin de contemplar la opción de pagar el 4% adicional sobre la cuota que hubieren optado por pagar conforme a las disposiciones legales vigentes para el Ejercicio Fiscal de 2022, en lugar de efectuar el pago correspondiente por los derechos, que concepto de inspección y vigilancia se encuentran previstos en la Ley Federal de Derechos para el Ejercicio Fiscal de 2023,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

con la única salvedad de que el entero, en ningún supuesto podrá ser inferior a la cuota mínima establecida para el Ejercicio Fiscal de 2023.

Estas Comisiones Legislativas, consideramos pertinente señalar que las Instituciones de Banca Múltiple, los Almacenes Generales de Depósito; Bancas de Desarrollo; Casas de Bolsa; Casas de Cambio; Inmobiliarias; Federaciones constituidas en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; Sociedades de Inversión; Uniones de Crédito; Fideicomisos Públicos; Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, que se hayan constituido durante el Ejercicio Fiscal de 2022, puedan optar por pagar la cuota mínima, prevista en cada una de las respectivas fracciones del artículo 29-D, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia correspondiente, conforme a lo previsto en la Ley Federal de Derechos para el Ejercicio Fiscal de 2023.

Las que nos encontramos dictaminando esta Minuta coincidimos con la inclusión expresa aplicable a las casas de bolsa, de que, a efecto de otorgarles un tratamiento similar y toda vez que no se establece una cuota mínima fija para la determinación los derechos de inspección y vigilancia a su cargo, se pueda calcular el pago del derecho considerando el equivalente en moneda nacional a 3 millones de Unidades de Inversión de capital mínimo para funcionar.

Por lo que hace al esquema de cobros para las instituciones de banca múltiple, estas Dictaminadoras consideramos pertinente incorporar la opción de pagar la cuota que hubieren optado por pagar conforme a las disposiciones legales vigentes para el Ejercicio Fiscal de 2022, más el 10% del resultado de la suma de los incisos a) y b) de la fracción IV del artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos, en lugar de efectuar el pago correspondiente por los derechos de inspección y vigilancia previstos en la Ley Federal de Derechos para el Ejercicio Fiscal de 2023, con la misma salvedad de que el entero, en ningún supuesto podrá ser inferior a la cuota mínima establecida para el citado Ejercicio Fiscal de 2023.

Por otro lado, y por lo que hace al tratamiento que se contempla para las bolsas de valores sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con la fracción III del artículo 29-E, las dictaminadoras consideran viable que se permita pagar por concepto del derecho de inspección y vigilancia, el equivalente en moneda nacional que resulte de multiplicar 1% por su capital contable, en lugar de la cuota que les corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Derechos para el Ejercicio Fiscal de 2023.

Como corolario de las disposiciones aplicables a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, estas Comisiones consideramos viable incluir en las disposiciones transitorias para las entidades financieras que opten por efectuar su pago de conformidad con esas consideraciones y realicen el pago anual durante el primer trimestre del Ejercicio Fiscal



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

de 2023 que no les será aplicable el descuento del 5% previsto en la fracción I del artículo 29-K de la Ley Federal de Derechos.

TRIGÉSIMA NOVENA. Estas Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, coincidimos con la Colegisladora en que las cuotas de los derechos por el uso, goce o aprovechamiento del espectro radioeléctrico respecto a los servicios de telecomunicaciones móviles establecidos en los artículos 244, 244-A, 244-B, 244-E, 244-E-1, 244-G, 244-H, 244-I y 244-J de la Ley Federal de Derechos, y con la finalidad de no generar presiones adicionales en los precios en el mercado así como proteger la economía de los hogares menos favorecidos, las cuotas de los derechos por el uso, goce o aprovechamiento del espectro radioeléctrico, se mantengan durante el Ejercicio Fiscal de 2023, a los valores del año 2022, en las disposiciones transitorias.

Por lo anteriormente fundado y motivado, estas Comisiones Legislativas que suscribimos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

Artículo Único.- Se **reforman** los artículos 13, primer párrafo; 22, fracción III, incisos d) y f); 23, fracción VII; 40, cuarto párrafo; la denominación de la Sección Octava del Capítulo III del Título I para quedar como "Resoluciones Relativas a Contraprestaciones u Operaciones Celebradas entre Partes Relacionadas"; 53-G; 61; 73-G; 84, primer párrafo; 172-J, primer párrafo; 174-J; 184, fracción XXI, segundo párrafo; 195-J, primer párrafo y fracción II; 195-Z, fracción V; 195-Z-4, fracción IV, inciso i); 195-Z-9; 232-D, ZONAS III, V y VI; 245; 275, segundo párrafo; 288, sexto párrafo; 288-A-1, quinto párrafo, y 288-A-2, tercer párrafo; se **adicionan** los artículos 13, con una fracción V; 14 Bis; 22, fracción III, con un inciso g), y con un tercer párrafo; 23, con un cuarto párrafo, pasando el actual cuarto párrafo a ser quinto párrafo; 25, con una fracción XV; 172-J, con las fracciones II y III; 184, fracción XII, con un tercer párrafo; 185, con una fracción XIV; 192-G; 195-X, con una fracción X; 195-Z, con una fracción XI, y 195-Z-29, y se **derogan** los artículos 51, fracción IV; 86-E; 88, fracción I; 154, fracción III; 177, fracción III, inciso a), y 179, fracción II, inciso b), de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo 13. Por la recepción y estudio de la solicitud y, en su caso, la expedición de certificados, permisos, constancias o autorizaciones, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

.....
 V. Obtención o actualización de la Constancia de inscripción de empleador \$345.53

Artículo 14 Bis. Por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la autorización de visas por unidad familiar u oferta de empleo, que se tramiten ante el Instituto Nacional de Migración, se pagará el derecho conforme a la cuota de \$219.07

Artículo 22.-

III.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

- d). Por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la autorización y expedición de las visas ordinarias en pasaportes extranjeros \$812.08
- f). Por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la autorización y expedición de la visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas de larga duración \$531.09
- g). Cuando las visas a que se refiere la presente fracción sean solicitadas a través de medios electrónicos \$174.62

No pagarán el derecho a que se refiere esta fracción, las personas extranjeras que soliciten la visa de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, cuando sean consideradas víctimas o acrediten ser familiares de personas extranjeras desaparecidas en territorio nacional, o por causas humanitarias, con base en la Ley General de Víctimas, la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, demás legislación nacional y en los tratados internacionales de los que México es parte.

Artículo 23.-

- VII.- Por las autorizaciones que otorguen las personas que ejerzan la patria potestad o la tutela sobre niñas, niños y adolescentes o incapaces \$992.55

Los mexicanos que deseen obtener testamento público abierto en una oficina consular en el extranjero, pagarán el 50% de la cuota establecida en la fracción III del presente artículo.

Los derechos que se obtengan por concepto de las fracciones anteriores se destinarán a la integración del fondo a que se refiere la fracción XI del artículo 2do. de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Artículo 25.-

XV.- Por la recepción, estudio y, en su caso, aprobación del escrito de convenio de renuncia para la adquisición, por parte de extranjeros, de bienes inmuebles fuera de la zona restringida en el territorio nacional \$4,640.03

Artículo 40.

Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos establecidos en este artículo se destinarán al Servicio de Administración Tributaria o a la Agencia Nacional de Aduanas de México, órgano auxiliar de la administración aduanera, según corresponda.

Artículo 51.

IV.- (Se deroga).

Sección Octava

Resoluciones Relativas a Contraprestaciones u Operaciones Celebradas entre Partes Relacionadas

Artículo 53-G. Por el estudio y trámite de cada solicitud de resolución relativa a los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad, en operaciones celebradas entre partes relacionadas, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$275,906.07

Artículo 61. Por el análisis de la solicitud y, en su caso, la autorización que emita la Secretaría de Energía o la Comisión Reguladora de Energía, en el ámbito de sus respectivas competencias, para utilizar o aplicar materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, tecnologías o procedimientos alternativos a los previstos en las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por estas dependencias, en términos de lo dispuesto por los artículos 63 y Quinto Transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$3,309.73

Artículo 73-G. Por el análisis de la solicitud y, en su caso, la autorización que emita la Secretaría de Economía para utilizar o aplicar materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, tecnologías o procedimientos alternativos a los previstos en



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por esta dependencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 63 y Quinto Transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$12,870.80

Artículo 84.- Por los servicios de inspección, control y vigilancia en la entrada y salida del territorio nacional de vegetales, animales terrestres y acuáticos, productos derivados de los mismos, así como los de uso o aplicación en animales o vegetales y medios en los que se transporten, que traigan por consecuencia la aplicación de medidas de seguridad en materia de sanidad animal, vegetal, acuícola o pesquera y en días, horas o lugares diferentes de las oficinas en que se preste el servicio, se pagarán derechos conforme a lo siguiente:

.....

Artículo 86-E.- (Se deroga).

Artículo 88.-

I. (Se deroga).

.....

Artículo 154.-

III.- (Se deroga).

.....

Artículo 172-J.- Por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la autorización, aprobación o modificación de los servicios ferroviarios, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

.....

II.- Horarios ferroviarios \$10,036.40

III.- Reglamento interno de transporte \$9,350.77

Artículo 174-J. Por el estudio de la solicitud y, en su caso, la expedición, reexpedición o ampliación de los certificados de homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

- I. Por el certificado de homologación tipo A, o su ampliación \$812.45
- II. Por el certificado de homologación tipo B \$2,827.87
- III. Por el certificado de homologación tipo C \$3,193.92
- IV. Por la reexpedición del certificado de homologación tipo A, B o C, por cada uno \$657.71

Artículo 177.-

III.-

a) (Se deroga).

Artículo 179.-

II.-

b).- (Se deroga).

Artículo 184.-

XII.

No se pagarán los derechos a que se refiere esta fracción cuando se trate de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a que hace referencia la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, que hagan valer derechos de propiedad colectiva sobre su patrimonio cultural, a través del procedimiento de avenencia.

XXI.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

No se pagarán los derechos a que se refiere esta fracción cuando se trate de reproducciones en cualquier formato, siempre que se realicen sin fines de lucro y con el objeto exclusivo de hacerlas accesibles a las personas con discapacidad, así como la reproducción de obras en cualquier formato, que sean escritas en las lenguas indígenas nacionales consideradas en el catálogo a que hace referencia la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, siempre que sea sin fines de lucro y con el objeto de divulgación y preservación de las mismas.

.....
Artículo 185.-

XIV. Licencia para el ejercicio profesional de extranjeros al amparo de tratados internacionales \$483.91

Artículo 192-G. Por los servicios de aprobación de organismos de certificación, laboratorios de prueba y unidades de verificación, que efectúe la Comisión Nacional del Agua, para evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas y estándares en materia hídrica, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por el análisis de la solicitud y, en su caso, la expedición de la aprobación como organismo de certificación, laboratorio de prueba o unidad de verificación para evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas \$5,101.85
- II. Por el análisis de la solicitud y, en su caso, la expedición de la aprobación de laboratorios de prueba que realizan análisis de calidad del agua para evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas y estándares en materia de descargas de aguas residuales \$9,685.51

Artículo 195-J.- Por expedición o modificación del certificado de exportación de establecimientos que produzcan insumos para la salud destinados a la exportación, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

.....
 II.- Por la modificación del certificado sanitario \$400.55

Artículo 195-X.-



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

- X. Por la recepción, estudio, análisis y, en su caso, la autorización de la constancia de autenticación a las personas prestadoras de servicios para actividades relacionadas directamente con la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores mediante holograma numerado \$500.00

Artículo 195-Z.

- V. Por la revisión de los cálculos de arqueo y de francobordo y, en su caso, por la expedición de certificados, por cada unidad de arqueo bruto de conformidad con lo siguiente:
 - a). Hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$5.22 por unidad
 - b). De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto, por las primeras 1,000, la cuota señalada en el inciso anterior, y por cada una o fracción de las excedentes \$2.72 por unidad
 - c). De más de 5,000 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto, por las primeras 5,000, la cuota señalada en el inciso anterior y por cada una o fracción de las excedentes \$2.44 por unidad
 - d). De más de 15,000 unidades de arqueo bruto, por las primeras 15,000, la cuota señalada en el inciso anterior y por cada una o fracción de las excedentes \$2.15 por unidad

- XI. Por la modificación o reposición del certificado de arqueo o francobordo \$1,965.62

Artículo 195-Z-4.

- IV.
 - i). De más de 15000 hasta 25000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 5 inspecciones parciales \$57,719.02



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Artículo 195-Z-9. Por la inspección, verificación y, en su caso, expedición y renovación del documento de aprobación para estaciones de servicio a balsas salvavidas, botes totalmente cerrados, equipos contra incendio de las embarcaciones o artefactos navales, astilleros, varaderos y diques flotantes, se pagará el derecho, conforme a las cuotas siguientes:

- | | |
|-----------------------------|-------------|
| I. Por la expedición | \$39,843.05 |
| II. Por la renovación | \$27,054.71 |

Por el análisis de la solicitud y, en su caso, autorización del personal técnico distinto o del que sustituya al considerado en el certificado otorgado, se pagará el derecho por cada persona, conforme a la cuota de \$2,420.31

Artículo 195-Z-29. Por el análisis de la solicitud y, en su caso, expedición del permiso de vertimiento en las zonas marinas mexicanas, se pagará el derecho conforme a la cuota de \$22,818.74

Artículo 232-D.-

ZONA III. Estado de Campeche: Champotón y Seybaplaya; Estado de Colima: Armería y Tecomán; Estado de Chiapas: Tapachula y Tonalá; Estado de Guerrero: Petatlán y La Unión; Estado de Jalisco: La Huerta; Estado de Michoacán: Coahuayana y Lázaro Cárdenas; Estado de Oaxaca: Salina Cruz y San Pedro Pochutla; Estado de Sinaloa: Ahome; Estado de Sonora: Caborca, Hermosillo y Huatabampo; Estado de Tamaulipas: Altamira, Cd. Madero; Estado de Veracruz: San Rafael, Medellín de Bravo y Pueblo Viejo; Estado de Yucatán: Hunucma, Sinanche, Yobain, Dzidzantún, Dzilam de Bravo y Tizimin.

ZONA V. Estado de Baja California: Mexicali y San Felipe; Estado de Campeche: Campeche; Estado de Nayarit: San Blas; Estado de Sinaloa: Navolato; Estado de Veracruz: Vega de Alatorre, Tamiahua, Nautla, Alto Lucero, Cazones de Herrera, San Andrés Tuxtla, Catemaco, Actopan, Úrsulo Galván, Agua Dulce y Tuxpan; Estado de Yucatán: Celestum e Ixil.

ZONA VI. Estado de Baja California: Ensenada y San Quintín; Estado de Baja California Sur: Comondú; Estado de Veracruz: Alvarado y Tecolutla; Estado de Yucatán: Progreso.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Artículo 245.- El derecho por el uso del espectro radioeléctrico, por los enlaces multicanales de microondas entre dos estaciones terminales para servicios públicos o privados de señales de telecomunicaciones, se pagará anualmente por cada enlace y por megahertz concesionado, conforme a las siguientes cuotas:

- I.- Por cada megahertz concesionado en bandas inferiores a 1 gigahertz \$8,700.14
- II.- Por cada megahertz concesionado en bandas iguales o superiores a 1 gigahertz pero inferiores a 24 gigahertz \$982.80
- III.- Por cada megahertz concesionado en bandas iguales o superiores a 24 gigahertz \$138.78

En caso de que se tenga concesionado menos de un megahertz en el título respectivo en la banda de que se trate, se pagará la parte proporcional de la cuota que corresponda según las fracciones anteriores.

Artículo 275.

Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se destinará por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en un 85% a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Salud, así como a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que lleven a cabo las acciones a que se refiere el artículo 271 de esta Ley, mismas que, en un 80% de la recaudación total de los derechos citados, deberán aplicar en términos de lo dispuesto por el citado artículo 271 y el 5% restante para que desempeñen las funciones encomendadas en el presente artículo; en un 5% a la Secretaría de Economía, para la realización de acciones de fortalecimiento del sector minero, así como de mejora a los sistemas de registro y control de la actividad minera; y en un 10% al Gobierno Federal, mismos que se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.

Artículo 288.

No pagarán el derecho a que se refiere este artículo, las personas mayores de 60 años, menores de 13 años, jubiladas, pensionadas, personas con discapacidad, profesores y estudiantes en activo, así como los pasantes o investigadores que cuenten con permiso



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para realizar estudios afines a los museos, monumentos y zonas arqueológicas a que se refiere este artículo. Asimismo, estarán exentos del pago de este derecho, los visitantes nacionales y extranjeros residentes en México que accedan a los museos, monumentos y zonas arqueológicas los domingos.

.....

Artículo 288-A-1.

No pagarán el derecho a que se refiere este artículo, las personas mayores de 60 años, menores de 13 años, jubiladas, pensionadas, personas con discapacidad, profesores y estudiantes en activo, así como los pasantes o investigadores que cuenten con permiso del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, para realizar estudios afines a los museos, a que se refiere este artículo. Asimismo, estarán exentos del pago de este derecho, los visitantes nacionales y extranjeros residentes en México que accedan a los museos los domingos. Las personas integrantes del Consejo Internacional de Museos pagarán el 50% de la cuota a que se refiere el presente artículo.

Artículo 288-A-2.

De las 9:00 horas a las 17:00 horas, no pagarán el derecho a que se refiere este artículo las personas mayores de 60 años, menores de 13 años, jubiladas, pensionadas, personas con discapacidad, profesores y estudiantes en activo, así como los pasantes o investigadores que cuenten con permiso del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para realizar estudios afines a los museos a que se refiere este artículo. Asimismo, estarán exentos del pago de este derecho quienes accedan a los museos los domingos.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2023.

Segundo. Durante el año 2023, en materia de derechos se aplicarán las siguientes disposiciones:

- I. Por el registro de título de técnico o profesional técnico expedidos por Instituciones del Sistema Educativo Nacional que impartan educación del tipo medio superior, así como la expedición de la respectiva cédula



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

profesional, se pagará el 30% del monto que corresponda en términos de las fracciones IV y IX del artículo 185 de la Ley Federal de Derechos.

- II. Las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a que se refiere el artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos vigente para el Ejercicio Fiscal de 2023, con excepción de las instituciones de banca múltiple, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere el citado artículo 29-D, podrán pagar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el Ejercicio Fiscal de 2022 hubieren optado por pagar para el referido ejercicio fiscal, más el 4% de dicha cuota. En ningún caso los derechos a pagar para el Ejercicio Fiscal de 2023 por concepto de inspección y vigilancia, podrán ser inferiores a la cuota mínima establecida para cada sector para el Ejercicio Fiscal de 2023, conforme a lo previsto en el propio artículo 29-D.

Las entidades financieras a que se refiere el artículo 29-D, fracciones I, III, V, VI, VIII, IX, XI, XIII, XV, XVIII y XIX de la Ley Federal de Derechos que se hayan constituido en el Ejercicio Fiscal de 2022, podrán optar por pagar la cuota mínima correspondiente para el Ejercicio Fiscal de 2023 conforme a las citadas fracciones del artículo 29-D, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia en términos de lo dispuesto en tales fracciones de la referida Ley.

Tratándose de las casas de bolsa, para determinar la cuota mínima correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2023 para los efectos de la opción a que se refieren los párrafos anteriores, se considerará como capital mínimo requerido para funcionar como casa de bolsa el equivalente en moneda nacional a tres millones de unidades de inversión.

- III. Las instituciones de banca múltiple a que se refiere el artículo 29-D, fracción IV de la Ley Federal de Derechos, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere dicha fracción, podrán optar por pagar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el Ejercicio Fiscal de 2022 hubieren optado por pagar para dicho ejercicio fiscal, más el 10% del resultado de la suma de los incisos a) y b) de la propia fracción IV del citado artículo 29-D. En ningún caso los derechos a pagar podrán ser inferiores a la cuota mínima establecida para dicho sector para el Ejercicio Fiscal de 2023, conforme a lo previsto en la mencionada fracción IV del artículo 29-D.

Las entidades financieras a que se refiere el párrafo anterior que se hayan constituido en el Ejercicio Fiscal de 2022, podrán optar por pagar la cuota



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

mínima para el Ejercicio Fiscal de 2023 conforme a la citada fracción del referido artículo 29-D en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia en términos de lo dispuesto en dicha fracción.

- IV. Las bolsas de valores a que se refiere el artículo 29-E, fracción III de la Ley Federal de Derechos vigente para el Ejercicio Fiscal de 2023, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere el citado artículo 29-E, fracción III, podrán optar por pagar la cantidad equivalente en moneda nacional que resulte de multiplicar 1% por su capital contable. En caso de ejercer la opción a que se refiere la presente fracción, las bolsas de valores deberán estarse a lo dispuesto por el artículo 29-K, fracción II de la Ley Federal de Derechos.
- V. Cuando los contribuyentes ejerzan la opción de pagar los derechos por concepto de inspección y vigilancia en los términos previstos en las fracciones II, III y IV de este artículo y realicen el pago anual durante el primer trimestre del Ejercicio Fiscal de 2023, no les será aplicable el descuento del 5% establecido en la fracción I del artículo 29-K de la Ley Federal de Derechos.
- VI. Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 244, 244-A, 244-B, 244-E, 244-E-1, 244-G, 244-H, 244-I y 244-J de la Ley Federal de Derechos, las cuotas previstas en dichas disposiciones no se actualizarán de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 1o. de la citada Ley, durante el Ejercicio Fiscal de 2023.

Los concesionarios de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico sujetos al pago de los derechos mencionados en el párrafo anterior, deberán pagar durante el Ejercicio Fiscal de 2023, los derechos vigentes correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2022.

Dado en la Sala de Comisiones de la H. Cámara de Senadores, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veintidós.

25-10-2022

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 65 votos en pro, 42 en contra y 2 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 25 de octubre de 2022.

Discusión y votación 25 de octubre de 2022.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

DIARIO DE LOS DEBATES

**Sesión Pública Ordinaria Celebrada
en la Ciudad de México, el 25 de Octubre de 2022**

El Secretario Senador José Narro Céspedes: Doy cuenta con los dictámenes inscritos en el Orden del Día para su discusión, son dos dictámenes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda, que proponen:

Uno. Con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

(Dictamen de segunda lectura)

DOCUMENTO

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: La primera lectura de los dictámenes se cumplió en la sesión matutina de este día.

Procederemos a consultar si se omite la lectura de los dictámenes, por lo que solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que se omita la lectura de los dos dictámenes.

El Secretario Senador José Narro Céspedes: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura de los dictámenes que se anunciaron para segunda lectura y discusión.

Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: Iniciamos con el trámite de discusión del proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Como se anunció, el grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano presentó una propuesta de moción suspensiva.

Consulto si existen al menos cinco Senadoras y Senadores que apoyen la moción suspensiva para cumplir con el requisito que señala el artículo 106 del Reglamento del Senado.

En virtud de que se cumple el requisito del Reglamento, tiene el uso de la palabra el Senador Luis David Ortiz Salinas, hasta por cinco minutos, para presentar su moción suspensiva.

Adelante, Senador Castañeda.

El Senador Clemente Castañeda Hoeflich: (Desde su escaño) Para solicitarle, señor Presidente, en ausencia del Senador, quede inscrita la presentación en el Diario de los Debates, de conformidad con el documento que se ha presentado.

Moción suspensiva

DOCUMENTO

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: Así quedará asentado, Senador Castañeda.

Consulto a la Asamblea si existe algún impugnador de la moción presentada. Debido a que no hay quien impugne la moción, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a debate la moción presentada.

El Secretario Senador José Narro Céspedes: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a debate la moción presentada. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: Desechada la moción.

Continuamos con el trámite del proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Se concede el uso de la palabra al Senador Ernesto Pérez Astorga, por cinco minutos.

En virtud de que los presidentes definieron distribuir los diez minutos correspondientes solo le corresponden cinco minutos al Senador Ernesto Pérez Astorga y cinco minutos al Senador Rafael Espino de la Peña.

El Senador Ernesto Pérez Astorga: Con el permiso de la Presidencia. Buenas tardes, Senadoras y Senadores de la República.

El desarrollo de la política fiscal y tributaria de nuestro país ha recorrido diversos caminos, pero nunca se había observado una política tan prudente y responsable de la misma.

No ha existido en la historia contemporánea de nuestro país un gobierno que esté más comprometido con el manejo responsable de la deuda pública como el del Presidente Andrés Manuel López Obrador.

De esta manera, el cien por ciento de la deuda con respecto al PIB que hoy tiene el Estado mexicano, el 93 por ciento de la misma corresponde a deuda pública heredada de sexenios anteriores.

Por lo anterior, el 10.9 por ciento del total de ingresos proyectados para el Ejercicio Fiscal para el 2023 se destinará exclusivamente para pagar la deuda contratada irresponsablemente por las administraciones pasadas.

Esta cifra verdaderamente alarmante por lo que hace a los gobiernos anteriores exalta el buen manejo de las políticas públicas del gobierno federal en la materia y, además, demuestra que los principios de austeridad, transparencia y honrades en la administración y ejecución del gasto concluyen con un buen resultado en favor de las y los mexicanos.

De esta manera se mantiene el compromiso de sostener la deuda pública con respecto al PIB por debajo del 50 por ciento.

Si estos números de suyo demuestran un manejo responsable en la administración de los recursos públicos no podemos dejar pasar por desapercibido que tan solo el 7 por ciento de la deuda pública ha sido contratado por el presente gobierno, y todo esto en la peor crisis económica que ha sufrido el país en los últimos 80 años por lo menos.

Ante los buenos resultados no debe de sorprenderles que se estima un crecimiento real del 17 por ciento de los ingresos tributarios en comparación con lo proyectado para el 2022, pues la eliminación expresa de la condonación general de pago, así como la aplicación de los principios de proporcionalidad y equidad en materia tributaria han logrado lo que por décadas nunca se había podido establecer, que el que tiene menos pague menos, es por esa razón que se estima un crecimiento real del 11.5 por ciento en materia del Impuesto al Valor Agregado y del 15 por ciento del Impuesto sobre la Renta en comparación con el Ejercicio Fiscal 2022.

Ahora bien, por lo que hace a los ingresos petroleros, se estima que los mismos alcancen la cifra de 1.3 billones de pesos con lo que se asegura el subsidio de las gasolinas como medida de apoyo a la economía de las y los mexicanos.

El compromiso de las y los representantes de Morena es levantar la voz y expresar el sentir de millones de las y los mexicanos que confiaron en un proyecto de nación distinto, que confiaron y creyeron que era momento de dar un cambio verdadero y un giro en la administración pública, por ello, hoy el 70 por ciento de las familias mexicanas recibe un apoyo.

En ese sentido, se determina que los ingresos previstos para el Ejercicio Fiscal 2023 se disponga un aumento del 30 por ciento real para la secretaría de Bienestar en comparación con lo aprobado para el presente año.

Estas políticas sociales han ayudado a contener la curva de crecimiento de la inflación, pues si consideramos que el 74 por ciento de la economía de nuestro país es interna, se dota a las y los mexicanos de los recursos suficientes para apoyarlos a llevar una vida digna con lo que se genera movilización en los mercados y de esta manera se combate a la inflación.

Inflación que el próximo ejercicio se proyecta del 3.2 por ciento anual, pues el análisis y estudio de mercados y grandes posibilidades de crecimiento con las que cuenta nuestro país derivado de los fenómenos de reorganización de las cadenas de valor, así como por los ingresos provenientes logrado por la autosuficiencia energética.

Derivados de los resultados de las políticas públicas expresadas, hoy presumimos de un peso fuerte de cara al dólar y somos de los países con menores grados de inflación energética.

Por ello, mi total reconocimiento a la secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las y los servidores públicos.

De esta manera para evitar el incremento en el costo de la gasolina, los apoyos otorgados al campo, así como los acuerdos logrados con el sector privado para contener el alza en el precio de los productos, tuvieron como resultado mantener el poder adquisitivo de la población, pues sin las medidas mencionadas hubiera existido una pérdida en valor del salario del 12 por ciento.

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: Concluya, Senador, por favor.

El Senador Ernesto Pérez Astorga: Las condiciones para el crecimiento están dadas, las condiciones para desarrollar un mejor país están puestas sobre la mesa.

Hoy aprobaremos una Ley de Ingresos responsable, con altura de miras, con visión social y de futuro.

Basta ya de intentar engañar al pueblo de México, hoy vivimos en una realidad distinta, se acabaron los privilegios, acostumbremos a vivir de esta nueva normalidad, y acostumbremos a servir al pueblo de México.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: Muchas gracias, Senador Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

En uso de la palabra el Senador Rafael Espino de la Peña a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda, para abordar los dos dictámenes en una sola intervención.

El Senador Rafael Espino de la Peña: Gracias, señor Presidente. Con su permiso, estimados compañeros Senadores.

El dictamen que se somete a su apreciable consideración fue aprobado el día de ayer por mayoría por las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda, correspondiente a la minuta proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

El dictamen integra diversas iniciativas promovidas en el transcurso del año por el titular del Ejecutivo Federal, así como otras de Diputados federales y Senadores de los distintos grupos parlamentarios.

En términos generales, las reformas propuestas atienden a los principios constitucionales de reserva de ley, proporcionalidad y equidad tributarias que rigen a los derechos establecidos en el artículo 31 constitucional en su facción IV.

Entendemos a los derechos como las contraprestaciones de carácter contributivo establecidos en la ley por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público de la nación, así como por recibir los servicios públicos que preste el Estado en sus funciones de derecho público y las prestaciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

Es importante mencionar que el ánimo de la propuesta es que el monto de los derechos causados por los diversos motivos expuestos sea en todos los casos cubrir estrictamente el costo directo e indirecto en que incurre el Estado o sus organismos descentralizados para la prestación de los servicios públicos o restituir el gasto por depreciación y una remuneración equitativa por el uso o aprovechamiento de particulares de bienes del dominio público de la nación, en estricto apego a los criterios jurisprudenciales que a través de los años ha establecido nuestra Suprema Corte de Justicia de la Nación para este tipo de contribuciones.

Para el próximo año 2023 se contempla una recaudación por derechos de 57 mil 193 millones de pesos de un total de ingresos federales y 8 billones 299 mil 647 millones de pesos.

Los puntos centrales de la reforma a la Ley Federal de Derechos son:

Se incorpora el cobro de derechos migratorios por la obtención o actualización de la llamada constancia de inscripción de empleador.

Se adiciona el cobro por la recepción, estudio de solicitud y, en su caso, autorización de visas por unidad familiar u oferta de empleo.

Se incorpora en el Catálogo de Servicios Consulares el cobro por la autorización y expedición de visas o visados.

Hay una serie de extensiones de derechos por visados a los extranjeros que solicitan la visa de visitante, sin permiso para realizar actividades remuneradas cuando sean consideradas víctimas o acrediten ser familiares de personas extranjeras desaparecidas en territorio nacional o por causas humanitarias.

En materia fiscal se incorpora el cobro del costo por estudios y trámites de carro de solución relativa a los precios, montos de contraprestación o márgenes de utilidad en operaciones celebradas entre partes relacionadas.

Hay una serie de erogaciones en cobros de derechos por la expedición de documentos que contengan requisitos fitosanitarios o zoonosanitarios para el trámite en materia de sanidad agropecuaria y servicios de registro de actos jurídicos relacionados con obtentores de variedades vegetales.

Se eliminan también derechos por servicios en el otorgamiento de ciertas concesiones señalados en la Ley de Aeropuertos.

El dictamen en comento homologa el lenguaje de la Ley Federal de Derechos con otros cuerpos normativos diversos como, por ejemplo, el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Mejora su texto en congruencia con lo dispuesto en nuestra Constitución Política.

La Convención sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, al sustituir algunos términos actualizándolos como, por ejemplo, el término menores por el de niñas, niños y adolescentes.

Incorpora el cobro de derechos por el análisis de solicitud y, en su caso, expedición de permisos por vertimiento de aguas en zonas marítimas mexicanas y define un nuevo esquema para el cobro del derecho de uso del espectro radioeléctrico por los enlaces multicanales de microondas entre dos estaciones terminales para servicios públicos o privados de señales de telecomunicaciones en el cual se considere la cantidad de espectro concesionado o asignado manteniendo una debida proporcionalidad en el cobro con respecto a la cantidad de espectro utilizado, incentivando al mismo tiempo su uso eficiente de acuerdo con la evolución tecnológica.

Se ajustan muchos de los cobros de derechos cuyo costo en la prestación por parte del Estado o sus organismos descentralizados se ha reducido en virtud de la utilización de herramientas digitales.

Y se otorgan facilidades de pago también a sujetos supervisados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Se mantienen para 2023 los valores vigentes en 2022 de cuotas de derechos por uso, goce o aprovechamiento del espectro radioeléctrico relacionado con los servicios de telecomunicaciones móviles con el propósito de no generar presiones inflacionarias adicionales en los precios del mercado y proteger la economía de los hogares menores favorecidos.

En general, el cobro de derechos considera al consumidor trata de no establecer presiones inflacionarias y trata de preservar las necesarias proporcionalidades y equidad tributaria que rigen a todos nuestro marco jurídico y a nuestros principios constitucionales.

No ha habido aumento en las tasas de los impuestos ya existentes.

No ha habido creación de nuevos impuestos que a través de la actualización de las tarifas en derechos es una de las formas en las que la Hacienda Pública puede tener recursos para cumplir con los servicios públicos y las necesidades básicas de los mexicanos.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: Muchas gracias, señor Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda.

Informo a la Asamblea que ahora procederemos a la presentación del voto particular.

Se concede el uso de la palabra al Senador Noé Castañón, de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

El Senador Noé Castañón: Honorable Asamblea:

Los nuevos paradigmas sociales, que han venido en conjunto con la modernización constante de la sociedad, así como de la pandemia del COVID, han subrayado la importancia vital de las telecomunicaciones por parte de las familias mexicanas. Miles de mexicanas y mexicanos utilizan a diario un teléfono celular para hacer negocios, comunicarse con sus seres queridos, estudiar y divertirse.

La conectividad se ha vuelto un elemento clave del bienestar social, por lo que es imperante impulsar la igualdad de oportunidades de acceso a esta tecnología para todas las personas del país ya que el no contar con un acceso asequible al Internet solo incrementa las ya de por sí amplias brechas de desigualdad social.

En México, según cifras del Instituto Federal de Telecomunicaciones, tenemos más de 55 mil localidades sin acceso a Internet, lo que se traduce en más de 5 millones de habitantes sin la cobertura necesaria para acceder a la conectividad móvil.

El mismo Instituto Federal de Telecomunicaciones estima que el costo de explotación del espectro radioeléctrico es un 63 por ciento más caro que la mediana internacional y, de este costo, el 90 por ciento del valor está dado por los montos establecidos en la Ley Federal de Derechos. Es en esta misma ley que tenemos hoy en la discusión del pleno de este Senado.

Por ello, es que expresé este voto particular, pues gracias a la premura de la dictaminación no nos fue posible hablar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para poder poner sobre la mesa estas necesidades de tanto mexicanos. Es necesaria una revisión integral de la Ley Federal de Derechos en materia del espectro radioeléctrico, ajustar las cuotas de derechos a los valores de referencia internacionales actuales, incorporar un esquema de acreditamiento de nuevas inversiones para la cobertura social contra el pago de derechos, con la finalidad de alinear los incentivos de la inversión privada con el interés público de llevar cobertura de telefonía e Internet a las comunidades que aún no tienen acceso a ella.

Tenemos, pues, una gran oportunidad de servir a más de 5 millones de mexicanos en este momento. Por ello, les pido, compañeras y compañeros, que no la desperdiciemos, que aprovechemos el momento, ahora, en esta reforma que estamos haciendo a la Ley Federal de Derechos, es que podemos legislar en materia de derechos y bajar las cuotas que se cobran por acceso a las telecomunicaciones.

Es ahora, a cuatro años de este gobierno, en donde tenemos que cumplir con esos compromisos y hacer asequible para las mexicanas y los mexicanos el acceso a las tecnologías, no podemos seguir teniendo un país donde las tasas para interconexión y las tasas de derechos por telecomunicaciones sean las más altas del mundo cuando no tenemos una cobertura nacional.

Tenemos que ser competitivos a nivel internacional y debemos ser responsables en la aprobación de los materiales legislativos que tenemos.

Ya basta, pues, de la aprobación sin modificación de comas.

Ya basta, pues, de los caprichos que desatienden la necesidad de la ciudadanía.

Seamos responsables y hagámoslo bien, modifiquemos la Ley Federal de Derechos y bajemos las tasas de interconexión en telecomunicaciones.

Es cuanto, señor Presidente.

Voto particular

DOCUMENTO

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: Muchas gracias, Senador Noé Castañón.

En uso de la palabra el Senador Damián Zepeda Vidales, del grupo parlamentario del PAN.

El Senador Damián Zepeda Vidales: Gracias, señor Presidente. Con su permiso y el permiso de la Asamblea:

Lamento mucho que un tema tan importante como lo es el paquete económico de este país, en este caso en materia de ingresos, es decir, todo el dinero que México va a tener el gobierno en un año para gastar en sus programas se esté debatiendo de una manera tan irresponsable.

El paquete económico es la principal palanca de desarrollo que tiene un gobierno para impulsar precisamente sus sectores tanto social como productivo y hoy lo que estamos viendo en el Senado de la República pues verdaderamente es una irresponsabilidad.

El dictamen, es decir la propuesta de lo que hoy estamos votando, llegó el domingo a las 11 de la noche, se votó en comisiones un día después en una sesión con comparecencias que duró unos cuantos minutos, la exposición de los funcionarios de Hacienda para luego preguntas y respuestas que se contestaba básicamente lo que se quería decir y hoy ya se está votando aquí sin moverle ni una sola coma.

Eso es indigno para un Senado de la República, más allá si eres del partido del gobierno o no, se requiere asumir la responsabilidad, las facultades que tenemos en el Poder Legislativo y no fungir meramente como una oficina de Oficialía de parte del Poder Ejecutivo, el presidencialismo exacerbado le ha hecho un daño terrible a este país, cada ocasión que ha gobernado el partido que sea, que el Poder Legislativo no entienda su función como la de un poder en sí mismo que se asuma como tal, que haga un análisis de las cosas y que vote solo lo correcto para México le ha hecho un daño terrible este país, yo lamento que continúe eso pasando en este gobierno de la supuesta transformación.

Dicho esto, entro en la materia.

El paquete económico debe ser visto como una palanca de desarrollo y hoy lo que están planteando es un paquete inercial, o sea, estamos en crisis en México, ¿qué parte no estamos viendo?

Tenemos un crisis brutal, el país está sufriendo y no solamente por COVID, se cayó la economía mexicana desde 2019 sin COVID, veníamos creciendo a tasas nada envidiables, pero positivas, en promedio arriba del 2 por ciento el pasado sexenio del Producto Interno Bruto en crecimiento y miren que no era gran cosa, tan es así que el Presidente la señalaba y la criticaba, llega este gobierno 2019, se congela la economía sin COVID, se cae a menos 0.1 por ciento, dice el Presidente: "Tan bien que íbamos y nos pegó el COVID".

Falso se paralizó la economía por las malas decisiones desde el 2019, 2020 se cae la economía 8.5 por ciento, brutal, ahí sí por el COVID, y el año pasado empezamos la recuperación, pero no ha sido suficiente, creció cinco puntos y este año va 1.9.

¿Qué quiero decir? Al día de hoy ni siquiera estamos tablas con lo que hemos perdido por la crisis del COVID, ni qué decir que estamos años luz de estar en el momento que dijo el Presidente que íbamos a estar de crecimiento anual del 4 por ciento.

¿Dónde están? Nos sale debiendo 18 puntos de crecimiento, 4 por año más los dos que traes negativo.

Entonces tenemos que hacer algo distinto para poder lograr detonar la economía de México y hoy con la principal herramienta de desarrollo que tienes que es el paquete económico llegan y le dicen al Congreso: "No quiero cambiar nada". Todo está maravillosamente bien y, por lo tanto, vamos a continuar con el mismo

esquema fiscal, vamos a continuar con el mismo esquema básicamente de programas y no vamos a cambiar nada en el país, porque pues es que vamos bien.

No, no vamos bien, es un desastre, hoy en México estos datos que estoy dando, la caída de los cuatro motores de la economía que son: consumo, inversión, gasto público y el comercio exterior, balanza comercial, que se nos apagaron todos los motores de la economía durante la crisis y que poco a poco algunos de ellos se están recuperando, pero que otros necesitan empujarse, pero parte del gobierno, pues este gobierno dice: "No, no tengo nada novedoso que hacer".

¡Carajo! Pues si eso tiene a trece millones de mexicanos en una de tres condiciones o sin empleo o subocupados, es decir, con menos días de trabajo, menos horas al día de lo que necesitan para llevar comida a su familia, para tener buena calidad de vida, o con disposición de trabajar, o que no encuentran trabajo.

Entonces pues, ¿qué haces? Voltearte a otro lado, no.

Y, quizás lo más grave es que existen 47 millones de mexicanos en algo que se llama "pobreza laboral por ingreso", por cierto, estoy usando puras cifras oficiales, Inegi, Coneval, datos del gobierno, ninguna cifra personal, 47 millones de mexicanos que lo que ingresan no les alcanza para una canasta alimentaria y este gobierno la repuesta es: "No quiero cambiar nada, te presento un paquete económico inercial". No.

¿Qué les pasa? No puede ser. Nosotros proponemos, yo me propongo un cambio, un cambio de paradigma, incluso en el esquema de impuestos, pensar en detonar el desarrollo económico para que se generen empleos y que la gente tenga comida en sus casas.

Por ejemplo, por qué no aprobar la propuesta que ha sido puesta en la mesa desde hace ya muchos años por académicos especialistas de tasa cero en ISR a todos los que ganen menos de 10 mil pesos, lo cual beneficiaría directamente a la mayoría de los trabajadores formales mexicanos y significaría un golpe muy menor en las finanzas públicas.

Eso es cambiar las cosas. ¿Por qué no pasar a bajar la tasa de ISR en lugar de dejarla donde mismo? ¿Para qué? Para detonar la inversión y que entonces al haber más sectores productivos, más empresas en volumen el gobierno pueda recaudar más potenciando el desarrollo del sector productivo que es el que genera empleos.

¿Por qué no pensar en cumplir las promesas del Presidente en campaña de bajar la gasolina? Hoy la están bajando en base a subsidios, pero la promesa fue eliminar el Impuesto Especial, el IEPS.

¿Qué pasó? Ya son gobiernos, hay que hacerlo. ¿Qué pasó con la promesa de cero deuda?

Porque, no, no es como dice el gobierno. "Ah, es que era cero deuda con respecto al PIB". No, era cero deuda y hoy resulta ser que están endeudando con mil dos millones de millones, o sea, 1.2 billones, lo que nadie ha endeudado a este país. Es increíble y, al mismo tiempo, no estás invirtiendo en inversión productiva.

Entonces necesitamos hacer cosas distintas para tener un resultado distinto. Es lo que estamos diciendo.

No, no van bien las cosas en México, tenemos una crisis muy fuerte, de la cual tenemos que salir adelante. Y para eso hay que ser audaces, porque si lo que quieren es seguir como estamos, este camino es un camino que ha generado más pobres y más gente en pobreza extrema, millones de mexicanos que no les alcanza para comer.

La promesa de este gobierno fue acabar con esa pobreza, acabar con esa situación que tienen millones de mexicanos. Hagámoslo, porque simplemente seguir las cosas como están, el único resultado que va a ser es más y más pobres cada vez en México.

Nosotros invitamos a que se atrevan a pensar distinto y a hacer, tomar acciones en este Senado que beneficien a los mexicanos y no nada más darle el gusto al Presidente de la República.

Voto particular

DOCUMENTO

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: En uso de la palabra el Senador Luis David Ortiz Salinas, de Movimiento Ciudadano.

Recuerdo a esta Asamblea que quienes están haciendo uso de la voz es porque presentaron votos en particular, anteriormente fue la presentación de las Presidencias, posteriormente abordaremos el posicionamiento de cada grupo parlamentario hasta por cinco minutos.

Adelante, señor Senador.

El Senador Luis David Ortiz Salinas: Gracias, señor Presidente.

En ese sentido, aclaro que este es mi voto particular que se hace en la Comisión, posteriormente vendrá el posicionamiento de grupo y después la reserva sobre distintos temas de las iniciativas que se presentan. Mi voto particular es en el sentido de desechar la totalidad del contenido del dictamen respecto a la minuta de Ley de Ingresos que acaba de ser planteado en este Pleno.

En primer lugar, este dictamen no cumple con los requisitos procedimentales que nosotros mismos hemos marcado a través del Reglamento del Senado de la República, particularmente del artículo 187, numeral 2, de este ordenamiento, que establece textualmente, y leo: "Una vez puestos de acuerdo los responsables de su formulación en las Comisiones Unidas, el proyecto de dictamen se distribuye a todos los integrantes de las mismas por los menos 24 horas antes de la reunión en que deba discutirse y votarse.

Este dictamen fue circulado entre los miembros de las Comisiones Unidas ayer domingo a las 22:33 horas de la Ciudad de México. A todas luces no se cumple con las 24 horas reglamentarias. Este vicio en el procedimiento, además de ser un ilícito, abre la puerta a litigios contra la ley, que es base fundamental para la tributación en México; litigios que se pagarán con medios de defensa financiados por los mexicanos.

Ahora bien, respecto al contenido del dictamen, seguimos sin resolver el problema de fondo: eficacia y justicia recaudatoria. Entre 2018 y 2022 la recaudación federal apenas ha aumentado 79.6 mil millones de pesos, es decir, un .3 por ciento del PIB.

El sexenio anterior aumentó la recaudación de impuestos 14 veces más que el actual sexenio. México ocupa el sexto sitio entre los países con menor eficiencia recaudatoria de América Latina y el Caribe, no digamos con los otros, con un porcentaje de 17.9 por ciento respecto al PIB; cuando los otros en promedio, los países de la OCDE, es del 33.5 por ciento.

Por lo que hace a la justicia recaudatoria, no me cansaré de decir que la misma no puede alcanzarse sin una nueva convención hacendaria, que después de un debate abierto, democrático, basado en evidencia científica, proponga una reingeniería fiscal que detone el desarrollo de todas las regiones del país, porque si se dice que hay muchos mexicanos, unos más prósperos que otros, es porque las reglas fiscales no estimulan el desarrollo parejo, equitativo, porque no importa cuánta inversión lleve a mi estado o cuántos nuevos empleos propicie en mi municipio, si los ingresos de mi estado y municipio no están supeditados a indicadores de productividad y competitividad, que son la base para detonar el desarrollo.

Además, es sumamente preocupante la sobreestimación de la recaudación que se está proponiendo en base a cifras alegres de un crecimiento del 3 por ciento que propone, donde el Banco de México ve un 1.6 por ciento, la OCDE un 1.5 por ciento y el FMI apenas un 1.2 por ciento. Y esto antes del alza de tasas, seguramente ya bajó.

Ingresos petroleros derivados de la producción petrolera, de un millón 872 mil barriles por día, cuando Pemex este año no pudo llegar a la producción siquiera de un millón 700 mil barriles diarios.

Es previsible que la recaudación será inferior y ya sabemos lo que va a pasar, porque ya ha pasado cuatro veces en este gobierno; no habrá medicinas ni tratamientos para grupos vulnerables; no habrá dinero para el mantenimiento básico de la infraestructura de gobierno y no habrá recursos disponibles para mejorar el software que proteja nuestra seguridad nacional contra ataques cibernéticos que hemos vivido en estos días.

Es previsible que la recaudación será inferior y ya sabemos lo que va a pasar, porque ya ha pasado cuatro veces en este gobierno; no habrá medicinas, como ya dije, no habrá dinero para el mantenimiento básico de la infraestructura de gobierno y no habrá recursos.

Eso es muy grave y ojalá que sea analizado.

Posteriormente, en los temas de posicionamiento y específicos sobre otros temas, podré hacer más intervención, porque aquí nos dan escasos cinco minutos, en un paquete que requería de días para lectura y que nos citaron en menos de siete horas para ello, y el año pasado en 15 minutos.

No hay voluntad en este gobierno ni en estos Senadores que son de este gobierno, de la mayoría, de escuchar realmente a la oposición y de buscar cómo mejorar las propuestas para el país.

Es un servilismo y un autoritarismo que no entiendo.

Muchas gracias.

Voto particular

DOCUMENTO

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: El Senador Noé Castañón, de Movimiento Ciudadano, presentó dos votos particulares.

En este momento le vamos a otorgar el tiempo correspondiente a la minuta de ingresos.

Adelante, Senador Noé Castañón, para iniciar con los posicionamientos.

El Senador Noé Castañón: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, fueron dos votos particulares, por ser dos diversos ordenamientos los que estamos presentando y serán votados en separado.

Honorable Soberanía:

De nueva cuenta me presento ante esta Alta Tribuna para señalar una vez más esta simulación. Esta simulación está más allá de este acto que está convirtiendo al Senado de la República en una mera Oficialía de Partes del Poder Ejecutivo.

Esta simulación se sostiene en prisas, buenos deseos y mentiras; prisas, esas prisas de aprobar una minuta que fue circulada con premura y urgencia, como si no existiera más tiempo para un análisis profundo; un análisis más que necesario para un documento de tal vital importancia para la vida y funcionamiento de Estado mexicano en su conjunto.

No existe persona a lo largo y ancho de la República a quien no afecte este proyecto de Decreto.

Este proyecto está basado en buenos deseos, nos presentan fantasías de crecimiento económico, de producción petrolera y de recaudación que están completamente alejadas de la realidad.

En este punto me gustaría recalcar que no dudo de las buenas intenciones del Subsecretario de Hacienda y del procurador fiscal que ayer estuvieron con nosotros queriendo explicarnos, pero es necesario precisar que de buenas intenciones no se vive.

Desde hace meses muchos organismos especializados han proyectado que en los mejores escenarios el crecimiento de la economía mexicana en 2023 será mínimo, por ejemplo, Banorte pronostica un crecimiento del 1 por ciento; el Fondo Monetario Internacional del 1.2 por ciento; Grupo Citi, igual 1.2 por ciento; y la OCDE considera un crecimiento del 1.5; mientras que BBVA y el Banco de México coinciden en un crecimiento de 1.6. El Banco Mundial, que es quien tiene el escenario más optimista, solo pronostica un crecimiento de 1.9 por ciento.

Entonces, pregunto: ¿De dónde salió el pronóstico de la Secretaría de Hacienda de que existirá un crecimiento del 3 por ciento? No lo sabemos.

Pero si estos pronósticos no fueran desalentadores, incluso el análisis publicado ayer por Bank of America Securities dice que para México, en 2023, el crecimiento será nulo y será nulo ante la inminente recesión económica de nuestro principal socio comercial, que arrastrará a la economía mexicana aun con el apoyo del traslado de empresas extranjeras a suelo mexicano, por la coyuntura económica mundial, lo cual claramente señala un panorama adverso en el horizonte de las finanzas públicas y privadas del país.

Aún con lo señalado, la Secretaría de Hacienda viene a solicitarnos un endeudamiento de más de un billón de pesos, un millón de millones, claro, sin justificar claramente el motivo que dicho endeudamiento hipotecará al país por los siguientes años, porque claramente estas deudas no las pagará el actual gobierno federal, el cual sigue empeñado en construir sus elefantes blancos, que justifiquen su desmedido gasto, mientras deja en el olvido al grueso de la sociedad mexicana.

Además, los escenarios inflacionarios sugieren que el aumento de las tasas de interés a nivel mundial seguirá, lo cual, evidentemente incrementará el costo del manejo de deuda de este gobierno y esa deuda que plantea adquirir.

Ya por último están las mentiras, mentiras que el Presidente le ha dicho a la sociedad mexicana, pues desde su campaña prometió dos cosas: un crecimiento económico elevado, que seguimos, a cuatro años, sin conocer y la erradicación de la pobreza. Ambas cosas han sido una falacia.

Durante su administración no hay crecimiento económico real ni existen políticas públicas de redistribución de ingresos eficientes que ayuden a las y los mexicanos a salir de la pobreza, por el contrario, cada día tenemos

más familias más pobres y más familias dentro del rango de pobreza. Esta minuta adolece por completo de cualquier mecanismo que les ayude a salir de esta horrorosa situación.

¿Cuándo, pues, la esperanza? No llegó, a cuatro años ya.

Es cuanto, señor Presidente.

Voto particular

DOCUMENTO

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: Procederemos a los posicionamientos de los grupos parlamentarios, en relación a los dos dictámenes, los cuales, tal como lo establece el artículo 199, numeral 1, fracción II del Reglamento del Senado, será en orden creciente y por un tiempo de cinco minutos cada uno.

Conforme al Acuerdo aprobado, se registrarán.

Por lo cual, procedo a darle el uso de la palabra al Senador Gustavo Madero Muñoz, del Grupo Plural.

El Senador Gustavo Madero Muñoz: Con la venia de la Presidencia. Gracias, señor Presidente.

Pues el primer cuestionamiento es el optimismo exacerbado. A ver, crecer el 3 por ciento el año que entra, no hay, no existe nadie, "nadien", como decían en mi tierra, más que en el gobierno, quien asuma un crecimiento del 3 por ciento del PIB de la economía el próximo año. Todos los escenarios hablan de la mitad para abajo.

Se anticipa que va a haber una recesión, ayer estuvo el Subsecretario Giorgio y él decía que esta recesión iba a ser muy leve, y que íbamos a acabar creciendo el próximo año. Pero pues esto no corresponde con ninguno de los analistas, de los pronósticos de las administradoras de fondos de inversión.

Es optimista también, déjenme darles un dato, a ver si no se asustan de la risa, ¿saben cuánto cree que va a ser la inflación la Secretaría de Hacienda, a diciembre? 3.2 por ciento a diciembre.

Esto no lo tiene ni Obama, no lo logra ni Biden. La inflación, ni la de Estados Unidos va a ser tan baja y festeja el Presidente porque bajó dos décimas la inflación, pero lo que no reconoce el Presidente es que hay dos tipos de inflación: la inflación general y la inflación subyacente.

La subyacente es la de mediano plazo, la que está creciendo las presiones inflacionarias, descontando aquellos precios de productos y servicios agropecuarios que oscilan dependiendo de si llovió o no llovió, que si hubo encarecimiento de la tortilla o no. Pero los costos están subiendo de manera exacerbada.

Lo peor de lo que estamos viviendo está por venir, en materia económica, y esto no se reconoce, no se quiere aceptar. ¿Qué pasará cuando no se den, cuando no se logren estos pronósticos? Lo que sucede es que a la mitad del año pues vienen los ajustes. ¿Qué quiere decir ajustes? Pues van a decir: "Fíjate que a Chuchita la bolsearon y ya no vamos a recaudar tanto" y va a tener que repartirse menos dinero a los estados y a los municipios.

Y eso va a ser muy doloroso, porque los estados y municipios hacen sus pronósticos con unos supuestos que les da Hacienda, pero a la mitad del camino les va a decir: "Fíjate que dijo mi mamá que siempre no". Y eso va a ser, como decían en la Biblia: "Un rechinar de dientes" muy doloroso, a la mitad del camino.

Ya han mencionado aquí el tema del endeudamiento. Es preocupante el tema del endeudamiento, el Presidente habla que no endeuda, bueno, él dice, como proporción del PIB, que no endeuda como proporción del PIB.

Entonces, pues este es un engaño, porque uno no paga la deuda con el PIB, lo pagas con los ingresos tributarios y México recauda muy pocos impuestos. Entonces, si recauda muy pocos impuestos y la deuda decrece, la cobertura de intereses, como se llama el indicador, el índice, es cuántas veces tus ingresos tributarios cubren el servicio de la deuda, baja de 7.5 a 5 veces.

Esto sí es preocupante, porque ya empieza a presionar.

Este gobierno, les voy a dar una foto, muy rápido, en el 2018 el gobierno debía 8 billones de pesos y para el año que entra va a deber 13 billones de pesos, 5 billones de pesos más. Son millones de millones de pesos. Este es un 60 por ciento de crecimiento de la deuda nominal en estos cuatro años.

Pero lo más grueso es el pago de intereses, porque lo que pagábamos por los 8 billones de pesos eran 428 mil millones de pesos de intereses y ahora vamos a pagar el doble, el próximo año vamos a pagar 840 mil millones de pesos, que es casi todo lo que vamos a pedir prestado, va a ser para pagar los intereses. Vamos a pedir prestado 1.1 billones y vamos a pagar de intereses 840 mil millones de pesos.

Ese es otro de los grandes problemas que tenemos, aparte de la deuda de la Comisión Federal de Electricidad, que eso sí está sorprendente, que en 2018 la CFE debía 230 mil millones de pesos y para el próximo va a deber 80 mil millones de pesos más, para llegar a un total de 309 mil millones de pesos.

Estos son algunos de los temas muy delicados.

Otro de los sueños guajiros que yo les señalé ayer al Subsecretario Yorio, es que me pone comparando Ley de Ingresos 2022, contra Ley de Ingresos 2023 hay un incremento de recaudación del Impuesto sobre la Renta de 439 mil millones de pesos, un 21 por ciento más, sin aumentar impuestos, Senador, sin aumentar impuestos van a recaudar más.

Dicen que le están pegando a los grandes contribuyentes, y si lo creo, pero esa es una fuente no renovable de recursos fiscales. Una vez que ya le cobraste al de TV Azteca, a Salinas, pues ya los adeudos fiscales ya se van disminuyendo. Y el Presidente hablaba de 100 mil millones de pesos, no de 439 mil millones de pesos que piensan recaudar vis a vis Ley de Ingresos 2022 o 2023.

Por último, han financiado, se han financiado con los recursos del pasado, con las bolsas, los cajones que se habían acumulado durante muchos años de las administraciones anteriores que tenían fideicomisos, que tenían fondos de estabilización, que tenían programas que ya los monetizaron y ya los ejercieron y ahora están rascando hasta con las uñas buscando todos los cajones, ya vendieron las joyas de la abuela y están esculcando en el clóset a ver qué más encuentran.

¿Y qué creen que están encontrando? Pues la Lotería Nacional y ahora quieren, de la Lotería Nacional 530 millones de pesos que se vayan al gasto público, en vez de irse a la asistencia pública que se vayan al gasto discrecional del gobierno federal.

También lo intentaron, pero no pasó, que los recursos de los autos chuecos se fueran también para el gasto etiquetado del gobierno, y estos son actos de desesperación, ya el gobierno federal está queriendo buscar cualquier recurso mínimo porque ya agotó las fuentes renovables de ingresos.

Y esto es lo que me preocupa, va a haber más inflación, el costo del dinero va a crecer más de una deuda mucho más grande.

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: Concluya, Senador, por favor.

El Senador Gustavo Madero Muñoz: Esto nos preocupa.

Gracias, señor Presidente, porque esto significa que para el año que entra habrá, como dice la Biblia: *“un crujiir y rechinar de dientes”*.

Es cuanto. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: En uso de la palabra el Senador Miguel Ángel Manera Espinosa, del PRD.

El Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa: Gracias, señor Presidente. Buenas noches, compañeras, compañeros.

Hoy damos cuenta de una de las obligaciones legales más importantes, como lo decíamos el día de ayer, que tiene esta Cámara en materia económica, esta aprobación del paquete económico, un documento que, sin duda, también tiene la obligación de revisar los indicadores. Tuvimos la oportunidad ayer de escuchar al Subsecretario de Hacienda y de hacerle una serie de cuestionamientos; sin embargo, las respuestas todavía no alcanzan a dar puntual magnitud a los indicadores que hoy se están tomando en consideración para hacer estos números que se presentan.

Coincidimos en la preocupación que plantearon varios de los Senadores y Senadores respecto de la estimación de crecimiento del PIB que está planteando en el 3 por ciento, dado que no se advierte, incluso en el pronóstico que ha hecho el Banco de México, el Fondo Monetario Internacional o los diversos especialistas, en dónde está esa referencia del 3 por ciento, si lo más que se alcanza es el 1.6, en las más optimistas.

A esta situación hay que agregar la estimación presentada hace un año en la Cámara también, que se planteaba sobre el 2.5. Hoy estamos hablando del tres y, la verdad es que solamente se ha alcanzado 1.6. La recuperación que planteaba Banco de México en una señal que los especialistas, los financieros, los economistas marcan como de U; es decir, un descenso en el PIB que vuelve a alcanzar los niveles que se tenían, hoy muestra un comportamiento inestable que lo marca hacia una tendencia de W por las variables que va presentando en los indicadores.

De la misma manera se señalaba el día de ayer el tema del endeudamiento autorizado, que hoy es 22 por ciento superior al aprobado el año pasado. Y si bien es cierto, hay un freno al tema de la inflación, que ayer se destacó en varias ocasiones, ha quedado ya aparentemente con ese acuerdo que se alcanzó con los grandes distribuidores, vendedores de la canasta básica, de los alimentos de la canasta básica.

Lo cierto es que hoy vemos, en varios de los análisis financieros, que en el caso de la inflación subyacente esta sigue en la línea ascendente, está pasando de 7.75 a 8.39 en el análisis de julio-octubre. En el mismo sentido, nos preocupa, y ayer lo planteábamos, el tema de la recaudación en donde esta recaudación, no obstante, ya con los números claros de la que se obtuvo, que es 10 por ciento menor a la que se había pronosticado, se vuelve a hacer un planteamiento de pronóstico, superior, contrario a ese 10 por ciento, lo que la convierte en una posibilidad, incluso de un 20 por ciento por debajo de lo que se pudiera alcanzar.

Vemos varios indicadores que no nos permiten dar aval, certidumbre a los planteamientos de ingresos que se nos están presentando por parte de las autoridades correspondientes.

Vemos con preocupación que es muy probable que se viviera de nueva cuenta una inestabilidad financiera en varios de estos indicadores que se han planteado y por eso, porque hoy no estamos viendo pronósticos que pudieran estar aterrizados, que pudieran estar soportados, que pudiéramos revisar con mucho mayor detalle y con mayor precisión con los expertos, con los analistas, con el propio Banco de México, es que en el grupo parlamentario estaremos votando en contra de este paquete económico.

Gracias, señor Presidente. Es cuanto.

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: Muchas gracias, Senador Mancera Espinosa.

En uso de la palabra el Senador Sergio Pérez, quien va a ocupar el tiempo correspondiente al PES, se lo ha cedido la Senadora Sasil de León Villard.

El Senador Sergio Pérez Flores: Gracias, señor Presidente, con la venia. Agradezco a mis compañeros del Partido Encuentro Social por la cortesía en cederme este espacio.

Quiero hablar, por supuesto en un sentido muy positivo de la Ley de Ingresos, de la propuesta de la Ley de Ingresos que hace el Ejecutivo Federal, así como de las reformas a la Ley Federal de Derechos, porque yo creo que definitivamente se ha manipulado el manejo de la deuda, que ha sido tan responsable por parte del Ejecutivo Federal.

Y les quiero compartir un dato duro, un dato que no es del Ejecutivo Federal, sino de diversas calificadoras, como Kroll Bond Rating Agency, como DBRS Morningstar y, recientemente la misma Standard & Poor's han reconocido que la deuda externa, en México por parte del Ejecutivo Federal no se incrementó, significativamente, inclusive en una de las peores crisis económicas que ha enfrentado nuestro país, inclusive México es uno de los países que en esta crisis económica la ha enfrentado tan bien que otros países han tenido que recurrir a la deuda, han tenido que recurrir a incrementar la deuda y México ha sido sumamente responsable en considerar siquiera recurrir al manejo de la deuda.

Por otra parte, quiero informar a ustedes que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público indico que la ratificación de la calificación crediticia de las agencias citadas es un reconocimiento a la prudencia fiscal y monetaria del gobierno de nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador y la estabilidad de la deuda pública como proporción del Producto Interno Bruto.

Ahora, ¿quieren más datos de la deuda? Quiero compartir también con ustedes un dato importantísimo de la deuda, del manejo de la deuda y de la evolución de la deuda pública en México en relación con el Producto Interno Bruto desde el año 2007.

Por ejemplo, en el 2007, del 2007 al 2012, con el Presidente Felipe Calderón, tuvo un incremento del 81 por ciento.

Posteriormente, del 2013 al año 2018, con el Presidente Enrique Peña Nieto, tuvo un incremento del 26 por ciento.

Y con el Presidente Andrés Manuel López Obrador, del 2018 al 2022 tan solo del 9 por ciento.

Otro dato muy importante es que el 93 por ciento de la deuda corresponde a deuda contraída por anteriores gobiernos y eso es algo que no se ha comentado; es decir, lo que actualmente se está haciendo es que se está pagando, sí, se está pagando deuda, pero se está pagando deuda que no se contrajo por el actual gobierno.

¿México puede recurrir a endeudamiento público? Sí, sí lo puede hacer, pero, cito nuevamente, el Presidente Andrés Manuel ha sido sumamente prudente, sumamente responsable en tratar o en recurrir o en pensar al

endeudamiento público porque a pesar de que es el país menos endeudado en América Latina, no ha sido necesario gracias a un manejo austero de los recursos públicos y gracias a un manejo responsable que, sin duda, se deja ver en esta propuesta que nos hace el Presidente Andrés Manuel López Obrador.

Por último, quiero también comentar que he escuchado de forma recurrente cómo se ha hablado o cómo se ha criticado la propuesta que nos hace el Ejecutivo Federal en cuanto a una expectativa de crecimiento entre el 1.2 y el 3 por ciento.

Y me acuerdo de que aquí tuvimos ese mismo debate, pero en relación al petróleo, hablaban del petróleo y referían que era imposible que al país le fuera bien con una expectativa de la venta del precio del barril de 51 dólares.

¿Y qué pasó a lo largo de 2022? El precio del barril llegó inclusive a más de 90 dólares, y ahí estaban, ahí estaban los que hoy auguran nuevamente que le va a ir mal al país, auguran que le va a ir mal a la gente.

Y yo les quiero dar, por último, este mensaje. Para que le vaya bien al país nos tiene que ir bien a todos, yo creo que esa estrategia de augurar el mal, yo estoy seguro de que esa estrategia de desearle que a todas las mexicanas y a los mexicanos nos vaya mal con una mala expectativa de crecimiento es una estrategia que no les va a funcionar.

Yo auguro que al país le va a ir bien, yo deseo que al país le va a ir bien, yo deseo que al país le va a ir bien, pero además estoy seguro de que con el manejo responsable que ha tenido nuestro Presidente de la República, al país le va a ir bien.

Es todo, señor Presidente.

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: Muchas gracias, Senador Pérez Flores.

En uso de la palabra la Senadora Geovanna Bañuelos, del PT, hasta por cinco minutos.

La Senadora Geovanna Bañuelos: Con el permiso de mis compañeras y compañeros Senadores. Estimado señor Presidente.

Se están por cumplir cuatro años de un gobierno que tiene como finalidad lograr un verdadero estado de bienestar, donde se prioriza la distribución y donde los intereses nacionales se sobreponen a los intereses privados.

El sistema tributario de la “Cuarta Transformación” tiene mención honorífica por la pulcritud en la que se interviene el gasto, se invierte el gasto, se recaudan y aplican los recursos públicos.

En nuestro pasado inmediato, la condonación de impuestos fue uno de los actos más perversos de corrupción, se perdonaba el pago de impuestos a los grandes empresarios para recibir a cambio privilegios. El contubernio entre poder y poderosos es cosa del pasado.

Lo que antes parecía imposible hoy es una realidad, se ha incrementado significativamente la recaudación a los grandes contribuyentes.

Tan solo en el primer semestre del 2022 aumentó en un 20.7 por ciento anual en términos reales. La principal característica de nuestro gobierno es su disciplina financiera.

Eliminamos la evasión fiscal y hemos brindado certeza a los contribuyentes cumpliendo con nuestro compromiso de no subir o crear nuevos impuestos. Esto explica, ente todo, la responsabilidad de un gobierno sensato.

El escenario global es preocupante, enfrentamos una pandemia que afectó profundamente al sistema económico mundial y pese a ello nuestro país ha mantenido una economía estable gracias a las adecuadas y acertadas decisiones de la política económica.

Muestra de ello es la gran fortaleza del peso, así como las reservas internacionales que hoy se encuentran en niveles históricos. Superamos todos los retos y pese a ello existe quienes tienen la osadía de cuestionar nuestros métodos.

Otro elemento por destacar es del subsidio al precio de la gasolina que ha permitido contener y controlar el impacto de la inflación y que millones de mexicanos no vean golpeada su economía familiar. Sin este subsidio el precio de la gasolina sería de 35 pesos por litro.

El subsidio a la gasolina beneficia a todos los sectores, a todos los mexicanos incluso a los acérrimos opositores que todo critican y todo cuestionan.

Con la llegada de nuestro movimiento hemos impulsado una agenda que atiende añejas demandas como lo son el equilibrio económico, la justicia social, la lucha frontal contra la pobreza, la redistribución equitativa de la riqueza y el desarrollo de zonas del país que fueron históricamente abandonadas.

Los principios de nuestra política tributaria son la austeridad, no más derroche, no más desfalco, se protege la economía de los hogares, se da certeza al sector empresarial al no incrementar una mayor carga de impuestos, así como se materializan los programas sociales.

Pero también consolidamos el Estado de derecho a través de la aplicación de la ley, de esta manera la política de ingresos y el presupuesto se orientan a apoyar a las personas mayores, a las personas con discapacidad, a los estudiantes y, en general, a las familias mexicanas.

Gracias a ello, hoy los jóvenes que en el pasado eran relegados del modelo de desarrollo y discriminados por el propio gobierno pueden ejercer su derecho a la educación, no más ninis, estamos rescatando a las nuevas generaciones y dándoles oportunidades de desarrollo.

Este modelo de política económica permite que personas adultas mayores, así como personas con discapacidad puedan acceder a una pensión que les ayude a vivir con dignidad, la realidad es ésta.

Gracias a los programas sociales consagrados en nuestra Constitución 3.3 millones de mexicanos no cayeron en la pobreza y estos recursos destinados a los sectores más desfavorecidos se dan de manera directa y se encuentran también garantizados para el Ejercicio Fiscal 2023 y para siempre, no son dádivas, son derechos.

En relación a la Ley Federal de Derechos, normativa donde se establece cuánto es lo que se pagará por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la nación y de los servicios públicos que presta el Estado, destacamos que se promueve, protege y asegura el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades de las personas con discapacidad para asegurar su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto e igualdad.

Para hacer efectiva la protección al patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas se exenta del cobro de algunos derechos que se pagan al Instituto Nacional de los Derechos de Autor.

Como se puede apreciar, estos cambios fortalecen un estado de bienestar popular donde pagan más los que más tienen y donde los recursos se aplican para beneficiar al pueblo de México.

El dictamen propuesto será un instrumento para garantizar la continuidad del bienestar de la gente y servirá para avanzar en la reducción de la brecha de desigualdad en nuestro país.

Por ello, es que las Senadoras y los Senadores integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo votaremos a favor, porque nosotros respaldamos con nuestro voto y ayudamos a la consolidación de la política económica de Andrés Manuel López Obrador, porque ese es nuestro mayor timbre de orgullo.

¡Que viva la “Cuarta Transformación”!

Gracias, señor Presidente.

**PRESIDE EL SENADOR
ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**

El Presidente Senador Eruviel Ávila Villegas: Gracias, Senadora Geovanna Bañuelos.

Hace uso de la voz el Senador Rogelio Zamora Guzmán, del PVEM.

El Senador Rogelio Israel Zamora Guzmán: Con su venia, estimado Presidente.

La minuta con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, refleja lo que en años posteriores el gobierno federal ha demostrado, una política fiscal muy responsable y contempla que la Federación perciba, en este ejercicio que está por comenzar, de 2023, 8.29 billones de pesos por concepto de ingresos. Eso es un incremento real de 11.5 por ciento con respecto al de este ejercicio fiscal que estamos viviendo.

Dentro de los criterios generales de la política económica 2023, se estima que el Producto Interno Bruto registre un incremento que oscile más o menos entre el 1.2 por ciento y el 3 por ciento, también se estima que el tipo de cambio se ubique en los 20.6 pesos por dólar. Algo que resulta necesario resaltar porque a pesar del contexto que generó la pandemia, la guerra comercial entre Estados Unidos y China, en donde muchas divisas han sucumbido, divisas que son pares al peso, el peso se ha mantenido firme, el peso se ha mantenido sólido.

La revista Bloomberg calificaba al peso como una divisa resiliente y, además, sobresaliente y lo atribuía a una política fiscal responsable. Esa política fiscal responsable se traduce y se refleja en esta Ley de Ingresos que estaríamos expidiendo el día de hoy.

La plataforma de producción de petróleo, también la Ley de Ingresos contempla que ronde más o menos por 1.8 millones de barriles diarios a un precio de 68.7 dólares por barril.

La inflación, como ya han comentado algunos de mis compañeros, se estima que se reduzca en uno de los porcentajes más bajos de la región, en uno de los porcentajes más bajos de toda América Latina y el Caribe, en un 3.2 por ciento.

La minuta es muy importante resaltar, para todas las mexicanas y mexicanos que nos escuchan que, esta minuta por el que vamos a expedir la Ley de Ingresos no contempla la creación de nuevos impuestos ni siquiera el aumento en los ya existentes.

Para fortalecer la Comisión Federal de Electricidad, en un contexto global en donde la electricidad y la inflación en sus precios ha afectado a muchos países de todo el planeta, contempla que los ingresos proyectados a infraestructura productiva de largo plazo de inversión financiada directa y condicionada de la CFE ronde también por un total de 286 mil millones de pesos.

En materia de recaudación fiscal se contemplan también varios estímulos para el cumplimiento de las obligaciones fiscales que cada una de las mexicanas y mexicanos tenemos conforme al artículo 31, fracción IV de la Constitución y cumple con los principios ahí establecidos para que todos los mexicanos, ahora sí, contribuyamos al gasto público de manera proporcional y equitativa.

Nosotros sabemos y reconocemos el gran trabajo que ha realizado el Servicio de Administración Tributaria, ahora dirigido por un joven muy talentoso que tan solo de enero a septiembre ha logrado, con respecto al año anterior, un incremento del 3.6 por ciento de recaudación.

Esta reforma fomenta la autocorrección para que aquellos contribuyentes que omitieron el cumplimiento de obligaciones fiscales sustantivas o formales puedan cumplir con esas obligaciones.

Se da un voto de confianza a los contribuyentes para que ellos mismos corrijan el incumplimiento de este tipo de obligaciones fiscales, primero, otorgando un 50 por ciento en el pago de las multas cuando se realice este pago, después de iniciadas las facultades de comprobación que tiene Hacienda y hasta antes de que se levante la última acta final de la visita domiciliaria o se notifique el oficio de observaciones.

Además, se mantiene un descuento del 60 por ciento de las multas cuando los contribuyentes corrijan su situación fiscal y paguen las contribuciones omitidas y sus recargos aún después de levantada el acta final, pero antes de que se emita la resolución que determina el monto de las contribuciones omitidas o la resolución definitiva.

Para el caso de prórroga también es importante mencionar que se sigue manejando un 0.98 por ciento mensual sobre saldos insolutos. Esto quiere decir que se estima mayor recaudación de impuestos, sin crear nuevos, implica también, a través de esta ley, un manejo responsable, como decía, de la política fiscal del gobierno y, también, un incremento, como dije, del 11.5 por ciento que se va a traducir en la mejora de la calidad de vida de millones de mexicanas y mexicanos.

Muchísimas gracias por su atención.

El Presidente Senador Eruviel Ávila Villegas: Gracias, Senador Zamora Guzmán.

Hace uso de la palabra el Senador Luis David Ortiz Salinas, del Partido Movimiento Ciudadano.

El Senador Luis David Ortiz Salinas: Con su venia, señor Presidente.

Sobre el Paquete Fiscal para el próximo año tenemos que advertir, primeramente, una falta de seriedad en el proceso de formulación y revisión de las cámaras y un exceso de fantasía por parte del gobierno federal.

¿Qué es lo que más nos preocupa del Paquete Fiscal?

Primero. El Paquete de Ingresos es fantasioso y, por lo tal, irresponsable.

Los escenarios planteados por Hacienda no son realistas, se prevé un crecimiento del PIB del 3 por ciento cuando el Banco de México y otras instituciones financieras tienen una expectativa de entre 1.6 y 2 por ciento de crecimiento. Esto antes de las alzas de interés de los bancos internacionales.

Esta errónea estimación no es cosa menor, se traduciría en importantes recortes al presupuesto a lo largo del año y una mayor deuda adquirida. Por cada medio punto del PIB sobreestimado y mal calculado, el gobierno federal deberá recortar 23 mil millones de pesos al Presupuesto de Egresos, así, pues, en 2023 el gobierno podrá tener que recortar hasta 76 mil millones de pesos al gasto público.

Lo irresponsable es que, como ya hemos visto, cuando hay que sacrificar políticas públicas se sacrifica primero a la salud o a la educación en lugar de los elefantes blancos de esta administración.

Segundo tema preocupante. Los ingresos calculados no corresponden a la realidad de los hogares mexicanos, para el 2023 Hacienda espera recaudar un 21 por ciento más del Impuesto sobre la Renta, pero la pregunta es, frente a su negativa de discutir una reforma fiscal, que hemos estado planteando, ¿cómo esperan lograr tal incremento en la recaudación si no se aumenta la base de contribuyentes ni los ingresos de la mayoría de los mexicanos ni mayores proyectos de inversión? Aunado a la espiral inflacionaria estamos ante otro irresponsable cálculo.

Tercero. Se estará aumentando injustificada y considerablemente la deuda interna del país.

¿En dónde quedó la promesa de que no habría más deuda?

Se pretende autorizar al gobierno federal un endeudamiento por 1 billón 170 mil millones de pesos, 320 mil millones más de lo aprobado el año pasado. Este incremento en la deuda no es razonable ni se ha justificado en su utilidad para el desarrollo económico de México.

En cualquier democracia, una propuesta de incrementar el techo de deuda iría acompañado de un análisis técnico y exhaustivo sobre las implicaciones de elevarla, así como de su utilidad pública.

El Ejecutivo Federal debe explicar la lógica detrás de esta decisión, porque si solicitar deuda para seguir financiando proyectos que no son productivos y plantear una estimación inoportuna de los ingresos podría derivar en errores que serían muy costosos para las finanzas públicas y, por lo tanto, para el futuro del país.

De hecho, la Ley Federal de Deuda Pública establece que la deuda debe ser de inversión productiva, es decir, que se va a recuperar lo que se invierte y los elefantes blancos en los que están invirtiendo no van a recuperar ni el costo variable.

El paquete presentado y la sobreestimación planteada por Hacienda no son errores ingenuos, son una decisión política orientada hacia el uso discrecional de los recursos públicos, hacia el cierre de este sexenio, no es impericia del gobierno, pero sí es una irresponsabilidad.

Y, por ello, hoy pedimos que este Senado actúe con firmeza respecto a este paquete fiscal para que se revisen fondo sus estimaciones y sus implicaciones, ya quedará en la historia cómo actúe cada uno de ustedes.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Eruviel Ávila Villegas: Gracias Senador Ortiz Salinas.

Y hace uso de la voz la Senadora Nuvia Mayorga Delgado, del PRI.

La Senadora Nuvia Mayorga Delgado: Con su permiso de la Presidencia.

Los dictámenes que quieren someter a votación el día de hoy son los más importantes que debemos aprobar en el Pleno del Senado, estamos hablando del paquete económico 2023, en especial sobre la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y la Ley de Derechos.

Es la fuente de ingresos del Estado para el próximo año y la manera en que quieren aprobar y ejercer su mayoría no es la adecuada.

Si bien agradecemos la apertura de haber tenido ayer a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, en el cual nos explicaron cómo venía la Ley de Ingresos, pero, sin embargo, tenían que haber dado tiempo a la Comisión de Hacienda para poder analizar lo que es la Ley de Ingresos y la Ley de Derechos, sin embargo, no fue así.

¿En qué nos estamos convirtiendo en el Senado y lo podemos observar al ver los poquitos Senadores y Senadoras que hay en este momento?

Que hoy es una Oficialía de Partes, hoy se ha vuelto lo que es ver la Ley de Ingresos y, en este caso, la Ley de Derechos en simplemente pasar por fast track.

En primer lugar y, para que quede claro, el grupo parlamentario del PRI no puede acompañar estos dictámenes; la situación que vivimos en el país es muy preocupante, tenemos una inflación de más de 20 años que no se había tenido del 8.7 al mes de septiembre y estos son datos oficiales por el Inegi y que algunos productos de la canasta básica están más elevados de lo que se habla, del 8.7 han llegado hasta el 30 y el 40, lo que no le alcanza a los mexicanos.

Las cifras presentadas en marco macroeconómico son muy optimistas y pueden tener el riesgo de una serie de recortes del gasto público, al no poder cumplir con las expectativas del ingreso.

La Ley de ingresos carece de elementos que permitan la reactivación económica que hoy se necesita, el crecimiento económico es muy optimista, pronostican crecer el 3 por ciento para 2023, lo que contrasta con los pronósticos que tienen instituciones bancarias, que tiene la OCDE, que tienen algunos otros organismos internacionales que hablan del 2 por ciento o del Banco de México que habla del 1.6 por ciento para el siguiente año.

¿Y esto en qué se traduce? En que los ingresos que vienen como parte de este paquete económico, no los van a alcanzar y aun así están previendo que para 2023 se pueden obtener ingresos por más de 8.2 billones de pesos, el paquete económico más ambicioso en la historia, pero es irreal.

Sin embargo, deja en claro que para poder tener los riesgos que se estiman o los ingresos que se estiman, se debe, principalmente al endeudamiento de 1.1 billones de pesos que se tendrán para el próximo año.

Ya superaron el endeudamiento de la administración pasada que tanto criticaron, que se llegó a dos mil 300 millones de dólares.

Esta administración a finales de 2023, en cinco años, va a tener, si traducimos el 1.1 billones de pesos que van a pedir de deuda para el otro año, en cuatro mil 250 millones de dólares de deuda.

Y lo peor, que va a ser una deuda que se está pagando con un costo financiero muy alto, con tasas de interés muy alto, lo que está reduciendo el presupuesto para poder disponerlo en el gasto.

Tan solo la deuda pública de México como porcentaje del PIB ha crecido cuatro puntos del 2018 a lo que va de esta administración.

Sin duda van a ser recordados como la administración que de forma irresponsable dejó a nuestro país sin ahorros, se han terminado los fondos, se han terminado los fideicomisos, han terminado el fondo de estabilización; recibieron el fondo de estabilización por 246 mil millones de pesos y en lo que va a este año apenas tienen 24 mil millones de este fondo.

¿Ahora qué es lo que quieren buscando? Seguir buscando las bolsitas, a ver dónde las hay.

Hoy lo que quieren es los recursos que hay de la Lotería Nacional para ser destinados a programas de asistencia social y programas sociales.

Esto es muy preocupante, porque solo lo quieren para comicios electoreros.

¿Dónde están los apoyos al campo?

¿Dónde están los apoyos a salud?

¿Dónde están los apoyos a las niñas y a los niños con cáncer?

¿Dónde están los estímulos para las pequeñas y medianas empresas, para la clase media de nuestro país, que cada vez está cayendo en pobreza?

Y datos que no digo yo, que nos está diciendo el Inegi y el Coneval.

¿Dónde está el motor de la economía en este paquete de ingresos?

Por eso hoy les decimos, que el grupo parlamentario del PRI los apoyaría si viéramos que estamos ayudando al país, pero no es así.

Por falta de capacidad, de razonamiento y de coherencia, por parte del bloque mayoritario, el grupo parlamentario del PRI, votará en contra.

Gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Eruviel Ávila Villegas: Gracias, Senadora Mayorga Delgado.

Le cedemos el uso de la palabra al Senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del PAN.

El Senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís: Me da mucho gusto que esté aquí el Coordinador de Coordinadores, Ricardo Monreal, al que le mando un afectuoso saludo.

Lo que voy a comentar no lo ratificaría un aficionado del derecho, pero sí un aficionado de economía, de finanzas, de contabilidad, de administración o en sí cualquiera que supera matemáticas 1, economía 1, contabilidad 1, porque la verdad son cosas muy sencillas que lamentablemente no obran en la inteligencia de quien ha elaborado este presupuesto, que es un presupuesto que se está aprobando fast track; está llegando y aprobándose más rápido el presupuesto que una pizza de Domino's o de Pizza Hut, lo estamos sacando al vapor, instrucciones de la serenísima autoridad que se encuentra ya no en Los Pinos, sino donde están los emperadores, en el Palacio Nacional.

Con su venia, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores y Senadoras:

Decía Albert Einstein que: *"si buscamos resultados distintos, tenemos que hacer cosas distintas, no hacer siempre lo mismo"*.

Y eso es justo lo que debería hacer el presente gobierno, primero reconociendo que en estos cuatro años los resultados de su política económica han sido lamentablemente para la economía mexicana, especialmente para la economía de las familias, de los hogares, de los trabajadores, de las empresas, un fracaso.

Y, segundo, que estuvieran decididos a cambiar estrategias, abriéndose a opiniones diversas, independientemente que seamos o no oposición, que seamos o no la resistencia, tenemos opiniones valiosas, distintas, de personas que han llevado la economía de una mejor manera.

No tengo la menor duda, y los números así lo acreditan, y vaya que me cuesta trabajo decirlo, que Videgaray fue un mejor Secretario de Economía que los dos o casi los tres que ha tenido este gobierno, porque entiendo que el actual está por renunciar, al igual que los dos primeros.

Tampoco tengo la menor duda que Cordero, que Gil y que muchos otros fueron mejores Secretarios de Hacienda, dieron mejores resultados.

De hecho, Videgaray y una parte Meade redujeron la deuda del país, se pidió menos deuda en 2015, 2016, 2017 y 2018, de 600 mil a... A las pruebas me remito, compañera, a las pruebas me remito. Y ahorita se lo voy a mostrar.

No, es que hay que leer, hay que documentarse.

Ahorita se lo voy a enseñar, ahorita se lo voy a mostrar.

De aferrarse a continuar con el mismo modelo económico populista, traído a valor presente las políticas de los 70's, los malos resultados van a continuar. Lo único que van a conseguir es arrastrar a la economía mexicana a una nueva crisis sexenal.

Los impuestos universalmente se reconocen como las contribuciones que hacen los ciudadanos para generar bienes públicos, programas públicos y vivir mejor.

Y aquí la pregunta es sencilla: ¿En estos cuatro años en qué estamos mejor?

¿En seguridad? Los homicidios dolosos hablan por sí mismos en las estadísticas.

Compañera Malú Micher, son sus propios números.

Actualmente van 157 mil homicidios dolosos en lo que va del sexenio, 157 mil homicidios dolosos.

Cuando Felipe Calderón era Presidente, en los seis años, 122 mil.

Están costando más vidas, los besos y abrazos del actual régimen, que la guerra contra el narcotráfico de Felipe Calderón; está saliendo más cara la paz, que la guerra.

Las personas desaparecidas no localizadas. En lo que va del actual sexenio, 36 mil 260. En el gobierno de Felipe Calderón, 17 mil 87, prácticamente ya lo duplicaron.

En educación, mientras la recomendación de la OCDE es que se inviertan 10 mil 722 pesos por alumno de primaria, este gobierno está invirtiendo apenas 2 mil 977 pesos.

¿Y qué decir de los fracasos? La refinería de Dos Bocas, en el próximo año le estaremos destinando, el Congreso de la Unión a través de la Cámara de Diputados, 47 mil millones de pesos más. Terminará costando el doble. Se anunció en nueve mil millones de dólares y terminará costando 18 mil millones de dólares.

El Tren Maya también duplica su presupuesto.

El Aeropuerto Felipe Ángeles costó al final de cuentas un 47 por ciento más de lo originalmente programado.

Pero, bueno, también hay éxitos y aquí voy a mostrar una pancarta de los éxitos que han tenido, que a mi juicio y por justicia, qué bueno, son los únicos.

Miren, esta es made in Morena, made in el grupo parlamentario de Morena, el incremento en la pensión a adultos mayores se reconoce, la beca Benito Juárez se reconoce, Jóvenes Sembrando el Futuro se reconoce, por eso lo votamos a favor, por eso unánimemente este Senado lo votó a favor, porque estamos convencidos que hay que hacer justicia social.

Pero lo que no le han dicho a la gente, lo que no les han dicho a los mexicanos, como lo comentó ahorita la Secretaria de Bienestar, es que todos los programas sociales, todos los programas sociales cuestan 600 mil millones de pesos y que la deuda es el doble. Están estafando a los viejitos, están estafando a los estudiantes, están estafando a los campesinos, están estafando a todos ellos, porque les debería tocar el doble.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente Senador Eruviel Ávila Villegas: Gracias, Senador Fuentes Solís.

Hace uso de la palabra y termina esta ronda de intervenciones, la Senadora Imelda Castro Castro, del Partido Morena.

La Senadora Imelda Castro Castro: Muchas gracias, señor Presidente.

Aquí se ha venido a decir que no tuvieron tiempo de leer el dictamen porque se los acaban de mandar, lo dijeron ayer también en las Comisiones Unidas de Hacienda; y de Estudios Legislativos, pero yo quiero recordarles nada más dos o tres datos, y antes de eso, decirles, compañeras Senadoras, compañeros Senadores, somos profesionales, nos dedicamos de tiempo completo a esto, para eso nos paga el pueblo de México, no se les debe olvidar, por ejemplo, que en el mes de abril pasado, como es todos los meses de abril, compareció la gobernadora del Banco de México, donde nos habló de las tendencias, las proyecciones de inflación y de tasas de interés, por ejemplo.

Se les olvida también que el 1 de abril se presenta un documento súper grueso que se llama Precriterios de Política Económica.

Se les olvida que ahí están todos los supuestos económicos, las variables, los indicadores.

Se les olvida también que la comparecencia reciente, del mes pasado, del Secretario de Hacienda, comentó todos estos temas; que hace 15 días, el 8 de septiembre, llegó el paquete económico.

Es decir, han tenido casi un año para leer y prepararse, pero prefieren venir aquí a la tribuna a hablar de que Videgaray, de que Gil Díaz, de que Meade, eran mejores que los servidores públicos de la cuarta transformación y prefieren hablar de homicidios dolosos, de educación y de otros temas, cuando estamos discutiendo la Ley de Ingresos y la Ley de Derechos.

Prepárense, lean, ocupamos una oposición de calidad. Eso es lo que ocupamos, no que vengan a decir que les llegó tarde el dictamen.

Compañeras Senadoras y compañeros Senadores, no tengo la menor duda que este quinto paquete económico del actual gobierno de Andrés Manuel López Obrador es el mejor y no solo es porque "no hay quinto malo", es el mejor a pesar de la adversidad que caracteriza al contexto económico mundial y les voy a decir por qué.

Definitivamente tiene que ver con la puesta en marcha de políticas públicas serias, responsables y de combate a la corrupción. Se trata de aplicar una fórmula en donde está el Estado más regulador ante un mercado desbocado. Esa es la fórmula que le ha dado resultados al pueblo de México y no los Videgaray, los Gil Díaz y los Meade, que estos neoliberales dejaron el mercado, porque es el que regulaba todo.

La estrategia de estabilización de los precios de los productos de la canasta básica y todas las medidas de política económica que se han manejado para contener la inflación, primero en el Pacic y luego en el Apecic, son justamente lo que ha generado que nuestro país tenga el mejor manejo de las finanzas públicas y de la

política económica actualmente, solo, por ejemplo, comentar el caso de los 34 países de la OCDE, que es el organismo del cual somos parte.

Por supuesto, que la política de incremento de salarios mínimos que ha aplicado el gobierno con los acuerdos con sindicatos y empresarios, que ha permitido la recuperación del salario en casi un 64 por ciento; no digamos los estímulos fiscales para contener la inflación energética.

Es muy importante decirles, compañeras y compañeros, que los supuestos macroeconómicos que se han manejado y no voy a extenderme en eso por un tema de tiempo, pero son totalmente razonables y son totalmente alcanzables.

Por supuesto que, para este movimiento, la economía debe tener un impacto real en el bienestar de las personas y ese es el objetivo principal de este paquete económico, y es reconocido que este gobierno es el que más ha fortalecido los ingresos no petroleros, es la honestidad, la disciplina y eliminar los privilegios.

Finalmente, quiero cerrar presentándoles este cartel. Véanlo bien. Para esos aduladores de Meade, de Gil Díaz y de Videgaray. Aunque ya se dijo aquí, lo quiero repetir. Vean ustedes estos datos, que los vea el pueblo de México, la deuda creció en el 81 por ciento con Calderón, la deuda creció en un 26 por ciento, estamos hablando respecto al PIB, con Peña Nieto, donde, por cierto, varias de las que aquí participaron ahorita estuvieron en la Comisión de Hacienda y hasta la presidieron, y no decían nada, no decían que había fast track, estaban calladitas, nomás votaban a favor.

Hoy, en este gobierno, ya en el quinto año, solo se ha incrementado en un 9 por ciento. ¿Dónde está ese discurso descalificativo de todas y todos ustedes?

Y por supuesto que el 93 por ciento de la deuda que hoy tiene nuestro país la contrataron sus gobiernos del PAN y del PRI. Eso es lo que tienen que decir y reconocer, para que tenga México una oposición de calidad, que mucho nos hace falta.

Muchas gracias.

PRESIDE EL SENADOR ALEJANDRO ARMENTA MIER

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: Conforme al Acuerdo aprobado, se registrarán únicamente cinco oradores para hablar en contra y cinco oradoras en pro del proyecto de Decreto, hasta por cinco minutos cada uno, en lo general.

Les solicito apegarse a ese tiempo para permitir el trámite de todos los demás asuntos inscritos en esta sesión.

Asimismo, con la finalidad que la Mesa Directiva cuente con las condiciones adecuadas para procesar la totalidad de las reservas que vayan a ser presentadas por las y los Senadores que así lo determinen, hago de su conocimiento que desde este momento se reciben las propuestas de modificación para discusión en lo particular. El plazo para recibir las reservas y correspondientes propuestas de modificación concluirá una vez que inicie el último de los oradores inscritos en la discusión en lo general.

Por lo tanto, está a discusión en lo general el proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, para lo cual, cedo el uso de la palabra al Senador Gustavo Madero Muñoz, para hablar en contra, hasta por cinco minutos, del Grupo Plural.

De no encontrarse en el Pleno, procedemos con el Senador Juan Fócil Pérez, del grupo parlamentario del PRD, para hablar en contra.

Si no se encuentra, procedemos, en el turno que corresponde, a la Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge, del grupo parlamentario del PAN, para hablar en contra.

La Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge: Con la venia de la Presidencia. Honorable Asamblea:

Discutimos hoy de forma por demás atropellada un mal llamado paquete económico, que es más bien un mal instrumento político de propaganda.

La Ley Federal de Derechos no atiende a consideraciones de racionalidad técnica ni a criterios de eficiencia económica, se trata de una propuesta que no se basa en estimaciones realistas ni responsables, sino en supuestos irreales sobre el desempeño económico, la situación actual del mundo y el comportamiento de los precios y la producción petrolera.

Las reformas que aquí discutimos no atienden ni son sensibles al momento actual que demandan incentivos urgentes ante un escenario de desaceleración y de recesión de la economía mexicana en 2023, tal como señalan diversas estimaciones serias.

El gobierno federal ha anunciado que no se crearán nuevos impuestos, pero en la realidad sí se dará un aumento de los derechos por la prestación de servicios gubernamentales. Estamos, una vez más, ante una recaudación desesperada de recursos para alimentar proyectos banales e inútiles y para propagandas asistencialistas, programas asistencialistas que nada hacen por combatir la pobreza y acaban con la dependencia de las dádivas gubernamentales.

La ciudadanía seguirá viendo, viviendo el constante acoso, saqueo y terrorismo fiscal de este gobierno, con la propuesta presidencial se dará alza a las tarifas para los trámites de pasaportes, visas para extranjeros, acceso a ciertos centros culturales, a la conectividad y a la operación de la telefonía móvil, al blindaje de automóviles y a los trámites migratorios.

Este año, los pagos por concepto de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios aumentarán según la inflación, lo que conllevará aumentos reales en el costo de las gasolineras, el diésel y en ciertos productos alimentarios.

Estos aumentos evidencian a un gobierno insensible y voraz, que ante la interminable escalada de precios está dejando en el hambre y en la carencia alimentaria a millones de mexicanas y mexicanos.

Esta administración que se dice humanista no muestra el menor asombro de empatía ante la difícil situación económica por la que atraviesan cientos de miles de familias mexicanas, quienes día a día padecen de deficiencias de un gobierno que les ha dado la espalda. La opacidad e irracionalidad en el gasto es una huella distintiva de la mal llamada cuarta transformación, se verá reforzada una vez más, ya que los recursos por derecho a concesiones mineras podrán destinarse a cualquier fin, como las obras de infraestructura que son prioritarias para el Presidente y que además de sobrecostos no promueven la competitividad.

Las nuevas cuotas por la prestación de servicios migratorios y consulares, algunas solamente por concepto de recepción, estudio y autorización de visas, son equiparables, aunque no lo quieran admitir, a nuevos impuestos. Me ha llamado la atención, precisamente el día de ayer esperando el vuelo para venir aquí al Senado de la República, una connacional, una paisana quejándose precisamente que tenía que pagar 900 pesos para poder tener un permiso para llegar a nuestro país.

Eso no lo debemos permitir, ya que obviamente eso desincentiva la presencia o la llegada de turistas o de connacionales que tienen que venir a México. Todas estas tarifas nuevas significan un costo que deberán pagar las personas y las empresas. En el colmo del cinismo se prevé un impuesto que deberán pagar las empresas que prestan servicios de blindaje de vehículos, a cambio de una constancia que el Estado está obligado a extenderles.

El Estado mexicano, ante la peor crisis de seguridad que hemos vivido en los años recientes, en lugar de tender la mano a los actores privados para el combate conjunto a la delincuencia organizada, les cobrará para permitirles operar y para hacerse cargo de una función que el Estado es incapaz de realizar. Los elementos positivos de la propuesta, como los beneficios fiscales a favor de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos o la eliminación del pago de visas cuando las personas extranjeras sean consideradas víctimas, son opacadas por una propuesta insensible y abiertamente recaudadora.

Lamentablemente lo que hoy discutimos no incorpora un análisis sobre los efectos para la competencia, para la inversión, para la competitividad que tendrá el cobro de nuevos derechos; por ejemplo, en materia de espacio radioeléctrico. Lamentablemente el criterio fundamental para promover esta reforma es la identificación de vacíos para crear y actualizar el pago de derechos y así extraer más recursos a los mexicanos; no engañen una vez más al pueblo que dicen servir, la propaganda de que hoy no hay nuevos impuestos es una vil mentira con la que pretenden engañar nuevamente a las y los mexicanos.

Senadoras y Senadores, el grupo parlamentario del PAN votará en contra de este paquete económico, no queremos ser corresponsables de un nuevo desastre en las finanzas públicas, así como de los boquetes fiscales que se darán hacia el segundo semestre del año, se van a acordar.

No seremos cómplices del mayor déficit fiscal que se ha dado en décadas ni de un endeudamiento sin precedentes que heredarán a las generaciones futuras. No apoyaremos un paquete económico que no toma en cuenta las necesidades de millones de mexicanos que necesitan empleos, mejores ingresos, oportunidades de desarrollo y condiciones favorables para emprender, invertir y ahorrar.

No apoyaremos un paquete, que por culpa de esta administración y de políticas de ocurrencias nos sumirá a todas y todo un año más en una crisis interminable que llevará a México a una década de pérdida.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: Muchas gracias, Senadora Cruz Blackledge.

En uso de la palabra el Senador Elí Cervantes Rojas, del grupo parlamentario del Partido Morena, para hablar a favor.

El Senador Elí César Eduardo Cervantes Rojas: Con su venia, señor Presidente.

El dictamen de referencia forma parte del paquete económico 2023 presentado por el Ejecutivo Federal ante la Cámara de Diputados, el 8 de septiembre de 2022. En este sentido, quiero dirigirme al pueblo de México para hacerle saber que el dictamen que se va a votar es un producto legislativo responsable y realista, que reactiva la actividad económica y mantiene la disciplina fiscal, lo cual genera mejores condiciones de ingresos para el país.

Lo anterior, se ciñe al acuerdo por el que se expide la Estrategia Digital Nacional 2021-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2021, así como la intención de establecer medidas que faciliten el acceso a servicios más modernos y eficientes, gracias a los avances tecnológicos en las funciones que desempeña la Administración Pública Federal. Además, se contemplan diversos beneficios fiscales dirigidos a sectores en situación de vulnerabilidad, que por su condición son considerados sujetos de protección y salvaguarda el Estado.

Por ello, se plantea exentar del pago de derechos por la expedición de visa a los extranjeros que se ubiquen en los supuestos de causa humanitaria o bien, se consideren víctimas o sean familiares de personas extranjeras desaparecidas en territorio nacional, de conformidad con lo regulado en nuestra legislación y en los tratados internacionales, medida adoptada en apego a los principios de política exterior fijados por esta administración.

Por otro lado, en materia de derechos de autor, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas se encontrarán exentos de cobro de los derechos que se pagan ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor, en pro de privilegiar el acceso a mecanismos de defensa de su patrimonio, así como de la difusión de sus lenguas. Estas medidas permitirán acortar la brecha de desigualdad en la que estos grupos se han encontrado por muchas décadas.

Es preciso señalar que cada año en nuestro país se incrementa el número de solicitudes para la prestación de servicios públicos y el aprovechamiento, uso o goce de los bienes del dominio público de la Nación, motivo por el cual nosotros como poder legislativo estamos obligados a realizar los ajustes necesarios en nuestro marco jurídico, para que las dependencias y organismos de la administración pública adquieran nuevas competencias para satisfacer la demanda de servicios y presten nuevos de manera eficiente y de calidad.

Compañeras y compañeros, mi voto será a favor del presente dictamen y los quiero invitar a que voten de la misma manera, ya que de aprobarse se coadyuvará con la continuidad de la política tributaria en las materias migratoria, consular, aduanal, infraestructura, educativa, cultural, aeronáutica, ferroviaria, marítima, entre otros. Me queda claro que las tareas que está destinando el Ejecutivo no es una manera de buenas intenciones, ni de ocurrencias. Este gobierno ha sorteado todo el panorama adverso, económico, y hemos salido adelante priorizando el bienestar del pueblo, el bienestar de la gente.

Tenemos un gobierno responsable, por lo cual me queda claro que quien no apoye este proyecto lo que no estará apoyando es al pueblo de México y una manera responsable de llevar los recursos.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: Gracias, Senador Cervantes Rojas.

En uso de la palabra el Senador Gustavo Madero Muñoz, del Grupo Plural, para hablar en contra.

Declina, muy bien, gracias, Senador Gustavo Madero.

En uso de la palabra la Senadora Gabriela López Gómez, del grupo parlamentario del Partido Morena, para hablar a favor.

La Senadora Gabriela López Gómez: Con su permiso, señor Presidente.

Debemos reconocer cinco fortalezas en el manejo económico de este gobierno: el primero es el control de la inflación, el segundo es la fortaleza del peso frente al dólar, el tercero es la política de no endeudamiento, el cuarto es la inversión industrial en el sector energético, el quinto es la inversión focalizada en el sureste en obras como el Tren Maya, la refinería de Dos Bocas y el Corredor Transístmico de Oaxaca y de Veracruz.

Sobre la Ley Federal de Derechos quiero decir que estos son derechos, no son impuestos. Se cobran porque generalmente se solicitan por una persona que es el contribuyente y sirven para cubrir estrictamente el costo directo e indirecto en que incurre el Estado al ofrecer estos servicios, no son impuestos.

Estos derechos, además, consideran, como en el caso de las visas de unidad familiar, que cuando quienes lo solicitan sean considerados víctimas o acrediten ser familiares de personas extranjeras desaparecidas en territorio nacional no tengan que pagar estos derechos.

Asimismo, este dictamen promueve la solicitud de visas por medios electrónicos, lo cual va a eficientizar el servicio que se ofrece, por lo tanto, el costo en ese caso es de 174 pesos y no de 812, que es cuando realizan el trámite de manera presencial.

Se exenta también el cobro de derechos por visado a los extranjeros que soliciten la visa de visitantes sin permiso a realizar actividades remuneradas y son víctimas o son familiares de personas extranjeras desaparecidas en territorio nacional.

Además, se cumple con la obligación de actualizar en cuanto a redacción para cumplir la Convención sobre los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Que se escuche claro y que se escuche fuerte, el Paquete Económico 2023 es consistente con la evolución económica del país. El Paquete Económico prioriza el bienestar de la población y la protección de los grupos y de las regiones más vulnerables.

Recalco, la recaudación se ha incrementado de manera sustancial sin haber aumentado tasas de impuestos como solía ocurrir en administraciones anteriores o como pretenden aquí nuestros legisladores de oposición.

En este gobierno, la recaudación aumentó 2.2 por ciento del PIB sin reformas fiscales que afecten a los que estaban acostumbrados a afectar.

En este gobierno se ha incrementado la recaudación sin reformas fiscales porque se han combatido los privilegios a los grandes contribuyentes y a los grandes consorcios internacionales que ahora sí, ahora sí tienen que pagar y tienen que rendir cuentas al gobierno de México.

Este gobierno no va a escuchar, ni el grupo parlamentario de Morena va a escuchar los consejos de quienes hicieron un gobierno con deuda y cuya principal crítica es que no tuvieron suficiente tiempo para leer un dictamen que básicamente documenta lo que se ha ejecutado desde el primer día de este gobierno.

El grupo que ustedes califican como la mayoría, como señal de descalificación, va a escuchar precisamente a la mayoría, no a quienes en el pasado aplicaron políticas neoliberales que no funcionaron en ningún lado.

Debemos de dar gracias por tener un gobierno con disciplina financiera que evitó que hoy estuviéramos discutiendo cómo pagar deudas, cómo salir de una crisis, cómo resolver la devaluación de un peso o cómo atraer inversiones extranjeras, esas cosas no pasan en los tiempos de la 4T.

Gracias.

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: En uso de la palabra el Senador Antonio García Conejo, del PRD, para hablar en contra.

El Senador Antonio García Conejo: Muy buenas noches, Senadoras y Senadores, quienes nos ven a través del Canal del Congreso, ciudadanas, ciudadanos. Con el permiso de la Presidencia y demás integrantes de la Mesa Directiva.

Miren ustedes, hoy esta noche estamos aquí analizando un tema de gran trascendencia, tiene que ver con la Ley de Ingresos, la Ley de Derechos, no es otra cosa más que todo lo que se va a cobrar y cómo se va a cobrar a las y a los ciudadanos de este país, cómo se va a recaudar el recurso.

Y luego la Ley de Egresos, pues es una facultad exclusiva de la Cámara de Diputados.

Pero nosotros como Senadores y Senadoras de la República nos toca revisar y cuidar, pues los recursos, el dinero que se va a recaudar y cómo se va a hacer, y también que va a pasar con los recursos y a dónde se van a destinar, aunque sea indirectamente, cuando es una facultad directa de nosotros aprobar la Ley de Egresos.

Así es que, compañeras y compañeros Senadores, y ciudadanos de este país.

Lo que hoy se va a tratar o se está tratando no es un tema menor, es decir, es la cereza del pastel del Congreso de la Unión.

Es decir, en qué va a gastar o cómo se va a recaudar el recurso para el siguiente año 2023.

Es importantísimo que pongamos mucha atención en lo siguiente:

Yo tengo una gran preocupación porque hoy se va a autorizar del endeudamiento que se le va a permitir, más bien el endeudamiento al Ejecutivo Federal, a través del artículo 2 de la Ley, normalmente y de manera general se pasa sin mayor análisis, pero después no nos quejemos, no nos quejemos de más deuda en este país porque seguramente el Ejecutivo va a hacerlo, sin estar nosotros conscientes de lo que hoy se estaría votando, le estaríamos dando prácticamente una carta abierta, un cheque en blanco al Ejecutivo para que se endeuda más este país.

Para iniciar, el proyecto de Presupuesto de Egresos prevé un monto en términos generales de 8.2 billones de recursos, de pesos, recursos por gastar; sin embargo, esta Ley de Ingresos, que hoy se está discutiendo, y la ley de derechos, prevé un monto de 7.1 billones de pesos, es decir, de ingresos.

Y la pregunta es.

¿Y, entonces, por qué 8 nos vamos a gastar?

El tema o la respuesta es la siguiente.

Lo que se traduce desde inicio, desde un inicio, es un déficit de 1.1 billones de pesos aproximadamente.

Por regla general unas finanzas sanas reflejan siempre un equilibrio presupuestario.

En caso contrario, un déficit muestra un mal manejo de los recursos, les guste o no les guste.

Si bien la propia Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en términos de su artículo 17, establece la posibilidad de fijar un déficit presupuestario desde la aprobación de estos instrumentos legales, también prevé que deben cumplirse ciertas condiciones.

Una, fijar el monto específico de financiamiento necesario para cubrir el déficit presupuestario, es decir, de dónde va a salir el otro billón de pesos.

Dos, las razones excepcionales que justifiquen el déficit presupuestario.

Y, tres, el número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho déficit sea eliminado y se restablezca el equilibrio presupuestario.

Al respecto, hay que destacar que se está proponiendo lo siguiente.

Miren, ustedes.

Uno. Autorizar al Ejecutivo Federal para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por un endeudamiento neto interno hasta de 1 billón 170 mil millones de pesos.

Dos. Además de una deuda pública interna adicional a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto externo sea menor, es decir, con un centavo menos que el que le estamos autorizando, el Ejecutivo Federal en automático puede endeudarse con otro billón más.

Tres. También obtener un monto de endeudamiento neto externo hasta de 5 mil 500 millones de dólares de los Estados Unidos de América.

Cuatro. Sumándole un monto casi igual adicional a lo autorizado.

También para la empresa Pemex, 27 mil 68 millones de pesos.

Para la Comisión Federal de Electricidad, 12 mil 750 millones de pesos, pero también a la vez le estamos facultando que en automático ellos pueden endeudarse casi con otro tanto. Con un centavo que sea menos ya les estamos autorizando.

Queridas Senadoras y Senadores, por el tiempo que ya prácticamente se agotó, ya es imposible poder extenderse uno más de lo que quisiera, decirles que es muy preocupante lo que hoy se va a aprobar.

Y digo se va a aprobar porque es una ley secundaria, solamente Morena y sus aliados la pueden sacar, es decir, se requiere una mayoría simple, pero en el caso de nosotros, del Partido de la Revolución Democrática, no podemos acompañar a que esta nación se siga endeudando más y más, porque más no se refleje en obras y acciones que realmente vayan a traer un desarrollo económico a nuestra nación.

Miren, les voy a enseñar una tabla aquí con mucha claridad y es un dato de Sicatur.

Aquí está.

La única, fíjense ustedes, la única balanza de desarrollo que hemos tenido, que ha ido en crecimiento, en la industria turística, todas las demás han decrecido.

Si hablamos en millones de dólares hemos decrecido, el petróleo, la comercial y la manufacturera, hemos decrecido.

Y fíjense ustedes, la industria turística, que es la que le está dando vida a este país, le están pretendiendo etiquetar 145 mil millones de pesos. Suena bien, decimos, bueno, pues van a apoyar a la micro, a la pequeña empresa, a los jóvenes y mujeres, pero cuando ya revisas a dónde se va a ir el recurso, el 98 por ciento de los recursos se va al Tren Maya dejando a todas las entidades federativas totalmente descubiertas, los Pueblos Mágicos no se diga.

Así es que una industria que le está dando economía al país no se le está etiquetando recurso.

Y, digo, no se le está etiquetando porque en la Cámara de Diputados, casi lo puedo ya predecir, se va a pasar sin moverle ni una sola coma.

Eso, la verdad, es una irresponsabilidad, compañeras y compañeros.

Así es que hoy la postura está muy clara de nuestra fracción, no podemos acompañar a algo que va a endeudar a cada mexicano, más de 140 mil pesos, va a estar la deuda porque la deuda va a ascender en este, si se aprueba esta Ley de Ingresos y Derechos, a cerca de los 14 billones de pesos.

Por lo tanto, cada mexicano tendrá que pagar, aunque sea un recién nacido, más de 140 mil pesos, ya viene con deuda desde que nace.

Así es que, señoras y señores, la invitación respetuosa es que se modifique, se modifique esta Ley de Derechos, por lo tanto, la Ley de Ingresos.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: En uso de la palabra para concluir esta ronda de oradores en discusión en lo general, el Senador Ricardo Velázquez Meza, del grupo parlamentario del Partido Morena, para hablar a favor.

El Senador Ricardo Velázquez Meza: Con su permiso, señor Presidente. Buenas noches, Senadoras y Senadores.

El desarrollo de la política fiscal y tributaria de nuestro país ha mantenido cambios históricos, emergen de distintas visiones de país, pero hay que decirlo, nunca se había observado una política tan cercana a la gente y tan echada para adelante, con la idea de beneficiar a los que menos tienen.

Las cifras que se presentaron por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en esta materia demuestran la congruencia del Ejecutivo Federal con los principios de austeridad, transparencia y honradez en la administración pública y, por supuesto, en la ejecución de su gasto.

Ante los buenos resultados no debe de sorprendernos que se estime un crecimiento real del 17 por ciento de los ingresos tributarios en comparación con el proyectado en el año 2022, la aplicación de los principios de proporcionalidad y equidad en materia tributaria, han logrado lo que por décadas nunca se había podido establecer, que el que tiene menos pague menos.

En general, el total de los ingresos presupuestarios que estima percibir el gobierno federal ronda en la cifra de 7.1 billones de pesos, sin considerar, por supuesto otros tipos de financiamiento.

Derivado del resultado de las políticas públicas expresadas, hoy presumimos de un peso fuerte de cara al dólar y somos de los países con menores gastos de inflación energética de los integrantes de la OCDE solo por debajo de Israel y de Hungría.

Por todo ello, mi total reconocimiento a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los servidores que la integran, y dicho de paso, felicitar a los presidentes de las Comisiones de Hacienda, a mi amigo Pérez Astorga, Senador y, por supuesto, al Senador Rafael Espino, que es el Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos que votaron a favor del dictamen que estamos analizando, desde luego a las y los integrantes de ambas comisiones.

Con una visión integral y entendiendo el contexto internacional en que nos encontramos, donde la producción del gasto y alimento se tornará en un tópico de mayor trascendencia se establece que de la totalidad de ingresos recaudados se disponga un aumento nominal de 20.5 por ciento con relación al aprobado para el 2022 para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Los esfuerzos y el compromiso al sector salud y al sector de la seguridad mantienen un papel primordial en este dictamen, pues de la lectura del régimen transitorio se asegura el acceso general al derecho a la salud a través del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y al establecer reglas para que las entidades federativas en coordinación y colaboración con el gobierno de la República sean capaces de prestar dichos servicios a los mexicanos con dignidad y profesionalismo.

Con ello, se fortalece el compromiso de las y los Senadores del grupo parlamentario de Morena aquí en el Senado de la República, para robustecer a las políticas civiles, a las policías con la intención de lograr una transición oportuna y efectiva a su dirección y, con ello lograr garantizar la seguridad pública de las y los ciudadanos de México.

Las condiciones para el crecimiento están dadas, las condiciones para desarrollar un mejor país están puestas sobre la mesa.

Hoy aprobaremos una Ley de Ingresos Responsable, con altura de miras, con visión social y de futuro.

Hoy vivimos una realidad distinta, hoy las y los invito a votar a favor del presente dictamen, demos continuidad al proyecto de nación y sigamos legislando para México.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: Muchas gracias, Senador Velázquez Meza.

Se abre el registro para reservar artículos o para presentar adiciones.

Solicito a la Secretaría, informe de las Senadoras y Senadores registrados.

El Secretario Senador José Narro Céspedes: Informo a la Asamblea que han quedado reservados los siguientes artículos:

Propuestas de modificación:

El Senador Damián Zepeda Vidales, adición de Transitorios Tercero y Cuarto.

La Senadora Geovanna Bañuelos, artículo 275.

El Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa, artículos 195-Z-4, 288, 288-A-1 y 288-A-2. Adición al artículo 148 y 239 Bis. Y adición de un Transitorio Tercero.

El Senador Clemente Castañeda, artículo 275, de Movimiento Ciudadano.

El Senador Manuel Añorve Baños, artículo 275 y adición de un artículo 18-A y 271.

De la Senadora Lucy Meza, Transitorio Segundo y adición de un artículo 239 Bis.

Del Senador Israel Zamora Guzmán, artículo 23.

De la Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz, adición de un artículo 239 Bis.

Y del Senador César Cravioto Romero, artículo 195-J.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota, de la fracción del PRI, artículo 275.

El Senador Luis David Ortiz Salinas, de Movimiento Ciudadano, artículo 275.

Y la Senadora Martha Lucía Micher Camarena, incorporación del lenguaje incluyente del Partido Morena.

Estas son las reservas, señor Presidente.

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: Pregunto si alguien desea hacer alguna otra reserva de artículos.

Con fundamento en el artículo 200 del Reglamento del Senado, se procederá a recoger la votación del proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos en un solo acto en lo general y los artículos no reservados.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación.

Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto en lo general y de los artículos no reservados.

VOTACIÓN

El Secretario Senador José Narro Céspedes: Pregunto si falta alguna Senadora o Senador de emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 108 votos, de los cuales, 65 fueron a favor, 42 en contra y 2 abstenciones.

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: En consecuencia, queda aprobado en lo general y los artículos no reservados del proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Para el Diario de los Debates, se registra el voto en contra del Senador Mancera, quien se ausentó por razones médicas.

Procedemos a desahogar las propuestas de modificación. En uso de la palabra el Senador Damián Zepeda Vidales.

Toma nota la Secretaría del voto a favor de la Senadora María Merced.

Debo hacer de su conocimiento que el Acuerdo de la Mesa Directiva establece tres minutos si es un artículo en reserva, si son más artículos será de cinco minutos. Así está establecido en el Acuerdo.

El Senador Damián Zepeda Vidales, adición de Transitorios Tercero y Cuarto, del grupo parlamentario del PAN.

El Senador Damián Zepeda Vidales: (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

Pedirle que pueda someterse a votación directamente las reservas. En resumen, lo que pido es recuperar el fondo minero y que los derechos que adquiriera el Estado por el desarrollo de esta actividad vayan específicamente a las localidades, en infraestructura, en beneficio de los ciudadanos de los estados y municipios que generan los derechos derivados de minería. Gracias.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO



El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: Muy bien, Senador Damián.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se acepta a discusión la propuesta presentada.

El Secretario Senador José Narro Céspedes: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la abstención, favor de levantar la mano.

No se admiten a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: En consecuencia, no se admite a discusión. El dictamen queda en sus términos.

En uso de la palabra la Senadora Geovanna Bañuelos, del PT, con respecto al artículo 275.

Solicito consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada de la Senadora Geovanna Bañuelos.

El Secretario Senador José Narro Céspedes: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si la proposición de la Senadora Geovanna Bañuelos se admite a discusión...

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: Permítame, Secretario.

¿Desea hacer uso de la Senadora Geovanna? Sonido en el escaño de la Senadora Geovanna.

La Senadora Geovanna Bañuelos: (Desde su escaño) Le agradezco, señor Presidente.

A usted y a todos mis compañeros les pido que me permitan presentar a discusión la reserva que he puesto a consideración de todos ustedes y que, durante los últimos tres años consecutivos, como zacatecana, he hecho, que tiene que ver con el rescate del Fondo Minero, que es, sin duda, una de las principales fuentes de ingresos para mi estado, Zacatecas.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada.

El Secretario Senador José Narro Céspedes: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la proposición de la Senadora Geovanna Bañuelos, en cuanto se refiere al artículo 275. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la abstención, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: En consecuencia, no se admite a discusión. El dictamen queda en sus términos.

Suplico a la Asamblea y a los asistentes de los Senadores nos permitan desahogar la sesión para poder registrar correctamente los votos a favor o en contra.

Senadora Bañuelos, ¿con qué objeto?

La Senadora Geovanna Bañuelos: (Desde su escaño) Señor Presidente, dado que había verdaderamente un desorden en el Pleno y que no se pudo apreciar que gané la votación, solicito sea tan amable de abrir el tablero para que se registre la misma, me avalan los cinco votos de mi grupo parlamentario y de algunos otros Senadores que tuvieron a bien que se discuta mi reserva.

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: Senadora Coordinadora, ya fue votado y yo incurriría en una irregularidad en el Reglamento.

A vista de la Presidencia no hubo duda respecto de la votación. Ruego su consideración.

El Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa reservó los artículos 195, 288, 288 A y 288 A2.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

En virtud de no encontrarse, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada.

El Secretario Senador José Narro Céspedes: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las proposiciones del Senador Mancera Espinosa. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admiten a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: En consecuencia, no se admite a discusión. El dictamen queda en sus términos.

En uso de la palabra el Senador Clemente Castañeda, de Movimiento Ciudadano, para hacer su reserva al artículo 275.

Secretario consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

El Secretario Senador José Narro Céspedes: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la abstención, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: En consecuencia, no se admite a discusión. El dictamen queda en sus términos.

La Senadora Geovanna quería hacer uso de la palabra. ¿Con qué objeto, Senadora Geovanna?

La Senadora Geovanna Bañuelos: (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

Le solicité, antes que se sometiera a votación del Pleno, dado que la reserva del Senador Clemente es sobre el mismo artículo del de su humilde servidora, que se abriera el tablero con el aval de los Senadores de mi grupo parlamentario y del promovente.

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: ¿Con qué objeto, Senadora Martha?

La propuesta fue votada, yo les ruego que atiendan el procedimiento.

El Senador Manuel Añorve Baños, del PRI, tiene reservas al artículo 275, adición de los artículos 18-A y 271.

Ruego que quienes pidan votación de tablero nos lo hagan saber, estoy atento levantando la vista, con mucho gusto, para atenderles y escuchar ese planteamiento.

Adelante, Senador Añorve.

El Senador Manuel Añorve Baños: Señor Presidente, aprovecho la tribuna para presentar las reservas que tengo del paquete económico, por lo tanto, le pido en el tiempo me permita terminar las tres reservas, de acuerdo a lo estipulado aquí en el Acuerdo de la Jucopo.

En primer término, ratifico mi propuesta de eliminar el IEPS a las gasolinas, no solo porque fue promesa de campaña en el 2018 y no se ha cumplido, sino porque estoy convencido que sería un apoyo mucho más directo y eficiente para las familias mexicanas, en especial, frente al incremento exponencial de la inflación que hemos sufrido en los últimos meses.

Y cuando hablo de compromisos de campaña de 2018 de este gobierno, quiero recordarles cómo Rocío Nahle, cuando era la coordinadora, una Diputada muy importante de la oposición en el sexenio pasado, ella decía en la tribuna de la Cámara de Diputados, que si se eliminaba el IEPS iba a bajar la gasolina ocho pesos y lo decía Rocío Nahle que hoy es la Secretaria de Energía.

Y yo recuerdo también, en la campaña de 2018, cómo uno de los spots se abrazaba, que abrazaban una bomba de gasolina y se decía que cuando se fuera, ya a ganar o fueran gobierno, eliminarían el IEPS y bajaría la gasolina.

Por supuesto que eso no se ha dado, y estamos hablando de que casi ocho pesos el precio de la gasolina podría bajar y no tendríamos que seguir tirando más de 40 mil millones de pesos al año en subsidios generalizados.

Además, hace cinco años, quiero recordarles que la gasolina, el litro, llegaba alrededor de 17, 18 pesos y, hoy en ciudades como Chilpancingo llega a casi a 25 pesos.

Por supuesto que también se tiene que subrayar que no ha bajado el costo de la luz, yo no sé por qué siguen defendiendo a Manuel Bartlett que no venga a comparecer, porque el señor Presidente de la República tiene que estar respondiendo las preguntas que le hacen los reporteros en las mañaneras, cuando Manuel Bartlett puede venir aquí a las comisiones y dar la cara, y por qué no nos puede decir por qué no ha bajado el costo de la luz.

Por supuesto, hay un abuso fiscal energético, porque la gente no puede dejar de usar la luz en sus casas, no puede dejar de cargar gasolina, o ya sea para trabajar o viajar se requiere obviamente la gasolina.

Si bien en esta ocasión no se está discutiendo una miscelánea fiscal, no puedo dejar pasar la oportunidad de volver a alzar la voz y exigir que se apruebe mi propuesta para eliminar de una vez por todas el IEPS en gasolinas.

Aquí yo he escuchado de una Ley de Ingresos responsable y una Ley de Derechos responsable. Por supuesto que no lo es, porque ahí está el incremento de la gasolina, del gas.

Aquí se ha dicho que la inflación va a la baja y estamos exactamente al contrario, 8.7 por ciento de acuerdo al Banco de México; ya del incremento de la tortilla, de los huevos, obviamente del aguacate, de los limones, ya ni hablamos de la canasta básica.

Por eso no puedo yo aceptar que aquí se diga que estamos en un mundo feliz fiscal y que obviamente es una Ley de Ingresos y Derechos muy responsable fiscal y financieramente. Eso no es posible.

Pero también en otro de los temas, tampoco puedo aceptar que no se pueda crear un fondo de contingencia a favor de las empresas turísticas, hablo como Senador de la República, de un destino turístico importante y muchos destinos turísticos importantes de este país, pero hablo concretamente de Acapulco, Taxco, por supuesto estoy hablando de Ixtapa, Zihuatanejo; Costa Chica, Costa Grande; pero puedo hablar de Cancún, puedo hablar, por supuesto, de Vallarta, de Nuevo Vallarta donde después del COVID y el manejo irresponsable de ese sátrapa de López Gatell, que de veras puras vergüenzas ajenas y que yo escuchaba aquí hace dos años una defensa de López Gatell, de veras, también muy irresponsable, hoy tenemos que aceptar que ese mal manejo llevó a crisis a los destinos turísticos mexicanos.

Por eso es que ese fondo obviamente puede reactivar la industria turística, apoyar a los prestadores de servicios turísticos y, por supuesto, este fondo se puede cobrar de un Derecho de No Residentes o DNR. Lo que se busca es que se tenga una reserva para hacerle frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito como el COVID-19, como lo es el cierre inesperado de actividades, como fue de la pandemia.

O bien aquí yo escuché a dos Senadoras que merecen mis respetos, tres Senadoras hablando en términos muy puntuales de lo que pasó en Colima y de lo que ha pasado en Nayarit.

Claro, desaparecieron el Fonden y el Fonden era un instrumento, un fondo para hacerle frente inmediatamente a los desastres naturales, y no se diga este fondo para reactivar la industria económica después de un desastre hidrometeorológico como el que acaba de suceder en las pasadas horas.

Por supuesto, también quiero decirles que este fondo es de responsabilidad gubernamental.

No tengo la menor duda, que por supuesto puede ser manejado por el gobierno federal y los gobiernos estatales. En este sentido, es importante cambiar el rumbo de lo que se quiere y el apoyo, por supuesto, cambiando este rumbo a las actividades turísticas.

Pero aquí viene mi tercera propuesta que coincide con mi amiga la coordinadora del PT, que coincide con Clemente, que coincide con Damián Zepeda, que coincide con los estados mineros que tenemos en México, que coincide con mi amigo Guadiana, no tengo la menor duda también que hablo por Coahuila y de Guerrero.

Cómo es posible que hayan desaparecido el Fondo Minero, cuando el Fondo Minero destinaba recursos importantes para los estados y también para los municipios, y en los municipios se utilizaba para infraestructura, por supuesto municipal, agua potable, pavimentaciones, para cambiar la imagen de las escuelas, y este fondo desapareció, desapareció para meterlo en una bolsa y obviamente destinar esa bolsa a proyectos inconclusos como el Tren Maya, o bien la refinería donde no se refina absolutamente nada.

Sí quiero decirles con responsabilidad que podemos regresar este Fondo Minero a los estados y municipios que tanto lo necesitan y que, además, había sido por derecho adquirido para obviamente sus necesidades.

Déjenme decirles que no solamente hablo por Guerrero y los municipios mineros, hablo de este Fondo Minero de todos los estados que se les redujo su presupuesto, en el caso de Guerrero de más de cien millones, y otros estados como Sonora y Zacatecas de muchos miles de millones de pesos.

Que quien ha dicho aquí que la nueva normalidad financiera es vivir con una inflación a la baja miente, señor Presidente, miente, porque la nueva normalidad financiera es vivir con una inflación galopante que nadie lo puede negar, una gasolina al alza, un gas al alza, obviamente tarifas de luz al alza. Esta nueva realidad financiera es la que vivimos en México y son las que sufren las amas de casa y los asalariados de este país.

Es cuando, señor Presidente. Muchas gracias por su comprensión.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite...

¿Lo acompañan cinco Senadores?

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, por tablero. Abra el sistema electrónico para proceder a la votación correspondiente.

(Se recoge la votación)

El Secretario Senador José Narro Céspedes: Pregunto si falta alguna Senadora o algún Senador de emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: De cuenta la Secretaría de la votación, por favor.

El Secretario Senador José Narro Céspedes: Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 97 votos; 54 en contra y 43 a favor y cero abstenciones.

Por lo tanto, la reserva del Senador Añorve no se admite.

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: No se admite a discusión, el dictamen queda en sus términos.

En uso de la palabra la Senadora Lucy Meza, del grupo parlamentario del Partido Morena, para formular sus reservas con respecto al Transitorio Segundo y de adición a un artículo 239 Bis.

La Senadora Lucy Meza: Muy buenas noches, Senadoras y Senadores. Con el permiso de la Mesa Directiva.

El día de hoy hago uso de esta tribuna para presentar mi reservar por lo que se adiciona un artículo 239 Bis y se modifican los transitorios respecto a la minuta con proyecto de Decreto de la Ley Federal de Derechos, en materia de telecomunicaciones.

Mis reservas versan sobre el uso, goce y aprovechamiento del espectro radioeléctrico que, como todos bien sabemos, es el insumo por el cual las ondas de radio, televisión y otros servicios de telecomunicaciones se transmiten desde su origen hasta el dispositivo que recibe la señal y se trata de un bien de dominio público.

El espectro es uno de los elementos sobre los cuales se basa el sector de la información y las comunicaciones para su desarrollo y para todo ciudadano, se traduce como un medio para acceder a la información; sin embargo, de acuerdo al estudio realizado por la Organización Global Gesma revela que de 64 países estudiados, el espectro en México se encuentra entre los más caros de la región, mostrando que el costo anual como

porcentaje de los ingresos recurrentes de los operadores duplica la mediana de América Latina y podría llegar a triplicarla.

Me permito mencionarles que mientras a nivel regional las tasas anuales representan en promedio un 20 por ciento del costo total del espectro, en México este número alcanza el 85 por ciento.

Ustedes quizá podrán preguntarse el porqué de los elevados precios, pues, bien, el principal factor de encarecimiento está dado por la evolución de los cánones anuales establecidos en la Ley Federal de Derechos.

De este modo, México se ha convertido en el único país de América Latina donde la cantidad de espectro asignado para servicios móviles disminuye a pesar del crecimiento exponencial de la demanda que se vive hoy en día.

No es un secreto que diversos países han sido contundentes en su desarrollo gracias a tener acceso a servicios de comunicación y telecomunicación eficientes, un claro ejemplo de ello son las gestiones asiáticas quienes se han convertido en líderes de desarrollo de tecnología y en economía porque avanzaron con esta intención de democratizar el acceso al Internet. Es por ello que al bajar los pagos de los derechos de las frecuencias abriremos la posibilidad de desarrollar un crecimiento sostenido.

Ahora bien, considerando el análisis realizado y los efectos negativos que genera un alto costo del espectro en México, esta reserva que presento, propone llevar a cabo modificaciones a la Ley Federal de Derechos con el fin de disminuir las excesivas cuotas de derechos actualmente asignadas con base a la comparativa internacional como acercar a las y los mexicanos los servicios de quinta generación, mejor conocidos como 5G, con el objetivo de llevar conectividad social en zonas que actualmente no están cubiertas.

El umbral de un mundo hiperconectado, tenemos que entender que el espectro radioeléctrico es el símil de las vías férreas del siglo XIX y que de su despliegue exitoso dependerá en gran medida el desarrollo de la nación.

Es por ello que desde nuestra competencia, las y los legisladores, debemos impulsar reformas que tengan a bien reducir el costo total del espectro, mantener el total de los derechos anuales, constantes en el tiempo o ajustándolos al crecimiento de la industria, así como considerar mecanismos que permitan a los operadores intercambiar pagos de derechos anuales por obligaciones de coberturas viables ya que al realizar este tipo de adecuaciones en las leyes se estaría en condiciones de mejorar y desplegar nuevas tecnologías.

Me permito exponer con ustedes el escenario por COVID-19 en donde gracias a las tecnologías de la información y la comunicación se pudieron habilitar un sinnúmero de actividades y acciones que de otro modo no hubiese sido posible, tales como el teletrabajo, la educación a distancia y, es más, el propio desarrollo de los trabajos legislativos de esta Cámara Alta. Es por ello que reduciendo el costo del espectro radioeléctrico los proveedores podrán desplegar mayor tecnología con un mayor alcance y velocidad a un menor costo para el usuario final.

Amigas y amigos, hoy la industria requiere más espectro radioeléctrico, requiere visibilidad para planear las inversiones requeridas para su despliegue y eventual desarrollo en nuestro país, la viabilidad del ecosistema digital y las nuevas industrias necesitan de las frecuencias espectrales y, sin duda, como presidenta de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, es prioridad construir un escenario de acceso generalizado y de crecimiento en redes móviles de alta velocidad y la futura 5G en nuestro país para cerrar la brecha digital en nuestro país.

Es cuanto.

Muchas gracias.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: Muchas gracias, Senadora Meza.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada.

El Secretario Senador José Narro Céspedes: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: En consecuencia, no se admite a discusión, el dictamen queda en sus términos.

En uso de la palabra el Senador Israel Zamora Guzmán, del PVEM, para establecer la reserva al artículo 23, hasta por tres minutos.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Ok, consulto, gracias, señor Senador Israel Zamora.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada.

El Secretario Senador José Narro Céspedes: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta del Senador Israel Zamora Guzmán, sobre el artículo 23. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: En consecuencia, no se admite a discusión, el dictamen queda en sus términos.

En uso de la palabra la Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz, del grupo parlamentario del PAN, para abordar su reserva al artículo 239 Bis, hasta por tres minutos.

La Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a tratar de ser muy concreta y muy breve en la propuesta.

Ustedes han insistido que primero los pobres, hoy nos queda claro que no necesariamente es así.

Tenemos un grave problema para acceder a internet en comunidades marginadas, se ofreció internet para todos, ha sido un fracaso hasta el día de hoy, se nos asegura que el Ejército junto con la CFE van a llevar esa conexión que tanto anhelan las comunidades.

Lo que yo estoy proponiendo es muy sencillo, se acaban de licitar...

No sé si puedan...

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: Permítame, Senadora.

Senadoras y Senadores, amable Asamblea, les solicito guarden silencio para poder escuchar a la oradora.

Adelante, Senadora Xóchitl.

La Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz: Básicamente de lo que se trata esta reserva es que en aquellos lugares donde no hay internet se les pueda permitir a las empresas reducir la infraestructura hasta por 2 mil 500 millones solo en comunidades que no existe este servicio y esa aportación pueda servir como el pago de espectro.

Es muy sencilla, sería una solución muy económica, se estima que a la CFE le van a dar 30 mil millones de pesos este año para llevar internet a las comunidades, no nos vaya a pasar lo de las antenas de radio y televisión pública pues que no aparecen.

Entonces la propuesta concreta es modificar este artículo para que se le permita, son frecuencias que se declararon desiertas, son frecuencias que podrían servir para llegar a las comunidades más alejadas.

Hoy el gobierno no está recaudando un solo peso, podrían recaudar el 70 por ciento del valor de la frecuencia y el 30 por ciento aceptarle a la empresa que lo invierta en infraestructura física, logre conectar a las comunidades que hoy no cuentan con internet, el gobierno se podría hacer de 70 por ciento del pago de espectro y las comunidades que hoy no cuentan con internet podrían tener internet.

Esa es la propuesta y esta sí que ayudaría a los pobres a resolver los problemas de desigualdad, podrían tener acceso educación, podrían tener acceso a capacitación, a certificación y a una serie de valores que te da estar conectados.

Muchas gracias.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: Gracias, Senadora Gálvez Ruiz.

Solicito a la Secretaría, consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada.

El Secretario Senador José Narro Céspedes: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: En consecuencia, no se admite a discusión. El dictamen queda en sus términos.

A continuación, voy a solicitarle a la Secretaría, pregunte sobre la reserva que el Senador César Cravioto Romero presentó al artículo 195.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Proceda la Secretaría a consultar.

¿Desea hacer uso de la palabra, Senador Cravioto?

Consulte señor Secretario.

El Secretario José Narro Céspedes: consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva que iba a presentar el Senador César Cravioto Romero, el artículo 195. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: Muchas gracias. En consecuencia, no se admite a discusión. El dictamen queda en sus términos.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota, solicita consulte esta Soberanía si se admite a discusión su propuesta con respecto al artículo 275, señor Secretario.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

El Secretario Senador José Narro Céspedes: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: En consecuencia, no se admite a discusión. El dictamen queda en sus términos.

Informo a esta Soberanía que el Senador Luis David Ortiz Salinas cede a la Senadora Geovanna Bañuelos, a efecto de presentar su propuesta de modificación al artículo 275 y la referente a la Senadora Geovanna.

La Senadora Geovanna Bañuelos: Muchas gracias, señor Presidente.

Agradezco la generosidad del Senador Ortiz Salinas, que me permite hablar de esta modificación, que al igual que la que él plantea, es respecto al artículo 275.

Y, sí, compañeras y compañeros Senadores, me refiero por cuarto año consecutivo al Fondo Minero.

En esta ocasión, al rescate del Fondo Minero.

Creo que, para las Senadoras y Senadores del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, como de nuestros aliados: de Morena, del Partido Verde, de Encuentro Social, es un timbre de orgullo estar celebrando una jornada como la que hoy estamos celebrando: aprobar lo que le corresponde a la Cámara de Senadores respecto al paquete económico, que es la Ley de Derechos y la Ley de Ingresos.

Pero también como legisladores, como legisladoras, necesitamos tener la madurez política y la sensibilidad para rectificar aquellos actos que no hemos hecho de manera apropiada y que a la vuelta de los años podemos tener una evaluación.

Y me refiero justamente a la redistribución que en el pasado esta Soberanía aprobó respecto a los recursos del Fondo Minero.

No vamos a desistir, quiero decirle que a nombre de todos los pobladores donde existe esta actividad sustantiva, la actividad minera, me siento obligada a volver a solicitar a esta Honorable Asamblea que apoyen la reserva que hoy pongo a su consideración.

La riqueza de la nación yace en el subsuelo, debe nutrir el bienestar de sus habitantes e impulsar el desarrollo inclusivo de los pueblos mineros, más cuando estos pueblos se encuentran en la franja de la pobreza.

Les voy a ejemplificar con datos duros y exclusivamente de mi estado Zacatecas.

En 2019 el valor de la producción minera en Zacatecas fue de 194 mil 400 millones de pesos, para el 2020 incrementó a los cerca de 290 mil millones de pesos.

Contrastantemente, los municipios que se dedican a la minería, como son Concepción del Oro, Mazapil, Vetagrande, Miguel Auza, Juan Aldama, Sombrerete, Saín Alto, Villa de Cos, Pinos, Pánfilo Natera y Fresnillo, entre otros, llevan años, compañeras y compañeros, inmersos en la desigualdad, la enfermedad y la pobreza.

Por supuesto que esta realidad también se vive en municipios y comunidades de estados como Guerrero, Durango, San Luis Potosí, Sonora, Chihuahua, Hidalgo y Guanajuato.

Como orgullosa zacatecana, tierra donde la minería es uno de los pilares económicos de la entidad, así como un factor que le ha brindado identidad desde su fundación, reconozco su aportación y los beneficios que trae consigo.

Sin embargo, en la gran mayoría de los municipios y comunidades de vocación minera, el progreso y el desarrollo nunca llegan.

Desafortunadamente, el dictamen de la Ley Federal de Derechos que hoy se discute no contempla una justa distribución de los recursos que se obtienen como pago de derechos a la actividad minera.

Por ello, es que presento esta reserva al artículo 275 de la Ley Federal para que la recaudación total que se obtenga de los derechos que se cobran a la actividad minera, se destine un 85 por ciento para obras de bienestar y desarrollo incluyente de comunidades y municipios con actividad minera, el 5 por ciento a la Secretaría de Economía y el 10 por ciento restante al gobierno federal, mismo que habrán de destinarse a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.

Tenemos una gran deuda con los municipios y comunidades mineras de nuestro país y hoy, Senadoras y Senadores, les invito a saldarla.

Recordemos que el Fondo Minero, del cual siempre he sido una férrea defensora, representó un importante incentivo para sacar del rezago a estas comunidades.

Por ello, considero fundamental establecer las herramientas para que las comunidades y municipios mineros reciban una contraprestación justa por la riqueza que se genera en sus territorios.

Les solicito que apoyen esta reserva, sé que año con año tenemos una discusión al respecto, pero, créanme, no hay un solo habitante de los polígonos donde hay actividad minera, no hay un solo presidente municipal, no hay una sola autoridad que no demande, por lo menos en lo que a mi estado respecta, el que podamos reconsiderar el rescate al Fondo Minero.

Apelo a su sensibilidad y solicito de manera respetuosa al presidente de la Mesa Directiva que abra el tablero para que se registre la votación de las y los compañeros Senadores.

Muchas gracias y buenas noches.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: Oportunamente el Senador Clemente Castañeda me solicitó que se hiciera por tablero, por lo que solicito al área técnica haga lo correspondiente para proceder.

Ábrase el sistema electrónico hasta por tres minutos para proceder a la votación, para votar si se acepta a discusión la propuesta de la Senadora Geovanna Bañuelos, del PT.

(Se recoge la votación)

Informo a la Asamblea que resta un minuto para que se cierre el sistema de votación.

¿Algún Senador o Senadora falta de emitir su voto?

Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 97 votos, de los cuales; 44 son a favor y 53 en contra.

Por lo tanto, no se admite a discusión el tema.

Está el Senador Yáñez. ¿Cuál es el sentido de su voto, Senador? A favor.

Son 98 votos; 44 a favor y 54 en contra.

Adelante, señor Presidente.

Es cuanto.

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: En consecuencia, no se admite a discusión. El dictamen queda en sus términos.

Honorable Asamblea, informo que el trámite de la última reserva, que corresponde a la propuesta de la Senadora Martha Lucía Micher Camarena, para incorporar un lenguaje incluyente, se pondrá a su consideración después de concluida la votación nominal de los artículos reservados.

En virtud que hemos agotado la presentación de reservas y adiciones, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico, por tres

minutos, para recoger la votación nominal de los artículos 23, 195 J, 195 Z4, 275, 288, 288 A1, 288 A2 y Transitorio Segundo. Todos en los términos del dictamen.

VOTACIÓN

El Secretario Senador José Narro Céspedes: Señor Presidente, conforme al registro, sigue abierto el sistema, Senador Víctor Fuentes, en el sistema electrónico, se emitieron 105 votos, de los cuales son 63 a favor y 40 en contra, 2 abstenciones, y agregamos el voto de Elí Cervantes, a favor; 64 votos a favor, 40 en contra y 2 abstenciones, con 106 votos emitidos.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: En consecuencia, quedan aprobados los artículos 23, 195 J, 195 Z, 4, 275, 288, 288 A-1, 288 A-2 y Transitorio Segundo.

En los términos del dictamen. En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. **Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos del artículo 72 constitucional.**

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DECRETA:

SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

Artículo Único.- Se **reforman** los artículos 13, primer párrafo; 22, fracción III, incisos d) y f); 23, fracción VII; 40, cuarto párrafo; la denominación de la Sección Octava del Capítulo III del Título I para quedar como "Resoluciones Relativas a Contraprestaciones u Operaciones Celebradas entre Partes Relacionadas"; 53-G; 61; 73-G; 84, primer párrafo; 172-J, primer párrafo; 174-J; 184, fracción XXI, segundo párrafo; 195-J, primer párrafo y fracción II; 195-Z, fracción V; 195-Z-4, fracción IV, inciso i); 195-Z-9; 232-D, ZONAS III, V y VI; 245; 275, segundo párrafo; 288, sexto párrafo; 288-A-1, quinto párrafo, y 288-A-2, tercer párrafo; se **adicionan** los artículos 13, con una fracción V; 14 Bis; 22, fracción III, con un inciso g), y con un tercer párrafo; 23, con un cuarto párrafo, pasando el actual cuarto párrafo a ser quinto párrafo; 25, con una fracción XV; 172-J, con las fracciones II y III; 184, fracción XII, con un tercer párrafo; 185, con una fracción XIV; 192-G; 195-X, con una fracción X; 195-Z, con una fracción XI, y 195-Z-29, y se **derogan** los artículos 51, fracción IV; 86-E; 88, fracción I; 154, fracción III; 177, fracción III, inciso a), y 179, fracción II, inciso b), de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo 13. Por la recepción y estudio de la solicitud y, en su caso, la expedición de certificados, permisos, constancias o autorizaciones, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

V. Obtención o actualización de la Constancia de inscripción de empleador \$345.53

Artículo 14 Bis. Por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la autorización de visas por unidad familiar u oferta de empleo, que se tramiten ante el Instituto Nacional de Migración, se pagará el derecho conforme a la cuota de \$219.07

Artículo 22.-

III.

d). Por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la autorización y expedición de las visas ordinarias en pasaportes extranjeros \$812.08

f). Por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la autorización y expedición de la visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas de larga duración \$531.09

g). Cuando las visas a que se refiere la presente fracción sean solicitadas a través de medios electrónicos \$174.62

No pagarán el derecho a que se refiere esta fracción, las personas extranjeras que soliciten la visa de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, cuando sean consideradas víctimas o acrediten ser familiares de personas extranjeras desaparecidas en territorio nacional, o por causas humanitarias, con base en la Ley General de Víctimas, la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, demás legislación nacional y en los tratados internacionales de los que México es parte.

Artículo 23.-

VII.- Por las autorizaciones que otorguen las personas que ejerzan la patria potestad o la tutela sobre niñas, niños y adolescentes o incapaces \$992.55

Los mexicanos que deseen obtener testamento público abierto en una oficina consular en el extranjero, pagarán el 50% de la cuota establecida en la fracción III del presente artículo.

Los derechos que se obtengan por concepto de las fracciones anteriores se destinarán a la integración del fondo a que se refiere la fracción XI del artículo 2do. de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

Artículo 25.-

XV.- Por la recepción, estudio y, en su caso, aprobación del escrito de convenio de renuncia para la adquisición, por parte de extranjeros, de bienes inmuebles fuera de la zona restringida en el territorio nacional \$4,640.03

Artículo 40.

Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos establecidos en este artículo se destinarán al Servicio de Administración Tributaria o a la Agencia Nacional de Aduanas de México, órgano auxiliar de la administración aduanera, según corresponda.

Artículo 51.

IV.- (Se deroga).

Sección Octava

Resoluciones Relativas a Contraprestaciones u Operaciones Celebradas entre Partes Relacionadas

Artículo 53-G. Por el estudio y trámite de cada solicitud de resolución relativa a los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad, en operaciones celebradas entre partes relacionadas, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$275,906.07

Artículo 61. Por el análisis de la solicitud y, en su caso, la autorización que emita la Secretaría de Energía o la Comisión Reguladora de Energía, en el ámbito de sus respectivas competencias, para utilizar o aplicar materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, tecnologías o procedimientos alternativos a los previstos en las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por estas dependencias, en términos de lo dispuesto por los artículos 63 y Quinto Transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$3,309.73

Artículo 73-G. Por el análisis de la solicitud y, en su caso, la autorización que emita la Secretaría de Economía para utilizar o aplicar materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, tecnologías o procedimientos alternativos a los previstos en las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por esta dependencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 63 y Quinto Transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$12,870.80

Artículo 84.- Por los servicios de inspección, control y vigilancia en la entrada y salida del territorio nacional de vegetales, animales terrestres y acuáticos, productos derivados de los mismos, así como los de uso o aplicación en animales o vegetales y medios en los que se transporten, que traigan por consecuencia la aplicación de medidas de seguridad en materia de sanidad animal, vegetal, acuícola o pesquera y en días, horas o lugares diferentes de las oficinas en que se preste el servicio, se pagarán derechos conforme a lo siguiente:

.....
Artículo 86-E.- (Se deroga).

Artículo 88.-

I. (Se deroga).
.....

Artículo 154.-

III.- (Se deroga).
.....

Artículo 172-J.- Por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la autorización, aprobación o modificación de los servicios ferroviarios, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

.....
II.- Horarios ferroviarios \$10,036.40

III.- Reglamento interno de transporte \$9,350.77

Artículo 174-J. Por el estudio de la solicitud y, en su caso, la expedición, reexpedición o ampliación de los certificados de homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. Por el certificado de homologación tipo A, o su ampliación \$812.45

II. Por el certificado de homologación tipo B \$2,827.87

III. Por el certificado de homologación tipo C \$3,193.92

IV. Por la reexpedición del certificado de homologación tipo A, B o C, por cada uno \$657.71

Artículo 177.-

III.-

a) (Se deroga).
.....

Artículo 179.-

II.-

b).- (Se deroga).
.....

Artículo 184.-

XII.

No se pagarán los derechos a que se refiere esta fracción cuando se trate de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas a que hace referencia la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas, que hagan valer derechos de propiedad colectiva sobre su patrimonio cultural, a través del procedimiento de avenencia.

XXI.

No se pagarán los derechos a que se refiere esta fracción cuando se trate de reproducciones en cualquier formato, siempre que se realicen sin fines de lucro y con el objeto exclusivo de hacerlas accesibles a las personas con discapacidad, así como la reproducción de obras en cualquier formato, que sean escritas en las lenguas indígenas nacionales consideradas en el catálogo a que hace referencia la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, siempre que sea sin fines de lucro y con el objeto de divulgación y preservación de las mismas.

Artículo 185.-

- XIV.** Licencia para el ejercicio profesional de extranjeros al amparo de tratados internacionales \$483.91

Artículo 192-G. Por los servicios de aprobación de organismos de certificación, laboratorios de prueba y unidades de verificación, que efectúe la Comisión Nacional del Agua, para evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas y estándares en materia hídrica, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I.** Por el análisis de la solicitud y, en su caso, la expedición de la aprobación como organismo de certificación, laboratorio de prueba o unidad de verificación para evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas \$5,101.85
- II.** Por el análisis de la solicitud y, en su caso, la expedición de la aprobación de laboratorios de prueba que realizan análisis de calidad del agua para evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas y estándares en materia de descargas de aguas residuales \$9,685.51

Artículo 195-J.- Por expedición o modificación del certificado de exportación de establecimientos que produzcan insumos para la salud destinados a la exportación, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- II.-** Por la modificación del certificado sanitario \$400.55

Artículo 195-X.-

- X.** Por la recepción, estudio, análisis y, en su caso, la autorización de la constancia de autenticación a las personas prestadoras de servicios para actividades relacionadas directamente con la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores mediante holograma numerado \$500.00

Artículo 195-Z.

- V. Por la revisión de los cálculos de arqueo y de francobordo y, en su caso, por la expedición de certificados, por cada unidad de arqueo bruto de conformidad con lo siguiente:
- a). Hasta 1,000 unidades de arqueo bruto \$5.22 por unidad
 - b). De más de 1,000 hasta 5,000 unidades de arqueo bruto, por las primeras 1,000, la cuota señalada en el inciso anterior, y por cada una o fracción de las excedentes \$2.72 por unidad
 - c). De más de 5,000 hasta 15,000 unidades de arqueo bruto, por las primeras 5,000, la cuota señalada en el inciso anterior y por cada una o fracción de las excedentes \$2.44 por unidad
 - d). De más de 15,000 unidades de arqueo bruto, por las primeras 15,000, la cuota señalada en el inciso anterior y por cada una o fracción de las excedentes \$2.15 por unidad

.....

XI. Por la modificación o reposición del certificado de arqueo o francobordo \$1,965.62

.....

Artículo 195-Z-4.

- IV.
- i). De más de 15000 hasta 25000 unidades de arqueo bruto, comprendiendo 5 inspecciones parciales \$57,719.02
-

Artículo 195-Z-9. Por la inspección, verificación y, en su caso, expedición y renovación del documento de aprobación para estaciones de servicio a balsas salvavidas, botes totalmente cerrados, equipos contra incendio de las embarcaciones o artefactos navales, astilleros, varaderos y diques flotantes, se pagará el derecho, conforme a las cuotas siguientes:

- I. Por la expedición \$39,843.05
- II. Por la renovación \$27,054.71

Por el análisis de la solicitud y, en su caso, autorización del personal técnico distinto o del que sustituya al considerado en el certificado otorgado, se pagará el derecho por cada persona, conforme a la cuota de \$2,420.31

Artículo 195-Z-29. Por el análisis de la solicitud y, en su caso, expedición del permiso de vertimiento en las zonas marinas mexicanas, se pagará el derecho conforme a la cuota de \$22,818.74

Artículo 232-D.-

ZONA III. Estado de Campeche: Champotón y Seybaplaya; Estado de Colima: Armería y Tecomán; Estado de Chiapas: Tapachula y Tonalá; Estado de Guerrero: Petatlán y La Unión; Estado de Jalisco: La Huerta; Estado de Michoacán: Coahuayana y Lázaro Cárdenas; Estado de Oaxaca: Salina Cruz y San Pedro Pochutla; Estado de Sinaloa: Ahome; Estado de Sonora: Caborca, Hermosillo y Huatabampo; Estado de Tamaulipas: Altamira, Cd. Madero; Estado de Veracruz: San Rafael, Medellín de Bravo y Pueblo Viejo; Estado de Yucatán: Hunucma, Sinanche, Yobain, Dzidzantún, Dzilam de Bravo y Tizimín.

.....

ZONA V. Estado de Baja California: Mexicali y San Felipe; Estado de Campeche: Campeche; Estado de Nayarit: San Blas; Estado de Sinaloa: Navolato; Estado de Veracruz: Vega de Alatorre, Tamiahua, Nautla, Alto Lucero, Cazones de Herrera, San Andrés Tuxtla, Catemaco, Actopan, Úrsulo Galván, Agua Dulce y Tuxpan; Estado de Yucatán: Celestum e Ixil.

ZONA VI. Estado de Baja California: Ensenada y San Quintín; Estado de Baja California Sur: Comondú; Estado de Veracruz: Alvarado y Tecolutla; Estado de Yucatán: Progreso.

.....
Artículo 245.- El derecho por el uso del espectro radioeléctrico, por los enlaces multicanales de microondas entre dos estaciones terminales para servicios públicos o privados de señales de telecomunicaciones, se pagará anualmente por cada enlace y por megahertz concesionado, conforme a las siguientes cuotas:

- I.- Por cada megahertz concesionado en bandas inferiores a 1 gigahertz \$8,700.14
- II.- Por cada megahertz concesionado en bandas iguales o superiores a 1 gigahertz pero inferiores a 24 gigahertz \$982.80
- III.- Por cada megahertz concesionado en bandas iguales o superiores a 24 gigahertz \$138.78

En caso de que se tenga concesionado menos de un megahertz en el título respectivo en la banda de que se trate, se pagará la parte proporcional de la cuota que corresponda según las fracciones anteriores.

Artículo 275.

Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se destinará por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en un 85% a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Salud, así como a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que lleven a cabo las acciones a que se refiere el artículo 271 de esta Ley, mismas que, en un 80% de la recaudación total de los derechos citados, deberán aplicar en términos de lo dispuesto por el citado artículo 271 y el 5% restante para que desempeñen las funciones encomendadas en el presente artículo; en un 5% a la Secretaría de Economía, para la realización de acciones de fortalecimiento del sector minero, así como de mejora a los sistemas de registro y control de la actividad minera; y en un 10% al Gobierno Federal, mismos que se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.

Artículo 288.

No pagarán el derecho a que se refiere este artículo, las personas mayores de 60 años, menores de 13 años, jubiladas, pensionadas, personas con discapacidad, profesores y estudiantes en activo, así como los pasantes o investigadores que cuenten con permiso del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para realizar estudios afines a los museos, monumentos y zonas arqueológicas a que se refiere este artículo. Asimismo, estarán exentos del pago de este derecho, los visitantes nacionales y extranjeros residentes en México que accedan a los museos, monumentos y zonas arqueológicas los domingos.

.....

Artículo 288-A-1.

No pagarán el derecho a que se refiere este artículo, las personas mayores de 60 años, menores de 13 años, jubiladas, pensionadas, personas con discapacidad, profesores y estudiantes en activo, así como los pasantes o investigadores que cuenten con permiso del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, para realizar estudios afines a los museos, a que se refiere este artículo. Asimismo, estarán exentos del pago de este derecho, los visitantes nacionales y extranjeros residentes en México que accedan a los museos los domingos. Las personas integrantes del Consejo Internacional de Museos pagarán el 50% de la cuota a que se refiere el presente artículo.

Artículo 288-A-2.

De las 9:00 horas a las 17:00 horas, no pagarán el derecho a que se refiere este artículo las personas mayores de 60 años, menores de 13 años, jubiladas, pensionadas, personas con discapacidad, profesores y estudiantes en activo, así como los pasantes o investigadores que cuenten con permiso del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para realizar estudios afines a los museos a que se refiere este artículo. Asimismo, estarán exentos del pago de este derecho quienes accedan a los museos los domingos.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2023.

Segundo. Durante el año 2023, en materia de derechos se aplicarán las siguientes disposiciones:

- I. Por el registro de título de técnico o profesional técnico expedidos por Instituciones del Sistema Educativo Nacional que impartan educación del tipo medio superior, así como la expedición de la respectiva cédula profesional, se pagará el 30% del monto que corresponda en términos de las fracciones IV y IX del artículo 185 de la Ley Federal de Derechos.
- II. Las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a que se refiere el artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos vigente para el ejercicio fiscal de 2023, con excepción de las instituciones de banca múltiple, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere el citado artículo 29-D, podrán pagar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2022 hubieren optado por pagar para el referido ejercicio fiscal, más el 4% de dicha cuota. En ningún caso los derechos a pagar para el ejercicio fiscal de 2023 por concepto de inspección y vigilancia, podrán ser inferiores a la cuota mínima establecida para cada sector para el ejercicio fiscal de 2023, conforme a lo previsto en el propio artículo 29-D.

Las entidades financieras a que se refiere el artículo 29-D, fracciones I, III, V, VI, VIII, IX, XI, XIII, XV, XVIII y XIX de la Ley Federal de Derechos que se hayan constituido en el ejercicio fiscal de 2022, podrán optar por pagar la cuota mínima correspondiente para el ejercicio fiscal de 2023 conforme a las citadas fracciones del artículo 29-D, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia en términos de lo dispuesto en tales fracciones de la referida Ley.

Tratándose de las casas de bolsa, para determinar la cuota mínima correspondiente al ejercicio fiscal de 2023 para los efectos de la opción a que se refieren los párrafos anteriores, se considerará como capital mínimo requerido para funcionar como casa de bolsa el equivalente en moneda nacional a tres millones de unidades de inversión.

- III. Las instituciones de banca múltiple a que se refiere el artículo 29-D, fracción IV de la Ley Federal de Derechos, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere dicha fracción, podrán optar por pagar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2022 hubieren optado por pagar para dicho ejercicio fiscal, más el 10% del resultado de la suma de los incisos a) y b) de la propia fracción IV del citado artículo 29-D. En ningún caso los derechos a pagar podrán ser inferiores a la cuota mínima establecida para dicho sector para el ejercicio fiscal de 2023, conforme a lo previsto en la mencionada fracción IV del artículo 29-D.

Las entidades financieras a que se refiere el párrafo anterior que se hayan constituido en el ejercicio fiscal de 2022, podrán optar por pagar la cuota mínima para el ejercicio fiscal de 2023 conforme a la citada fracción del referido artículo 29-D en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia en términos de lo dispuesto en dicha fracción.

- IV. Las bolsas de valores a que se refiere el artículo 29-E, fracción III de la Ley Federal de Derechos vigente para el ejercicio fiscal de 2023, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere el citado artículo 29-E, fracción III, podrán optar por pagar la cantidad equivalente en moneda nacional que resulte de multiplicar 1% por su capital contable. En caso de ejercer la opción a que se refiere la presente fracción, las bolsas de valores deberán estarse a lo dispuesto por el artículo 29-K, fracción II de la Ley Federal de Derechos.
- V. Cuando los contribuyentes ejerzan la opción de pagar los derechos por concepto de inspección y vigilancia en los términos previstos en las fracciones II, III y IV de este artículo y realicen el pago anual durante el primer trimestre del ejercicio fiscal de 2023, no les será aplicable el descuento del 5% establecido en la fracción I del artículo 29-K de la Ley Federal de Derechos.
- VI. Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 244, 244-A, 244-B, 244-E, 244-E-1, 244-G, 244-H, 244-I y 244-J de la Ley Federal de Derechos, las cuotas previstas en dichas disposiciones no se actualizarán de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 1o. de la citada Ley, durante el ejercicio fiscal de 2023.

Los concesionarios de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico sujetos al pago de los derechos mencionados en el párrafo anterior, deberán pagar durante el ejercicio fiscal de 2023, los derechos vigentes correspondientes al ejercicio fiscal de 2022.

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2022.- Dip. Santiago Creel Miranda, Presidente.- Sen. Alejandro Armenta Mier, Presidente.- Dip. Brenda Espinoza Lopez, Secretaria.- Sen. Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2022.- **Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. Adán Augusto López Hernández.- Rúbrica.**